



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 243**

--- En la Ciudad de México, siendo nueve horas del día quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXLIII doscientos cuarenta y tres**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

----- **C O N S T E** -----

[REDACTED] **TIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE OFICIO.

--- En la ciudad de México, siendo las 09:05 nueve horas con cinco minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2477, por medio del cual se hace entrega del oficio número **DGPI/2318/16**, de fecha 11 once de agosto del año en curso, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Directora de Análisis Jurídico Internacional por ausencia del Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales, por medio del cual indica que "... hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/2327/2016, mediante el cual esa Oficina a su cargo, proporcionó copia certificada de las declaraciones ministeriales rendidas por [REDACTED] y [REDACTED] de fechas 4 de octubre y 20 de noviembre de 2014 y 21 de julio de 2016 (ésta última respecto a la ampliación de declaración de [REDACTED] quienes entre otras manifestaciones reconocieron mediante fotografía a [REDACTED], quien cuenta con orden de aprehensión librada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Matamoros, dentro de la causa penal número 1/2015-I (hoy Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Matamoros, causa penal 66/2015-II), por presunta responsabilidad penal en la comisión de los delitos de **Delincuencia Organizada y Secuestro**"... Al respecto hace del conocimiento que derivado del análisis del contenido de las referidas declaraciones, que las mismas no resultan idóneas para lograr un resultado óptimo dentro del procedimiento de extradición que nos ocupa, por lo cual solicita se realice la diligencia de identificación a cargo de **México González Domínguez**, [REDACTED] y [REDACTED], integrantes de los Servicios Generales de dicha corporación policial y que se encuentran privados de su libertad internos en el CEFERESO [REDACTED] con sede en [REDACTED] quienes en comparecencia deberán señalar por que reconocen a [REDACTED] y como saben de su participación en los hechos que se le imputan, debiendo reconocerlo en la fotografía previamente remitida. -----

--- Lo anterior, en virtud de que de conformidad con el artículo 13 del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario contar con dichas diligencias, por así exigirlo la legislación de aquel país. -----

--- Documental constante de 2 dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso y una de ellas en su anverso y reverso, de la cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que será necesario realizar las diligencias correspondientes para los efectos señalados en el oficio que se recibe, por lo que deberán ser realizadas todas las diligencias necesarias para la localización y presentación de otros probables responsables que en su caso puedan aportar de manera concatenada todos los elementos solicitados por la Dirección General de Procedimientos Internacionales, y de la misma manera, es procedente realizar todas y cada una de las diligencias necesarias para la plena identificación del extraditable, de las



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

3

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

cuales deberá informarse oportunamente a la referida Dirección General de Procedimientos Internacionales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 3°, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese el documento de referencia a las presentes actuaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- SEGUNDO.- En su oportunidad, y previo estudio de las presentes actuaciones respecto al tema que nos ocupa, ordénese la toma de declaración de las personas que puedan identificar a [REDACTED] en los términos indicados por el Director General de Procedimientos Internacionales de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma [REDACTED] que a [REDACTED] debida constancia [REDACTED] -----

DAMOS

TIGOS DE ASIS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación LIC

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 2477
 Número: DGPI/2318/16
 Fecha: 11/08/2016 Fecha del turno: 11/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

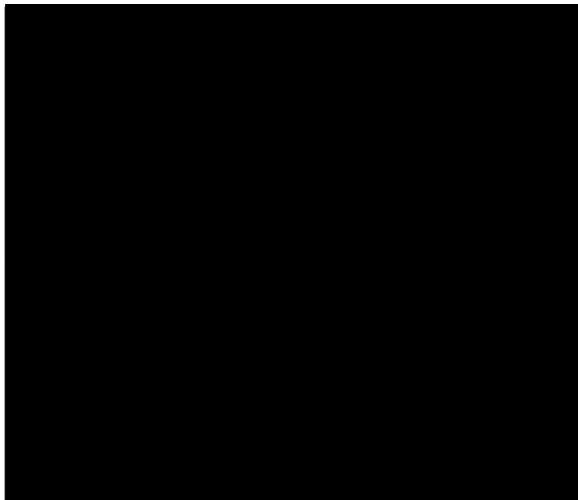
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2327/2016, MEDIANTE EL CUAL ESTA OFICINA PROPORCIONO COPIA CERTIFICADA DE LAS DECLARACIONES MINISTERIALES RENEDIDADAS POR [REDACTED] Y [REDACTED]

Observaciones:

SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES
 COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y AGREGADURIAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
 DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES
 Oficio No. DGPI 2318-16
 Ciudad de México, a 11 AGO 2016

11 AGO 2016 17:31

[REDACTED]
 Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Presente



ESTADO DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 Investigación



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

Declaración

RECIBIDO

11 AGO 17:31

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE
ASUNTOS INTERNACIONALES
COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y AGREGADURÍAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN DE EXTRADICIONES

FORMA CG-1A

Oficio No. DGPI/ 2318/16

Ciudad de México, a 11 AGO 2016

Licenciado

[Redacted]
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/2327/2016, mediante el cual esa Oficina a su cargo, proporcionó copia certificada de las declaraciones ministeriales rendidas por [Redacted] y [Redacted] de fechas 4 de octubre, 20 de noviembre de 2014 y [Redacted] (ésta última respecto a la ampliación de declaración de [Redacted], quienes entre otras manifestaciones reconocieron mediante fotografía a [Redacted] quien cuenta con orden de aprehensión librada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales del Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Matamoros, dentro de la causa penal número 1/2015-I (hoy Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales del Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad de Matamoros, causa penal 66/2015-II), por su presunta responsabilidad penal en la comisión de los delitos de [Redacted].

Al respecto, me permito hacer de su apreciable conocimiento que una vez analizado el contenido de las declaraciones ministeriales referidas, se formulan las siguientes precisiones:

a). Sobre la declaración ministerial de fecha 4 de octubre de 2014 a cargo de Honorio Antúnez Osorio, es preciso señalar que la misma ya obra en el expediente radicado en esta área y la cual fue incluida en el proyecto de la solicitud de detención provisional con fines de extradición, en virtud de que ya se contaba con ella, y en la misma se identifica al parecer al reclamado, sin embargo en el contenido de la misma no se vincula a [Redacted] en circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión respecto de los hechos que se le imputan.

b). Sobre la declaración ministerial de fecha 20 de noviembre de 2014 a cargo de [Redacted], cabe mencionar que el declarante refiere que sólo recibió por parte de [Redacted] tres llamadas telefónicas para expedir el certificado médico correspondiente a seis personas y que en ningún momento se solicitó su presencia para certificar a un grupo numeroso de personas el día de los hechos que se investigan, aunado que en su declaración no vincula a [Redacted] en circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión respecto de los hechos que se le imputan refiere.

c). Sobre la declaración ministerial de fecha 21 de julio de 2016 a cargo de [Redacted] sobre el particular cabe mencionar que el declarante solo logra identificar a [Redacted] con la fotografía que le fue proporcionada a esa Representación Social de la Federación mediante el oficio DGPI/1475/16, sin embargo en el contenido de la misma no se vincula a [Redacted] en circunstancias de modo, tiempo, lugar y ocasión respecto de los hechos que se le imputan.

...continua al reverso...

Por lo anterior, dichas diligencias no resultan idóneas para lograr un resultado óptimo dentro del procedimiento de extradición que nos ocupa, por lo que nuevamente agradeceré gire sus apreciables instrucciones quien corresponda a efecto de que de no existir impedimento legal alguno, se realice diligencia de identificación a cargo de Matias González Domínguez, [REDACTED] y [REDACTED], integrantes de los Servicios Generales de dicha corporación policial y que se encuentran privados de su libertad internos en el CEFERESO número [REDACTED] Noroeste con sede en [REDACTED] rit, quienes en comparecencia deberán de señalar porqué reconocen a [REDACTED], y cómo saben de su participación en los hechos que se le imputan, debiendo reconocerlo en la fotografía que para tales efectos se anexó al ocurso antes indicado, la cual se les deberá poner a la vista de los testigos en el momento de la diligencia.

Cabe señalar, que lo anterior resulta indispensable para esta área, en virtud de que de conformidad con el artículo 13 del Tratado de Extradición entre los Estados Unidos de Mexicanos y los Estados Unidos de América, es necesario contar con dichas diligencias, por así exigirlo la legislación de aquel país.

La presente se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos, 2, 4, fracción III, 5, fracción VII y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso H) fracción V, 4, fracción IX, inciso j), 6 y 52 fracciones I, III, IV y VI de su Reglamento.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LA DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO INTERNACIONAL
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL
DE PROCEDIMIENTOS INTERNACIONALES, EN TÉRMINOS
DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y 137,
PÁRRAFO**

LIC. [REDACTED]

- C.c.p **Lic. Salvador Sandoval Silva**. Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales. Para su superior conocimiento.- Presente.
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento.- Presente.
- Lic. Jaime Chávez Alor**. Coordinador de Asuntos Internacionales y Agregadurías.- Para su conocimiento.- Presente.
- Dr. Alfonso José Motta Allen**. Agregado Legal de la PGR en Washington, D.C., EUA. Para su conocimiento.
- Lic.** [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Unidad de Investigación. Para su conocimiento y efecto legales procedentes. Presente.



**CONSTANCIA MINISTERIAL
DE RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL
PERSONAL DE POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

- - - En la Ciudad de México, siendo las 09:22 nueve horas con veintidós minutos, del 15 quince de agosto del año dos mil dieciséis, la Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que se recibió correo electrónico por parte del personal de Policía Ministerial del Estado de Guerrero, a través de la cuenta de correo electrónico: asesoría jurídica [REDACTED], por medio del cual se remite adjunto cuatro archivos, mismos que al ser abiertos corresponden a documentos en los que se da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/2550/2016, enviado por esta autoridad, dentro de los cuales se aprecia un oficio escaneado, número FGE/CGPM/AJ/4079/2016, signado por el Subcoordinador General de la Policía Ministerial del Estado, Licenciado [REDACTED], informando [REDACTED]

--- Correo que se recibe y se ordena agregar a las presentes actuaciones para para que surta sus efectos legales conducentes; Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

----- **CONSTE** -----

ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

[REDACTED] OS FE -----

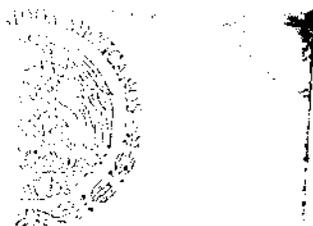
[REDACTED] DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

De: asesoría jurídica <[REDACTED]@gmail.com>
Enviado el: viernes, 12 de agosto de 2016 08:44 p.m.
Para: [REDACTED]
Asunto: Se rinde informe de su oficio número SDHPDSC/01/2550/2016, favor de enviar acuse de recibido.
Datos adjuntos: escanear0004.pdf; escanear0003.pdf; escanear0002.pdf; escanear0001.pdf



FORO DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



Sección: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado Asesoría General**
Oficio: **FGE/CGPM/AJ/4079/2016.**

Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo, Gro., a **12** de agosto del **2016.**

Lic. [REDACTED].
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicio a la Comunidad de la PGR.
Ciudad de México.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del Lic. [REDACTED] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/2550/2016, de fecha 03, recibido en esta oficina el día 10 de agosto del año 2016, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, remito a usted, copias simples de las bitácoras de fecha 26 de septiembre del 2014, a si como el original del oficio número 230/2016, de fecha 10 de agosto del presente año, suscrito por el Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, adscrito en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero., [REDACTED]

Reiterándole mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables ordenes.

El Sr. [REDACTED] Policía

Lic. [REDACTED]

Oficina de Investigación de
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

General del Estado



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.
COE-IGUALA
Oficio Número. 230/2016
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
Asunto: SE CONTESTA CIRCULAR

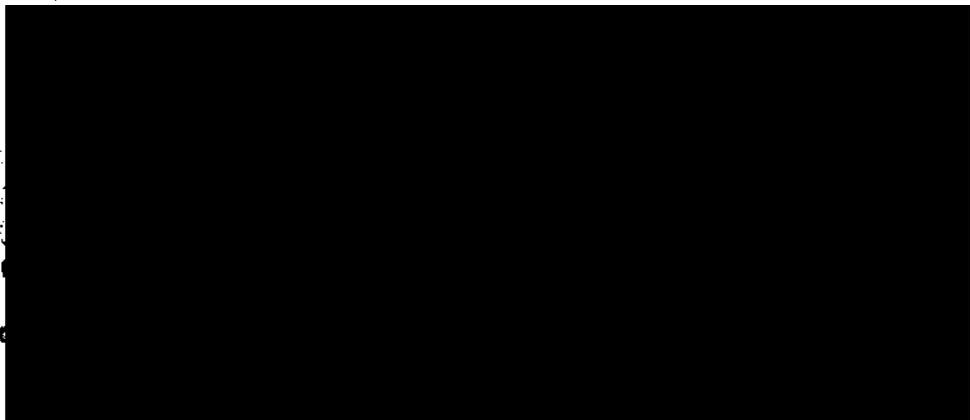
IGUALA, Gro., a 10 de Agosto del 2016.

C. LIC. [REDACTED]
Director General de la Policía Ministerial.
P r e s e n t e.

En atención a su oficio Número **FGE/CGPM/AJ/4023/2016** de fecha 10 de Agosto del año 2016, y en atención al oficio número SDHPDSC/01/2550/2016, de fecha 03 de Agosto del año en curso, suscrito y firmado por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad de la PGR, mediante la cual esa superioridad me solicita que de manera urgente informe a usted si en las bitácoras que se llevan a cabo en esta coordinación regional a mi cargo, personal adscrito a esta Coordinación Regional, existe registro de haberse realizado algún reten o puesto de control el día 26 de Septiembre del año 2014, [REDACTED].

Al respecto le informo a usted que en la bitácora que se encuentra en esta coordinación regional a mi cargo no se encuentra registro alguno con antecedente alguno de que el día 26 de Septiembre del año 2014 se haya realizado algún filtro de revisión o puesto de control en el lugar que se señala con anterioridad, haciéndole de su conocimiento que en la fecha antes señalada el suscrito no me encontraba en esta Coordinación Regional de la Zona Norte con residencia en esta Ciudad de Iguala, Gro., toda vez que dicha coordinación la recibí el día 09 de Marzo del año en curso, así mismo le anexo al presente copias fotostáticas simples del libro oficial del parte de novedades (Bitácora) del día 26 de Septiembre del año 2014, donde firman de entrega de recepción de la misma guardia los agentes de la policía ministerial del estado [REDACTED] y [REDACTED], dándole cumplimiento a la presente circular., Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

1005 A27
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL DIRECCIÓN
de Derechos Financieros
y Servicios a la
Investigación

[Redacted]

[Redacted]

Iguaca Gro. 26 Septiembre 2014

C. [Redacted]
Coordinador Regional de
la Policía Ministerial

[Redacted]

[Redacted]



SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2439, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05009/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto de [REDACTED], relacionado con el [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el [REDACTED], del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**.

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2ª fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con [REDACTED] que al final firma [REDACTED] legal.

DAMOS FE

TIGOS DE ASIS

C.

10 2439

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05009 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

10 AGO 2016
14:53
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

T E.
SUPERVISIÓN
AL.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15858. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04623-2016

[Redacted] 13:00

LIC. [Redacted]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble [Redacted] en esta Ciudad de Mexico, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente escrito de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (a). 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TEL :	INFORMACIÓN
[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

[Redacted signature area]



PETITORIOS

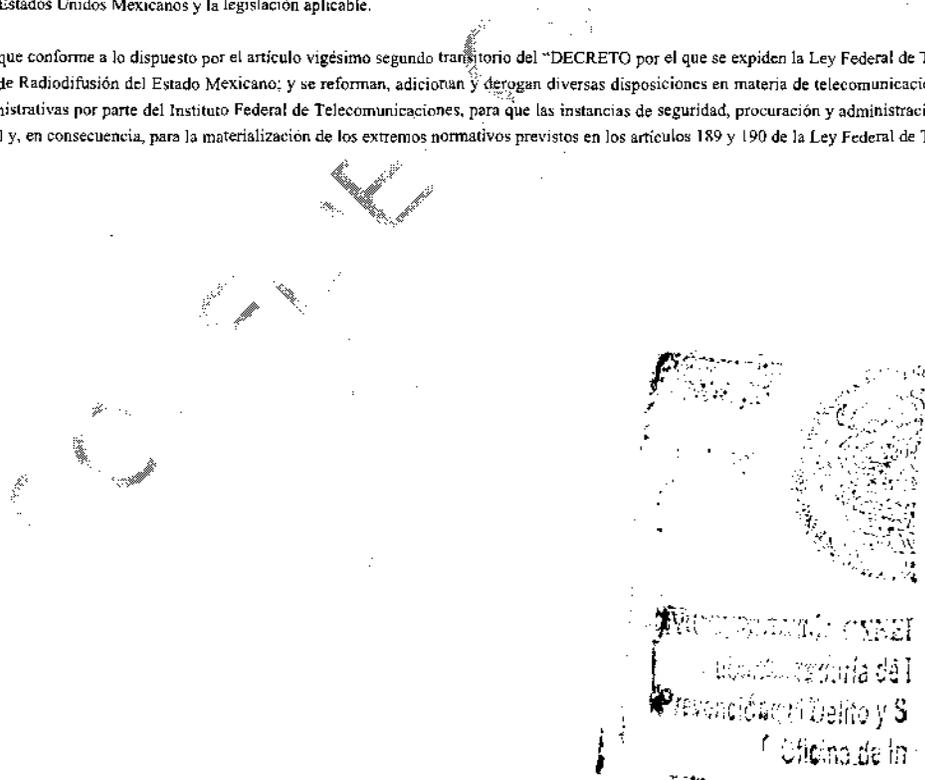
UNICO - Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de [REDACTED]

Apoderado legal de RA [REDACTED] V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



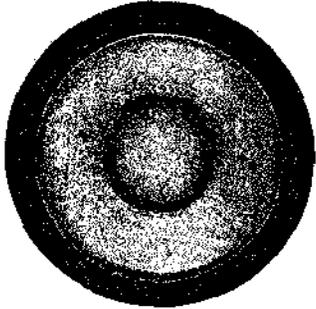
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147152-S

Página 2 de 996

16

4249

PGR-CENAPI AP-PGR



02-08-2016 OF-CSCR-04623-2016 1471525

REPÚBLICA
Humanos,
la Comunidad
ción



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2440, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05008/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del [REDACTED], relacionado con el [REDACTED], de la usuaria identificada como [REDACTED], quien al parecer el día de los hechos tuvo comunicación telefónica con el **C. FELIPE FLORES VELAZQUEZ**, se entonces Secretario de Seguridad Pública en Iguala de la Independencia, Guerrero.

CONSIDERANDO

Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción I, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[REDACTED]

102440

14

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05008 /2016.

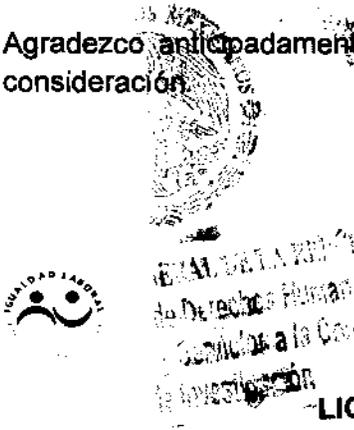
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto con [REDACTED] de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente [REDACTED] reitero las muestras de mi distinguida consideración.



E. SUPERVISIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15911. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04632-2016

[Redacted] 10:00

LIC. [Redacted]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, [Redacted] en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el [Redacted] que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL D [Redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD y/o LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatedado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), ya que no existe la posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIOBASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147130-P

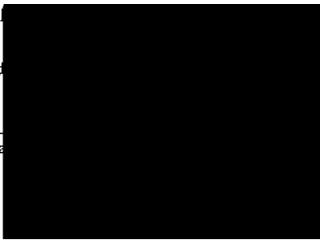


PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que

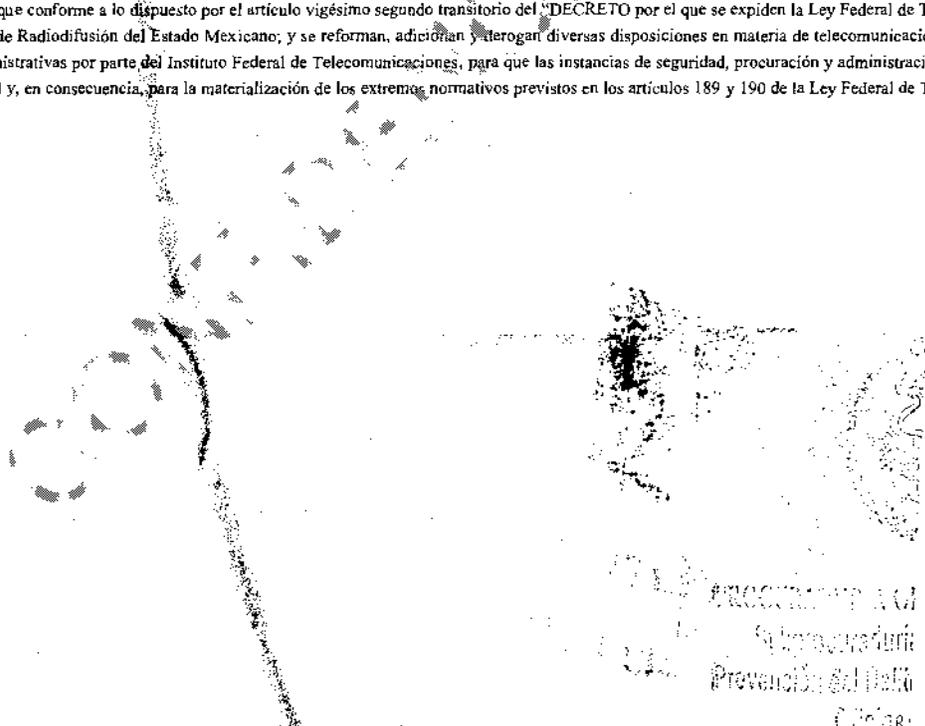
Ciudad

Apoderado lega



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147130-P

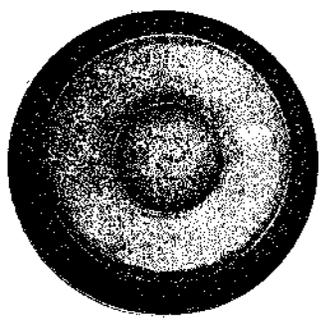
Página 2 de 3831



21

762

LA REPUBLICA
DE CHILE
SECRETARIA DE JUSTICIA
Y CONSUMIDORES



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02

R-04632-2016 147130-P





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2442, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05006/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del [REDACTED], relacionado con el [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED]

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED] pública, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2442
 Número: CSCR/05006/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Unidad de Investigación y Control Regional
 2016, año del Nuevo México. B. Antonio Peña

Oficio no. CSCR/ 05006 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]



Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

Procedimientos Penales y Amapro Para su señoría
 Jefe de la Oficina de Investigación y Control Regional
 Encargado de la Unidad de Investigación y Control Regional con número de auto 15643 Presente

[REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 05006 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

10 AGO 2016
19:30
OFICINA DE SERVICIOS DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED] T E. SUPERVISIÓN
[REDACTED] LIC. [REDACTED]
OFICINA DE SERVICIOS DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15643. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]



AL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
ON PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE:

HORA: 10:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04541-2016

LIC. [REDACTED]
EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIP [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, en [REDACTED] en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, rubricando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

EMISOR	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE CUENTA MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

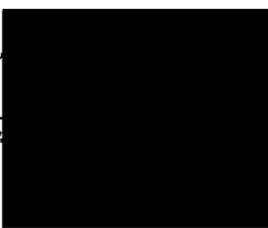
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147054-Z



Ciudad

Apoderado leg

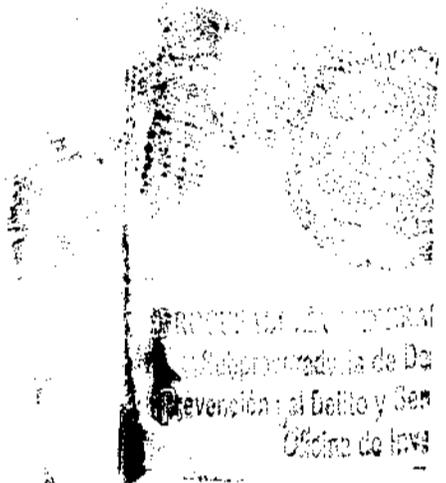
E.C.V.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



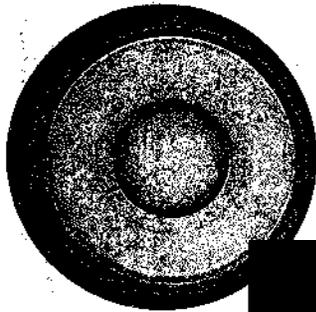
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147054-Z

Página 2 de 917

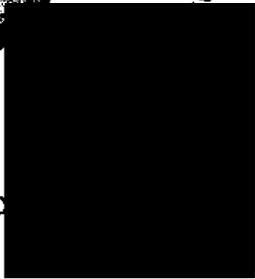
26

REPÚBLICA
PERUANA
COMUNIDAD

PGR-CENAPI/AP-PGR-SDH/DSC-OI-00



CSCR-04541-2016 1A7054-Z



8/21/2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2443, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05005/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto de [REDACTED], relacionado con el [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED].

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED SIGNATURES]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

09:35

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2443
Número: CSCR/05005/2016

Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030

Oficio no. CSCR/ 05005 /2016
Ciudad de México a 09 de agosto de 2016

D
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

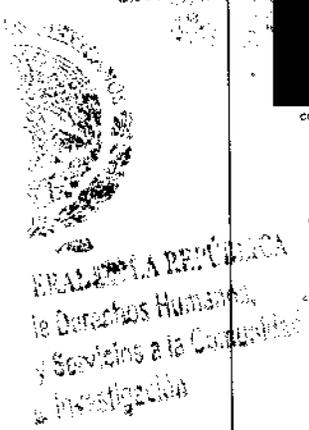
consideración.

E
MISION

C.C.P. Lic. Gilberto Nigraza [REDACTED] Procedimientos Penales y Amparo, Para su recepción
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el mismo proceso de control con número de turno 15237. Presente

[REDACTED]

[REDACTED]



10-2443

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05005 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

RECIBIDO

10 AGO 19:30

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED]

T E.
SUPERVISIÓN
AL.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
com. [REDACTED]
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en atención al control de correspondencia con número de turno 15637. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN Y
CONTABILIDAD PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

[Redacted]

HORA 13:00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04559-2016

LIC. [Redacted]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [Redacted] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (Ia): 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI :	INFORMACIÓN
[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, por encontrarse jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR LOS CUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación de una línea es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de que se le permita desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147079-Q



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted] o contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

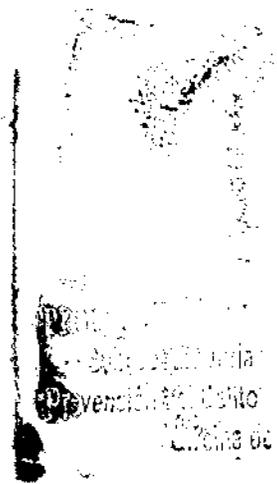
Ciudad de [redacted]

Apoderado legal [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

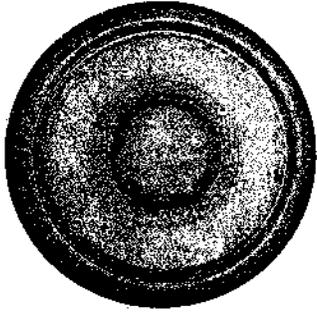
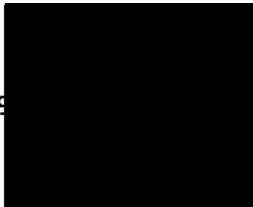
CONFIDENCIAL



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147079-Q

Página 2 de 3427

31



PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPSC-01-001-2015*02-08-2016 OF-CSCR-04559

1412



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2444, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05004/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del [REDACTED], relacionado con el [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED]

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 16, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] al final firmados [REDACTED] para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TIGOS DE A

C.

Id: 2444
 Número: CSCR/05004/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

ula lu
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

Oficio no. CSCR/ 06004 /2016.

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

Agradezco anticipadamente la información de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior consideración.

Lic. [REDACTED] Oficina del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención a correo electrónico con número de turno 15840. Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]

SE
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
 Y SEGURIDAD

10 2949

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05004 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



T E.
SUPERVISIÓN
REGIONAL



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15640. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO

NÚMERO:

HORA: 0:00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04567-2016

LIC [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean readidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIP [REDACTED] bitirán en el apartado de firmas cualquier referencia el nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concaenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR ÉL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, es contraria a la justicia y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VENTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147091-V



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de

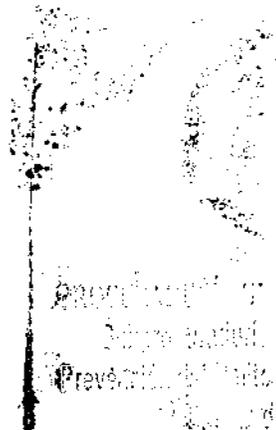
Apoderado legal de



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos, en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

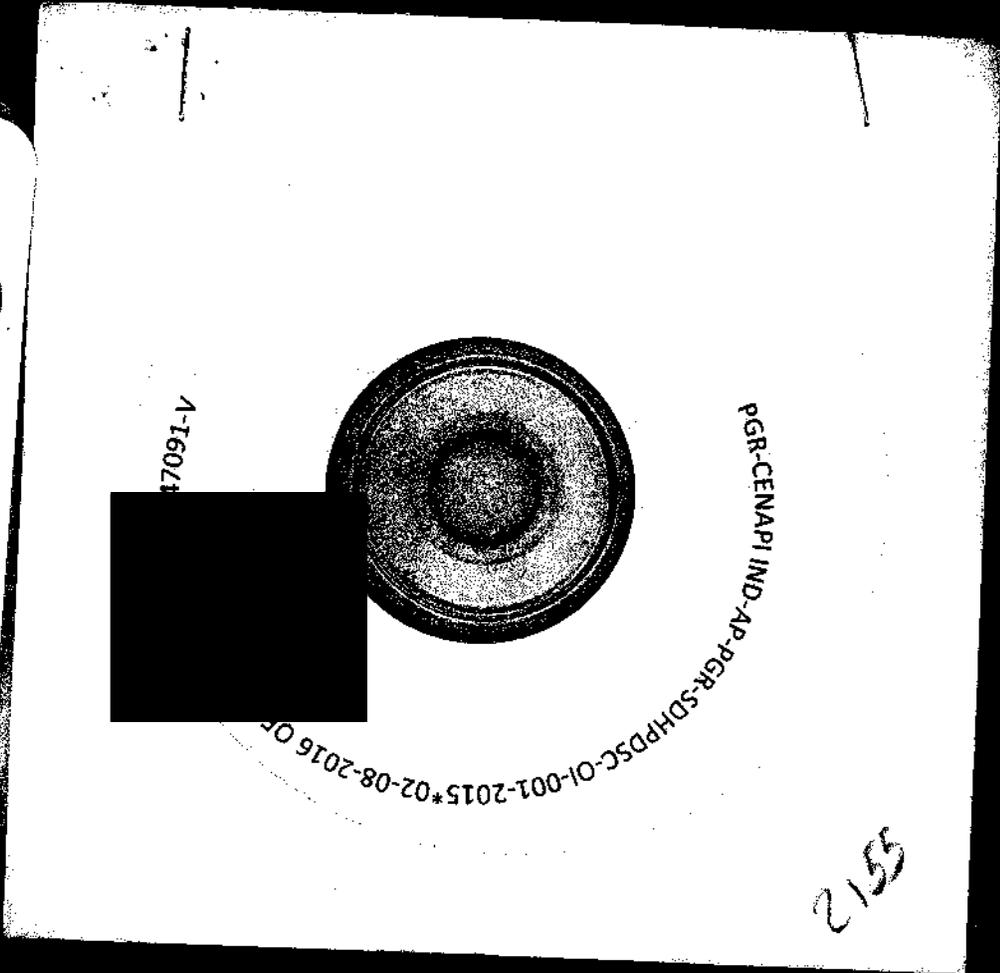


IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147091-V

Página 2 de 2120



36



REPÚBLICA
INDOS.
Comunidad

4-16071

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016

2155



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

31

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C [REDACTED], [REDACTED]

--En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día 15 de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, compareció C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con su Credencial oficial expedida por la Secretaria de Gobernación, con número PF2016-269308, con número de expediente 4825, misma que lo acredita como Subinspector de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, e obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos físicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, copia certificada que se glosa al expediente, quien refiere estar adscrito a la Unidad Operativa de Seguridad Preventiva Estación Iguala, en la División de Seguridad Regional.

Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFIESTA

--Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] de edad por haber nacido [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] haber nacido [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] Estado civil [REDACTED] por lo que [REDACTED] de ocupación [REDACTED], debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su [REDACTED], a lo cual manifiesta tener desde [REDACTED] de [REDACTED], con el teléfono, [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [REDACTED]

-----Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el [REDACTED] de la compañía Telmex. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo designar abogado ya que no lo considera necesario por comparecer en calidad de testigo

[REDACTED] por lo que acto continuo el testigo:-----

DECLARA

Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] continuando con la declaración manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, [REDACTED]

---Acto continuo está la Representación Social de la Federación con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales da fe del contenido de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED] cabe señalar [REDACTED], misma
que [REDACTED]
[REDACTED] a cual [REDACTED] r [REDACTED], solo es [REDACTED]
[REDACTED] en [REDACTED] de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], siendo [REDACTED]
[REDACTED].

-----En referencia a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] cada [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] era [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] que en [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] y el [REDACTED]
[REDACTED] el [REDACTED]
[REDACTED] y e [REDACTED]
[REDACTED] c [REDACTED] el primer [REDACTED]

[REDACTED] mismos que se [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

-----Respecto [REDACTED] ya
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED]
[REDACTED] estuvo
[REDACTED] de [REDACTED] del [REDACTED]
[REDACTED], en [REDACTED] mismos
que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

-----Respecto al [REDACTED]
[REDACTED] a [REDACTED] de [REDACTED],
los [REDACTED]
[REDACTED] del [REDACTED], [REDACTED], mismos
que ya señale [REDACTED].



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Siendo todo lo que deseo manifestar.-----
----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal
de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo
siendo.-----

---A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA SEGUNDA.-**
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **? CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **A LA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

-----No habiendo más que agregar, se da por terminada la diligencia en
la fecha en que se actúa, firmando para constancia [REDACTED] on,
previa lectura y ratificación de su contenido.-----

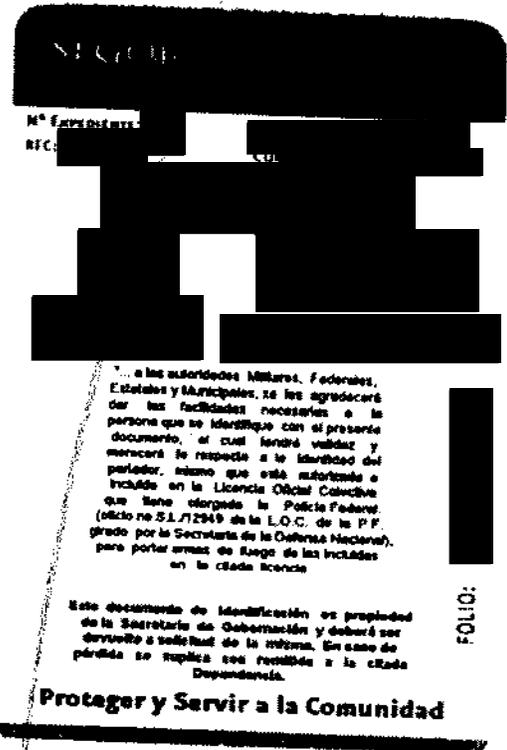
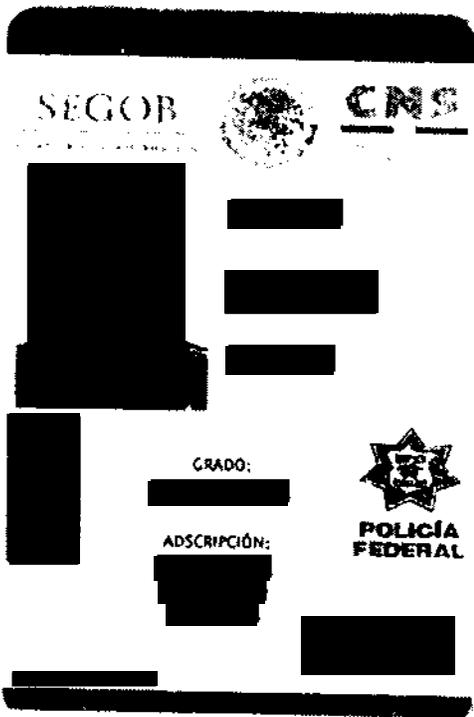
[REDACTED] **D E F E**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México a **quince** de **agosto** del año **dos mil dieciséis**.-----
 La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos [REDACTED] debida constancia de lo actuado.-----

DAM

L
AGE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día quince de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

-----**ACUERDO**-----

---**VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y en especial del análisis realizado a las mismas, así como al oficio SDHPDSC/OI/02624/2016, del once de agosto del presente año, donde se solicitó se designe peritos en la materia de Fotografía Forense y Audio y Video, para llevar a cabo una diligencia ministerial en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales el día 16 del mes y año en curso, y toda vez se conoció que fue autorizada la Suboficial [REDACTED], adscrita a la División Científica, de la Policía Federal, para realizar un estudio sobre la bolsa negra encontrada en el Río San Juan, la cual tiene también como finalidad dar cumplimiento a la petición realizada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. Al respecto se hace necesario girar oficio al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, así como a la Comisaria Jefa, Titular de la Coordinación de Criminalística, de la División Científica de la Policía Federal, a efecto de informarles que ha sido modificada la fecha para llevar a cabo dicha diligencia, quedando programada para el día treinta de agosto del presente año, lo anterior toda vez que es necesario solicitará la presencia de personal del Equipo Argentino de Antropología Forense "EAAF. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-

-----**ACUERDA**-----

---**PRIMERO.-** Gírese el oficio SDHPDSC/OI/02636/2016, al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, a efecto de que informarle que ha sido cancelada la diligencias programada para el día dieciséis de agosto del presente año, una vez notificado agréguese el acuse respectivo a la indagatoria en

que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----**SEGUNDO.**- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/02637/2016, a la Titular de la Coordinación de Criminalística, de la División Científica, de la Policía Federal, donde se le informa que la diligencia para llevar a cabo la muestra del indicio se realizará el día treinta de agosto del presente año, una vez notificado agréguese el accuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

C U M P L A S E

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

D A M O S F E

[REDACTED] TIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

ACUSE

7016 AGO 15 AM 11:47

COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS
PERICIALES

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/02636/2016

Asunto: Oficio citatorio

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 208, 220, 226 y 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV, 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento.

Me alcance a mi similar SDHPDSC/OI/02624/2016, del once del presente mes y año, donde solicite a Usted, designe peritos en las materias de **Fotografía Forense y Audio y Video**, a efecto de realizar una diligencia ministerial el día **16 de agosto de 2016**, en punto de las **11:00 horas**, en las instalaciones que ocupa esa Coordinación General de Servicios Periciales, al respecto me permito informar que dicha fecha ha sido **CANCELADA**; posteriormente se le informará la nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

Sin otro particular, me es preciso despedirme con cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

AGENTE DE

CIÓN

ANOS,
UNIDAD.

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213. [REDACTED] Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel. (55) 53 46 00 00, Ext. [REDACTED]

Oficio: SDHPDSC/OI/02637/2016.
Ciudad de México, 15 de agosto de 2016

**DRA. [REDACTED]
COMISARIA JEFA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE CRIMINALÍSTICA, DE LA DIVISIÓN
CIENTÍFICA, DE LA POLICÍA FEDERAL
P R E S E N T E**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Me refiero a su similar PF/DIVCIENT/CC/5447/2016, del veintinueve de julio del presente año, mediante el cual designó a la Suboficial [REDACTED], especialista en Química Forense, a efecto de dar cumplimiento a la petición realizada, sobre el particular, mucho agradeceré a Usted, tenga a bien informar a la persona designada, que deberá presentar con la suscrita, el día **30 de agosto** del presente año, a las **once horas**, en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuyo domicilio aparece al calce del presente, a efecto de acudir a la Coordinación General de Servicios Periciales, para que lleve a cabo la diligencia de toma de muestra de la evidencia, realice el análisis correspondiente y emita el Dictamen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A FEDERACIÓN
DE DERECHOS HUMANOS,
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

JEFE

Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2445, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05003/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del [REDACTED], relacionado con el [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el [REDACTED], del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

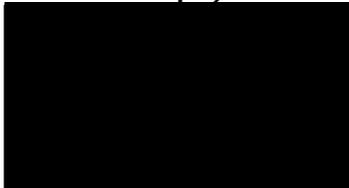
--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [REDACTED] pública, quien procede en [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

Id 2445
 Número: CSCR/05003/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Coordinación de Seguimiento a Casos Regionales
 C/PA, Avda. 2 Sur s/n, Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 05003 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

T E.
 ERVISIÓN
 AL.

LIC. [REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro. Para su superior
 Lic. [REDACTED] Secretario Técnico de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro. En atención al oficio de concordancia con número de turno 1601. Referencia

[REDACTED]

[REDACTED]

10 2445

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 05003 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

10 AGO 2016
[REDACTED]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15921. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] www.pgr.gob.mx



LIC. [REDACTED]
 ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel ofitalia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante Oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de persona moral RADIOMOVIL DIPS S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]: 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la(s) línea(s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN
[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) y en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA DICHA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147169-P

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS
 INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
 DELINCUENCIA
 05 AGO 2016
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
 NOMBRE: [REDACTED] CARRERA: [REDACTED]



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted] do contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de [redacted]

Apoderado legal [redacted] E.C.V.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147169-P

Página 2 de 37

PROCURADURÍA DE
Subprocuraduría
Previsión y
Cuentas

5

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-20



147169-P

2/24



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2446, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04975/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del [REDACTED] relacionado con el [REDACTED] el cual se encuentra vinculado con el [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal. ---

DAMOS FE

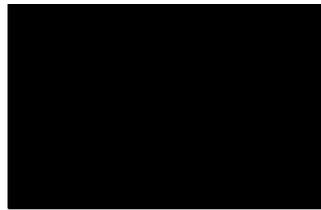
TESTIGOS DE

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2446
 Número: CSCR/04975/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

10/29/16

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2015, año de la Ley de Acceso de Acceso a la Justicia

Oficio no. CSCR/ 04975 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le refero las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

E. [REDACTED]
 DIVISIÓN [REDACTED]

c.c. [REDACTED] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro para su superior

[REDACTED]
 Oficio del G. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro, con número de auto 15880. Represente

[REDACTED]

[REDACTED]

AL SEÑOR AGUSTÍN [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

jueves, 11 de agosto de 2016

Página 1 de 1

10 2446

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04975 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

10 AGO 2016
19:40

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dips [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15890. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] www.pgr.gob.mx



NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS
Y COORDINACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 ABO 2016

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL

NOMBRE



13/00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04590-2016

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente escrito con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona física RADIOMOVIL DIPS, [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anticipación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concalenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [REDACTED], 9a. Época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN:
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA hasta DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ COMO LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147116-S

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIF [REDACTED]ndo contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apod [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

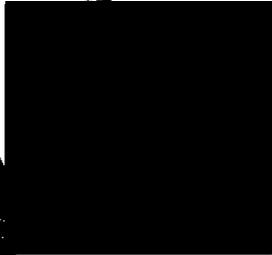
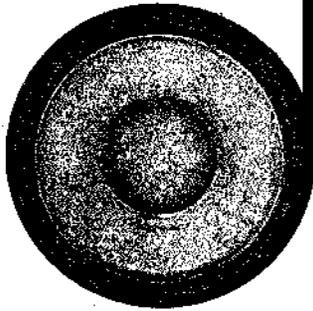
PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficio: [REDACTED]

[REDACTED] AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147116-S

Página 2 de 3016

56

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016 OF-CSCR-0



2013



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2447, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04989/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número [REDACTED] relacionado con el número telefónico **734 108 6086**, del usuario identificado como [REDACTED]

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar. ---
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 15 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro **JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED], quien procede en [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

DAMOS FE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10.30

Id: 2447
Número: CSCR/04989/2016
Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Stamp: Subprocuratura de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro. Coordinación de Seguimiento y Control Regional. 2016. Año del Centenario de la Revolución Mexicana.

Oficio no. CSCR/04989/2016.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2016.

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Oficio no. CSCR/ 04989 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
10 AGO 2016
19:
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
con Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15639. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]



COMISION DE PLANTACION, ANALISIS E
INFORMACION PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04566-2016

EL [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que catza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED] INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídicamente y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

RECIBIDO
Derechos de la Comunidad
Investigación

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147090-V



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a

Ci

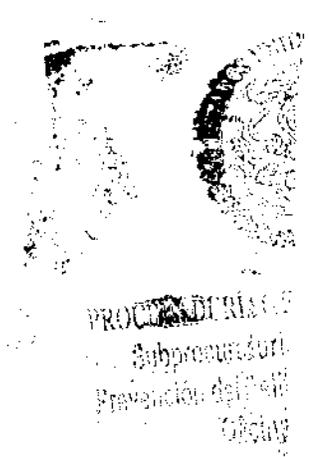
Apoderado



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y crean diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



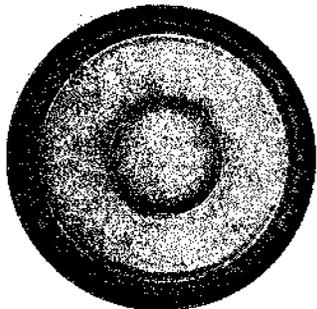
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147090-V

Página 2 de 2166



61

4798



PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016 OF-CGR-045



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

6

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2448, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04990/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA** [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IM [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] de la usuaria identificada con [REDACTED] quien al parecer el día de los hechos tuvo comunicación telefónica con el **C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ**, en ese entonces Secretario de Seguridad Pública en Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED] ca, quien procedió [REDACTED] código en forma legal con [REDACTED] al final a legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE

[REDACTED]

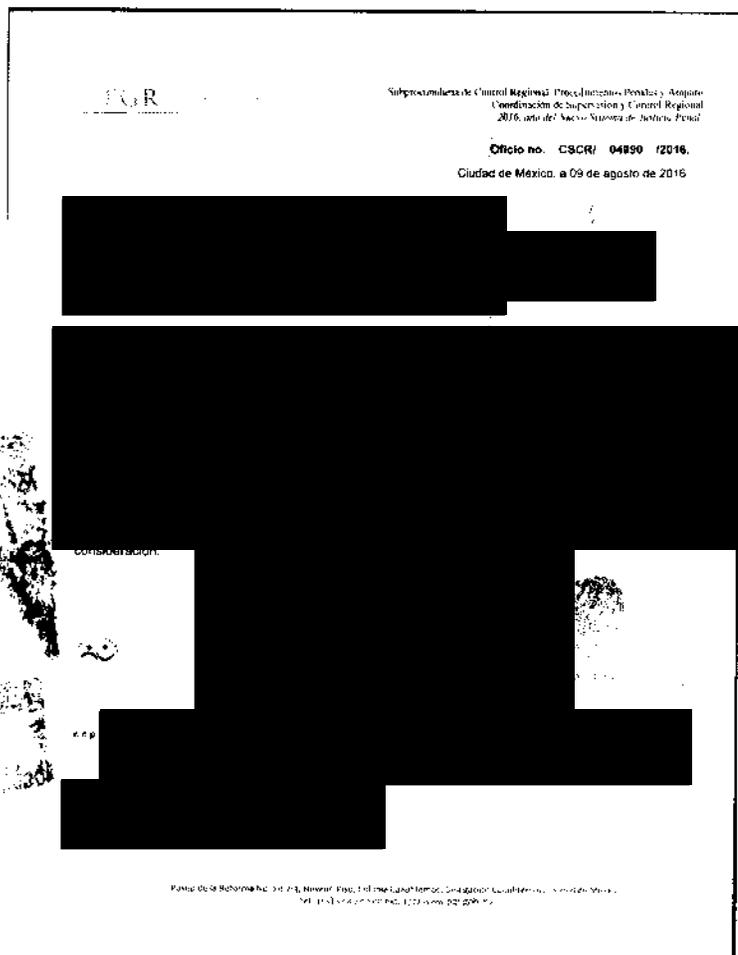
[REDACTED]

Id 2448
 Número: CSCR/04990/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LI [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

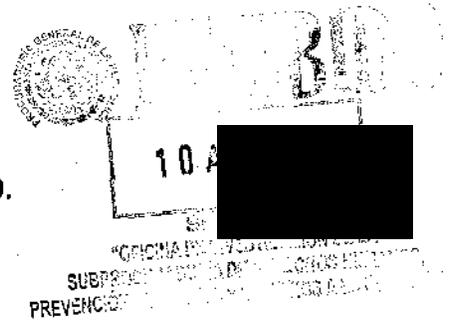


SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
 Oficina de Derechos Humanos
 Alto y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

Oficio no. CSCR/ 04990 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

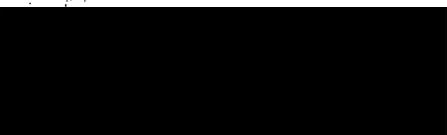
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente [REDACTED] de mí distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15910. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio





05 AGO 2016



13:20

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04633-2016

LIC. FRANCISCO JAVIER SALIDO ARAIZA
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN	
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147129-P



PETITORIOS

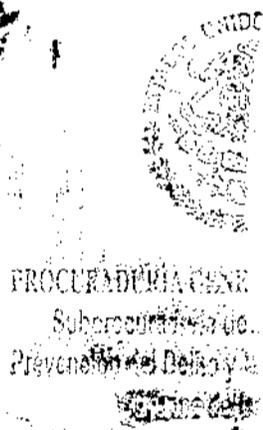
UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted] do contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apoderado [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA DE [redacted]

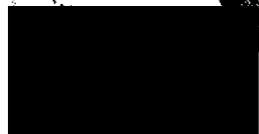
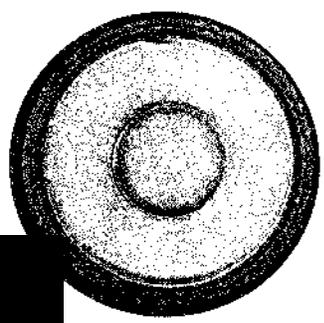


AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147129-P

Página 2 de 2963

2008

2015*02-08-2016 OF-CSCR-04633-2016 147129-P



PGR-CENAPI AP-PGR-SDH



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2449, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04993/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA** [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2ª fracción, 5, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4ª fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Federación, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

MOS FE

DE AS

C.

10 2449

67

PGR

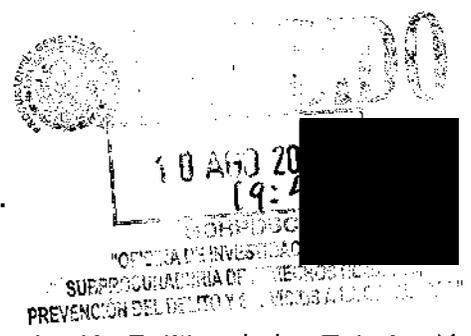
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04993 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

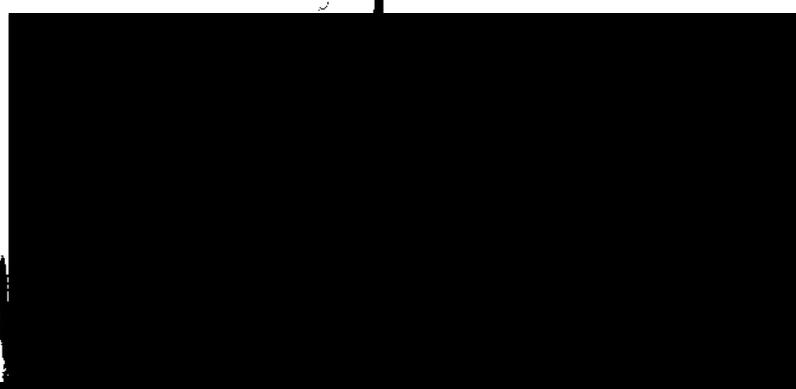
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa** [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15866. Presente.

Elaborado
Revisado
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



COMUNICACIONES Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL CONSUMIDOR
SOLICITUD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA
LEY FEDERAL

05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04614-2016

[Redacted] POYO
[Redacted]

LIC [Redacted]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [Redacted] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [Redacted] firmarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que ratiza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA	INFORMACIÓN
[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apod[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

PROCURADURÍA DEL
Subprocurador de
Procuración del Estado
[redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147137-P

Página 2 de 2079



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, SOLICITANDO
INFORMACIÓN DE FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, A LA FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA MILITAR.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas, del quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

- - - Que de actuaciones se desprende la necesidad de allegarse de mayor información sobre la persona que responde al nombre de Felipe flores Velázquez, aunado a que pudiera tener relación con los hechos que motivan la indagatoria de mérito.-----

CONSIDERANDO

- - - Que esta autoridad tiene el deber de agotar todas las diligencias que sean necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable participación en los hechos de los inculpados, ello implica solicitar información a la Fiscalía General de Justicia Militar respecto de Felipe Flores Velázquez, toda vez que pudiera aportar mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.-----

- - - Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 22, párrafo primero, 168, 180, 206 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 14 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el convenio de Colaboración firmado por la Procuraduría general de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la federación publicado

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Fiscal General de Justicia Militar a efecto de que remita el expediente laboral de la persona que responde al nombre de Felipe Flores Velázquez, pues resulta información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**-En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2638/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que tiene lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

15 AGO 18:27:41

ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
MESA DE ENTRADA

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.

GRAL. BGDA. J. M. Y LIC. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
P R E S E N T E.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial decretado en autos de la indagatoria citada al rubro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, [REDACTED] Felipe Flores Velázquez, pues ello redunda en importancia para el esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

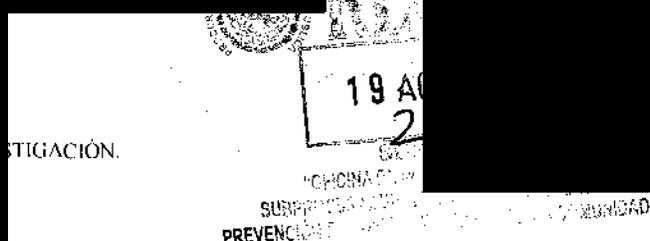
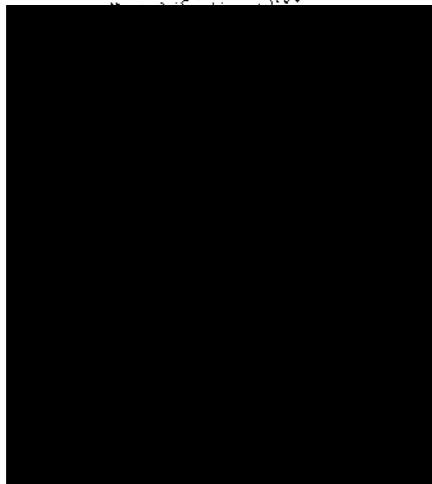
Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, 206, 270, del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; así como lo dispuesto en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la presente solicitud deberá atenderse a la brevedad posible que sus funciones le permitan, y enviarse respuesta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

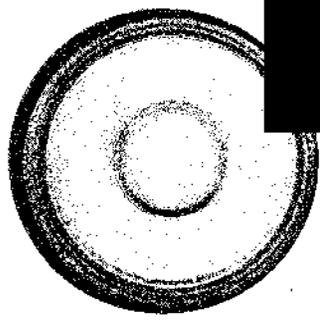
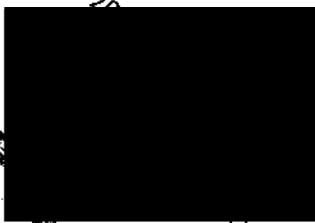
ATENTAMENTE,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [REDACTED] SDHPDSC.



ión del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
SC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500. Tel: 53-46-00-00 Ext. 5570

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-20



SCR-04614-2016 147137-P

REPÚBLICA
INDIAS,
Comunidad

CONSTANCIA MINISTERIAL DE CONSULTA DE EXPEDIENTE

--- En la Ciudad de México, siendo las 11:07 once horas con siete minutos del día 15 quince de julio de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

--- Que con fundamento en los artículos en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I y II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2, 3, y 4, fracción I, Apartado A), inciso b) y w), 22 fracción II y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículo 93 fracción III de su reglamento;-----

Que siendo la hora, día y año señalado se procede a hacer constar que comparece el Licenciado [REDACTED], quien se identifica con credencial número [REDACTED] expedida en su favor por la Procuraduría General de la República, que lo acredita como Subcoordinador de Servicios del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, misma identificación que cuenta en el ángulo inferior izquierdo con una fotografía que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, misma que previo cotejo se agrega; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa, toda vez que en el Centro Nacional de Planeación Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia les fue notificado el oficio SDHPDSC/OI/2211/2016 de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual les solicitaron Análisis de la información de los siguientes IMEI'S [REDACTED]

[REDACTED] Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos los devuelve, se le proporciona los archivos electrónicos de la información para el cumplimiento del oficio SDHPDSC/OI/2211/2016, para lo que se hace nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que

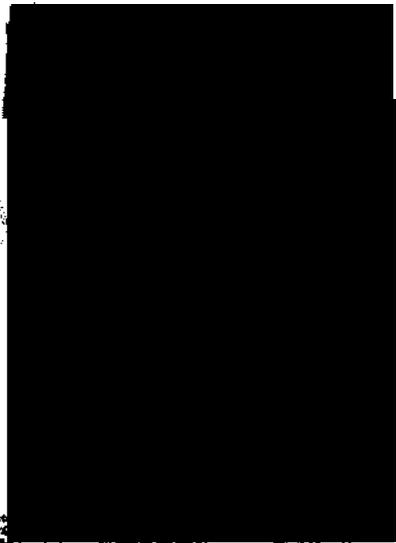
CONSTE CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRC [REDACTED]



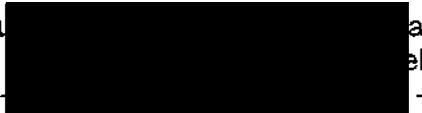
CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANALISIS E INFORMACION PARA EL
COMBATE A LA DELINCUENCIA

Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que queda prohibida su reproducción o cualquier uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la institución.
FECHA DE EMISION: 07/02/2016

CERTIFICACION

En la Ciudad de México, a los **quince** días de **julio** del **dos mil dieciséis**, el suscrito Licenciado , Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que la final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que consta de 01 (una) reproducción de su copia certificada, que se tuvo a la vista de  el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

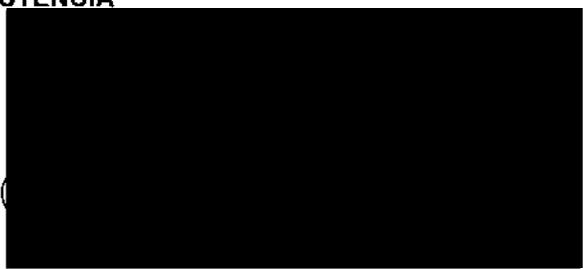
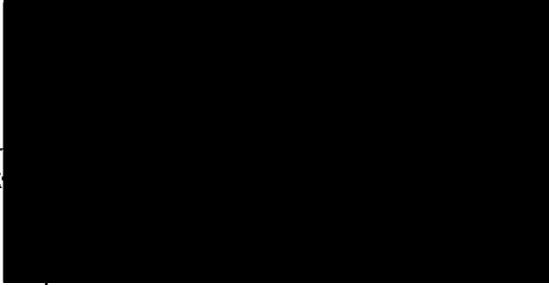
CONSTE

Así lo acordó y firma el Licenciado  de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y dos testigos de asistencia que la final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTR





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:00 doce horas del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro JORGE AUGUSTO IBARRA KADOCHÉ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2450, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04994/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED] usuario identificado como [REDACTED].

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la P [REDACTED], quien procede e [REDACTED] Código Fed [REDACTED] forma legal con [REDACTED] al final firm [REDACTED] legal.

DAMOS FE

GOS DE A

C.

OFICIOS RECIBIDOS

12:00
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2450
 Número: CSCR/04994/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y AMAPRO
 Credencial de Representación del Poder Judicial
 Para el Poder Judicial Federal

Oficio no. CSCR/ 04994 /2016.
 Ciudad de México a 09 de agosto de 2016

[Redacted]

Distinguido Doctor:

[Redacted]



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad
 Oficina de Investigación

jueves, 11 de agosto de 2016

Página 1 de 1

10 2450

71

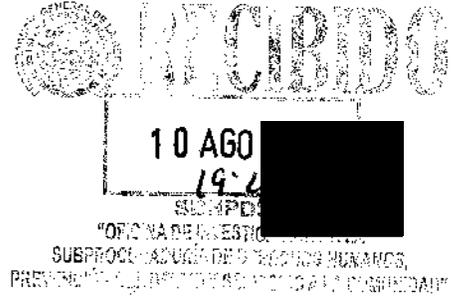
PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04994 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

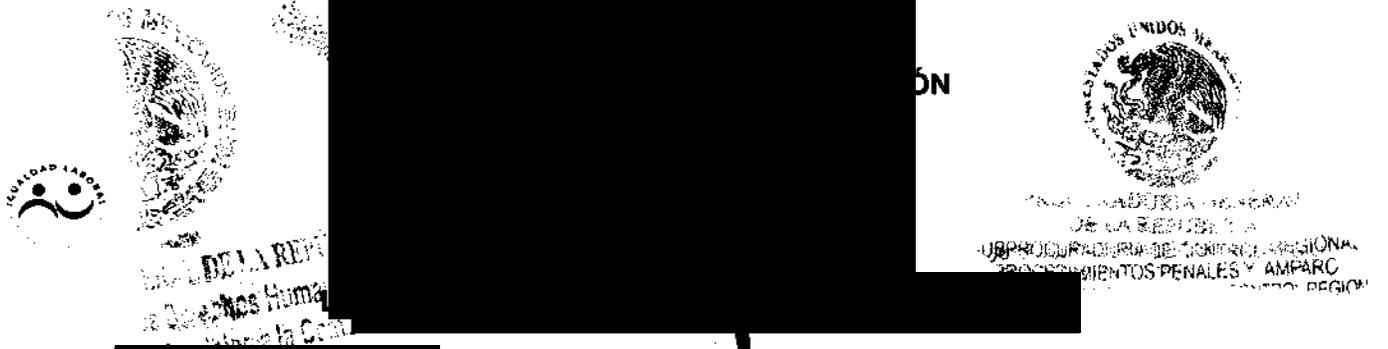
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. L. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Corresponsabilidad con número de turno 15638. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PLAN DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y
EVALUACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

NÚMERO:

13200

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04560-2016

LIC [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN [REDACTED]

Se proporcionará la información contenida en la cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, siendo jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en base de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147080-Q



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apo [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

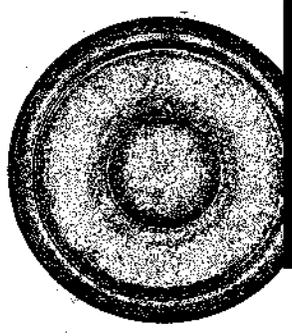
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147080-Q

Página 2 de 1841

81

47/3

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08



2016 147080-Q

REPUBLICA
de Colombia

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día quince de agosto de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con la finalidad de dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa citada al rubro; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a las diligencias que obran en autos, en relación a los testimonios de personas relacionadas en los hechos de los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se ordena recabar la comparecencia del C. [REDACTED]

[REDACTED] quien funge actualmente como Titular de la Unidad de Protección Civil del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, con la finalidad de que AMPLIE SU DECLARACION en los autos que integran la indagatoria citada al rubro. -----

- - - **SEGUNDO:** Enviar atento oficio citatorio para recabar su comparecencia el día TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, enviar por correo certificado el oficio correspondiente con carácter urgente y confidencial; y - -

- - - **TERCERO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

- - - Así lo acordó y firmó [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación en la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] -----

Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Prevención del Delito
y Servicios a la Comunidad
de la Procuraduría
General de la República

Testigo de asistencia

Li [REDACTED]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/2641/2016, da fe de su expedición y se le da curso a lo que se le sigue. -----

- - - Así lo acordó y firmó [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED] que al final firman y dan fe. - -

Testigo de asistencia

Li [REDACTED]

Li [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

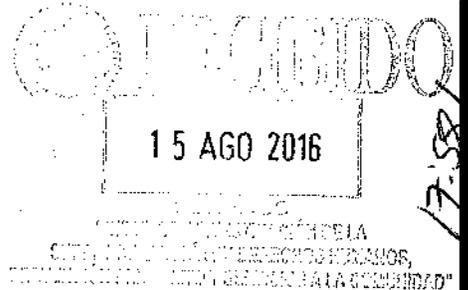
Oficio: SDHPDSC/OI/ 2641 /2016

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

ACUSE

ASUNTO: Comparecencia

C. [REDACTED] DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA Av. Vicente Guerrero #1 Col. Centro Iguala, Gro C. P. 40000 Correo electrónico: [REDACTED]@iguala.gob.mx Presente.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

Me dirijo a Usted respetuosamente, a efecto de solicitarle, se sirva comparecer ante esta Fiscalía de la Federación, el día 30 de agosto del presente año a las diez horas, a fin de AMPLIAR DECLARACIÓN de fecha 16 de diciembre de 2014, en relación a los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, debiendo exhibir identificación oficial con fotografía, en original y copia simple, pudiendo ser asistido por un asesor jurídico si es su deseo, en las oficinas del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 01 55 53 46 00 00 extensión [REDACTED]. Lo anterior, por ser necesario, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagación en que se actúa.

Sin otro particular, quedo de usted.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

LA AGE

CIÓN

C.c.p.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 3595 www.pgr.gob.mx



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

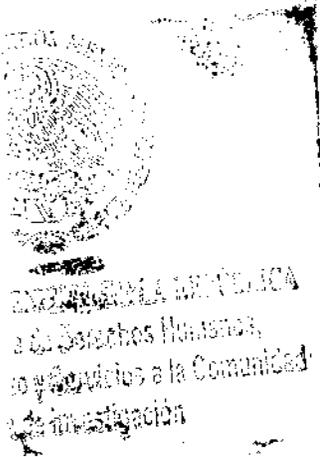
REMITENTE:

LIC [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD DE LA PGR.

DOMICILIO:

PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500,
MÉXICO D.F. 01 53 46 00 00 EXT [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO No. SDHPDSC/OI/2641/2016

DESTINATARIO:

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**

DOMICILIO:

AVENIDA VICENTE GUERRERO No. 1, COLONIA CENTRO,
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO,
CODIGO POSTAL 40000, ESTADO DE GUERRERO.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2465, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04982/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] 0, relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.** - Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.** - Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

DAMOS FE

GOS DE A

C.

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2465
 Número: CSCR/04982/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

12/8/16



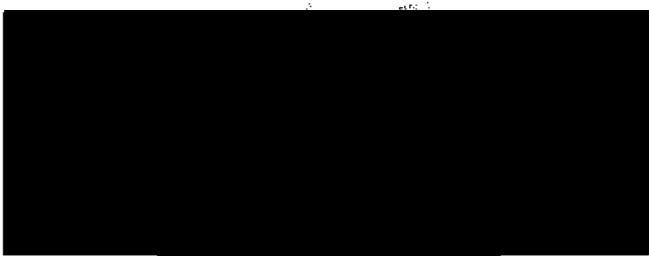
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2015, al del Norte, Sur y de los Estados Unidos
 Oficio no. CSCR/ 04982 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016



Distinguido Doctor:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Oficio no. CSCR/ 04982 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. No es válido para efectos legales. Para más información consulte el sitio web de la Subprocuraduría de Control Regional.

10 2465

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04982 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECEBIDO
10 AGO
[REDACTED]
"OFICINA DE DERECHOS HUMANOS"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

MEXICANOS UNIDOS
LIBERTAD
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15863. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



ONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
CIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04618-2016

NOM

3:20

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V. (lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TEL	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR UN PERÍODO DE CUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147142-P



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFUSION SA DE CV, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.



Apod

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECEBIDA EN LA SECRETARIA DE ECONOMIA
EL 11 DE AGOSTO DE 2016
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

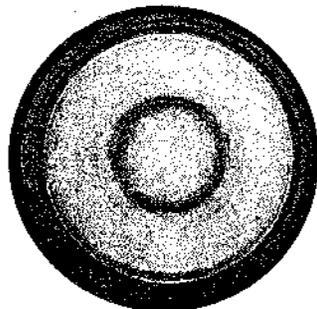
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147142-P

Página 2 de 937

69

4784

08-08-2016 OF-CCSR-04618-2016 147142-p



PGR-CENAPI AP-PGR-SDH



COMUNICACION
de
seguridad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2466, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04974/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. -----

CONSIDERANDO -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [REDACTED], quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

01

Id: 2466
 Número: CSCR/04974/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

10. 2016


 Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2009 Calle de las Vigas, Siglo Veintiuno, Santa Fe, Pinar
 Oficina no. CSCR/ 04974 /2016.
 Ciudad de México, a 19 de agosto de 2016

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

[REDACTED]

cc p [REDACTED]
 de [REDACTED]
 la [REDACTED]
 A [REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, para el supuesto de delito Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de auto 15065. Presente.

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



1 D 2466

92

PGR

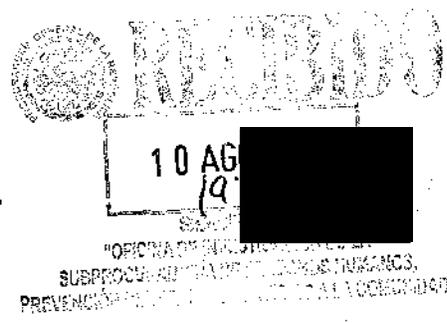
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04974 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

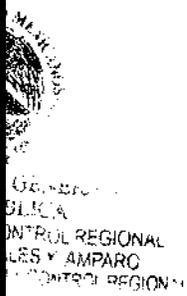
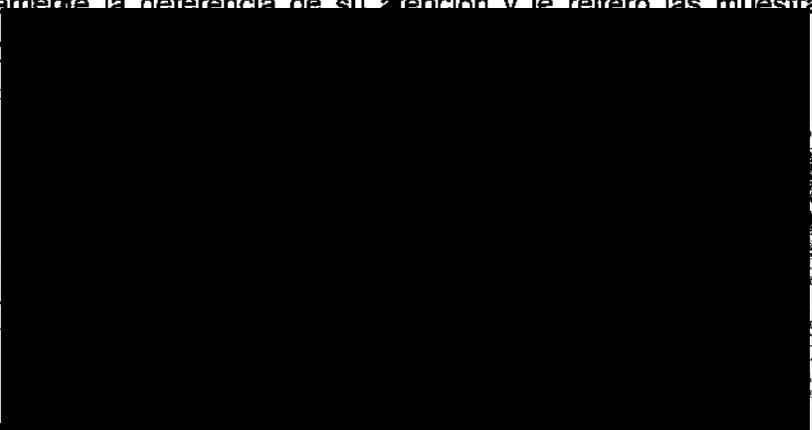


DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15904. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04640-2016

13/20

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión de lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147158-Q



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADÍOMOVIL DIPS, cuando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a

Ci

Apoderado

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA

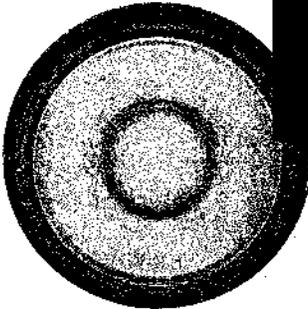
Procuraduría General
de la Federación
Procuración del Deleto
Criminal

ID-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147158-Q

94

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

PGR-CENAPI II



01-2015*02-08-2016 OF-CSCR-04640-2016 147158-Q



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2468, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04980/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de observarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [REDACTED], quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [REDACTED] testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

DAMOS FE

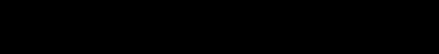
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11:30
12/8/16
96

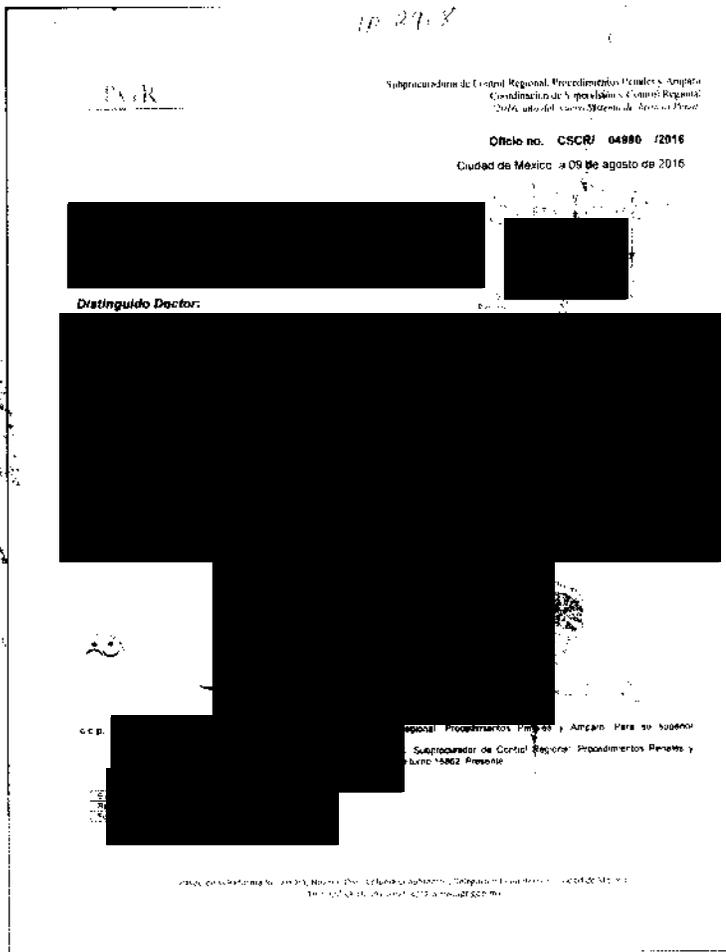
Id: 2468
Número: CSCR/04980/2016
Fecha: 09/08/2016
Fecha del término: 
Turnado a: LIC 
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC 

Fecha del turno: 10/08/2016

Fecha de devolución: 

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



EXCLUSIVO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

10 2468

67

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04980 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.



RECIBIDO
10 AGO
19:39

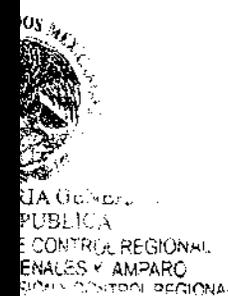
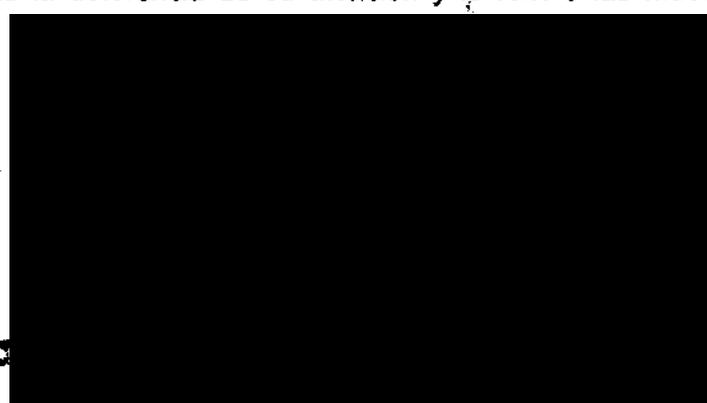
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

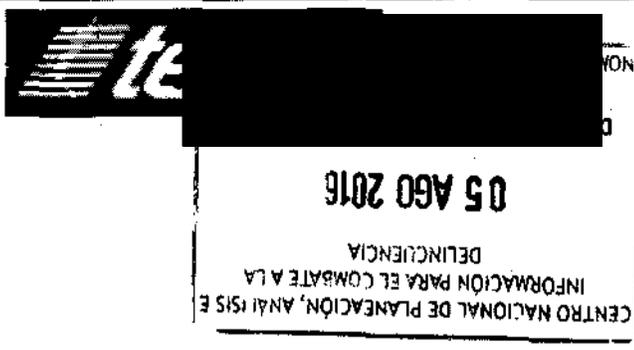
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Procurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Am [REDACTED] dependencia con número de turno 15862. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
 COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO
 OF-CSCR-04619-2016

LIC. [REDACTED]
 ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD y/o LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFICAZMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a]. 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la(s) línea(s) celular (es) con número (s) [REDACTED]



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación por satélite, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN POR RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

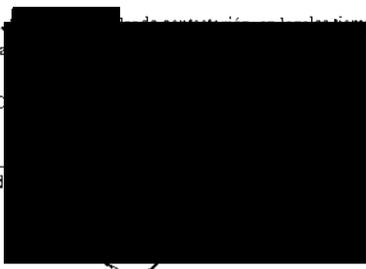
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147144-P



PETITORIOS

UNICOG- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSAs... de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales...

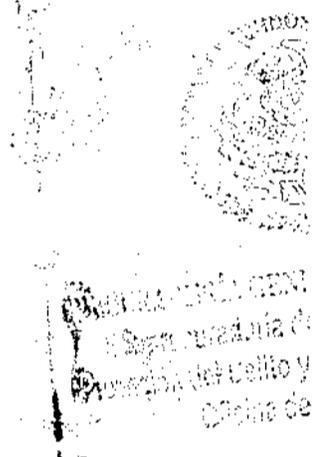
Apoderad



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

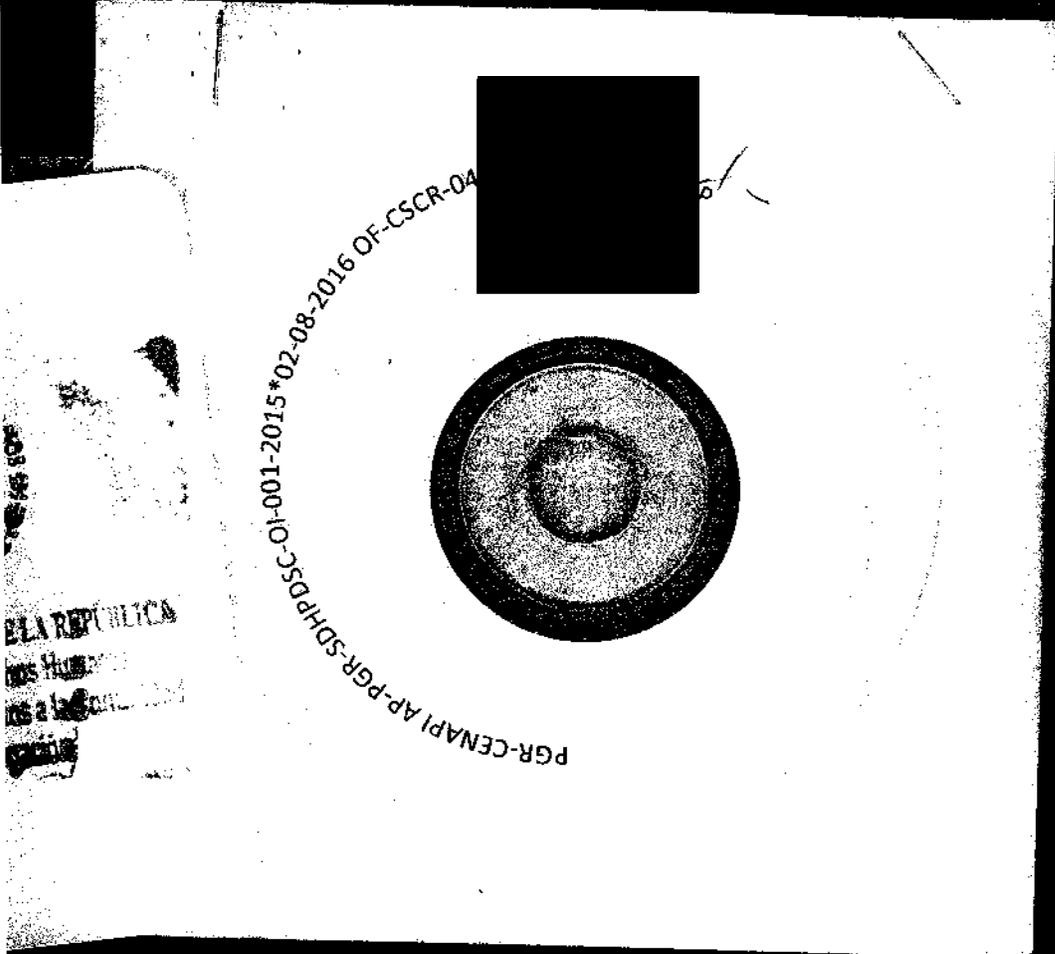
RECIBIDO



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147144-P

Página 2 de 629

99





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2469, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04979/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Gubernamental, es de considerarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

AMOS FE

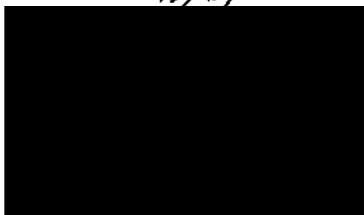
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 2469
Número: CSCR/04979/2016
Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
2015 ante del Vacante Secretaría de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04979 /2016
Ciudad de México a 09 de agosto de 2016

Distinguido Doctor:

de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su señoría
Tiene a C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Asignado de turno 1581 Presa te



10 2469

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04979 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

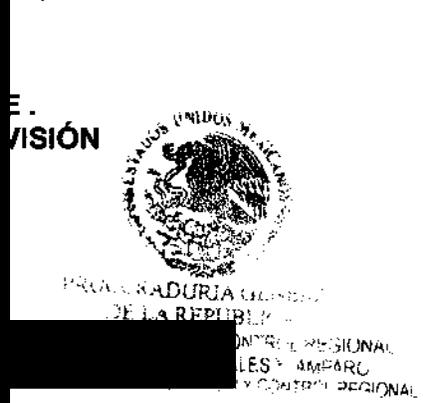
DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

RECORDO
10 AGO 19:30
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



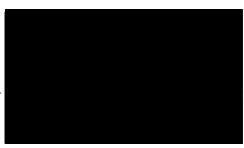
c.c.p. [REDACTED] con [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15861. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



05 AGO 2016



13:00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04620-2016

LI [Redacted]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [Redacted] sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [Redacted] mitrán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que caiza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. [1a]. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA	INFORMACIÓN
[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con la que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico, asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR UN PERIODO DE CINCO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Desahogado humano
Servicio de Atención al Ciudadano
Investigación

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147146-S



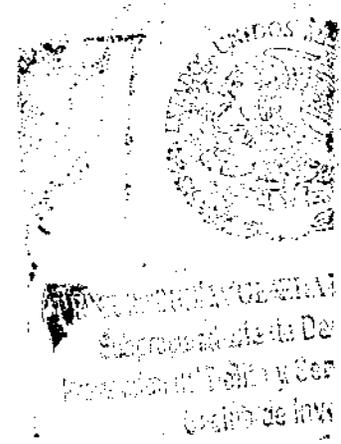
PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA [redacted] lo contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Apdo [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

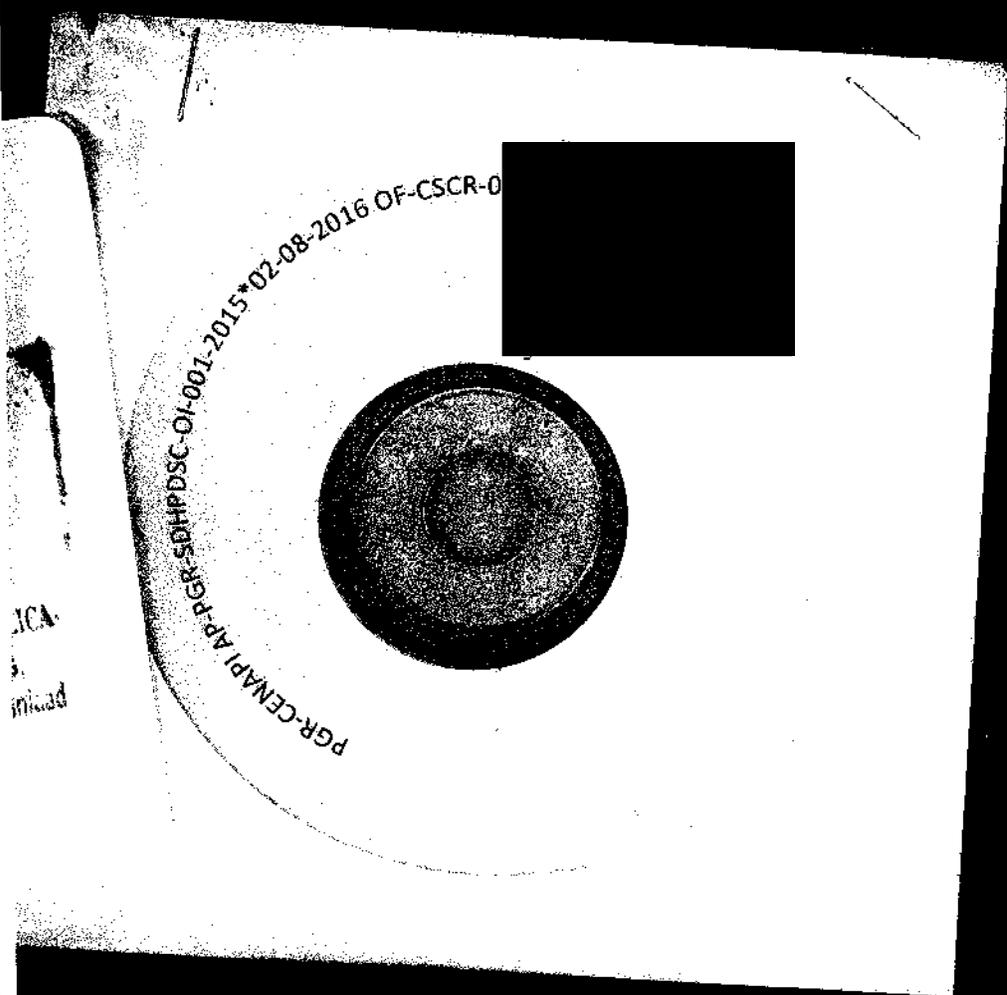
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147146-S

Página 2 de 844

101



ICA
iniciad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 12:50 doce horas con cincuenta minutos del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2470, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04978/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL [REDACTED]**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como **RAÚL NÚÑEZ SALGADO** alias "**LA CAMPERRA**".

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED] quien procede en [REDACTED] Código
[REDACTED] forma legal con do [REDACTED] final
[REDACTED] legal.

AMOS FE

OS DE ASIS

C

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

R⁹

Id: 2470
Número: CSCR/04978/2016
Fecha: 09/08/2016
Fecha del término: /
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC [REDACTED]

Fecha del turno: 10/08/2016

Fecha de devolución: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

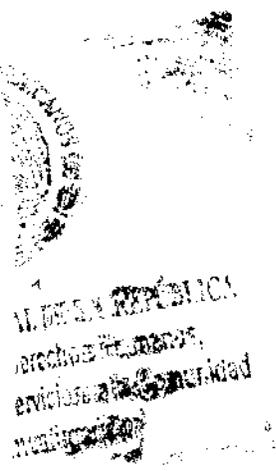
Subprocurador del Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
2006 avenida Insurgentes Sur, número 1492/2.
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

Oficio no. CSCR/ 04978 /2016.
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL REGIONAL

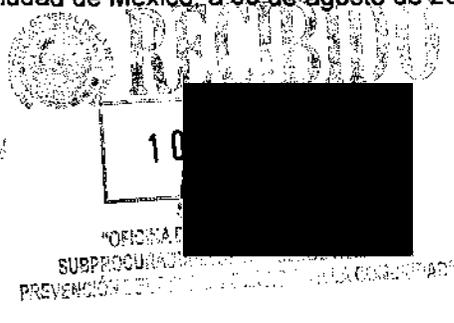
102470



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04978 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.



DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa** [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED]

[REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.

[REDACTED] es. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15627. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



INSTITUTO FEDERAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04565-2016

LIC [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25 Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, como persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] rán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir información geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA SUSTITUCIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147089-V



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS... ando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apoder...

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y agregan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los deberes normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

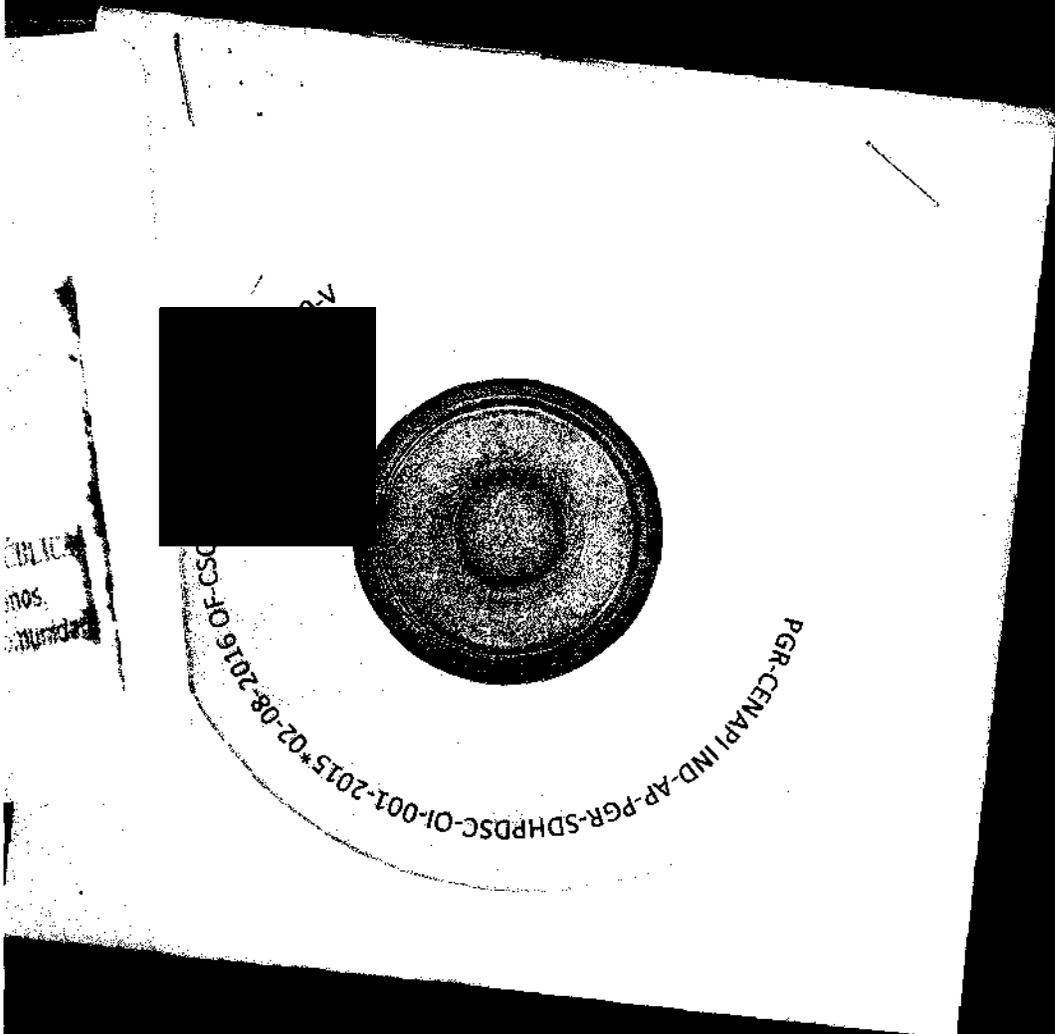
CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA GENERAL DEL DELITO
Subprocuraduría
Prevencción del Delito
Oficina

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147089-V

Página 2 de 93

109



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. 110

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del día 15 quince de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2471, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04977/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA** [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED] usuario identificado como [REDACTED] alias "PATO". -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [REDACTED] quien procede en [REDACTED] i go Fe [REDACTED] rma legal con dos [REDACTED] nal fir [REDACTED] gal. -----

AMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2471
 Número: CSCR/04977/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. 
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. 

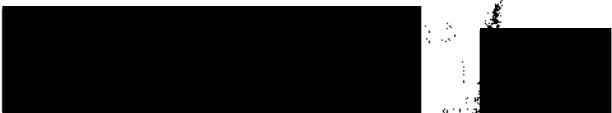


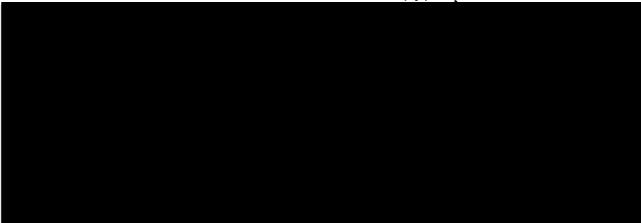
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

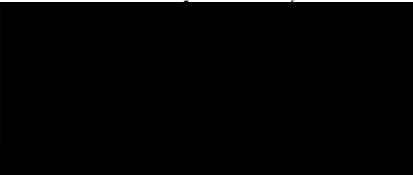
Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

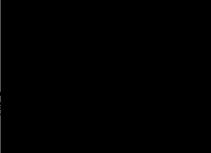
Subprocuraduría de Control Regional - Procedimientos Penales y Amapro
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 Calle de la Reforma No. 15624 - Presente

Oficio no. CSCR/ 04977 /2016
 Ciudad de México a 09 de agosto de 2016









En Técnico del C. Subprocuraduría de Control Regional - Procedimientos Penales y Amapro con número de turno 15624 - Presente.

13/08

RECEIVED
 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 DE INVESTIGACIÓN

102471

119

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04977 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

RECEBIDO
10 AG 19
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
CIUDAD DE MÉXICO

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Dependencia con número de turno 15624. Presente.

Elaboró:
Revisó:
Folios:

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



113

OPORTUNIDAD DE FUNDACIÓN, ANÁLISIS
INFORMACIÓN PARA EL LEGISLADOR
DELEGACIONES

05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04564-2016

DIRECCIÓN DE [REDACTED]

10:20

LIC [REDACTED]
EN [REDACTED] ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INEF:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

EN CASO DE REQUERIR INFORMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL PRESENTE INFORME SE SOLICITA GIRE DIVERSO OFICIO PARA TAL EFECTO.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147087-V

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIP [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apod[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

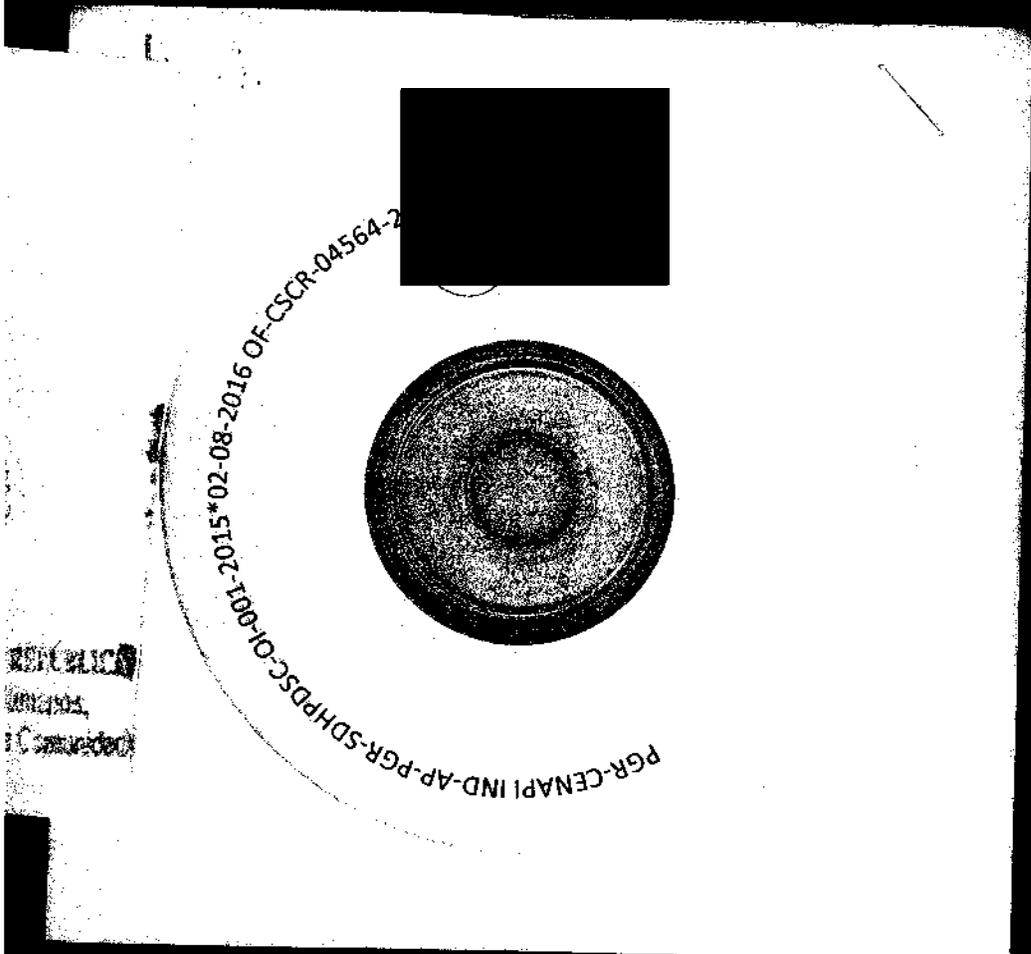
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147087-V

Página 2 de 219





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con diez minutos del día quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2437 de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis por el que se remite Informe de la Especialidad de Medicina Forense, con número de folio 42899, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [REDACTED], Perito Médico Oficial, mediante el cual atiende la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1826/2016 indicando: "...me constituí en tiempo y forma; el día y la hora señalada en el aula [REDACTED]

[REDACTED] En la cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [REDACTED], encargado de la Averiguación Previa citada al rubro, me comunicó en ese momento a viva voz, que mi participación, es decir, en la materia de Medicina forense, quedaba sin efecto."- - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y un informe en la especialidad de Medicina Forense con número de folio 42899 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- A C U E R D A -----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

116

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Asi lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, [REDACTED].-

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

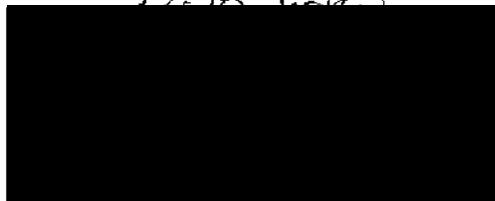
GOBIERNO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70

Recibido
15/08/2016
13:10 horas

117

Id: 2437
 Número: FOLIO 42899
 Fecha: 08/08/2016 Fecha del turno: 09/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: DRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1826/2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN MATERIA DE MEDICINA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA MINISTERIAL, CONSISTENTE EN LA APERTURA DE VALIJA DIPLOMATICA QUE

Observaciones:

11-10-16

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL

Número de folio: 42899.
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 Oficio No. SDHPDSC/OI/1826/2016
 Asunto: Se emite Informe de la Especialidad de Medicina Forense.

Ciudad de México, a 08 de junio de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

INFORME

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

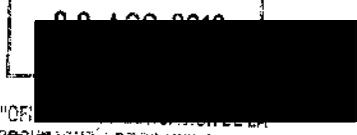
SECRETARÍA DE JUSTICIA
 Poder Judicial de la Federación,
 Servicios a la Comunidad

jueves, 11 de agosto de 2016

10 2437



118



Número de folio: 42899.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No.: SDHPDSC/OI/1826/2016
Asunto: Se emite Informe de la Especialidad de
Medicina Forense.

Ciudad de México, a 08 de junio de 2016

LICENCIADO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS HUMANOS,
MUNIDAD"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE:

La que suscribe Perito Oficial en materia de Medicina Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rindo el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio donde a letra dice lo siguiente: "...me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones... a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE... MEDICINA...** para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en la apertura de valija diplomática que contiene remanentes de indicios entregados por la Universidad de Innsbruck, Austria, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones del Aula 4 del Centro Médico Forense Federal, [REDACTED] para efecto de que en sus respectivas áreas dejen constancia de la diligencia a realizar...", me permito informarle lo siguiente:

Hago de su conocimiento que me constituí en tiempo y forma; el día y la hora señalada; en el Aula 4 [REDACTED], en compañía de los peritos de las diferentes áreas solicitadas. En la cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [REDACTED] encargado de la Averiguación Previa citada al rubro, me comunicó en ese momento a viva voz, que mi participación, es decir, en la materia de Medicina Forense, quedaba sin efecto.

Sin otro particular, reciba un cordial

LA P
OCU
3000
DRA. [REDACTED]

Rev. 2

FO-MF-06



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con dieciséis minutos del día quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2438 de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis por el que se remite la siguiente documentación:- - - - -

- - - 1. Oficio número SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO-3803-A/2016 de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director Ejecutivo de Asistencia Legal, Apoyos y Mandamientos Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México mediante el cual y en atención al oficio SDHPDSC/OI/2442/2016 informa: *“se adjunta en sobre cerrado el oficio número SSP/OM/DGAP/DRH/010431/2016 en la que se envía la documentación del elemento.”*, constante de una foja, en original.- - - - -

- - - 2. Copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/2442/2016, constante de una foja.- - - - -

- - - 3. Oficio número SSP/OM/DGAP/DRH/010431/2016 de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED], Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en el cual indica: *“me permito anexar al presente copia certificada de la totalidad de los documentos que integran el expediente personal al día de la fecha del C. [REDACTED]”*

[REDACTED]... Por lo que respecta [REDACTED] [REDACTED]”, constante de una foja, en original.- - - - -

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

120

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - 4. Copias certificadas de información relativa a la persona de nombre [REDACTED], constantes de cincuenta y cuatro fojas.-----

- - - Turno volante y documentación, que en su totalidad se conforma de cincuenta y ocho fojas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED] al.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70

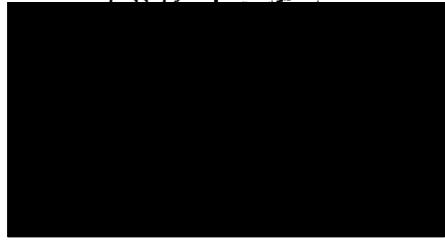
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recabi
15/08/2016

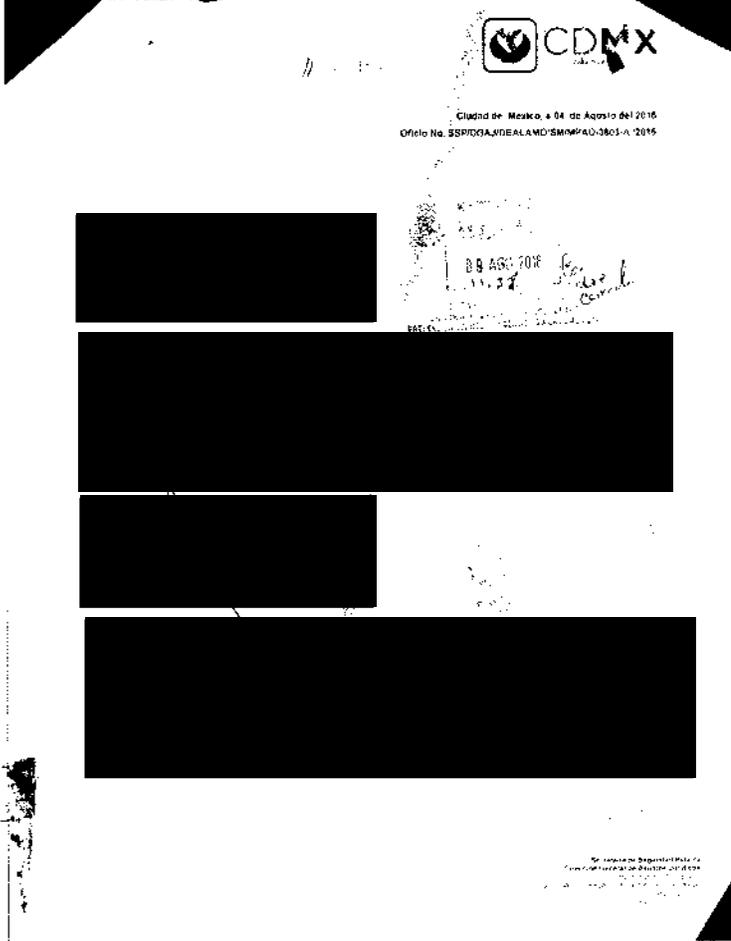
121

Id: 2438
Número: SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO-3803-A/201
Fecha: 04/08/2016 Fecha del turno: 09/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LICENCIADO [REDACTED] DIRECTOR EJECUTIVO DE ASISTENCIA LEGAL, APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES



Asunto: PROCEDENCIA DE SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2442/2016 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 RELACIONADA CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/201, EL CUAL SOLICITA INFORME SI ESTA DEPENDENCIA EXISTEN REGISTROS [REDACTED]

Observaciones:



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL, APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES
Jueves, 11 de agosto de 2016

jueves, 11 de agosto de 2016

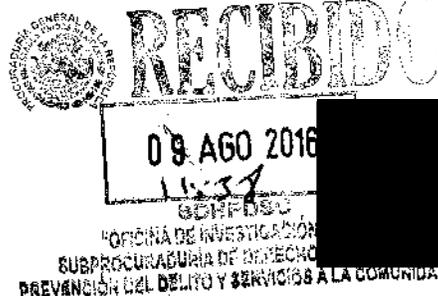
10 2438



CDMX
Ciudad de México

109

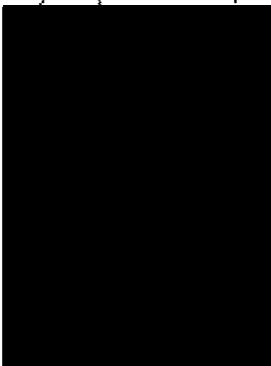
Ciudad de México, a 04 de Agosto del 2016
Oficio No. SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO-3803-A /2016



Licenciado [Redacted]
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Subprocuraduría de Derecho Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
Procuraduría General de la República
Presente

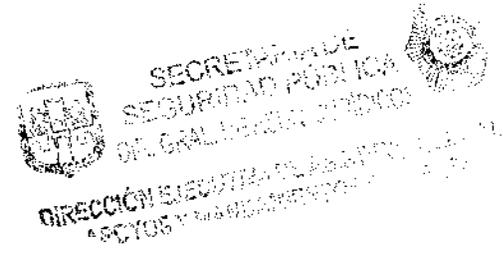
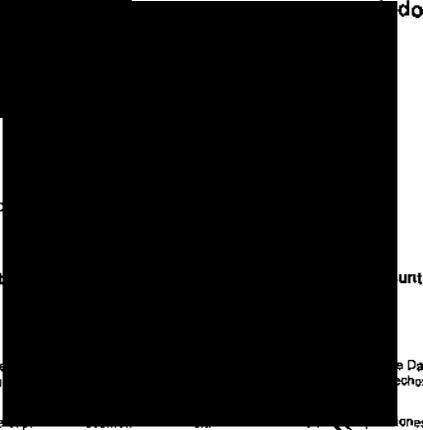
Por instrucciones del Maestro [Redacted] General de Asuntos Jurídicos y en atención a su oficio número SDHPDSC/01/2442/2016 de fecha 28 de Julio del 2016 relacionada con la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 mediante el cual solicita:

Informe si en esa dependencia a su cargo existe [Redacted], en caso positivo remita en [Redacted] expediente formado a esa persona.



...mento en el artículo 21 Constitucional, y los artículos 3, número 1, fracción I, inciso A de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y 19 fracción IX del Reglamento Interior de la misma, se cerró el oficio número SSP/OM/DGAP/DRH/010431/2016 en la que se envía la documentación

...conocimiento que la presente información deberá ser tratada conforme a lo establecido en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal.

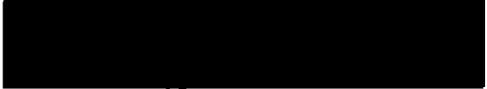


Licenciado [Redacted]
Correo electrónico [Redacted]

C.c.c.e.p. Maestro [Redacted] Asuntos Jurídicos, Correo electrónico (cce-dgai@ssp.df.gob.mx). Para conocimiento

Cabe señalar que de acuerdo a la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que se encuentren en su poder, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Se hace constar que [Redacted] acciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y números se insertan a continuación.



Va. Bc. [Redacted]
Encargado de la Jefatura de Unidad



[Redacted]
Apoyos Oficiales



Secretaría de Seguridad Pública
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Liverpool número 123, piso 2
Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
ssp.df.gob.mx
52-42-51-00 Ext. 5313

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Subprocuraduría de Derecho Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

173

Ciudad de México, a 28 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Liverpool No. 136, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.
P R E S E N T E.

[REDACTED] 3803

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de la indagatoria citada al rubro, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si en esa dependencia a su cargo existen registros de Marcos Estéban Juárez Escalera, para que en caso positivo se remita en copia certificada el expediente formado a esa persona, y adicionalmente se diga, si esta persona tenía una clave que lo identificara como miembro de esa corporación, y en su caso si esta le fue asignada o el elemento solicita tener la misma, pues resulta información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, párrafo primero, 22 párrafo primero, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y d), y IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y I, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que lo solicitado, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicita deberá ser remitido a la brevedad posible que sus funciones le permitan a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. 53-46-55-70, correo electrónico edgar.nieves@pgr.gob.mx.

A T E N T O
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITO A LA OFICINA DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

IGUALDAD LABORAL
RECURSOS
P.P.P.
[REDACTED]



Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Subprocurador. - Presente
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento. - Presente

7/07/16
9:35

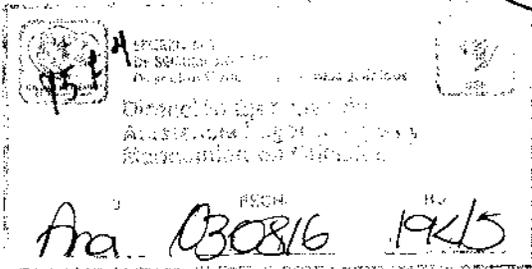
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.



Ciudad de México, a 02 de Agosto de 2016

Oficio No. **SSP/OM/DGAP/DRH/10431/2016**

Asunto: **Se remite documentación del**



030816 20790
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE MANDAMIENTOS
JUDICIALES Y APOYOS OFICIALES

LIC. [REDACTED]
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASISTENCIA LEGAL,
APOYOS Y MANDAMIENTOS OFICIALES
PRESENTE**

Por este conducto, en atención a los oficios SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/3803/2016 y SSP/DGAJ/DEALAMO/SM/MPAO/3550-B/2016, relativo con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con fundamento en el artículo 42, fracción V, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, me permito anexar al presente copia certificada de la totalidad de los documentos que integran el expediente personal al día de la fecha del C [REDACTED], constante de cincuenta y cuatro (54) fojas útiles, para los fines que considere pertinentes.

Por lo que respecta si la persona en mención tenía una clave que lo identificara como miembro de esta dependencia, le informo que esta Dirección a mi cargo, no cuenta con la información requerida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTA
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**



R. [REDACTED]

[Handwritten signature]

C.c. P.P.: Lic. [REDACTED] Director General de Administración de Personal.- Presente. cce-dgap@ssp.cdmx.gob.mx
Lic. [REDACTED] Director de Control y Capacitación de Personal Administrativo.- Presente.
[REDACTED] b.mx

En atención a los folios DRH/25893, 25898, SCCPA/14746, 14753 y JUDCP/9577, 9574.

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los reportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.



Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Administración de Personal

Av. Iztazaga número 89, piso 2
C. P. 06080
ssp.df.gob.mx

Teléfono 52425100 ext. 7101

FECHA: DIA 27 MES 10 AÑO 2010

SOLICITUD DE EMPLEO

POSTO SOLICITADO: _____ SUeldo: _____ HORARIO: _____

DATOS GENERALES

NOMBRE: _____ ESTADO CIVIL: _____
 APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRE PSE: _____
 LUGAR DE NACIMIENTO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____
 DIRECCIÓN: _____ FOTO: _____

DOCUMENTOS

LIBERADA: SI NO No. DE LICENCIA DE MANEJO: _____ CLASE: _____

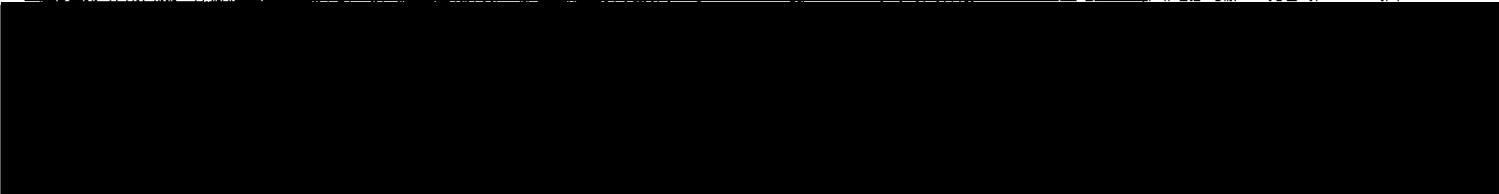
ESCOLARIDAD

ESTUDIOS REALIZADOS	PERIODO		No AÑOS QUE ASISTIÓ	CERTIFICADO O TÍTULO	NOMBRE DE LA ESCUELA
	DE	A			
PRIMARIA					
SECUNDARIA					
APROFESIONADA					
PREUNIVERSITARIA					
OTROS ESTUDIOS					
ESPECIALIZADO					
OTROS ESTUDIOS					
OTROS ESTUDIOS					
MENCIONE LAS HERRAMIENTAS QUE SEPA MANEJAR:					

EXPERIENCIA DE TRABAJO

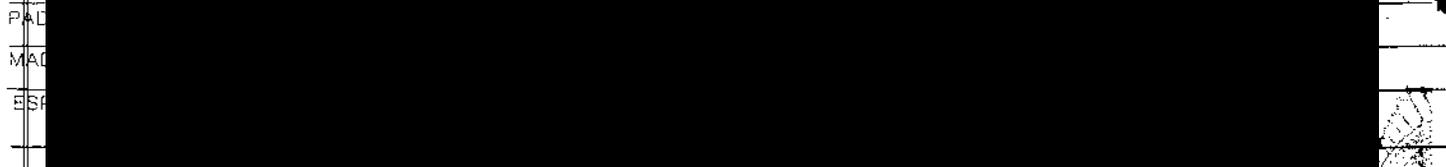
NOMBRE DE LA EMPRESA	PUESTOS QUE DESEMPEÑÓ	TIEMPO QUE DURÓ EN EL EMPLEO				ACTIVIDADES PRINCIPALES QUE DESEMPEÑÓ	SUELDO	
		DESDE		HASTA			INICIAL	FINAL
		MES	AÑO	MES	AÑO			
I. ACTUAL O ÚLTIMA								
TELÉFONO:								
MOTIVO DE SEPARACIÓN:								
II. ANTERIOR								
TELÉFONO:								
MOTIVO DE SEPARACIÓN:								
III. ANTERIOR								
TELÉFONO:								

NOMBRE COMPLETO	OCUPACIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	TIEMPO DE CONOCERLO
-----------------	-----------	-----------	----------	---------------------



DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE		EDAD	DOMICILIO	OCUPACIÓN
	SI	NO			

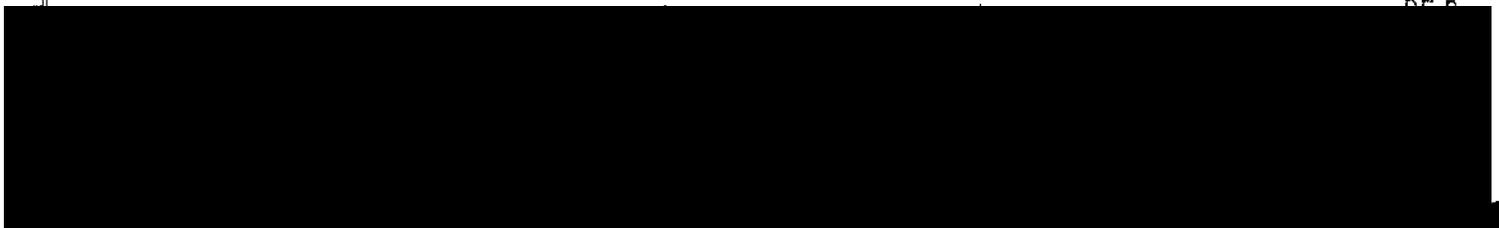


HERMANOS (AS)



HIJOS (AS)

DIRECC
DE ADM
DE B



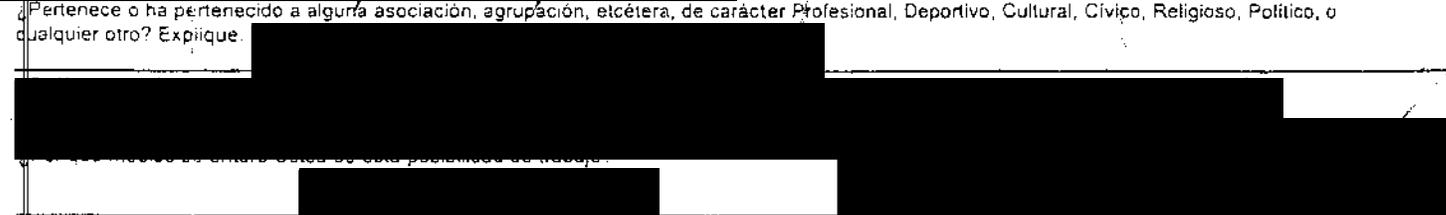
DATOS ECONÓMICOS

HABITA EN: CASA PROPIA [redacted] CASA RENTADA [redacted] DEPARTAMENTO PRO [redacted] DEPARTAMENTO [redacted]
 CASA DE FAMILIA [redacted] CUARTO U OTRA [redacted] HABITACIÓN CON [redacted] TIENE AUTOMÓVIL [redacted]



REFERENCIAS Y ASPIRACIONES

¿Cuáles son las aficiones, gustos u/o pasatiempos que realiza en su tiempo libre?



¿Pertenece o ha pertenecido a alguna asociación, agrupación, etcétera, de carácter Profesional, Deportivo, Cultural, Cívico, Religioso, Político, o cualquier otro? Explique.



CERTIFICO QUE LOS DATOS PRESENTADOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y AUTORIZO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE LOS COMPRUEBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN

LUGAR Y

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como Jefe del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el archivo de este Juzgado se encuentra un acta del tenor siguiente:

UDCV-08
237-III-91

R-C-5

"C" No. 375774

LIBRO	132	FOLIO	246	ANOS DE PLAZADO	1986
-------	-----	-------	-----	-----------------	------



DEPARTAMENTO

D. F. (D. G. de S. L.) Reg. Civ-26

ACTA DE NACIMIENTO

En [redacted] y presentada [redacted] que nació a las [redacted] de [redacted]

PADRES

Nombres:
Edad:
Ocupación:
Nacionalidad:
Domicilio:

ABUELOS PATERNOS

Nombres:
Domicilio:

ABUELOS MATERNOS

Nombres:
Domicilio:

TESTIGOS

Edad:
Ocupación:
Domicilio:

Los testigos declaran que

Nacionalidad: [redacted] representada por [redacted] compareciente que tiene su domicilio en [redacted]

En la presente acta la ratificaron y firman los que saben:

002

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 1992.
EL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO.
LIC. RAFAEL DOMINGUEZ MORFIN.



OFICINA GENERAL DE REGISTRACION

127
R-015

En nombre de los Estados Unidos Mexicanos y como Jefe del Registro Civil en el Distrito Federal, certifico que en el archivo base de datos se encuentra un acta del tenor siguiente:

"C" No 375774

1341 206 1958



DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA DE NACIMIENTO

D. F. (D. G. de J. L.) Reg. Civ. - 20

En [redacted] Distrito Federal, a las [redacted] del día [redacted] de mil novecientos [redacted] ante mí [redacted] Oficial del Registro Civil, comparecieron [redacted] que nació a las [redacted] de [redacted]

PADRES

Nombres: [redacted]
Edad: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Nacionalidad: [redacted]
Domicilio: [redacted]

ABUELOS PATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio: [redacted]

ABUELOS MATERNOS

Nombres: [redacted]
Domicilio: [redacted]

TESTIGOS

Nombre: [redacted]
Edad: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Los testigos declaran que [redacted] presentada [redacted] Nacionalidad: [redacted] compareciente que tiene su domicilio en [redacted]

Leída la presente acta la ratificaron y firmaron los que saben [redacted]

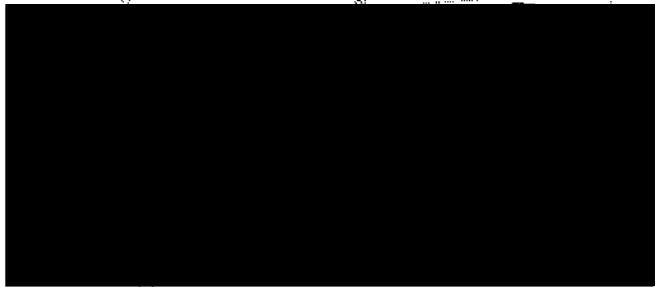
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 1992. EL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. LIC. RAFAEL DOMINGUEZ MORGIN.

03

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Gobierno y la Comunidad
Presidencia



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ERAL
ION

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS O ENRENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE CAMBIO OCURRA.

[Signature]
 EDUARDO JACOBACAMOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES
 LOCALES Y EXTRANJERAS

EL DE LA VOTACION
 Ciencias Humanas,
 vinculos a la Comunidad
 Investigacion

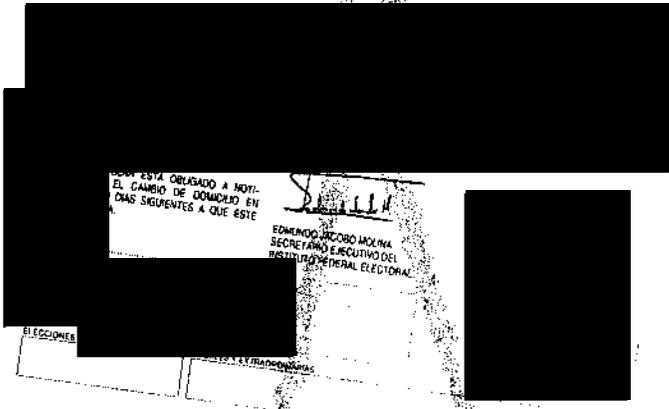
004



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



GENERAL
TRACION
IONAL



POR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
DAS SIGUIENTES A QUE ESTE

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Justicia
Respeto a la Dignidad
Humana
Voto a la Comunidad
estabilidad

REGISTRO NACIONAL DE POBLACION

Clave única de registro del Poblacion

El presente documento es un documento de identidad que acredita los datos que se encuentran en el Registro Nacional de Poblacion.

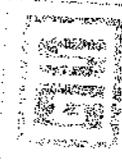
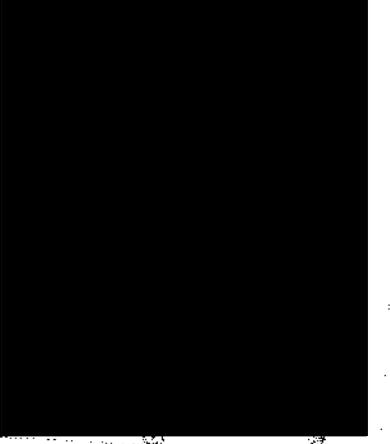
006



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
REGISTRO GENERAL DE POBLACION Y VOTACION



El presente documento es un documento de identidad que acredita los datos que se encuentran en el Registro Nacional de Poblacion.

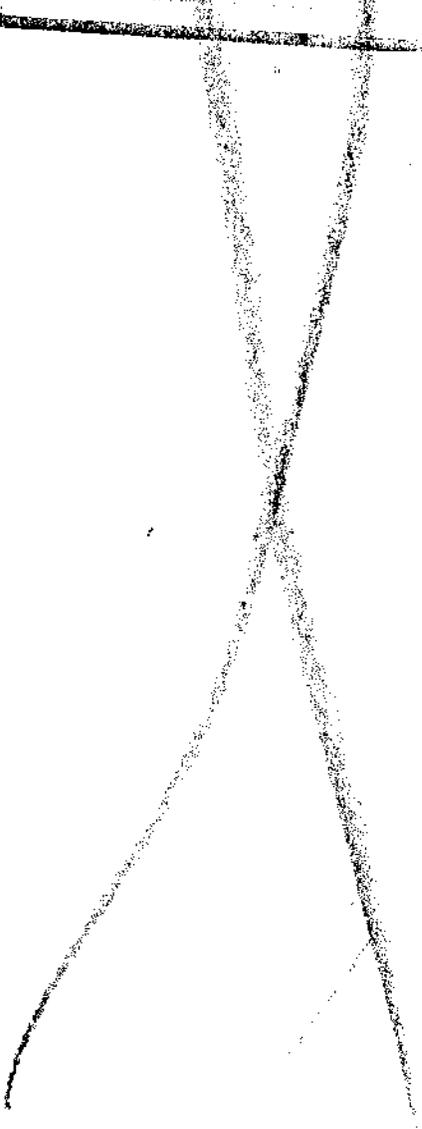
	REGISTRO NACIONAL DE POBLACION	Este es el documento que acredita la inscripción en el Registro Nacional de Población.
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION		

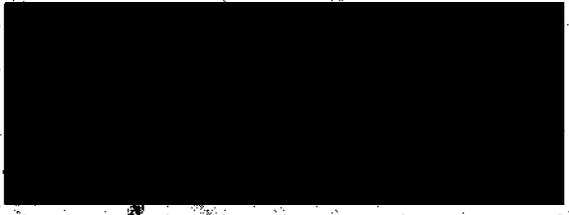


GENERAL
STRACION
SONAL



VALERIA RODRIGUEZ
Becaria Humanas
Servicios a la Comunidad
SISTEMAS





Folio: Fecha de Inicio de Operaciones: 05-10-1995 Fecha de inscripción:

ANVERSO

REVERSO

Corte Aquí



Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes así como su Clave Única de Registro de Población las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica:

01800

INFOSAT

4 6 3 6 7 2 8

GENERAL
STRACION
SONAL

008



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

133



Folio: Fecha de inicio de Operaciones: 05-10-1995 Fecha de inscripción:

ANVERSO

REVERSO

Corte

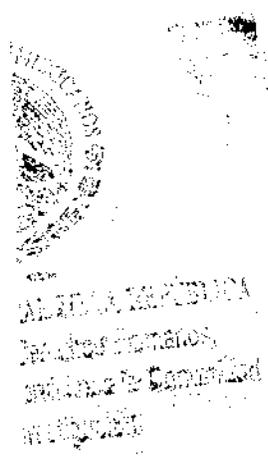


Sr. Contribuyente se le informa que a través de esta Constancia, se le da a conocer su Clave del Registro Federal de Contribuyentes así como su Clave Única de Registro de Población, las cuales deberán ser utilizadas para realizar sus trámites ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si desea recibir asesoría fiscal especializada en forma gratuita y confidencial vía telefónica, el horario de atención es de lunes a sábado de 09:00 a 21:00 horas, en el número telefónico que a continuación se indica.

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

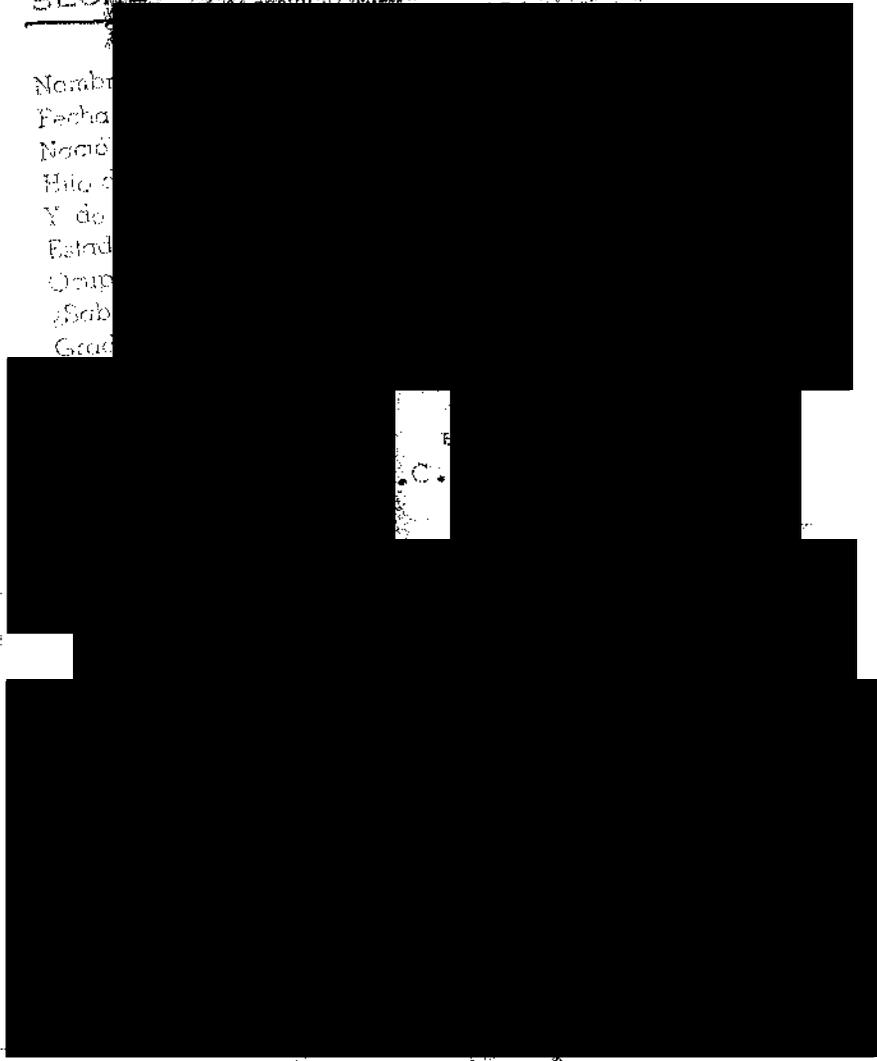
GENERAL
TRACION
ONAL



09

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
OFICIO MILITAR NACIONAL

Nombre
Fecha
Nació
Hijo de
Y de
Estrad
Grup
Sub
Grad



E
C



GENERAL
TRACIOM
ONAL

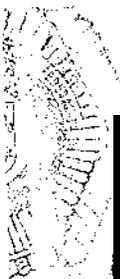
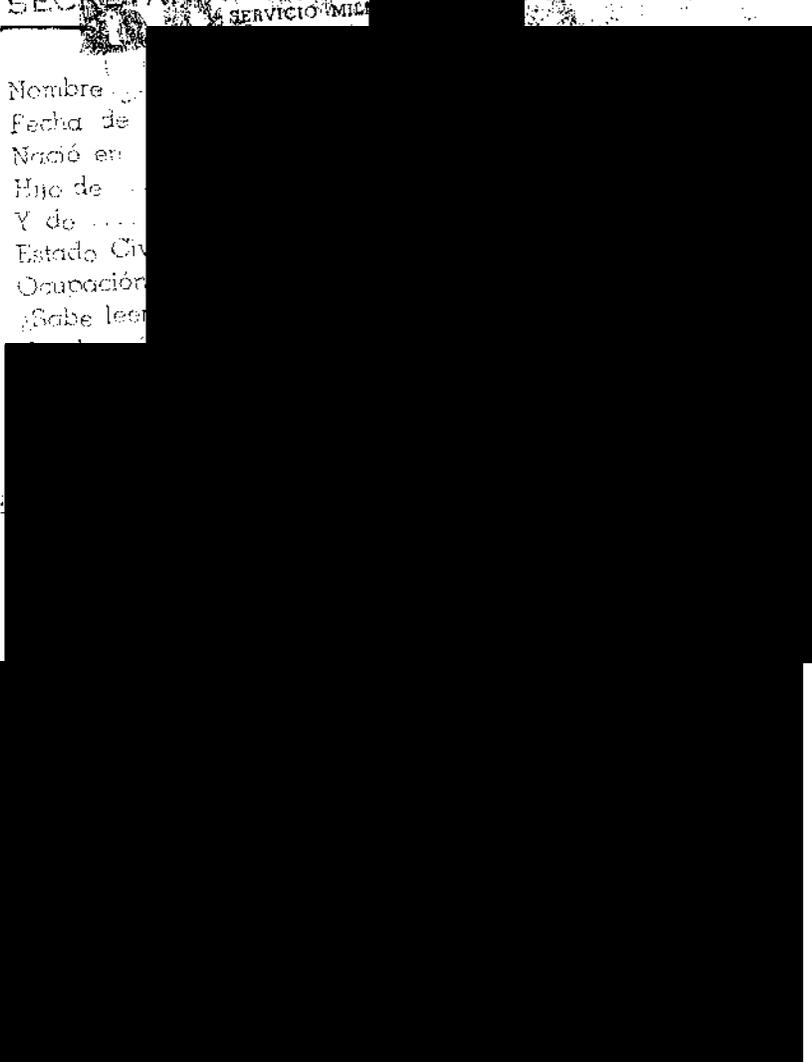
010



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
OFICIO MILITAR NACIONAL

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SERVICIO MILITAR

Nombre
Fecha de
Nació en
Hijo de
Y de
Estado Civ
Ocupación
Sabe leer



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Comando en Jefe
Cuartel General

011



16

Un Gobierno cerca de ti www.tesoreria-naucalpan.com.mx

DECLARACION PARA EL EJERCICIO FISCAL		2010		FECHA	27/01/2010			FOLIO	Folio
CÓDIGO DE BARRAS EXCLUSIVO PARA TESORERIA		CLAVE CATASTRAL		MUNICIPIO	ZONA	MANZANA	LOTE	EDIFICIO	DEPTO
<input checked="" type="checkbox"/> NORMAL	<input checked="" type="checkbox"/> X								
NOMBRE O RAZON SOCIAL:									
DOMICILIO O UBICACION:		No. Ext.	No. Int.	C. P.					
COLONIA O FRACCIONAMIENTO				LOTE	MANZANA		REGIMEN JURIDICO		
							0		
VALUACION DEL INMUEBLE									
SUPERFICIE DE TERRENO	VALOR UNITARIO DE SUELO POR m2	SUPERFICIE CONSTRUIDA	VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCION POR m2	AREA HOMOGENEA	SUELO		USO	DESTINO	
VALOR DEL TERRENO		VALOR DE LA CONSTRUCCION		VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE					
		+		=					
CALCULO DEL IMPUESTO									
LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE \$/LIMITE I	FACTOR DE TARIFA	IMPORTE EXCEDENTE	CUOTA FIJA \$/TARIFA	IMPUESTO ANUAL		PERIODO DE PAGO DEL 1 BIM. HASTA		
LINEA DE CAPTURA									
SI USTED PAGA EN :		ENERO	FEBRERO	MARZO					
IMPUESTO PREDIAL									
BONIFICACION PAGO ANTICIPADO									
BONIFICACION CUMPLIMIENTO									
BONIFICACION JUBILADOS, ETC.									
TOTAL									
ANTES DE FIRMAR VERIFIQUE QUE LAS SUPERFICIES DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN SU MANIFESTACION CORRESPONDA A LOS QUE TIENE SU INMUEBLE EVITE DIFERENCIAS, MULTAS Y RECARGOS POSTERIORES									
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 107 Y 176 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS:					SELLO, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE				
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL					EL PAGO EN BANCO IMPLICA LA ACEPTACION DE LOS VALORES AQUI EXPUESTOS				
Los datos suministrados en este documento fueron tomados de los registros que existen en la Tesorería; si hay alguna inconsistencia, <u>deberá manifestarla</u> en nuestras oficinas centrales. <u>Este formato es un instrumento de asistencia al contribuyente</u> para facilitar el pago del impuesto, en bancos, internet o receptorías del pago.									
UNA SEMANA DESPUES DE HABER EFECTUADO SU PAGO EN BANCO O VIA INTERNET, DEBERA ACUDIR A LAS OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN AV. JUAREZ No. 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, PLANTA BAJA, SUBDIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, ESTO A FIN DE ENTREGARLE SU RECIBO ORIGINAL QUE AMPARE DICHO PAGO									

CLAVE CATASTRAL :	098 07 400 15 0000
VIGENCIA	
LINEA DE CAPTURA	
TOTAL	
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	SELLO, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

TAMBIEN PUEDE REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO DE SU PREFERENCIA :

Bancomer 78946	Banamex	BANORTE CEP 36986	Scotiabank 3544
ENERO : HASTA 1-FEBRERO-2010 00101006504482153249	ENERO : HASTA 1-FEBRERO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282153267	ENERO : HASTA 1-FEBRERO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282467296	ENERO : HASTA 1-FEBRERO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282767256
FEBRERO : HASTA 1-MARZO-2010 00102006504482467297	FEBRERO : HASTA 1-MARZO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282467296	FEBRERO : HASTA 1-MARZO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282467296	FEBRERO : HASTA 1-MARZO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282767256
MARZO : HASTA 31-MARZO-2010 00101006504482153249	MARZO : HASTA 31-MARZO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282767256	MARZO : HASTA 31-MARZO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282767256	MARZO : HASTA 31-MARZO-2010 PB: 367201098074001500000020100120101282767256

012

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



139

DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL		2010	FECHA	27/01/2010	FOLIO	Folio
NORMAL	X	[REDACTED]	CLAVE CATASTRAL	MUNICIPIO	ZONA	MANZANA
				LOTE	EDIFICIO	DEPTO
NOMBRE O RAZON SOCIAL:		[REDACTED]				
DOMICILIO O UBICACIÓN:		No. Ext.	No. Int.	C. P.		
COLONIA O FRACCIONAMIENTO		LOTE	MANZANA	REGIMEN JURIDICO		
[REDACTED]		[REDACTED]	[REDACTED]	0		
VALUACION DEL INMUEBLE						
SUPERFICIE DE TERRENO	VALOR UNITARIO DE SUELO POR m2	SUPERFICIE CONSTRUIDA	VALOR UNITARIO DE CONSTRUCCION POR m2	AREA HOMOGENEA	SUELO	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	USO	DESTINO
VALOR DEL TERRENO		VALOR DE LA CONSTRUCCION		VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE		
+		=		[REDACTED]		
CALCULO DEL IMPUESTO						
LIMITE INFERIOR	EXCEDENTE SI LIMITE I	FACTOR DE TARIFA	IMPORTE EXCEDENTE	CUOTA FUA STARIFA	IMPUESTO ANUAL	PERIODO DE PAGO DEL 1 BIM. HASTA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LINEA DE CAPTURA			
SI USTED PAGA EN :	ENERO	FEBRERO	MARZO
IMPUESTO PREDIAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BONIFICACION PAGO ANTICIPADO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BONIFICACION CUMPLIMIENTO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
BONIFICACION JUBILADOS, ETC.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ANTES DE FIRMAR VERIFIQUE QUE LAS SUPERFICIES DE TERRENO Y CONSTRUCCION EN SU MANIFESTACION CORRESPONDA A LOS QUE TIENE SU INMUEBLE EVITE DIFERENCIAS, MULTAS Y RECARGOS POSTERIORES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 107 Y 176 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS:

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]

SELLO, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PAGO EN BANCO IMPLICA LA ACEPTACION DE LOS VALORES AQUI EXPUESTOS

Los datos contenidos en este documento fueron tomados de los registros que existen en la Tesoreria; si hay alguna inconsistencia, deberá manifestarla en nuestras oficinas centrales. Este dato es un documento de asistencia al contribuyente para facilitar el pago del impuesto, en bancos, internet o receptorías del pago.

UNA SEMANA DESPUES DE HABER EFECTUADO SU PAGO EN BANCO O VIA INTERNET, DEBERA ACUDIR A LAS OFICINAS CENTRALES, UBICADAS EN AV. JUAREZ No. 39, FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR, PLANTA BAJA, SUBDIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, ESTO A FIN DE ENTREGARLE SU RECIBO ORIGINAL QUE AMPARE DICHO PAGO

CLAVE CATASTRAL : 098 07 400 15 00000

LINEA DE CAPTURA	ENERO (Hasta 1-Febrero-2010)	FEBRERO (Hasta 1-Marzo-2010)	MARZO (Hasta 31-Marzo-2010)
TOTAL	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]

SELLO, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: [REDACTED]

TAMBIEN PUEDE REALIZAR SU PAGO EN EL BANCO DE SU PREFERENCIA :

- Bancomer 78946**
ENERO : HASTA 1-FEBRERO-2010
00101006604482153249
FEBRERO : HASTA 1-MARZO-2010
00102006504482467297
MARZO : HASTA 31-MARZO-2010
00101006604482153249
- Banamex**
ENERO : HASTA 1-FEBRERO-2010
PB: 36720109807400150000020100120101282153267
FEBRERO : HASTA 1-MARZO-2010
PB: 36720109807400150000020100120101282467296
MARZO : HASTA 31-MARZO-2010
PB: 36720109807400150000020100120101282767256
- BANORTE CEP 36986**
- Scotiabank 3544**
- Santander 2363**
- HSBC 1433**

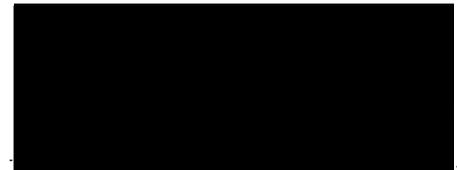
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
de Recursos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
Y SERVICIOS DE CALIDAD
DE INVESTIGACIONES

GENERAL
FRACION
ONAL



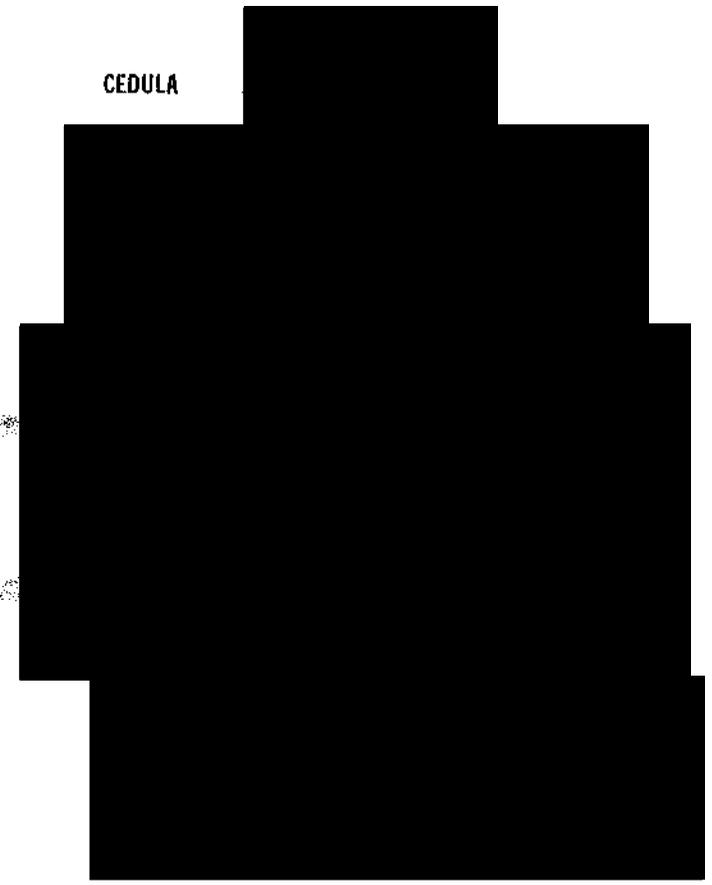
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA



CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE LA PRESENTE



CEDULA



TGN.

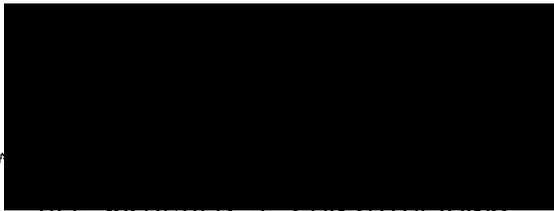
014

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

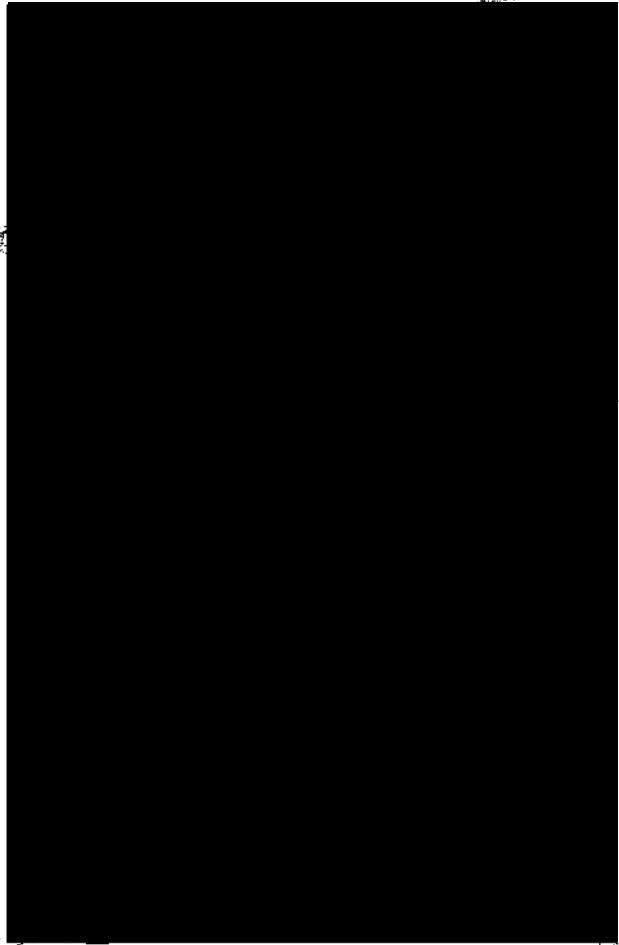
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

103

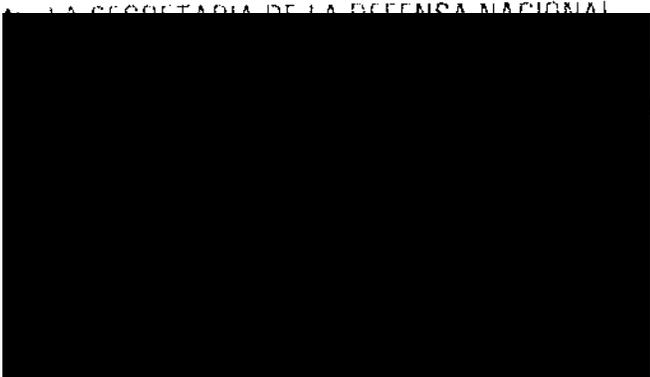
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES



DE LOS ARTICULOS 3. CONSTITUCIONAL
EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU
REGLAMENTO. SE LE EXPIDE LA PRE-
SENTE



LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



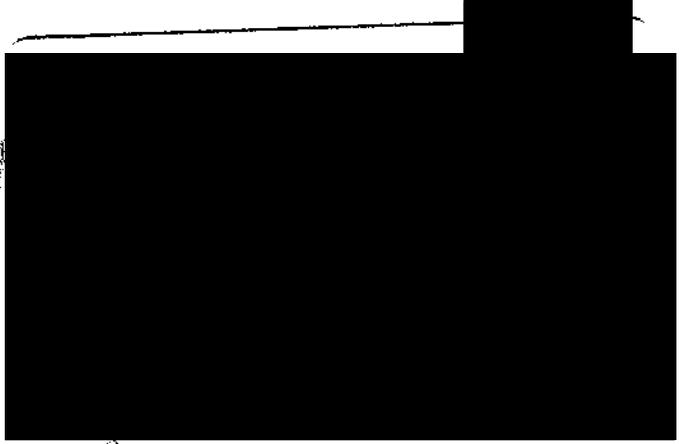
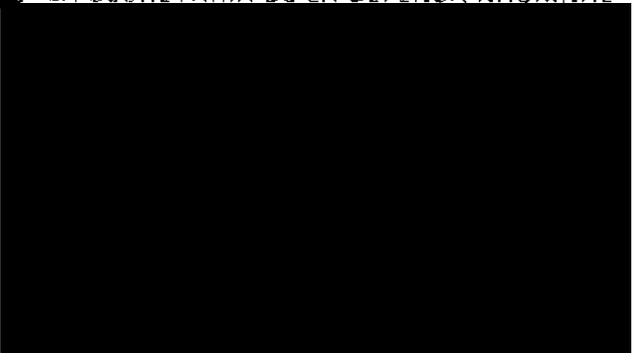
GENERAL
TRACION
SONAL

016



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad

LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL



GENERAL
STRACION
SONAL

ARIL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
MEXICO

17

General Brig. D.E.M.

Ret. [Redacted]

[Redacted]

Lic [Redacted]

No. De Célula Profesional

[Redacted]

Desarrollo Profesional

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Cargos y Comisiones Relevantes.

- [Redacted]



GENERAL
REGULACION
PROFESIONAL



INSTITUTO VENEZOLANO
de Criminología, Peritos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Ciencia de Investigación

General Brig. D.E.M.

Ret. [Redacted]

Profesión

[Redacted]

No. De Célula Profesional

[Redacted]

Desarrollo Profesional

[Redacted]

[Redacted]

Cargos y Comisiones Relevantes.

[Redacted]



GENERAL
TRACIO
ONAL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Planeación Municipal,
del Delito y Sanciones a la Comunidad
Oficina de Investigación

• [Redacted]

Formación Académica

• [Redacted]
• [Redacted]
• [Redacted]
• [Redacted]
• [Redacted]
• [Redacted]
• [Redacted]

Actividades Recientes en la Administración Pública.

[Redacted]

• [Redacted]
• [Redacted]



GENERAL
SECRETARÍA
NACIONAL

020

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANCIERA
SECRETARÍA DE POLÍTICA
EXTERNA

[Redacted]

Formación Académica

[Redacted]

Actividades Recientes en la Administración Pública.

[Redacted]

[Redacted]



GENERAL
STRACION
SONAL

021



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
Oficina de Investigación



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
 Oficialía Mayor
 Dirección General de Recursos Humanos
 Dirección de Administración de Personal

DGRH-15

146

FECHA	DÍA	MES	AÑO

INFORMACIÓN - SAR Y SEGURO DE VIDA

C. [Redacted]

Presente

Por este conducto le informo a Usted, que con la finalidad de otorgarle las Prestaciones Sociales a las que como trabajador del Gobierno del Distrito Federal tiene derecho, es indispensable que a partir de que cuente con el primer Recibo de Nómina, se presente a las Oficinas de la Unidad Departamental de Prestaciones Estímulos y Trabajo Social, ubicada en Av. Izazaga N° 89 3er. Piso, para firmar los formatos del SAR y de Designación de Beneficiarios para la Póliza de Seguro de Vida. Para poder realizar el trámite deberá de presentar la siguiente documentación personal:

- ◆ Acta de Nacimiento (copia)
- ◆ Clave C.U.R.P.
- ◆ Credencial de Elector (copia)
- ◆ Designación de los Beneficiarios (nombre, parentesco, edad, porcentaje a otorgar)

Cabe mencionar que será su responsabilidad realizar el trámite correspondiente.

DIRECCION DE ATENTAMENTE
 J.U.D. de Selección y Contratación:
 PERSONAL
 [Redacted]
 UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
 CONTRATACION

J.U.D. de Prestaciones Estímulos y Trabajo Social

FIRMA DE ENTERADO

Nombre y firma

22

GENERAL
 RACION
 ONAL

AL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal

DGRH-11

FEC [Redacted]

HOJA DE PROTESTA

En atención a lo dispuesto en el Numeral 1.13.1 de la Circular Uno 2007, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no he trabajado en la administración pública, por lo que no puedo presentar la Constancia de Remuneraciones Cubiertas y de Retenciones Efectuadas, que me solicita la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

[Redacted signature and name area]

23

VERAL
ACION
IAL

Ciudad de México, CDMX
Módulo de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal
del Distrito Federal



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal

FECH [Redacted]

CARTA PROTESTA

Director(a) General de Recursos Humanos
Presente

Con fundamento en el numeral 1.3.7 Inciso O de la Circular Uno (Normatividad en Materia de Administración de Recursos), emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el que suscribe C. [Redacted] manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sujeto de jubilación mediante incorporación a Programas de Retiro Voluntario con Apoyo Económico.

[Redacted]

GENERAL
RACIONAL
NAL

149



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal

DCRH-12

DÍA MES AÑO

FECH [REDACTED]

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

Para los efectos del Artículo 81 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, hago de su conocimiento que deberá de presentar su Declaración de Situación Patrimonial Inicial ante la Contraloría General del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la fecha de toma de posesión del cargo; entregando copia del acuse de recibo a la Dirección de Administración de Personal, misma que será entregada a su expediente.

ENTERADO

Nombre [REDACTED]



25

GENERAL
STRACION
SONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal

150

DGRH-14



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal

DÍA	MES	AÑO

FECHA

ACUSE DE RECIBO DEL PROCESO DE INDUCCIÓN

RECIBÍ de la Dirección de Administración de Personal el Proceso de Inducción a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Nombre

[Redacted Name]

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

[Redacted Signature]

26

GENERAL
TRACION
SONAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CARTA COMPROMISO

México, D.F., a [REDACTED]

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Numeral 1.3.7, Inciso K, de la Circular Uno 2007, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño otro trabajo o comisión en la Administración Pública Federal ni en el Gobierno del Distrito Federal.

[REDACTED]

NOMBRE: [REDACTED] APELLIDO PATERNO: [REDACTED] APELLIDO MATERNO: [REDACTED] NÚMERO(S): [REDACTED]
C.F.C.: [REDACTED] CURP: [REDACTED]
DIRECCIÓN: [REDACTED] COLONIA: [REDACTED]
DELEGACIÓN O MUNICIPIO: [REDACTED] CÓDIGO POSTAL: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

NOTAS ACLARATORIAS

EN CASO DE:

- Haber laborado en las mencionadas entidades, me comprometo a presentar en un término de tres días la baja correspondiente en original y copia.
- Reingreso, manifestaré los años de servicios presentados y motivo de baja ante la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (anexar fotocopia de baja).
- Laborar actualmente en alguna entidad de la Administración Pública Federal, distinta al Gobierno del Distrito Federal, presentaré la correspondiente compatibilidad de empleos.
- No cumplir con los requisitos anteriores, quedará sin efecto cualquier trámite de contratación.

PROTESTA DE NO INHABILITACIÓN

México, D.F., a [REDACTED]

**Director de Administración de Personal
de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F.
Presente**

En atención a lo dispuesto en la Circular Uno 2007, Numeral 1.3.7, Inciso L, manifiesto que no estoy inhabilitado y que autorizo al área de Recursos Humanos para que consulte en la Contraloría General del Distrito Federal, si me encuentro inhabilitado para ocupar un empleo o cargo en el servicio público y que en el caso de que me encuentre inhabilitado, quedo enterado que no podré ingresar a laborar en el Gobierno del Distrito Federal.

GENERAL
RACIONAL
ONAL

Nombre

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

R.F.C.

J.R.E.

Dire

No. INTERIOR

COLONIA

Notas Aclaratorias

1. En caso de estar inhabilitado para ocupar un cargo como servidor público, me comprometo a presentar en un término no mayor a tres días la renuncia correspondiente en original y copia.
2. En caso de estar inhabilitado para ocupar un cargo como servidor público, estoy conforme en que será motivo para no ingresar a esta Dependencia.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DÍA	MES	AÑO

FECHA

HOJA DE CONTROL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

DATOS PERSONALES

Nombre _____ Apellido Materno _____ Nombre (s) _____
 Lugar de Nacimiento _____ Fecha de Nacimiento _____
 R.F.C. _____ Ciudad _____ Estado Civil _____ Teléfono _____
 Domicilio _____
 Delegación o Municipio _____ Entidad Federativa _____ C.P. _____
 Grado Máximo de Estudios _____

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

Dirección _____
 Departamento _____
 Oficina _____
 Puesto Ocupado _____
 Anteriormente trabajó dentro de la Secretaría de Seguridad Pública SI () No (X)
 En qué Año _____ En qué Puesto _____
 Motivo de Separación _____
 Último o Actual Trabajo _____
 Último Puesto _____
 Dirección _____
 Teléfono _____

Observaciones _____



Firma del Candidato

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de los Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 y de Atención al Ciudadano

GENERAL BRIG. INTDTE. D. E.M. (RET)

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4° y 8° fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le expido el presente nombramiento de

Policia, encargo que deberá usted profesar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a las Leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los Artículos transitorios primero, cuarto y quinto del mismo ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, el día 01 del mes de noviembre de 2010.

GENERAL
STRACION
SONAL

FIRMA DE VALIDACION AL REVERSO.....

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



155

DGRH-061



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal

DÍA	MES	AÑO

FECHA DE INGRESO

FILIACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O ESTRUCTURA

NOMBRE _____

Nº PLAZA _____

C.U.R.F. _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

NOMBRE DEL PADRE _____

NOMBRE DE LA MADRE _____

ESTADO CIVIL _____

NOMBRE DEL ESPOSO (A) _____

DOMICILIO _____

DELEGACIÓN MUNICIPIO _____ ENTIDAD FEDERATIVA _____ C.P. _____ TELEFONO _____

PIGMENTACIÓN _____ PESO _____

CABELLO _____ COMPLEXIÓN _____

FRENTE _____ MENTÓN _____

CEJAS _____ HELIX ORIGINAL _____

OJOS _____ HELIX POSTERIOR _____

NARIZ _____ HELIX SUPERIOR _____

BOCA _____ SEÑAS PARTICULARES _____

ESTATURA _____

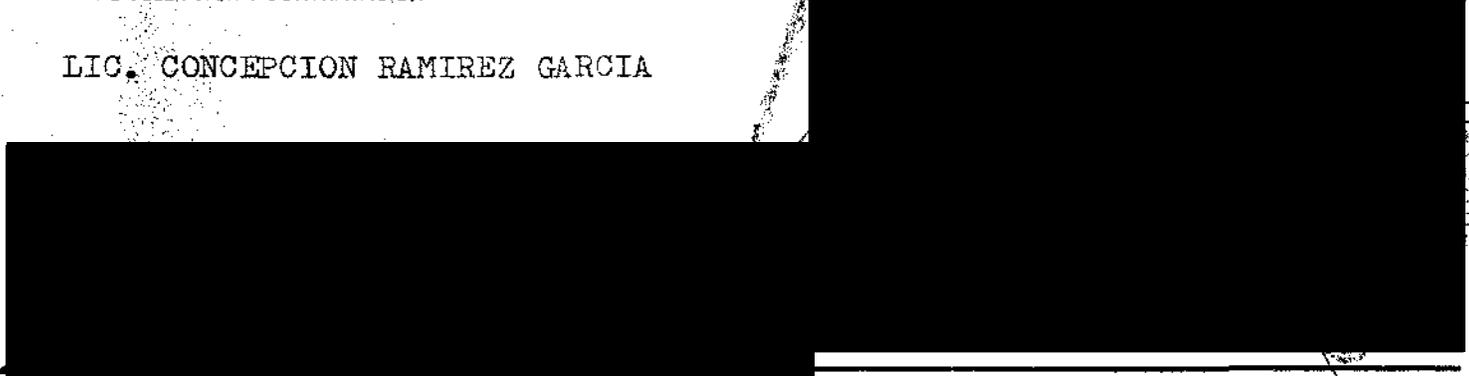
031

ELABORÓ
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

LIC. CONCEPCION RAMIREZ GARCIA

HUELLA DEL PULGAR
DERECHO

CERTIFICÓ
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL



LEMM/afm*

DGRH-06



Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal

FECHA DE INGRESO	DÍA	MES	AÑO
	01	12	10

FILIACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O ESTRUCTURA

NOMBRE

N° PLAZA

C.U.R.

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

NOMBRE DEL PADRE

NOMBRE DE LA MADRE

ESTADO CIVIL

NOMBRE DEL ESPOSO (A)

DOMICILIO

NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. MEX. 53247 5560-560

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA

C.P.

TELÉFONO

PIGMENTACIÓN

CABELLO

FRENTE

CEJAS

OJOS

NARIZ

BOCA

ESTATURA

PESO

COMPLEXIÓN

MENTÓN

HELIX ORIGINAL

HELIX POSTERIOR

HELIX SUPERIOR

SEÑAS PARTICULARES

ELABORÓ

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

LIC. CONCEPCION RAMIREZ GARCIA

HUELLA DEL PULGAR
DERECHO

CERTIFICÓ



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
**CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
 DE PERSONAL**

FOLIO
 011/2310/01132

157

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO ALTA DE NUEVO INGRESO	COD. DEL MOVIMIENTO 101
---	----------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA 12	PLAZA	NUMERO DE EMPLEADO
-----------------------------	-------	--------------------

NOMBRE DEL EMPLEADO	T. N.	COD. PUESTO	UNIVERSO	NIVEL
---------------------	-------	-------------	----------	-------

HORARIO	S. S.	DENOMINACION DEL PUESTO - GRADO	PERCEPCION MENSUAL
---------	-------	---------------------------------	--------------------

CARACTER DE NOMBRAMIENTO	TIPO DE CONTRATACION	ZONA PAGADORA
--------------------------	----------------------	---------------

REGIMEN ISSSTE

VIGENCIA	
DEL AÑO MES DIA	AL AÑO MES DIA

DATOS PERSONALES

NACIONALIDAD	C.U.R.P.	R.F.C.
--------------	----------	--------

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
------	---------------------	--------------

DOMICILIO

033

OBSERVACIONES	PROCESADO EN: QUINCENA 23/2010
---------------	-----------------------------------

FIRMA DEL EMPLEADO

Secretaría de
 y Servicios a la Comunidad
 e Investigación



Gobierno del Distrito Federal
**CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO
 DE PERSONAL**

FOLIO
 011/2310/01132

16 11 10

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO ALTA DE NUEVO INGRESO	COD. DEL MOVIMIENTO 101
---	----------------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA 12	PLAZA	NUMERO DE EMPLEADO
-----------------------------	-------	--------------------

NOMBRE DEL EMPLEADO	T. N. 1	COD. PUESTO	UNIVERSO	NIVEL
---------------------	------------	-------------	----------	-------

HORARIO	S. S.	DENOMINACION DEL PUESTO, GRADO	PERCEPCION MENSUAL
---------	-------	--------------------------------	--------------------

CARACTER DE NOMBRAMIENTO	TIPO DE CONTRATACION	ZONA PAGADORA
--------------------------	----------------------	---------------

REGIMEN ISSSTE CUENTA INDIVIDUAL	VIGENCIA DEL AÑO MES DIA AL AÑO MES DIA
-------------------------------------	---

DATOS PERSONALES

CIUDADANIA	C.U.R.P.	R.F.C.
------------	----------	--------

EDAD	ESTADO CIVIL
------	--------------

DOMICILIO

OBSERVACIONES	PROCESADO EN: QUINCENA 23/2010
---------------	-----------------------------------

FIRMA DEL EMPLEADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO

SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SERVICIOS AL CIUDADANO



Secretaría de Seguridad Pública
 Oficialía Mayor
 Dirección General de Administración de Personal
 Dirección de Administración de Personal
 Subdirección de Administración de Personal
 J.U.D. de Selección y Contratación

159

DICTAMEN DE INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE PERSONAL DE ESTRUCTURA

FECHA DE ELABORACIÓN: 22-nov-10

NOMBRE	
ADSCRIPCIÓN	
DENOMINACIÓN	
N. DE EMPLEADO:	
EFFECTOS	
ESTABILIDAD	
ESTADO CIVIL	
R. E. C.	
C. U. R. P.	
DOMICILIO	
CALLE	
NÚMERO:	
COLONIA:	
DELEGACIÓN O MUN.	
ENTIDAD FEDERATIVA	
C.P. ONAL	

DOCUMENTACIÓN FALTANTE	COMPLETO
------------------------	----------

ELABORO	VO. BO.	RECIBIO
STRUCTURA		

... la Comisión

FECHA

NOMBRE

Marcar con una X según sea el caso de ingreso a la Secretaría y/o al G.D.F.

NUEVO INGRESO REINGRESO

Si ha prestado sus servicios como trabajador del G.D.F., especifique el tipo de nombramiento, cargo u comisión

ESTRUCTURA	BASE	EVENTUAL	LISTA DE RAYA
HONORARIOS		OTROS	

Periodo de laboró: DE A

DEPENDENCIA

Me comprometo a proporcionar los Documentos que me sean requeridos Para la comprobación de información Que se registra en este formato



Mvs.



Izazaga No. 89 • 2o. Piso • Col. Centro • C. P. 06080
• Delegación Cuauhtémoc • Teléfono 5716 7700 Ext. 7101 y 5709 7161



OFICIO: CG/DGAJR/DSP/ 224 /2011

México, D.F., 28 de enero de 2011

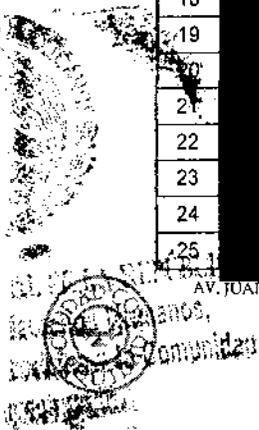
C.P. ROGELIO JAIMES MALDONADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio DAP/DGAP/OM/SSP/0441/2011, recibido el 20 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se informe si en el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra alguna referencia que determine la inhabilitación de las personas que se relacionan; lo anterior de conformidad con el inciso I) del numeral 1.3.7 de la Circular Uno 2007, que contiene la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para los Órganos de Administración Pública.



REGISTRACION
AL

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
No.	NOMBRE	R.F.C.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		



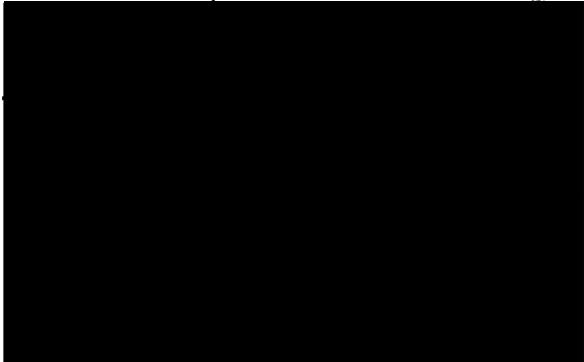
AV. JUAREZ 92 • PLANTA BAJA • COL. CENTRO • DELEGACION CUAUHTÉMOC • MÉXICO, D.F. • C.P. 06030
TEL. 5027 97 00 EXT. 50220 y 50222



9		
10		
11		
12		
13		
14		

De acuerdo a lo anterior, informo a usted que se realizó una búsqueda en el Registro de Servidores Públicos Sancionados en la Administración Pública del Distrito Federal, en donde no se localizó a esta fecha registro de inhabilitación de las setenta y tres personas como se indica en este oficio.

Sin otro particular, reitero a usted mi distinguida consideración.



RECIBIDO
V. 1102



AVILA JUÁREZ 92 • PLANTA BAJA • COL. CENTRO • DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC • MÉXICO, D.F. • C.P. 06040
TEL. 527 97 00 EXT. 50220 y 50222



452



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Seguridad Pública



Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Administración de Personal
Subdirección de Administración de Personal

Folio de la SAP 9612/10

No de oficio y/o fecha [Redacted]

Area solicitante [Redacted]

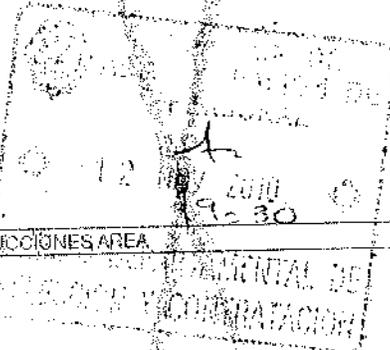
Titular [Redacted]

Asunto: SE REMITE DOCUMENTACION DE LOS CC.

Nombre (s): JUAREZ ESCALERA MARCOS ESTEBAN, ORTIZ DE LA PEÑA VISCONTI LUIS FERNANDO

TURNADO		ATENCIÓN		
AREAS	CONOCIMIENTO	NORMAL	URGENTE	TERMINO
[Redacted]				

INSTRUCCIONES SAP



INSTRUCCIONES AREA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Folio : 145999

113

39

CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción [REDACTED]
Folios O.M. [REDACTED] D.G.R.H. [REDACTED] D.A.P. [REDACTED]

Número [REDACTED] de Oficina [REDACTED]
Remite [REDACTED]
Cargo [REDACTED]
A [REDACTED]
Atención Normal Urgente Termina

Turnado: CSMH JUD SC JUD CI
DAP JUD MPO JUD CAP
SAP JUD MPA JUD CP
SCPC



GENE
TRACIO
ONAL



CONSEJO DE LA SECRETARIA
DE SEGURIDAD PUBLICA
COMISIONES DE INVESTIGACION
Y DE FOMENTO

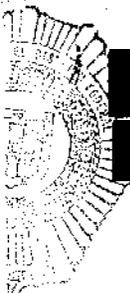
México, D.F. a 10 de noviembre de 2010.

OM/TJ-0039/10

PARA: C.P. [REDACTED]
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE PERSONAL

DE: L. [REDACTED]
SECRETARIO PARTICULAR C. OFICIAL MAYOR

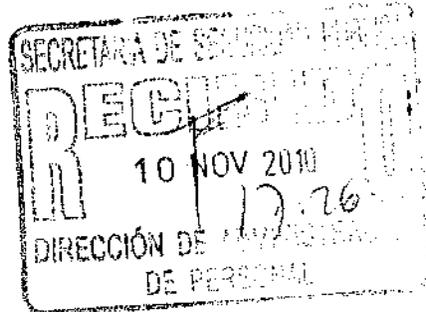
Por medio de la presente, te envié la documentación y fotografías para su ingreso de las siguientes personas:



[REDACTED]

A T

[REDACTED]



Londres No.107 Piso 7°. • Col. Juárez • C.P. 06600
• Deleg. Cuauhtémoc • Tel. 52-42-51-00 Ext. 5525 y 5002



COPIA DE LA NOTIFICACION
de la Secretaría de Seguridad Pública
del 10 de noviembre de 2010
al Sr. [REDACTED]

TARJETA 039

41

10/11/10



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS

CONFIRMACIÓN DEL AVISO DE ALTA DEL TRABAJADOR

131/16204

NÚMERO ISSSTE: 8265306

DATOS DEL TRABAJADOR				
CURP	R.F.C.	N.S.S.	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD
[REDACTED]				
APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)			ESTADO CIVIL	SEXO
[REDACTED]				
DOMICILIO, CALLE	N.º EXT.	N.º INT.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN POLÍTICA (D.F.)	
[REDACTED]				
LOCALIDAD O COLONIA (D.F.)		ENTIDAD	CÓDIGO POSTAL	
[REDACTED]				
CLÍNICA				
1520700 SATELITE NAUCALPAN				042

DATOS DEL EMPLEO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD				
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (NOMINA 1)				
RAMO	PAGODURIA	CLAVE DE CARRERA	TIPO DE ACOMODAMIENTO	
[REDACTED]				
ESTADO BÁSICO	SUeldo V.A.R.	REMUNERACIÓN TOTAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PRESENTACIÓN
[REDACTED]				
PROFESIONAL	OBSERVACIONES			ORIGEN
[REDACTED]				

a9811a33936c95af633de589495577a1

DEPENDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Afiliación y Vigencia de Derechos
Contacto a la Comunidad
1520700 SATELITE NAUCALPAN



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS

CONFIRMACIÓN DEL
AVISO DE ALTA DEL TRABAJADOR

NÚMERO ISSSTE: 8265306

DATOS DEL TRABAJADOR				
CURP	R.F.C.	N.S.	ENTIDAD DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD
[REDACTED]				
APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE(S)			ESTADO CIVIL	SEXO
[REDACTED]				
DOMICILIO, CALLE	N.º EXT.	N.º INT.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN POLÍTICA (D.F.)	
[REDACTED]				
LOCALIDAD O COLONIA (D.F.)		ENTIDAD	CÓDIGO POSTAL	
[REDACTED]				
CLÍNICA				043
[REDACTED]				
DATOS DEL EMPLEO				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD				
[REDACTED]				
RÁMO	PAGADURÍA	CLAVE DE COBRO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	
[REDACTED]				
SUELDO BÁSICO	SUELDO S.A.R.	REMUNERACIÓN TOTAL	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PRESENTACIÓN
[REDACTED]				
NIVEL SALARIAL	OBSERVACIONES			ORIGEN
[REDACTED]				

TRABAJADOR



LA COMISIÓN
de los Síndicos Nacionales,
de la Comunidad
Investigada

GENERAL BRIG. INTDTE. D. E.M. (RET)

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 4° y 8° fracción VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, le expido el presente nombramiento de [REDACTED]

[REDACTED], encargo que deberá usted protestar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y a las Leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en los Artículos transitorios primero, cuarto y quinto del mismo ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, el día 01 del mes de noviembre de 2010.

GENERAL
LICION

[REDACTED]

44

FIRMA DE VALIDACION AL REVERSO.....

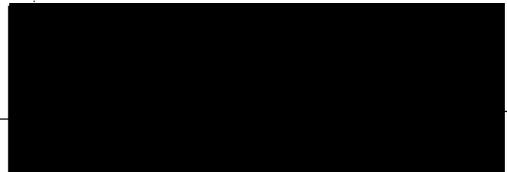
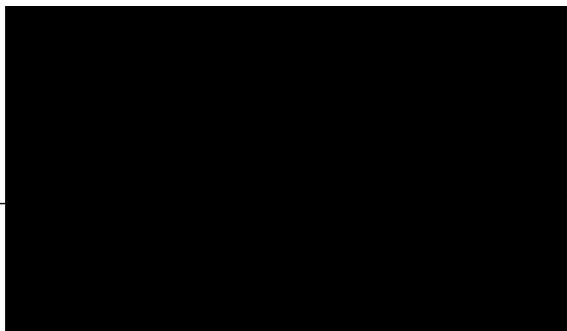
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación



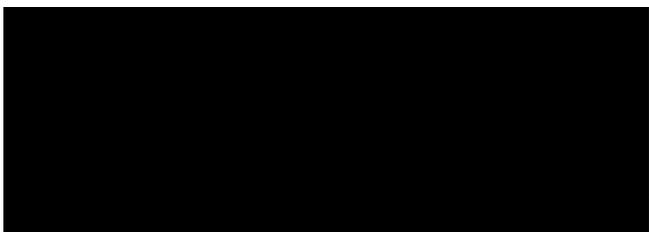


Secretaría de Seguridad Pública

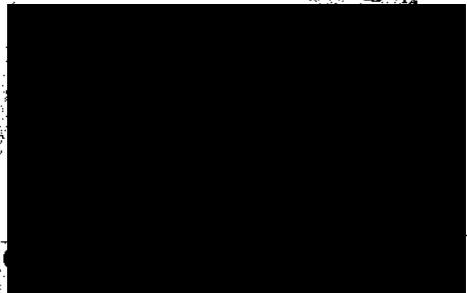
SE HACE CONSTAR QUE ESTA COMISIÓN SE ENCUENTRA CONSIDERADA DENTRO DE LA ESTRUCTURA AUTORIZADA A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MEDIANTE EL DICTAMEN 16/2010.



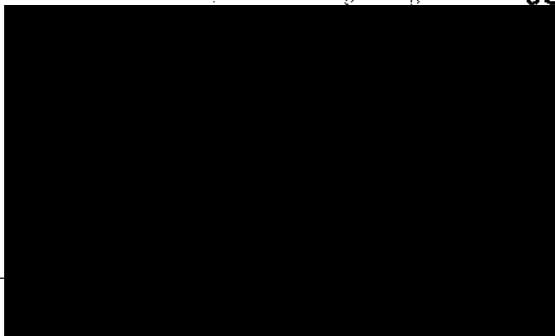
SUBSECRETARIO DE INFORMACION E INTELIGENCIA POLICIAF



OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA



DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PREVENCIÓN DEL DELITO DE
PREVENCIÓN DEL DELITO DE
PREVENCIÓN DEL DELITO DE

HECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2010.



131/16204

México, D.F., a 08 de julio de 2011

DATOS QUE DEBE LLENAR EL ASEGURADO

[REDACTED]		
NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NÚM. DE EMPLEADO	[REDACTED]	
SEXO DEL ASEGURADO	NÚMERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	[REDACTED]
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		

DATOS QUE DEBERAN LLENARSE POR LOS BENEFICIARIOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO

Expresamente otorgo a _____ mi consentimiento para ser asegurado durante la vigencia del correspondiente contrato de seguro así como el de aquel(los) que en un futuro llegue a concertar en favor del contratante de ésta póliza y para aquel(los) beneficio(s) adicional(es) o incremento(s) de suma asegurada que se concierte(n) a mi favor.

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS: Para el caso en que sea una persona distinta del propio asegurado, así como para aquel(los) seguro(s) que en el futuro se concierte(n) en su favor, incluyendo la(s) contratación(es) de beneficio adicional(es) o incremento(s) de suma asegurada.

Se recomienda al asegurado que haga su designación en forma sencilla anotando el nombre completo de cada uno de los beneficiarios.

ADVERTENCIAS: En caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior es por que las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de los menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra como beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral pues la designación que hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

DATOS QUE DEBERA REQUISITAR EL ASEGURADO (DESIGNACION DE BENEFICIARIOS)

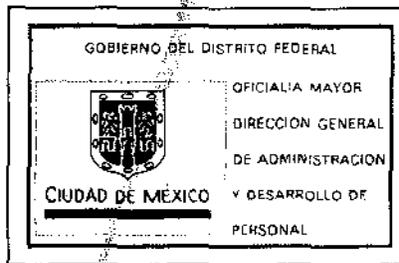
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	PORCENTAJE
[REDACTED]		

LA ASEGURADORA: Pagará la suma asegurada que corresponda de acuerdo con los términos del respectivo contrato de seguro, a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en su poder, quedando liberada de toda responsabilidad si, posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.

045

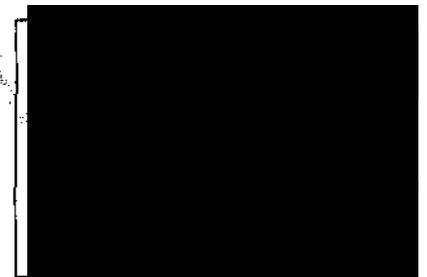


SELLO DE RECEPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN DEL ASEGURADO



SELLO DE VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

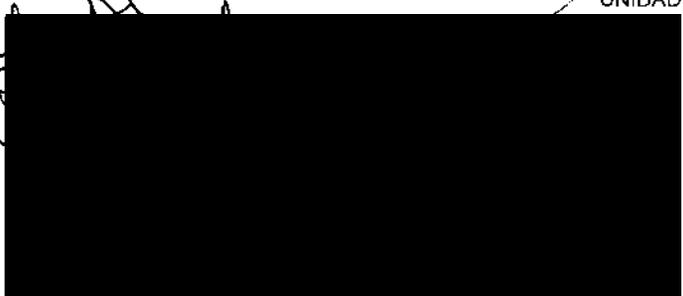
08-jul-2011 14:57:51



FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO

OTA3MTYzEgRvRU01NTEyMjY1RTNBSiVFTTU1MTY1NkRlRlTU1A3E1BUkNPUyBFU1RFRkF0IEpVQVJFWmxFU0NBTEVSQ0Q==

UNIDAD ADMINISTRATIVA



18/16204

México, D.F., a 08 de julio de 2011

DATOS QUE DEBE LLENAR EL ASEGURADO

[Redacted]

NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NÚM. DE EMPLEADO	[Redacted]	
SEXO DEL ASEGURADO	[Redacted]	
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		

DATOS QUE DEBERAN LLENARSE POR LOS BENEFICIARIOS AL MOMENTO DEL SINIESTRO

Expresamente otorgo a _____ mi consentimiento para ser asegurado durante la vigencia del correspondiente contrato de seguro así como el de aquel(los) que en un futuro llegue a concertar en favor del contratante de ésta póliza y para aquel(los) beneficio(s) adicional(es) o incremento(s) de suma asegurada que se concerte(n) a mi favor.

(nombre de la aseguradora al momento del siniestro)

DESIGNACION DE BENEFICIARIOS: Para el caso en que sea una persona distinta del propio asegurado, así como para aquel(los) seguro(s) que en el futuro se concerte(n) en su favor, incluyendo la(s) contratación(es) de beneficio adicional(es) o incremento(s) de suma asegurada.

Se recomienda al asegurado que haga su designación en forma sencilla anotando el nombre completo de cada uno de los beneficiarios.

ADVERTENCIAS: En caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación cobre la indemnización.

Lo anterior es por que las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representante de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones.

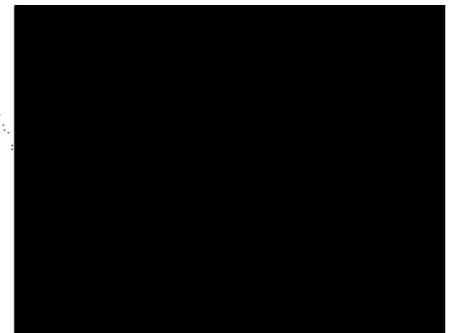
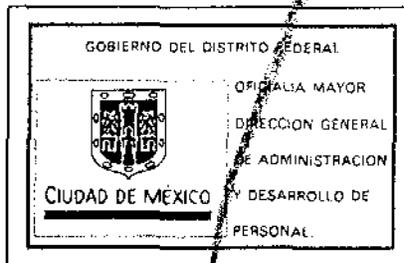
La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de los menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra como beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral pues la designación que hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

GENERAL
ACION
AL

DATOS QUE DEBERA REQUISITAR EL ASEGURADO (DESIGNACION DE BENEFICIARIOS)

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	PORCENTAJE
[Redacted]	[Redacted]	046

LA ASEGURADORA: Pagará la suma asegurada que corresponda de acuerdo con los terminos del respectivo contrato de seguro, a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en su poder, quedando liberada de toda responsabilidad si, posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.



SELLO DE RECEPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN DEL ASEGURADO.

SELLO DE VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL
08.jul.2011 14:57:51

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO

0TA3MTYzEjvRU01NTEyMjY1R1N8SVFTTUjMTIyNkNERUTUjA3E18UKNPUy8FLURFQ4FOE4VQVJFWW4FU0NBTEVSQD==

[Redacted signature area]

UNIDAD ADMINISTRATIVA



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSTANCIA DE MOVIMIENTO
DE PERSONAL

12/16204 m.m.

FOLIO
011/0112/00209

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO	COD. DEL MOVIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA	NUMERO DE EMPLEADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

NOMBRE DEL EMPLEADO	T. N.	COD. PUESTO	UNIVERSO	NIVEL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

HORARIO	S. S.	DENOMINACION DEL PUESTO - GRADO	PERCEPCION MENSUAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CARACTER DE NOMBRAMIENTO	TIPO DE CONTRATACION	ZONA PAGADORA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REGIMEN ISSSTE	VIGENCIA	
[REDACTED]	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO
	[REDACTED]	

DATOS PERSONALES

NACIONALIDAD	C.U.R.P.	R.F.C.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACION VAL	DOMICILIO	047
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

OBSERVACIONES	PROCESADO EN:
[REDACTED]	QUINCENA [REDACTED]

DIRECCION DE
ADMINISTRACION
PERSONAL

FIRMAS DEL EMPLEADO	[REDACTED]	[REDACTED]
---------------------	------------	------------

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE HUMANOS RECURSOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y TRANSMISIÓN





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSTANCIA DE MOVIMIENTO
DE PERSONAL

15/16204 m.m.

179

FOLIO
011/0112/00209

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO	COD. DEL MOVIMIENTO
[REDACTED]	[REDACTED]

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLAZA	NUMERO DE EMPLEADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

NOMBRE DEL EMPLEADO	T. N.	COD. PUESTO	UNIVERSO	NIVEL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

HORARIO	S. S.	DENOMINACION DEL PUESTO - GRADO	PERCEPCION MENSUAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CARACTER DE NOMBRAMIENTO	TIPO DE CONTRATACION	ZONA PAGADORA
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

REGIMEN ISSSTE	VIGENCIA	
[REDACTED]	DEL DIA MES AÑO	AL DIA MES AÑO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS PERSONALES		
NACIONALIDAD	C.U.R.P.	R.P.C.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DOMICILIO
[REDACTED]

OBSERVACIONES	PROCESADO EN: QUINCENA [REDACTED]
---------------	--------------------------------------

EMPLEADO	DIRECTOR	PERSONAL
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CÓDIGO DE ÉTICA
HONORABLES Y LA COMUNITARIA
INVESTIGACIÓN

México, D.F. a 08 de Diciembre del 2011

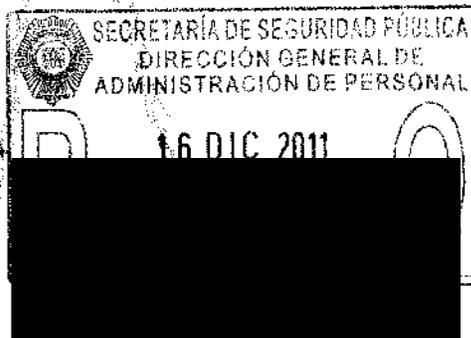
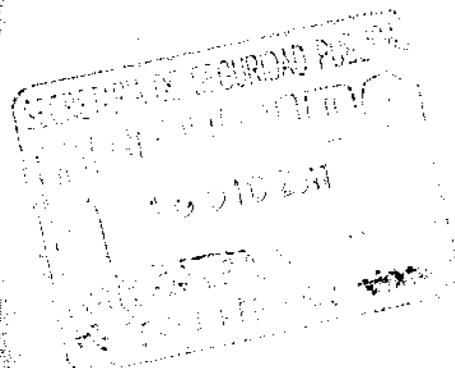
DR. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por medio de este conducto, respetuosamente me permito presentar a usted mi renuncia voluntaria al cargo de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Dicha renuncia es por motivos personales.

Agradezco a usted todas las atenciones brindadas.

[REDACTED]

049



C.C.P. GRAL.
CONOCIMIENTO
C.C.P. ARTURO

[REDACTED]

ESTADO MAYOR.- PARA SU SUPERIOR
..... PRESENTE
CONOCIMIENTO Y EFECTOS..... PRESENTE



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS

CONFIRMACIÓN DEL
AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR

NÚMERO ISSSTE: [REDACTED]

DATOS DEL TRABAJADOR	C.U.R.P.	R.F.C.	N.S.S.	ORIGEN
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
CLÍNICA				
1520700 SATELITE NAUCALPAN				

DATOS DEL EMPLEO	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD			
	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (NOMINA)			050
RAMO	PLAZA	CLAVE DE CORRO	ÚLTIMO SUELDO DE COTIZACIÓN AL ISSSTE	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
CAUSA DE BAJA	FECHA DE BAJA DEL EMPLEO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO	OBSERVACIONES	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	

TRABAJADOR

9aa3b371310283d16b9921b27d98a630



VERAL
ACION
AL

SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS
[REDACTED]

12/10/2010



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS

CONFIRMACIÓN DEL
AVISO DE BAJA DEL TRABAJADOR

NÚMERO ISSSTE: 8265306

DATOS DEL TRABAJADOR	C.U.R.P.	R.F.C.	N.S.S.	ORIGEN
	[REDACTED]			
	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE			
	[REDACTED]			
	CLÍNICA			
	[REDACTED]			

DATOS DEL EMPLEO		NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	
		GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (NOMINA 1)	
RAMO	PAGADURÍA	CLAVE DE COBRO	ULTIMO SUELDO DE COTIZACIÓN AL I.S.S.S.T.E.
30	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
COSA DE BAJA	FECHA DE BAJA DEL EMPLEO	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO	OBSERVACIONES
	[REDACTED]	[REDACTED]	

051

92a3b371310283d1869921b27398a630

DEPENDENCIA

GENERAL
RACION
NAL



SECRETARÍA GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS



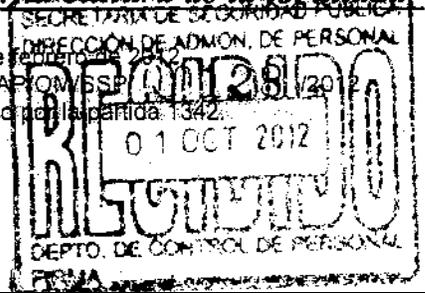
Ciudad de México

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración de Personal
Subdirección de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos

2839
13-1/16204-11

"2012 año por la cultura de la legalidad"

México D. F., a 01 de febrero de 2012
OFICIO: DRPyC/DGAP/COM/SSP/0128/2012
ASUNTO: Pago único por la partida 1342.



LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS
PRESENTE

En atención al escrito de fecha 24 de enero de 2012, del LIC. [REDACTED] mediante el cual envía la documentación para llevar a cabo la aplicación del pago de la partida "Compensación por Servicios Eventuales", del [REDACTED] se desempeñaba como Director General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica, por este medio me permito solicitar informe a esta Dirección a mi cargo, si la partida de [REDACTED] presupuestal para cubrir el pago de este concepto el cual es del [REDACTED]

Es importante considerar que la normatividad establece un tiempo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se formalice el acta de Entrega-Recepción, por lo anterior mucho agradeceré informe de manera **extra-urgente** lo conducente si es factible el pago; o en su defecto comunique los razonamientos que impidan el mismo, para iniciar el trámite ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

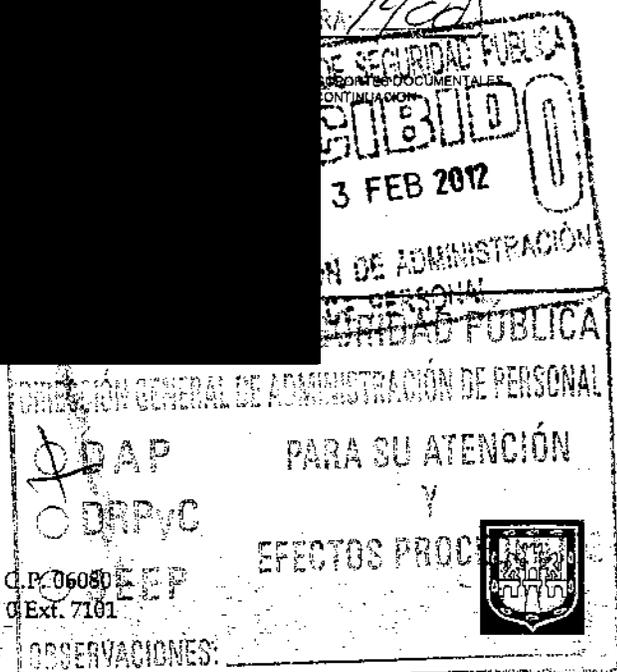
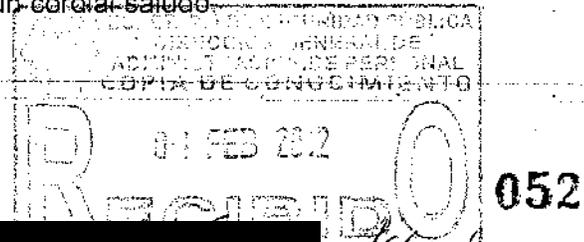
ATENTA
EL DIRE

LIC. [REDACTED]

c.c.p. LIC. [REDACTED] Secretaría de Seguridad Pública
LIC. [REDACTED] Dirección General de Administración de Personal

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE FUERON PROPORCIONADOS POR LAS AREAS CORRESPONDIENTES Y REVISADOS POR LOS SERVIDORES

REVISÓ
U. D. DE PROCESAMIENTO DE NOMINA
JORGE ENRIQUE VELAZQUEZ



En atención al oficio DGAP/01803 de 2012
En atención al oficio DRPyC/00928 de 2012
En atención al oficio ENR/00618 de 2012
En atención al oficio DPN/00575 de 2012

ROG/JGV/RCS/cmr



Izazaga No. 89, 2 Piso • Col. Centro • C.P. 06080
Deleg. Cuauhtémoc • Tel. 57 16 77 Ext. 7101



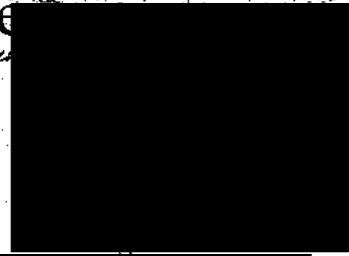
Ciudad de México
Capital del Estado Libre y Soberano de México

Secretaría de Seguridad Pública
Oficialía Mayor

General de Administración de Personal
de Remuneraciones, Prestaciones y Cumplimientos

2832
177

0272



"2012 año por la cultura de la legalidad"

México D. F. a 01 de febrero de 2012
OFICIO: DREyC/DGAP/OMISSP/00127/2012
ASUNTO: Pago único por la partida 1342.

LIC. [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
DESARROLLO DE PERSONAL
PRESENTE

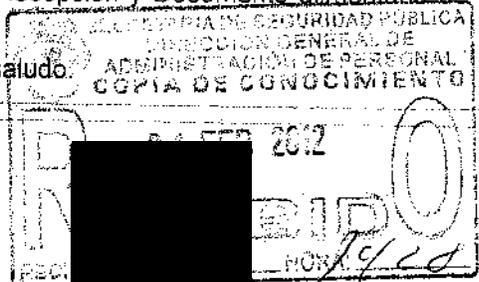
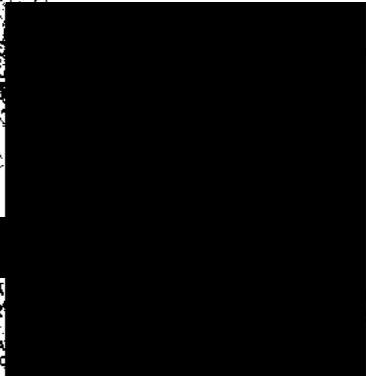
Derivado del proceso de Entrega-Recepción y en apego al numeral 3.1.2 de la Circular Uno para el ejercicio 2011, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, solicito su visto bueno para el pago único por la partida 1342 que a continuación se detalla.

NOMBRE	[Redacted]
R.F.C.	[Redacted]
N° DE EMPLEADO	[Redacted]
PUESTO	[Redacted]
NIVEL SALARIAL	[Redacted]
FECHA DE BAJA	[Redacted]

Se anexan copias de documentos como son: Renuncia, acta Entrega-Recepción y Documento alimentario de baja.

Sin más particularidad ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR



LIC. [Redacted]

c.c.p. LIC. A
LIC. R

de la Secretaría de Seguridad Pública.- Presente.
Directora General de Administración de Personal

SE HACE CONSTAR
QUE FUERON PRO

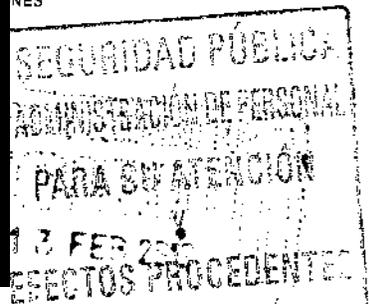
CONFORME A LA
Y REVISADOS POR

LOS SOPORTES DOCUMENTALES
AN A CONTINUACIÓN

053

En atención al folio DGAP/01903 de 2012
En atención al folio DREyC/00928 de 2012
En atención al folio ENR/00000 de 2012
En atención al folio DPN/00579 de 2012

ROG/IS/ [Redacted]



Izazaga No. 89 • 2 Piso • Col. Centro • C.P. 06080
• Deleg. Cuauhtémoc • Tel 57 16 77 0 Ex. 1000

SEEP

OBSERVACIONES:



DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Acceso a la Justicia
(Investigación)

131/16204 11/1/2030
 118

2012 año por la Cultura de la Legalidad
RECIBIDO
 16 FEB 2012
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

México, D.F., 02 de Febrero 2012
 o: SPP/04/DGRF/OM/SSP/048/2012
 Asunto: Autorización Presupuestal 1342

5272

DIRECTOR DE REMUNERACIONES,
 PRESTACIONES Y CUMPLIMIENTOS
 PRESENTE

De acuerdo al presupuesto autorizado a esta Dependencia para el año 2012, se otorga la siguiente suficiencia presupuestal:

SOLICITUD:

SOLICITANTE	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE
[REDACTED]			

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

SUFICIENCIA OTORGADA:

CONCEPTO	CLAVE PRESUPUESTAL										IMPORTE	
	FI	F	SF	AI	TR	FF	PTDA	GR	TG	DI		DG
COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES Destinado a cubrir compensaciones por servicios eventuales; así como pago a empleados que se utiliza en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio. Nombre: Lic. Juárez Escalera Marcos. Cargo: Director General de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica.	1	7	1	020	1	01	1342	0	1	1	06	45,529.00
GENERAL	TOTAL											45,529.00

RECIBIDO
 27 SET. 2012
 DEPT. DE CONTROL DE PERSONAL

GENERAL
 TRACION
 ONAL

054

Se otorga en función al presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del D.F. para el 2012 a esta Secretaría.

[REDACTED]

c.c.p.- LIC. GUADALUPE PAVAN, Directora General de Administración de Personal. Presente. Para su conocimiento.

Logo Nos: SPP/12, DGRF/12 y DPP/12
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Delegación Cuauhtémoc

Av. José María Izazaga No. 89 • 9° Piso • Cof. Centro • C.P. 06080
 Delegación Cuauhtémoc • Tel. 57 15 77 00 • Ext. 0892

RECIBIDO
 27 SET 2012
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Control Interno No. SPP/07/2012

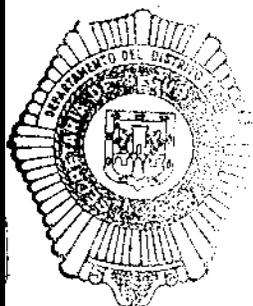
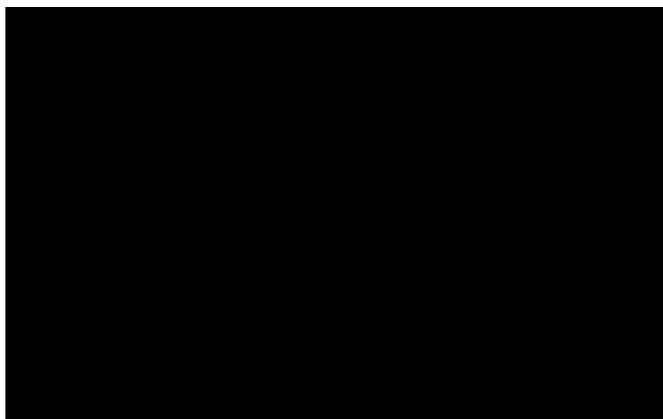


EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EL LICENCIADO [REDACTED] Z, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 37 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 17 FRACCIÓN V Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

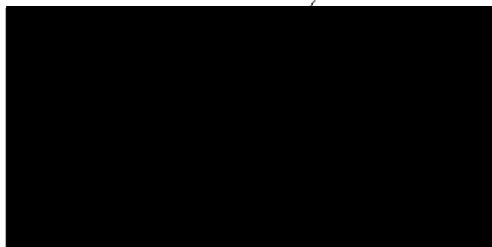
-----CERTIFICA-----

QUE EL PRESENTE CUADERNILLO CONSTANTE DE 054 FOJAS ÚTILES, ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE EXPIDEN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----DOY FE-----



DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DE PERSONAL





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FORENSE.

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2358 de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis por el que se remite un Informe de la Especialidad de Medicina Forense con número de folio 42899, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora Patricia Tatiana Zamora Gómez, Perito Médico Oficial, mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1826/2016 indicando: *"Me constituyó en tiempo y forma; el día y a la hora referida; en el Aula 4 dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la procuraduría General de la República, en compañía de los peritos de las diferentes áreas solicitadas. En la cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [REDACTED] de la Averiguación Previa citada al rubro, me comunicó en ese momento a viva voz, que mi participación en dicha diligencia quedaba sin efecto, por lo que lo hago de su conocimiento."* - - - - -

- - - Anexo al informe de referencia, copia simple de propuesta de perito, con número de folio 42899, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Doctor Francisco Escobar Valdez, Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende a lo solicitado en el oficio SDHPDSC/OI/1826/2016 comunicando: *"...me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Medicina Forense a la Dra. [REDACTED] [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud."* - - - - -

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70

180



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, informe de la Especialidad de Medicina Forense con número de folio 42899 en original de una foja y copia simple de propuesta de perito con número de folio 42899, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

----- A C U E R D A -----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - -

----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED]

----- D A M O S F E -----

[REDACTED] DE AS [REDACTED]
[REDACTED] LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.55.70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

131

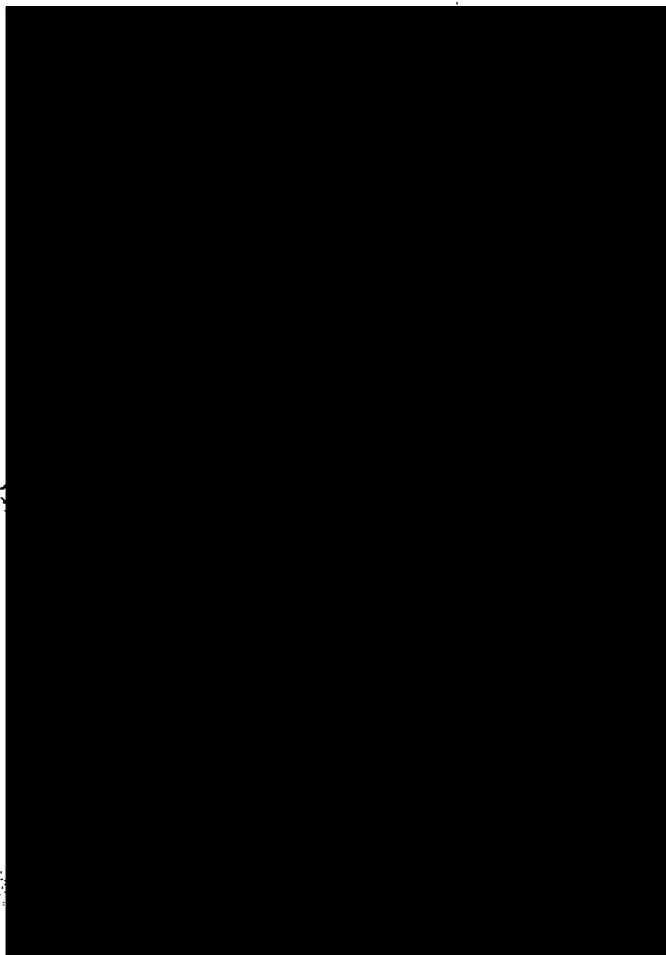
Recibi
15/08/2016
13:25 hrs

Id: 2358
Número: FOLIO 42899
Fecha: 08/06/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: DRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EL CUAL SUSCRIBE PERITO OFICIAN EN MATERIA DE MEDICINA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROPUESTA PARA INTERVENIR EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA

Observaciones:





10 238

187

RECIBIDO

08 AGO 12: [REDACTED]

LICENCIADO [REDACTED] DAD"

Número de folio: 42899.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
Oficio No.: SDHPDSC/OI/1826/2016
Asunto: Se emite Informe de la Especialidad de
Medicina Forense.

Ciudad de México, a 08 de junio de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE:

La que suscribe Perito Oficial en materia de Medicina Forense, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, rindo el siguiente:

INFORME

En atención a su oficio donde a letra dice lo siguiente: "...me permito solicitar a Usted, gire sus amables instrucciones... a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE... MEDICINA...** para llevar a cabo una diligencia ministerial, consistente en la apertura de valija diplomática que contiene remanentes de indicios entregados por la Universidad de Innsbruck, Austria, para lo cual el personal designado deberá presentarse en las instalaciones del Aula 4 del Centro Médico Forense Federal, ubicada en el interior de las instalaciones de esa Coordinación... a las 09:30 horas, del día 07 de junio de 2016, para efecto de que en sus respectivas áreas dejen constancia de la diligencia a realizar...", me permito informarle lo siguiente:

Me constituí en tiempo y forma; el día y a la hora referida; en el Aula 4 dentro de las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en compañía de los peritos de las diferentes áreas solicitadas. En la cual el Agente del Ministerio Público de la Federación Licenciado [REDACTED] encargado de la Averiguación Previa citada al rubro, me comunicó en ese momento a viva voz, que mi participación en dicha diligencia quedaba sin efecto, por lo que lo hago de su conocimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial

LA
DRA [REDACTED]

Rev. 2

FO-MF-06

Número de folio: 42899

A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 03 de junio de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRIBIDO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
PRESENTE

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 86 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 2, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1826/2016, de fecha 02 de junio de dos mil dieciséis, recibido en esta Coordinación General el 03 de junio de 2016, en el cual solicita sea designado un Perito en materia de Medicina a efecto de que se constituya en el aula 4 del Centro Médico Forense Federal de esta institución el día 07 de junio de 2016 a las 09:30 horas a fin de llevar a cabo la apertura de la valija diplomática que contiene remanentes de indicios entregados por la Universidad de Innsbruck, Austria. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 89 fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me doy por enterado del contenido de su proveído, informándole que se propone como Perito en Materia de Medicina Forense a la Dra. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

DR. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

C. c. p.

COPIA OFICIAL - Para su atención y debido cumplimiento.
Archivo.

FEV/MCS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 1

Ref.: IT- MF-01

FO-MF-04

[REDACTED]



10

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE REQUERIMIENTO HECHO A ESTA
AUTORIDAD, POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO [REDACTED] DE DISTRITO
DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO
DEL JUICIO DE AMPARO 522/2016 Y SE ORDENA ATENDER EL MISMO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos, del día quince de agosto del año de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido el turno con número de identificación 2361, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, por el cual se remite a esta autoridad un requerimiento proveniente del Juzgado Octavo de distrito de Amparo en materia Penal en la Ciudad de México, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por la Secretaria del Juzgado Octavo de distrito de Amparo en materia Penal en la Ciudad de México por medio del cual se solicita: *"...requiérase de nueva cuenta a la autoridad ministerial para que dentro del improrrogable término de CUARENTA Y OCHO HORAS, contado a partir del día siguiente al que reciba la misiva que derive de este proveído, remita a este juzgado de distrito copia certificada de las distintas diligencias ministeriales y periciales a las que hace referencia en el acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis..."*-----

Documentales constantes de un Turno con número de identificación 2361, constante de una foja útil, en original y un requerimiento de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, en original, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien:-----

CONSIDERANDO

--- **ÚNICO.**- El requerimiento hecho por la autoridad jurisdiccional en el Juicio de Amparo 522/2016, a esta Oficina de Investigación, el cual es procedente conforme a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remítanse las constancias que solicita, debidamente certificadas.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103, fracción I y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, párrafo primero, 5 fracción II, 117, párrafo cuarto de la Ley de Amparo; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 25, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio a la Titular del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, para efecto de atender el requerimiento hecho a esta autoridad, en términos del Considerando del presente acuerdo.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



16
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Razón.- En fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, el personal actuante hace constar que se elaboró el oficio SDHPDSC/OI/2597/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC [Redacted]

LIC [Redacted]

OFICINA DE LA REPÚBLICA
derechos Humanos
servicios a la Comunidad
investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

107

Id 2361
Número: AMPARO 522/2016

Recabi
15/08/2016
13:30 horas

Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 522/2016, PROMOVIDO POR ESTRELLA DE ORO S.A DE C.V. MEXICO ACAPULCO ZIHUATANEJOMEDIANTE EL CUAL SE DICTA EL ACUERDO TENGASE POR RECIBIDO EL

Observaciones:



JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

MOTIVACION RESORTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS AUTORIDAD RESPONSABLE

[REDACTED]

15/08/2016

13:30

ESTADO DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos.
Servicios a la Comunidad
Investigación



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

10 2361

FORMA B-1

1-8

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

50371/2016 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
(AUTORIDAD RESPONSABLE)

En los autos del juicio de amparo **522/2016**, promovido por **Estrella de Oro**
[REDACTED] **México Acapulco Zihuatanejo**, se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México, cinco de agosto de dos mil dieciséis.

Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, por el cual pretende desahogar el requerimiento realizado por auto de auto de veintinueve de julio de dos mil dieciséis (fojas 103 y 104 de autos), en el que se le requirió copia certificada del informe de catorce de abril del año en curso, remitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como de las constancias en las que apoyó su informe justificado.

Sin embargo, del oficio que se provee así como del anexo allegado al mismo, se advierte que únicamente remitió copia certificada del informe de catorce de abril del año en curso, remitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos; mas no así de las probanzas que tomó en consideración para emitir el acto reclamado, las cuales resultan necesarias para analizar la legalidad del acto reclamado.

En tales consideraciones, requiérase de nueva cuenta a la autoridad ministerial para que dentro del improrrogable término de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contado a partir del día siguiente al que reciba la misiva que derive de este proveído, remita a este juzgado de distrito copia certificada de las distintas diligencias ministeriales y periciales a las que hace referencia en el acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, apercibida que en caso de incumplimiento, o de no informar oportunamente la imposibilidad legal o material que tenga para ello, se le impondrá la medida de apremio señalada en el proveído de veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

No obstante lo anterior, con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Amparo, téngase como prueba de la autoridad responsable **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la documental adjunta al oficio que se provee constante de treinta y un fojas útiles, de las cuales se harán relación en la audiencia constitucional de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Amparo.

Notifíquese.

Así lo proveyó [REDACTED], Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para fungir como Encargado del Despacho de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de titular, ante [REDACTED] DOY FE.

Lo que comunico a usted para [REDACTED] efectos legales conducentes.

Ciudad de México, [REDACTED] de agosto de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado [REDACTED] en Materia Penal en la Ciudad de México.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA,
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
[REDACTED]

RECIBIDO
08 AGO 2016
14:05
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



107

ACUSE

[REDACTED]

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO
EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
17/4/16
18 AGO 2016
COPIA DE LA COPIA

Distinguida Juez:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria al rubro citada, atender su requerimiento hecho mediante el acuerdo de fecha 05 de agosto de 2016, dentro de los autos del Juicio de Amparo 522/2016, promovido por Juan Jesús Aspiros Torres, en su carácter de apoderado legal de la quejosa ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO, para ello me permito:

Único.- Adjuntar al presente en copia certificada 1227 fojas útiles, que contienen las diligencias ministeriales y periciales referidas en el Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2016, que se reclama por la quejosa.

Por lo anterior insto a su Señoría a tenerme por presente, dando cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento hecho mediante el oficio 50371/2016, con el que se notificó el Acuerdo de fecha 05 de agosto de 2016, y consecuentemente no se ejecute ningún medio de apremio en contra de esta autoridad.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos I, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103, fracción I y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, párrafo primero; 5 fracción II, 117, párrafo cuarto de la Ley de Amparo; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 25, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular, quedó a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfonos de contacto 53465570.

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
SUBSCRITO A LA OFICINA

ERACIÓN
SDHPDSC.

[REDACTED]

RECIBIDO

10 AG
18-0

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzas Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido turno volante con número de identificación 2356 de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 46975, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED], Subdirector de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: *“Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el C. [REDACTED] quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero el día 21 de junio de 2016.”*-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de propuesta de perito con número de folio 46975 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción del apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.

----- **D A M O S F E**

TESTIGOS DE ASISTEN

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

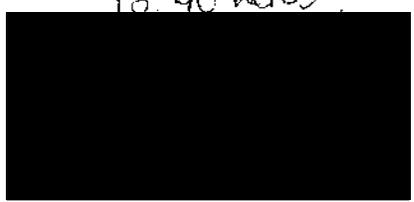
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

112

Recibido
15/08/2016
13:40 horas

Id: 2356
Número: FOLIO 46975
Fecha: 15/06/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: C. [REDACTED], SUBDIRECTOR DE CRIMINALISTICA
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1904/2016 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA. AL RESPECTO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE, QUE SE DA POR ENTERADO DEL
Observaciones:



PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO 46975

INVESTIGACIÓN PREVA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/1904/2016

ASUNTO: PROPLE: F.A. DEL PERITO

Ciudad de México: 14 de junio de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LA SECRETARÍA
de Gobernación
por Medio de
la Comunicación
Social



10.2356

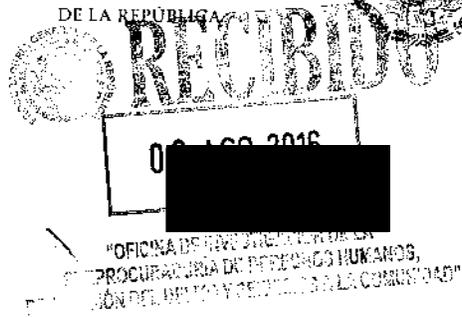
143

FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 15 de junio de 2016



LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los **numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016 de fecha 14 de junio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 15 de junio de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el **C. [REDACTED]**, quien se presentará para la diligencia que se llevará a cabo en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero el día 21 de junio de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SUFRA
CON FUNDAMENTO
ORGÁNICA DE LA PRO
88 FRACCIÓN I, 12
SUPLENCIA POR AUS
EL SU

[REDACTED SIGNATURE]

A LEY
NES II Y V,
A LEY,
LÍSTICAS

Copias:
Perito Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.
Archivo

[REDACTED]

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[REDACTED]

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día quince de agosto del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---**VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, y del análisis lógico jurídicos realizado a las mismas, así como a la petición realizada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, respecto de ampliar la investigación sobre los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero, en especial si existe algún dispositivo móvil que contenga imágenes fotográficas del lugar y momento de los hechos, al respecto esta Representación Social de la Federación, considera procedente girar oficio al Titular de la Oficina Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el Caso Iguala, a efecto de requerir si cuentan con información que haya sido proporcionada por el testigo de identidad reservada 1.2.A, y si existen fotografías o imágenes del lugar de los hechos, en caso afirmativo tenga a bien proporcionar copias certificadas de las mismas. Lo anterior por ser necesario para el esclarecimiento de los hechos que se investigan. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción II inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:

ACUERDA

---**UNICO**.- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/2132/2016, AL Titular de la Oficina Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el Caso Iguala, a efecto de que proporcione de contar con ello, la información señalada en párrafos que anteceden, una vez notificado intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2132/2016.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

Ciudad de México, 15 de Agosto de 2016

Handwritten signature
[Redacted]

[Redacted]
TITULAR DE LA OFICINA ESPECIAL DE LA CNDH
PARA EL CASO IGUALA.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado de [Redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 apartado A), 9 y 10, fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A), fracción V y 12, fracción II de su Reglamento.

Respetuosamente solicito informe [Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

Lo anterior, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad [Redacted].

[Redacted]

[Redacted]



Handwritten text: Subprocuraduría de Derechos Humanos, Oficina de Investigación



C.c.p. Dr. Eber Omar Betáncos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[Redacted] titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Elaboro [Redacted]
Reviso [Redacted]
Autorizo [Redacted]

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06030
Tel: (55) 8346 0600 ext. 8593, www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN EN FOTOGRAFÍA FORENSE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON RELACIÓN A LAS DILIGENCIAS DE LOS RESTOS ÓSEOS LOCALIZADOS EN [REDACTED] COMUNIDAD DE COACOYULA, IGUALA, GUERRERO.

--- En Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del día quince de agosto de dos mil dieciséis.---

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con **1. ID 2435** que contiene el folio 39295, del ocho de agosto del año en curso, que consta de dos fojas útiles, emitido por el **Perito en la especialidad de fotografía forense [REDACTED]** de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual emite el dictamen en fotografía forense, de las diligencias de antropología y reasociación de los restos óseos localizados en "[REDACTED]", Comunidad de Coacoyula, Iguala, Guerrero, asimismo anexa doscientas cincuenta y dos impresiones fotográficas. Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.---

CÚMPLASE.

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.---

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

199

Id: 2435
Número: FOLIO 39295
Fecha: 08/08/2016 Fecha del turno: 09/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: MTRO. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/1668/2016, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS FORENSES FOTÓGRAFY Y AUDIO Y VIDEO, PARA QUE A PARTIR DEL DÍA 26 DE MAYO DE 2016, PARTICIPEN EN

Observaciones: ANEXOS DE 126 FOJAS CONTENIDAS 252 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS) IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS A COLOR



13-12
15/Ago/16

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 39295
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.
Ciudad de México a 08 de agosto de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

DICTAMEN

ANTECEDENTES.
[REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.
[REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.
[REDACTED]

METODO DE ESTUDIO.
[REDACTED]

Rev. 02 [REDACTED]

RECIBIDO
SECRETARÍA DE DEFENSA
FOLIO 39295
08/08/2016



10 2435

118

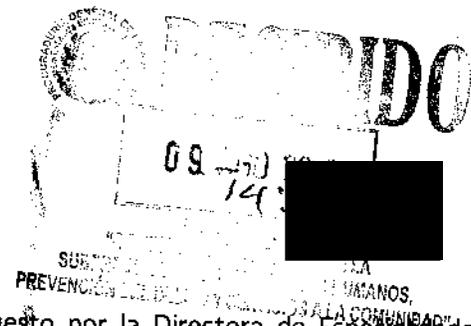
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD
DE FOTOGRAFIA FORENSE.**

Ciudad de México; a 08 de agosto de 2016.

MTRO. [REDACTED]
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PERSONAS DESAPARECIDAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
P R E S E N T E.



El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citado, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio No. **SDHPDSC/01/1668/2016**, de fecha 24 de mayo de 2016, y recibidos por esta Coordinación General el día 26 de mayo de 2016, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Designe Peritos Forenses: Fotógrafo y audio y video, para que a partir del día 26 de mayo de 2016, participen en las diligencias de Antropología y reasociación de restos óseos y fragmentos que se llevara a cabo en las instalaciones de la Coordinación a su digno sobre los restos óseos localizados el 17 de mayo de 2016, en la zona conocida como [REDACTED] Comunidad de Coacoyula, en iguala, estado de Guerrero, cerca de la carretera Coacoyula-Apipilulco.

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Fijación fotográfica de restos óseos.

METODO DE ESTUDIO.

DEDUCTIVO: Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT 55 01





NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon modelo D7100
- Lente Normal 18-105 mm, Marca Nikon
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo SD de 8GB.

OBSERVACIONES.

En fecha 26 de mayo del presente año, me constituí en compañía de perito en materia de Audio y Video en la Coordinación General de Servicios Periciales, [REDACTED]

CONCLUSIONES.

En fecha 26 de mayo de 2016 me constituí en compañía de perito en materia de Audio y Video, en la Coordinación General de Servicios Periciales, [REDACTED] fin de fijar fotográficamente diversos restos óseos. Obteniendo un total de 252 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

PE [REDACTED]

ANEXOS: 126 fojas conteniendo 252 (doscientos cincuenta y dos) Impresiones fotográficas a color.

DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Especialidad de Fotografía Forense
129

Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

[REDACTED]

PCR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



200
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

MAN DE L.
Derechos
terminados
investigación

Rev.: 02

PGR

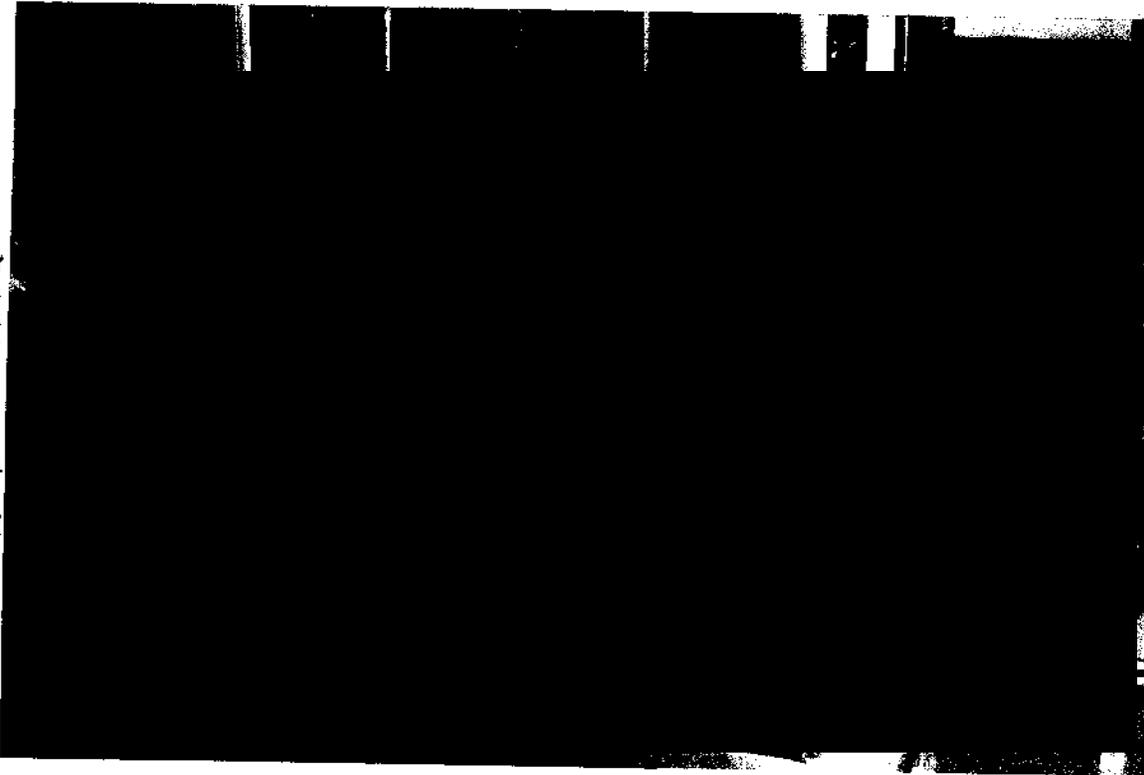
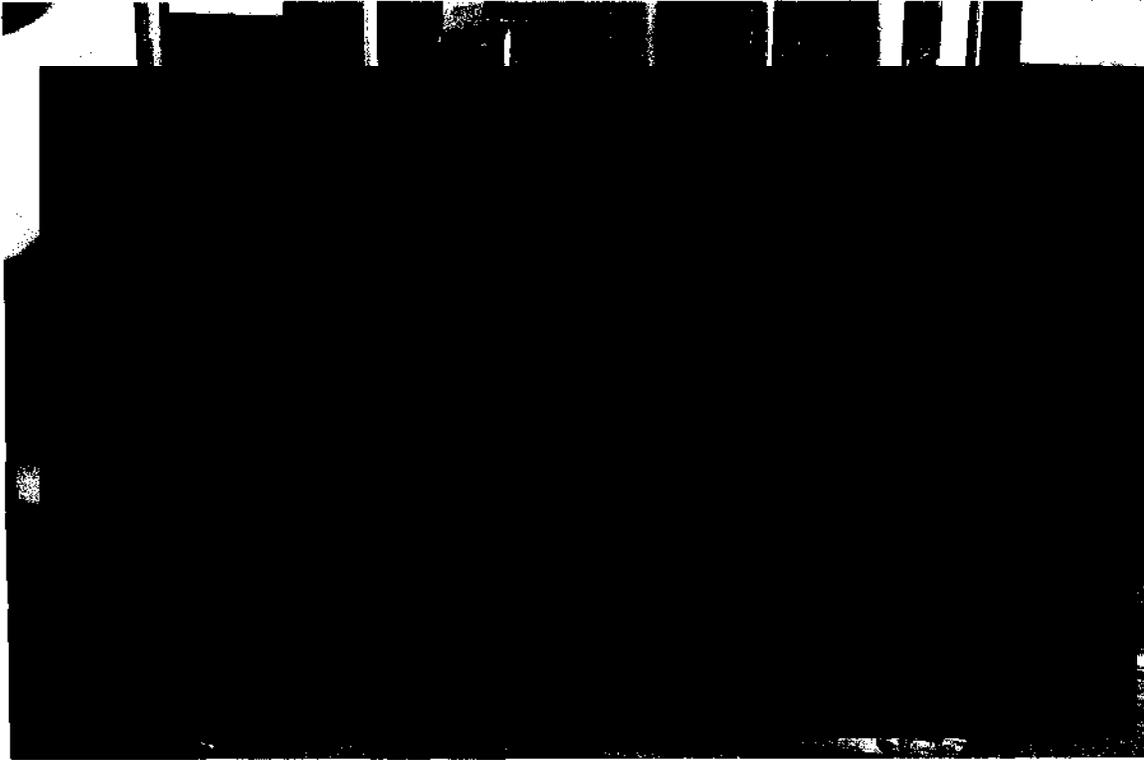
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



201
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 – www.pgr.gob.mx

2

PGR

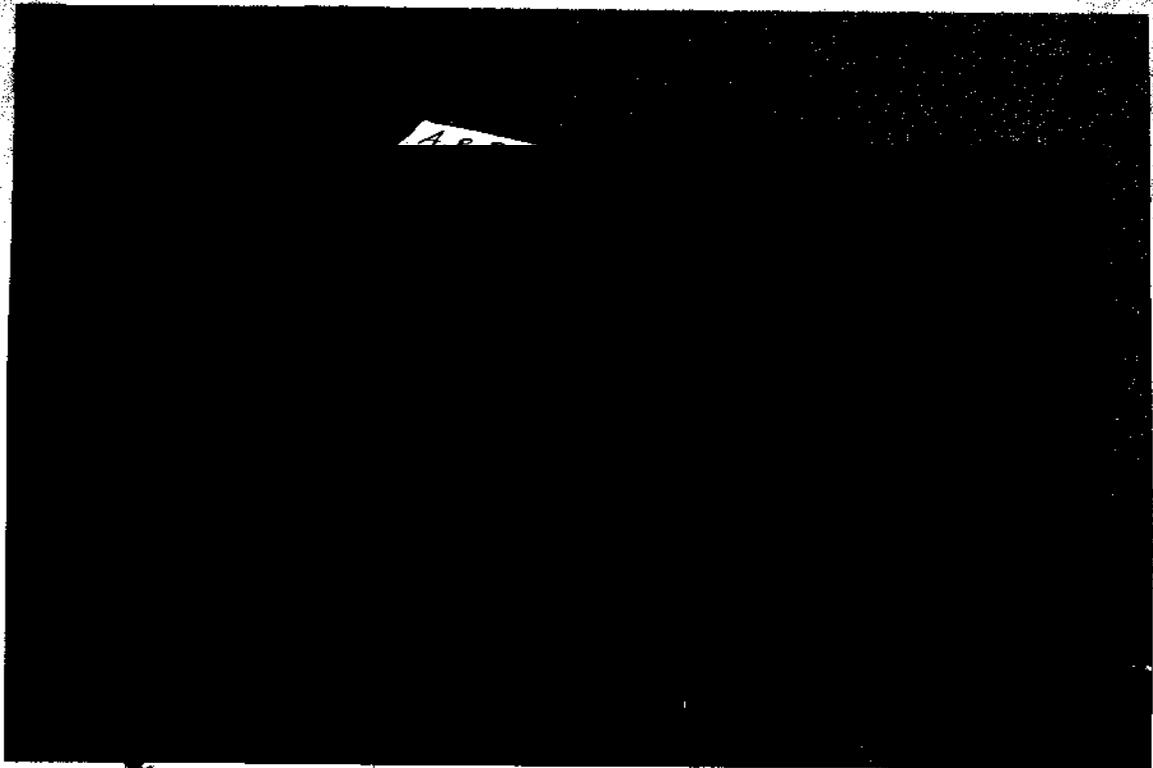
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



702
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



Investigación
Pericial
Fotográfica

3

PGR

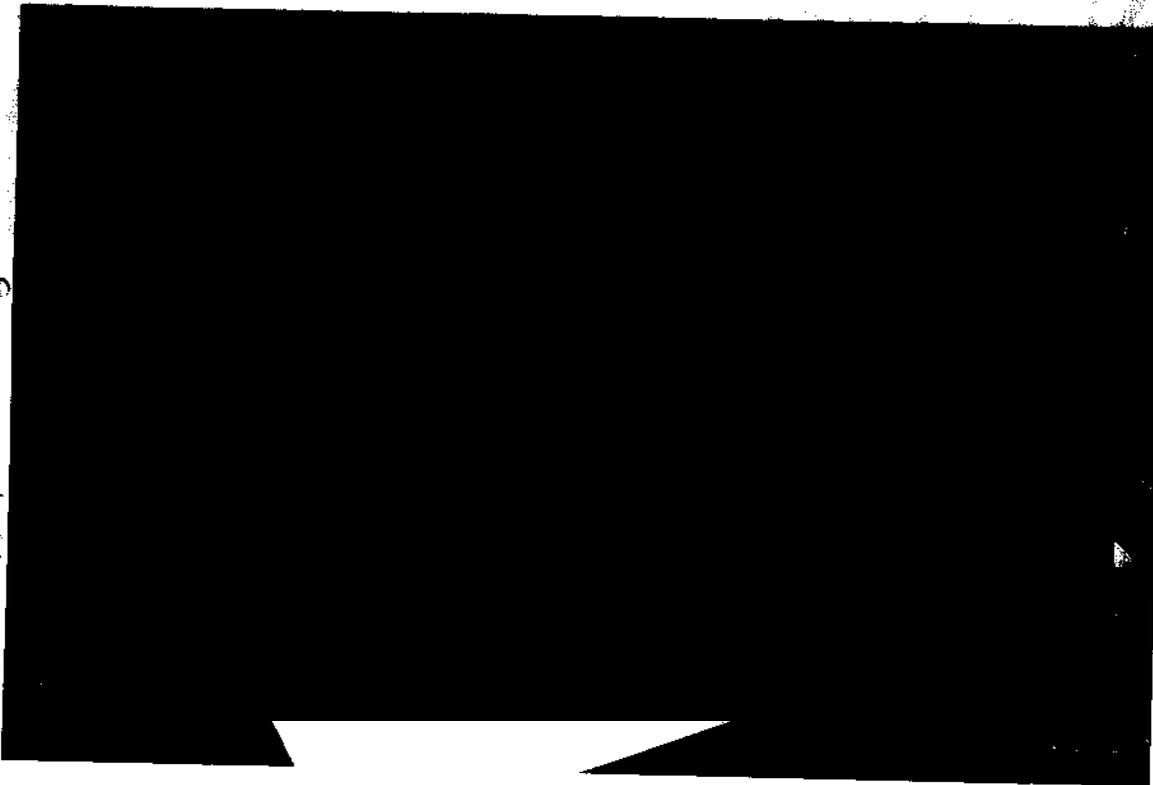
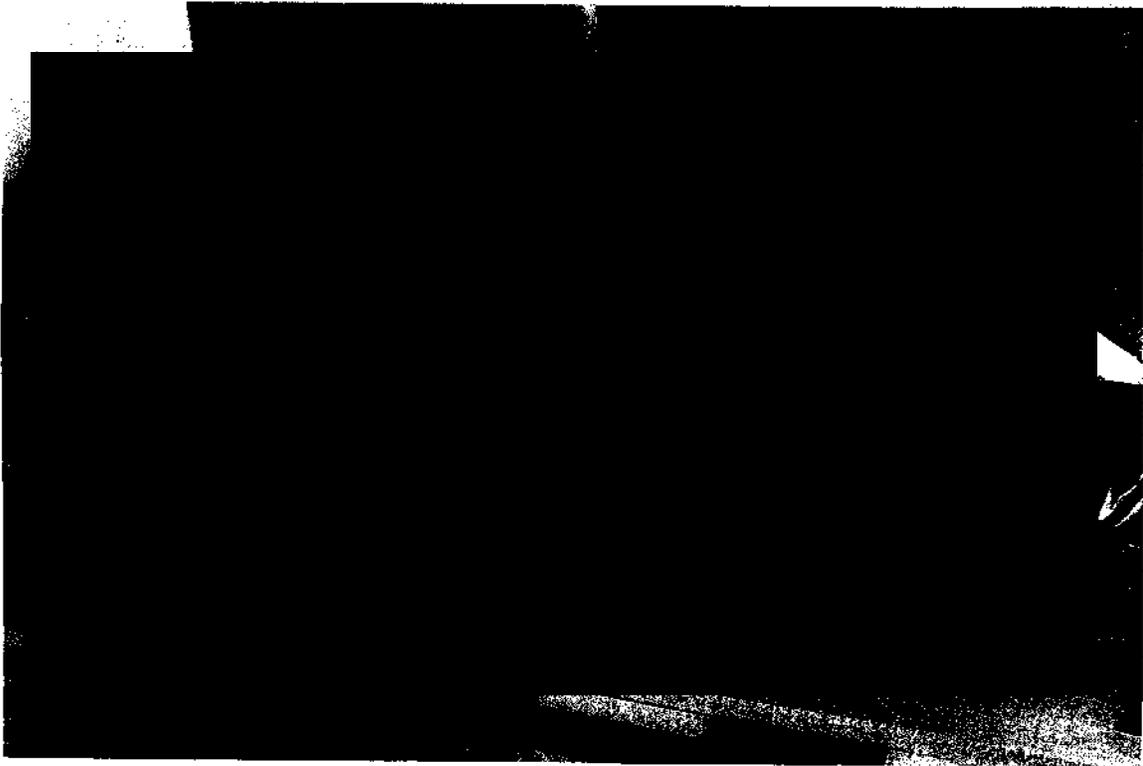
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



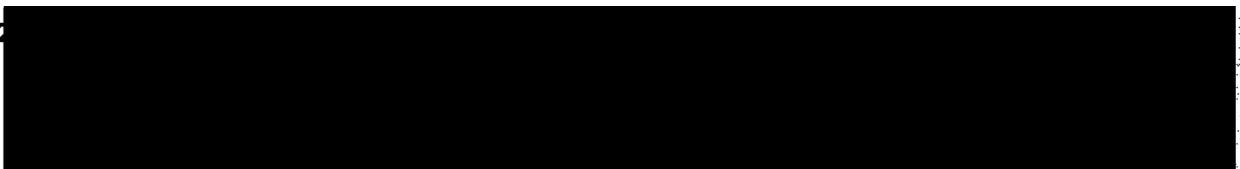
113
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

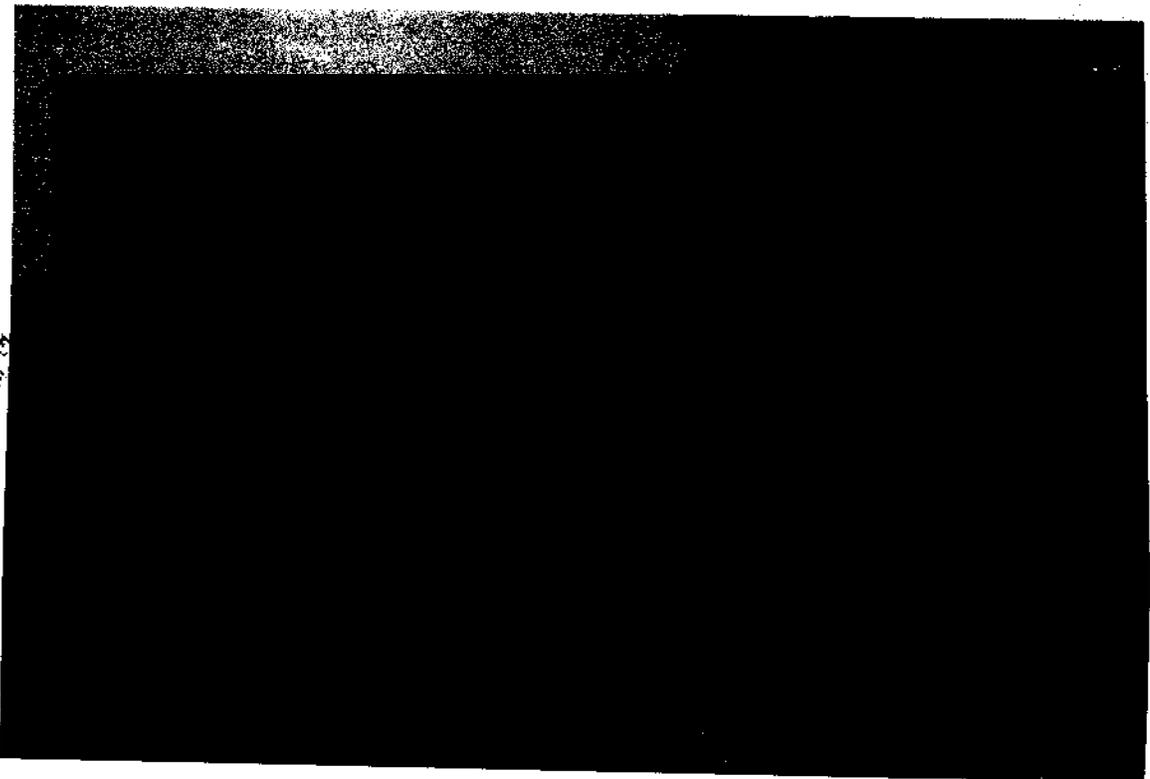
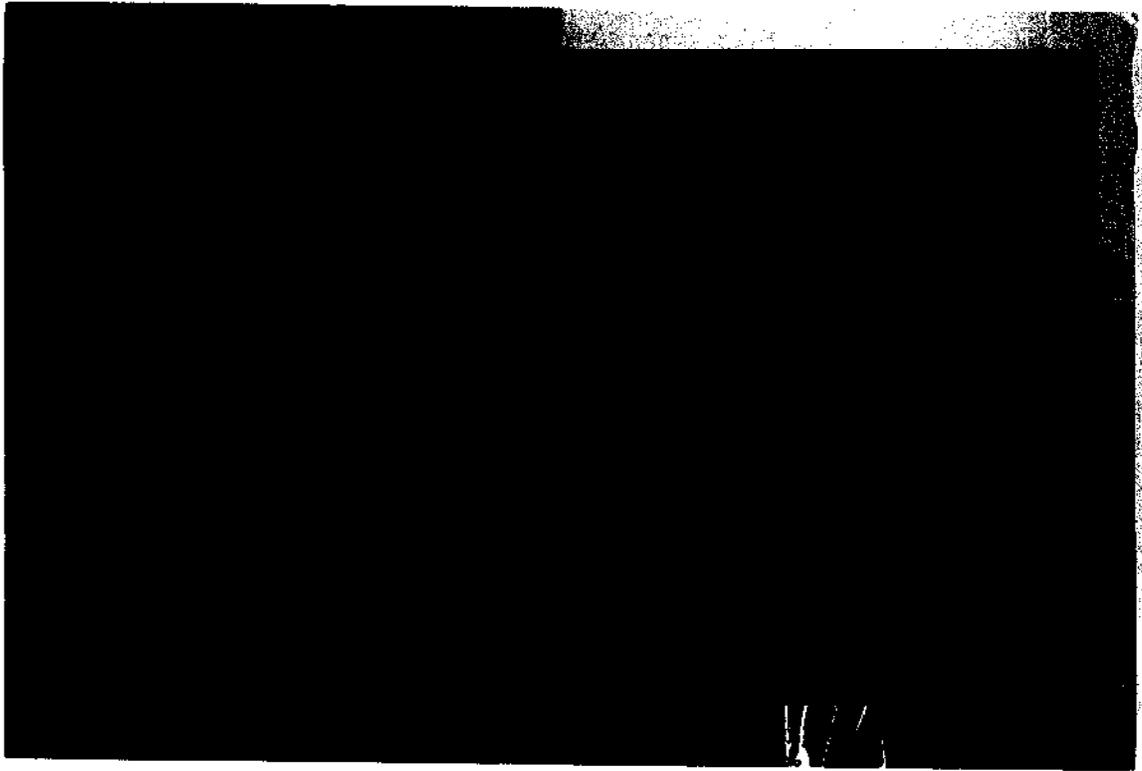
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



70
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

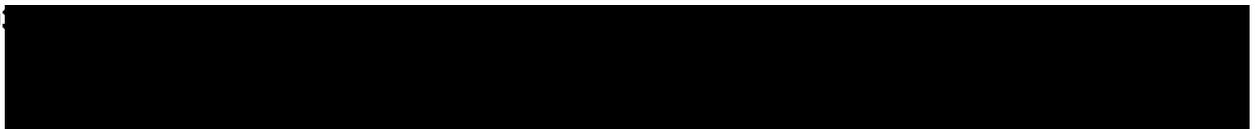
NÚMERO DE FOLIO: 39295

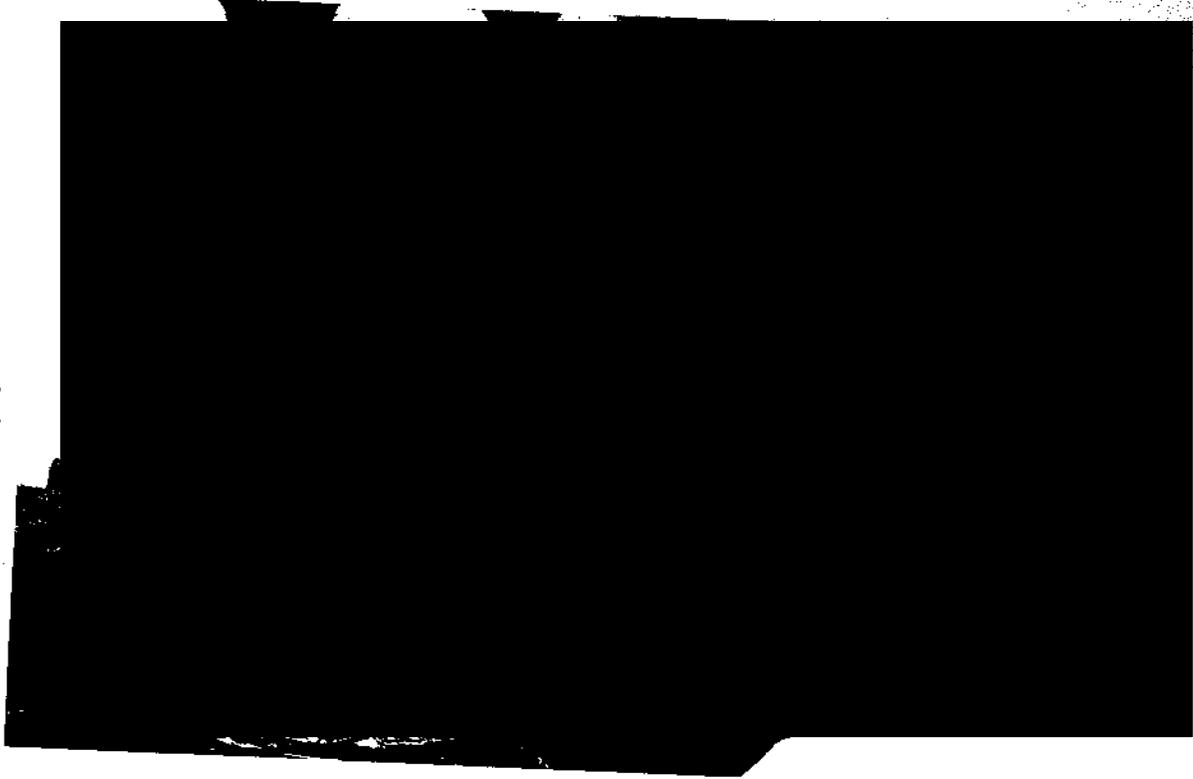
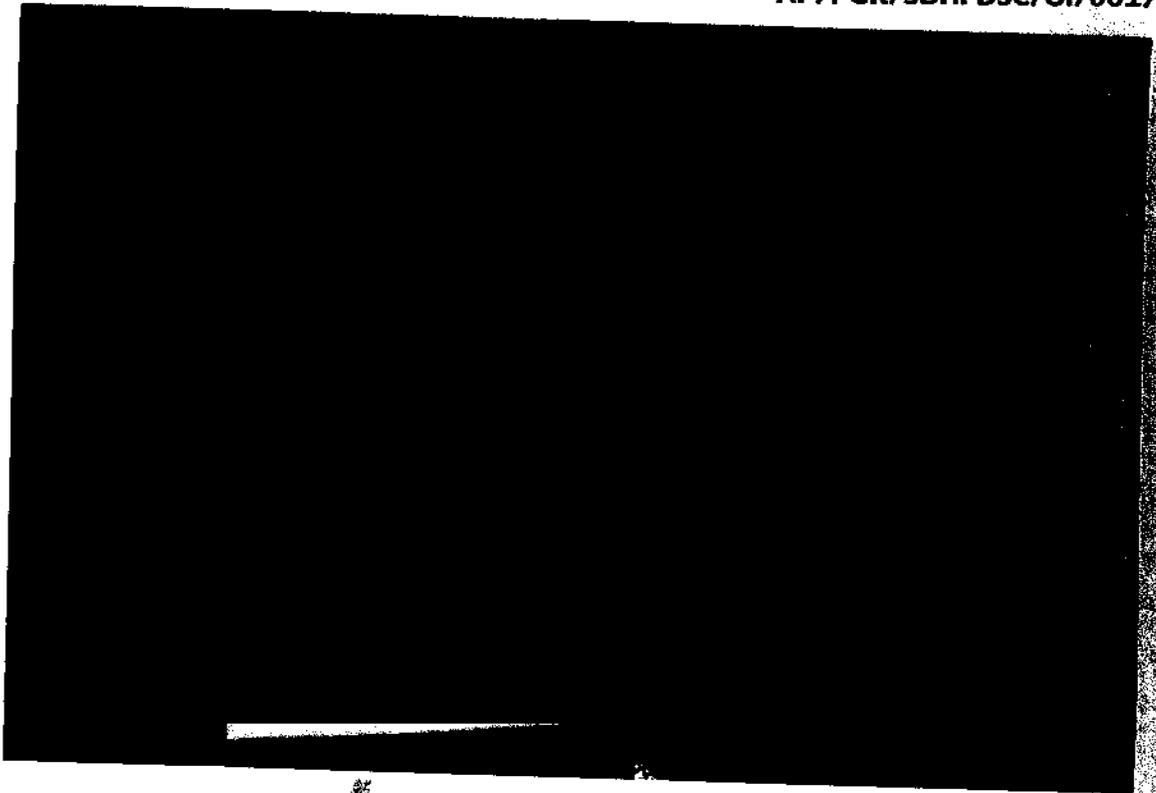
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 0





Rev.: 02



6

PGR

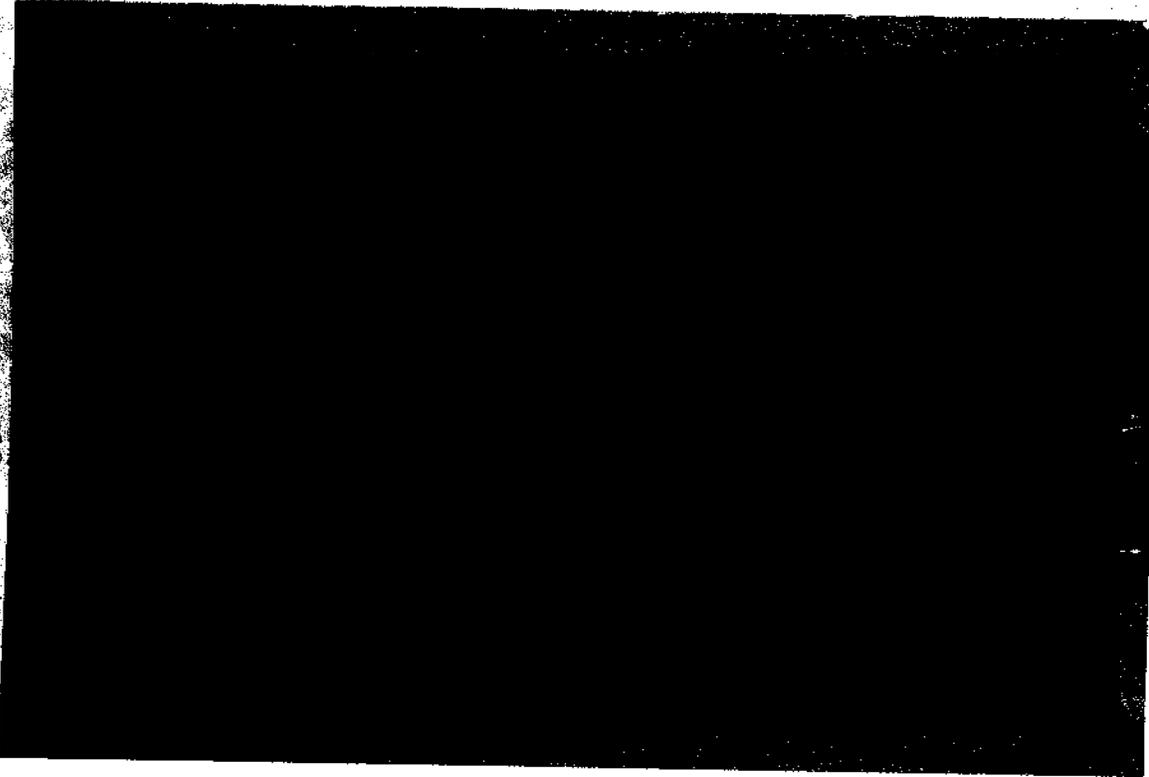
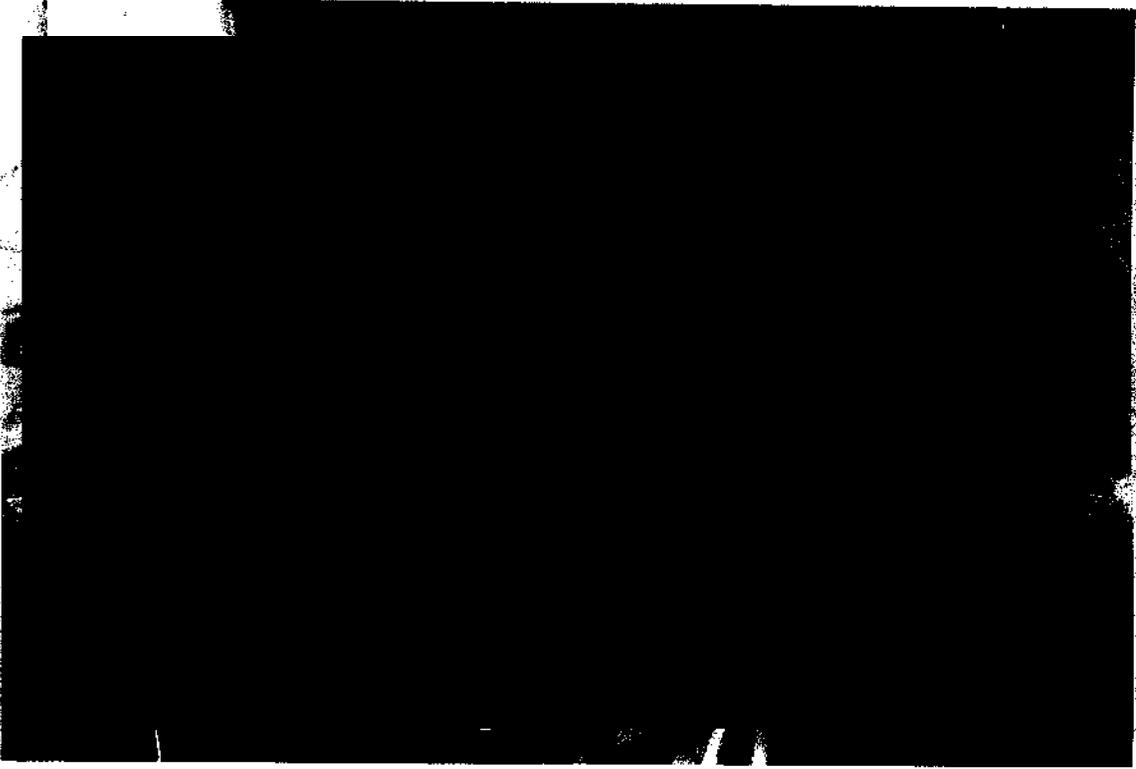
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



700
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

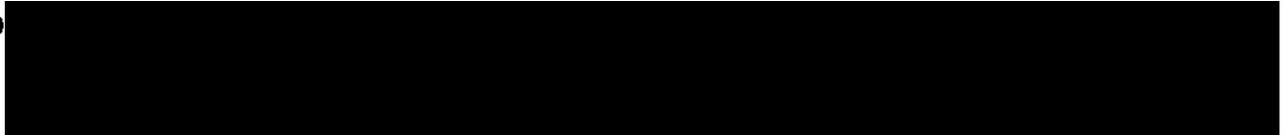
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA
echos
abios a la
stigación

Rev.: 0



7

07

PGR

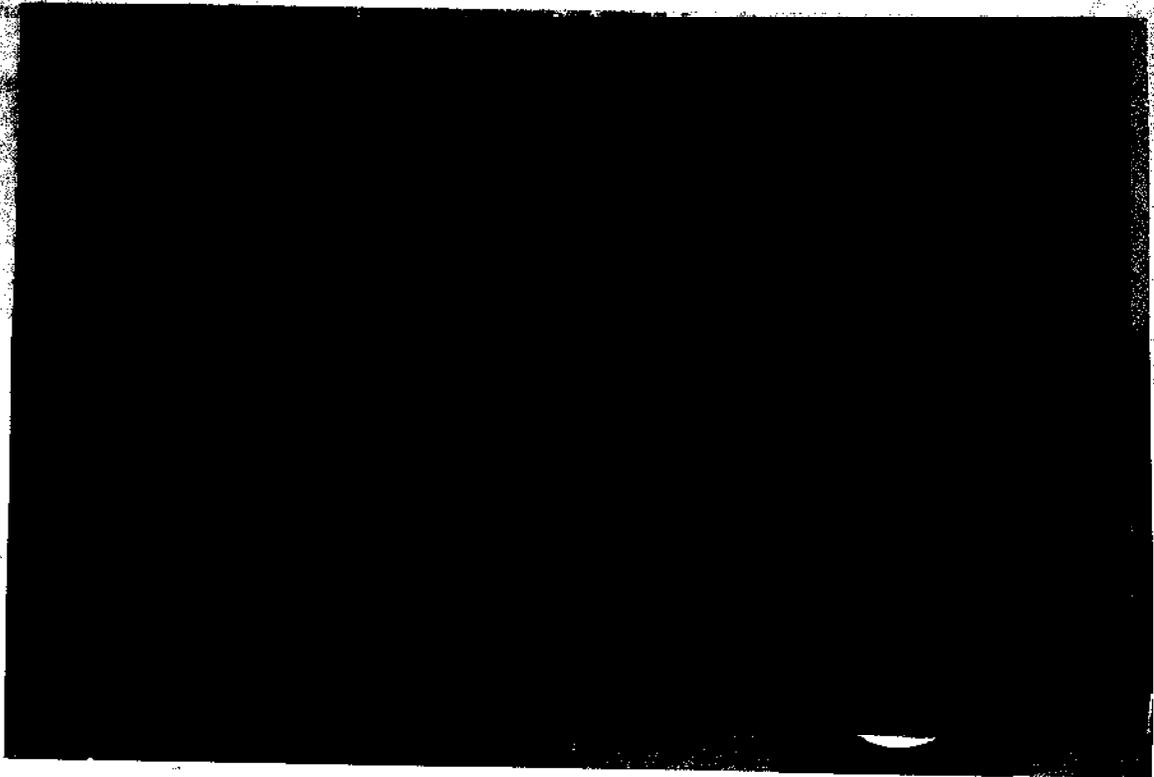
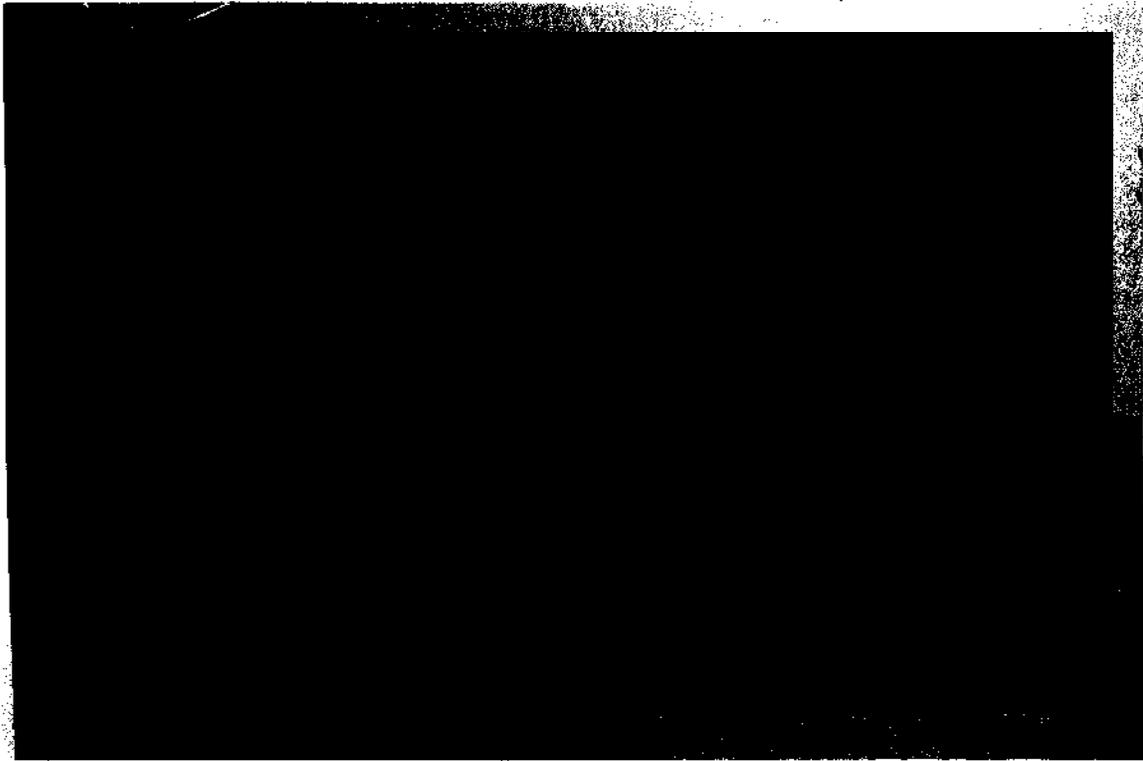
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

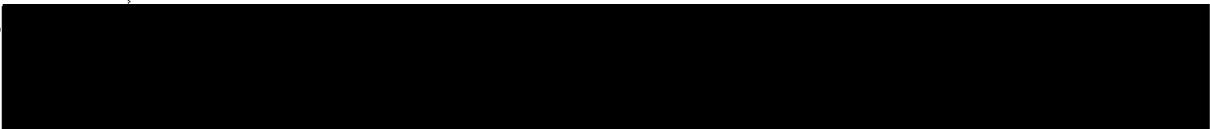
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



...AR
...VI
...la
...ción

Rev.: 02



8.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

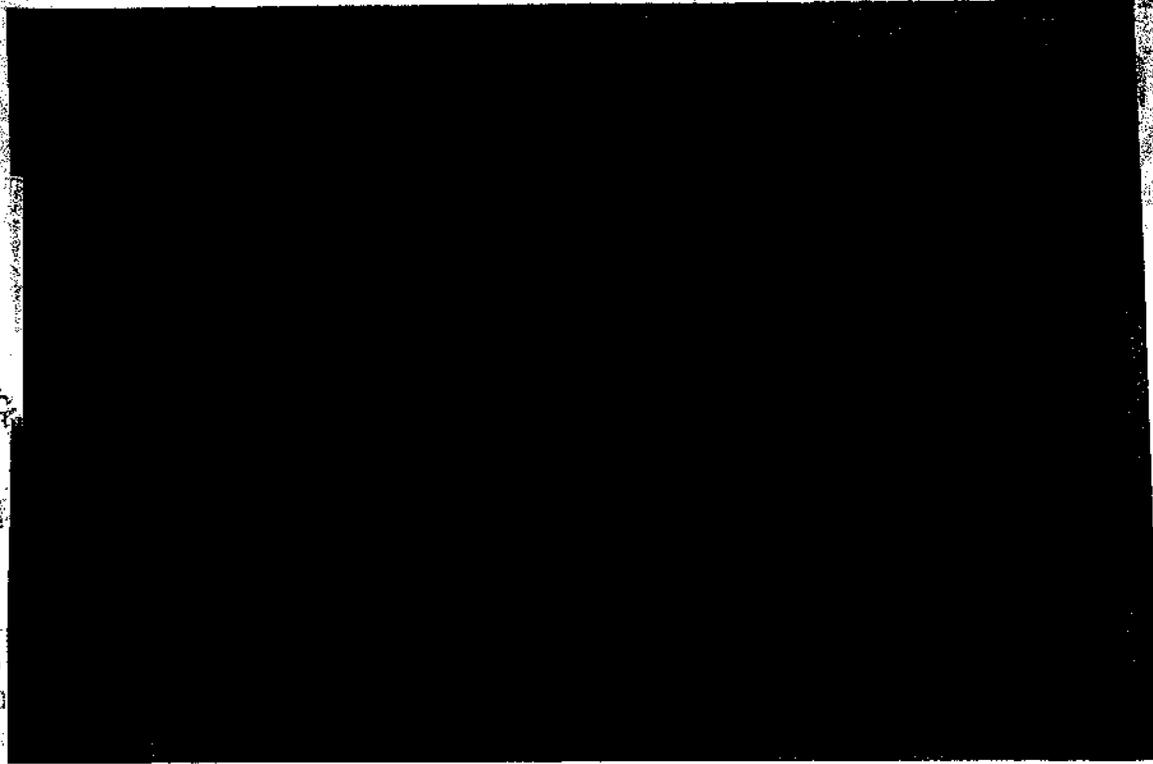
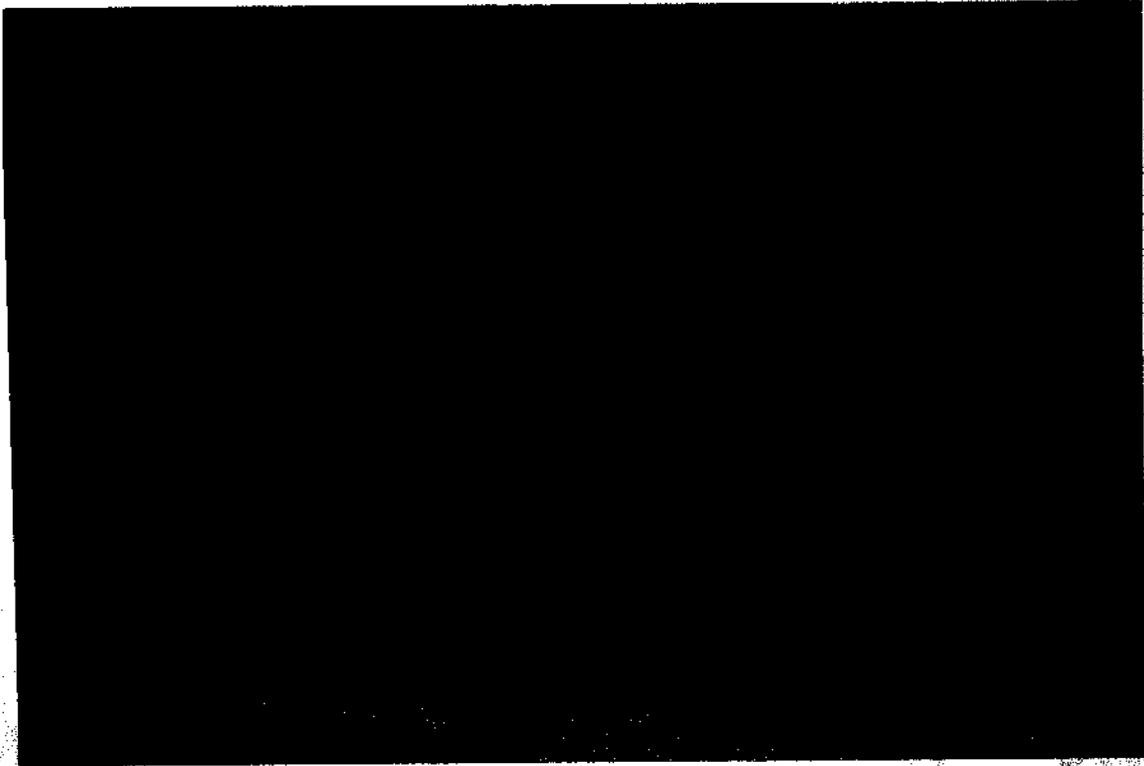
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

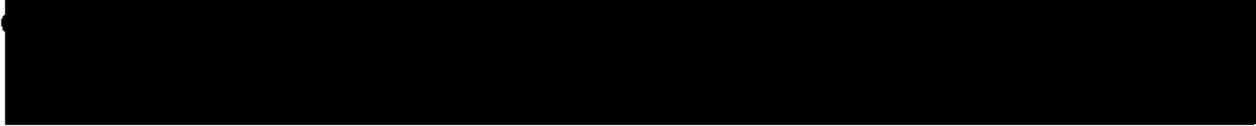


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 

PGR

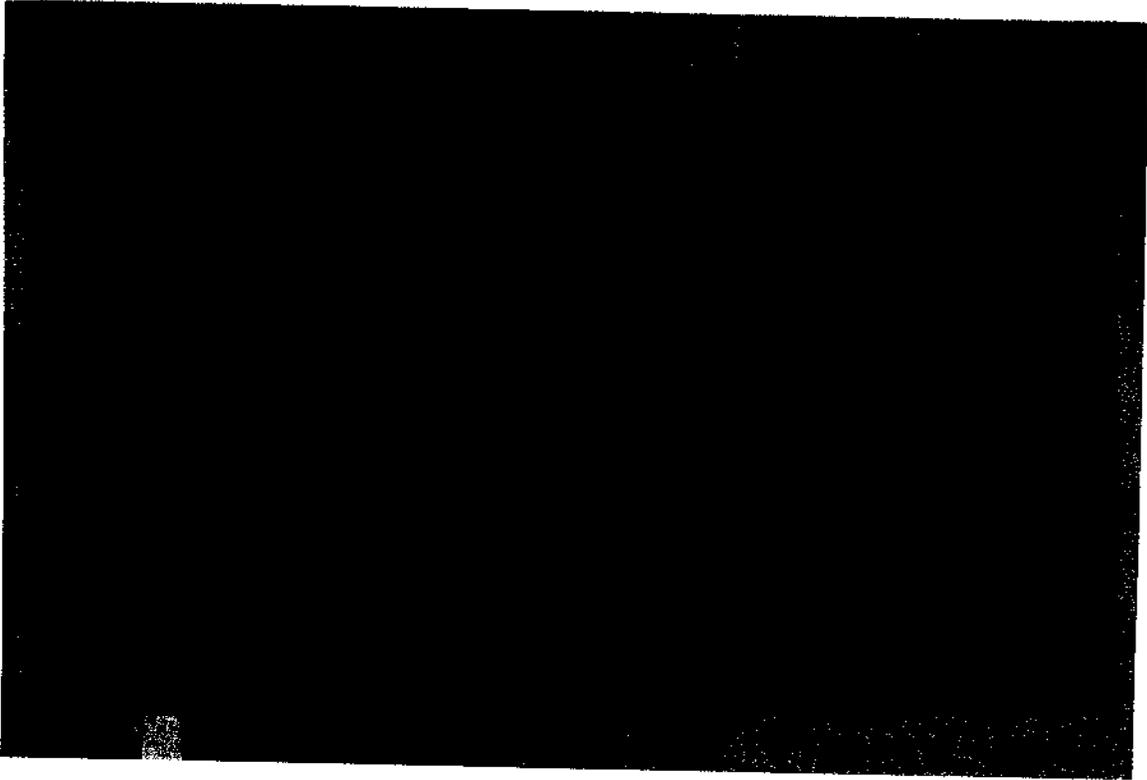
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

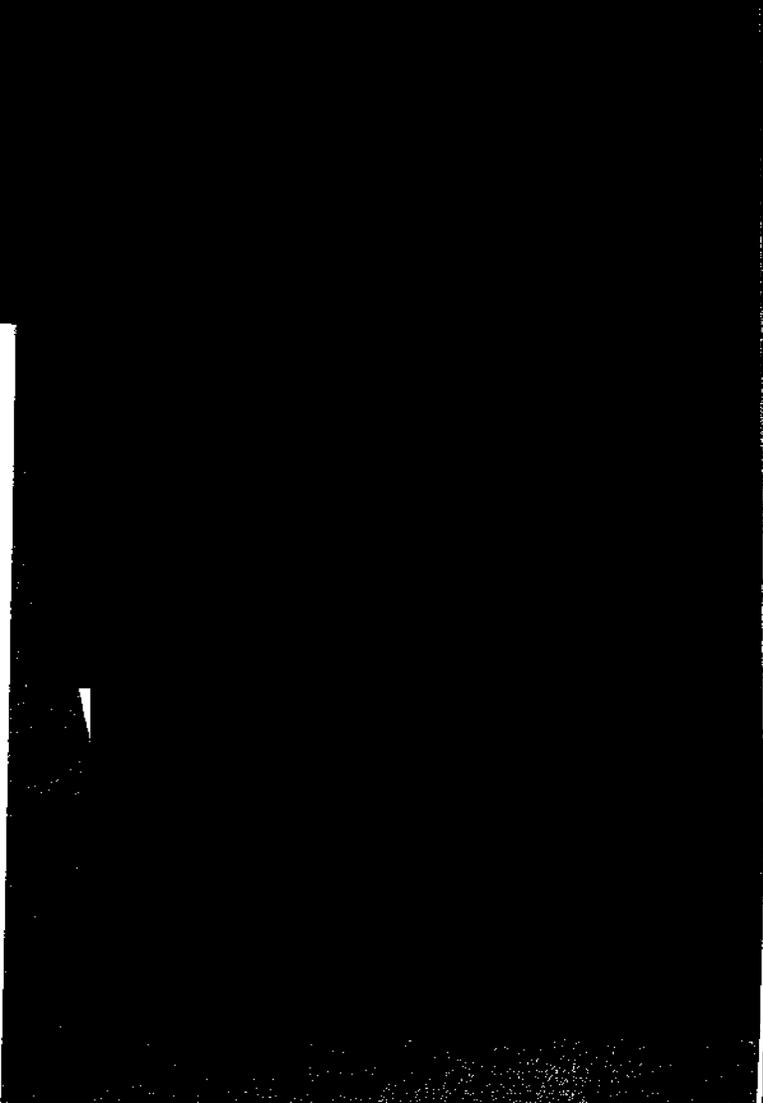
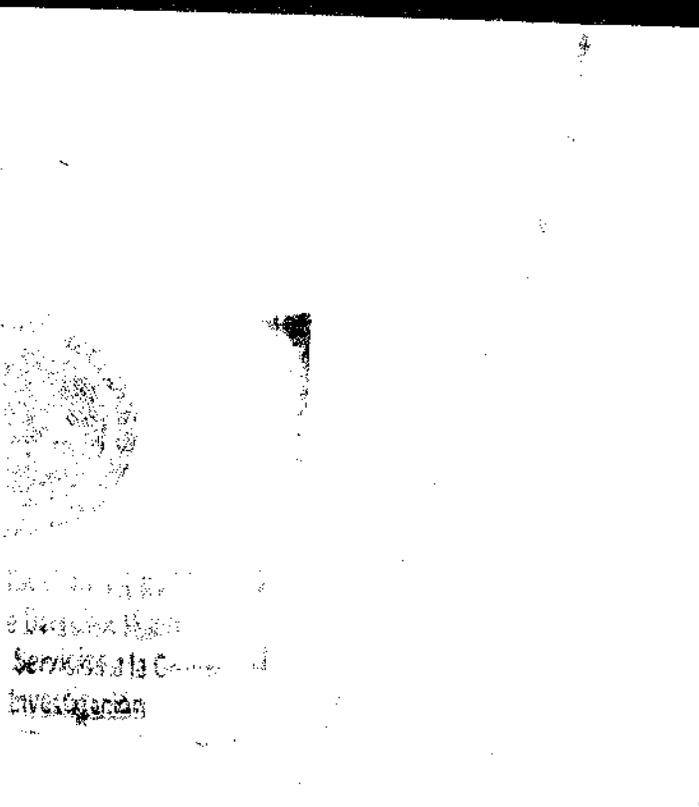
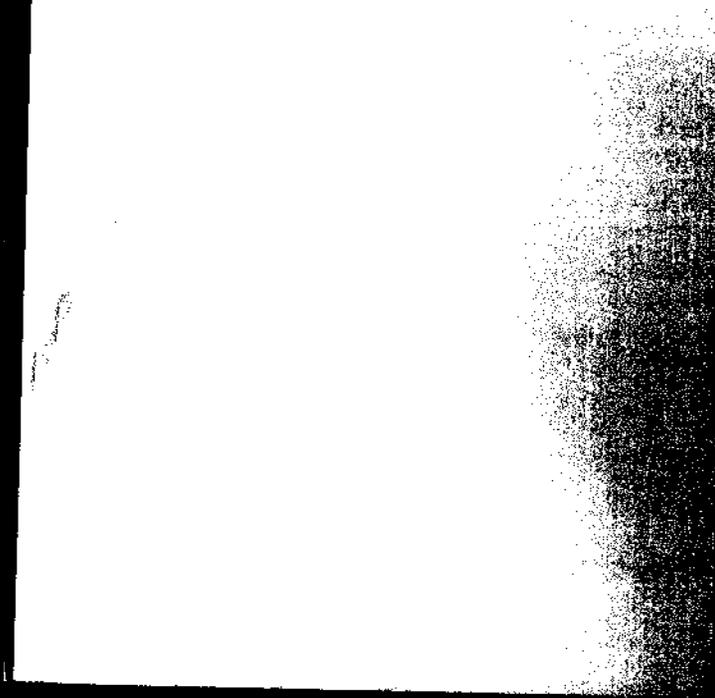
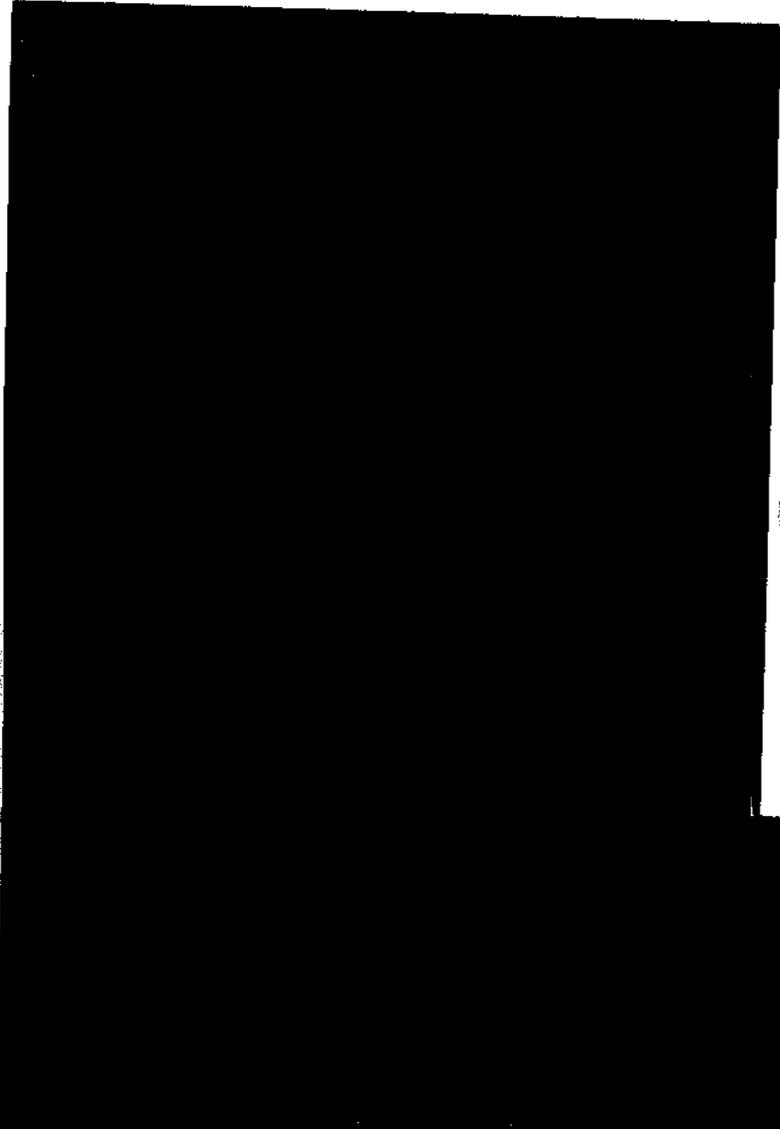
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Subsecretaría de
e Investigación
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 – www.pgr.gob.mx

10

PGR

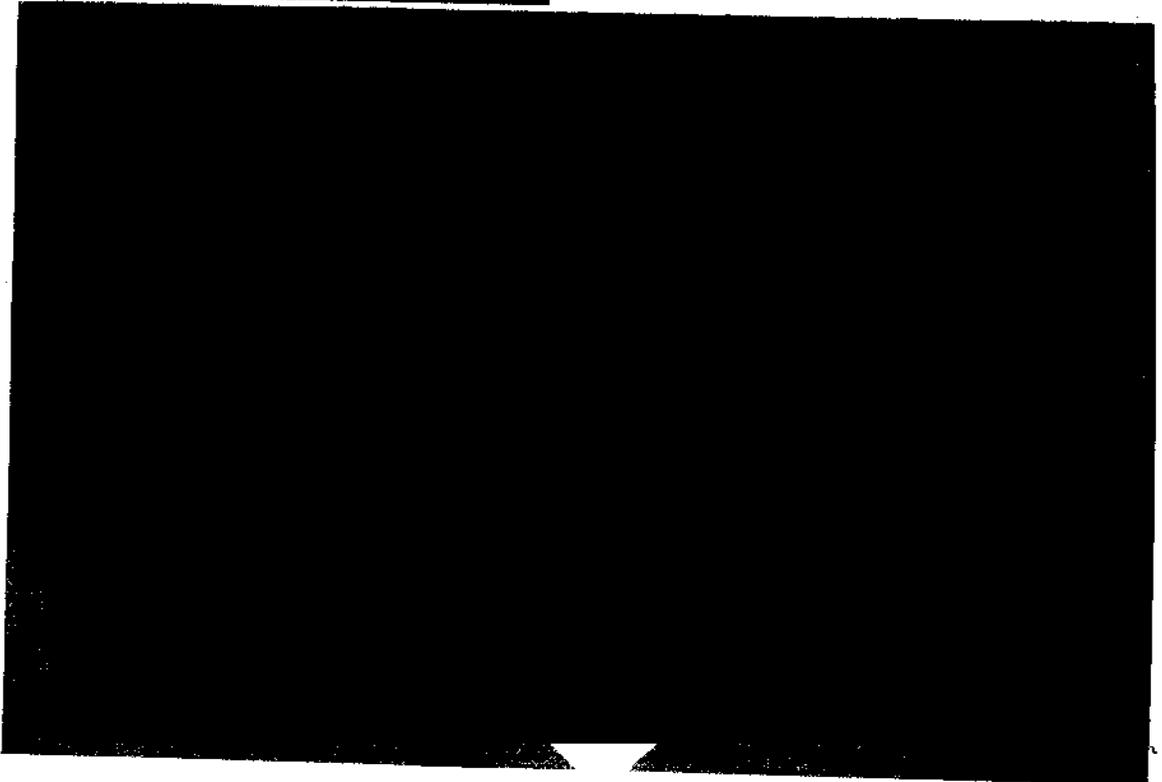
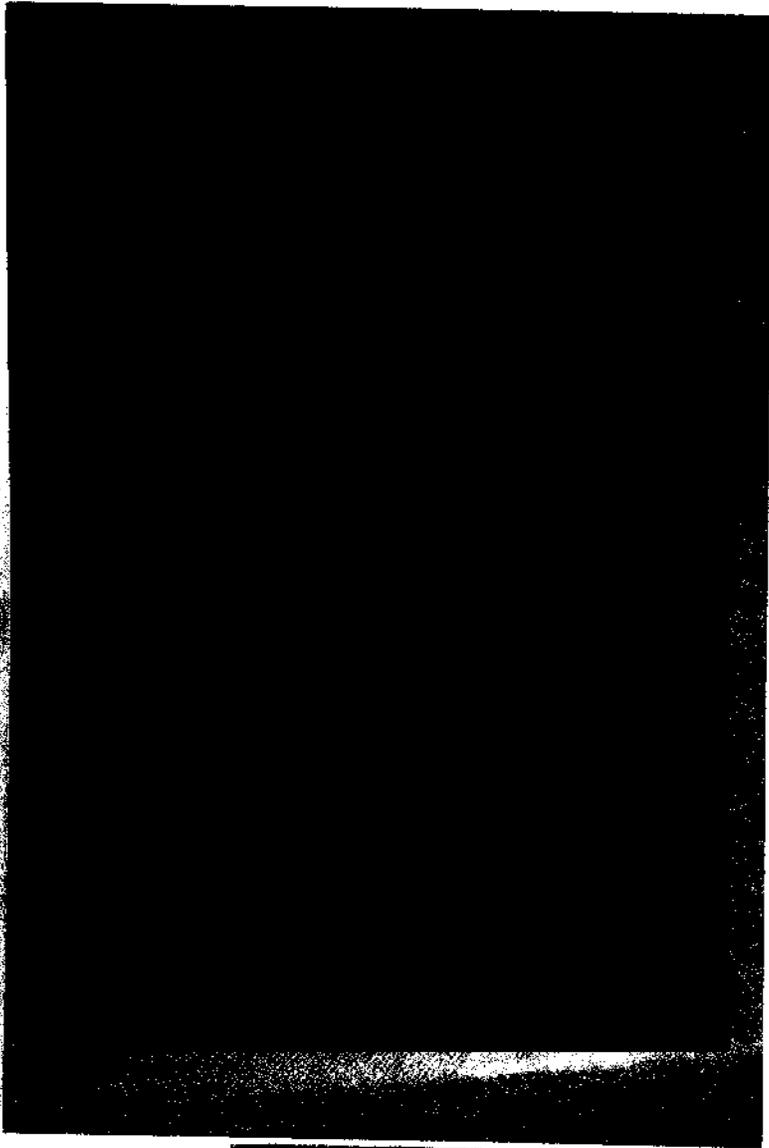
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



MEXICANOS
PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SECRETARÍA DE
JUSTICIA
FOLIO 39295

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - www.pgr.gob.mx

PGR

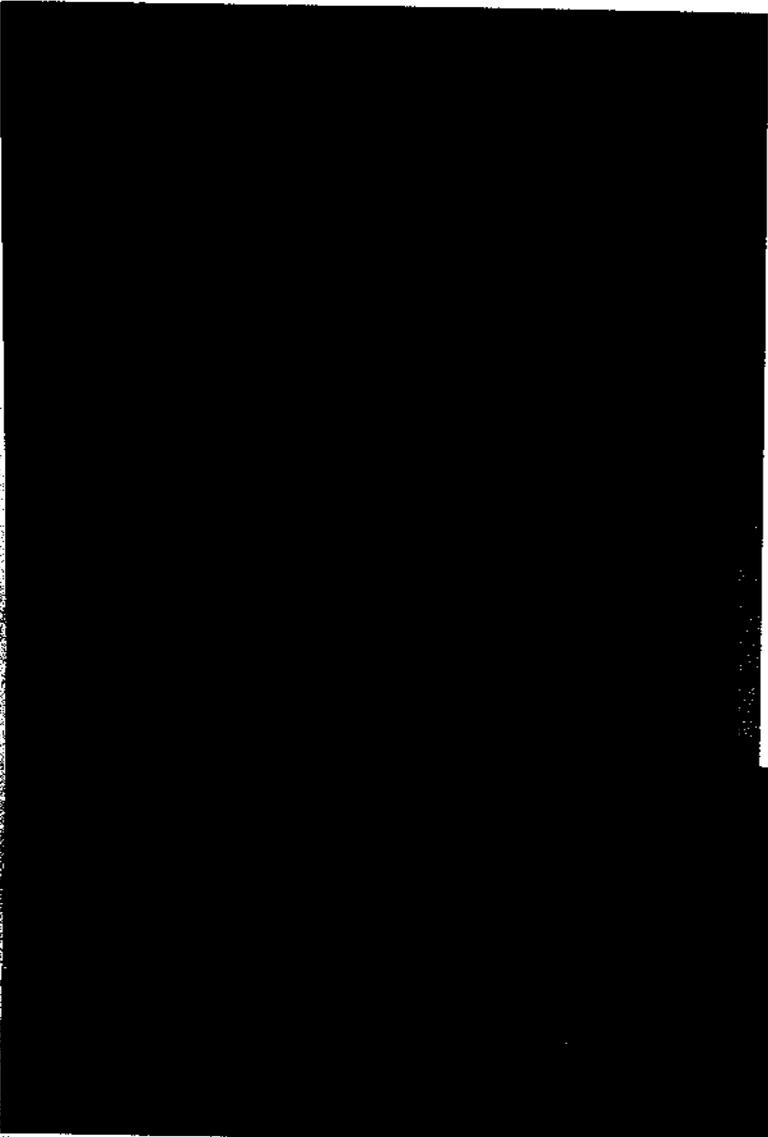
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

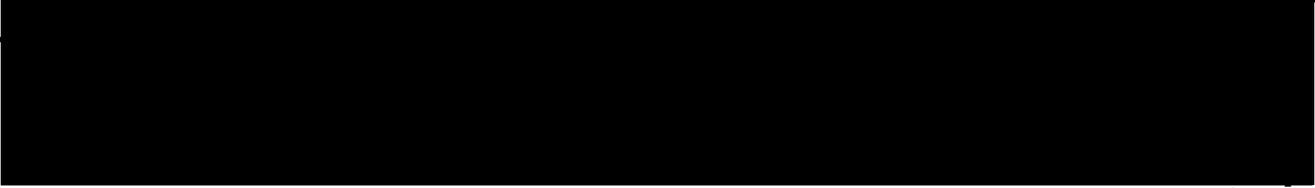
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Faint, illegible text visible through the white area of the document, possibly bleed-through from the reverse side.

Rev.



12

PGR

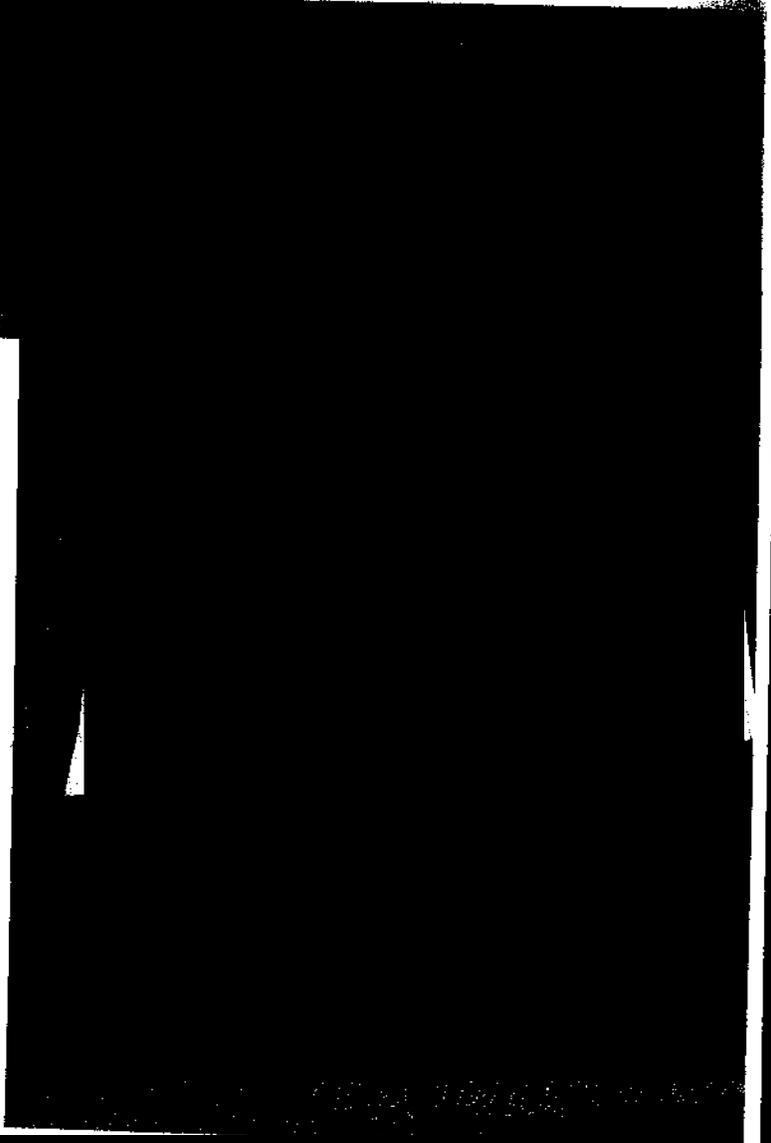
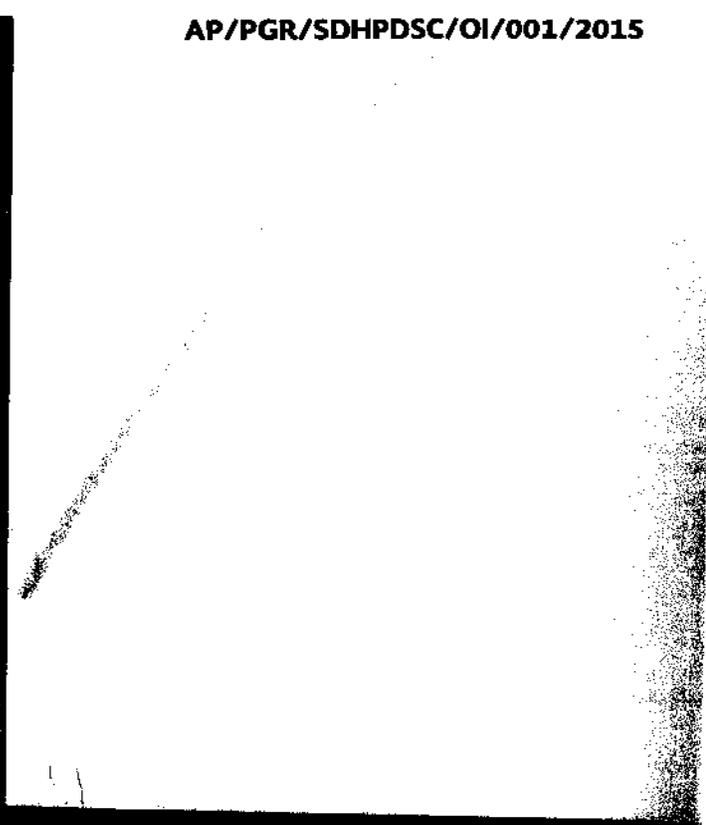
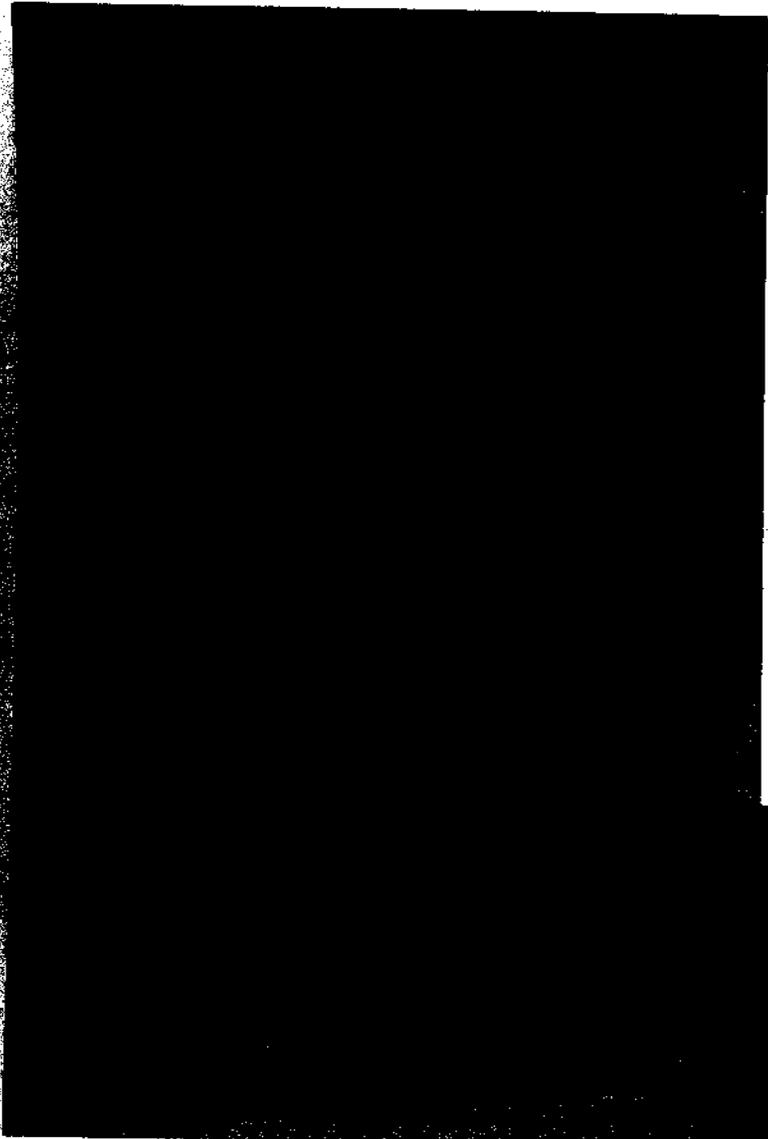
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Rev.: 02



13

PGR

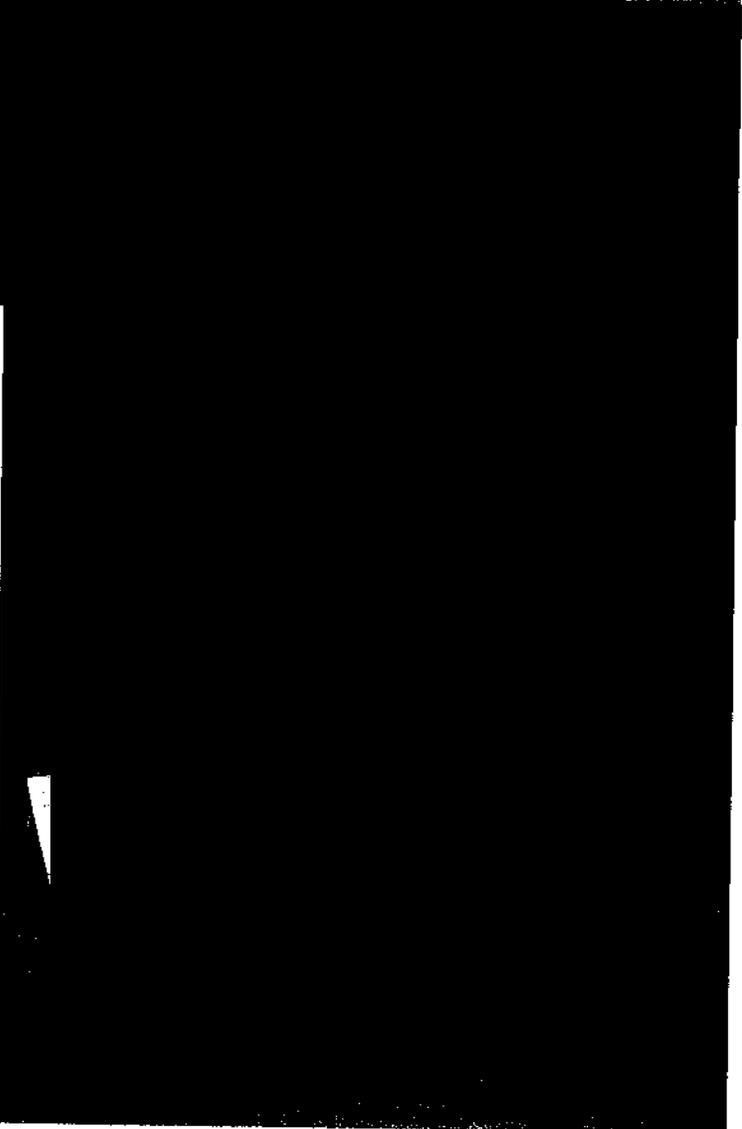
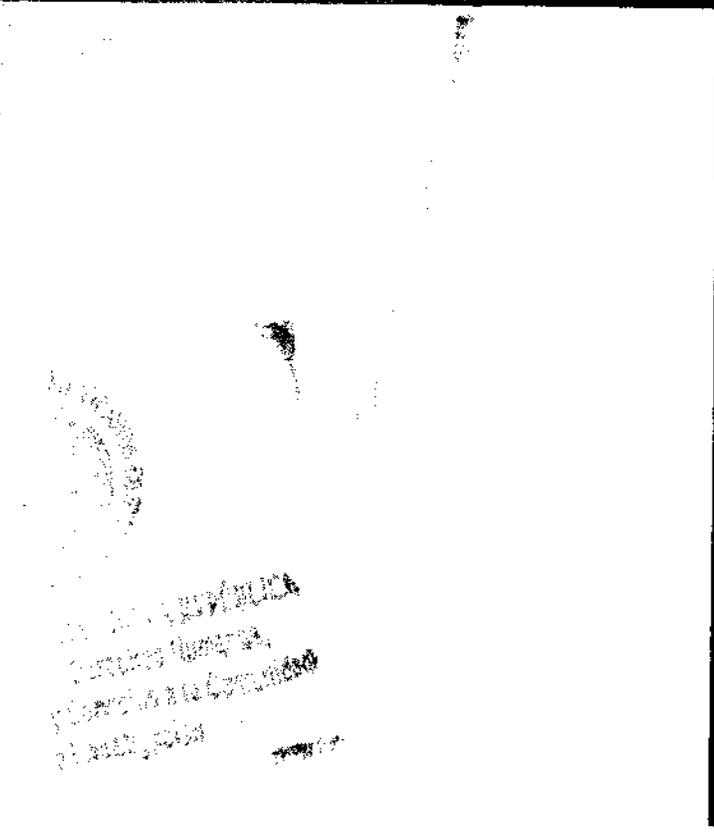
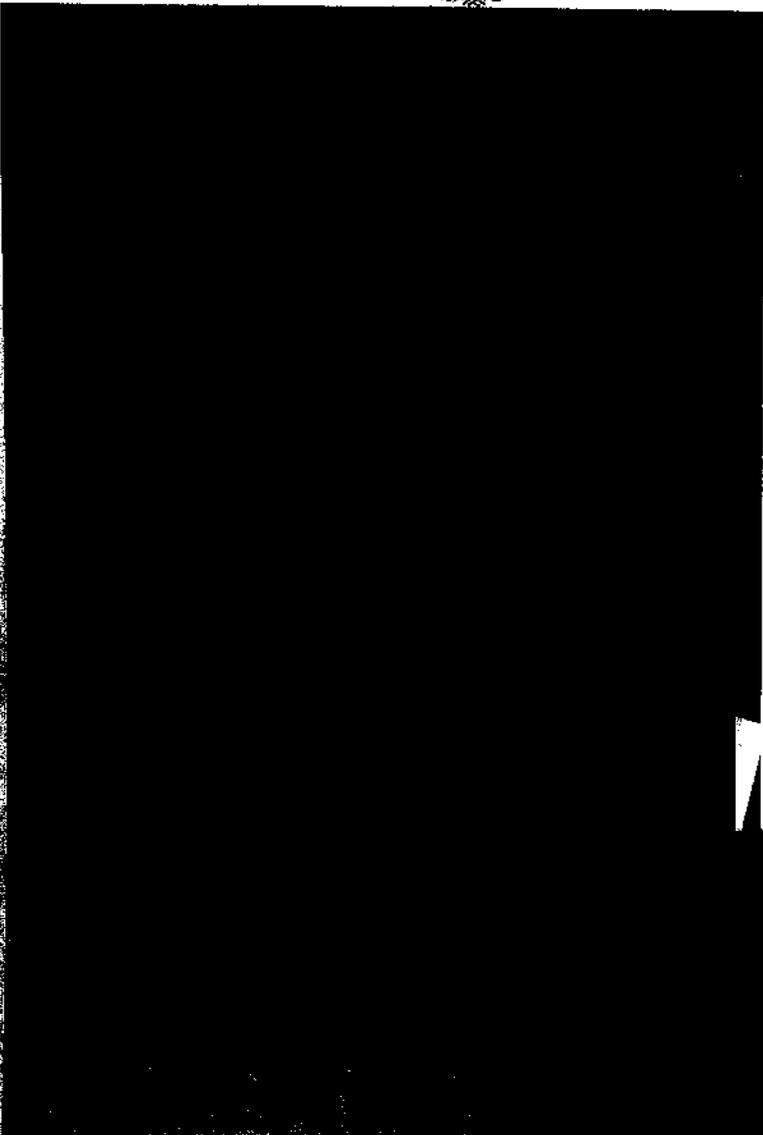
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



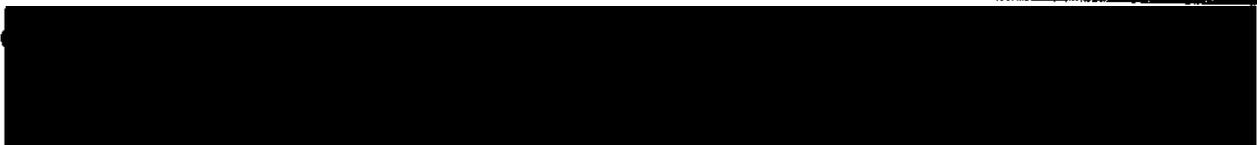
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: [Redacted]



14

PGR

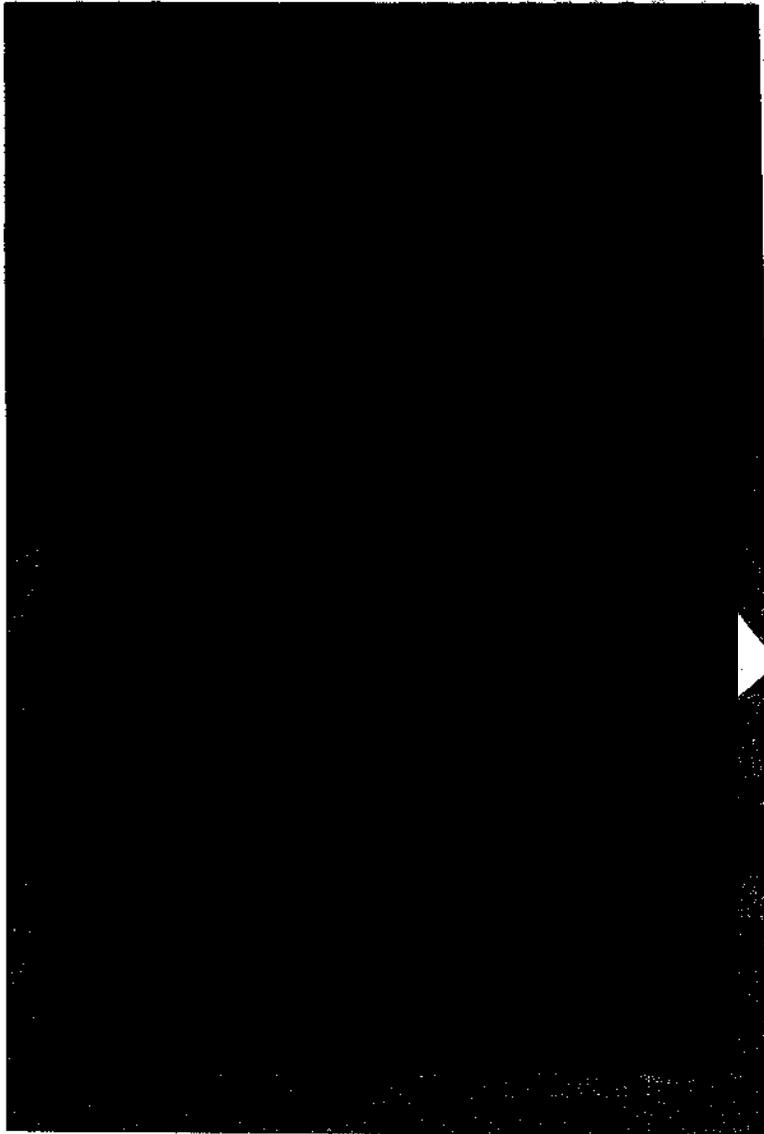
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



[Faint, illegible handwritten text]

Rev.: 02



15

PGR

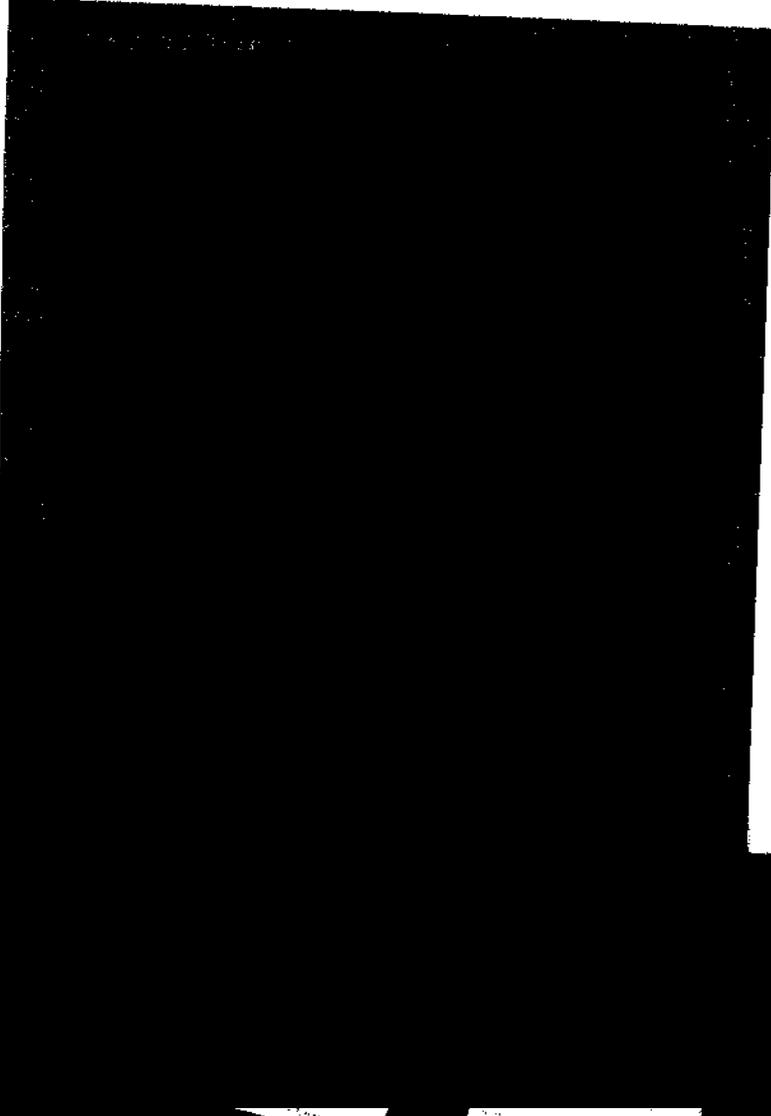
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



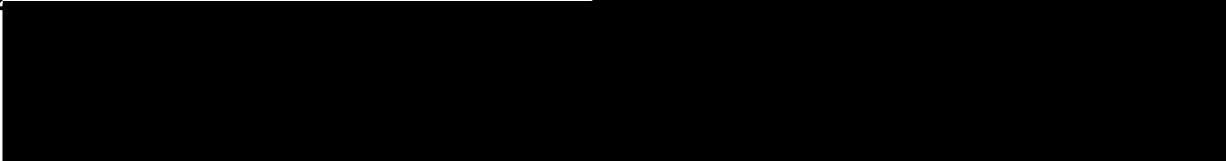
216
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



16

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

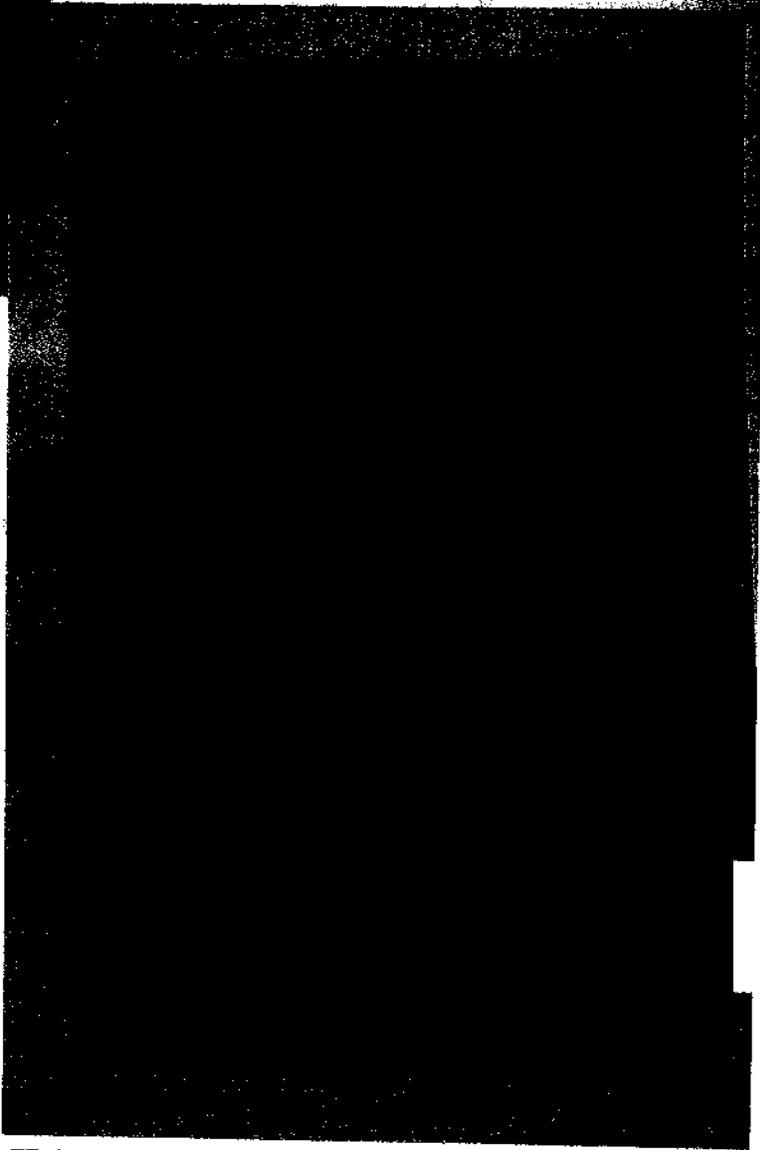
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADO DE GUERRA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MILITAR
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE MEDICINA Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

Rev.: 02



12

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

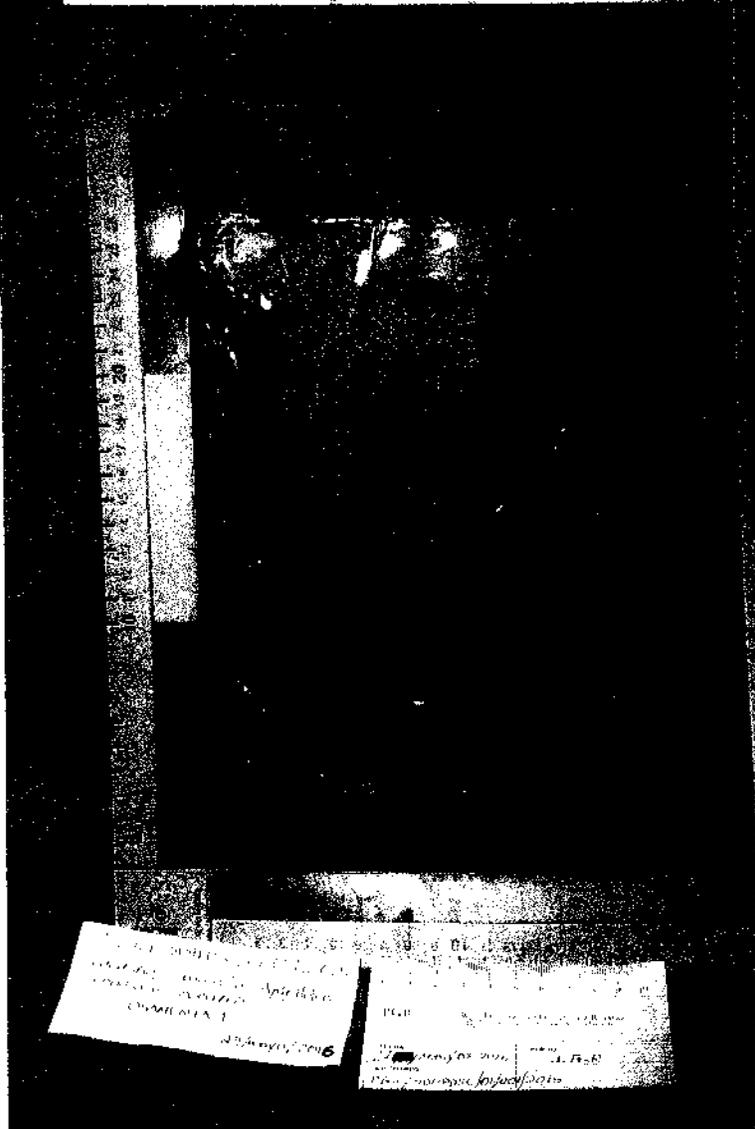
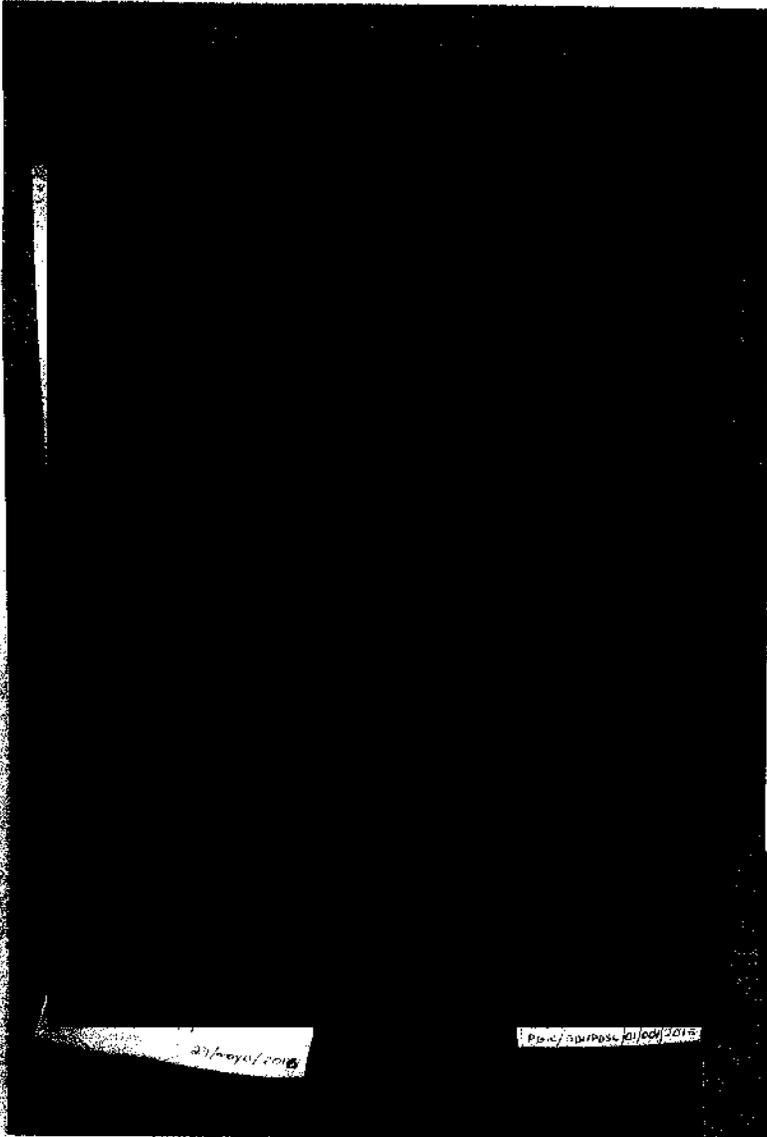
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-01

FO-FE-07

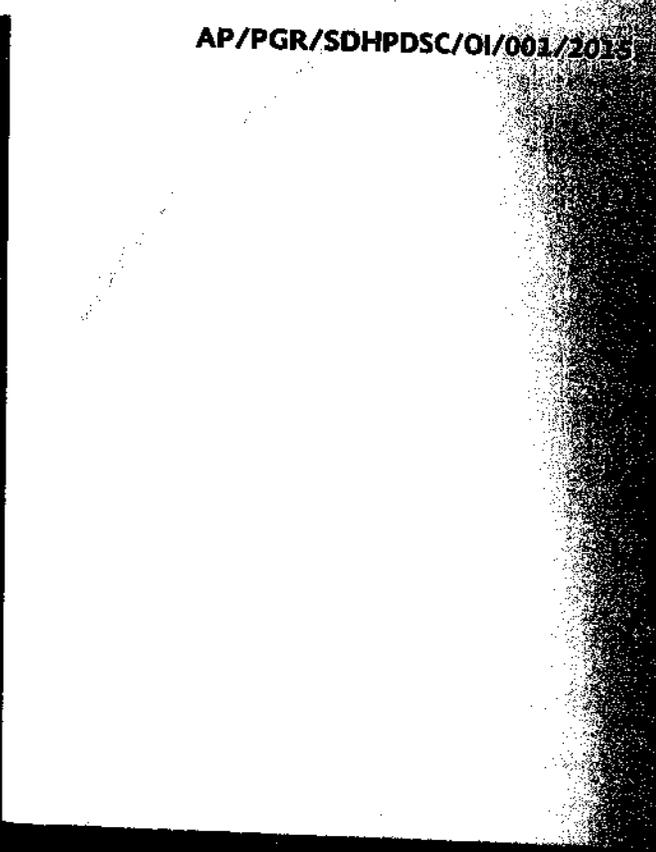
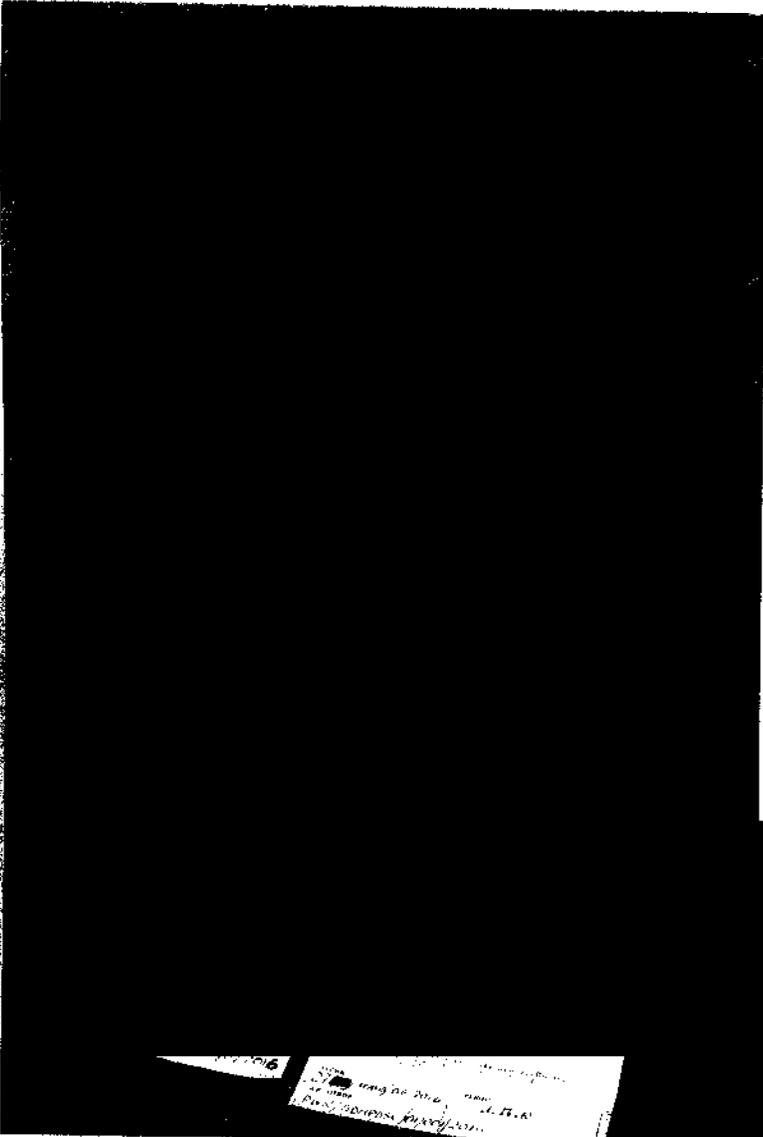


18



NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

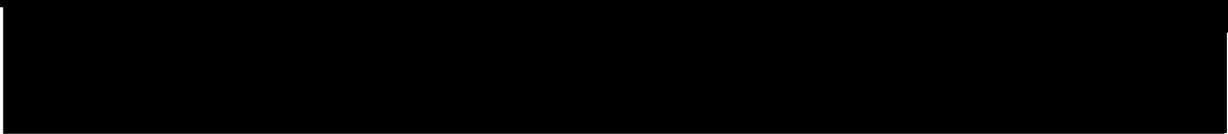


Handwritten notes on a small piece of paper, including the number '106' and some illegible text.



Handwritten notes on a small piece of paper, including the number '19' and some illegible text.

Rev.: 02



19

PGR

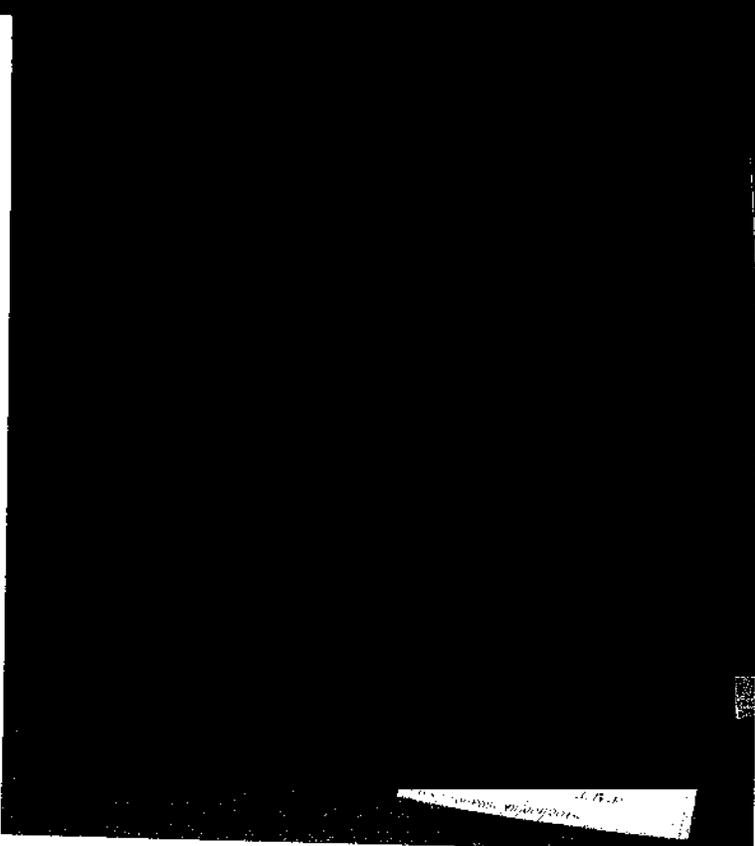
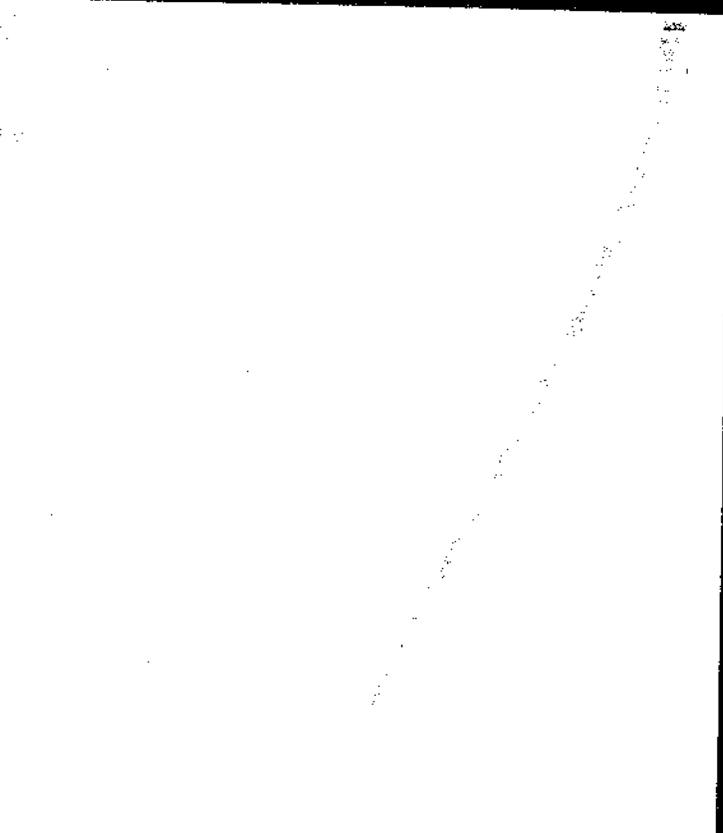
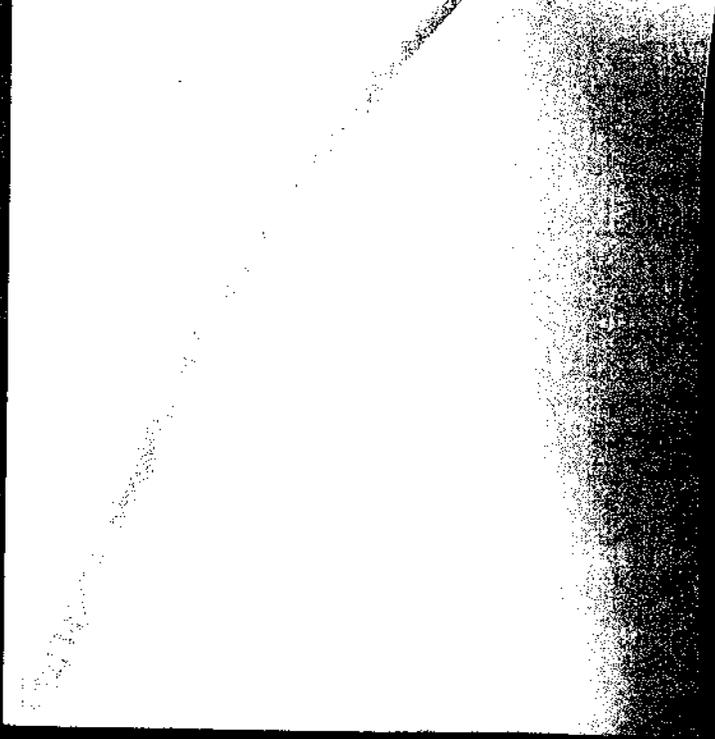
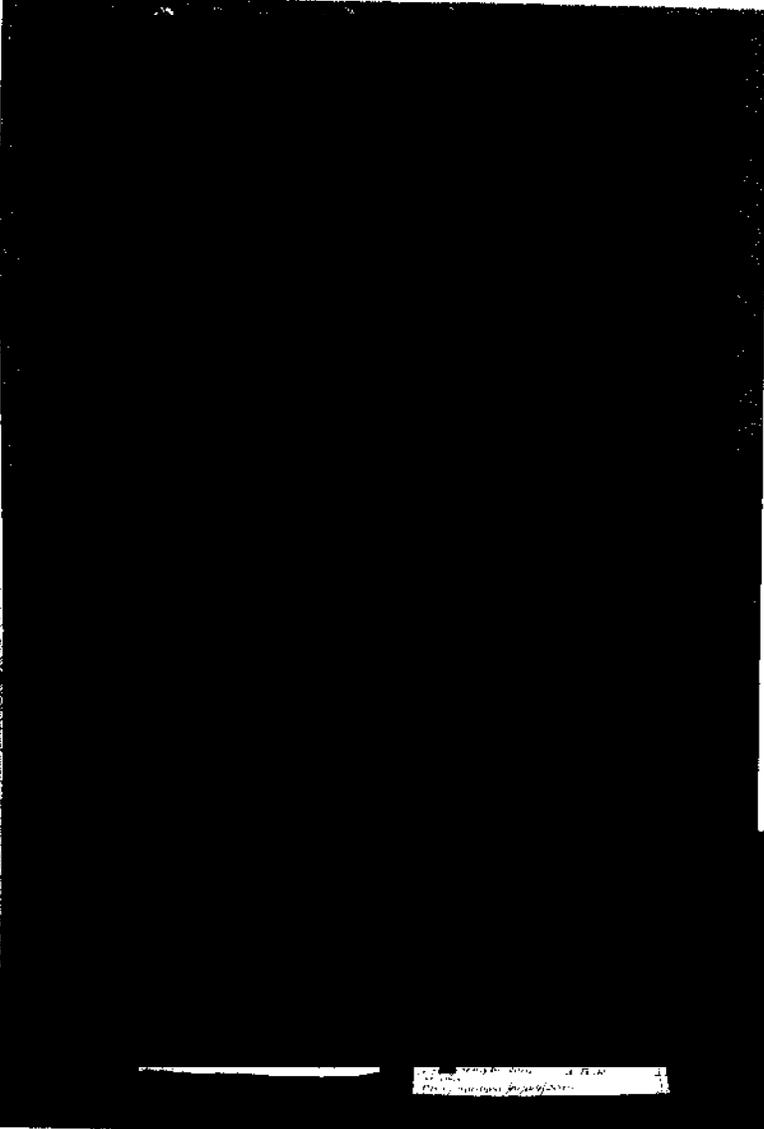
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



20

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

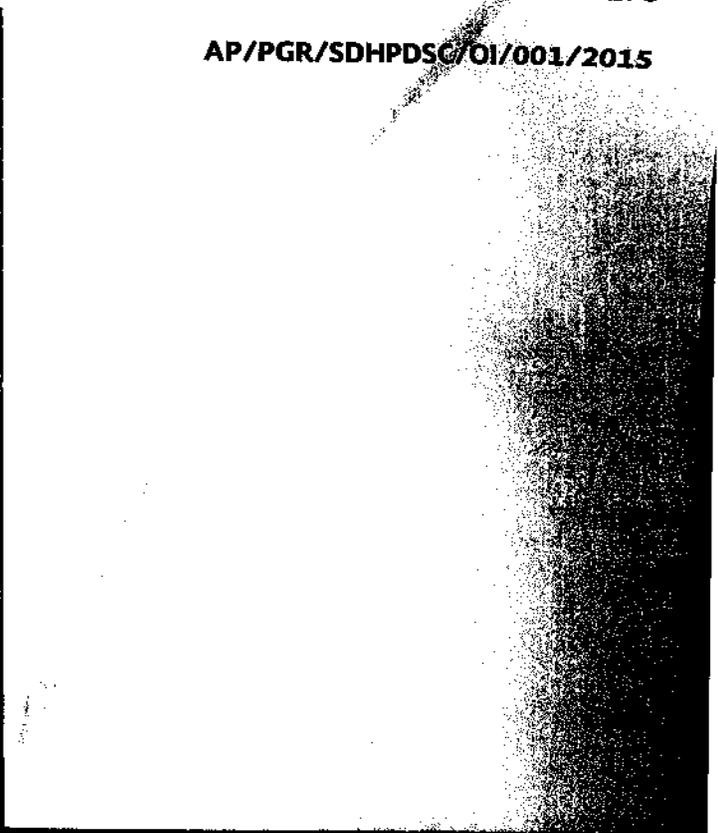
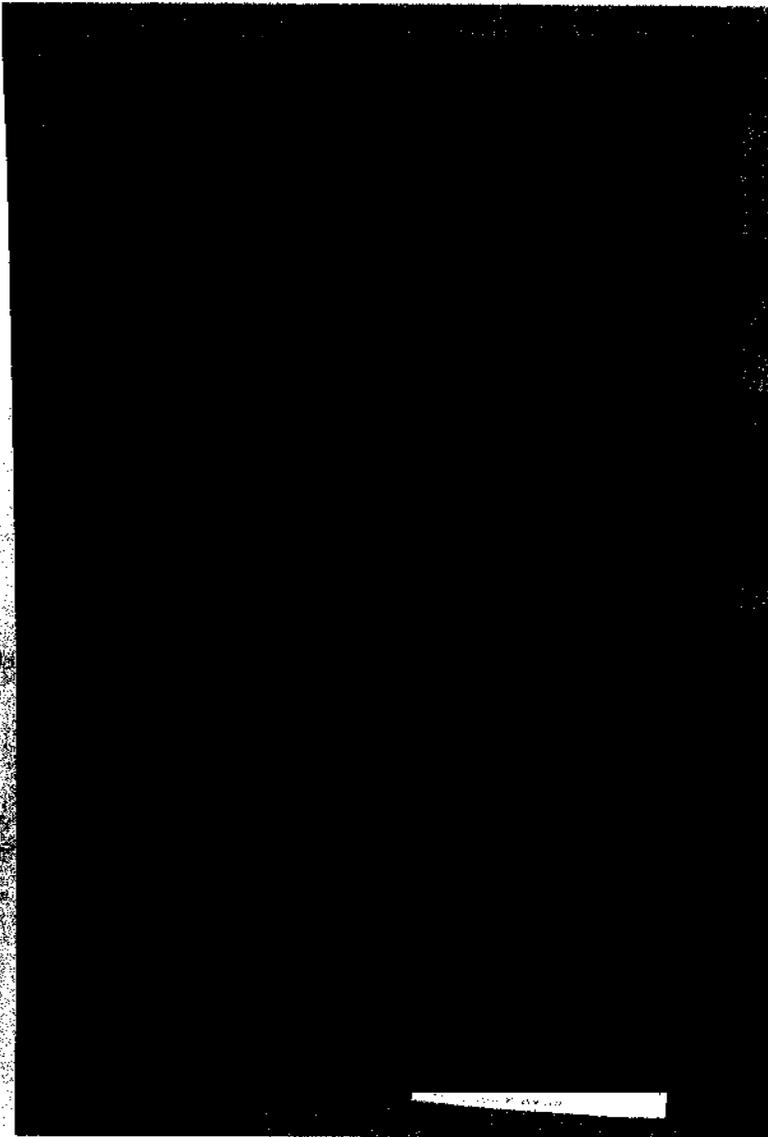
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



21
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PGR

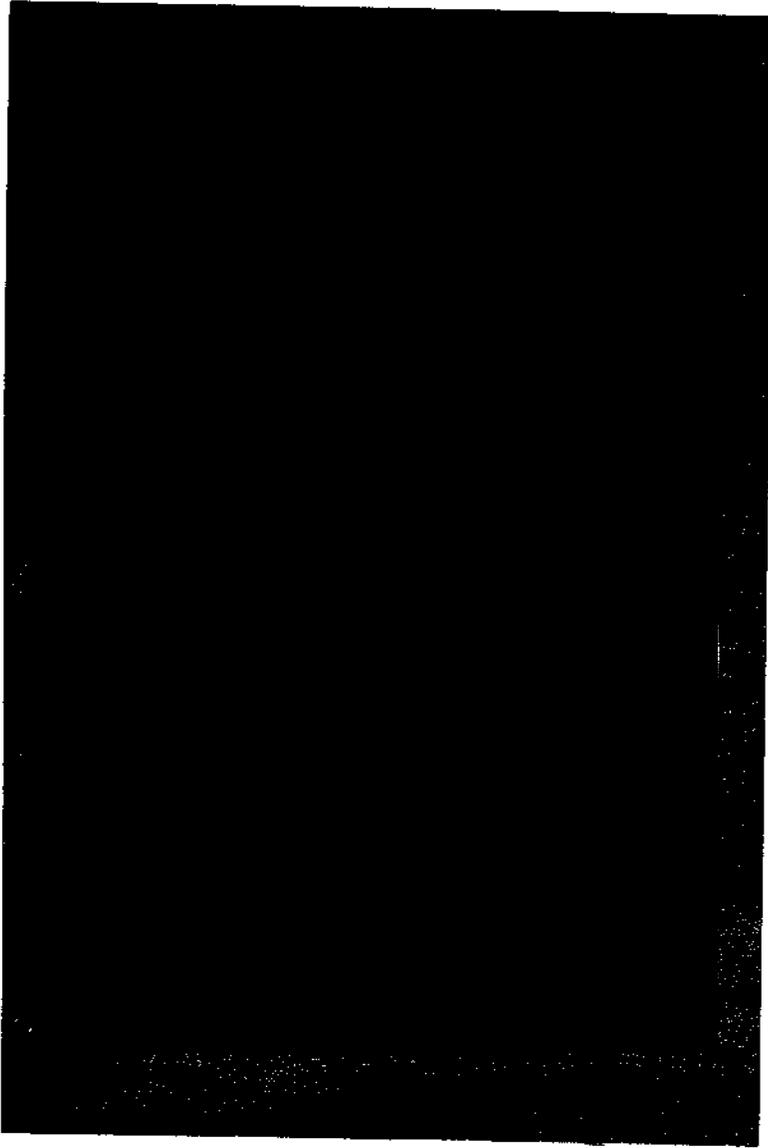
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



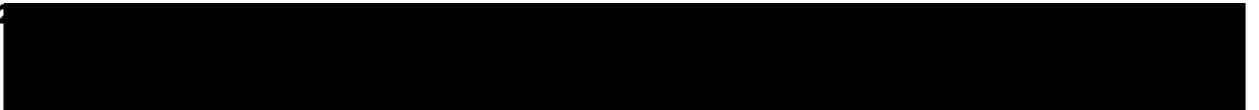
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

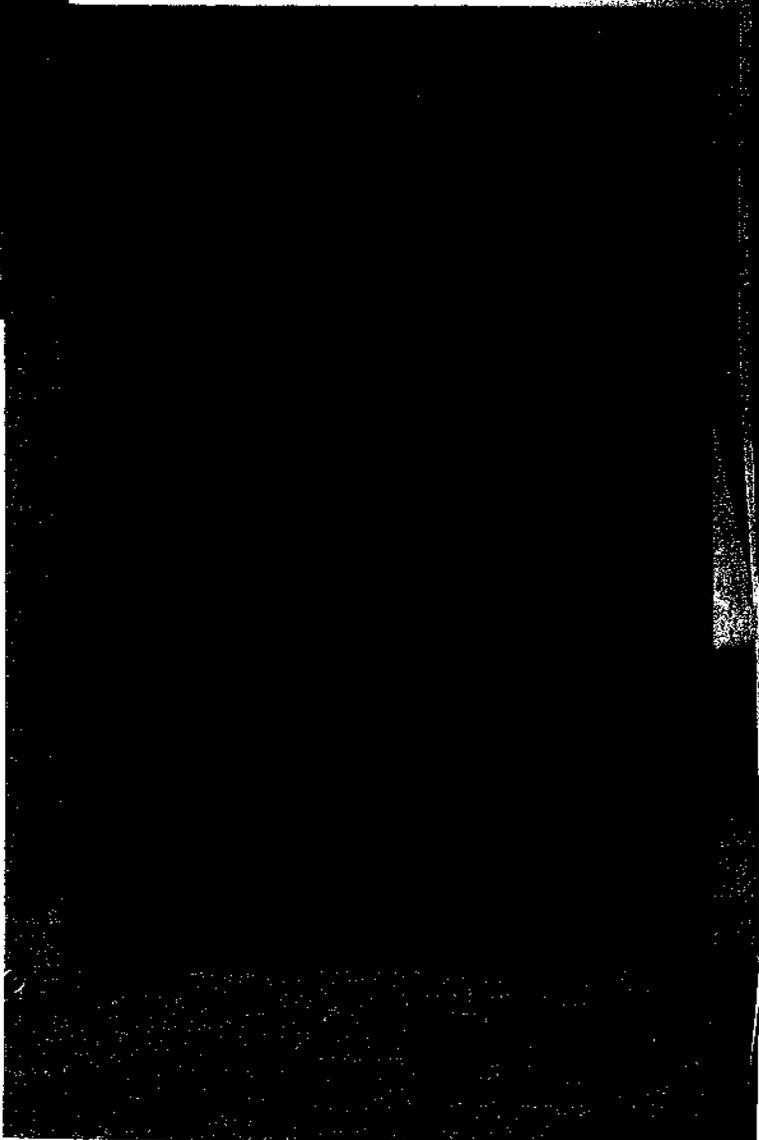
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

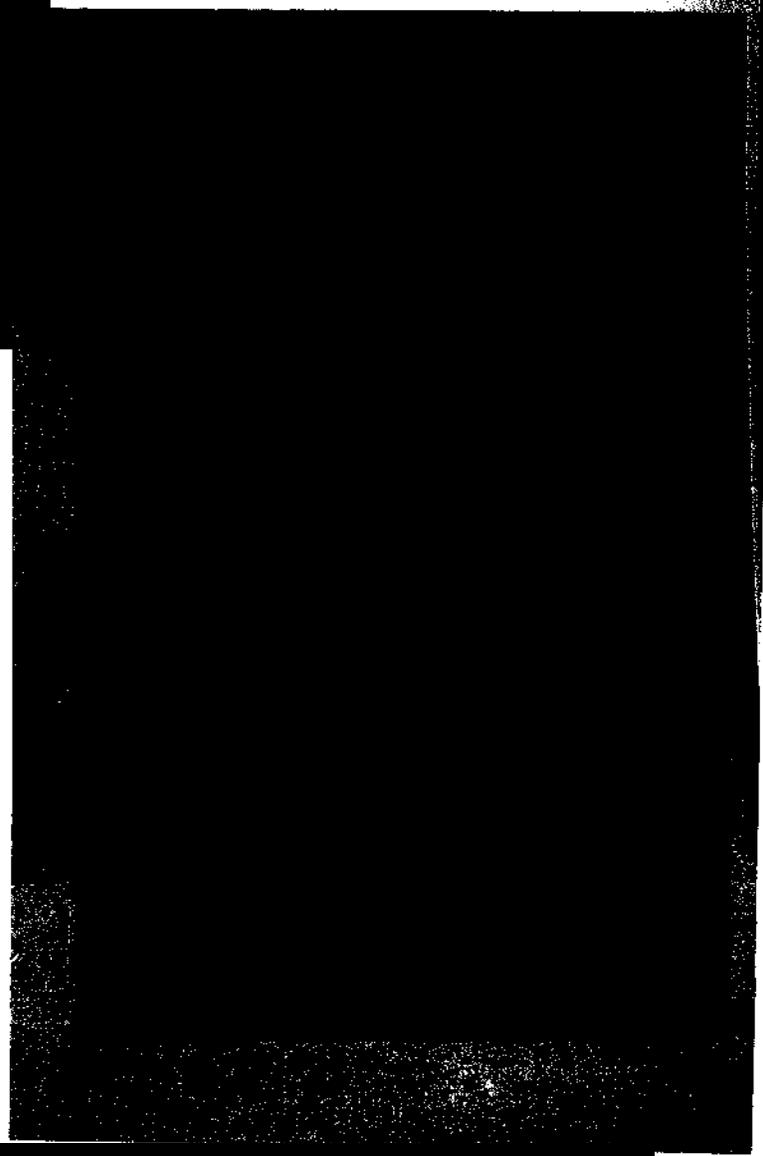
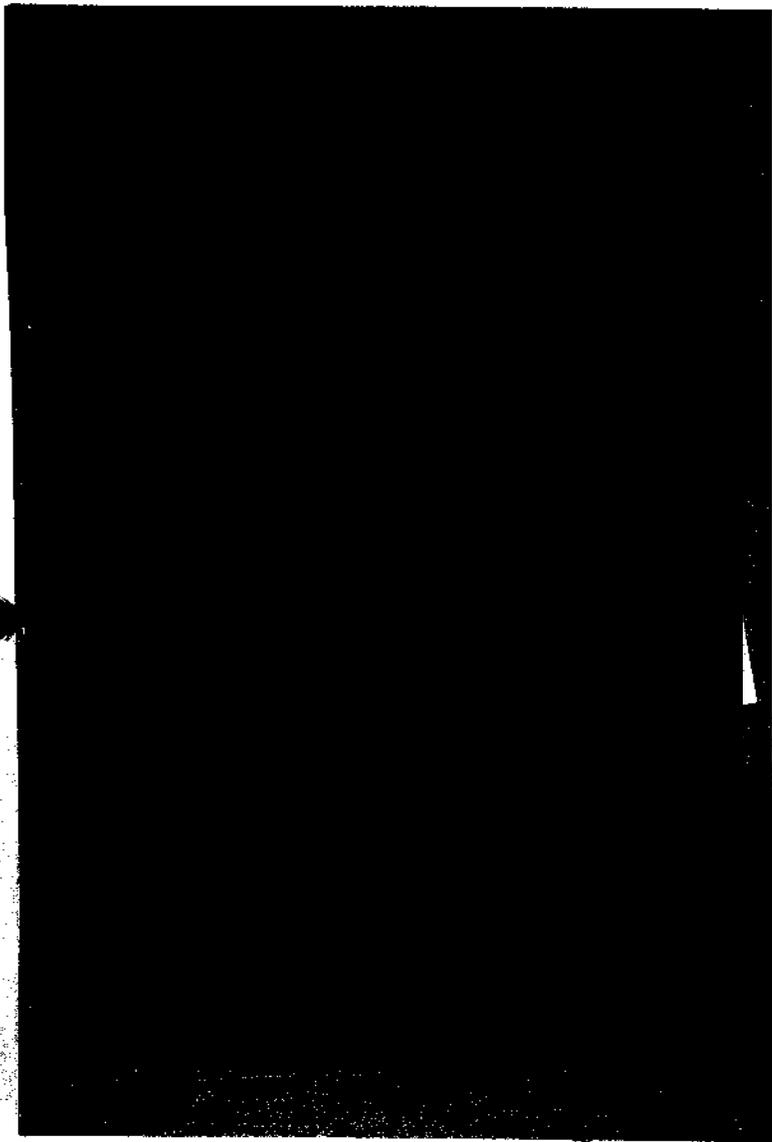
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

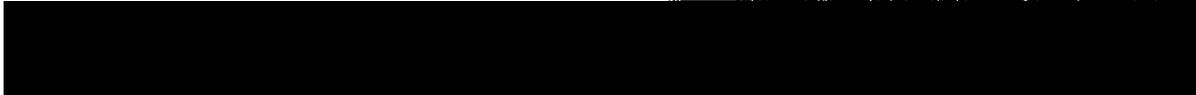
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



MEXICAN COAT OF ARMS
SECCION FORENSE
LABORATORIO DE FOTOGRAFIA FORENSE

Rev.: 02



24

PGR

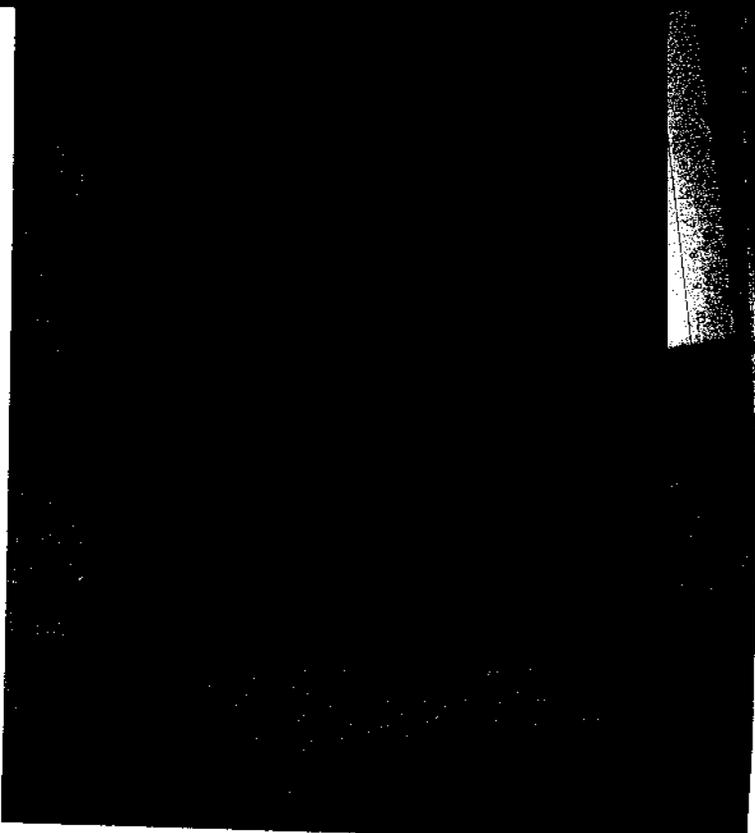
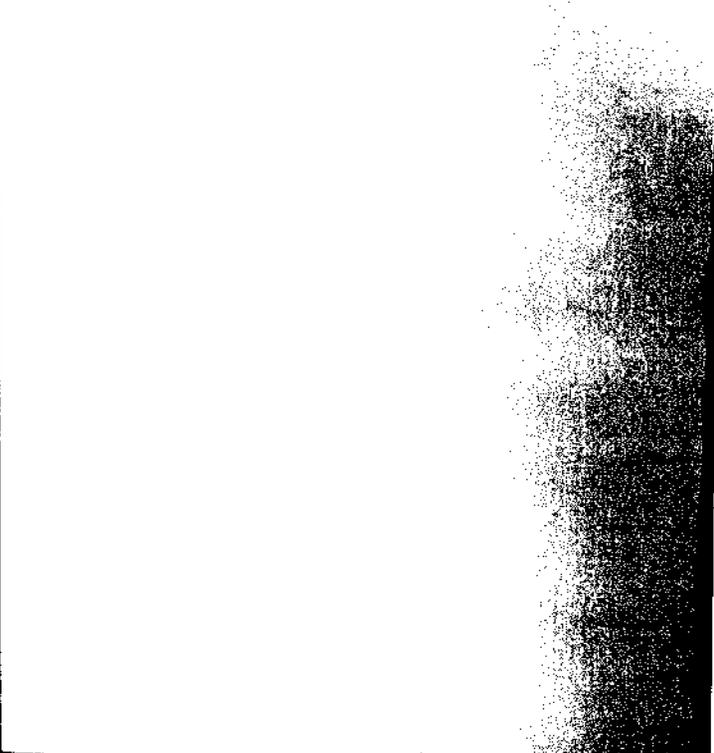
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 – www.pgr.gob.mx

25

PGR

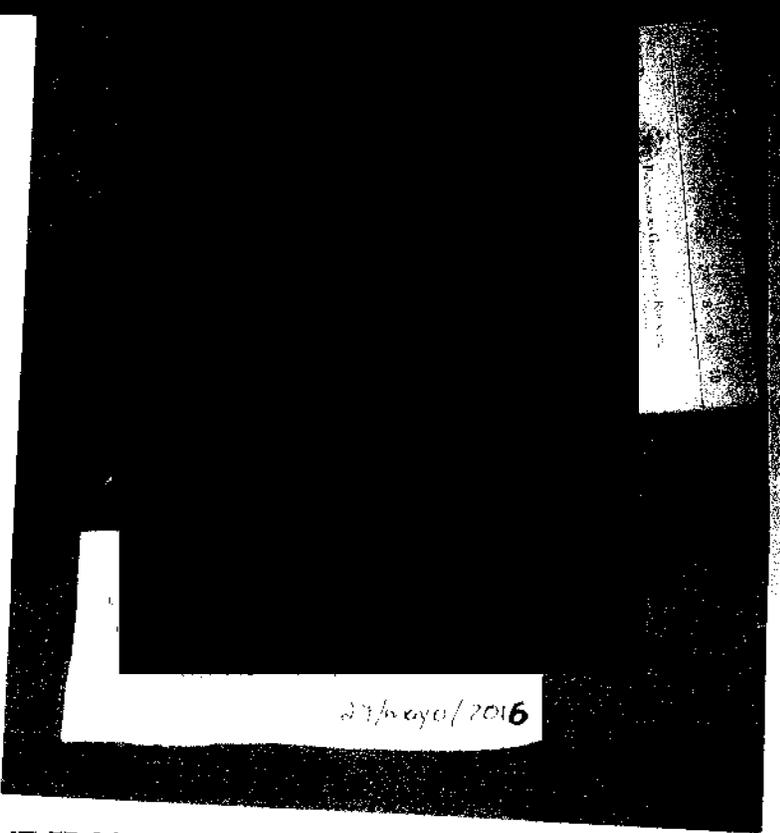
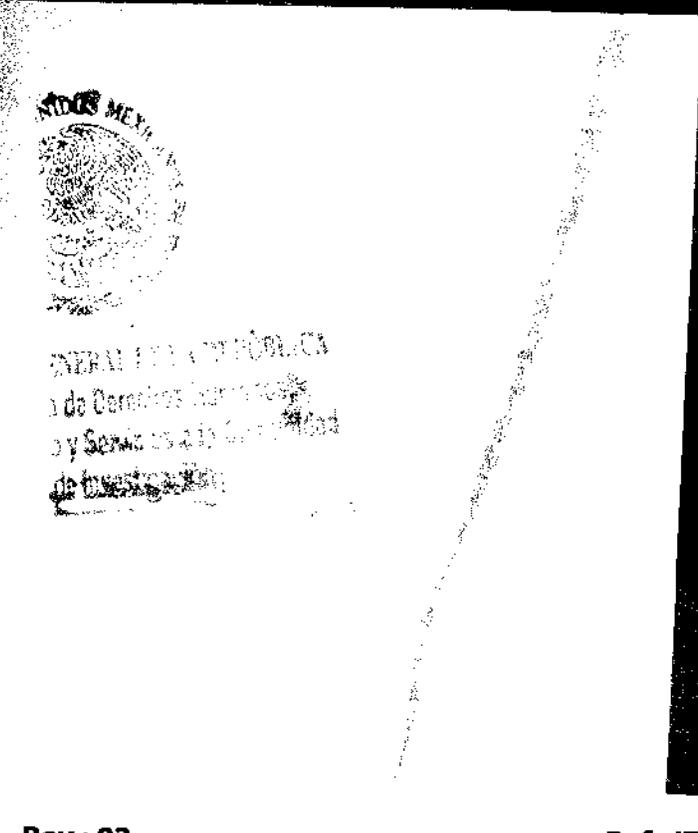
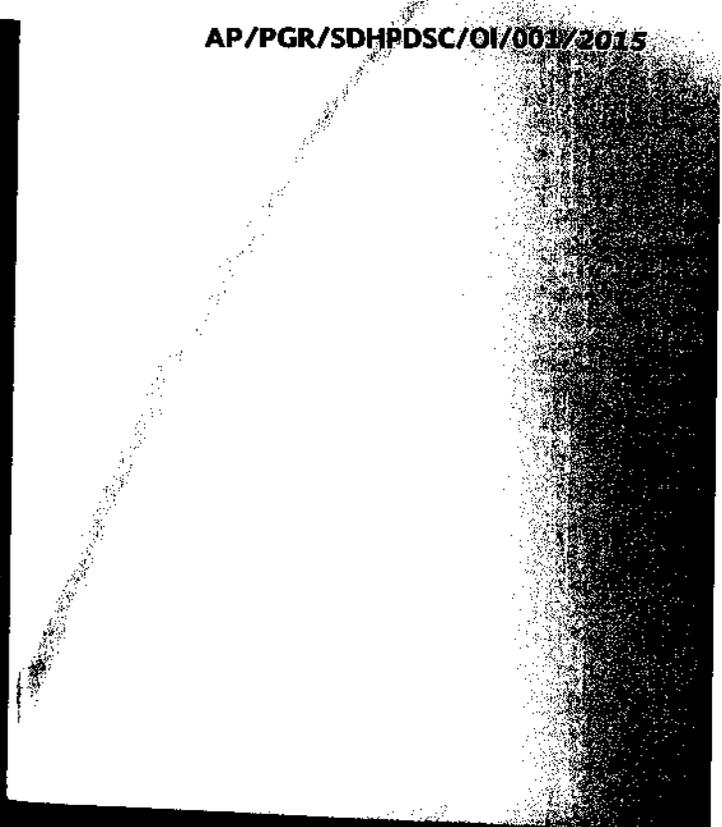
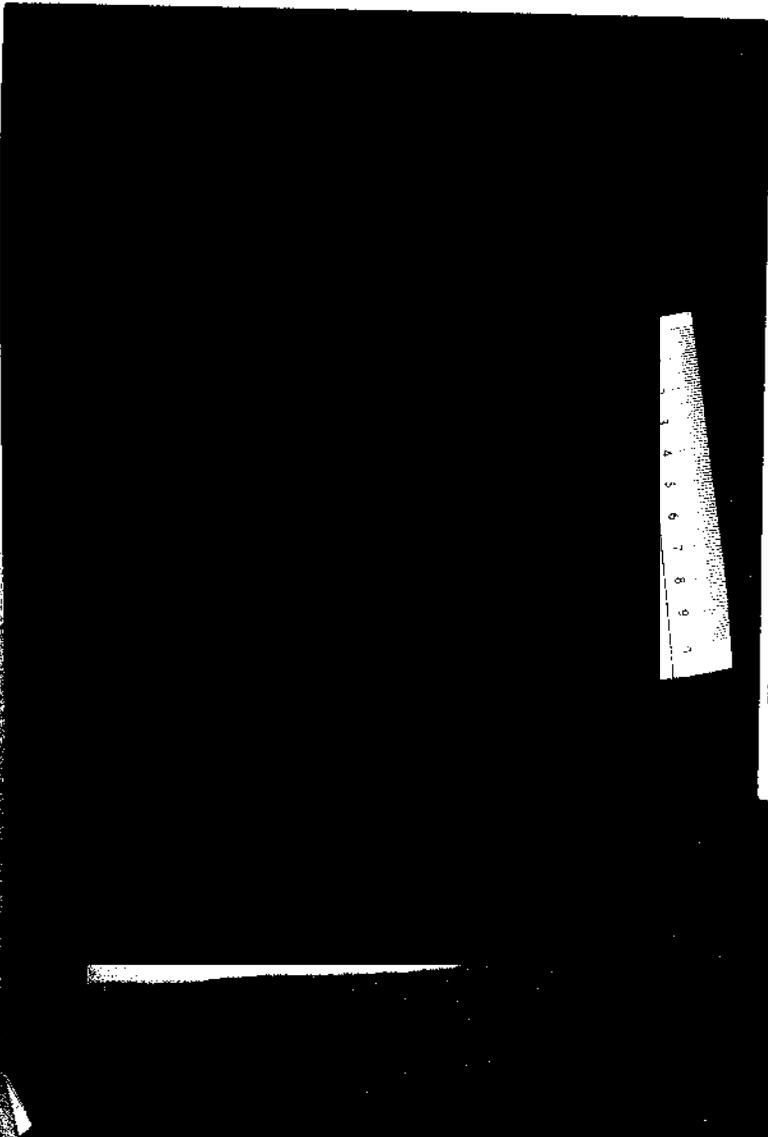
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

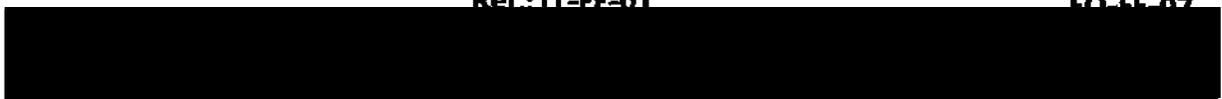
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07



26.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

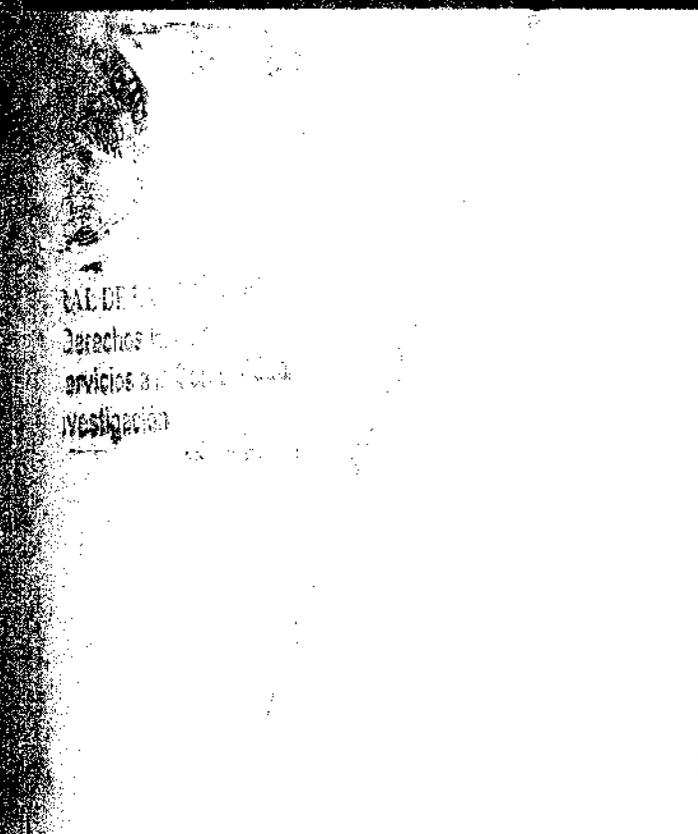
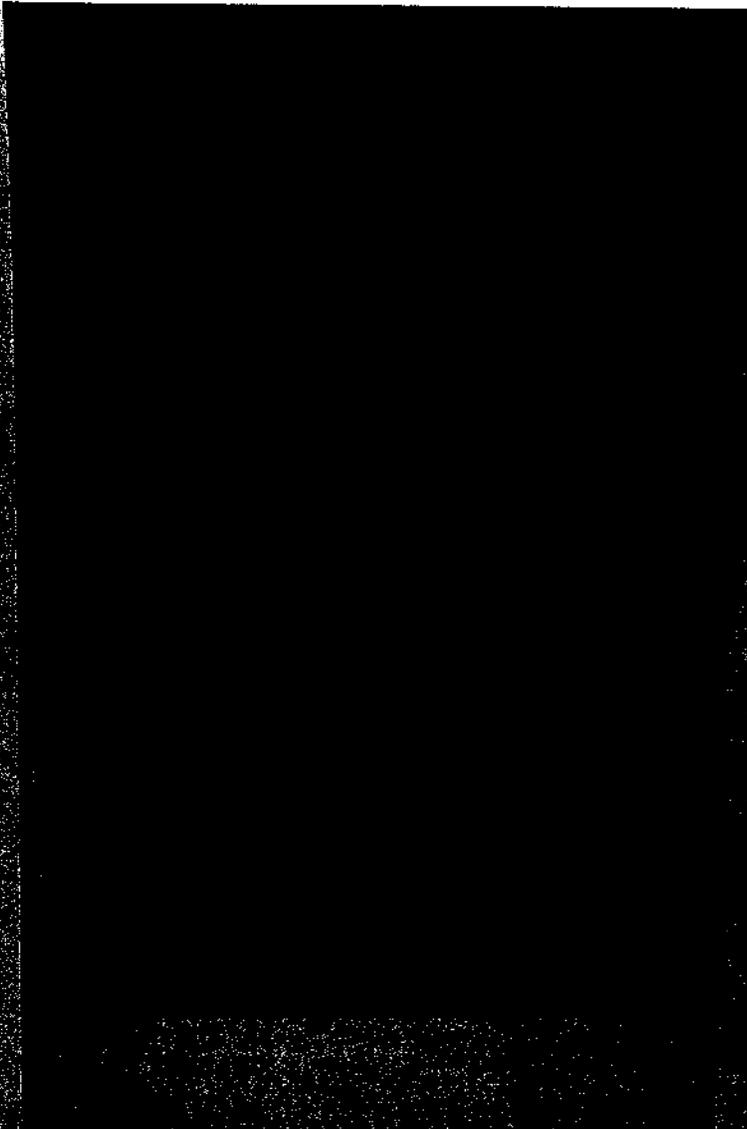
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0

PGR

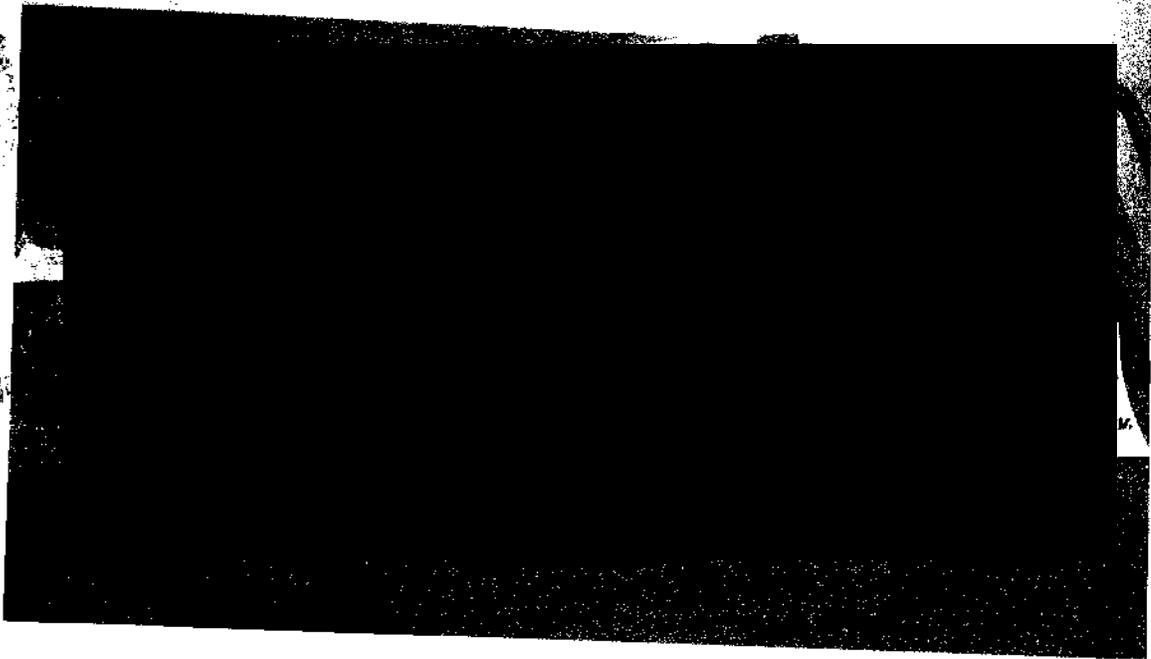
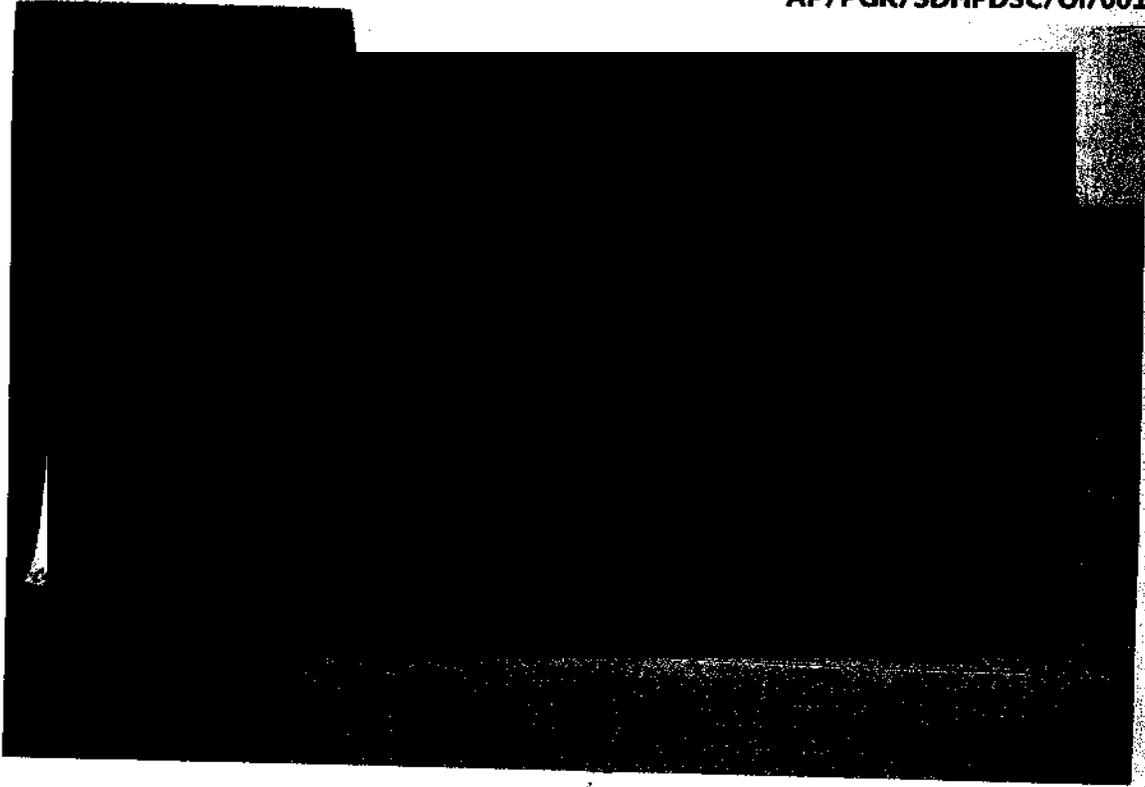
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



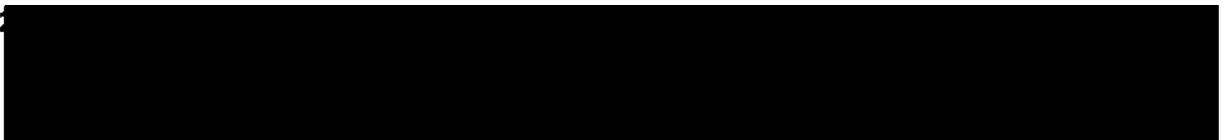
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 01



28

PGR

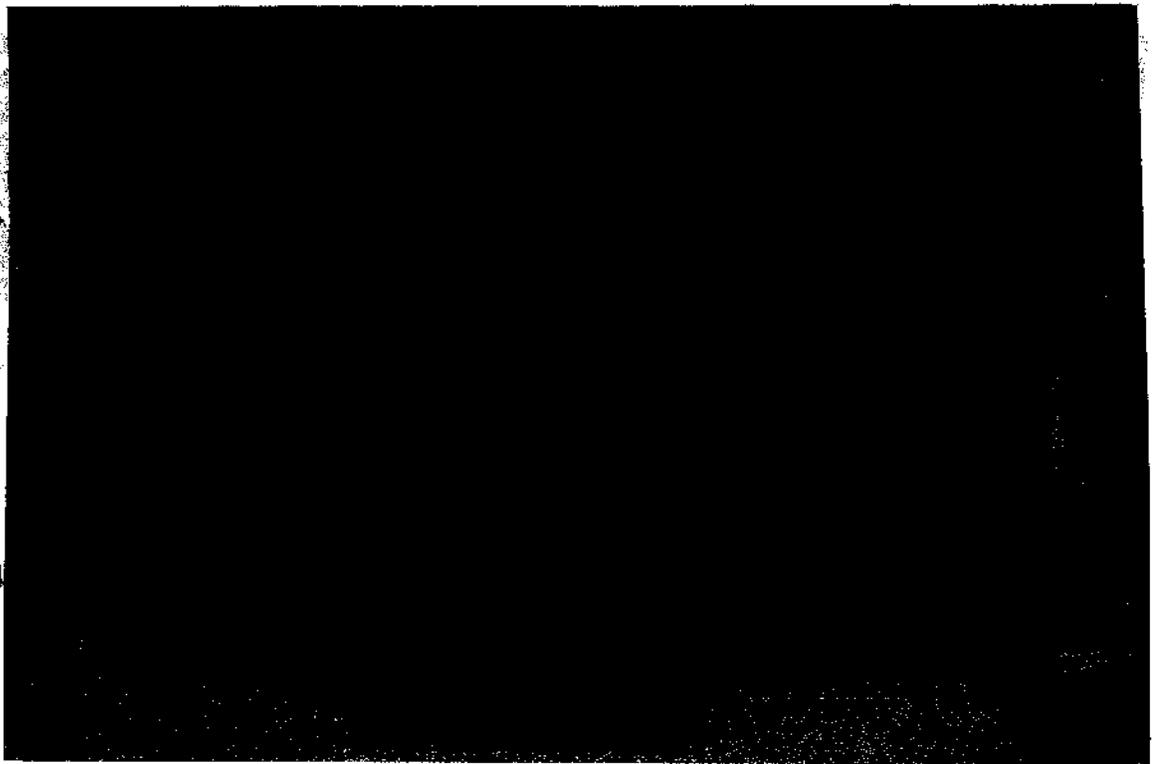
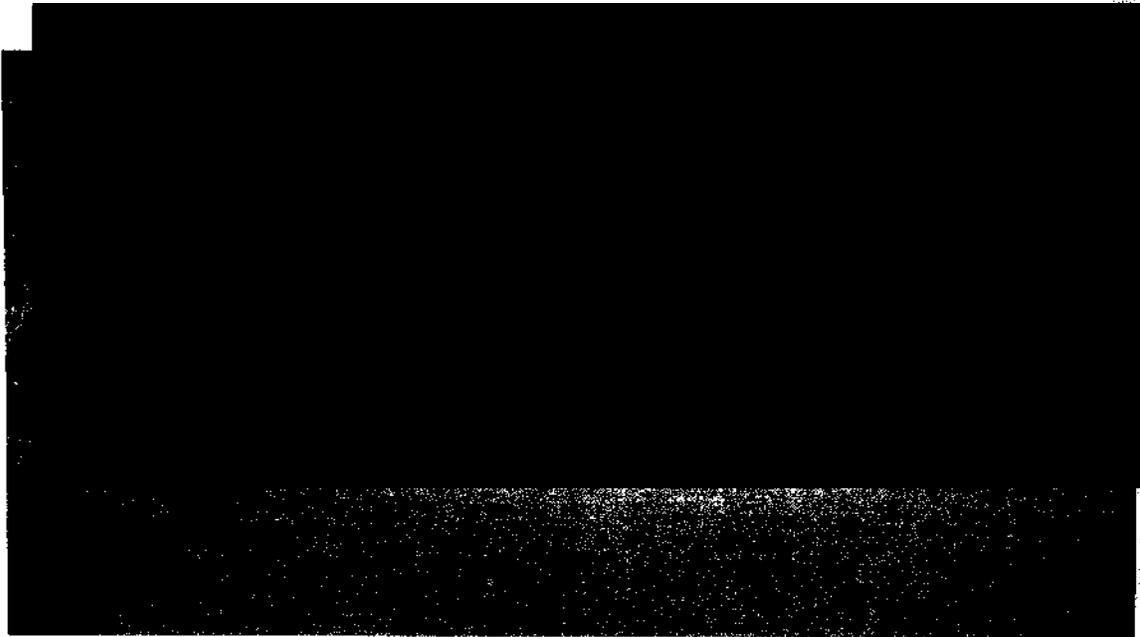
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



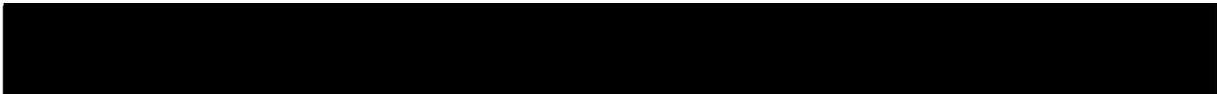
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



29.

PGR

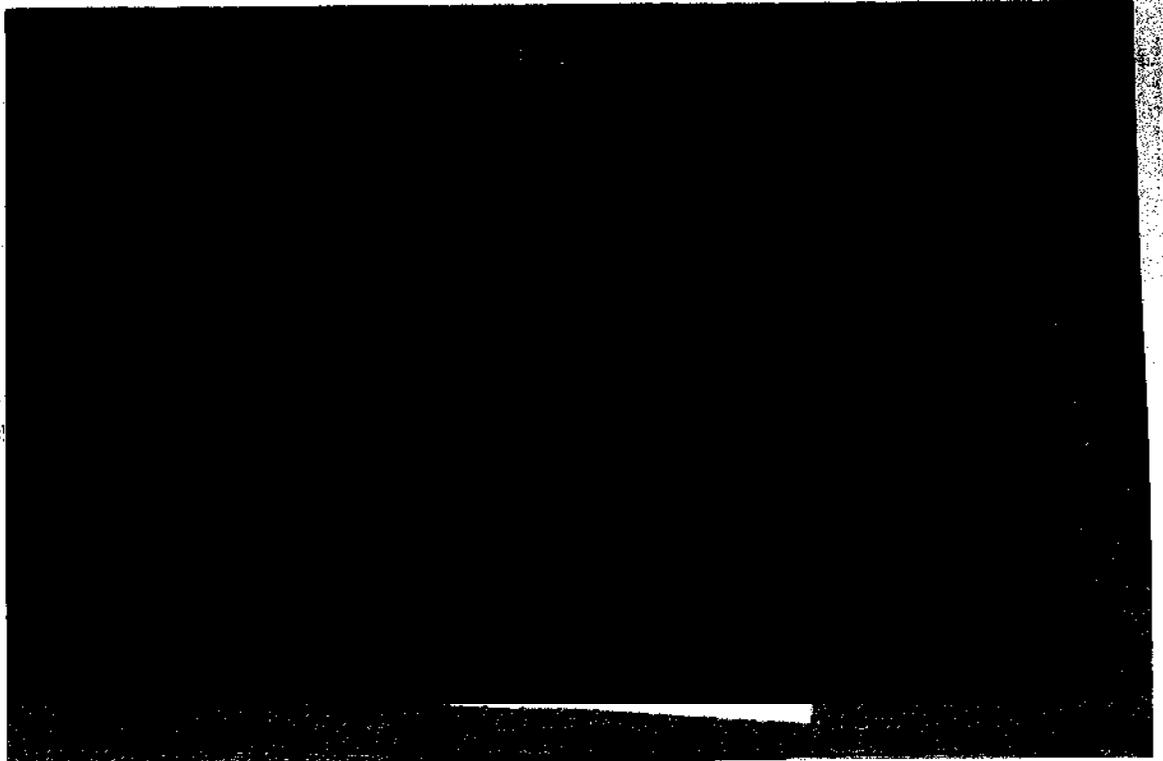
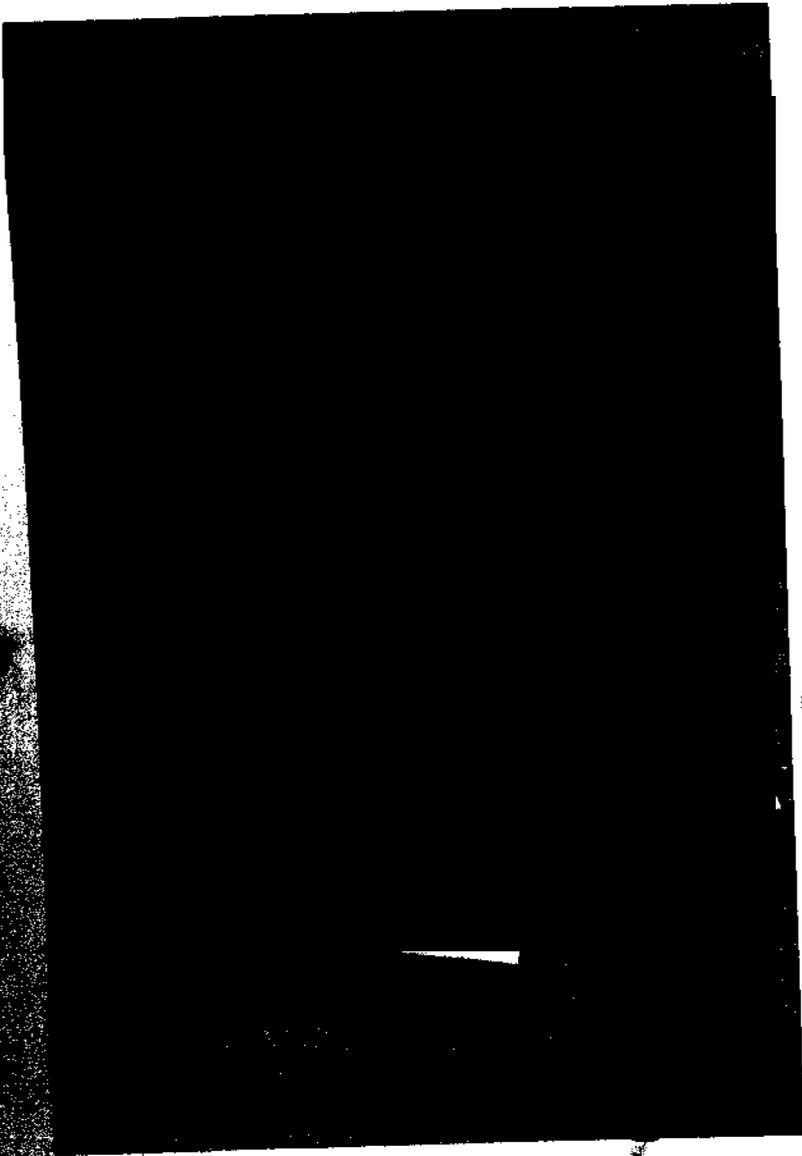
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

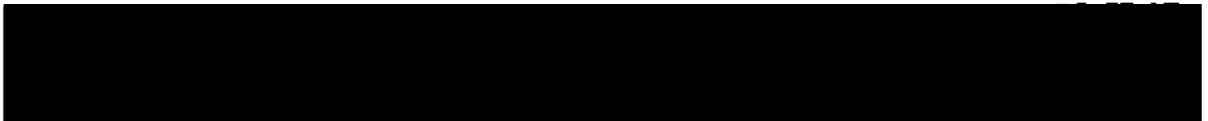
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Faint, illegible text or markings below the seal.

Rev.: 02



30

PGR

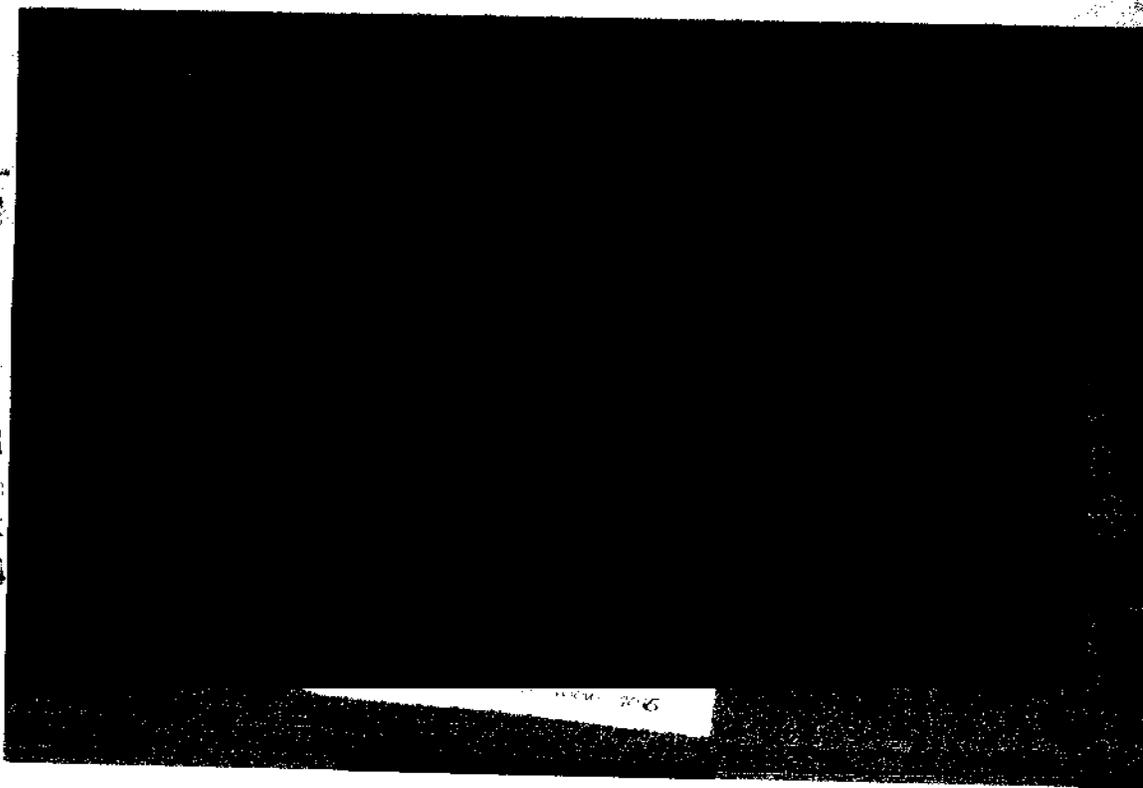
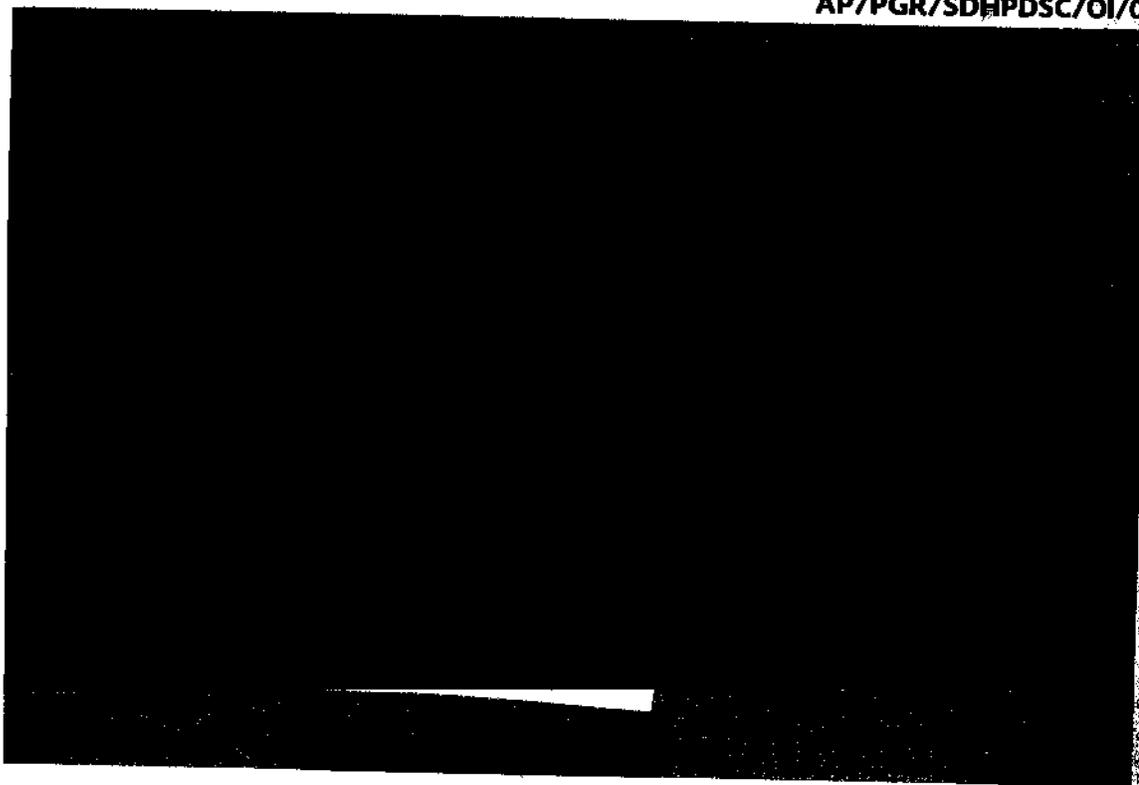
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

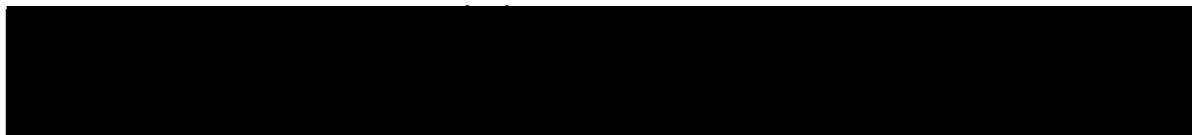
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

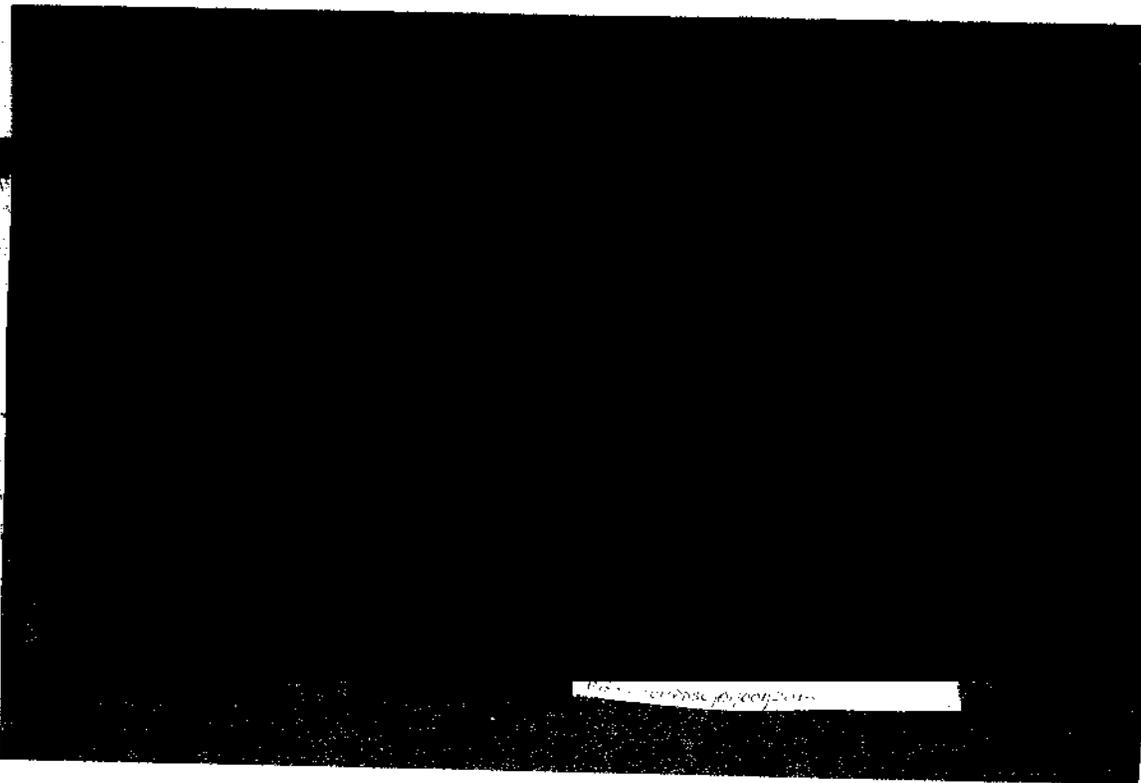
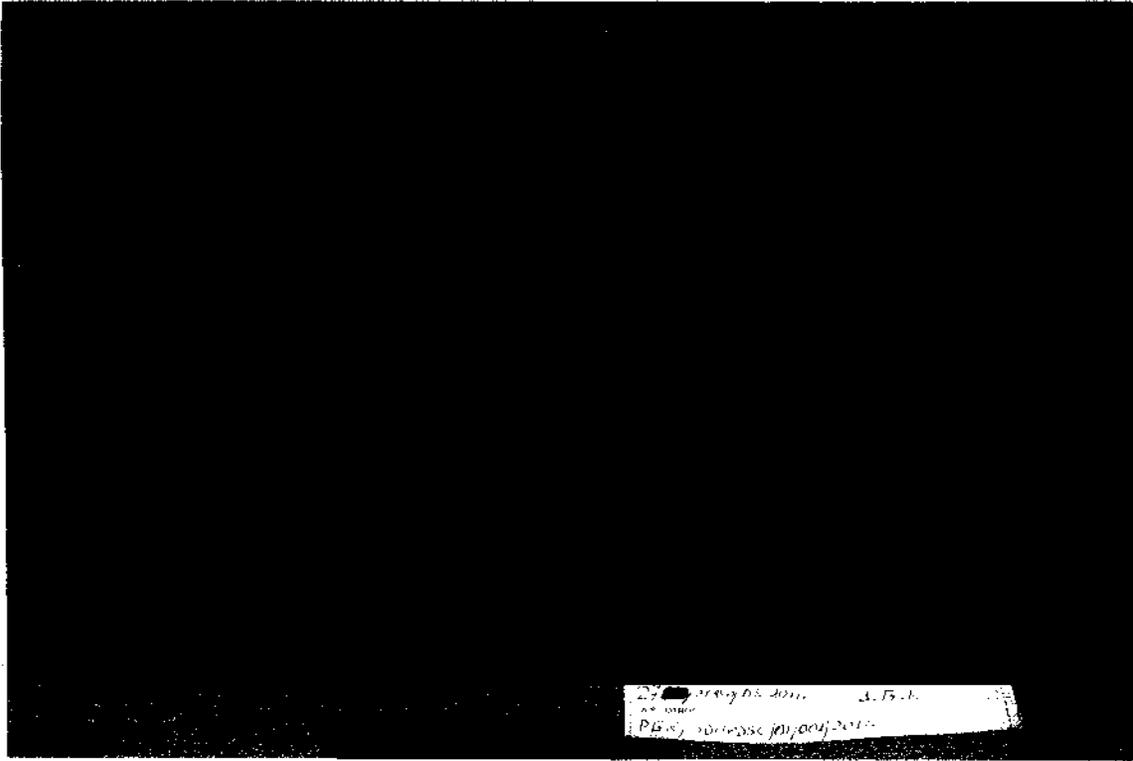


RECEBIDO
EN LA
SECRETARÍA
DE JUSTICIA

Rev.: 02



31

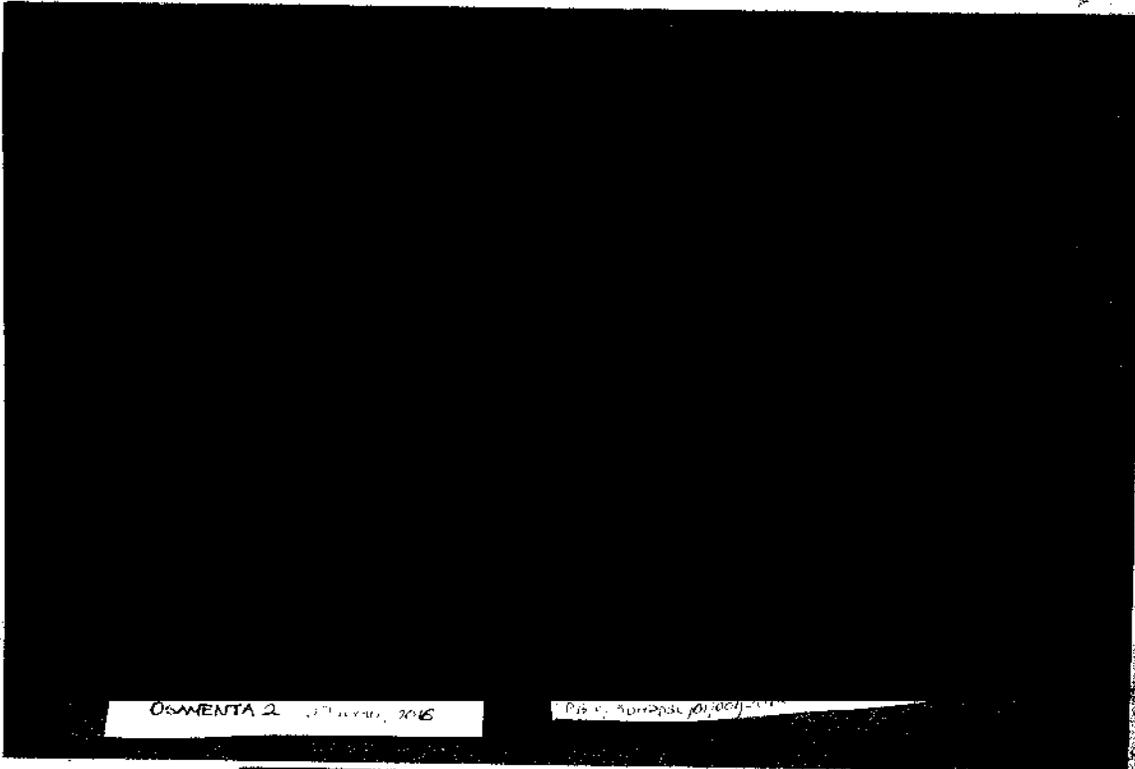


Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

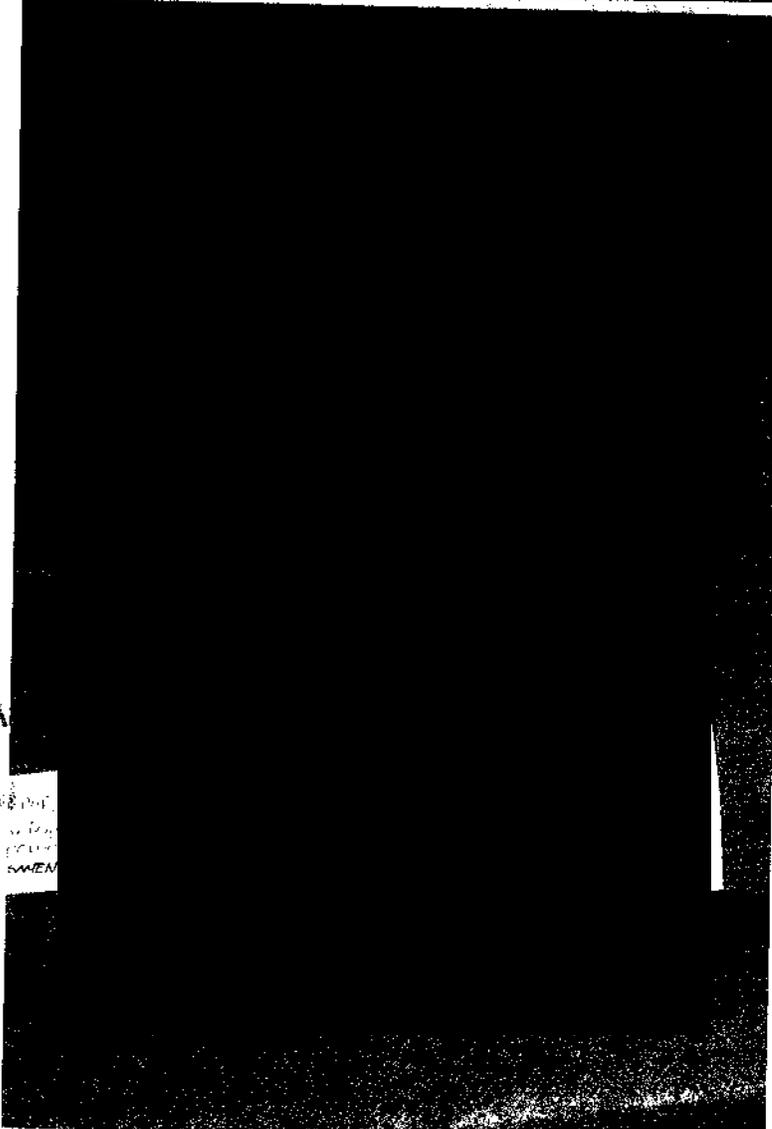
FO-FF-07

Av. Rio Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - www.pgr.gob.mx



OSAMENTA 2 27 de mayo, 2015

Procedimiento 01/001/2015



GENERAL DE LA REPUBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

OSAMENTA 2

Rev.: 02



PGR

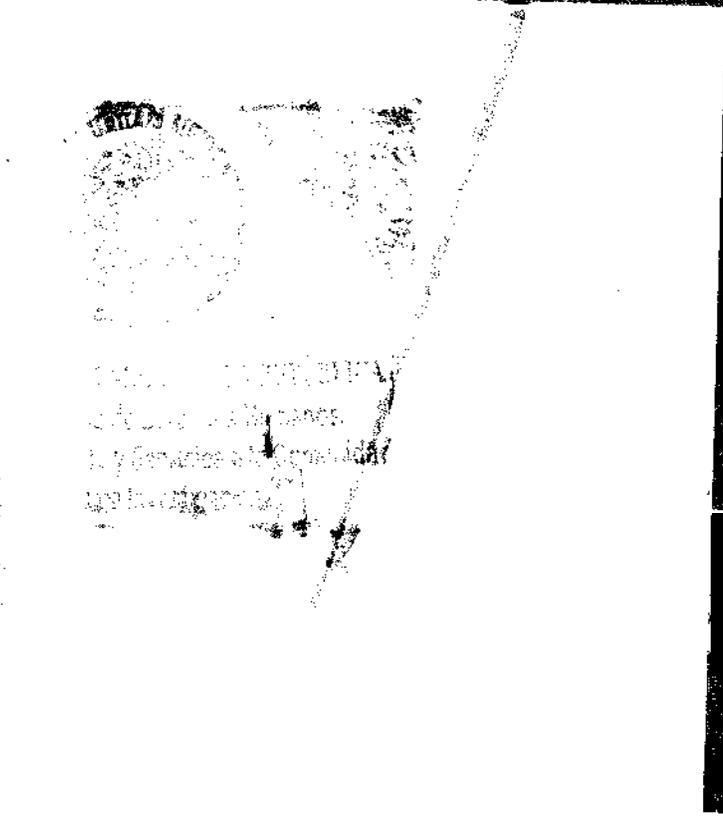
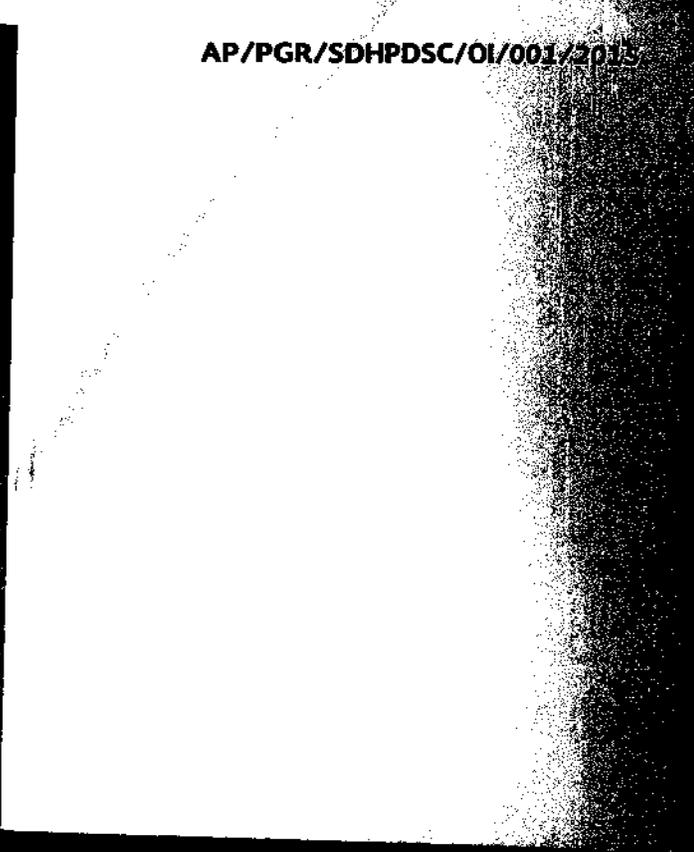
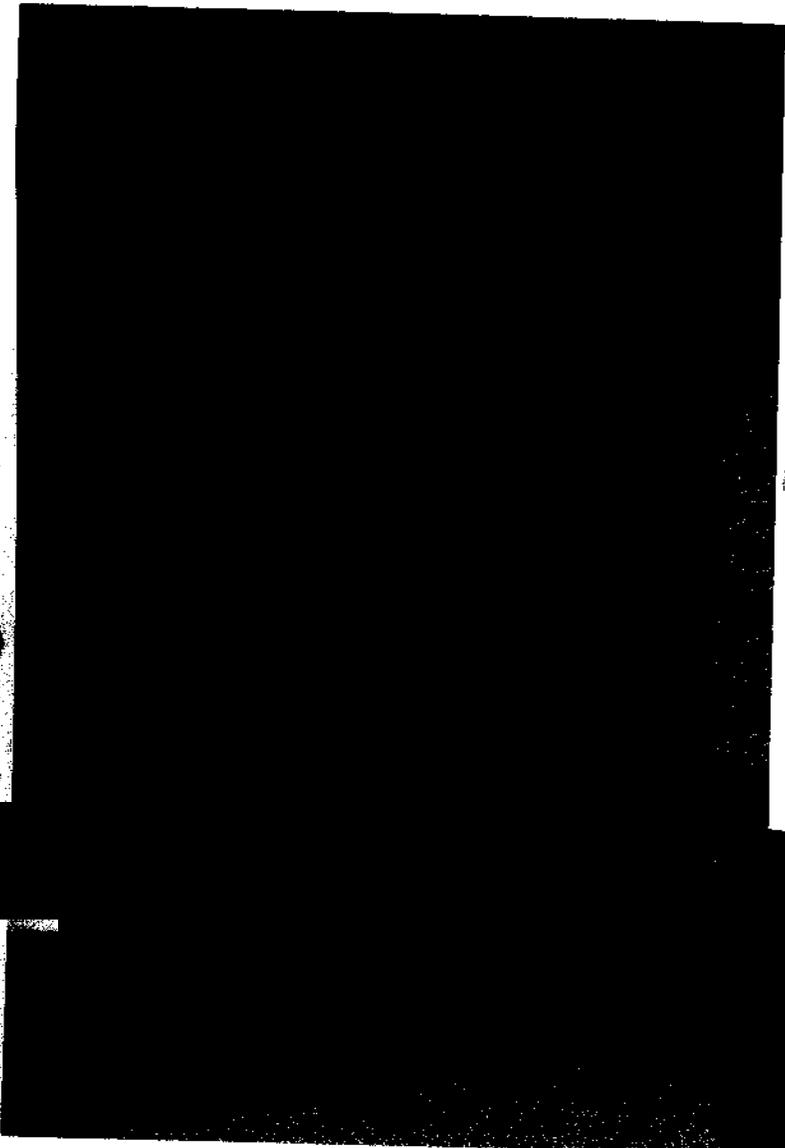
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



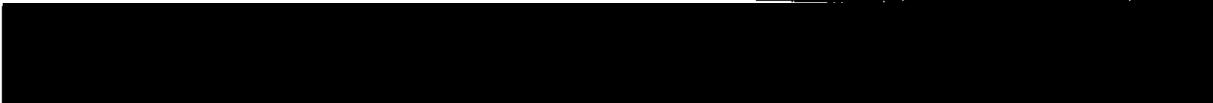
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



23

PGR

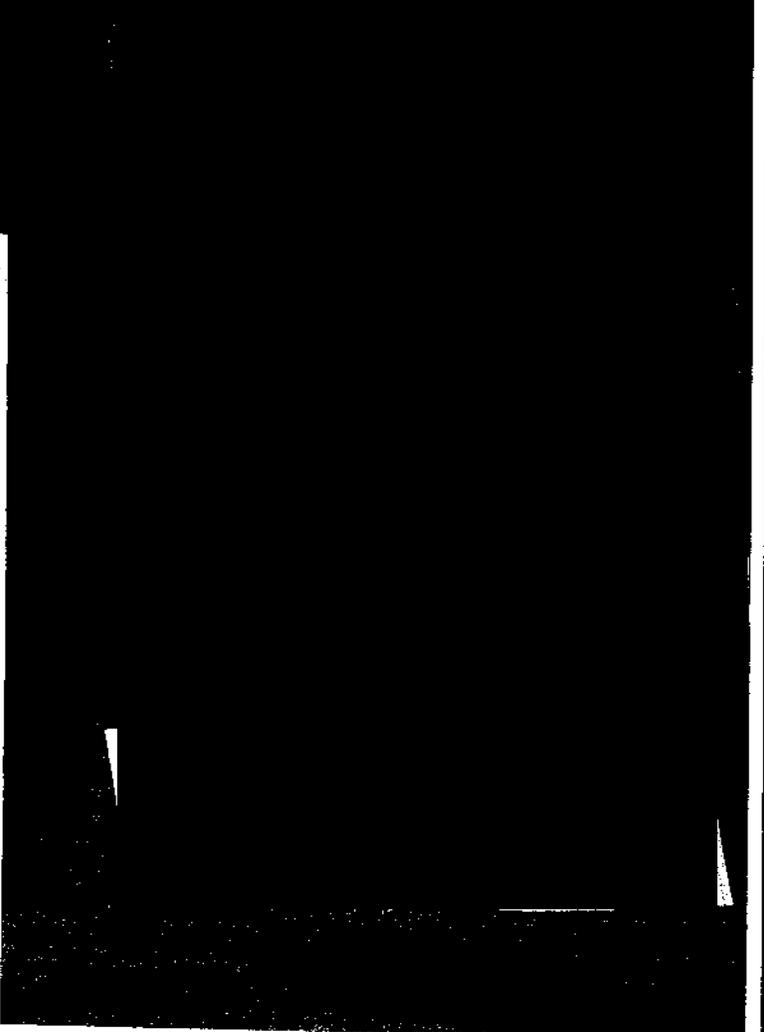
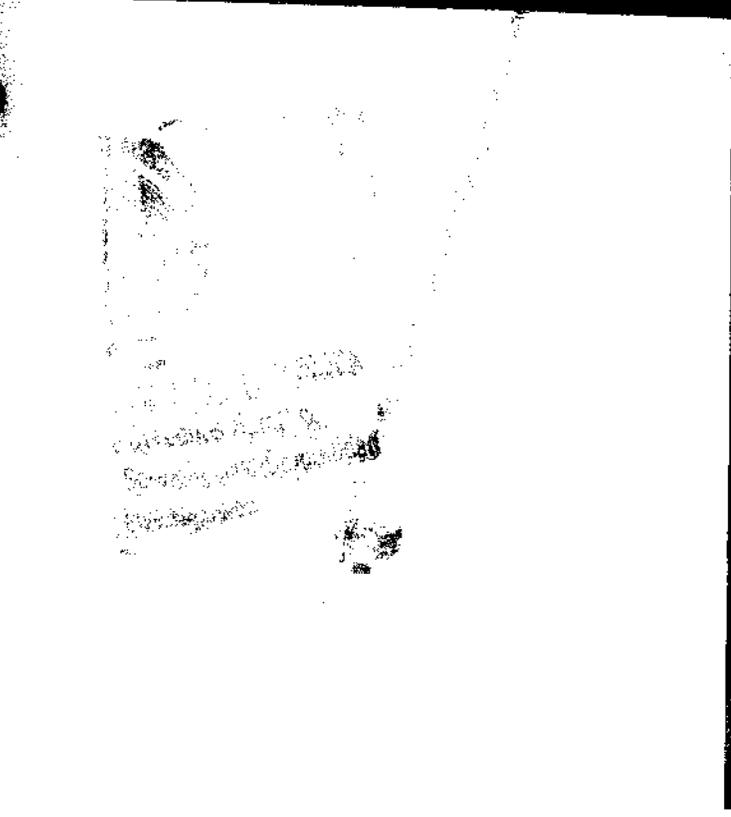
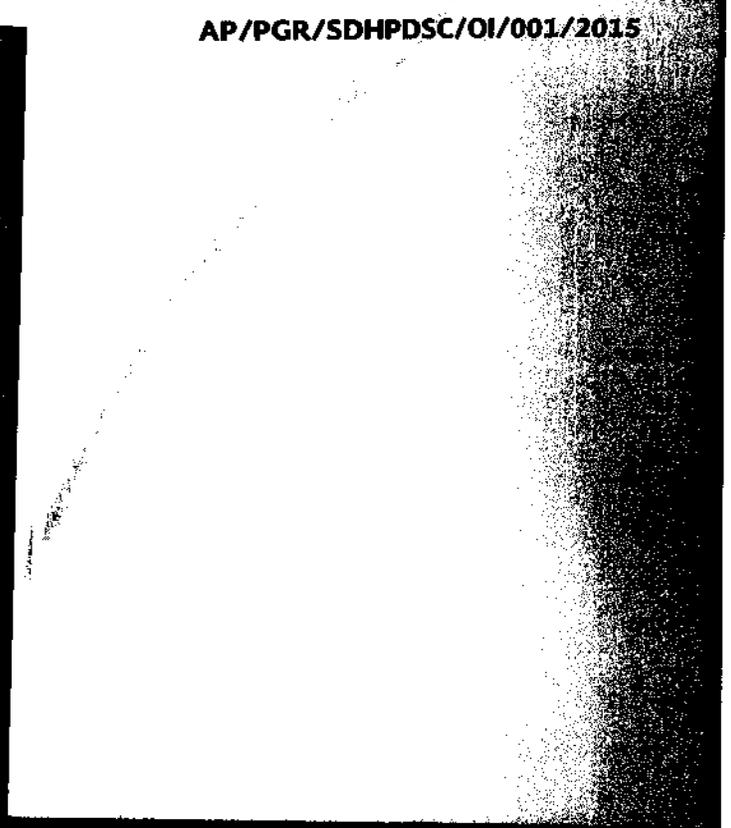
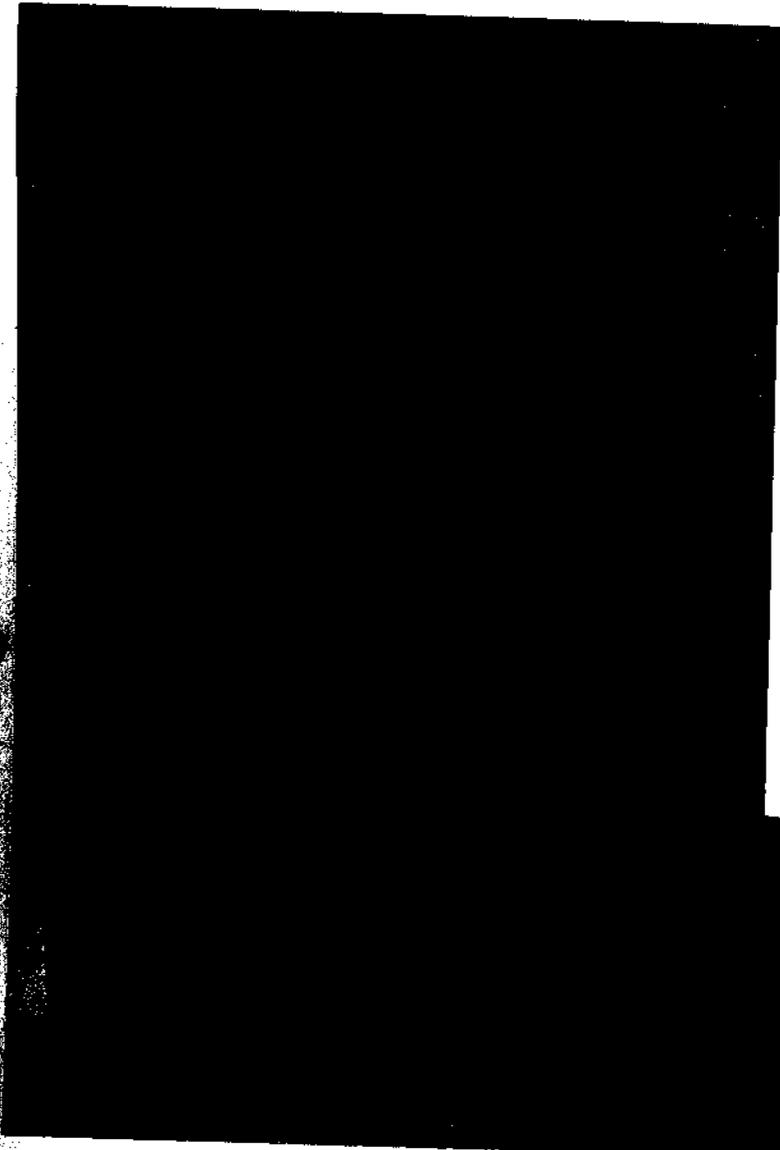
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



34

PGR

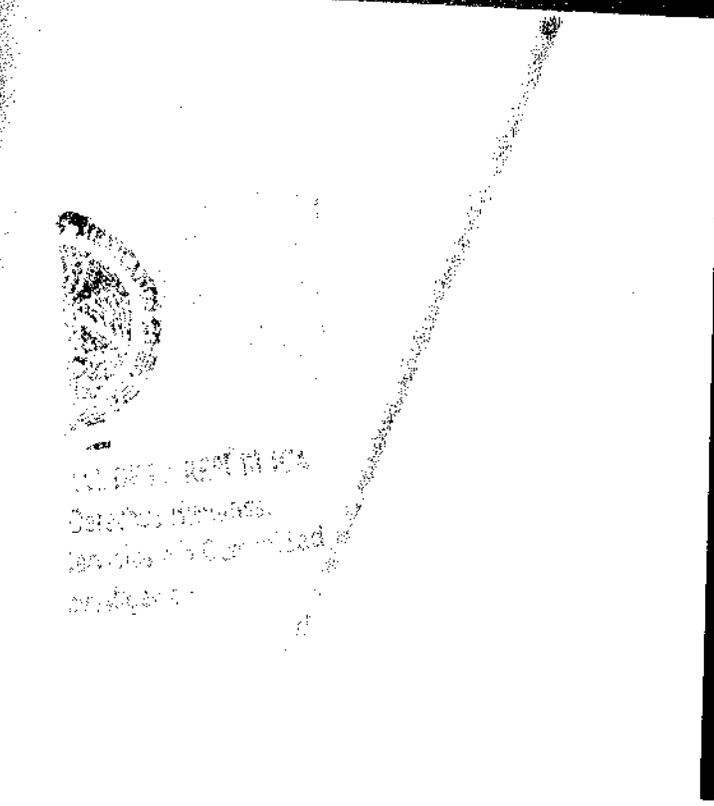
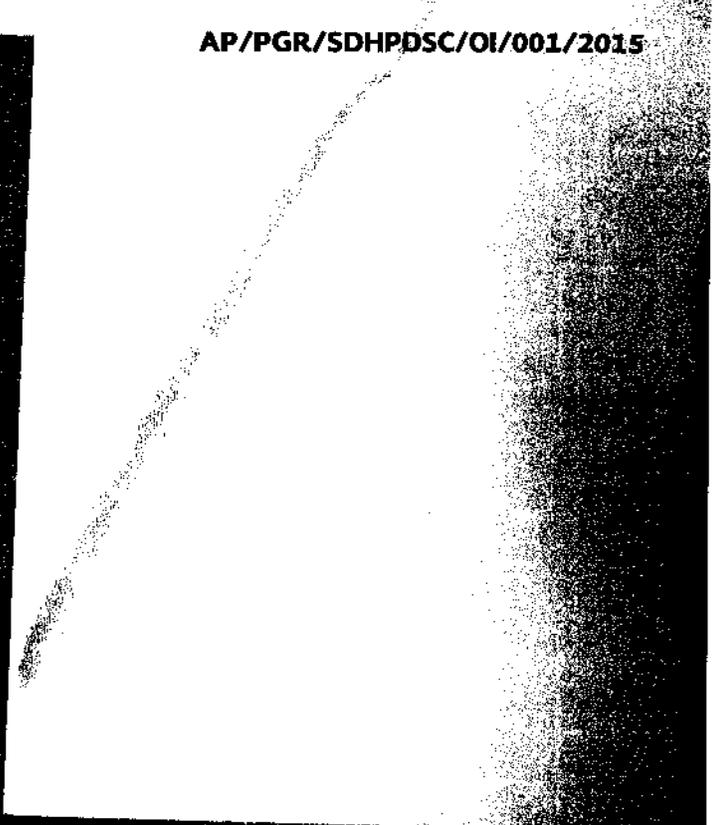
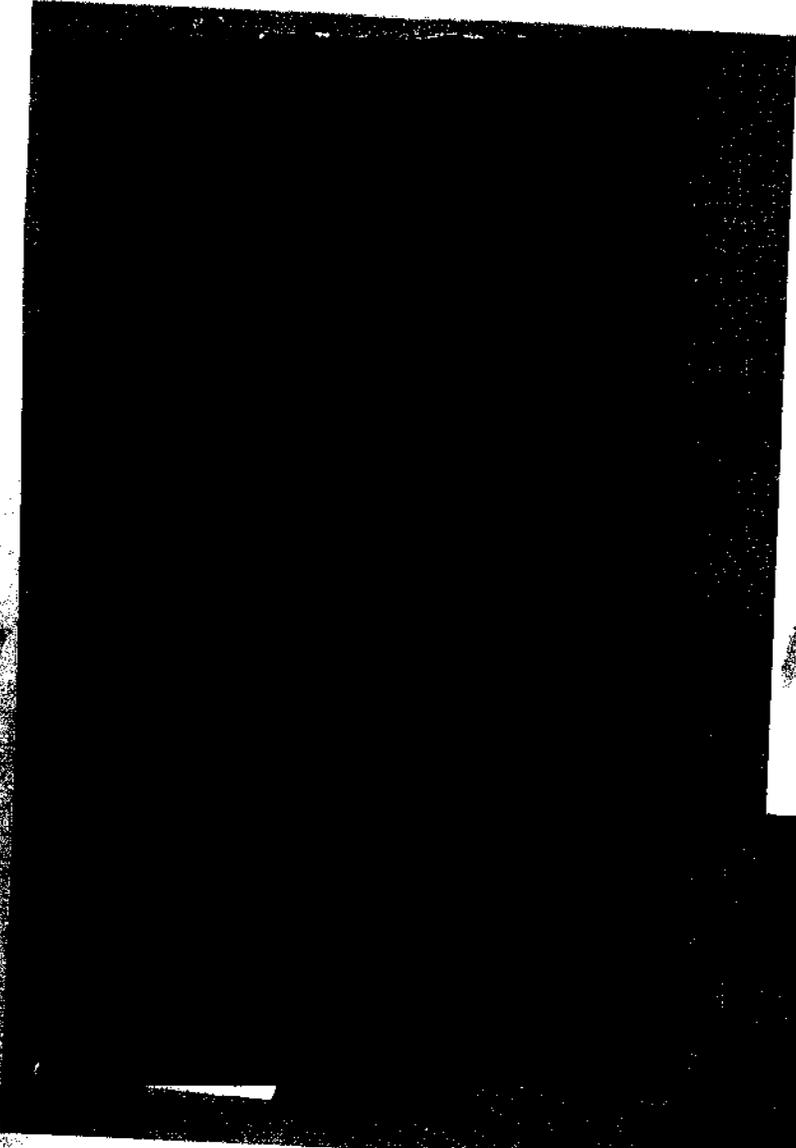
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



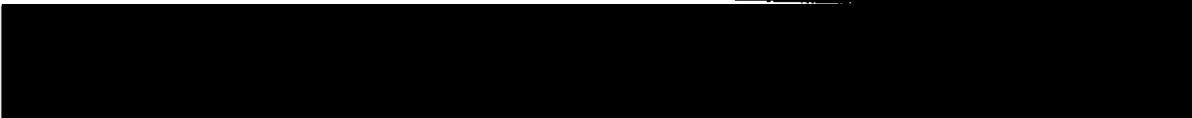
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



35

PGR

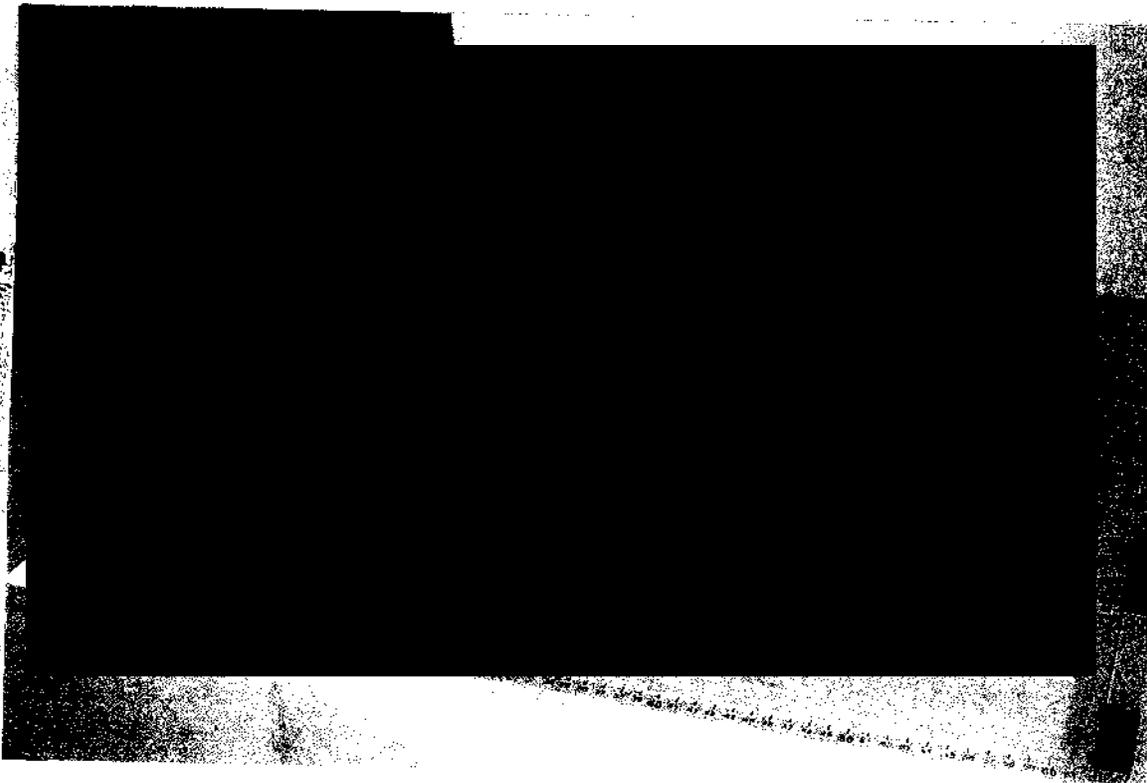
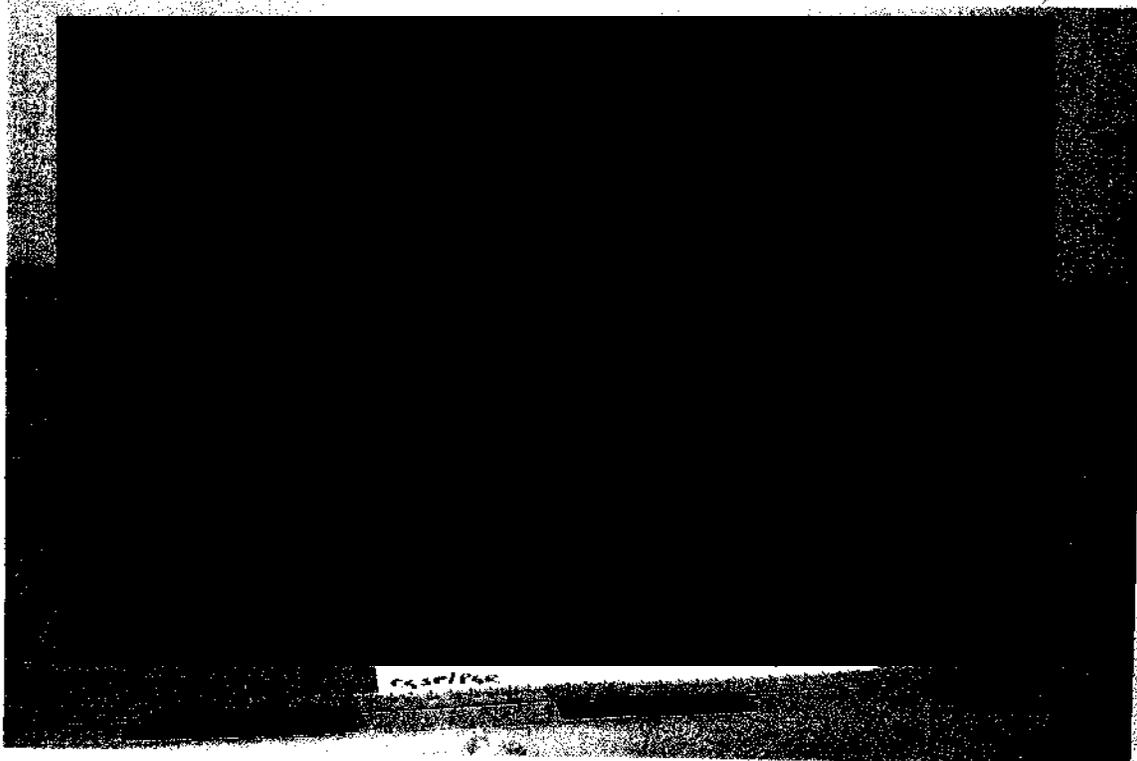
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSZ/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07



36

PGR

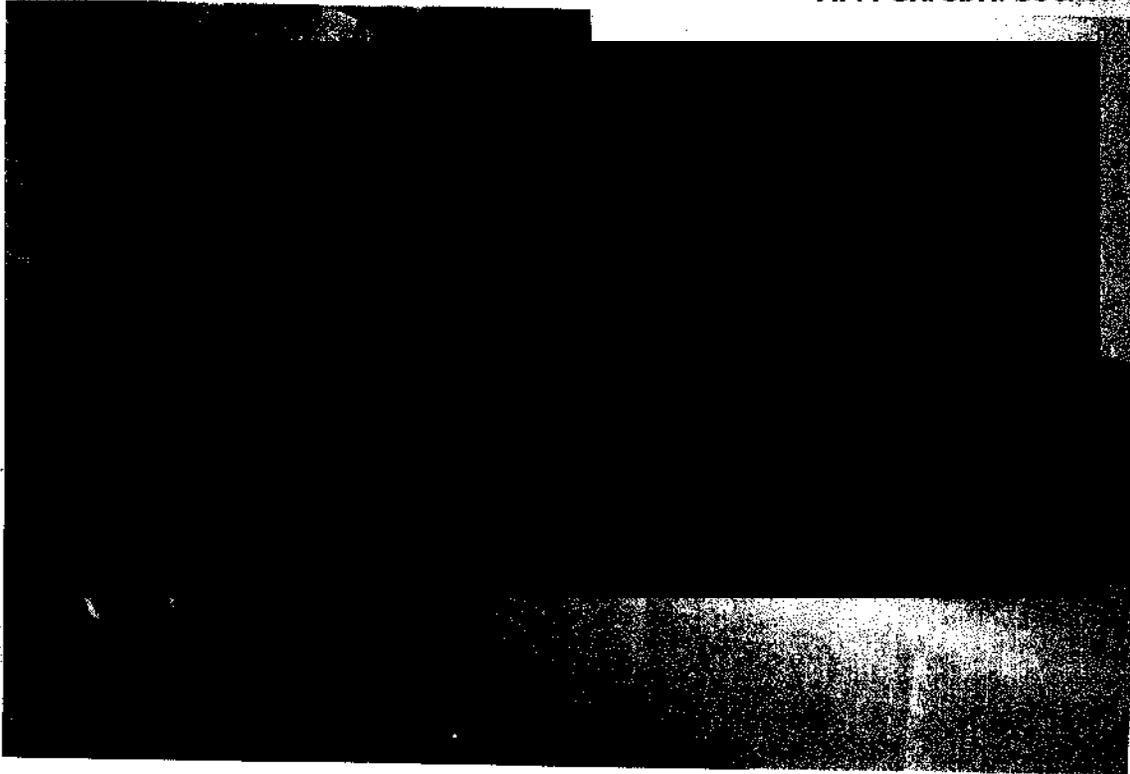
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



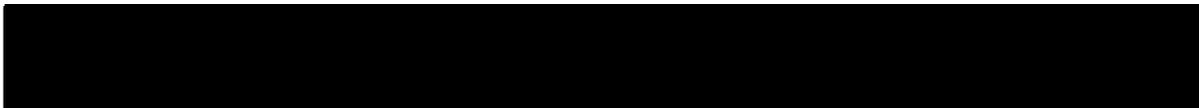
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02



37

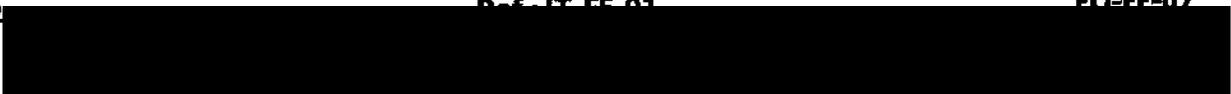


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02

Def. JT-EE-01

EQ-EE-07



38

240

PGR

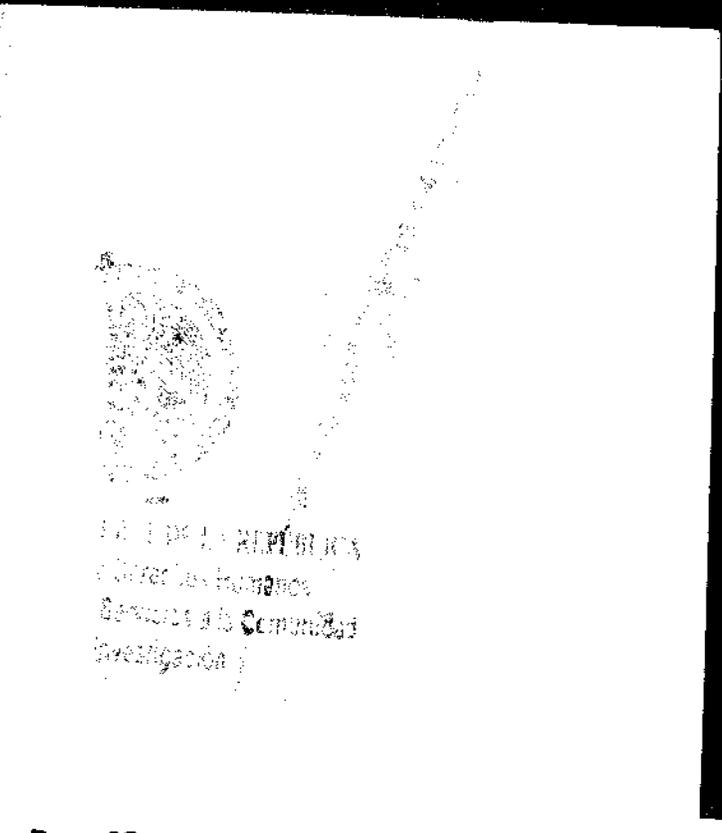
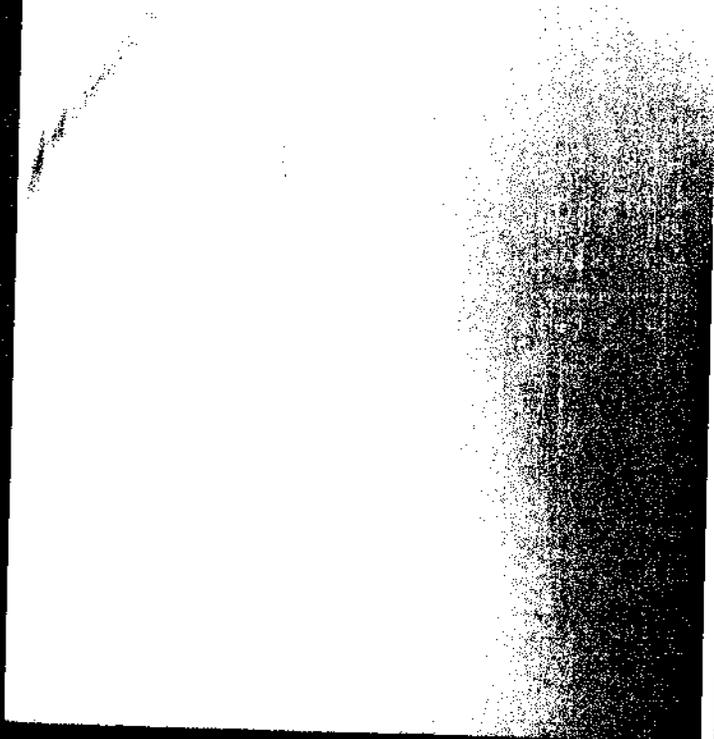
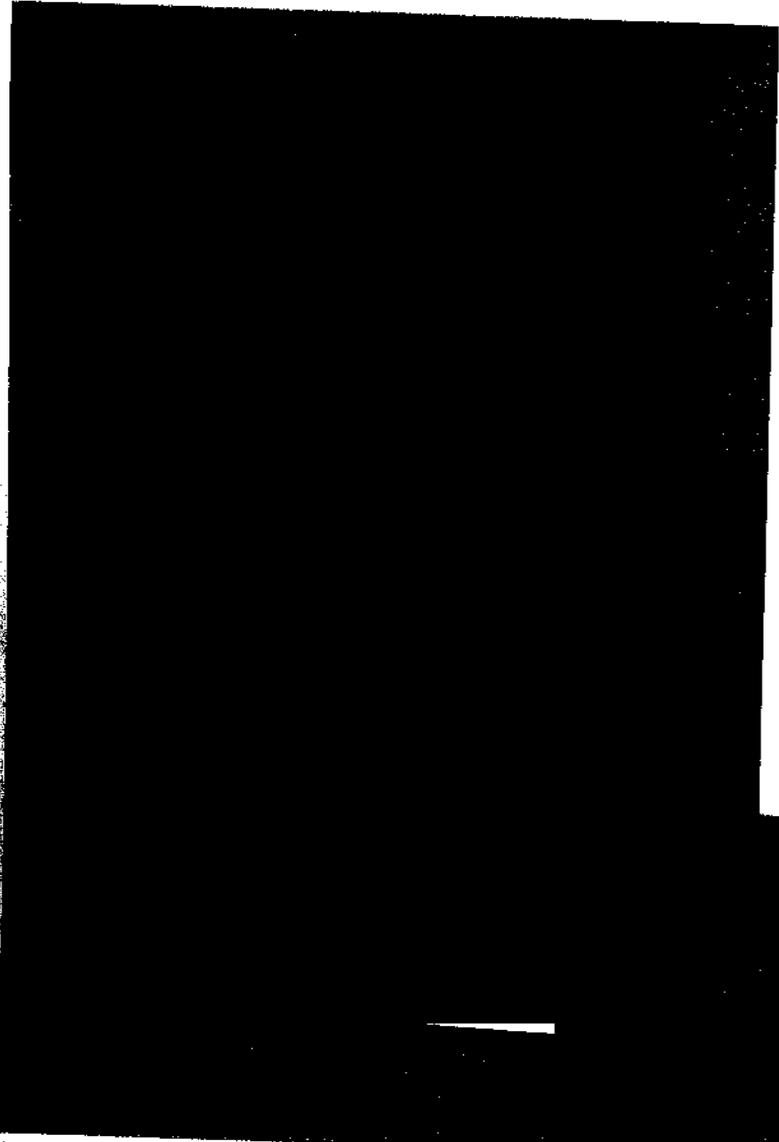
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02



39

PGR

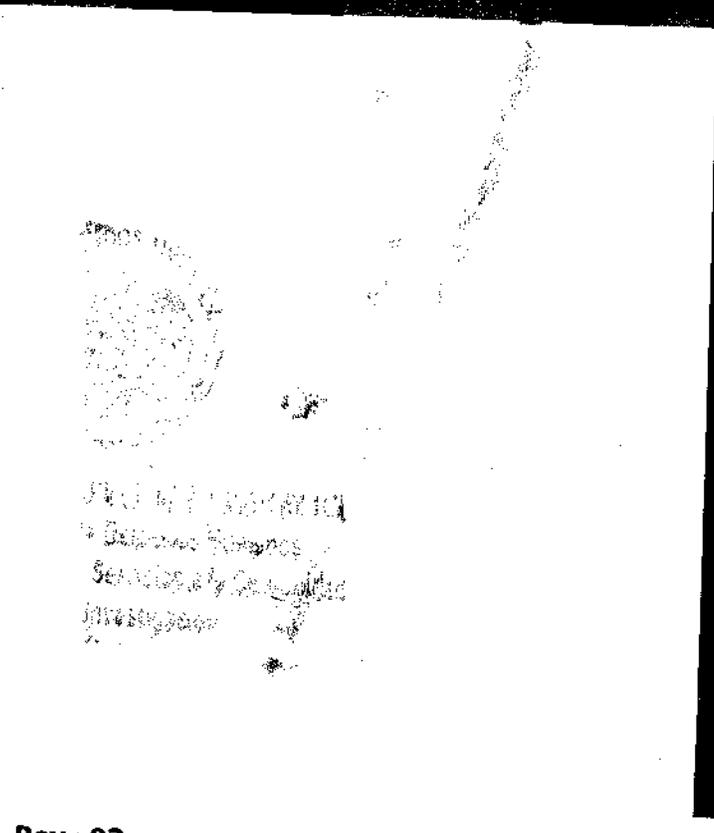
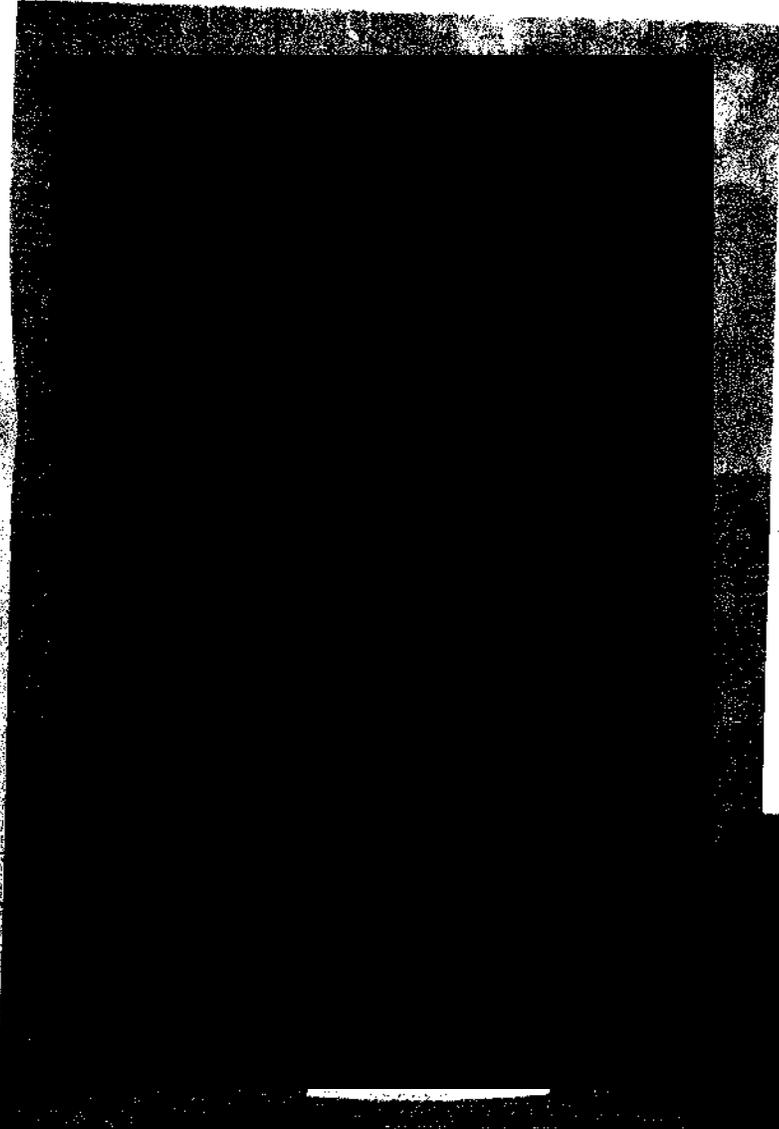
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



241
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

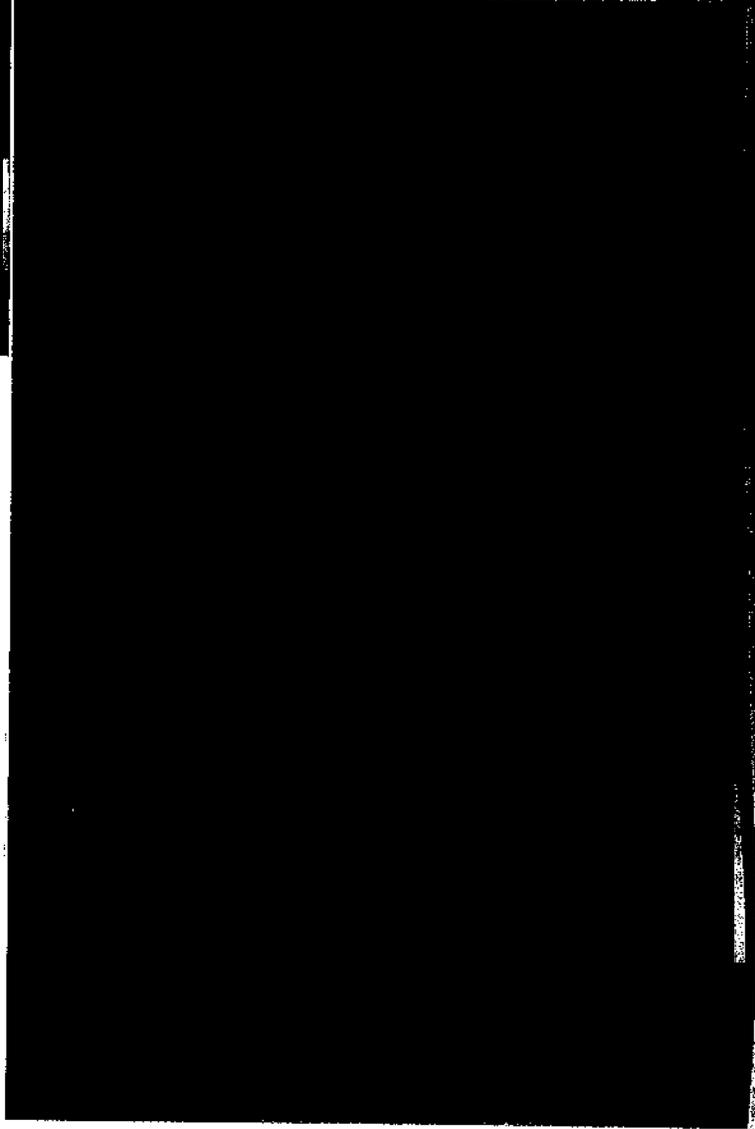
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



200
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA
DE DEFENSA
Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN

Rev.: 02



41

713

PGR

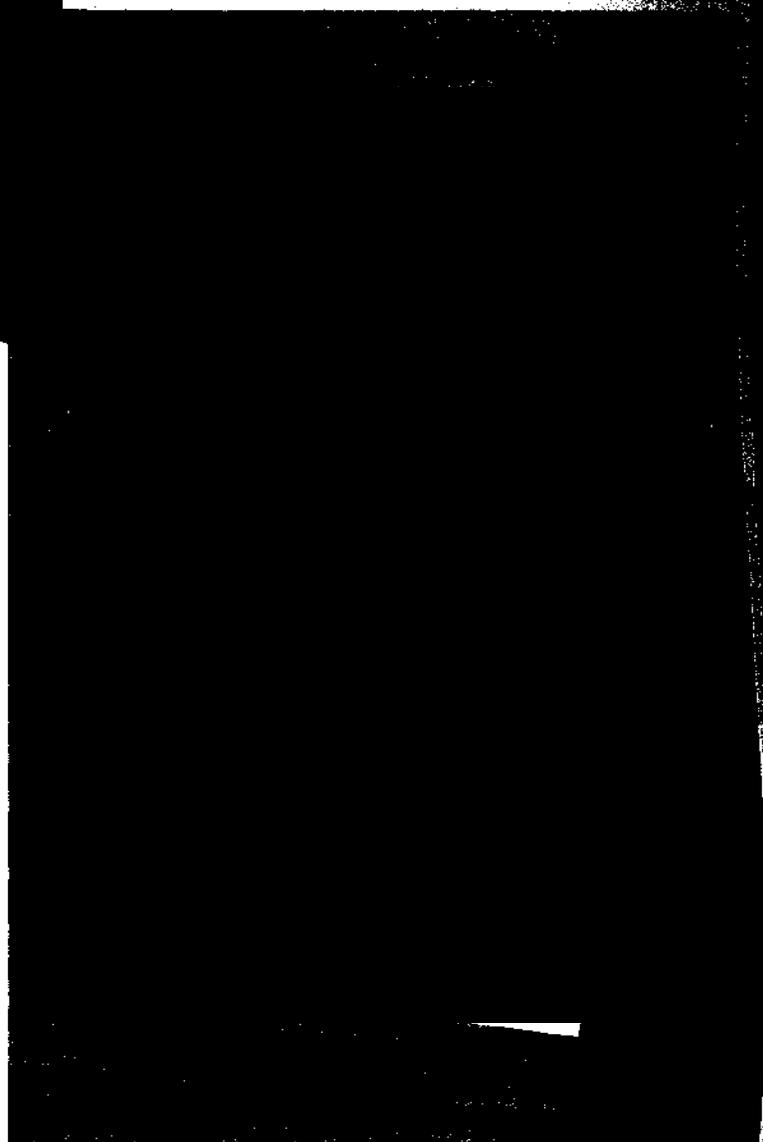
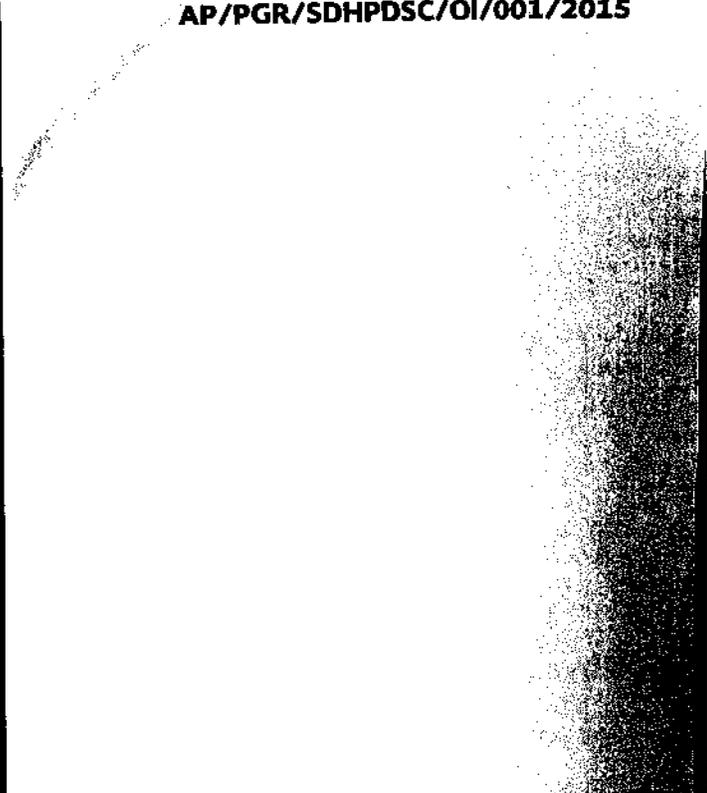
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02



13

PGR

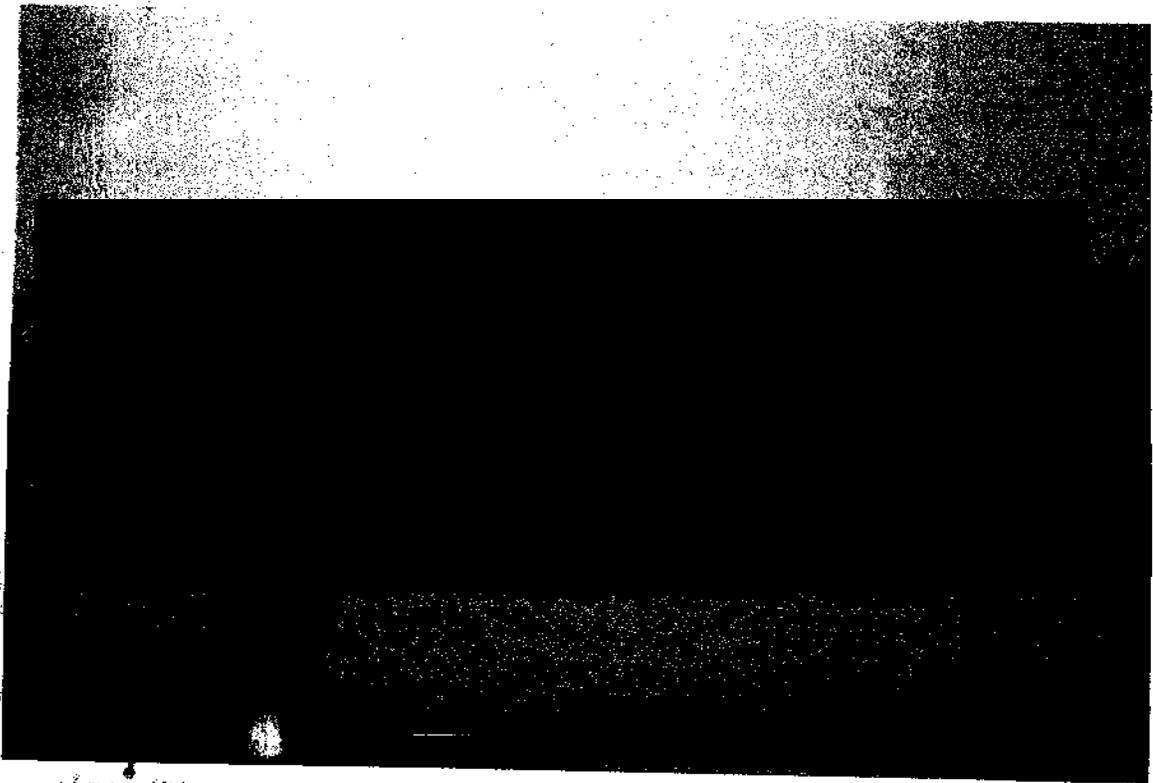
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



215
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

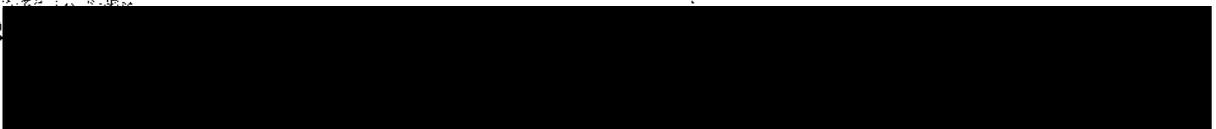
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



UNIVERSIDAD...
CARRERAS...
MEXICO D.F. 2015

Rev:02



44

PGR

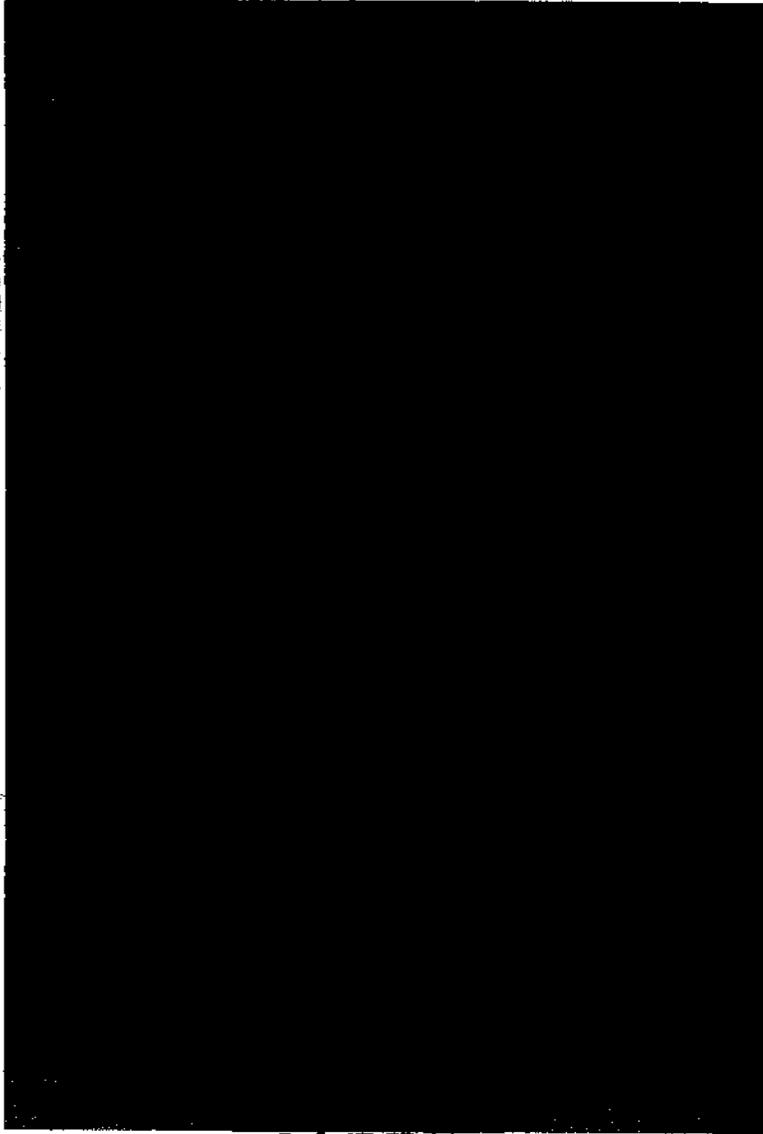
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



216
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

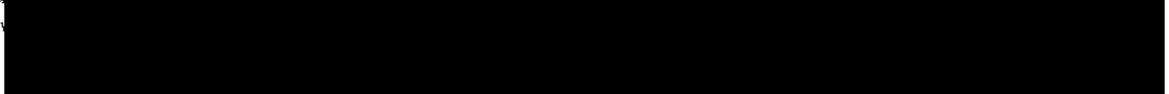


SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIA

Rev: 02

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07



4-5

PGR

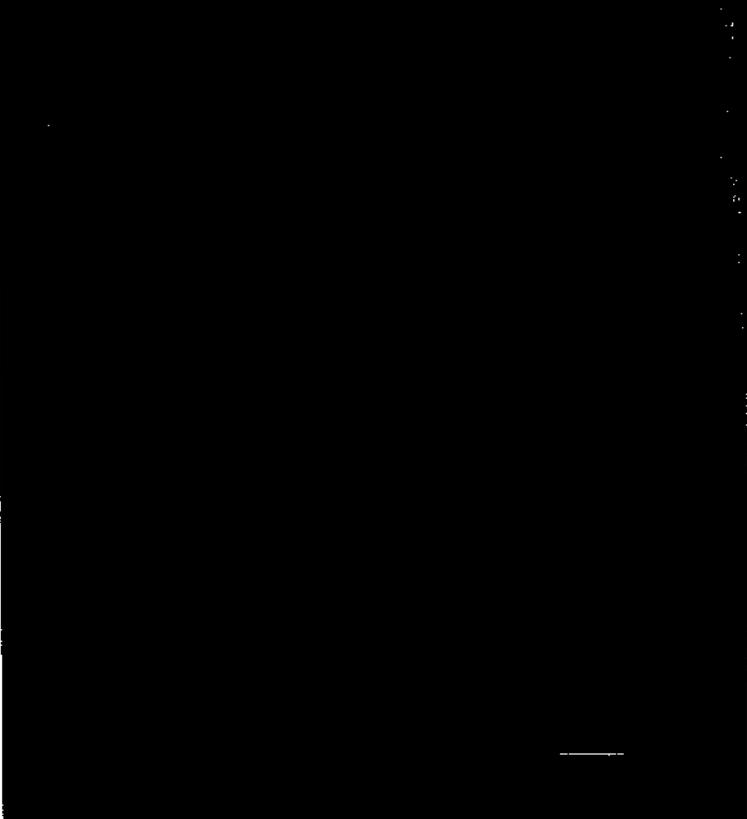
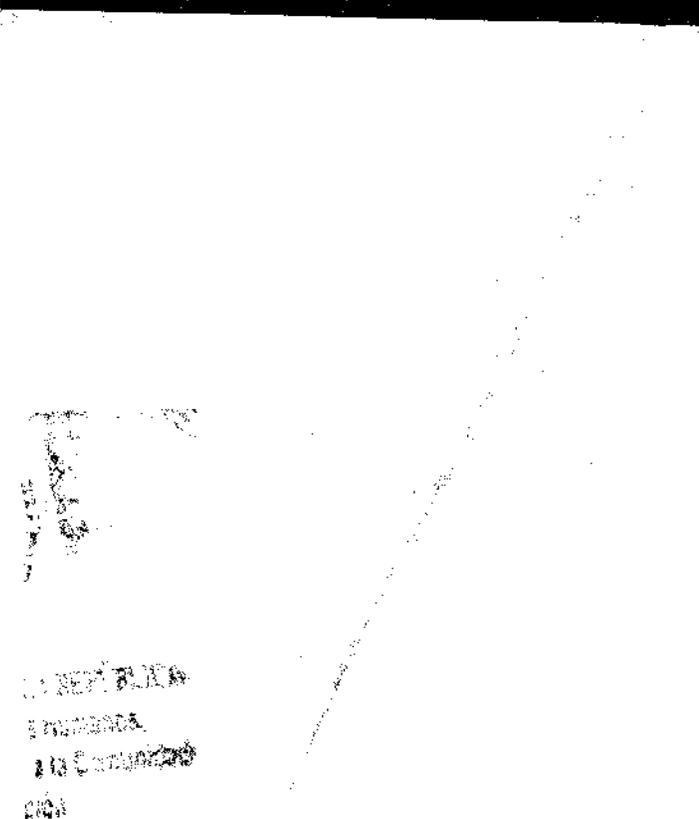
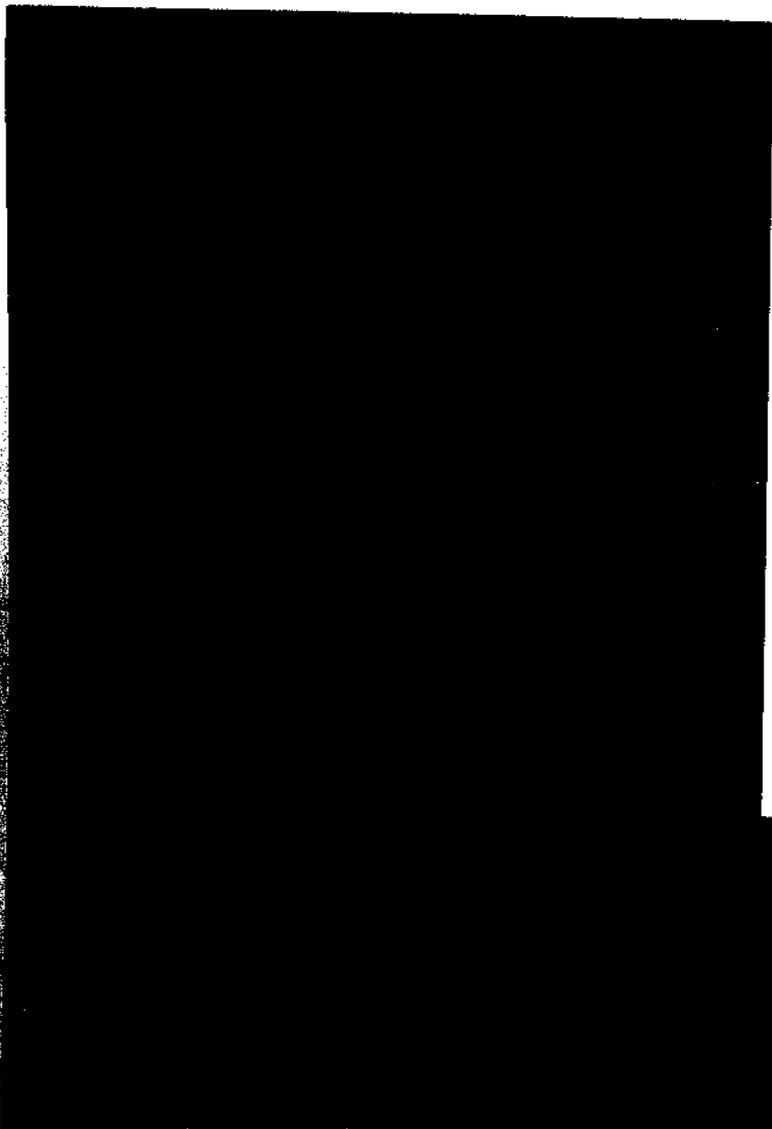
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



77
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense
Rev.: 02



46

PGR

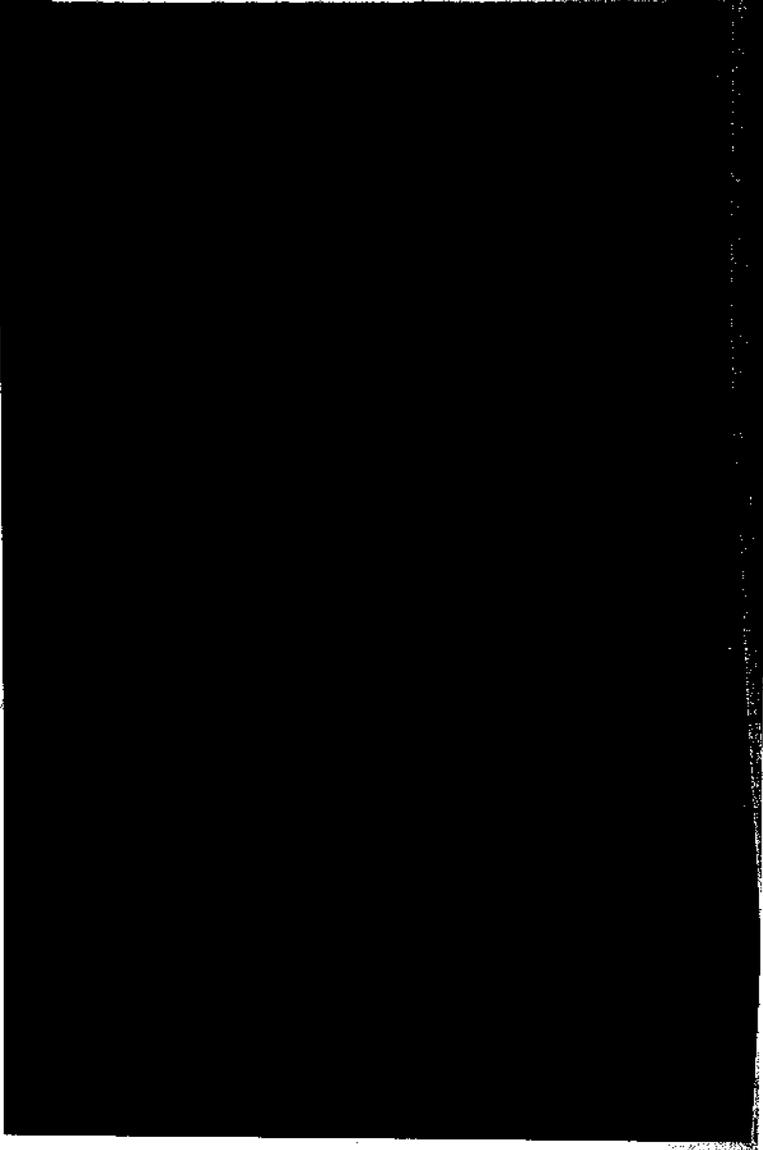
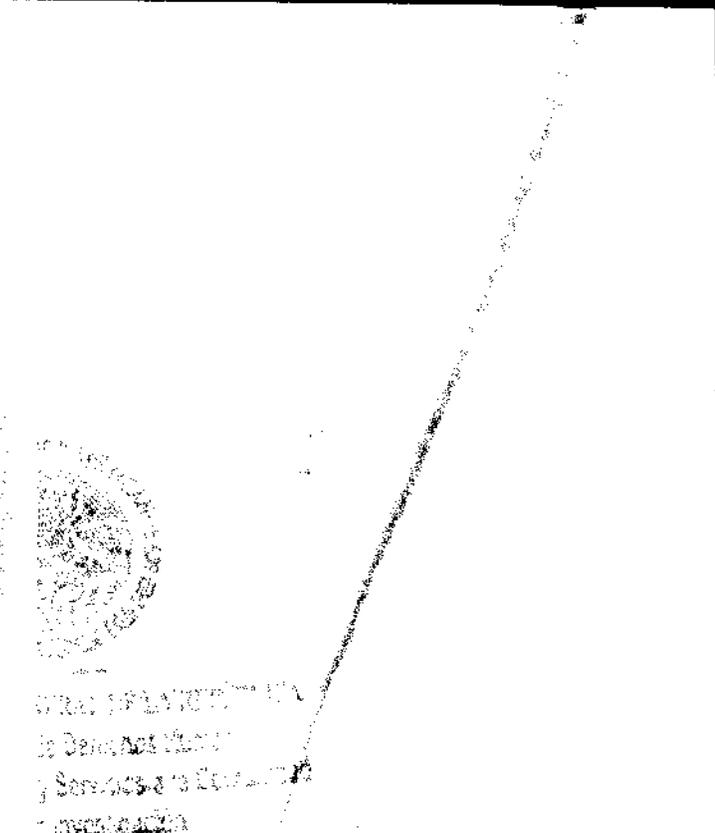
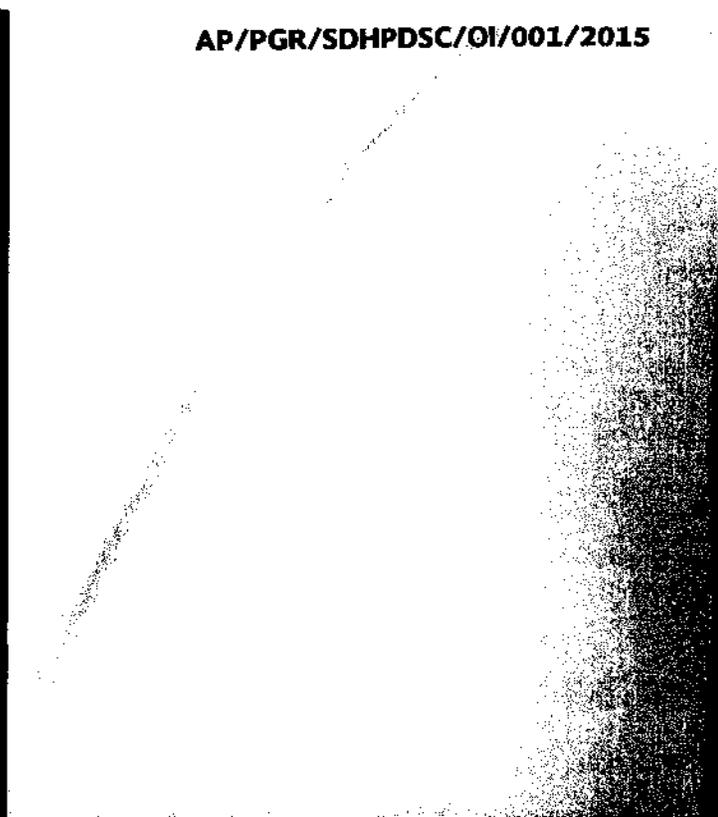
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
de la Procuraduría General de la República
y Servicios de Investigación Criminal
-Rev.: 02



47

PGR

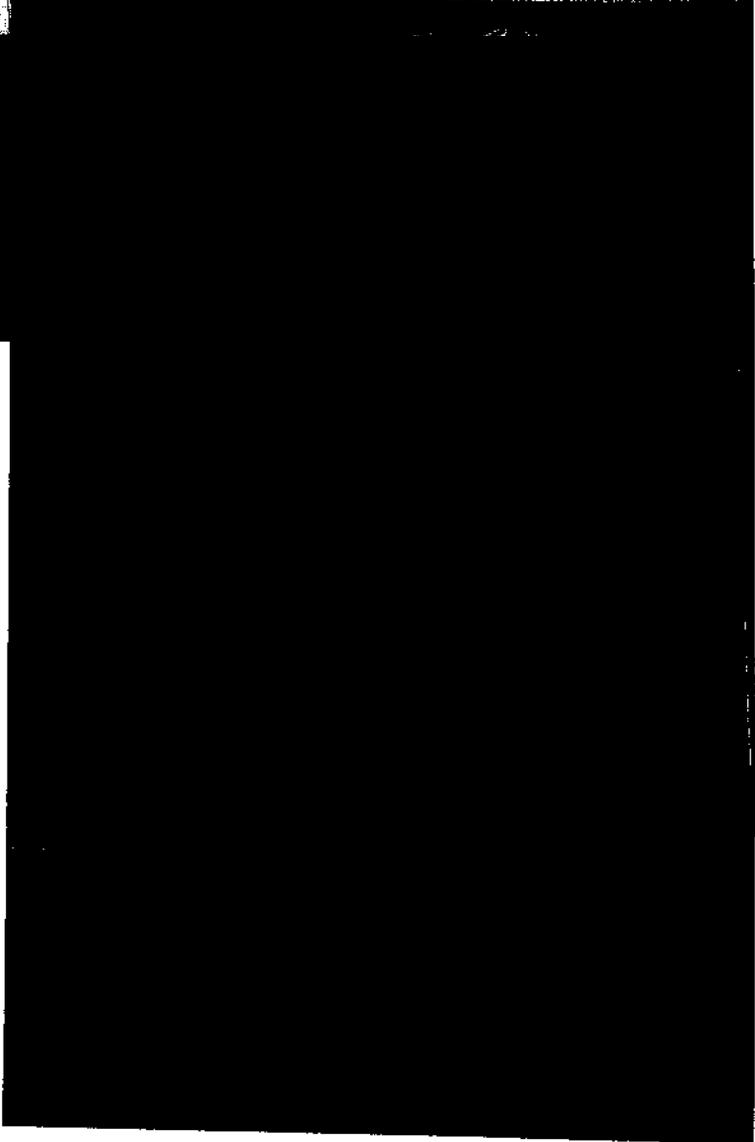
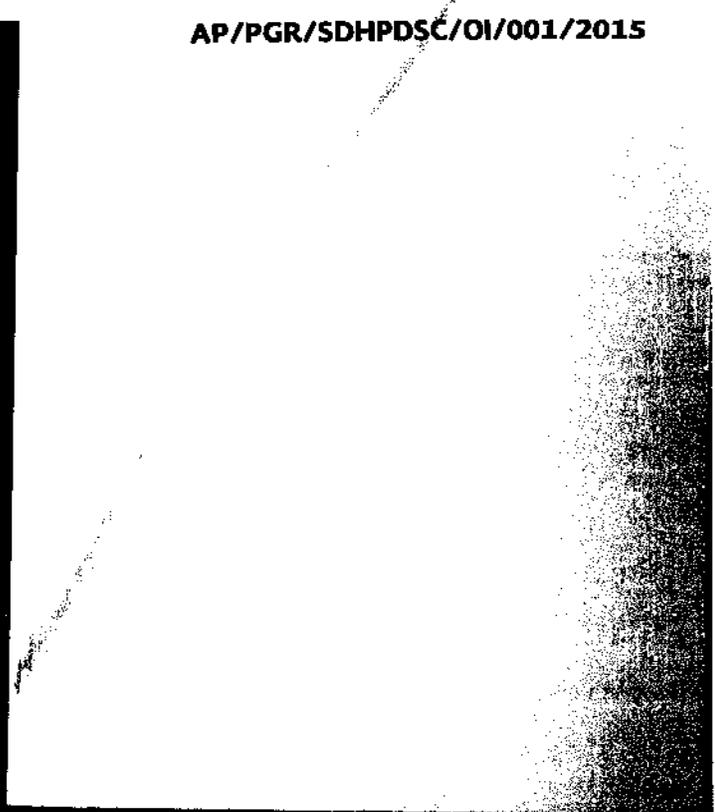
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense
Rev.: 01



48

PGR

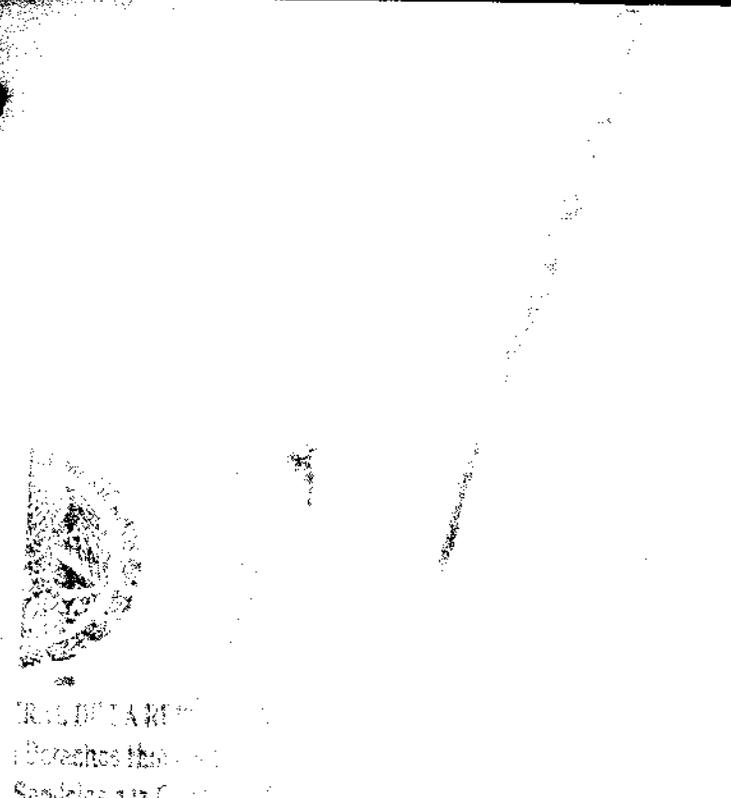
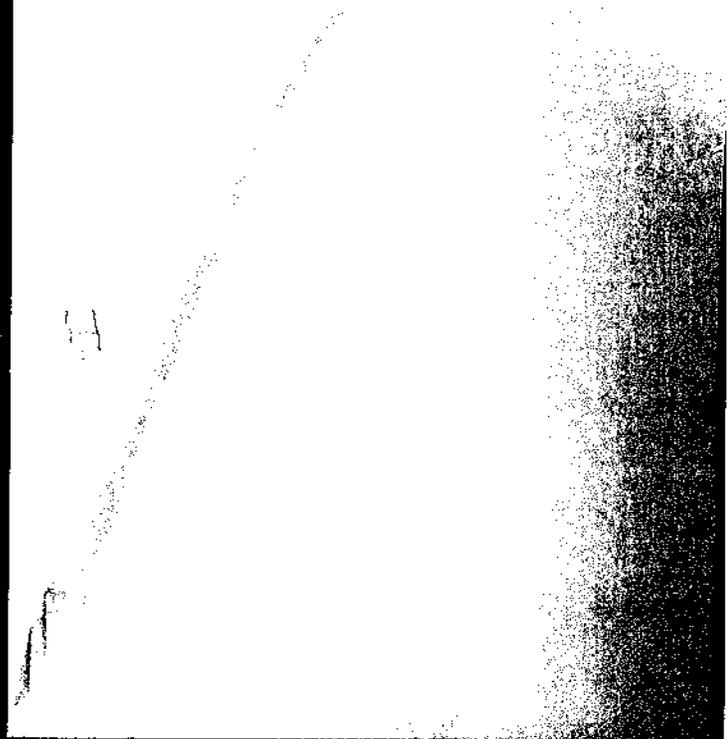
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



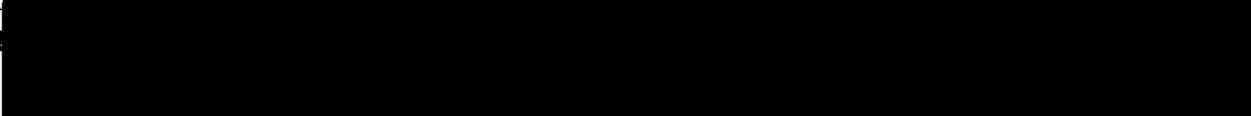
50
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



TR...
Derechos...
Servicios a la...
revisión



49

PGR

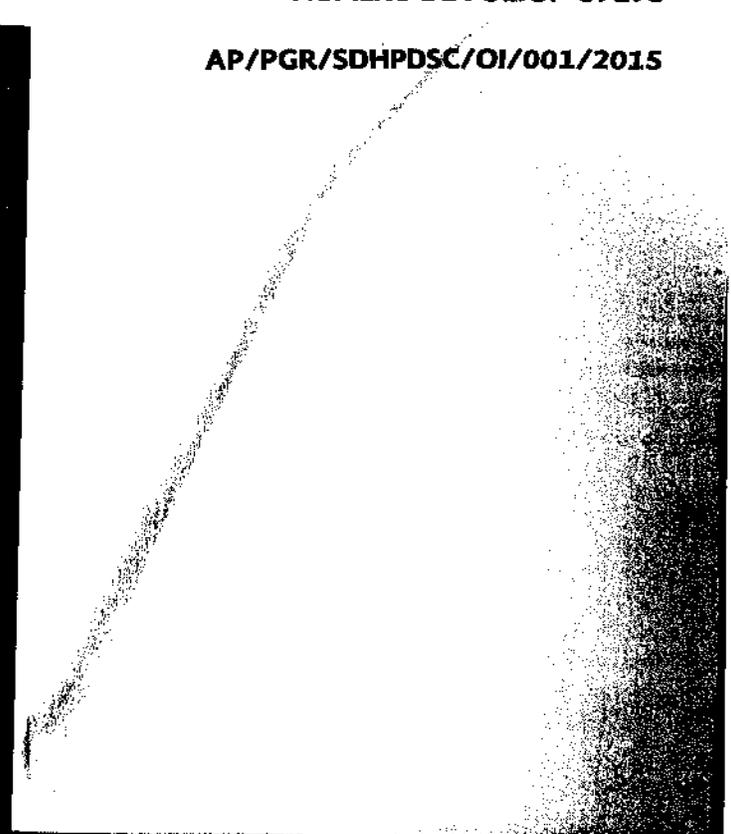
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

50

PGR

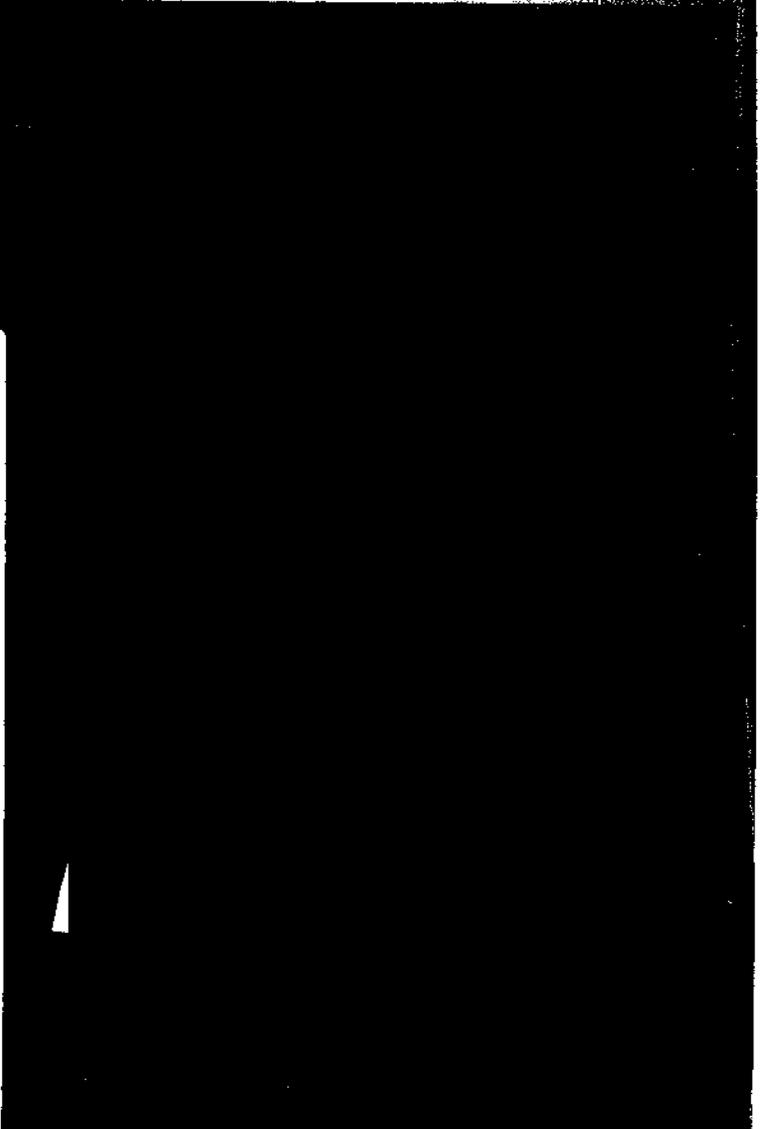
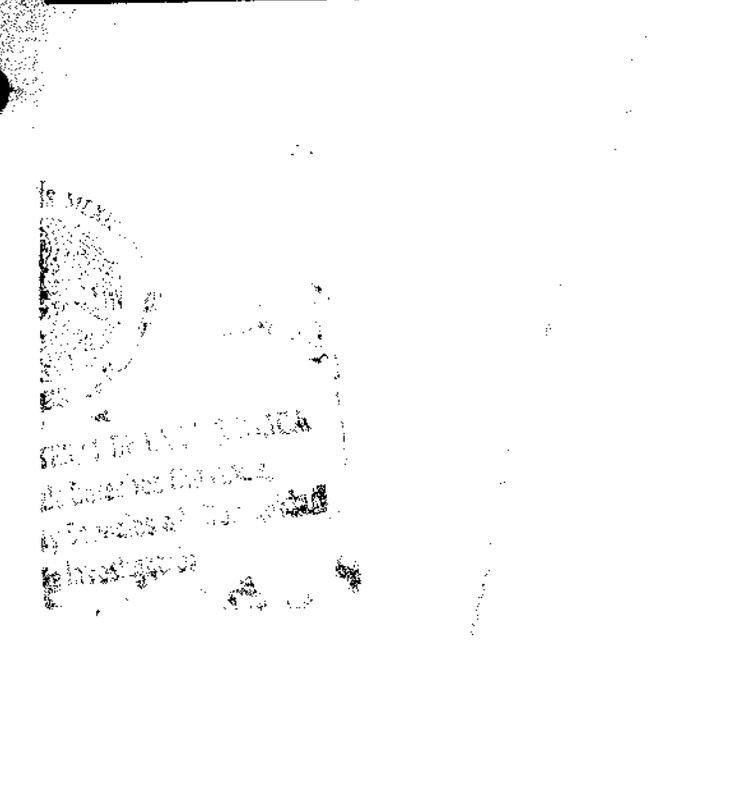
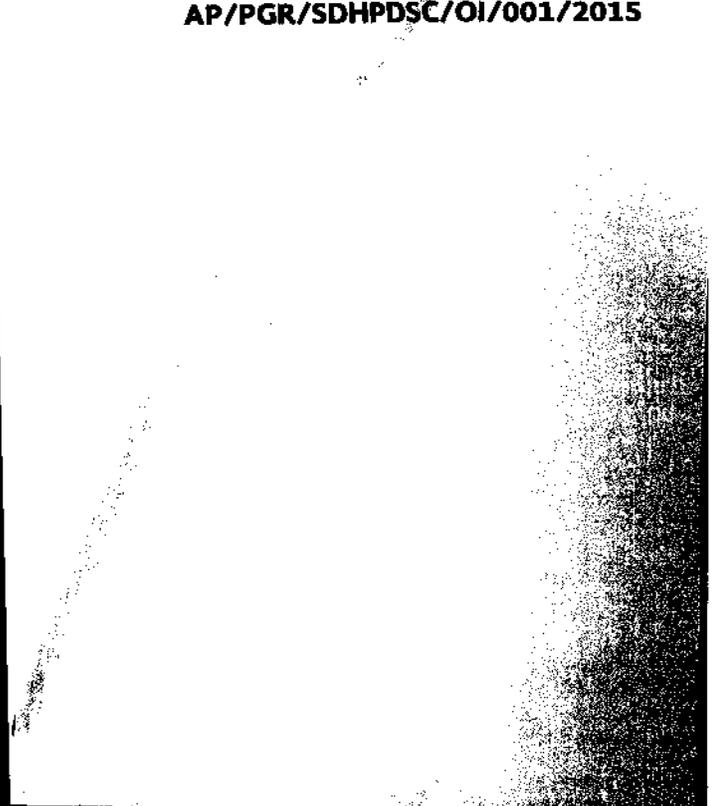
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



252
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SE
DE
DE
DE
DE

Rev.: 01



23

PGR

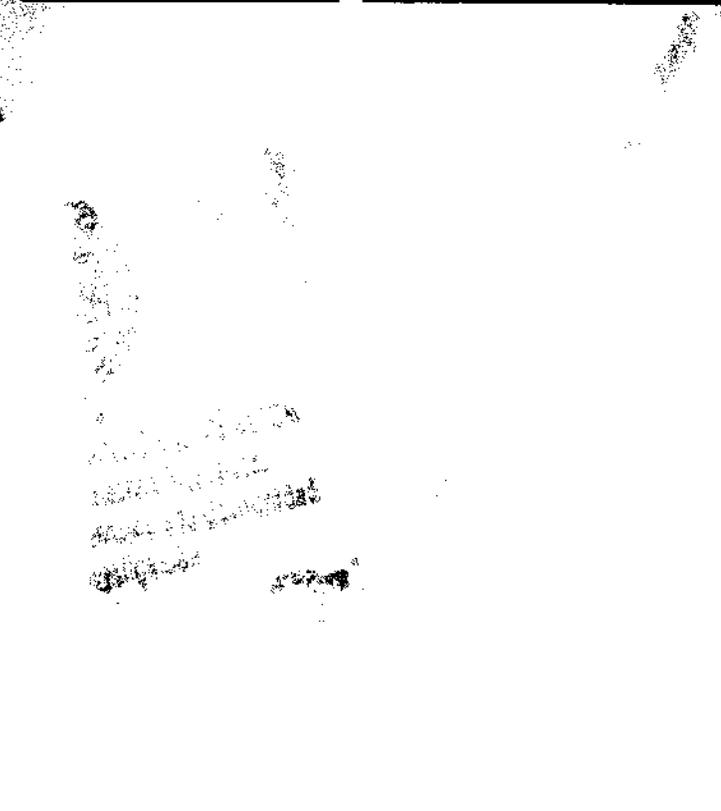
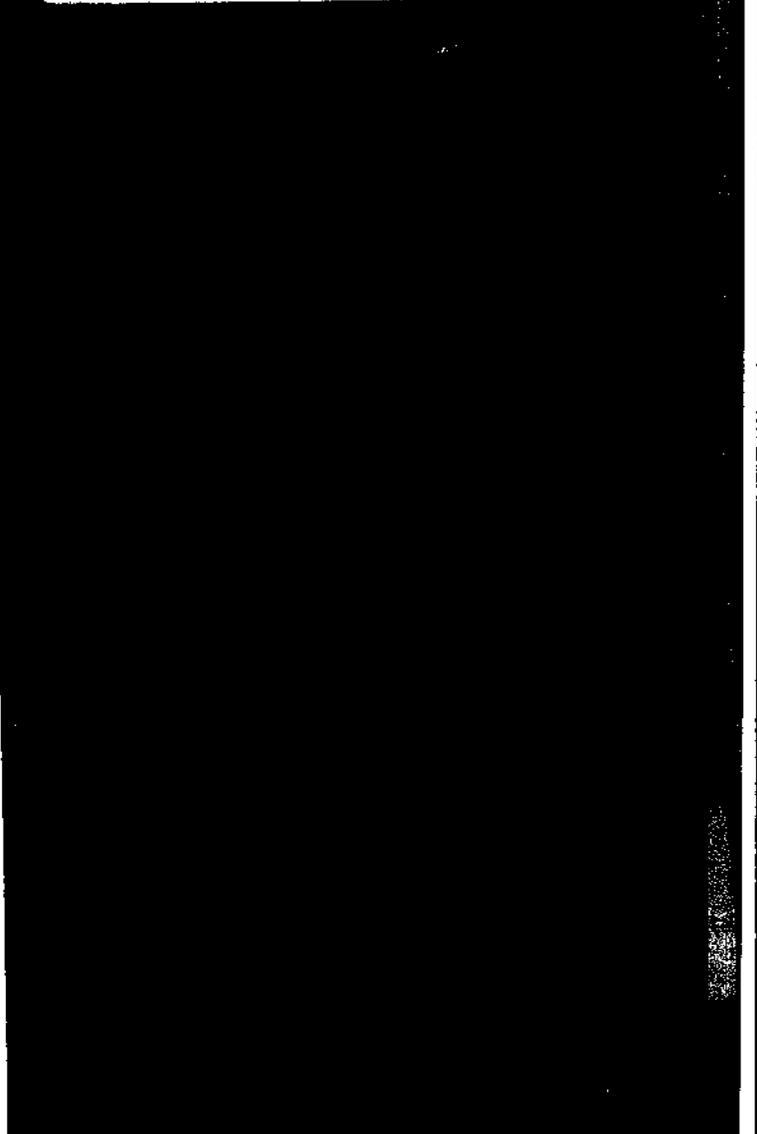
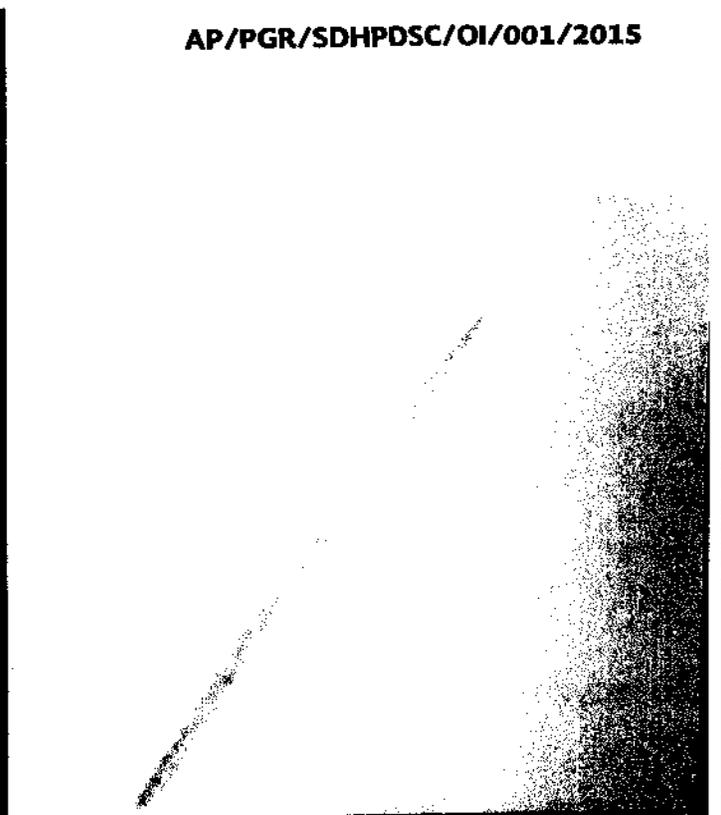
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

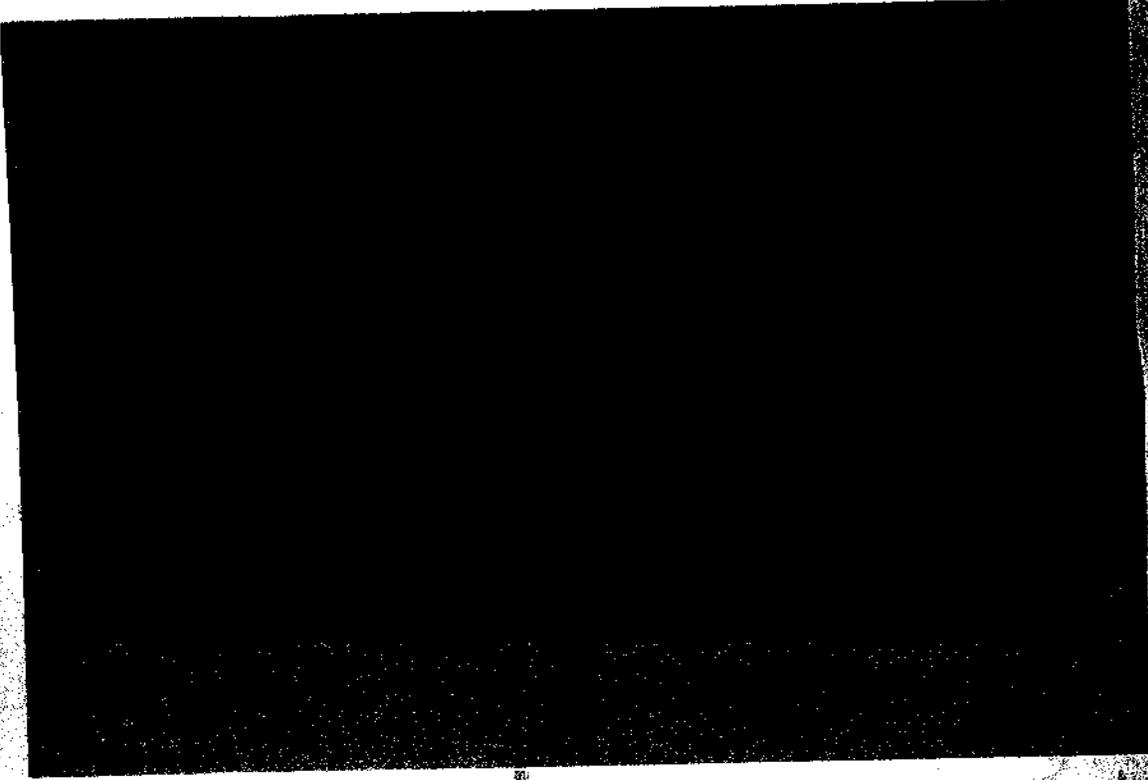
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSG/OI/001/2015



Rev.: 02



53

253

PGR

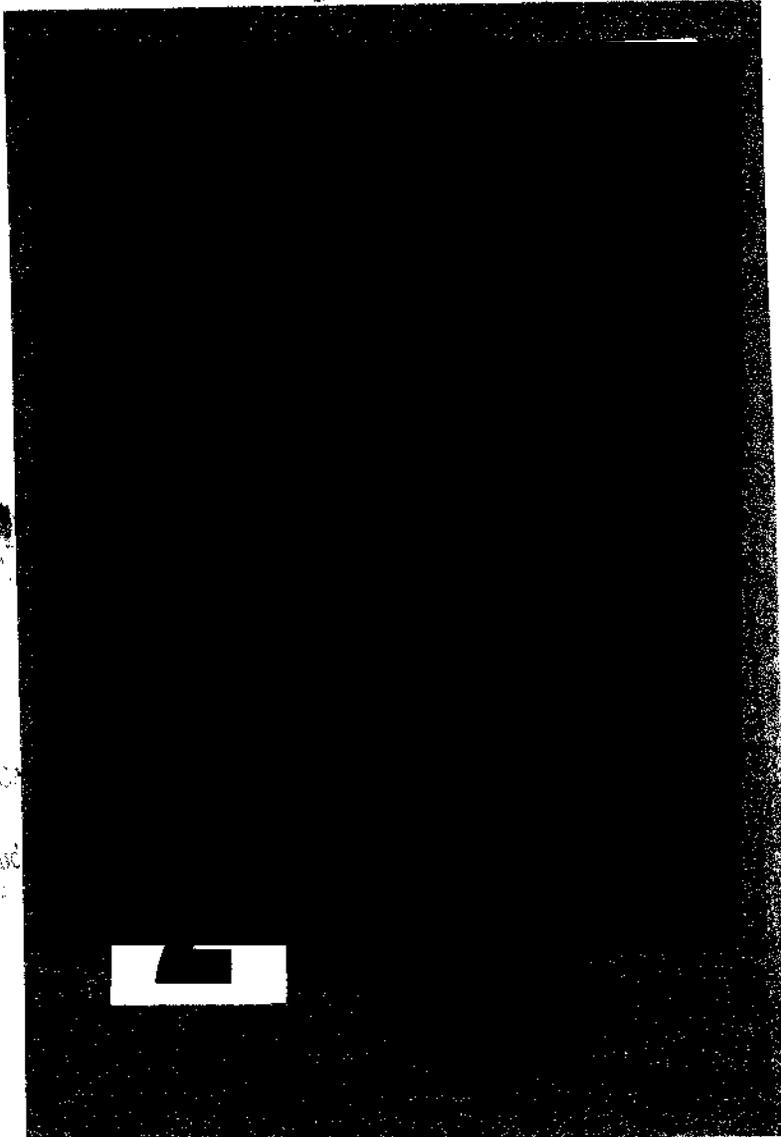
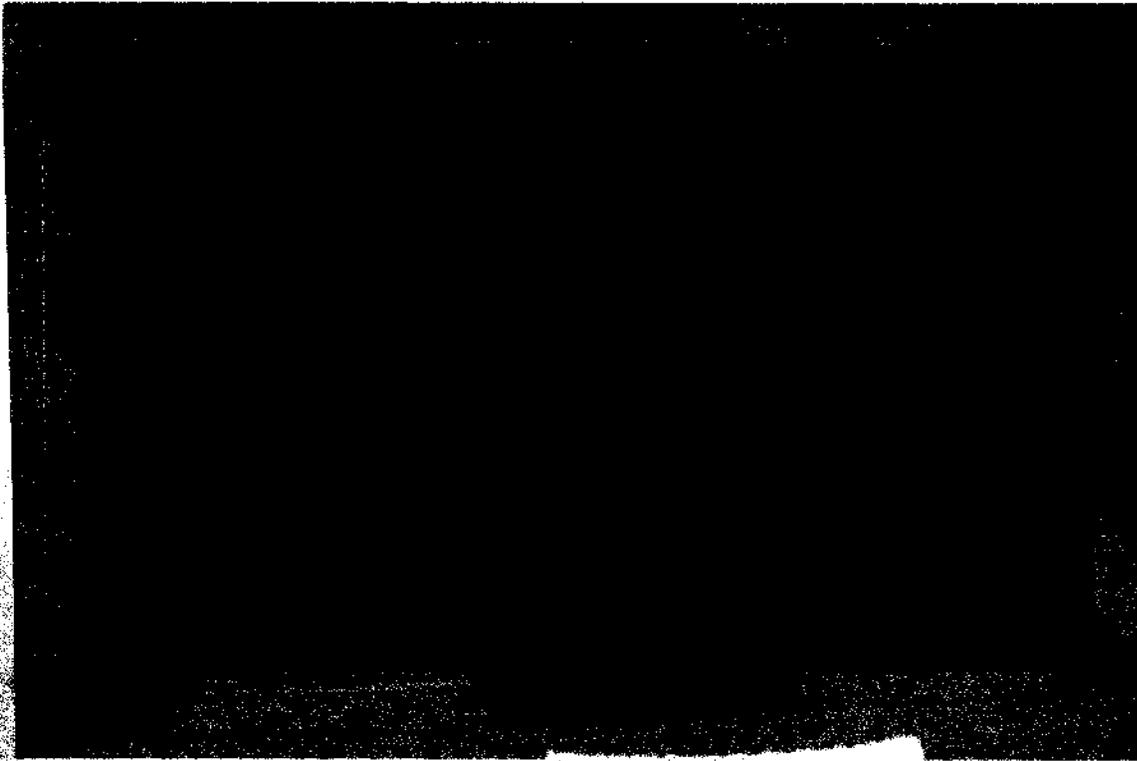
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



MEXICO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 – www.pgr.gob.mx

54

PGR

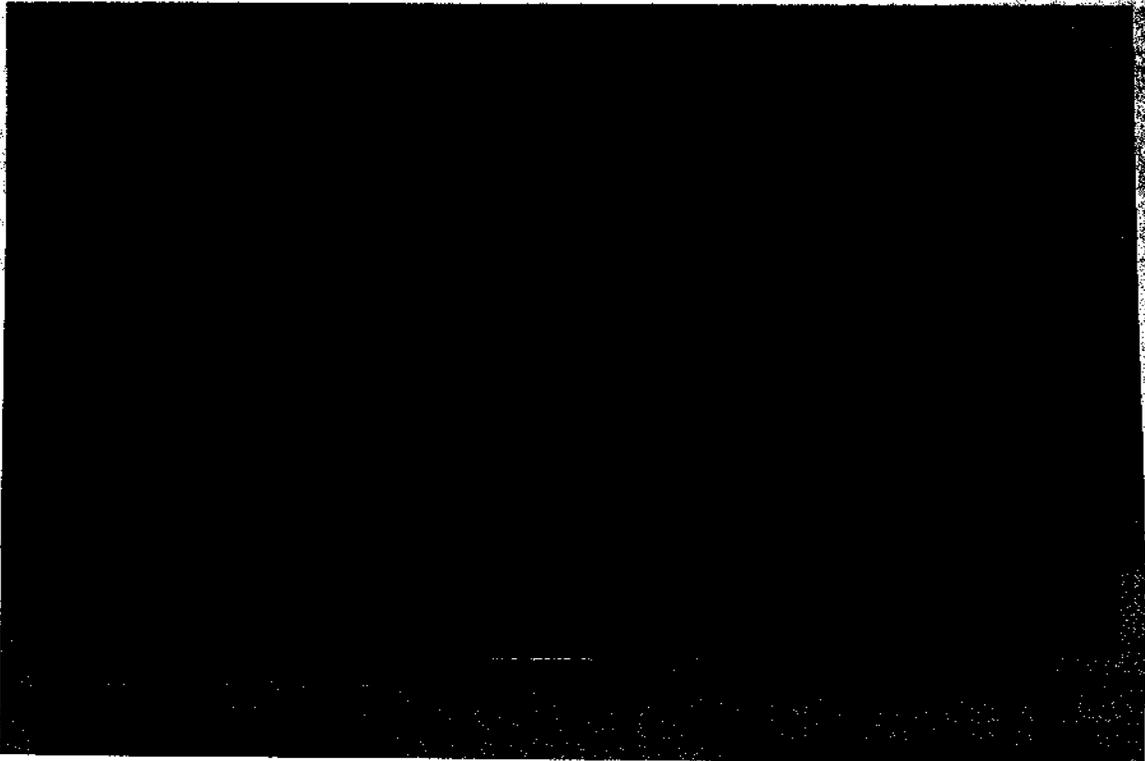
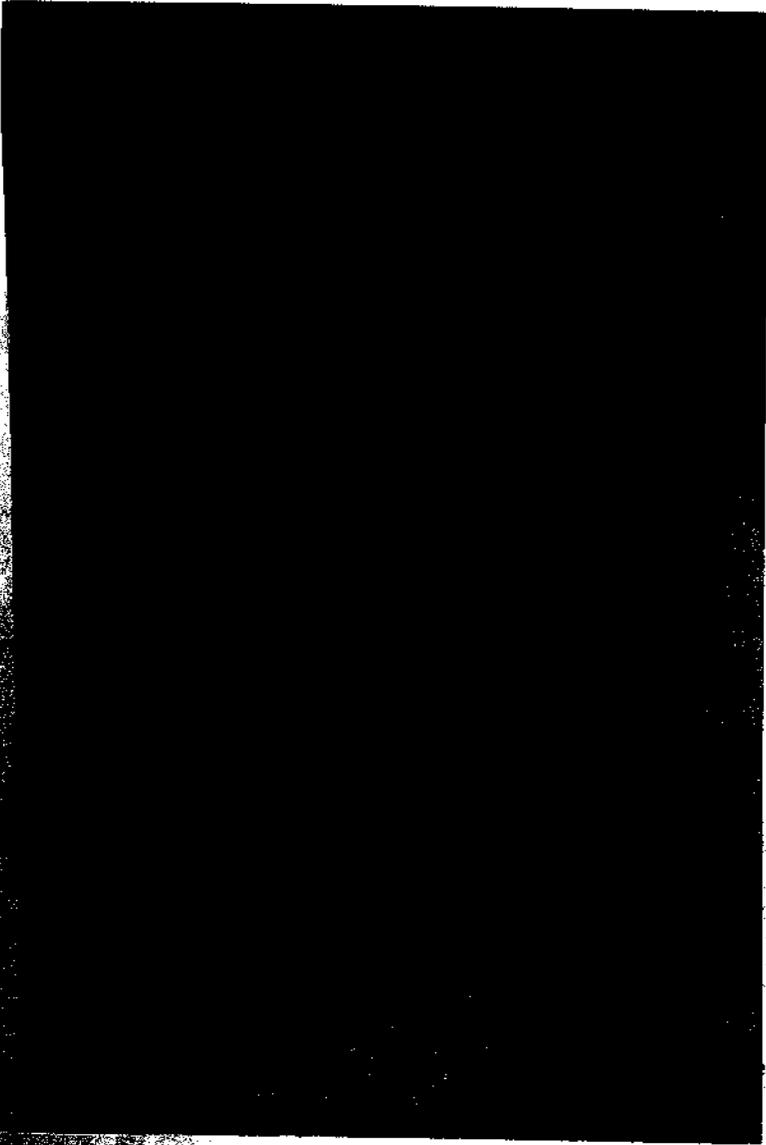
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



26
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07

35.

257

PGR

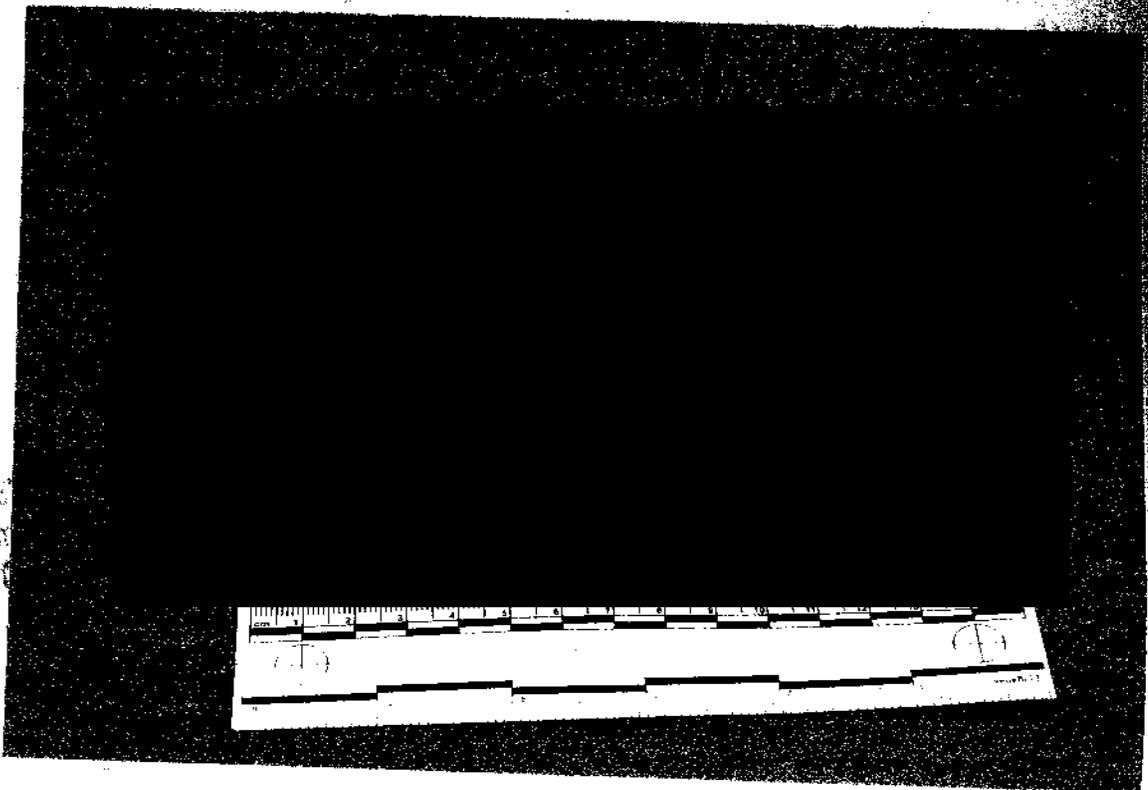
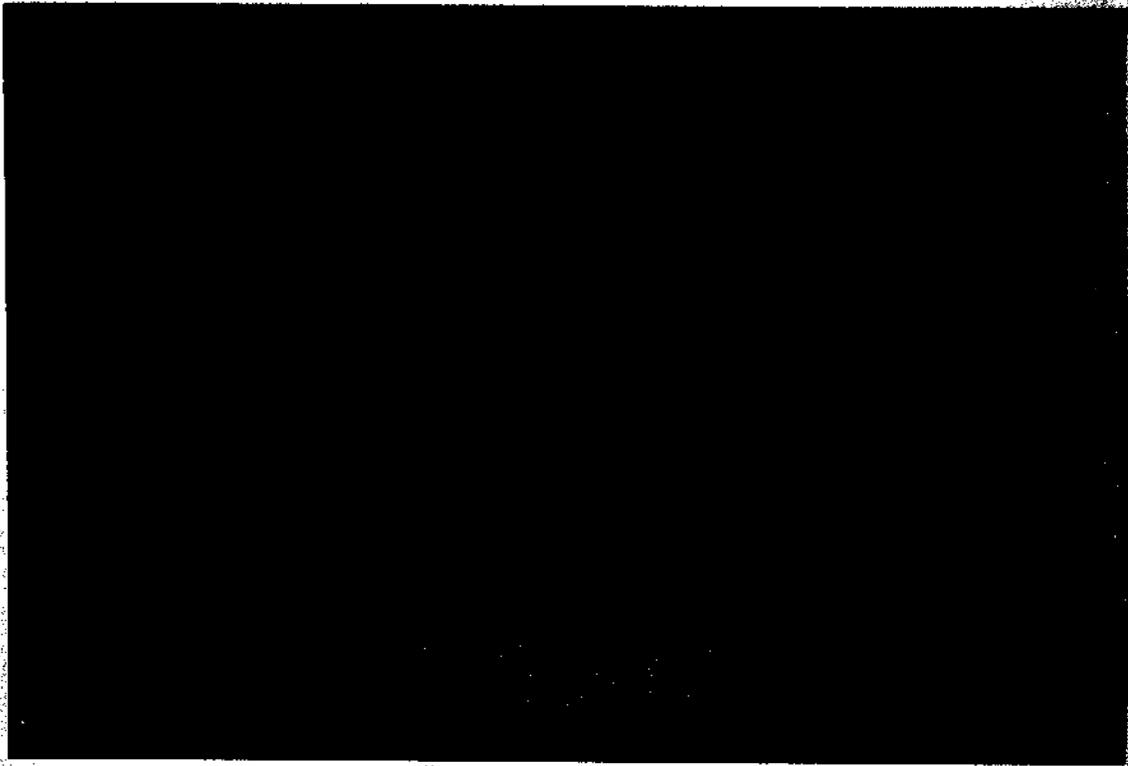
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



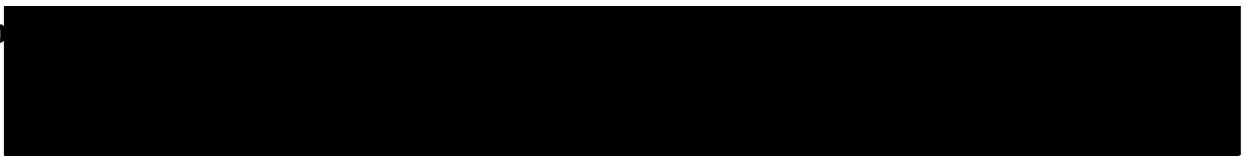
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

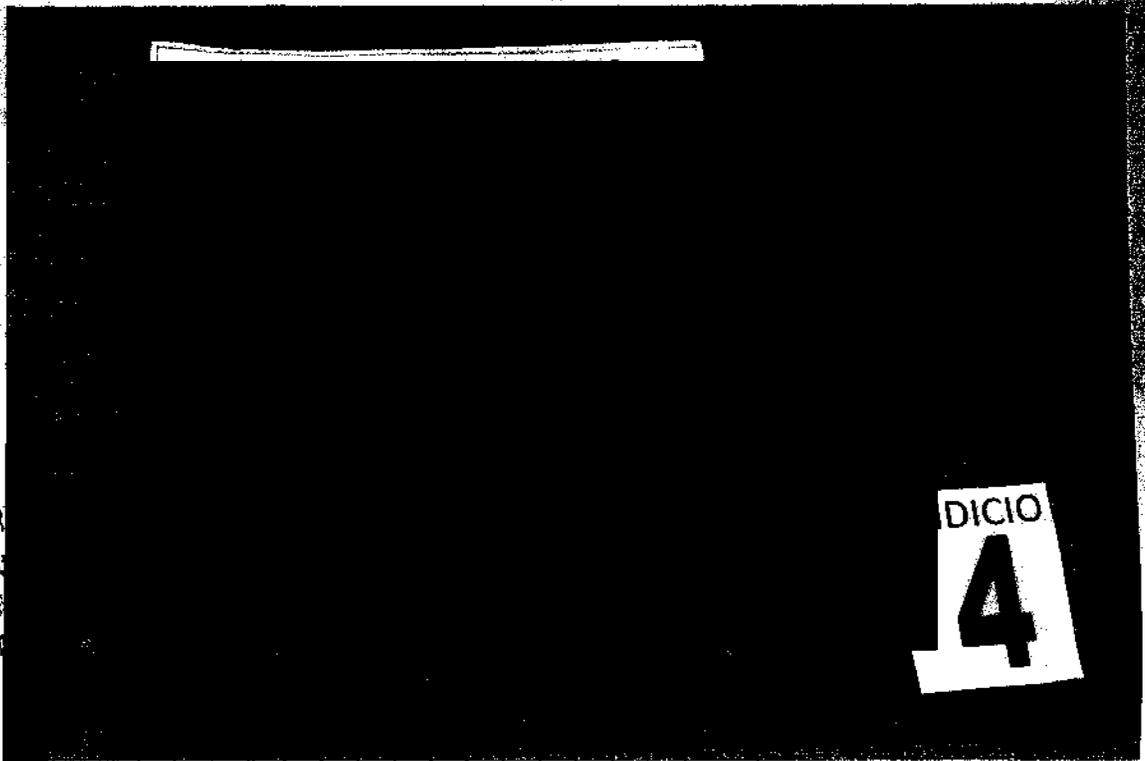
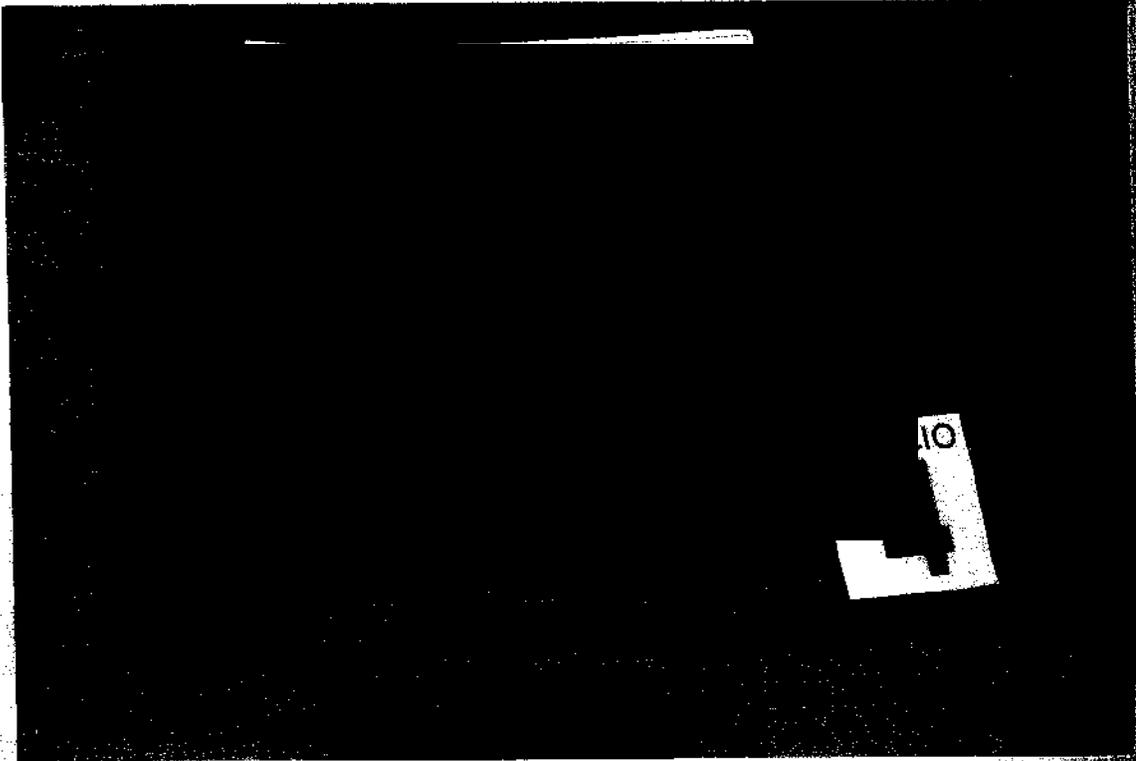
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



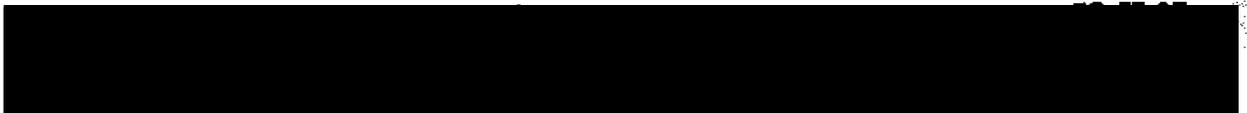
Rev.: 0



56



Rev.: 02



57

PGR

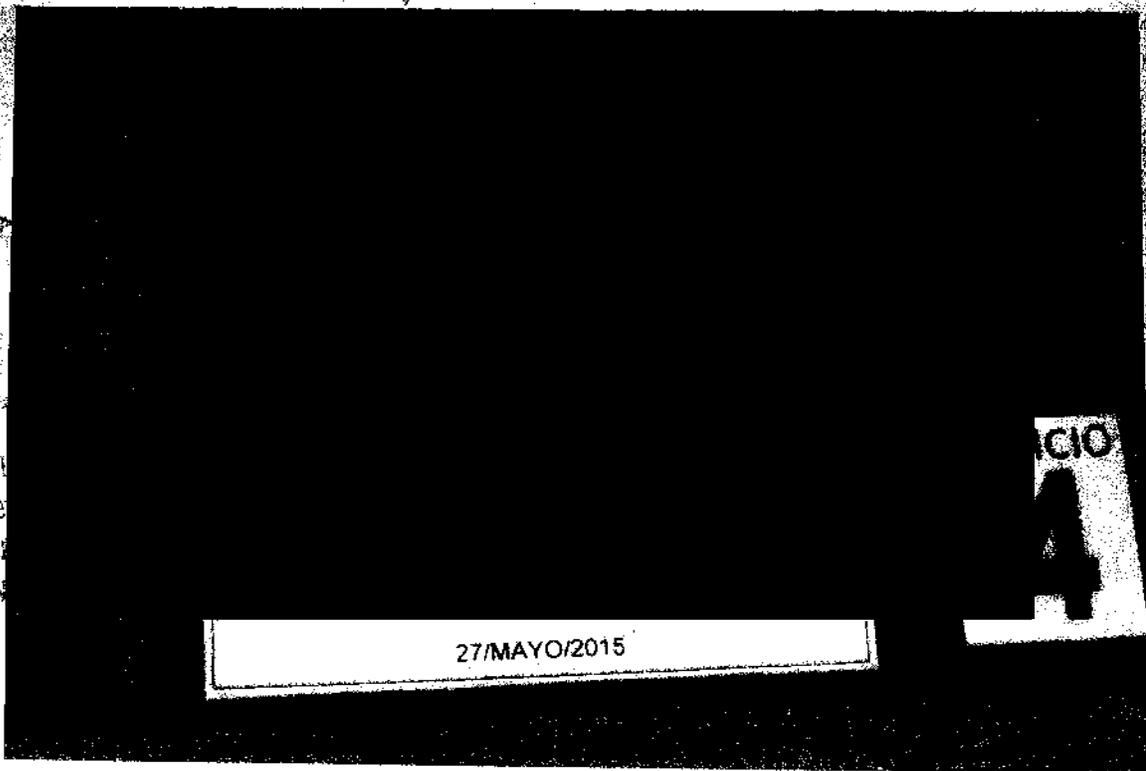
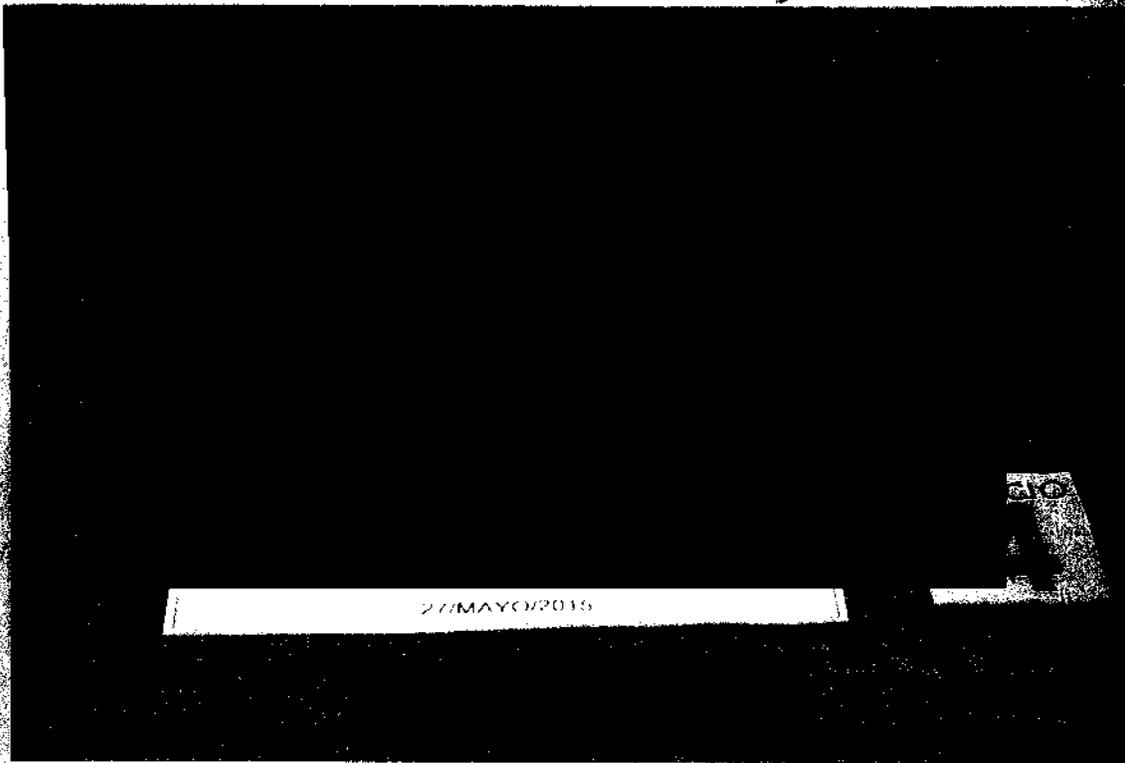
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



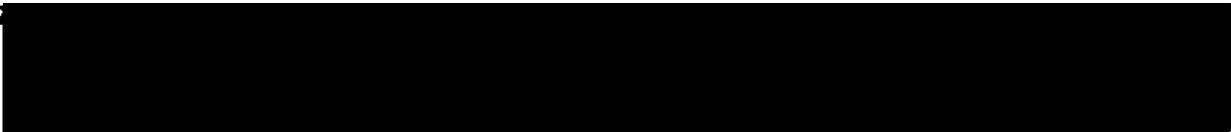
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39206

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



58

PGR

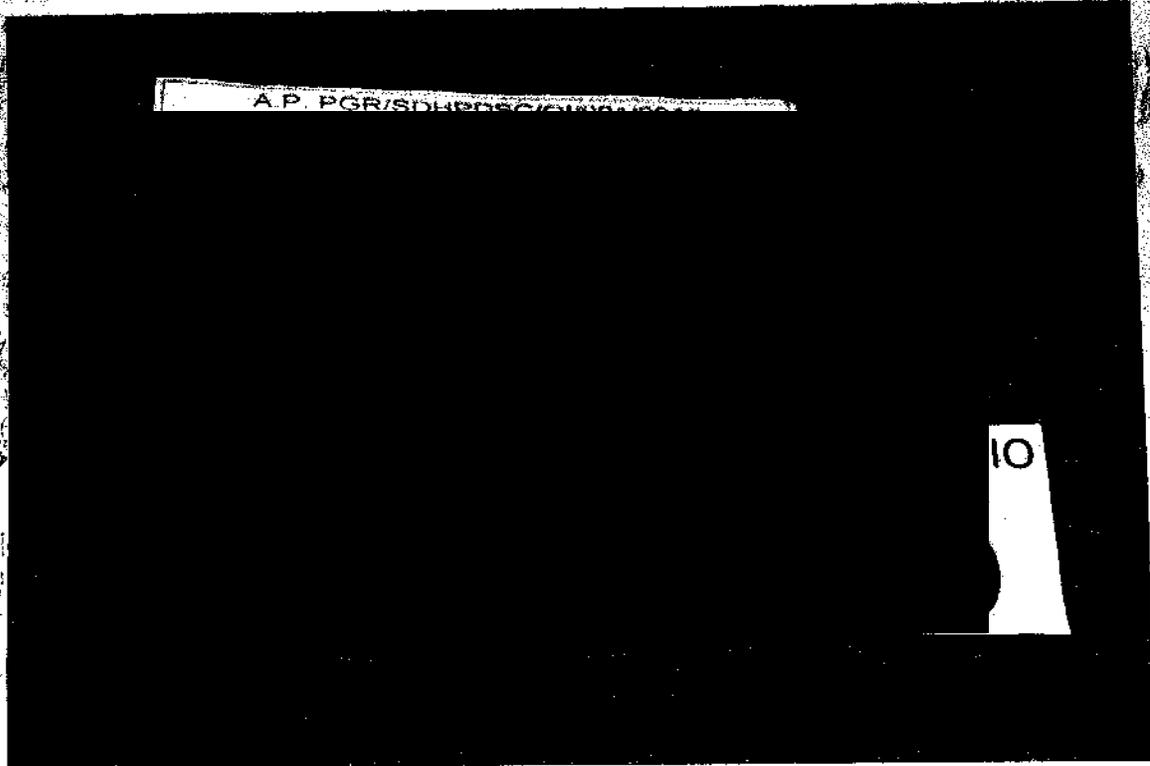
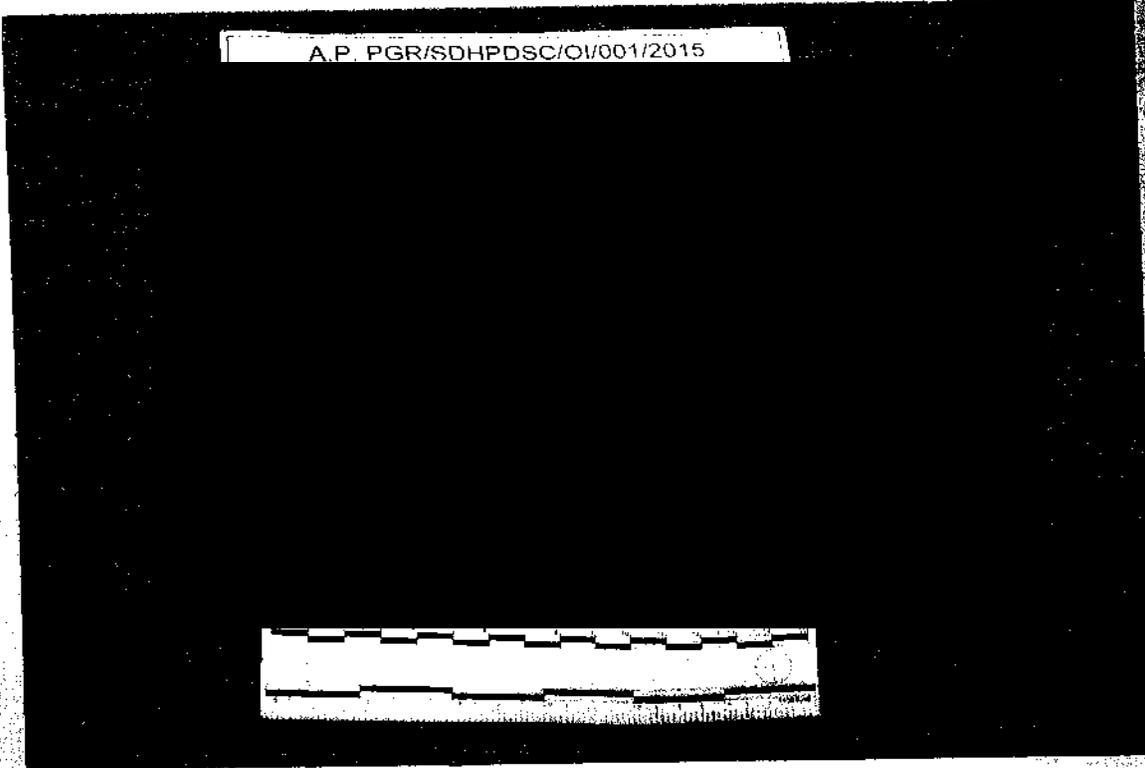
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0



57

261

PGR

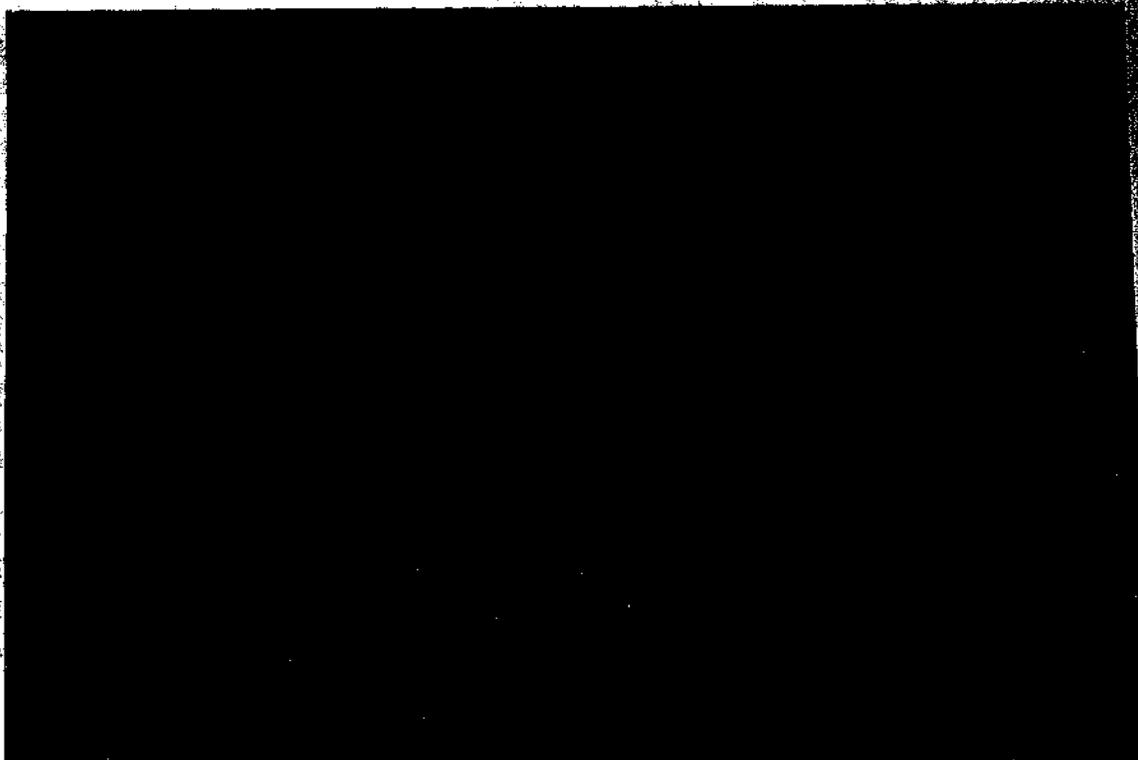
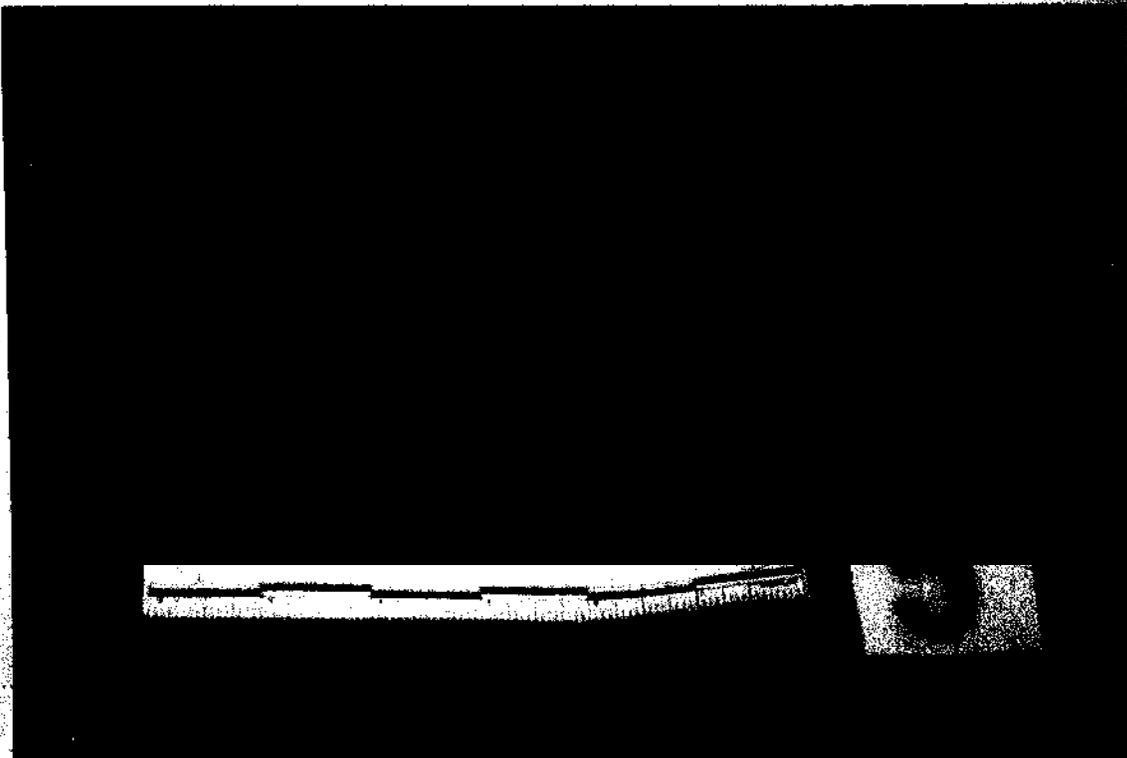
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



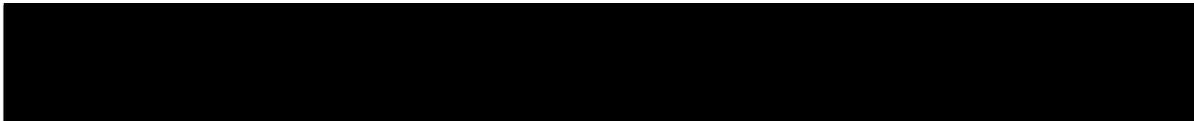
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/O/003/2015

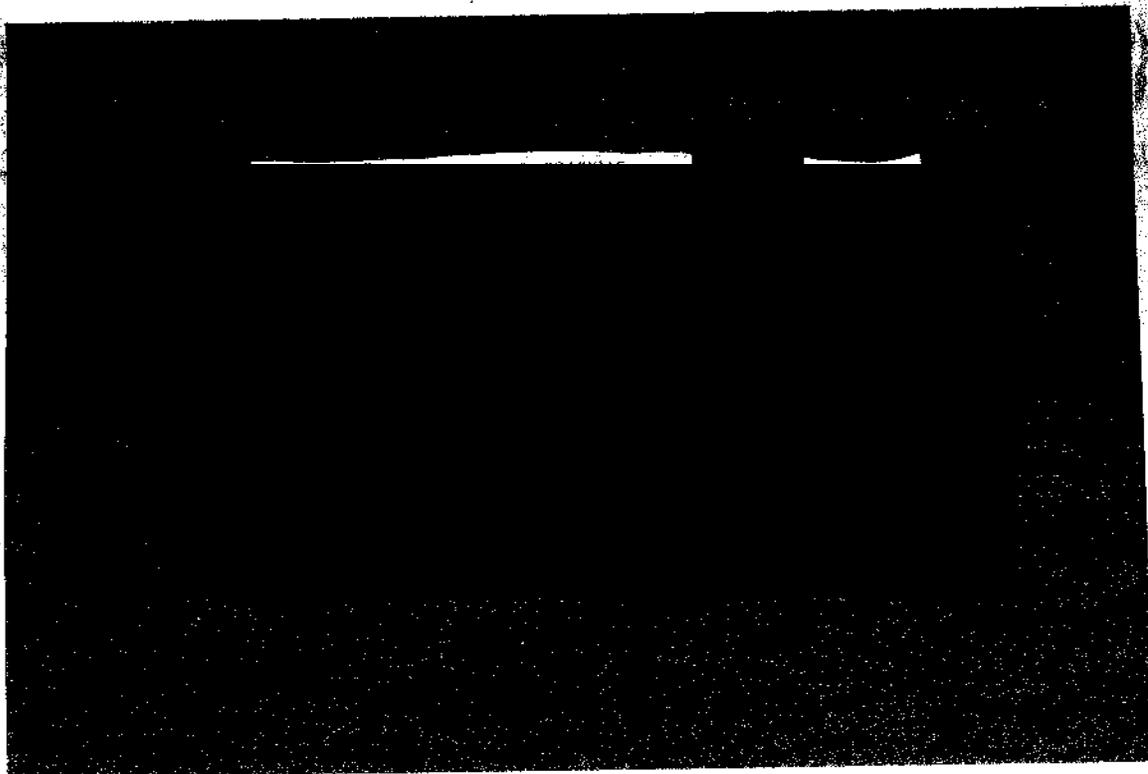
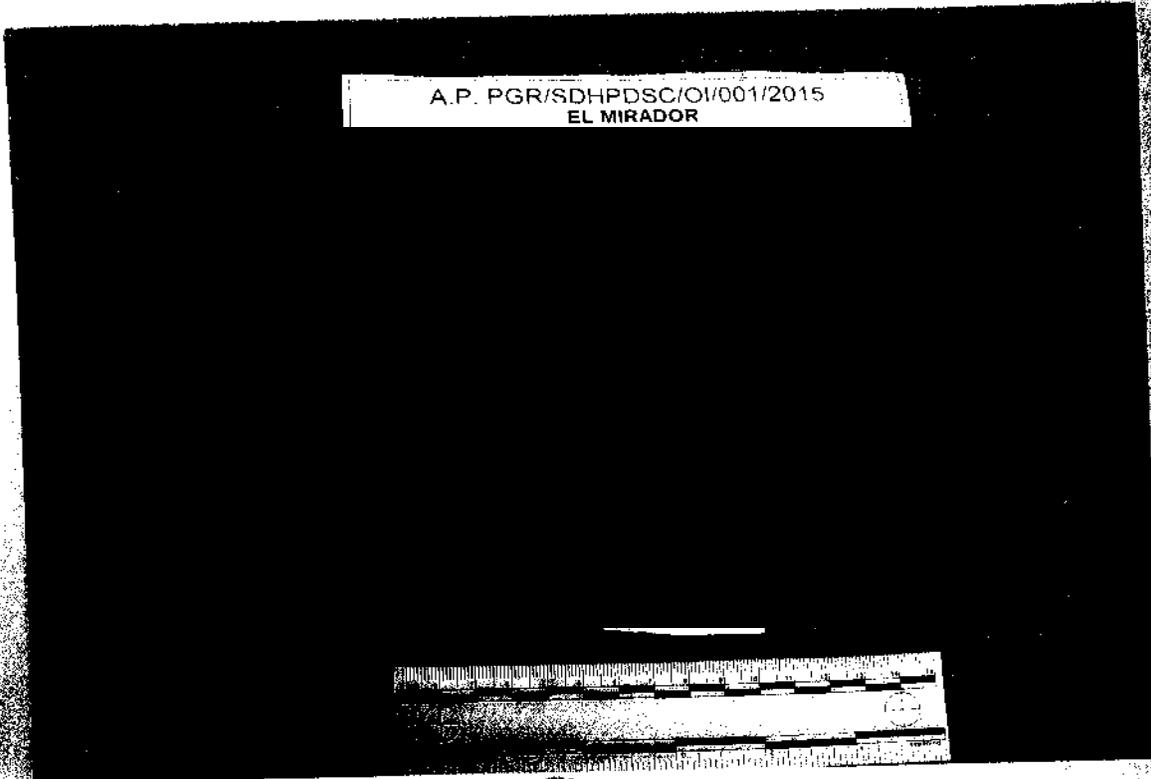


Rev.: 02

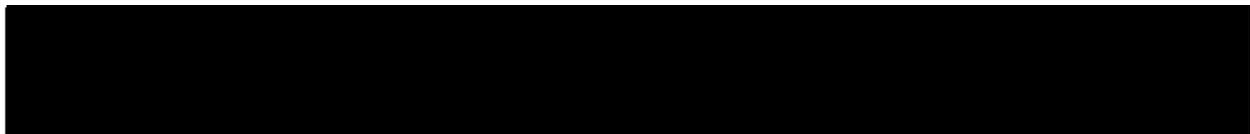


60

262



Rev.: 02

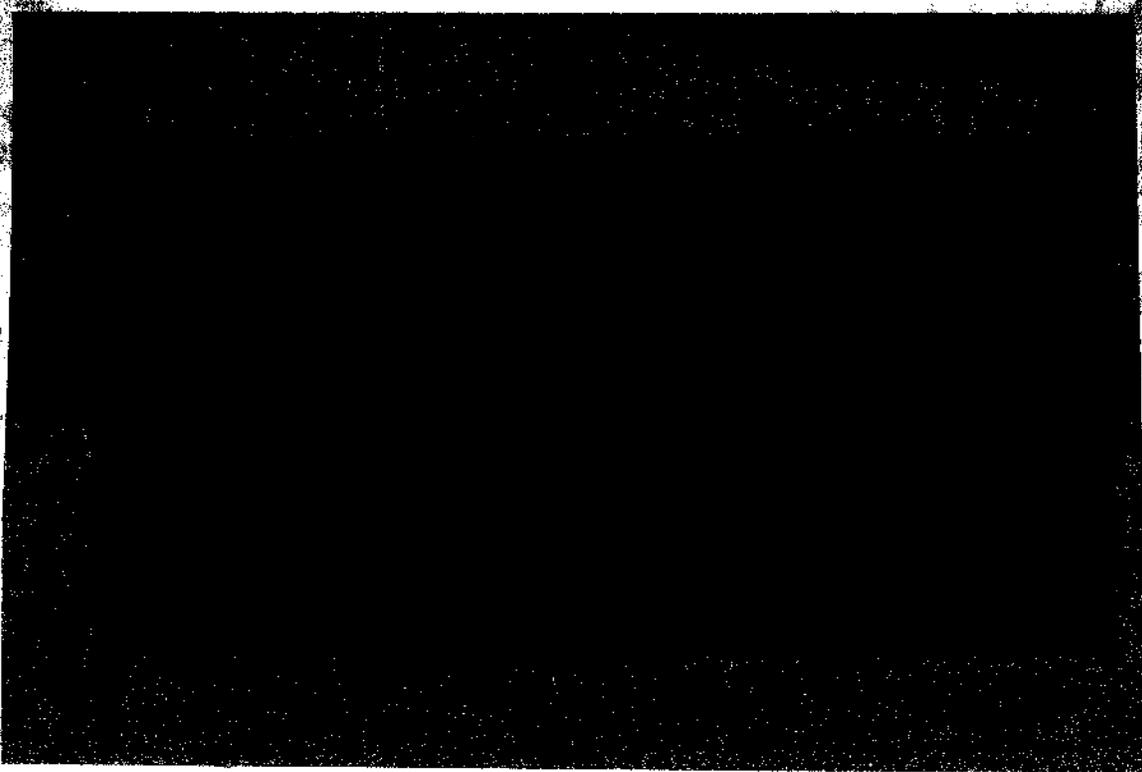
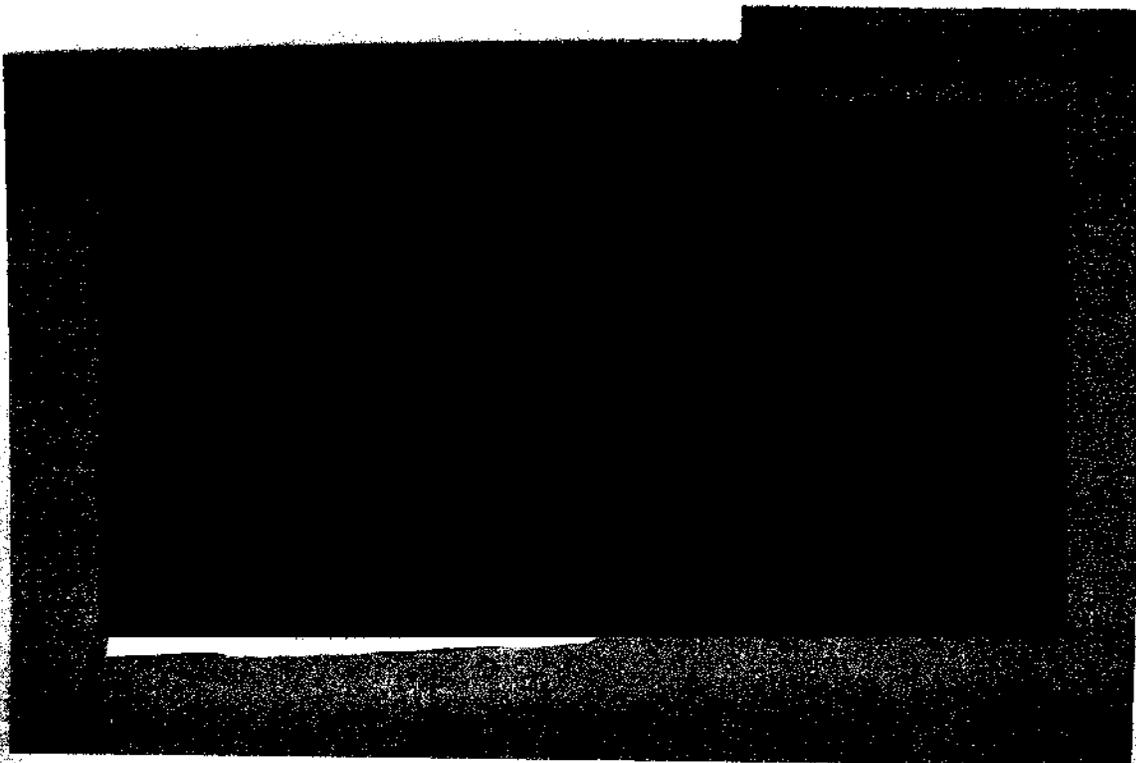


67

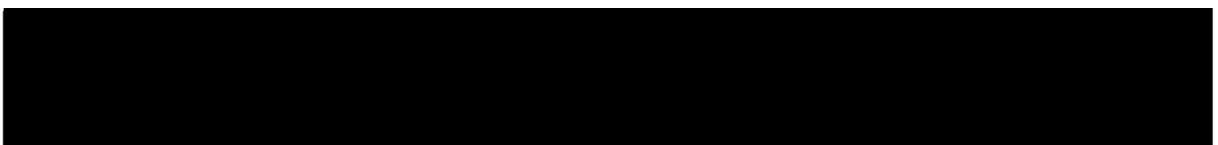


NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



62

PGR

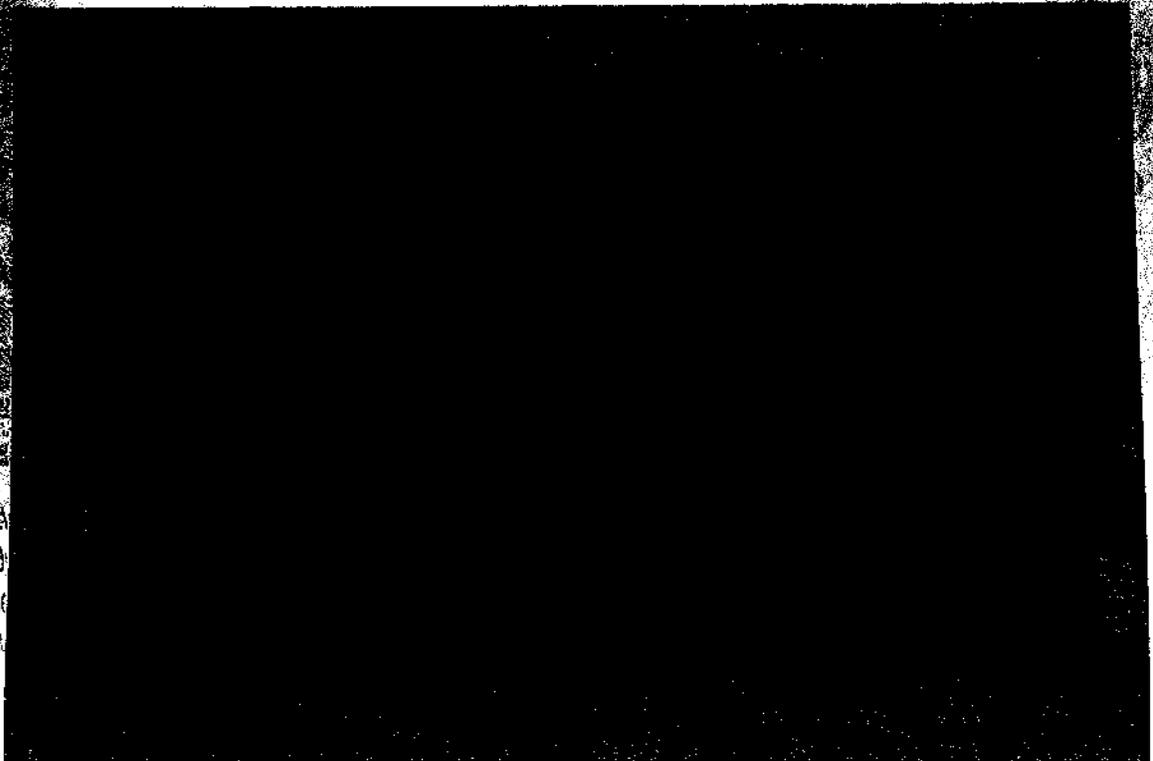
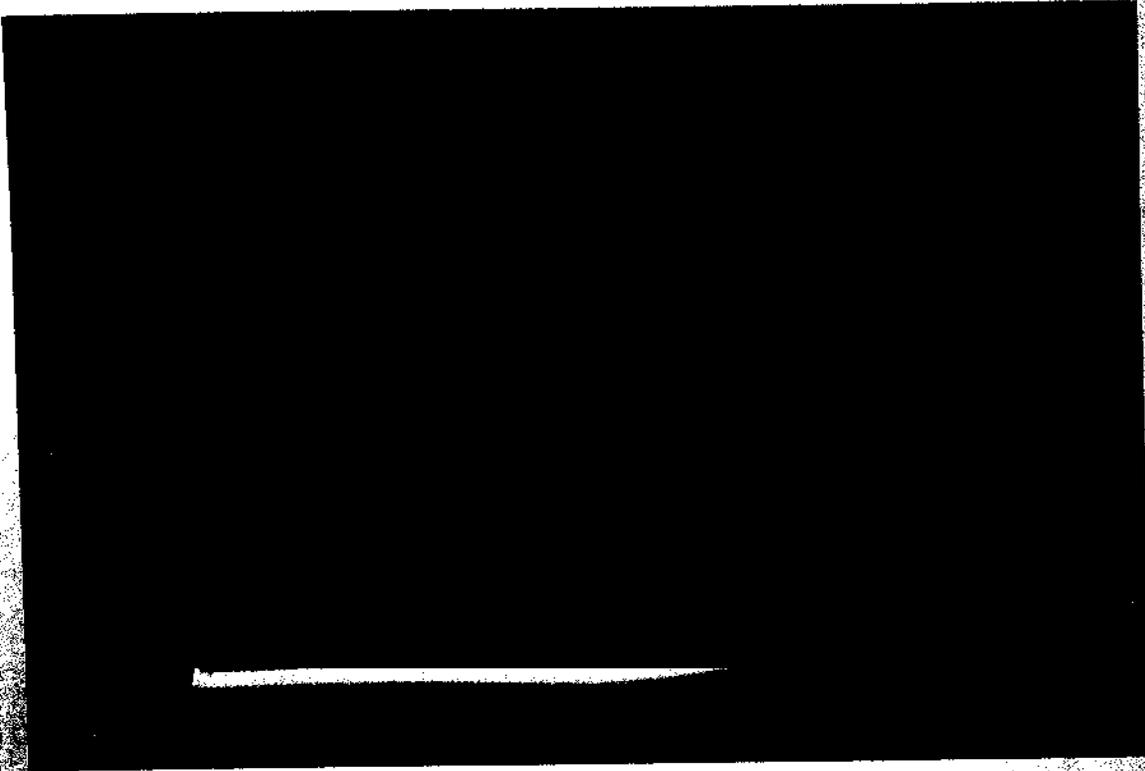
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



NEB...
de O...
y S...
de H...

Rev.: 02



63

PGR

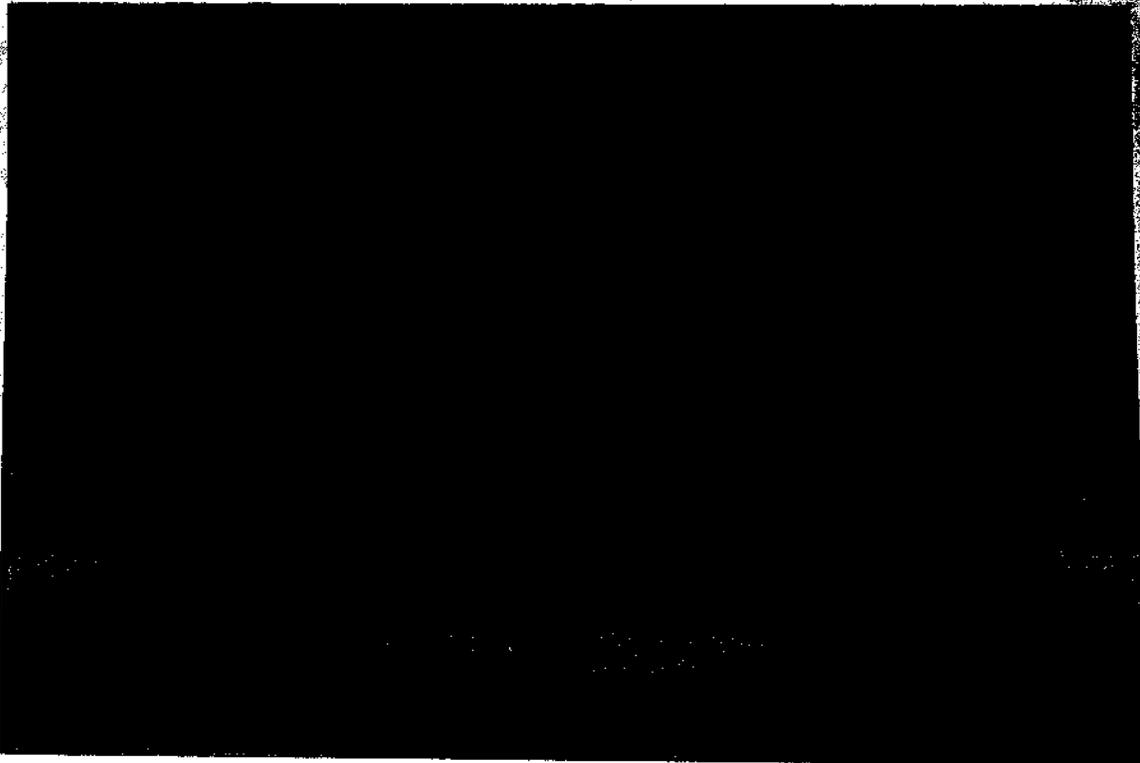
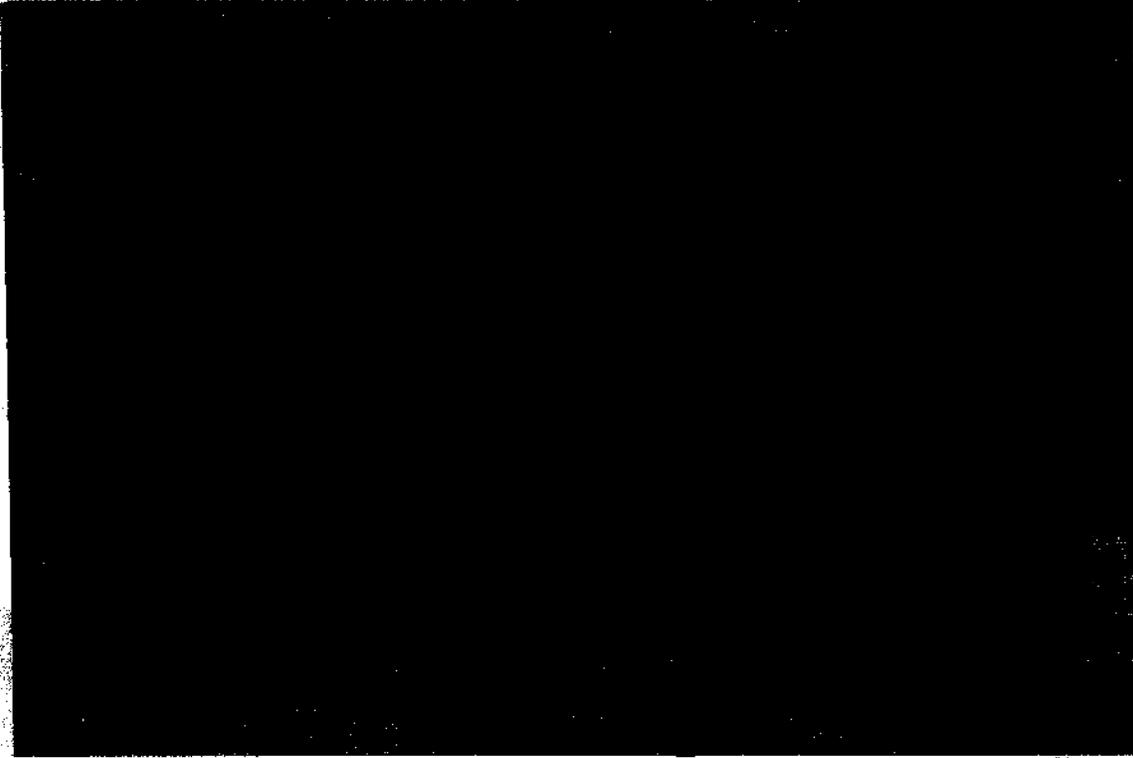
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



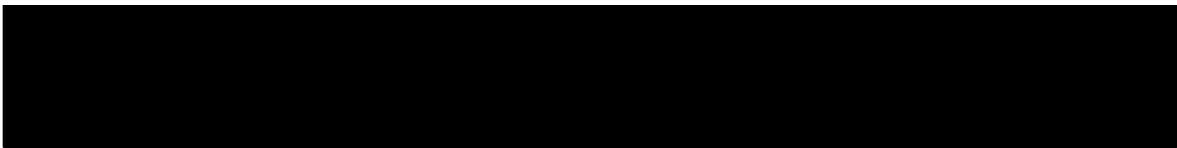
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



4

PGR

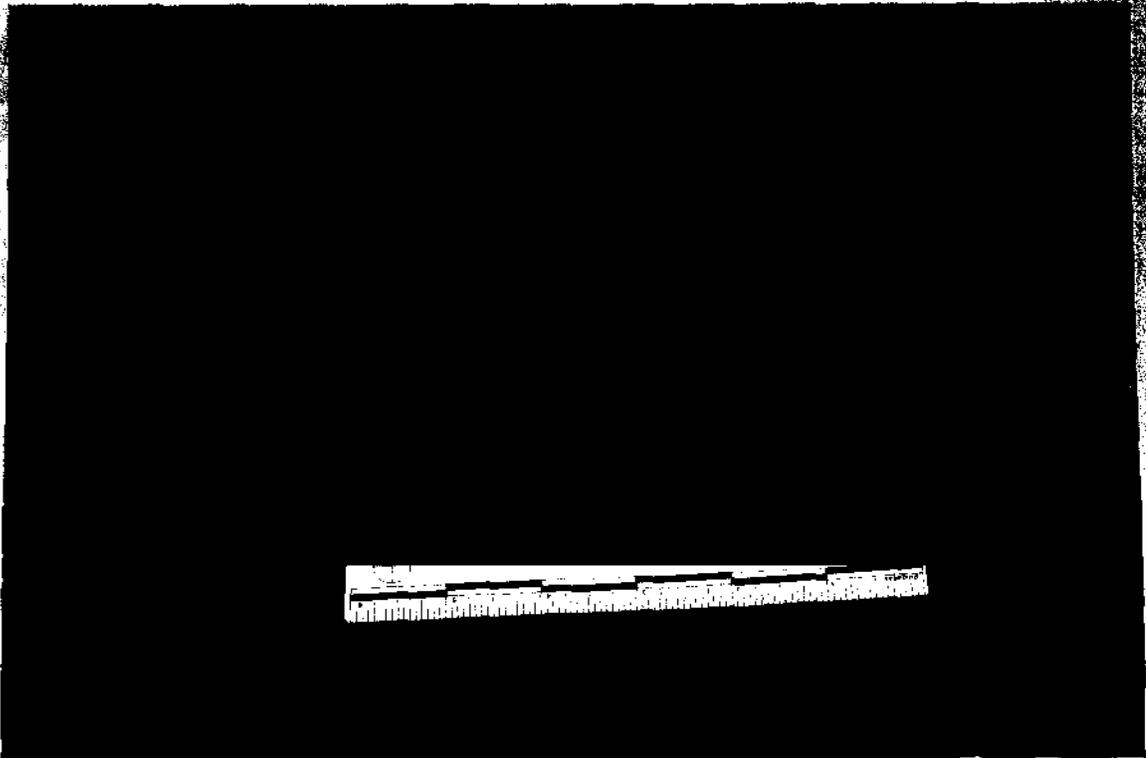
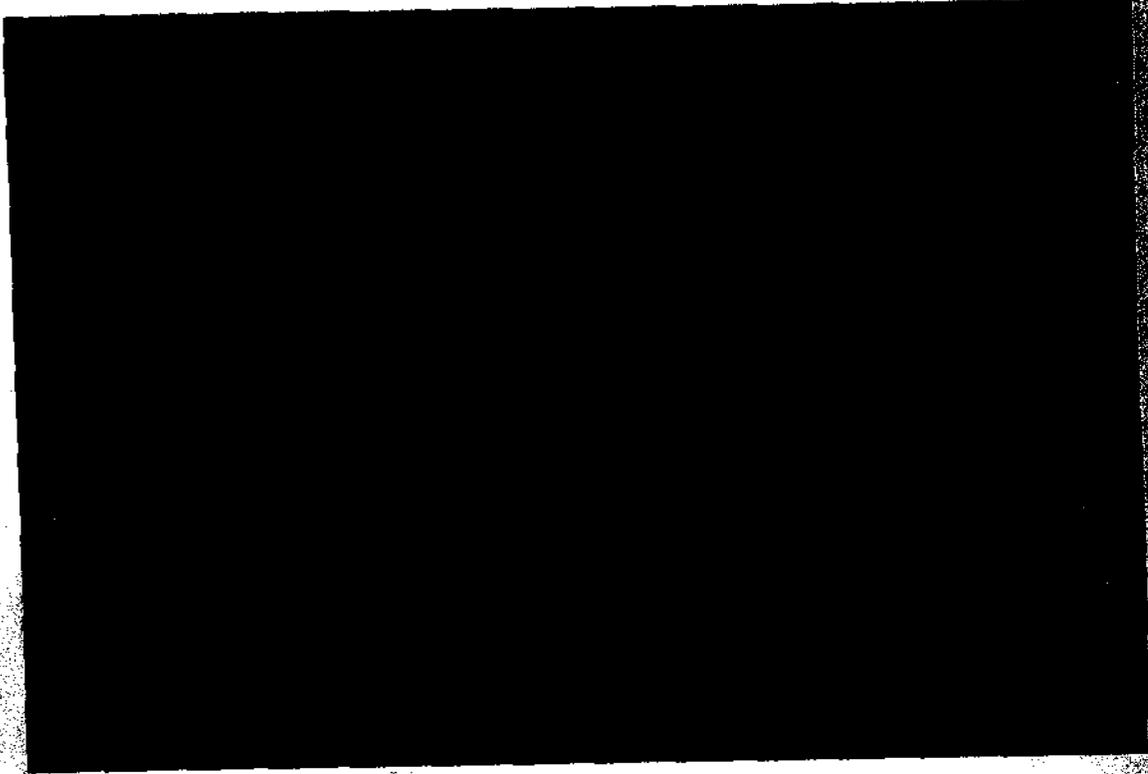
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



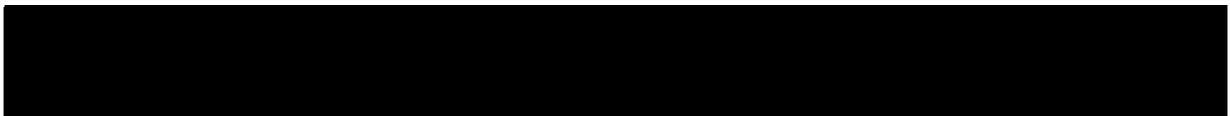
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminales
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



65

PGR

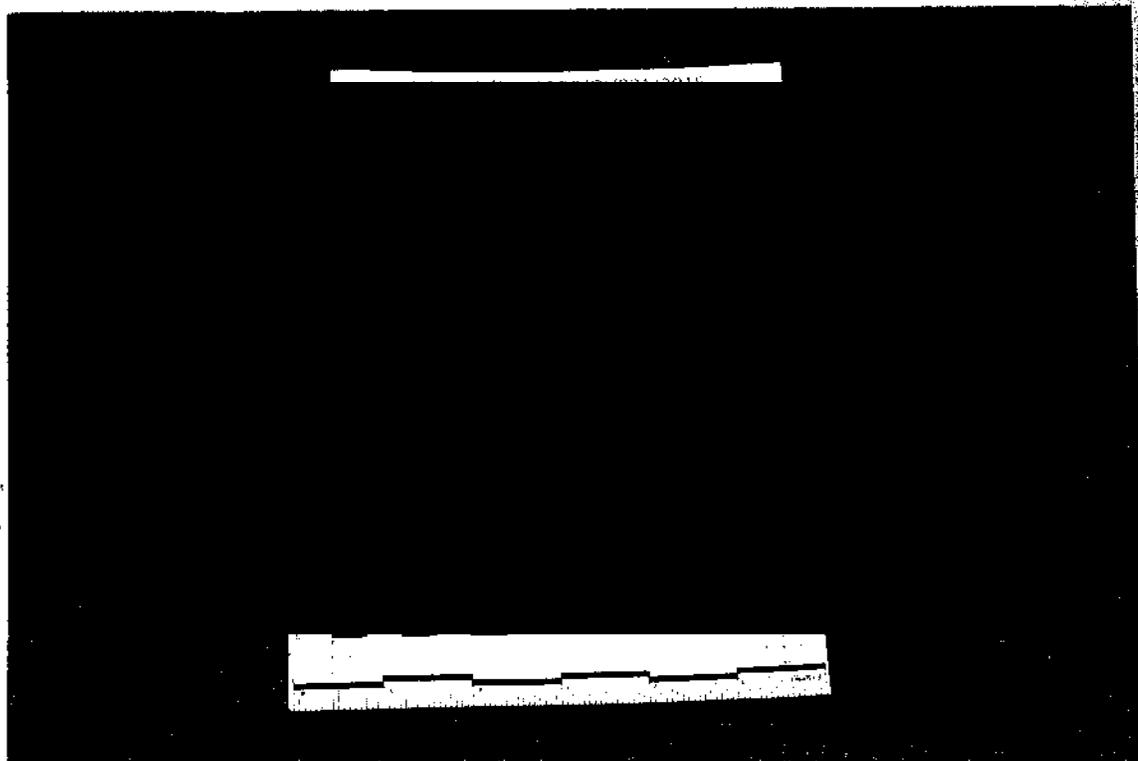
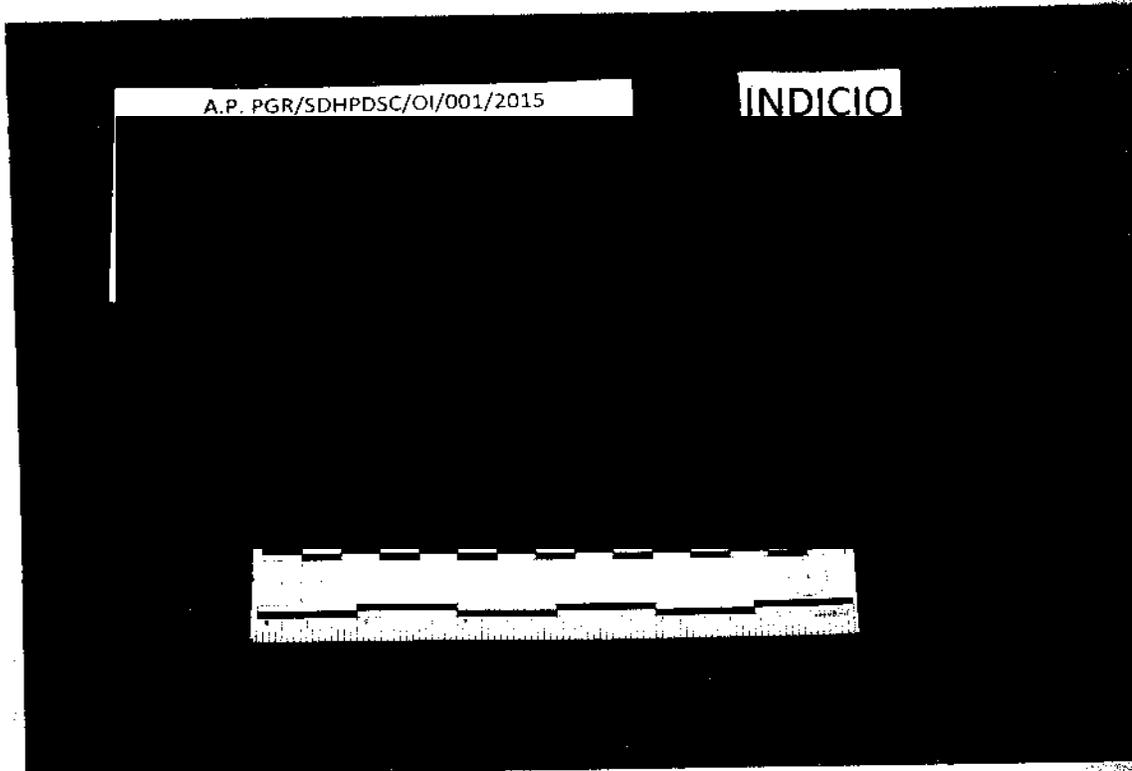
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



269
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



64

PGR

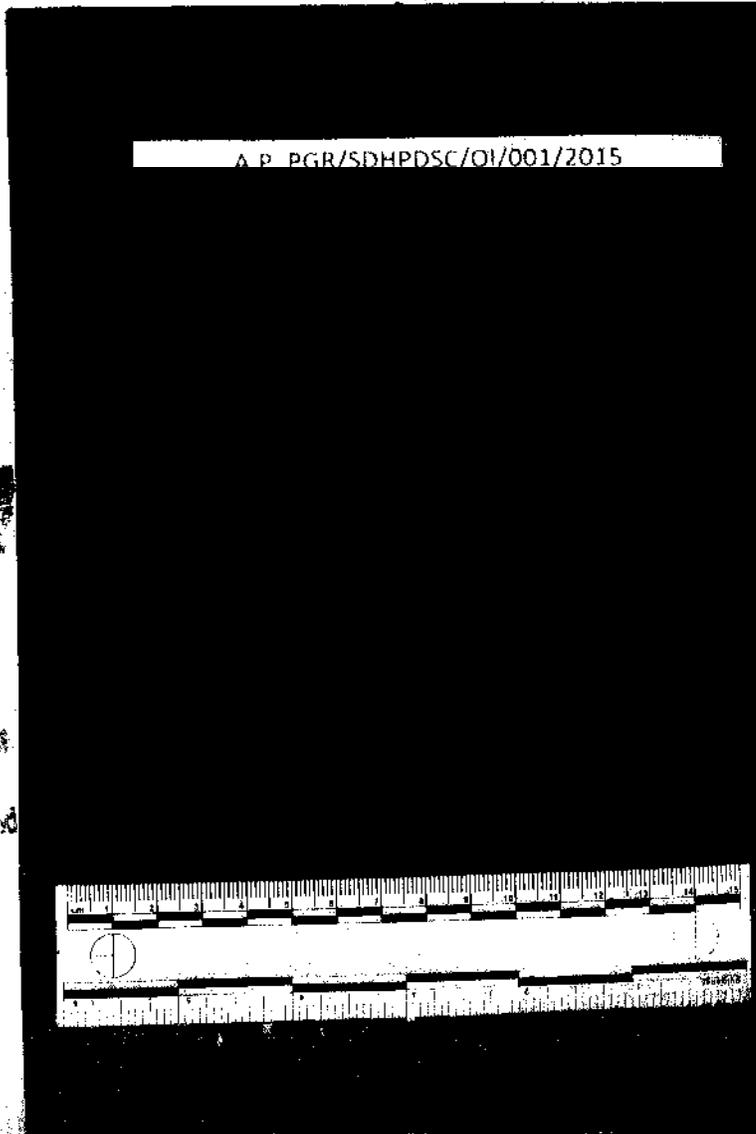
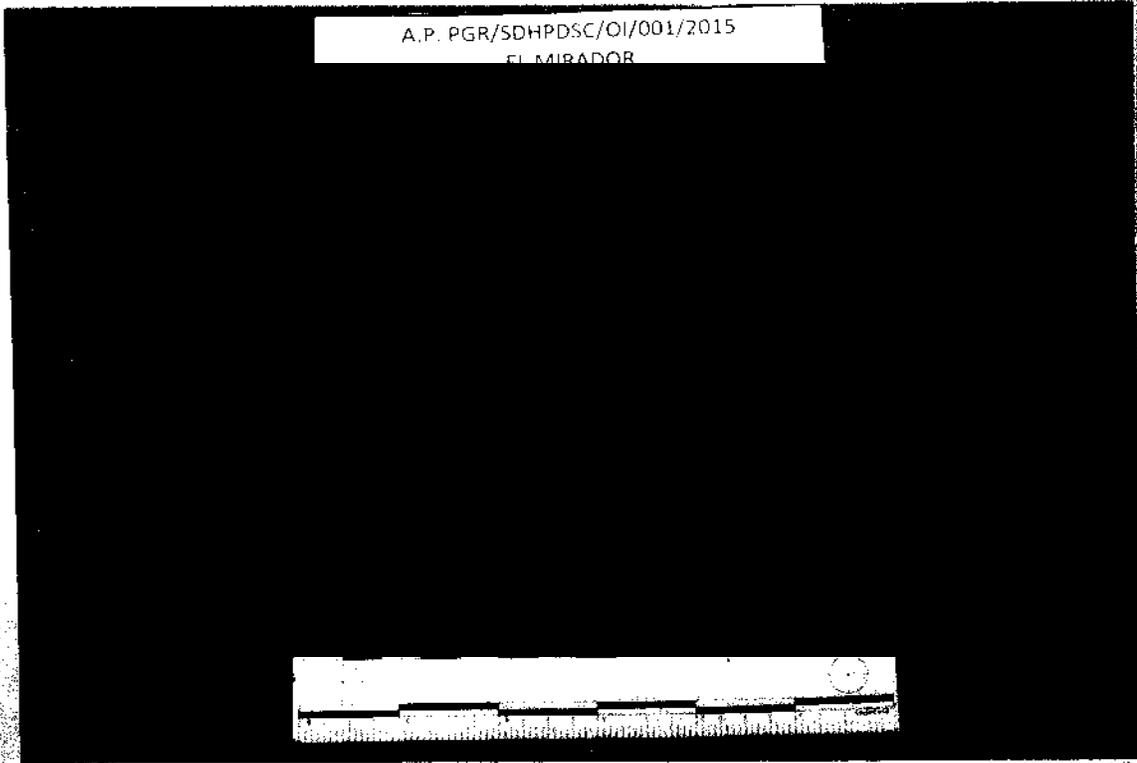
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
& Investigación

Rev.: 02

Av. Rio Consulado No. 716

PGR

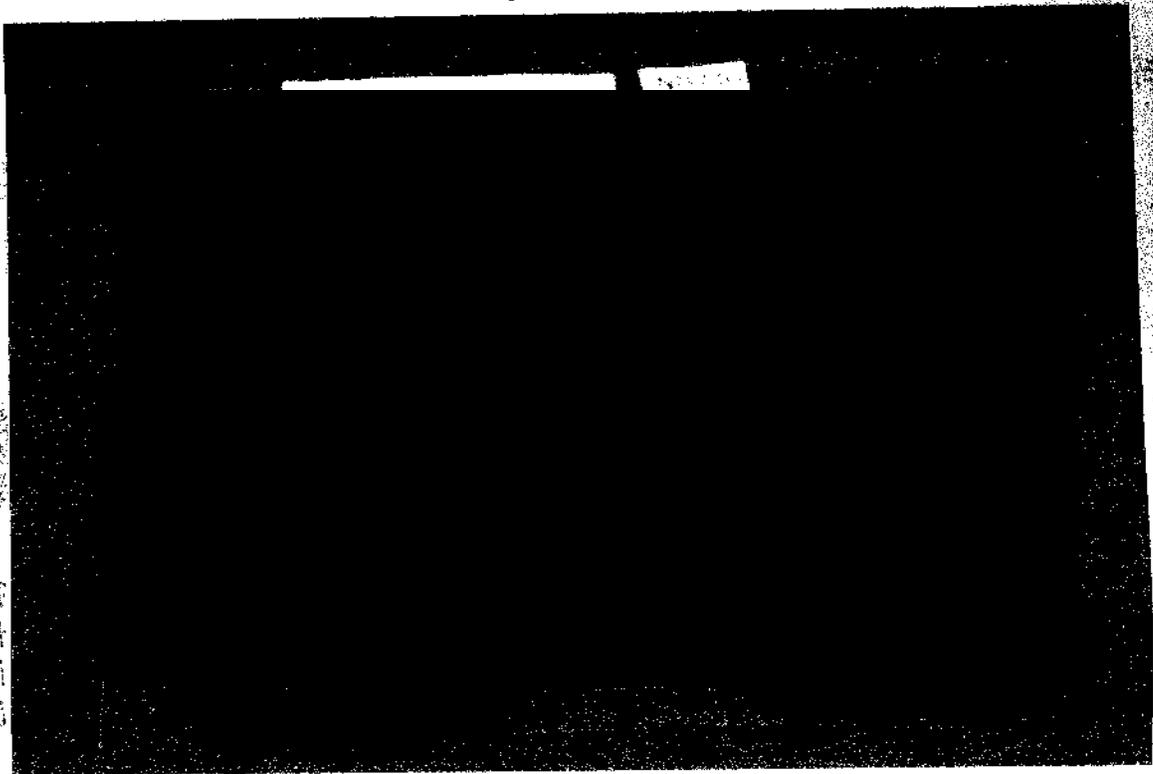
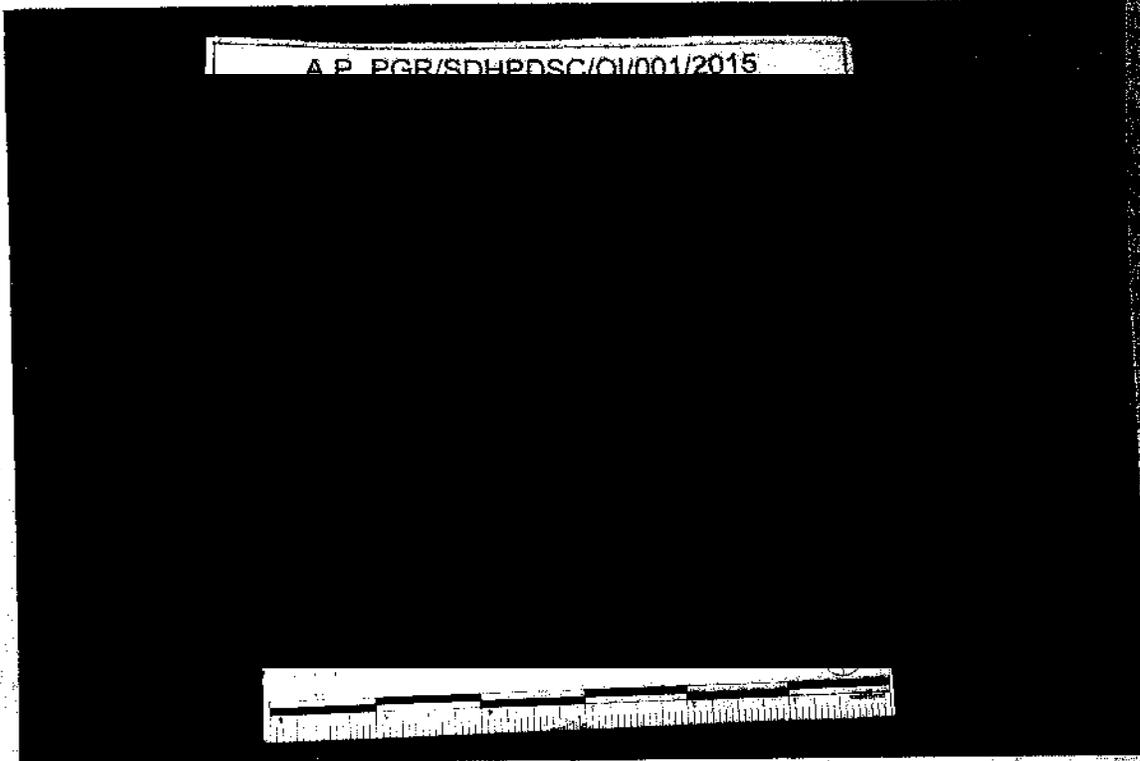
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



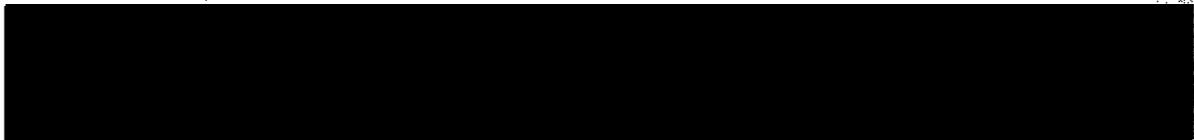
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

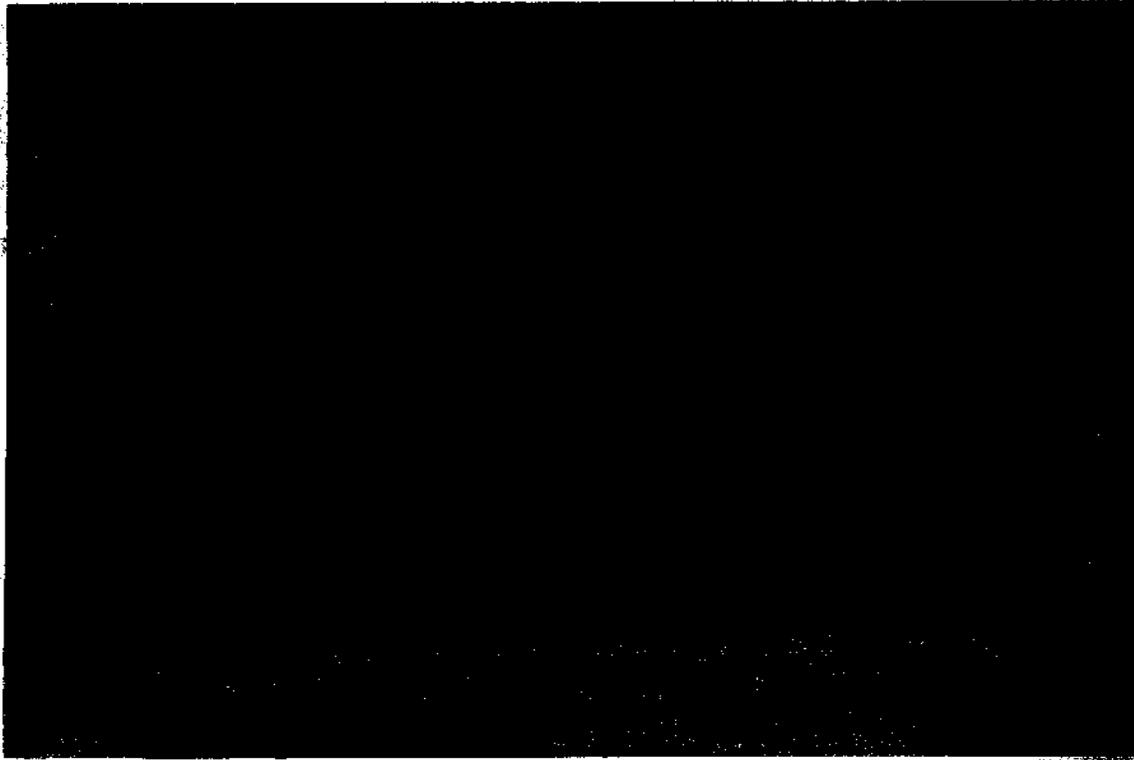
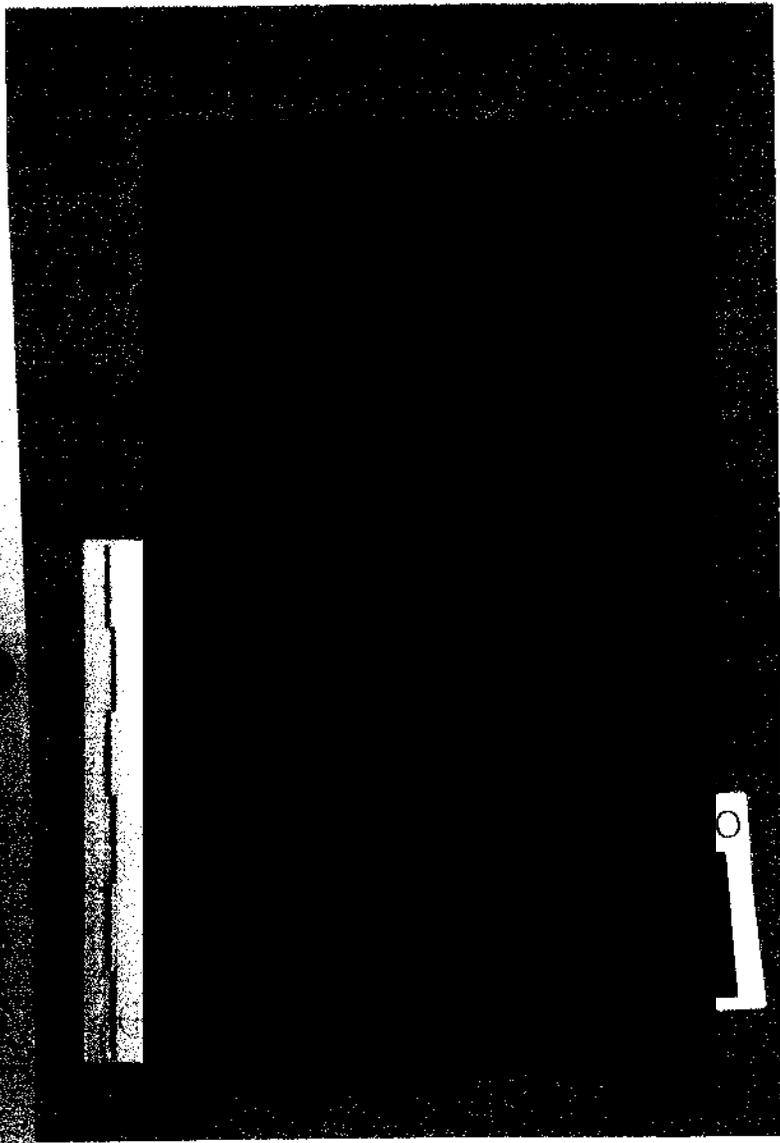
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



730
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



FRANCISCO
Director
Sección
Investigación

Rev.: 0



PGR

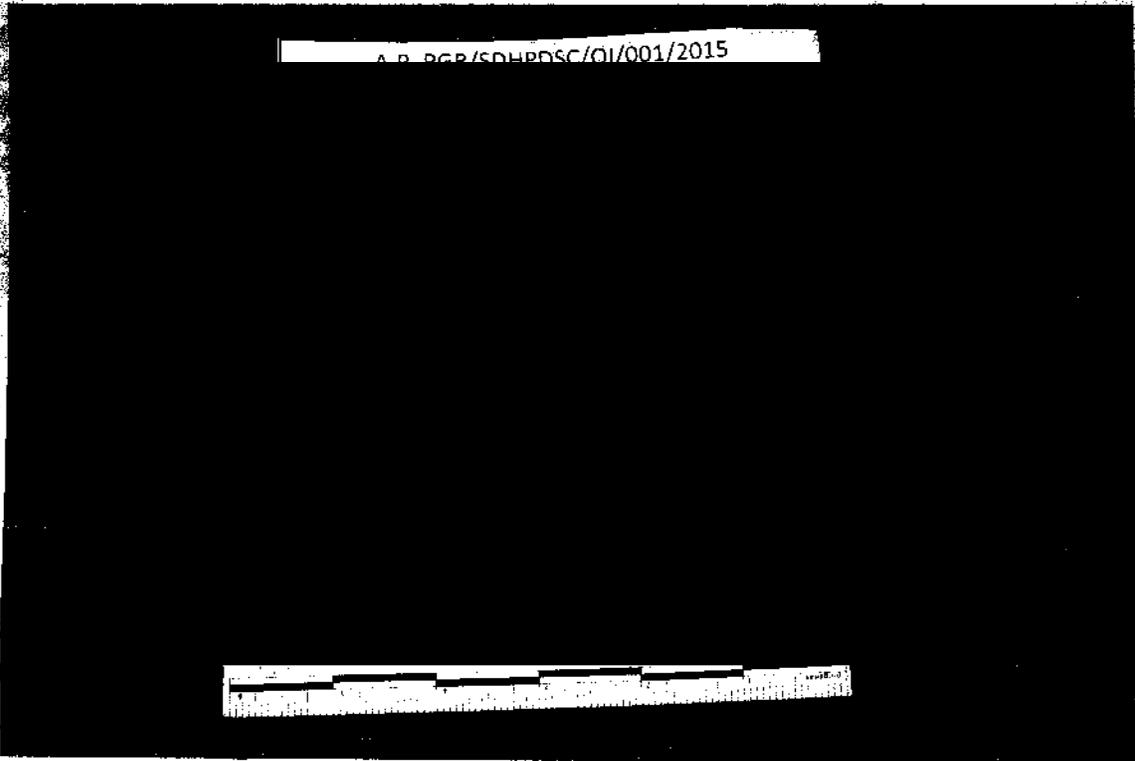
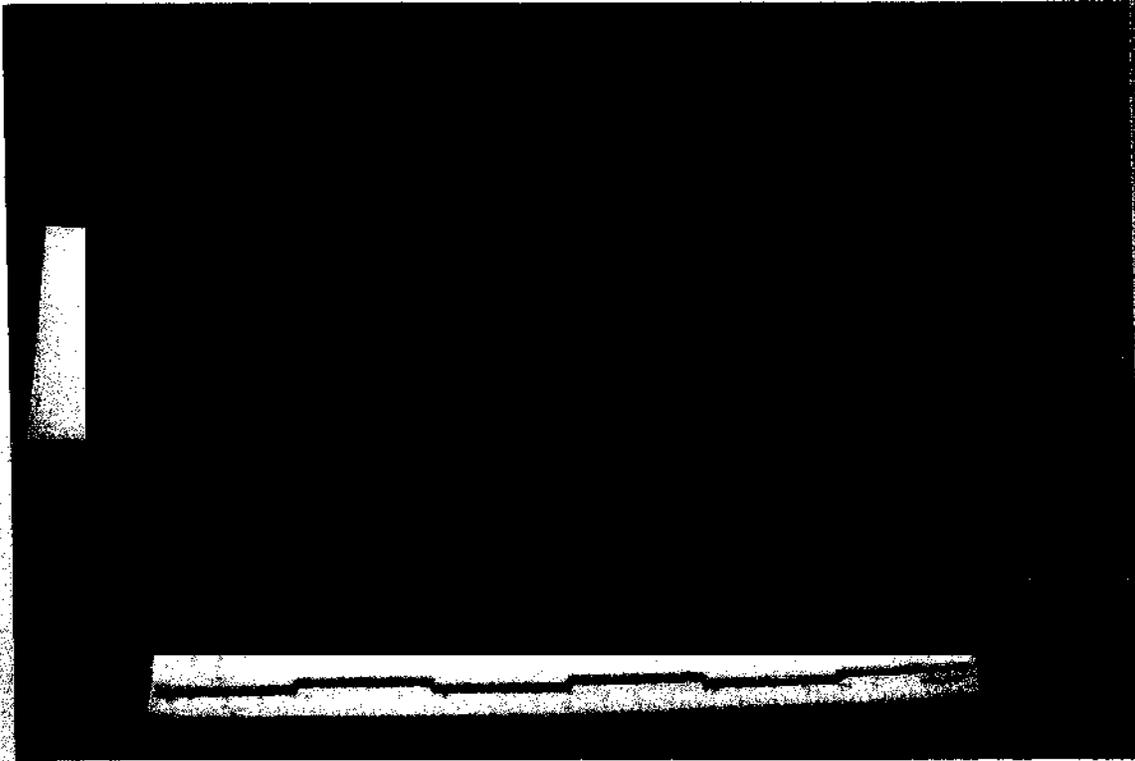
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



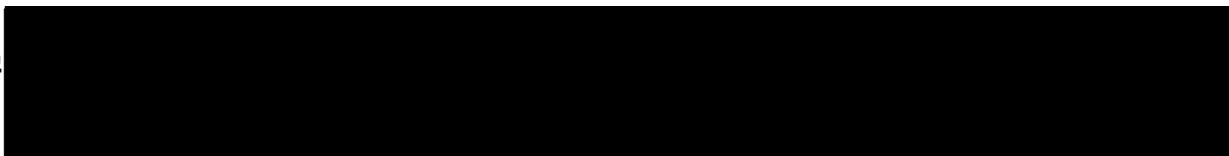
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



70

PGR

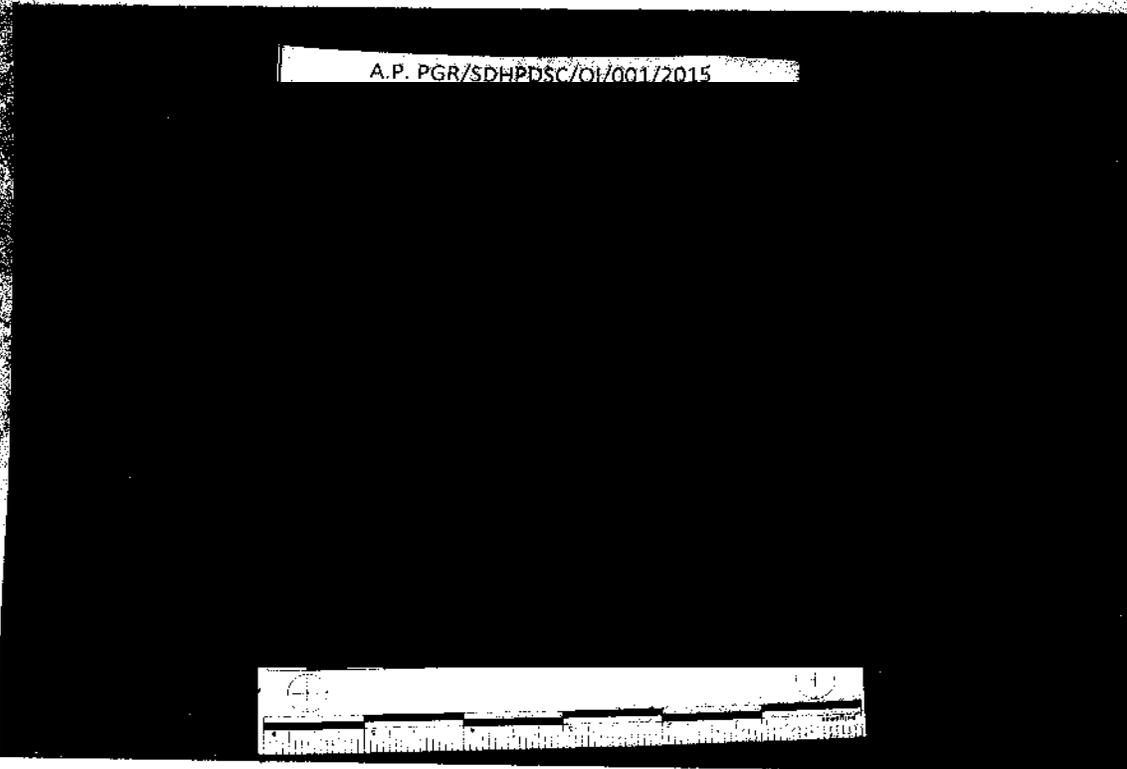
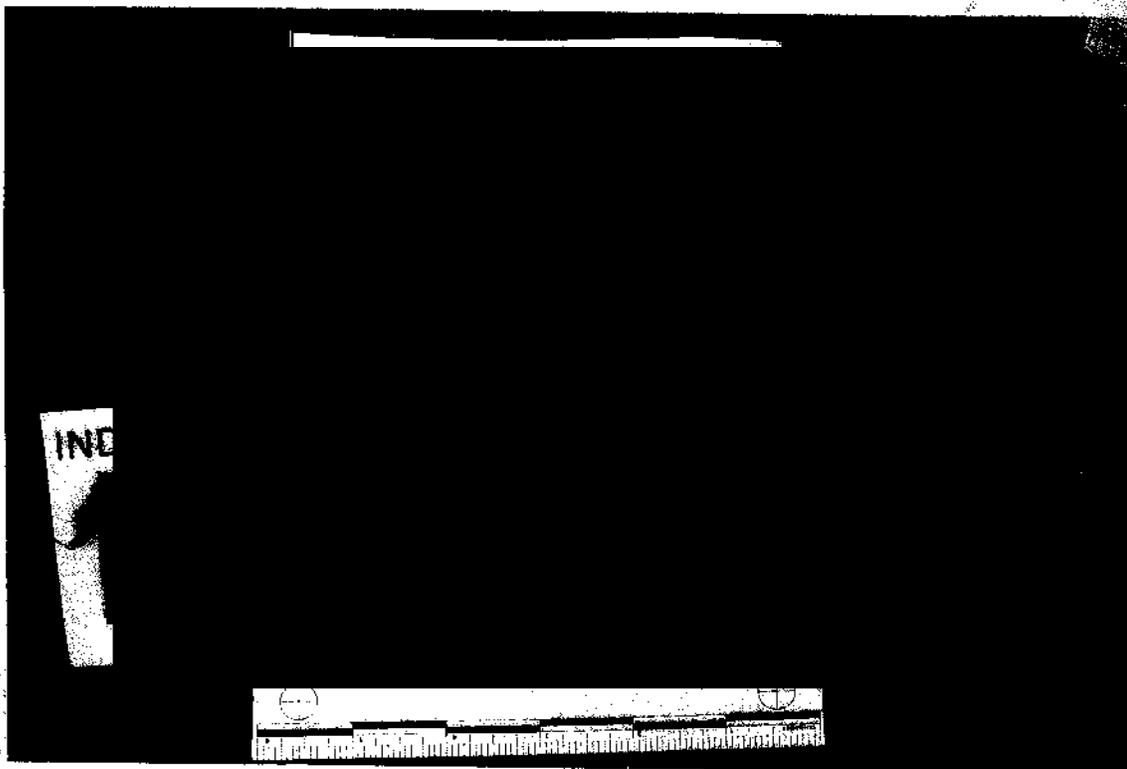
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

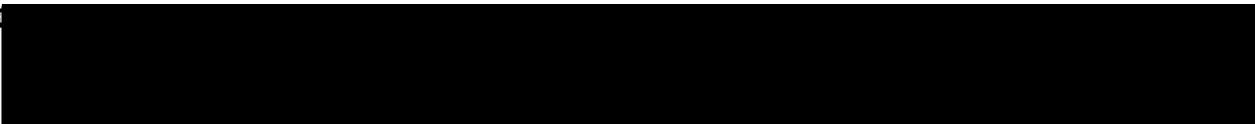
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



...L DE LA SECCI
...rechos de la
...vicios a la Cor
...estigación

Rev.: 0



71

PGR

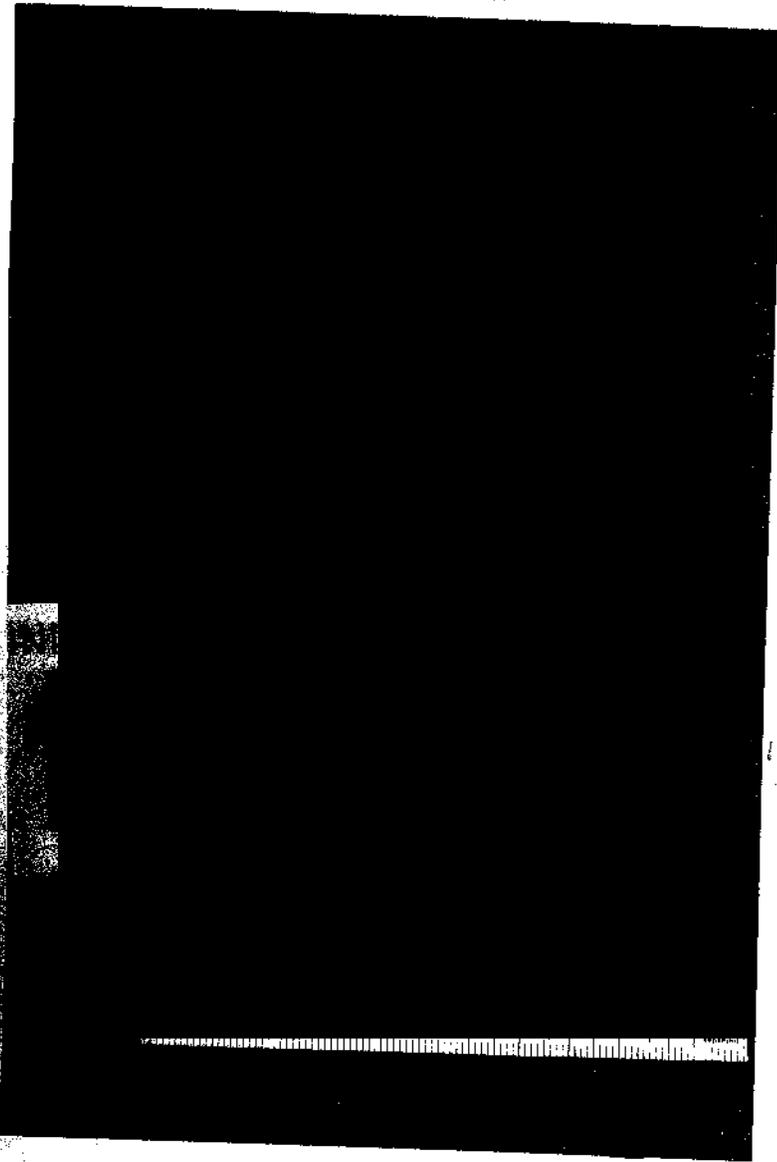
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



293
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



72

PGR

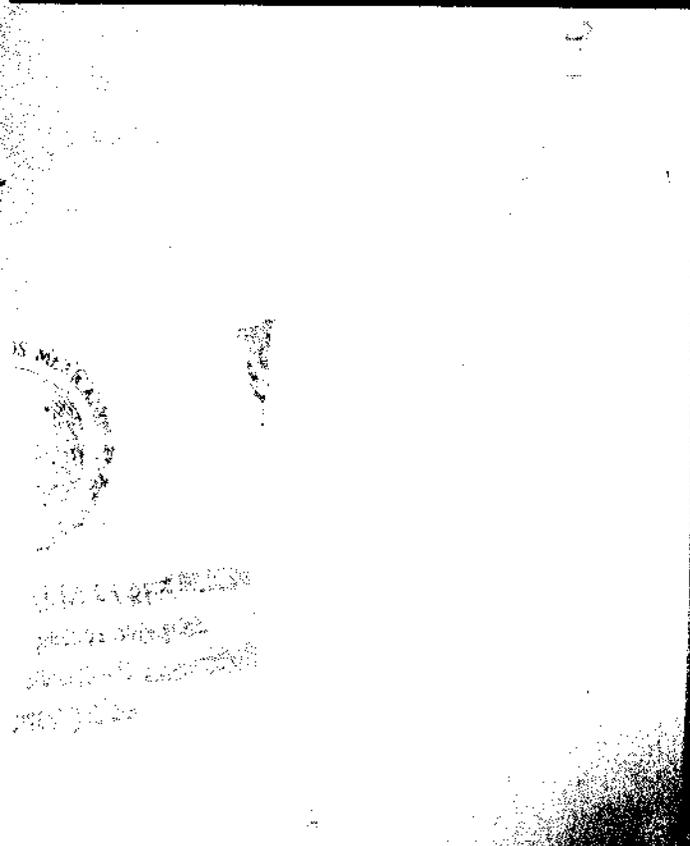
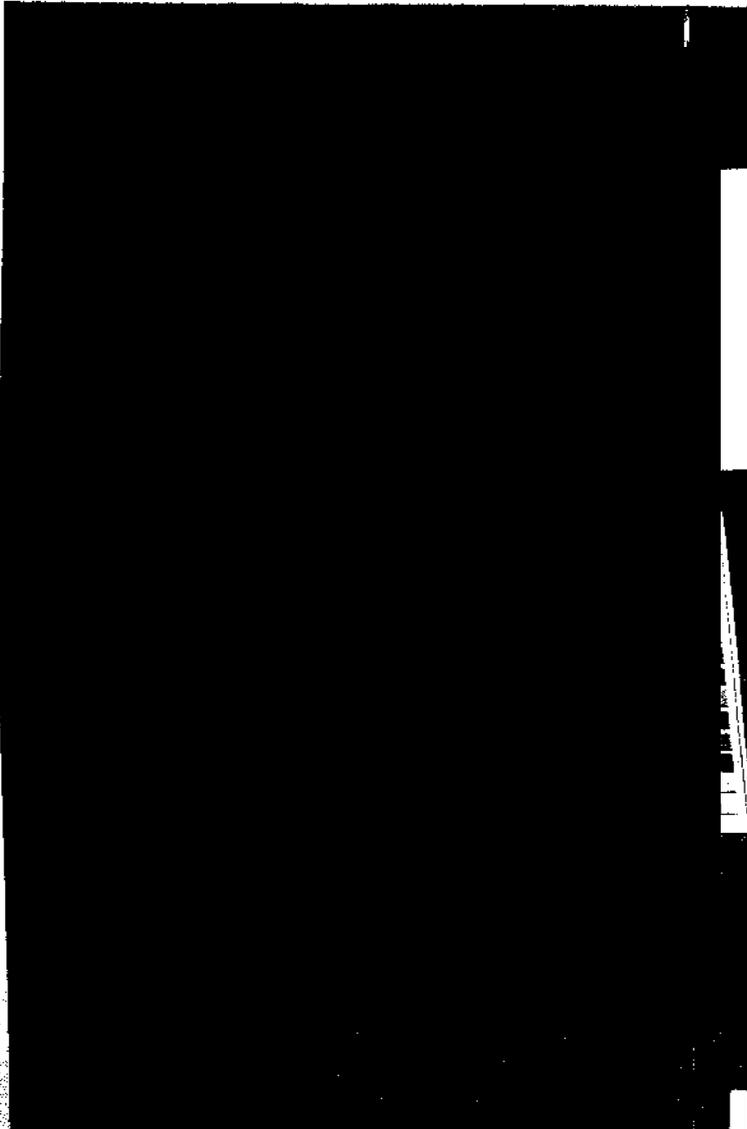
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



4
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

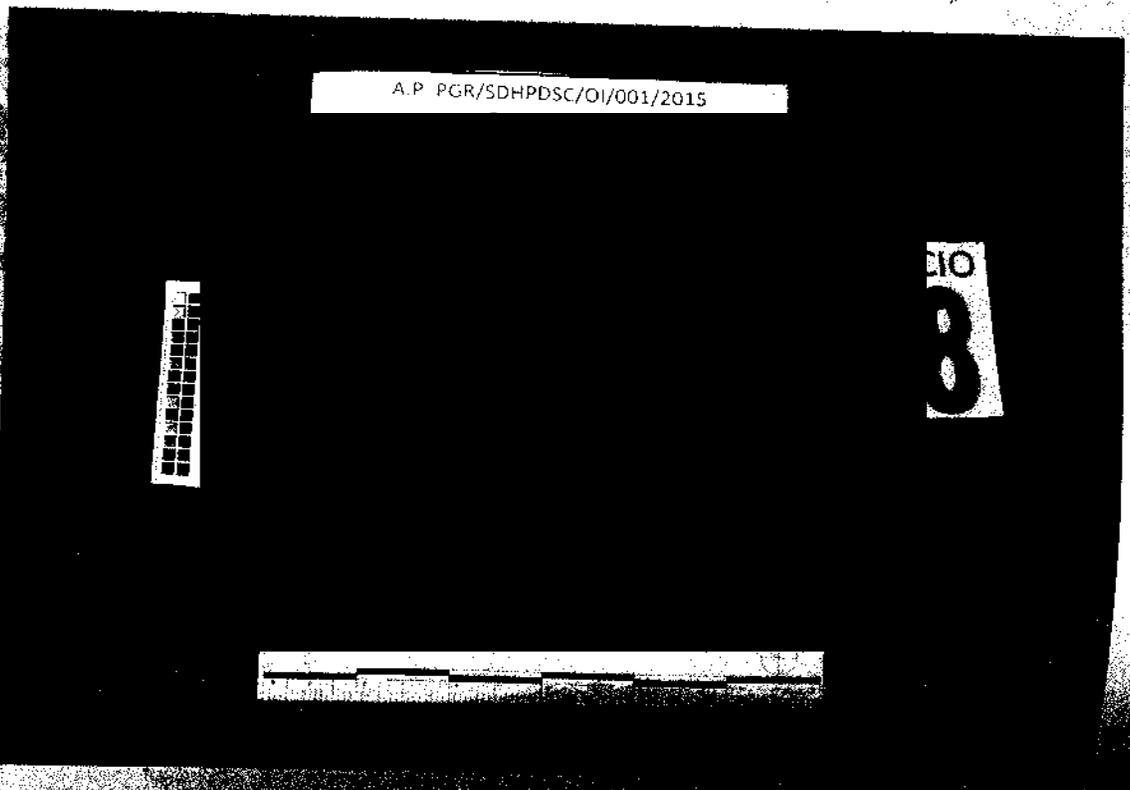
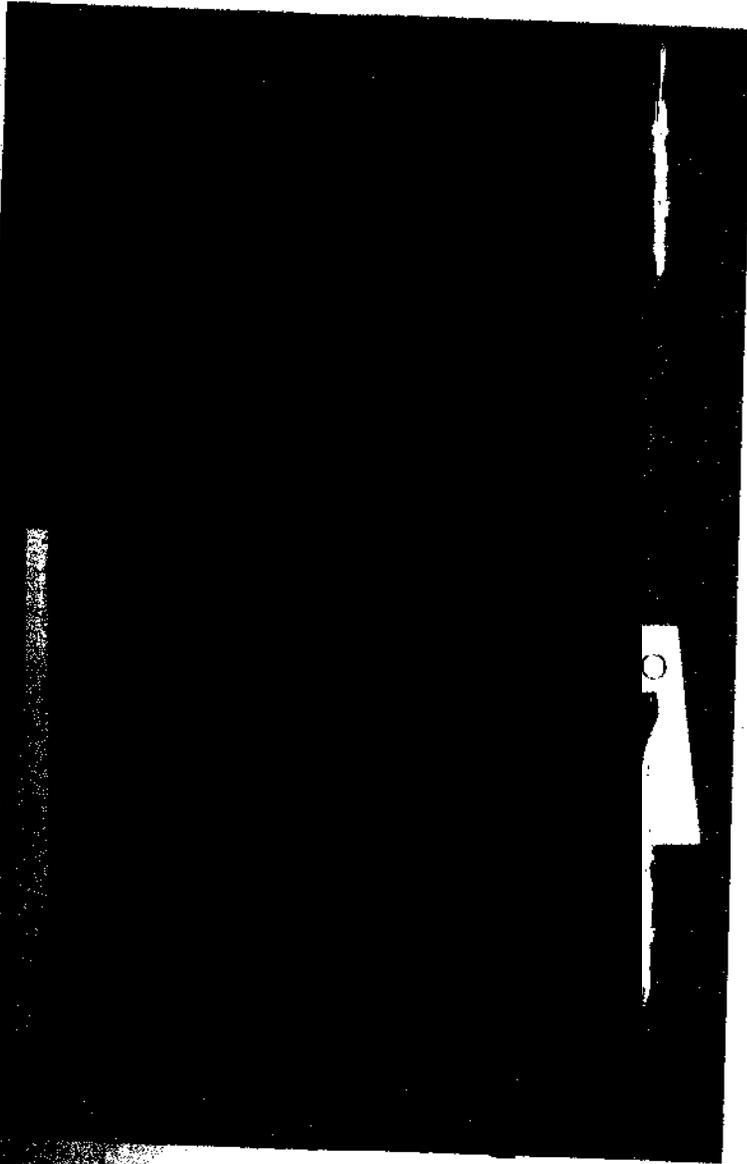
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA R
SERVICIOS
Rev.: 02

PGR

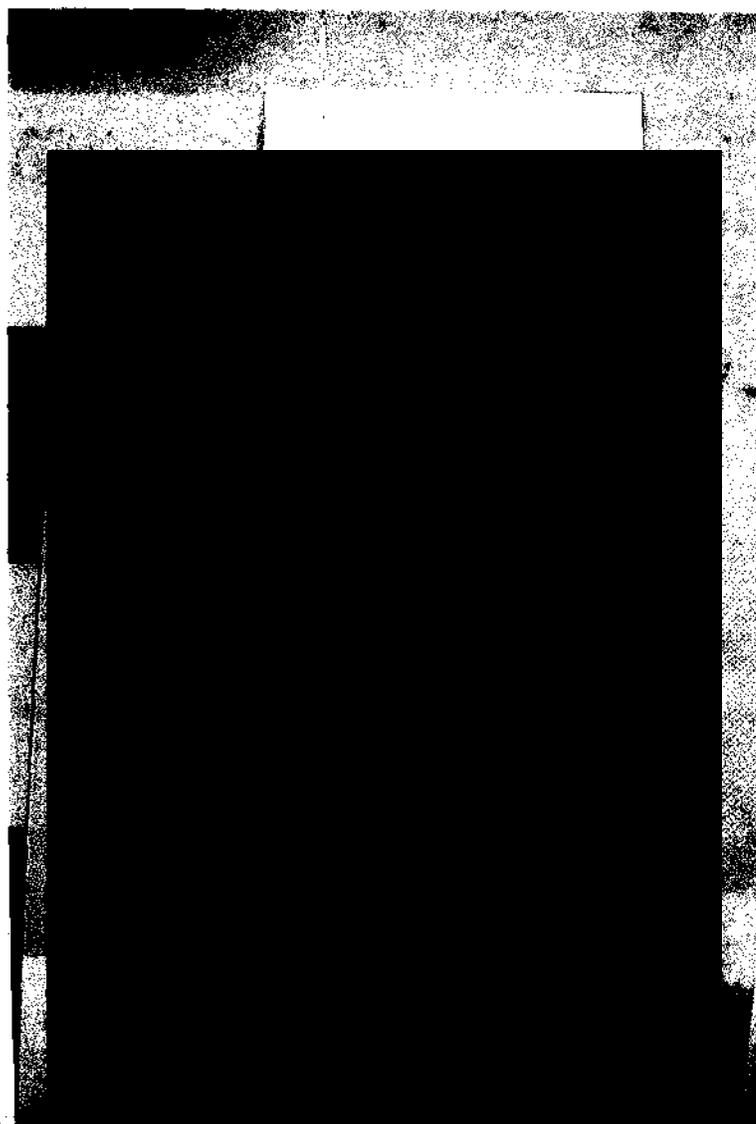
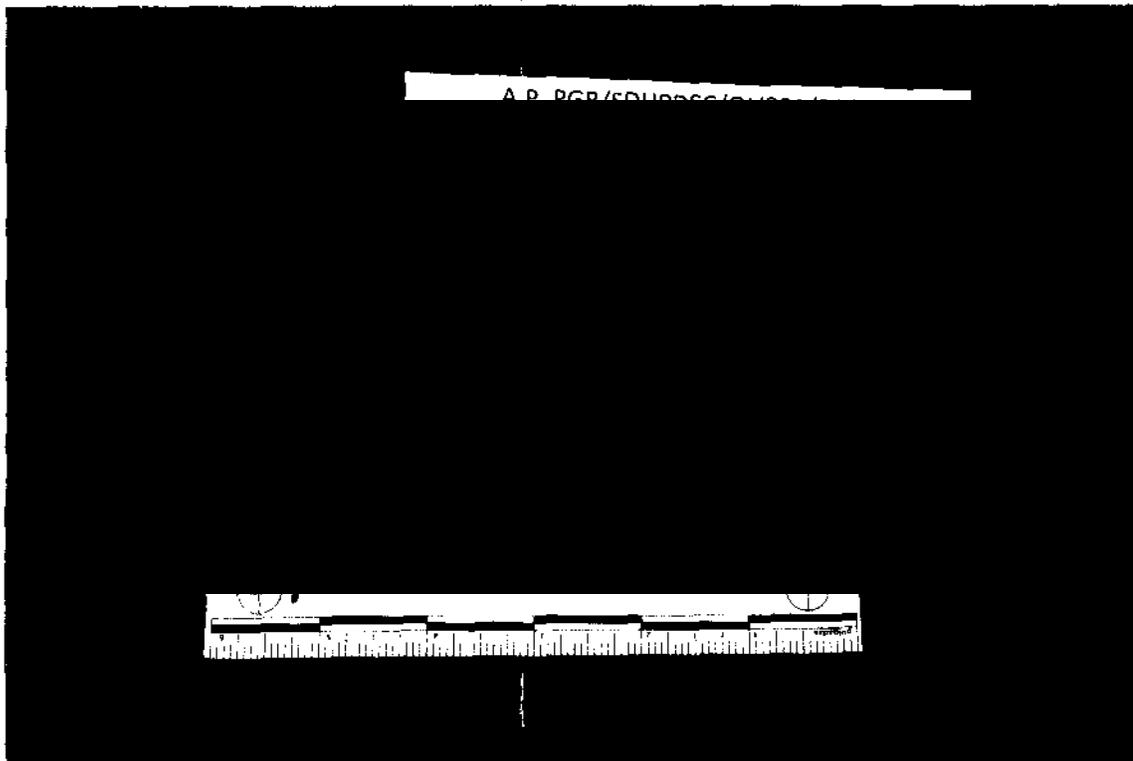
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



276
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminológicos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Rev.: [Redacted]

[Redacted]

PGR

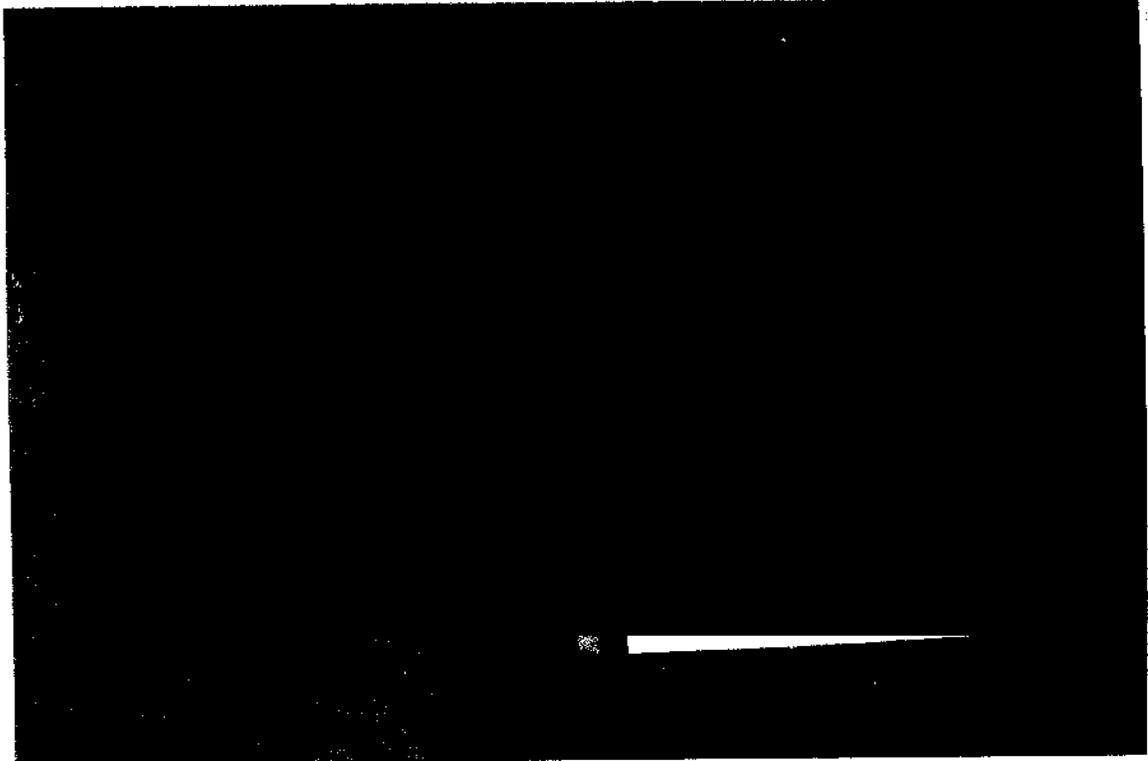
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02
PÚBLICA

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

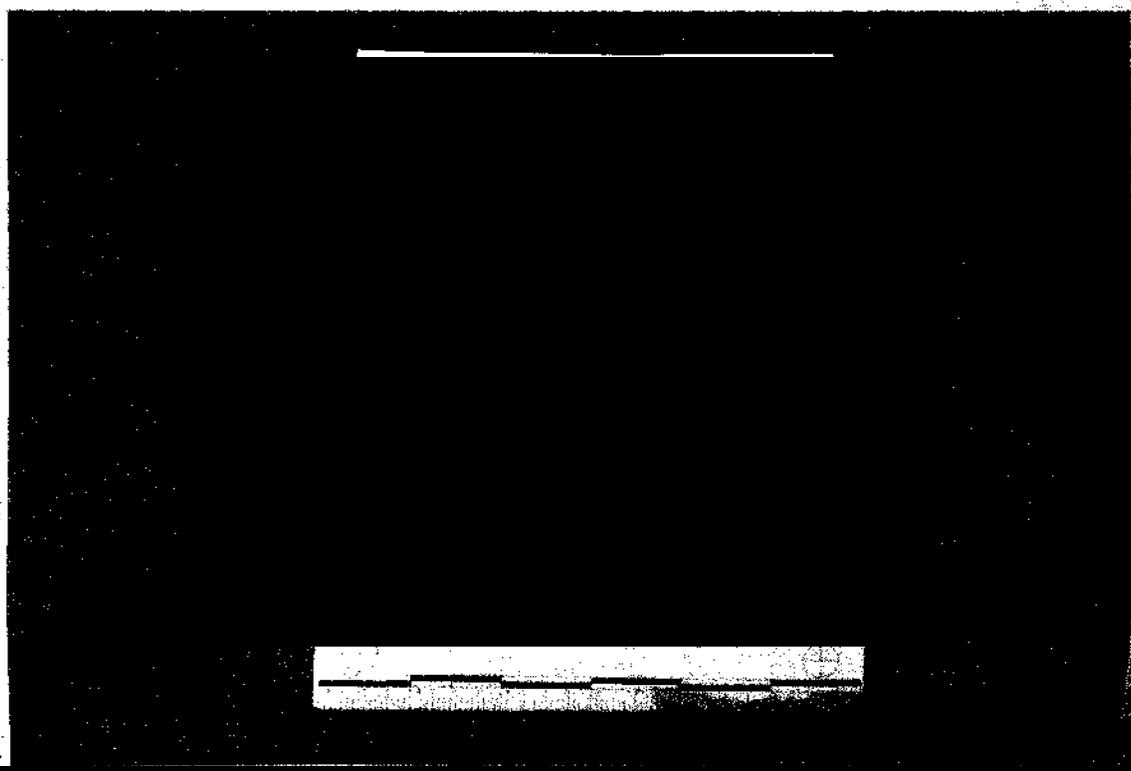
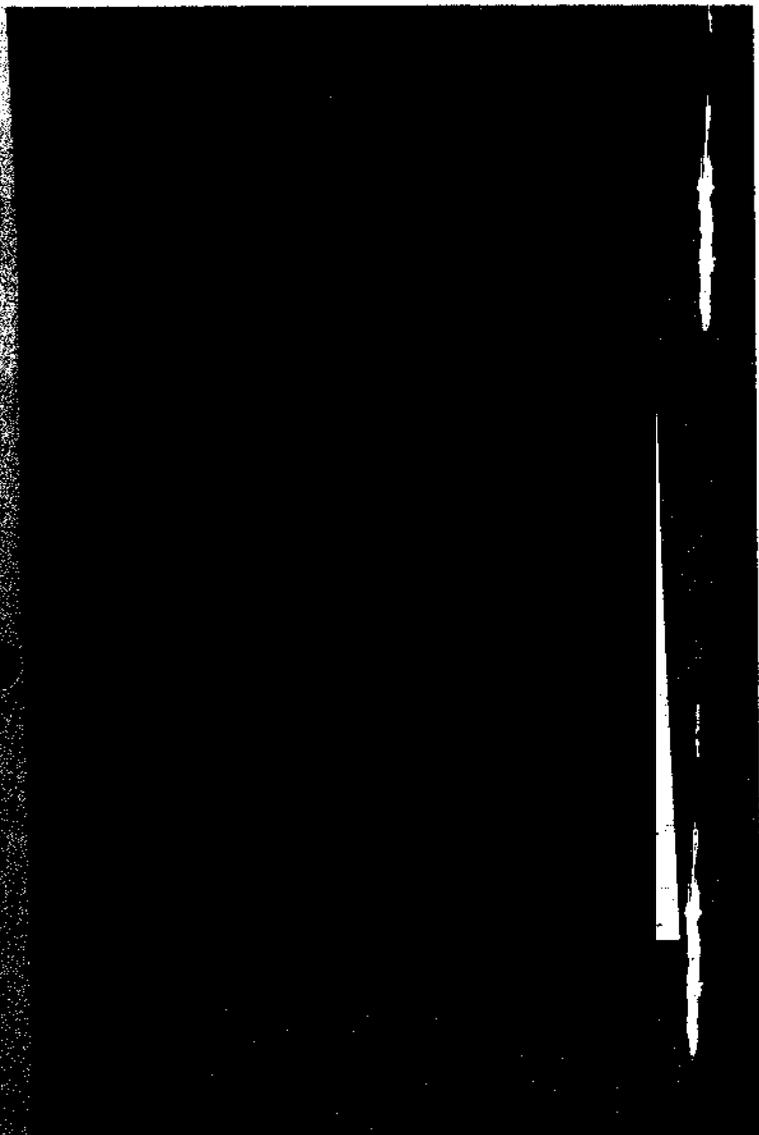
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



778
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



U. DE LA F. E.
Revisión
Servicios
Reserva

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Rev.
300
105

PGR

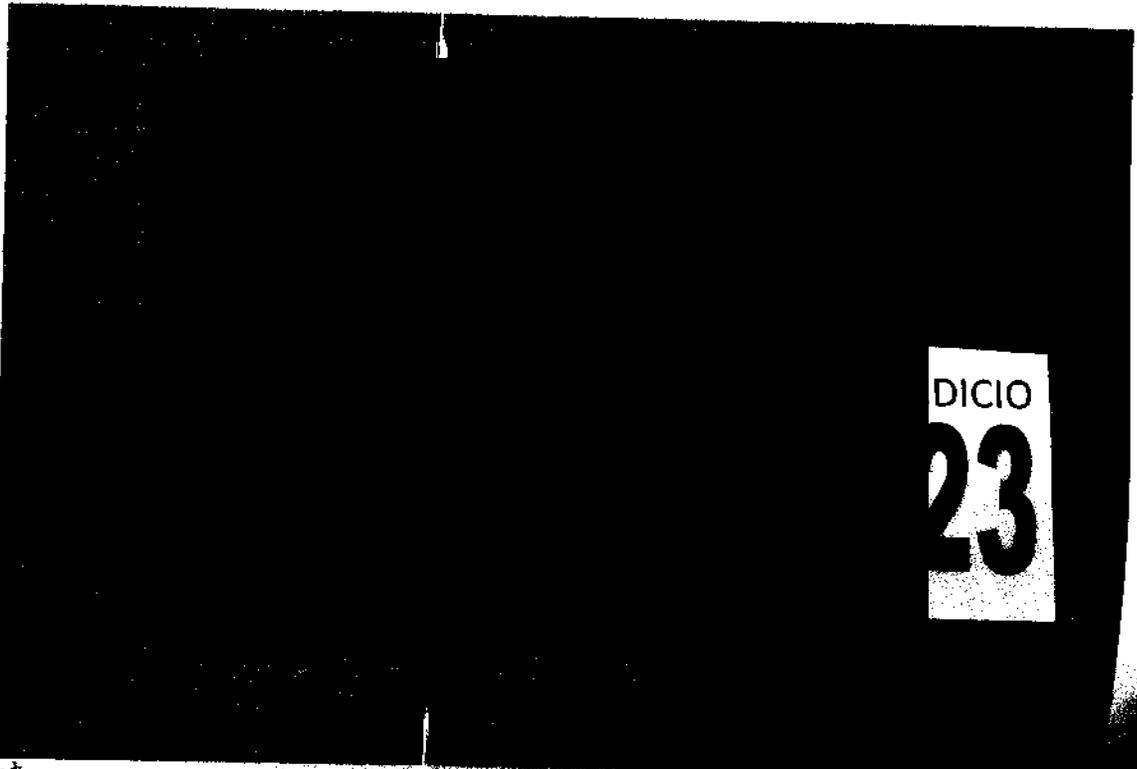
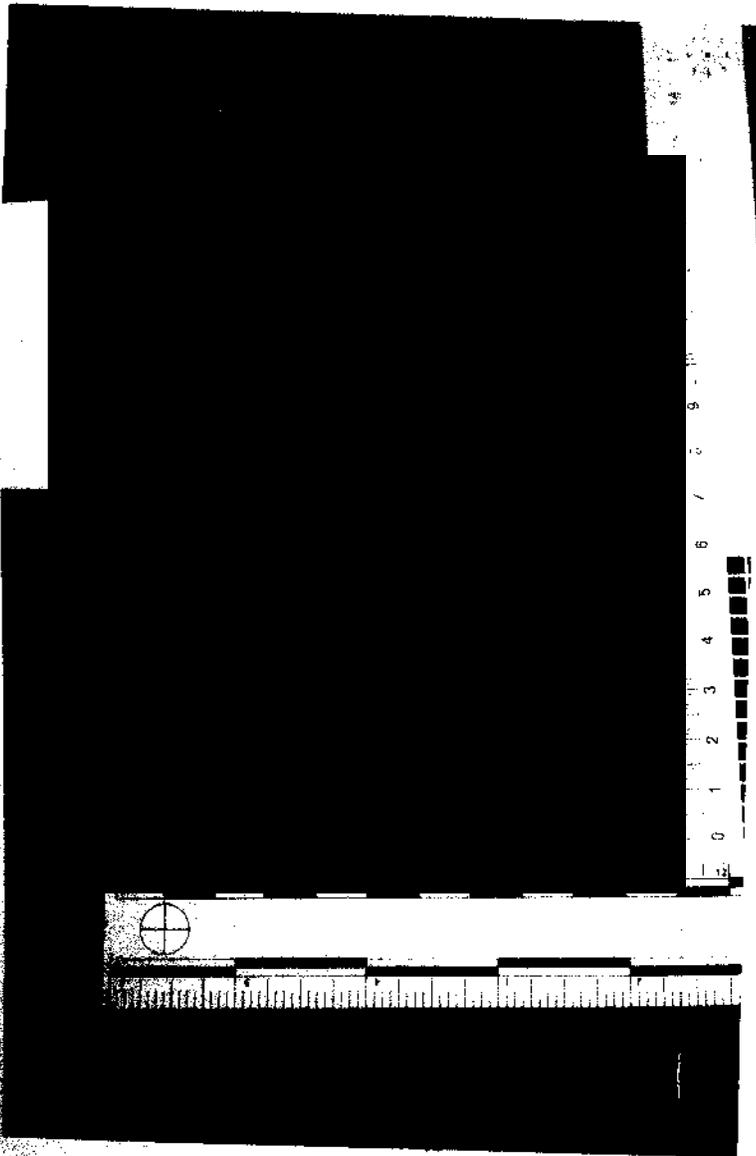
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



80
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

PGR

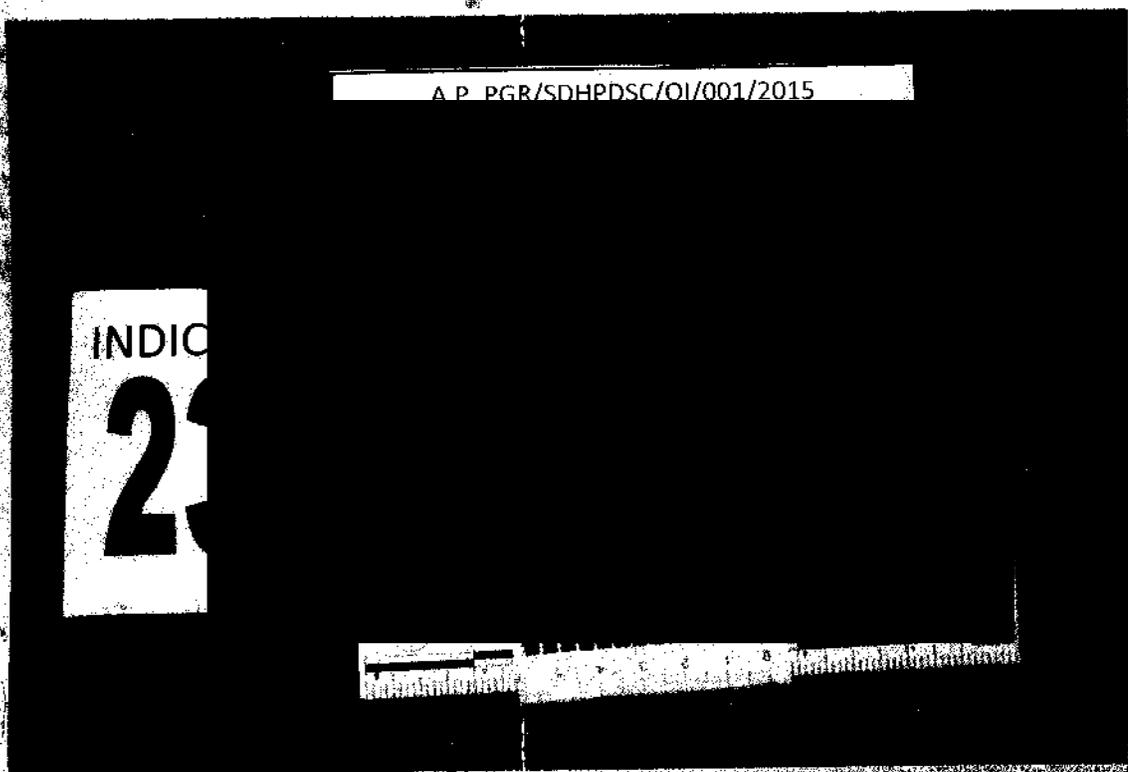
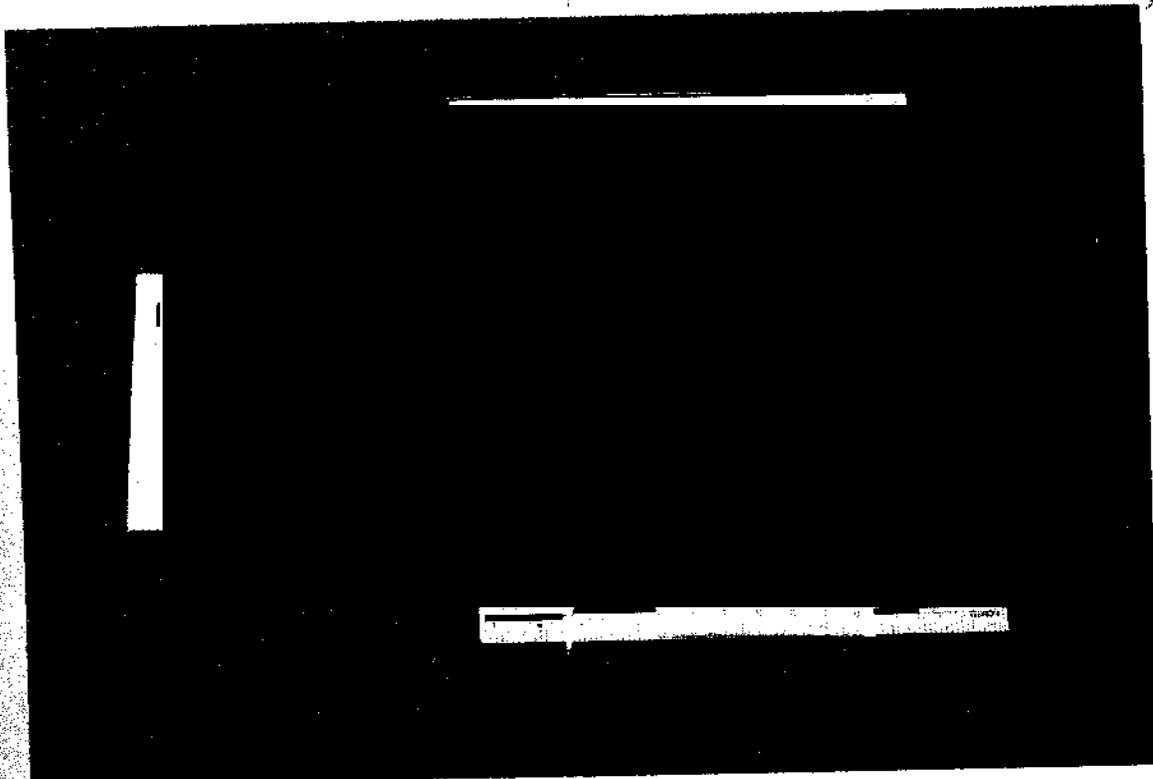
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



REV. DE LA REPUBLICA
Rev. 02
EVALUOS a b

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

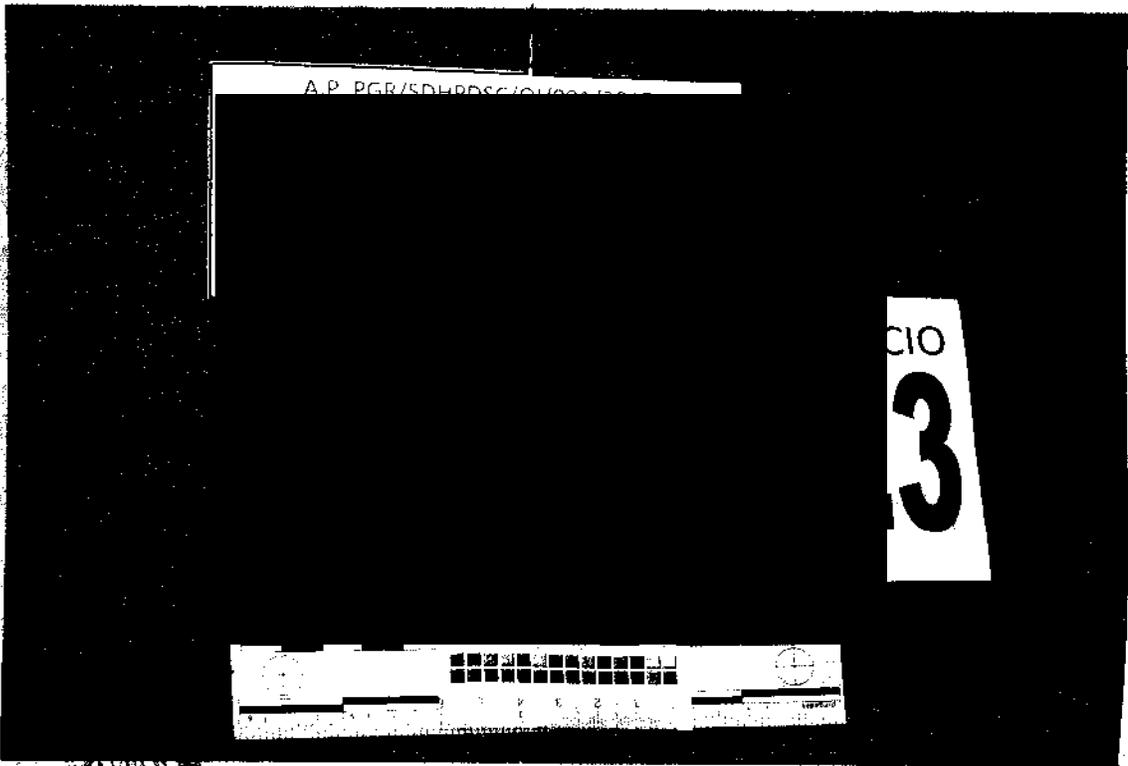
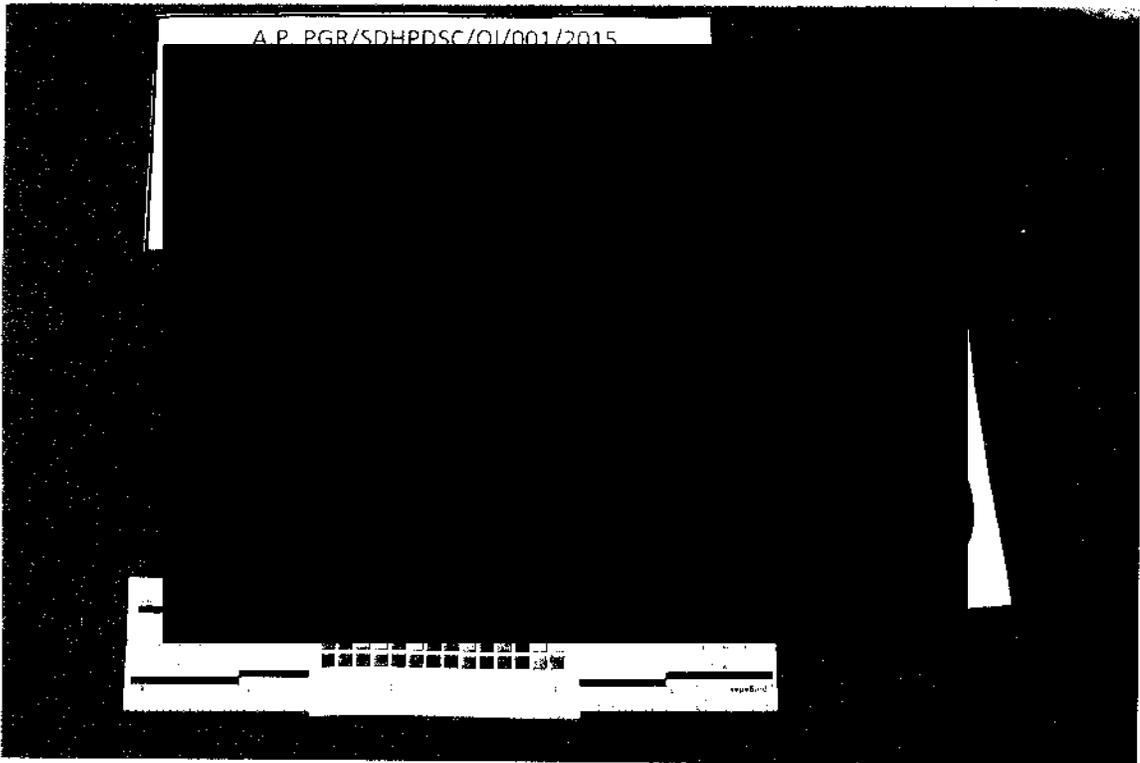
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



de Derechos Humanos
y Comunitaria
de Investigación

Rev.: 02

783

PGR

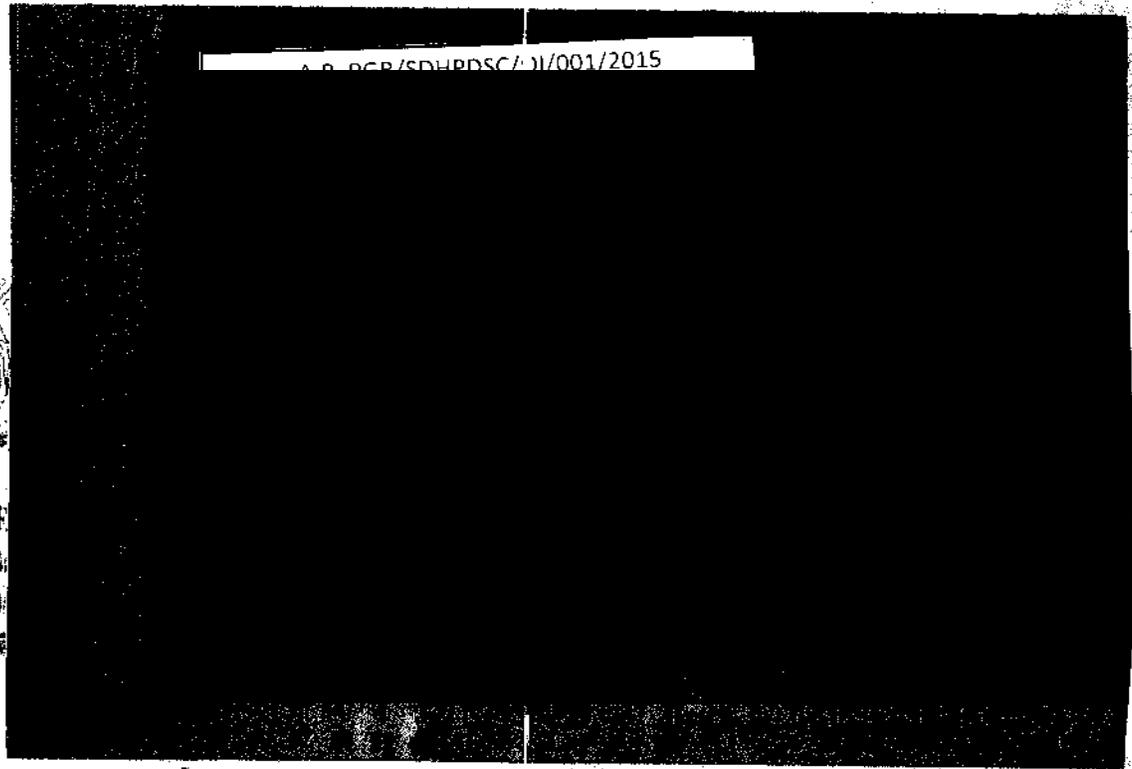
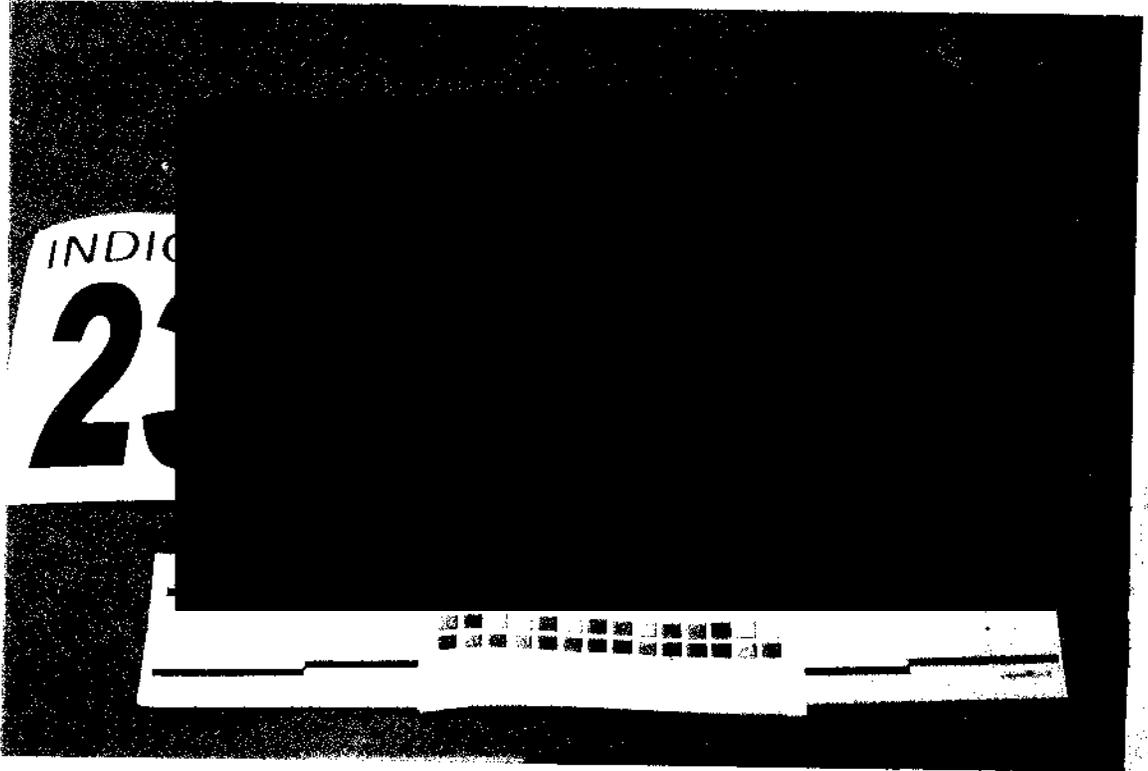
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0



184

PGR

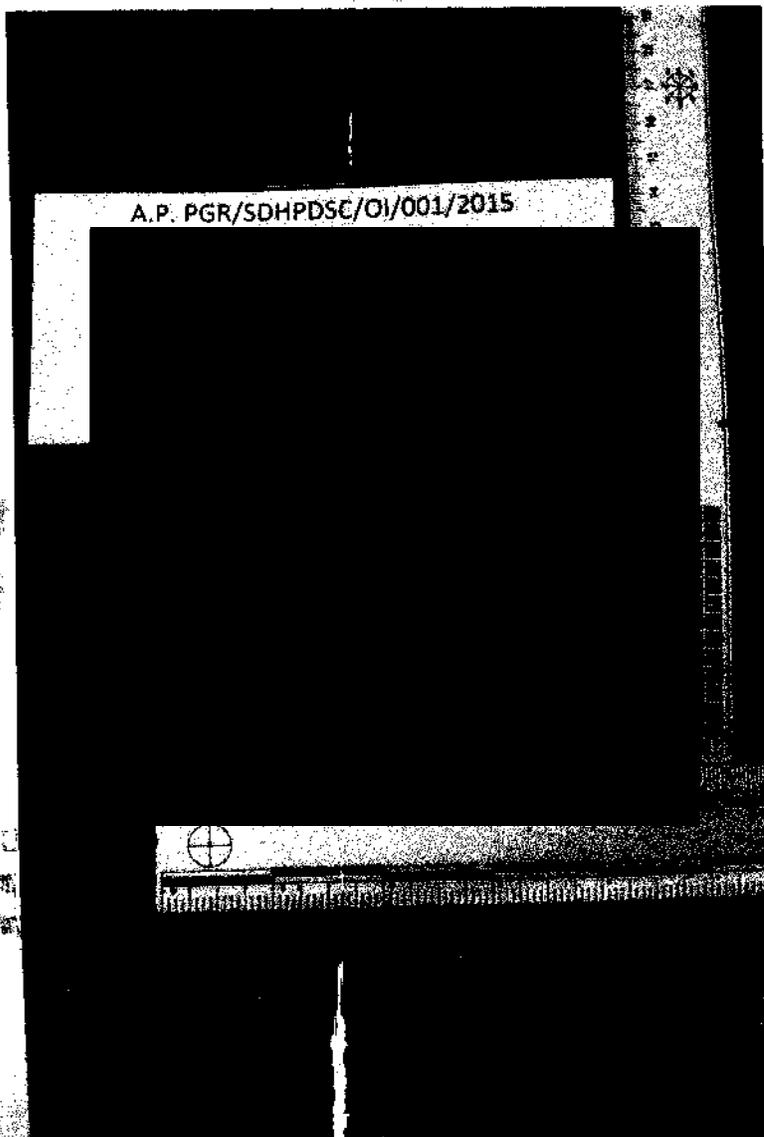
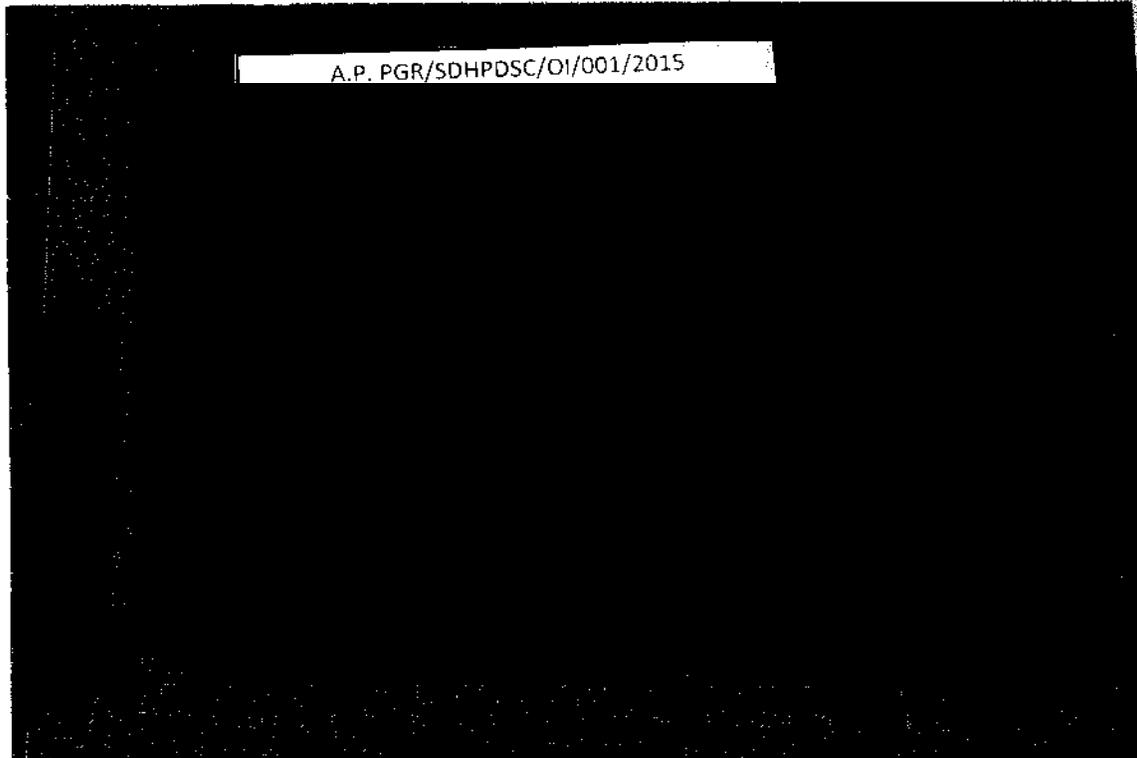
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev. de la PGR
Servicios Periciales
Laboratorio de Fotografía Forense

Rev.: 02



PGR

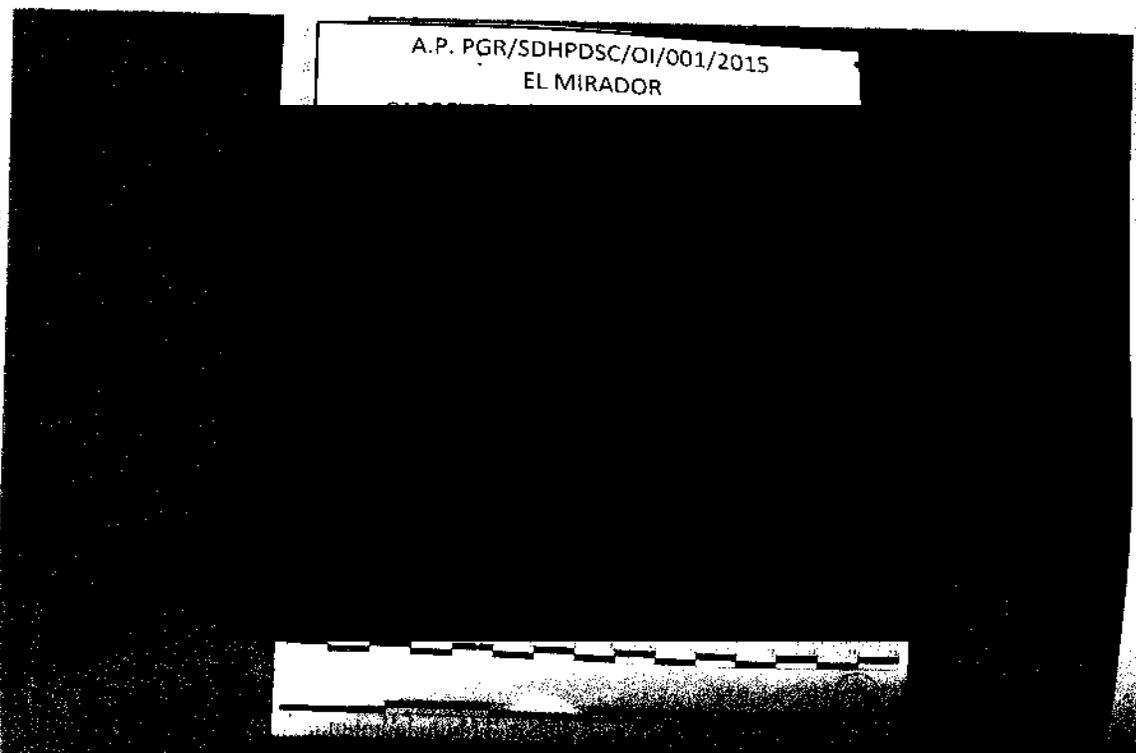
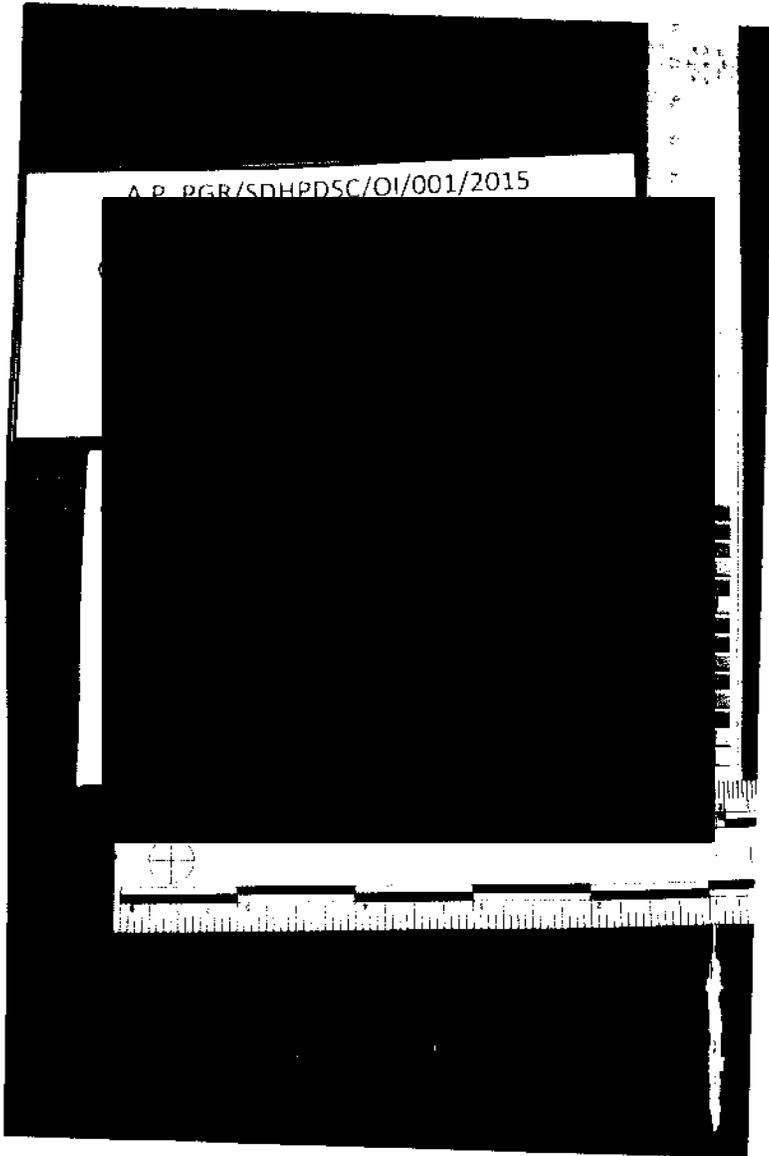
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

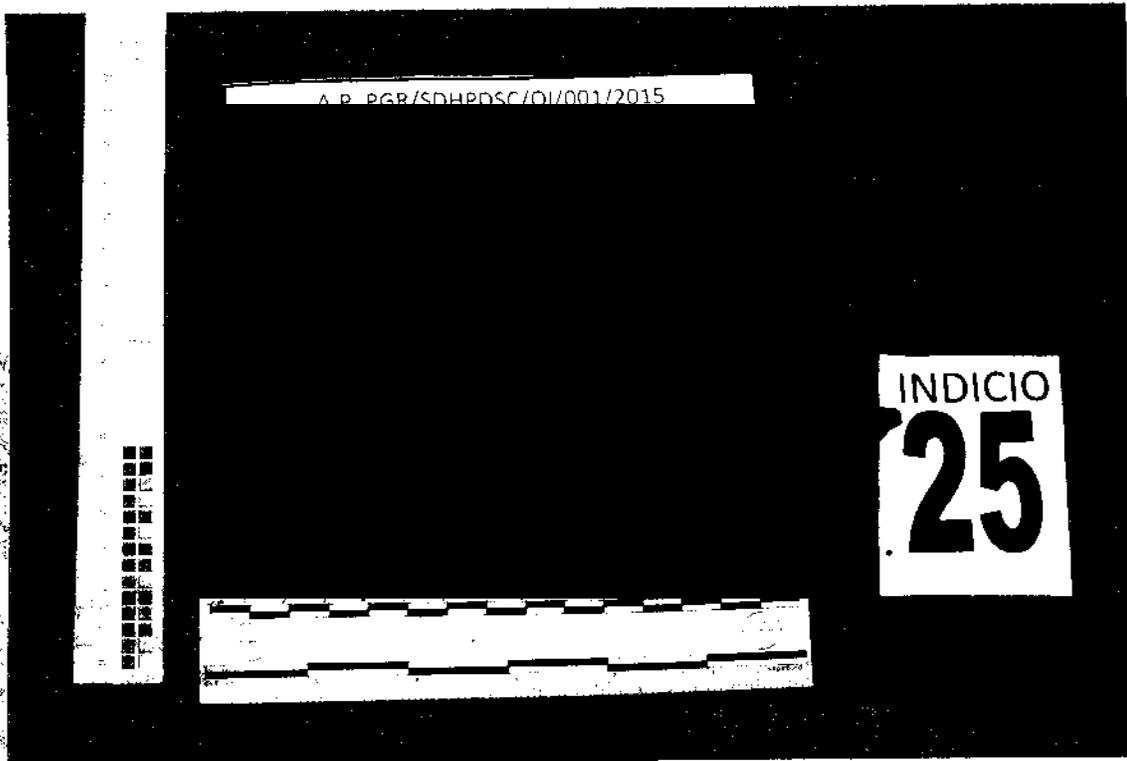
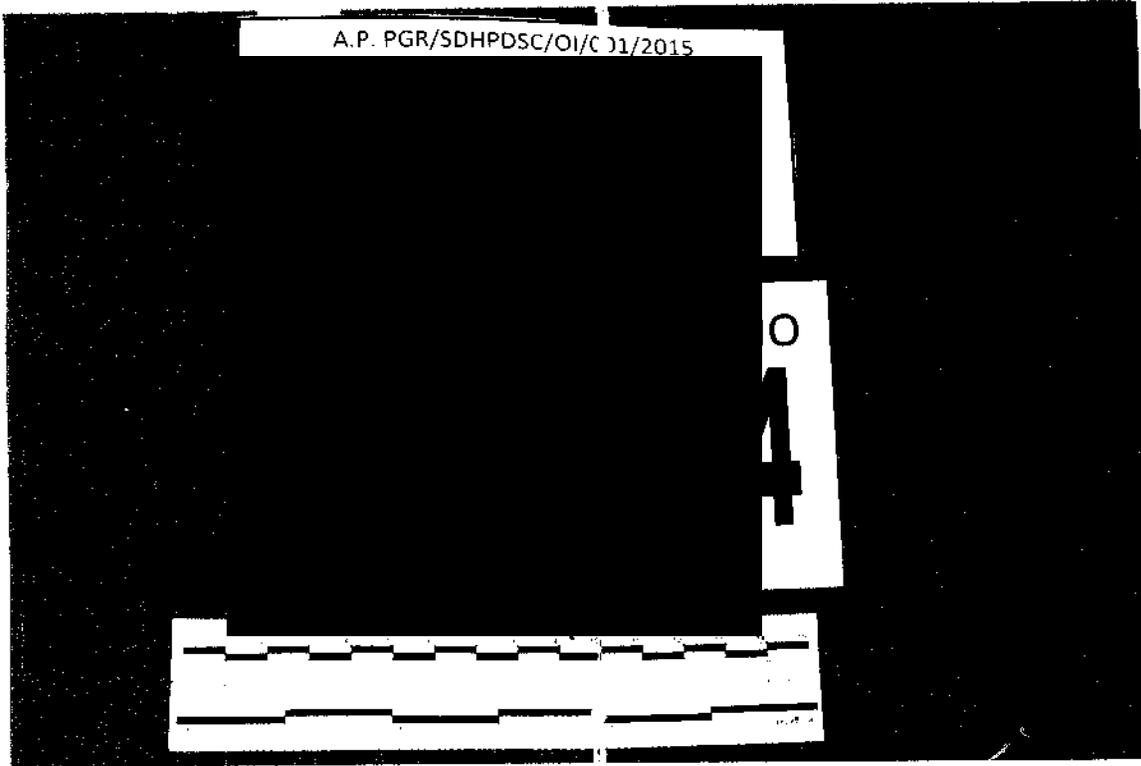
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

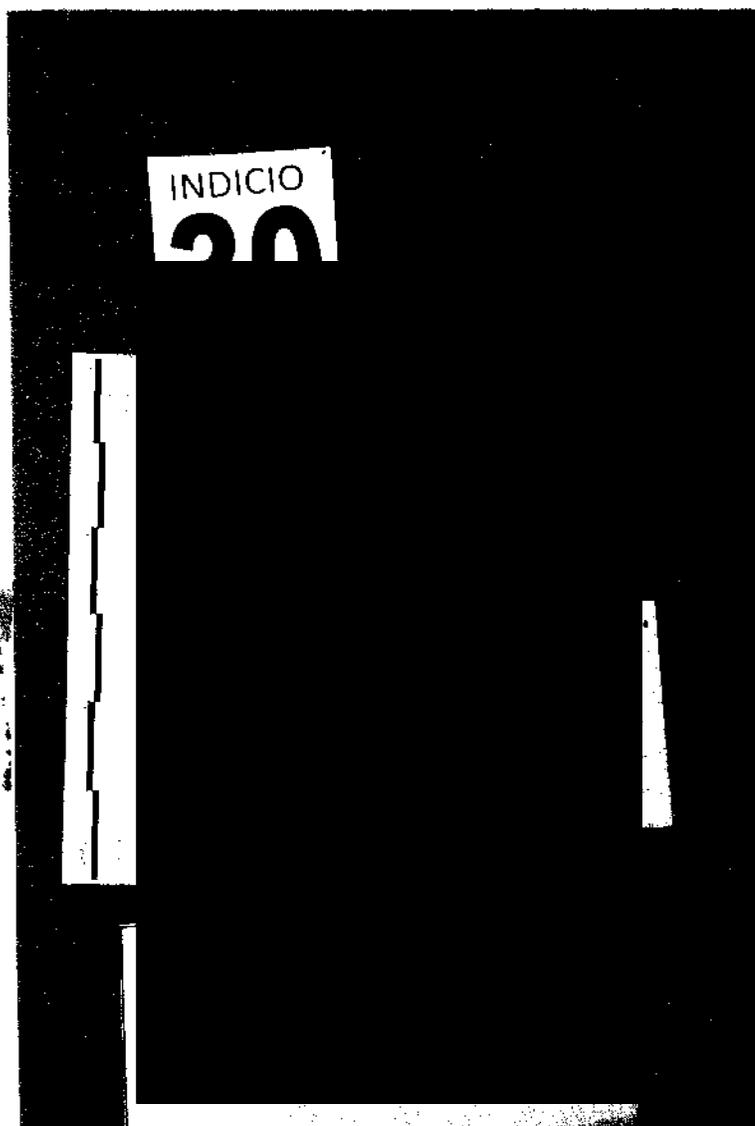
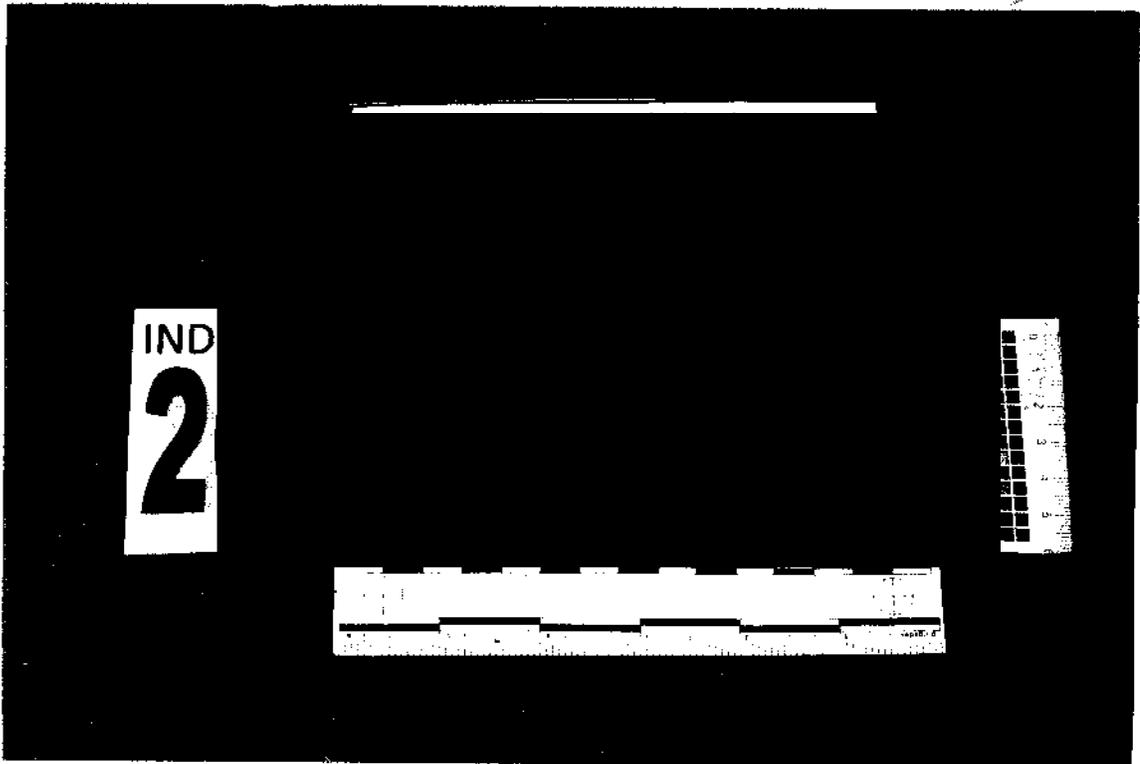
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



LA VERDAD
humbano
la Com. L. 113

PGR

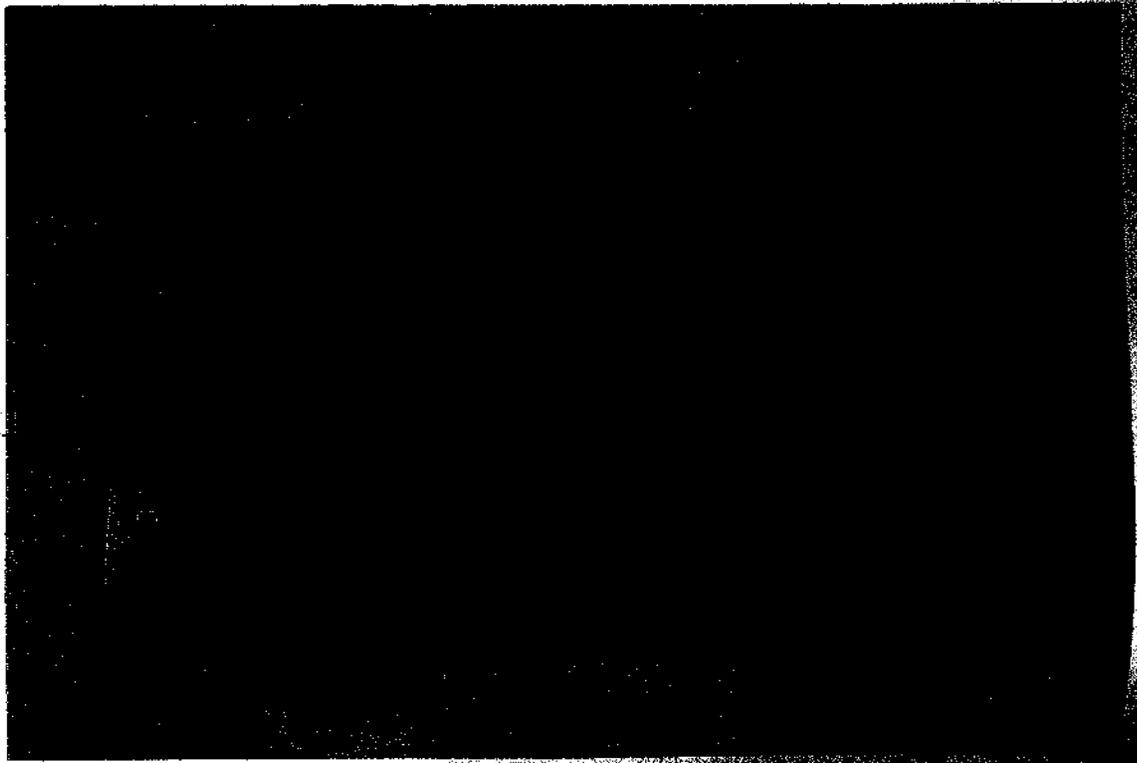
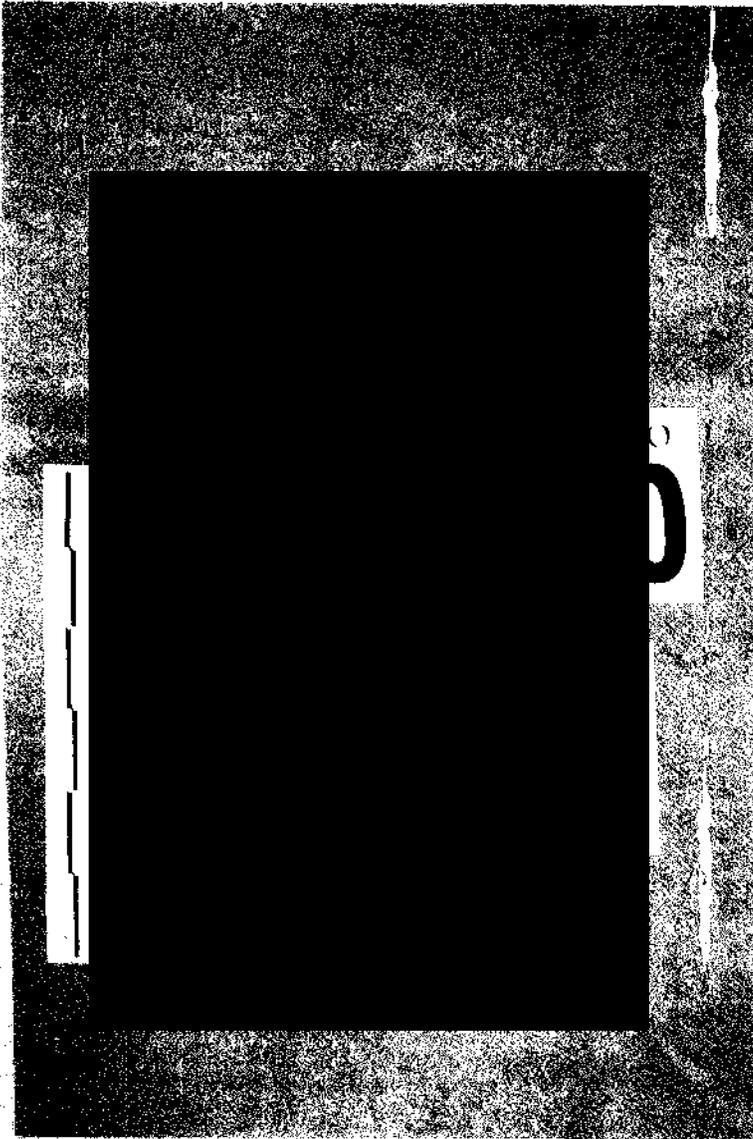
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

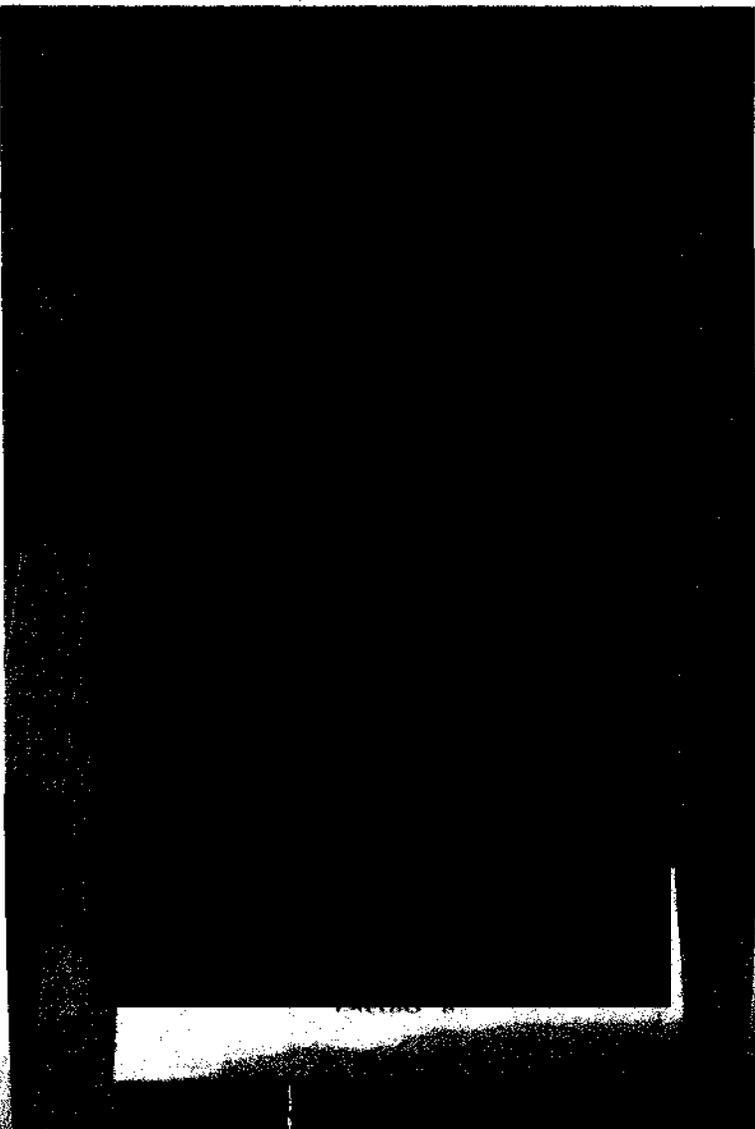
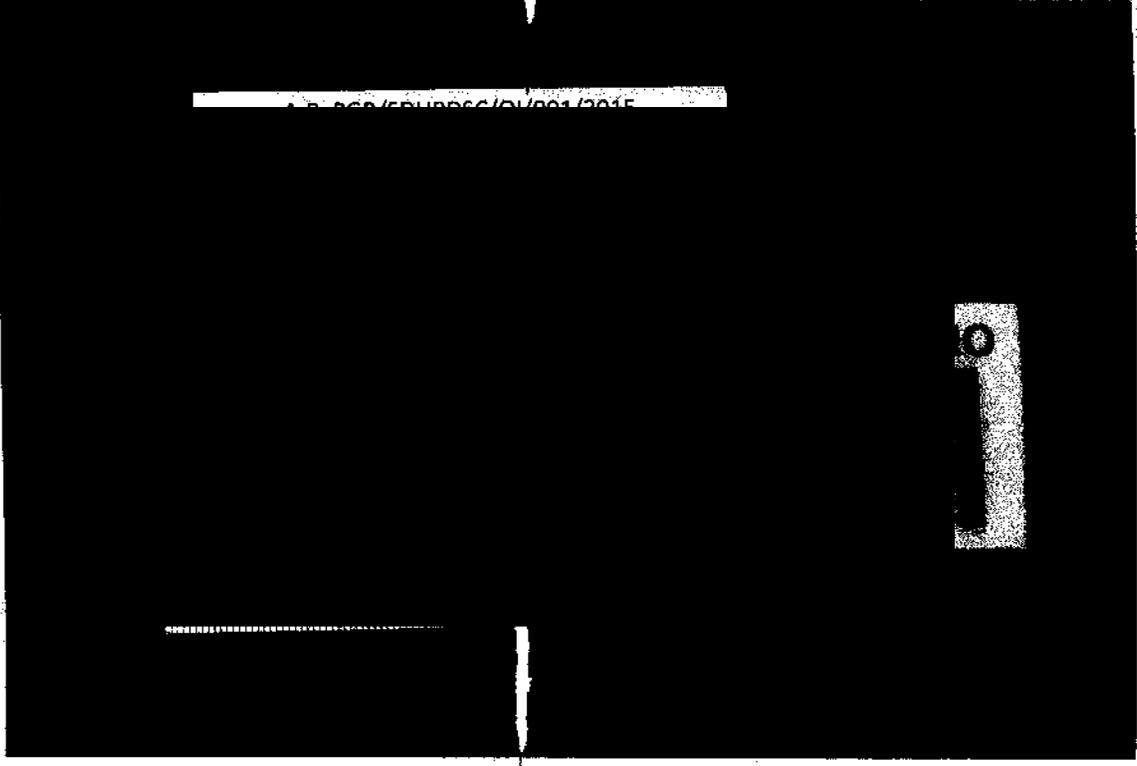


OS MEXICANOS
RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Criminalística
Investigación

Rev.: 02

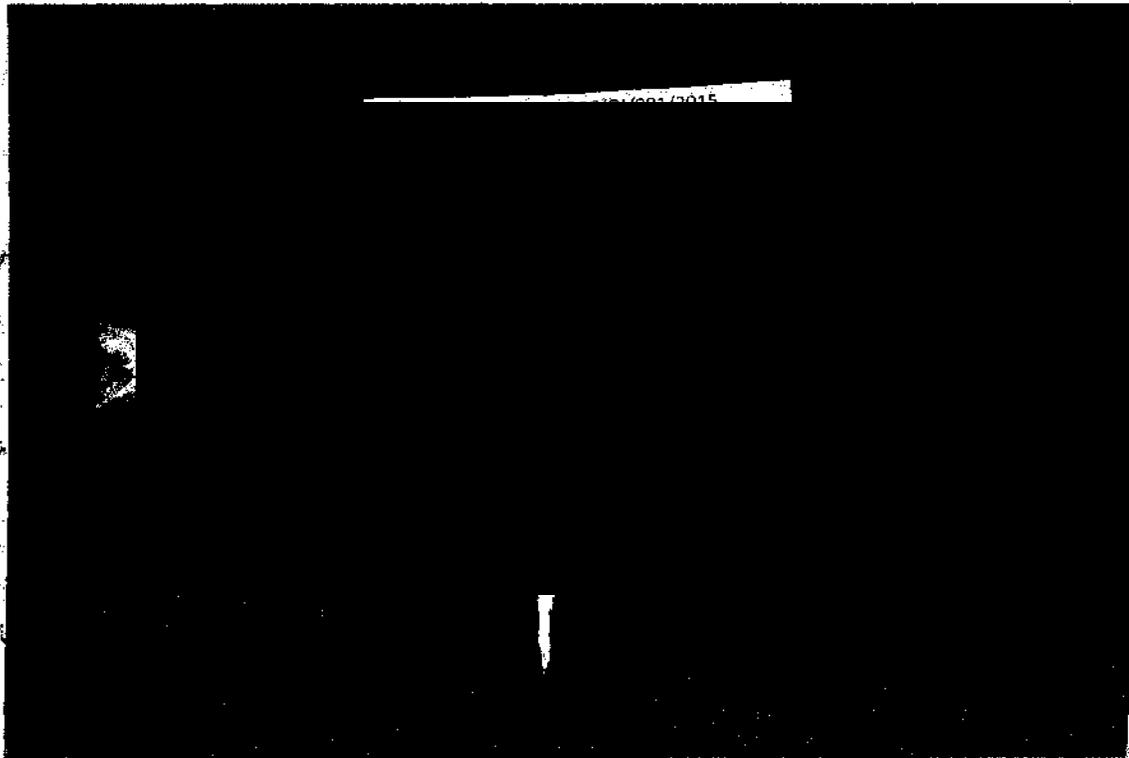
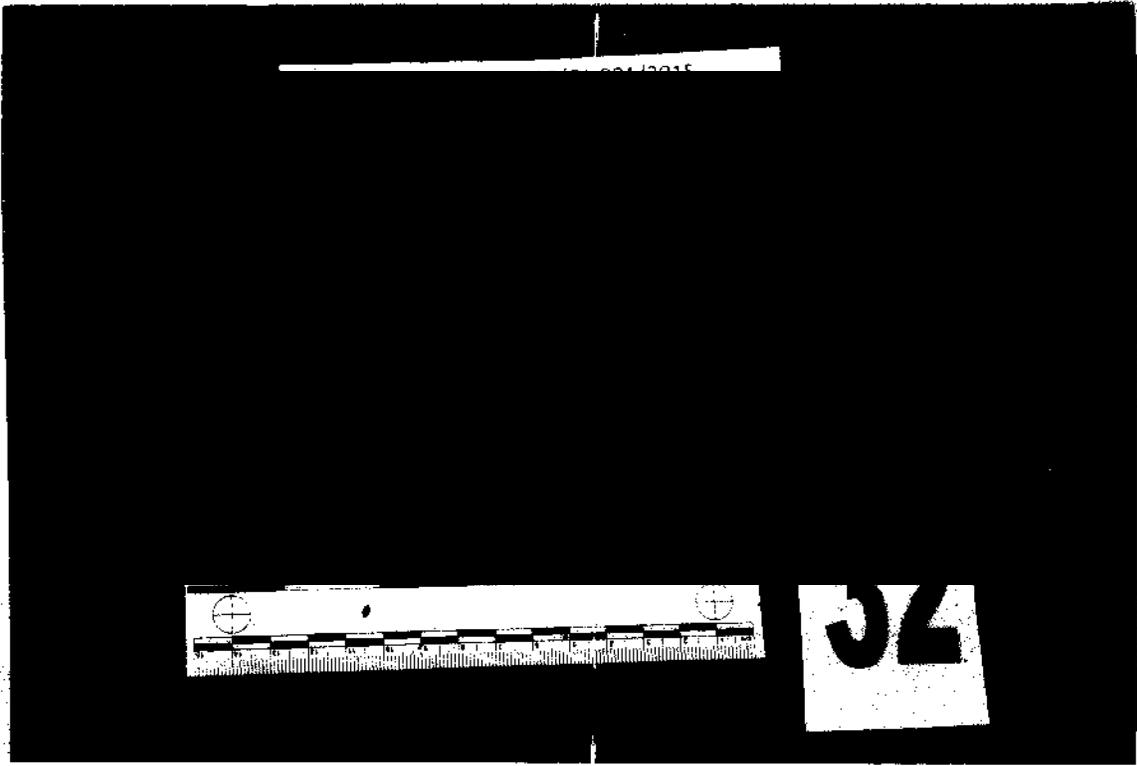
Def. JT. FF. 01



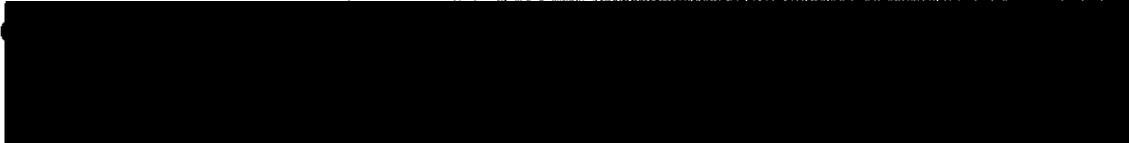


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos y
Servicios a la Comunidad
Investigación

Rev.: [Redacted]



Rev.: [Redacted]



PGR

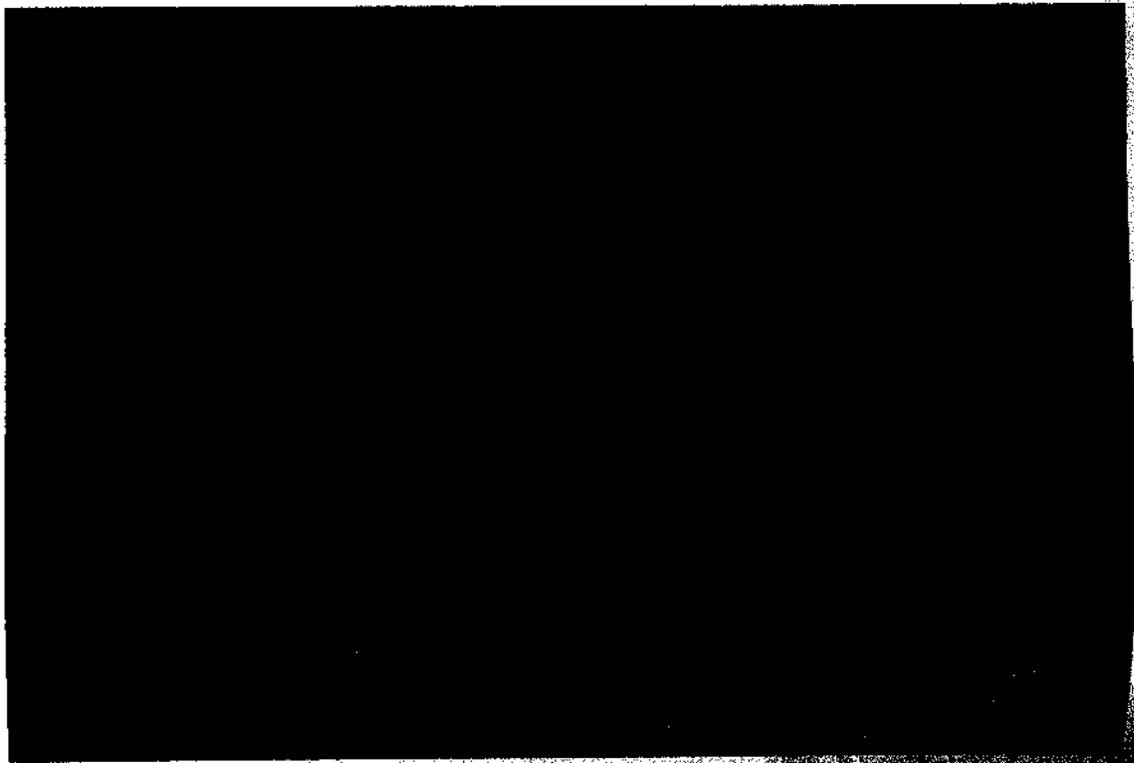
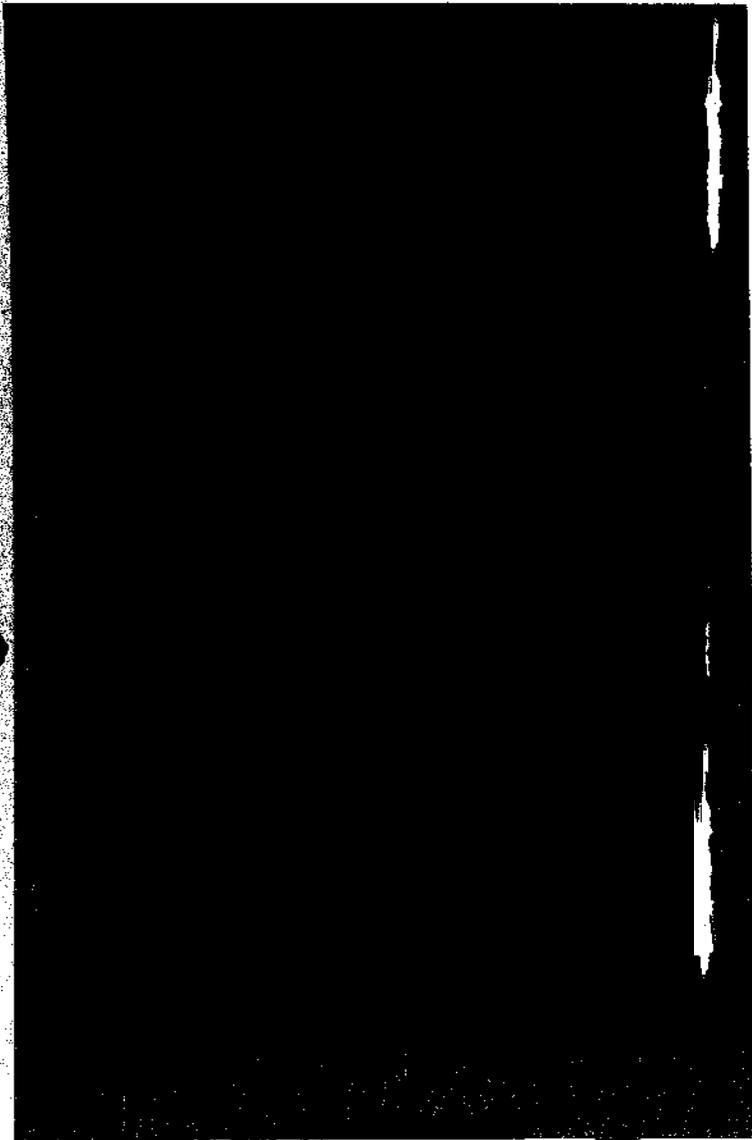
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



291
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ENFERMERA
o de Salud Pública
o y Servicios a la C.
de Investigación

Rev.: 02



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

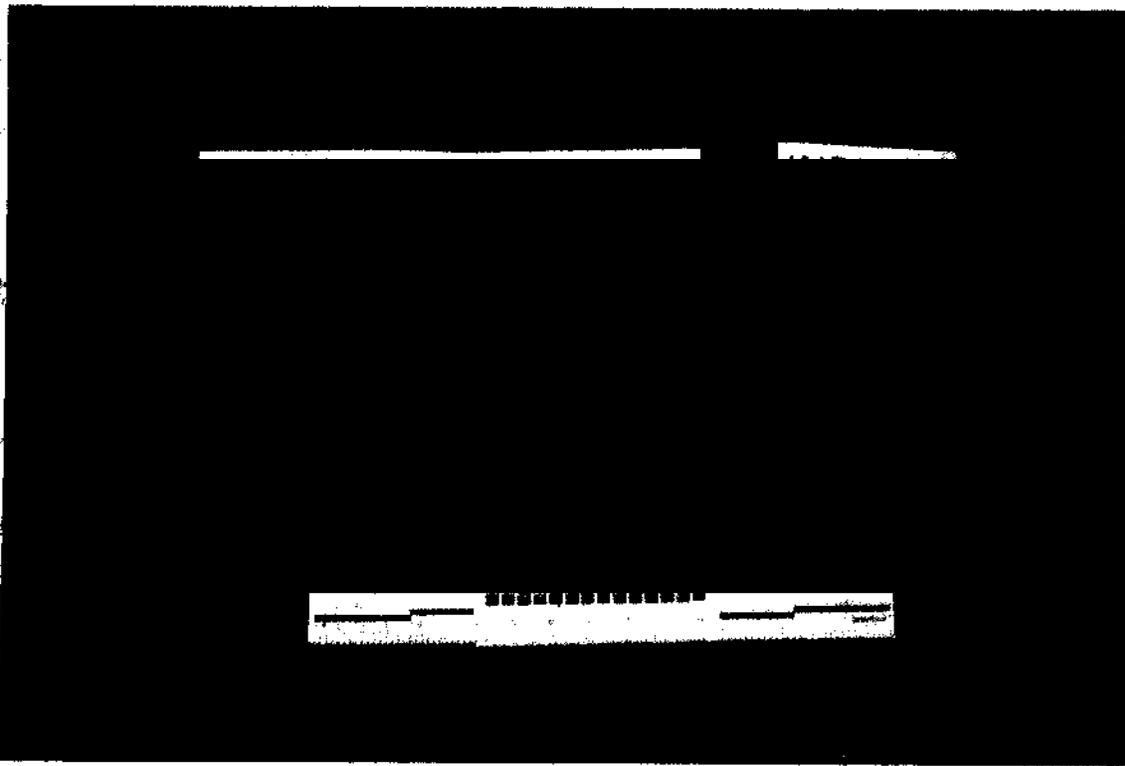
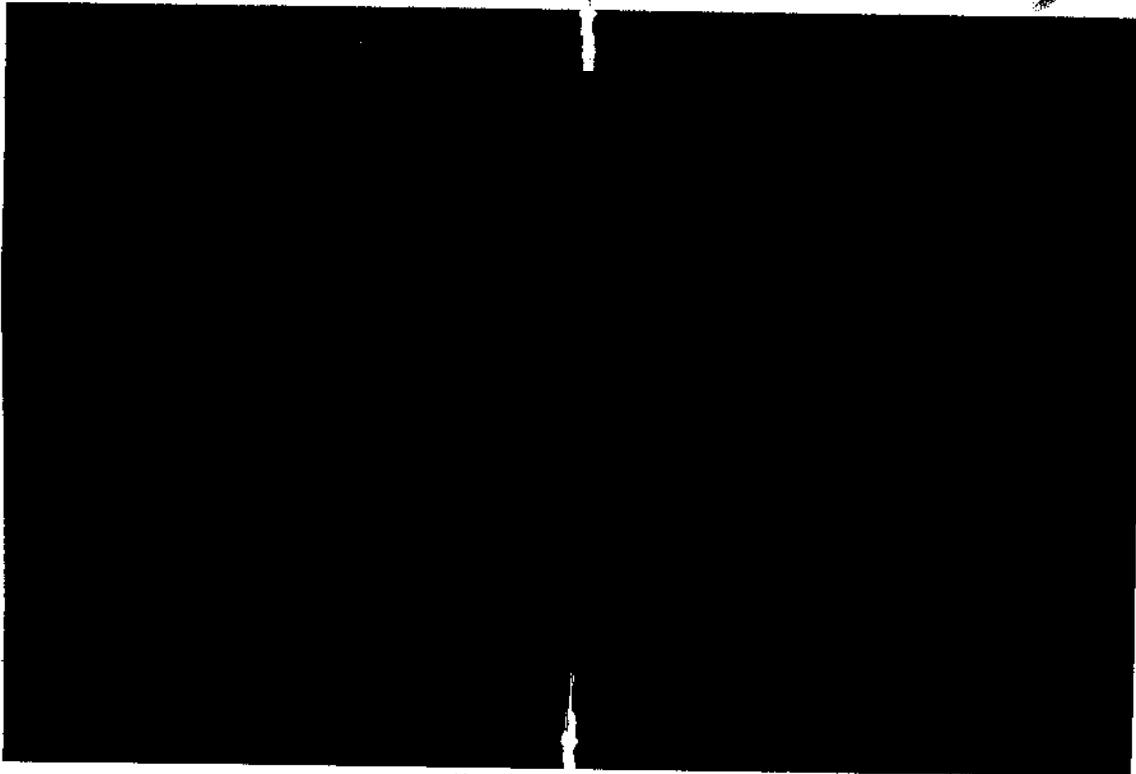
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



192
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

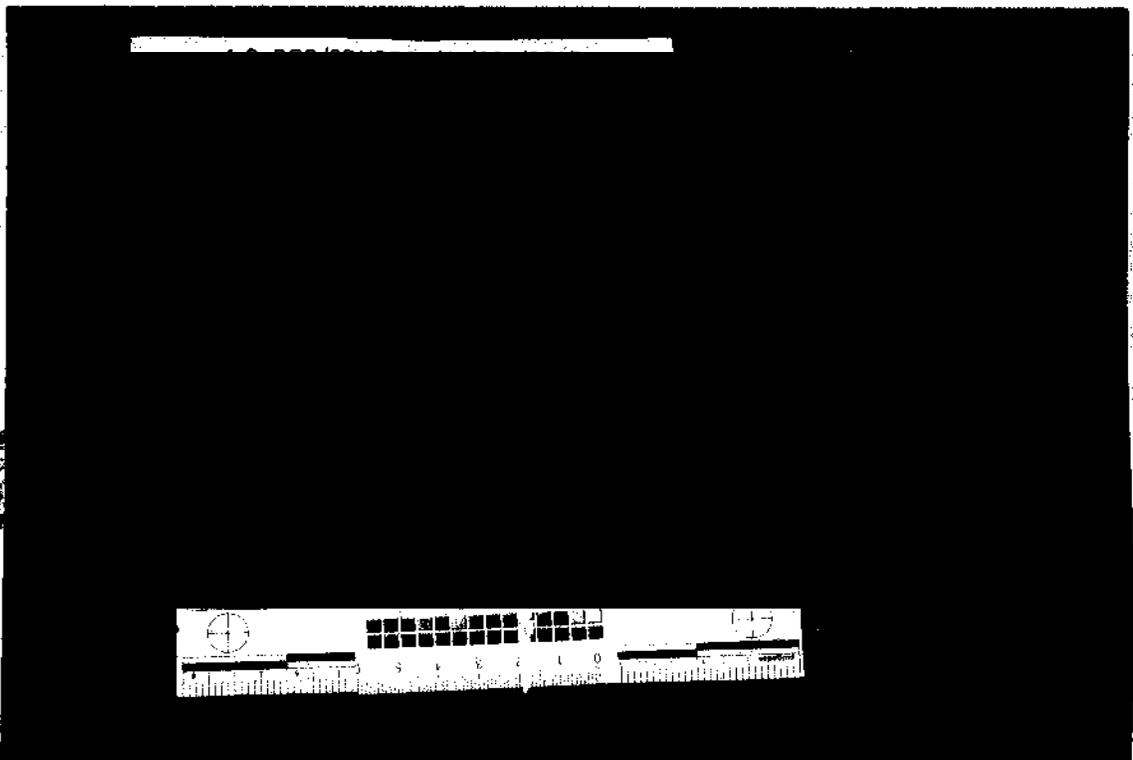
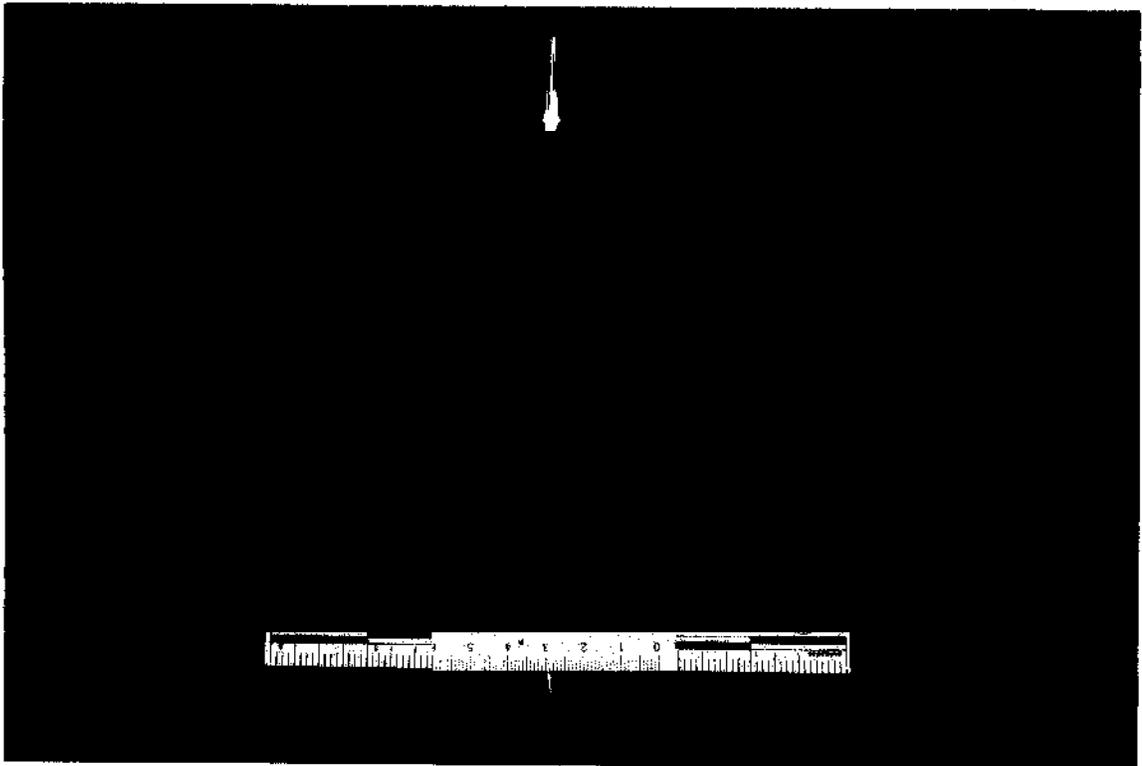
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

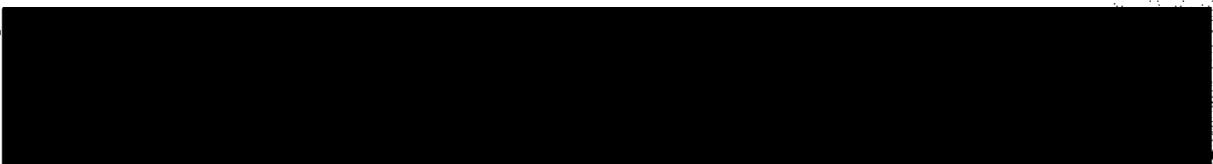
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA

Rev.: 0



92

PGR

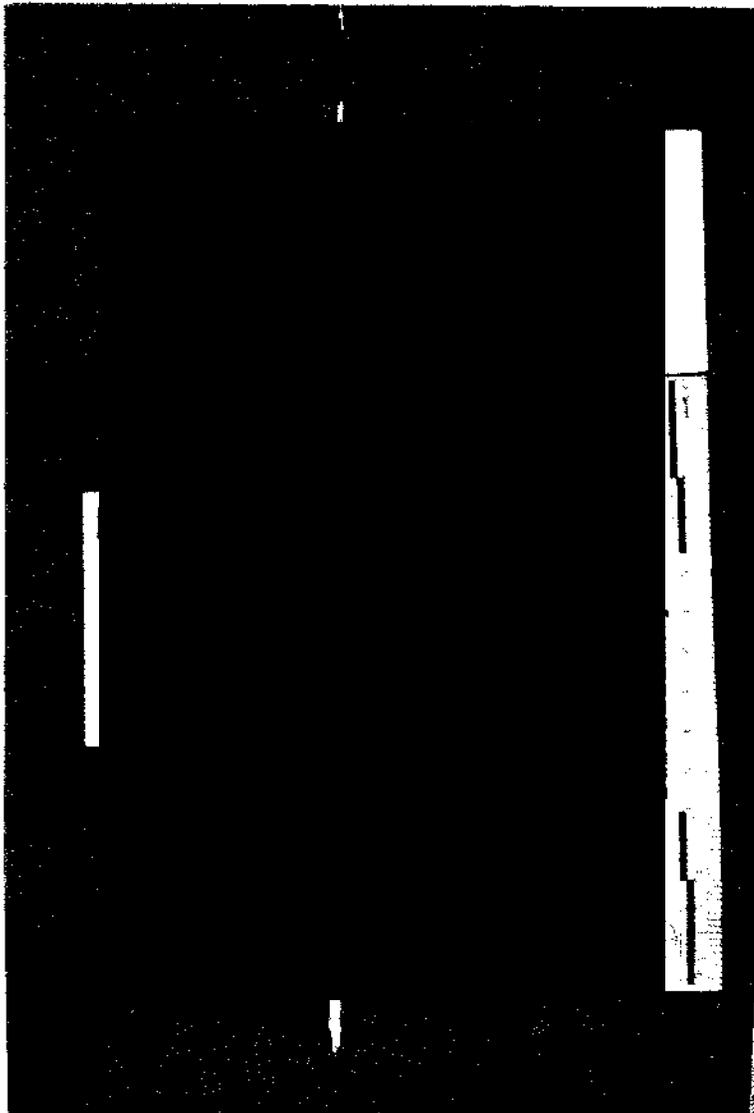
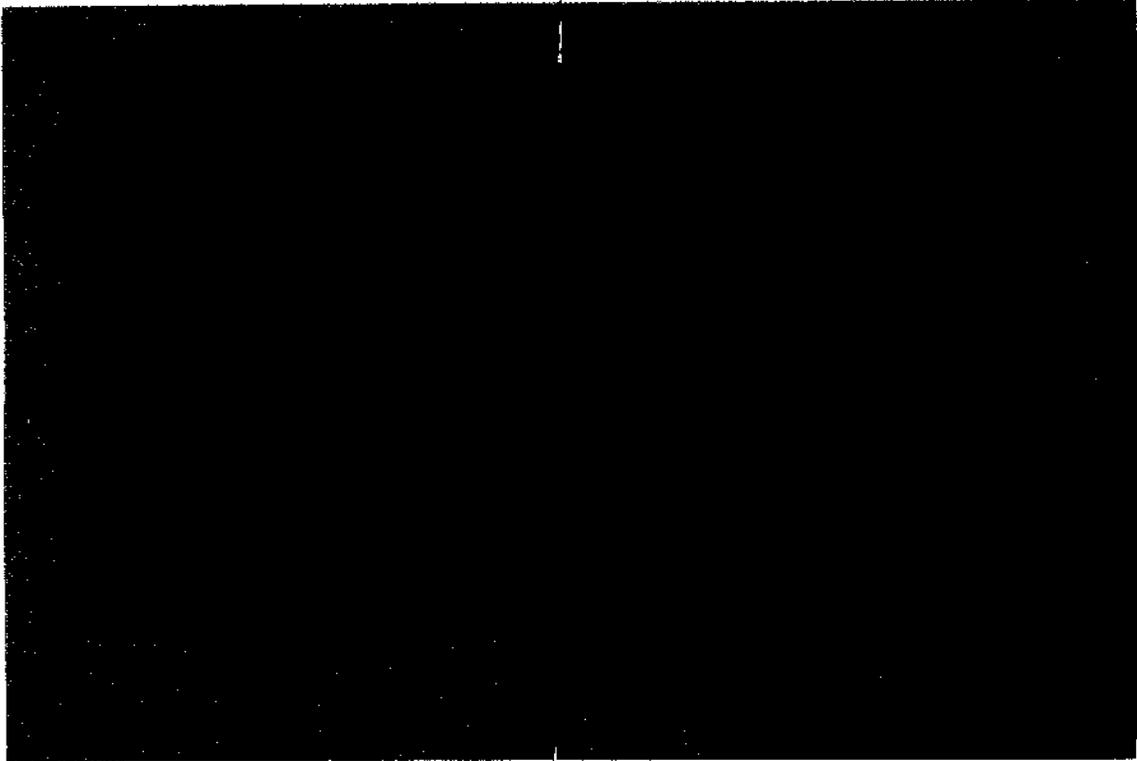
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



4
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



EXAMEN PERICIAL
de Servicios Periciales
de Servicios Periciales
de Servicios Periciales

Rev.: 02



PGR

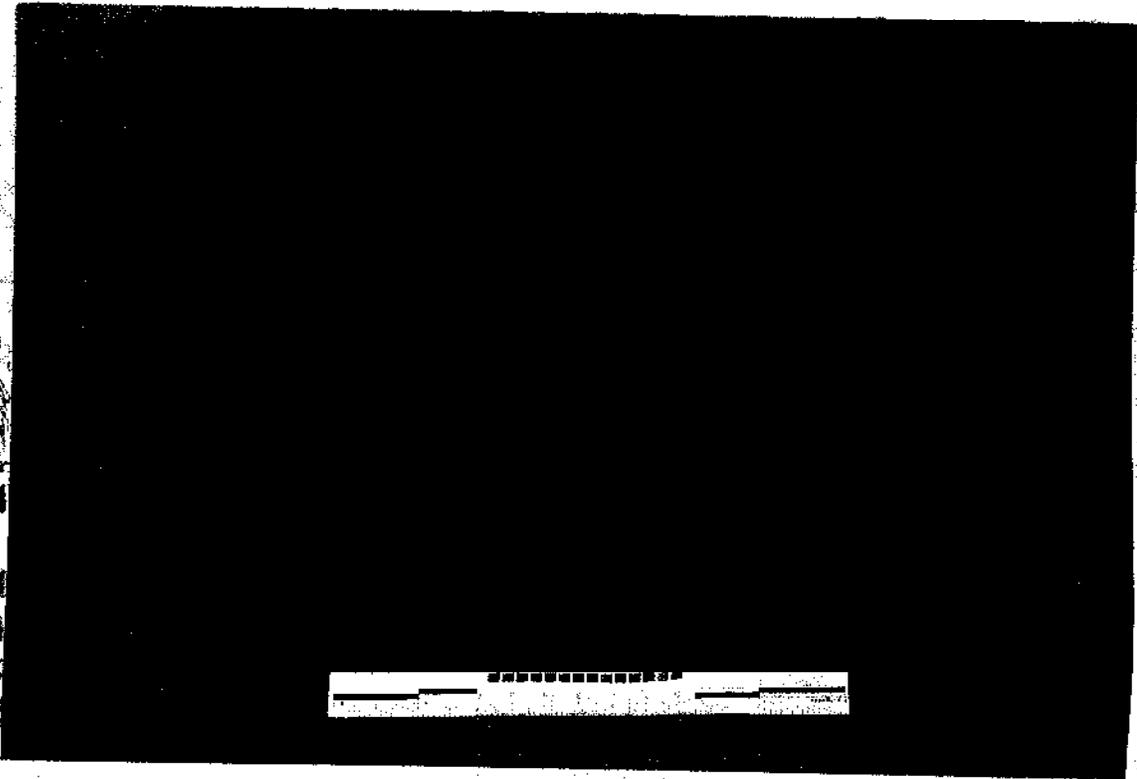
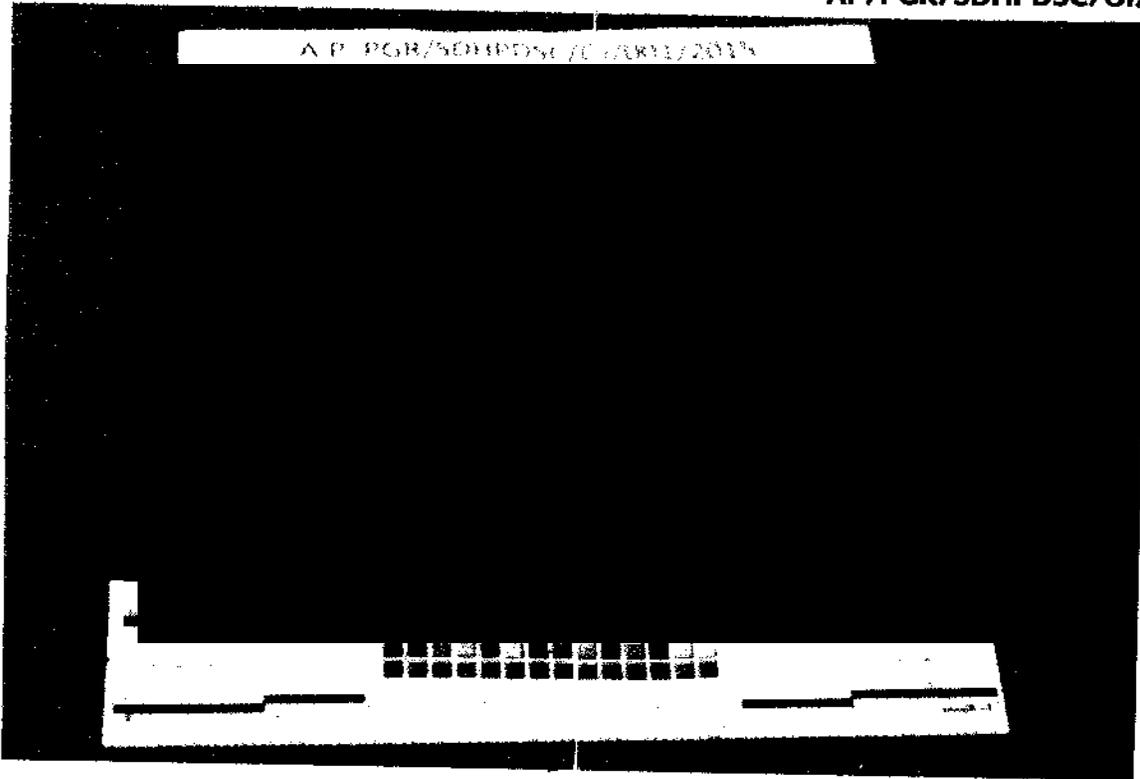
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



GENERAL J...
de Derac...
oy Serv...
ad. J...
...

Rev.: 02



706

PGR

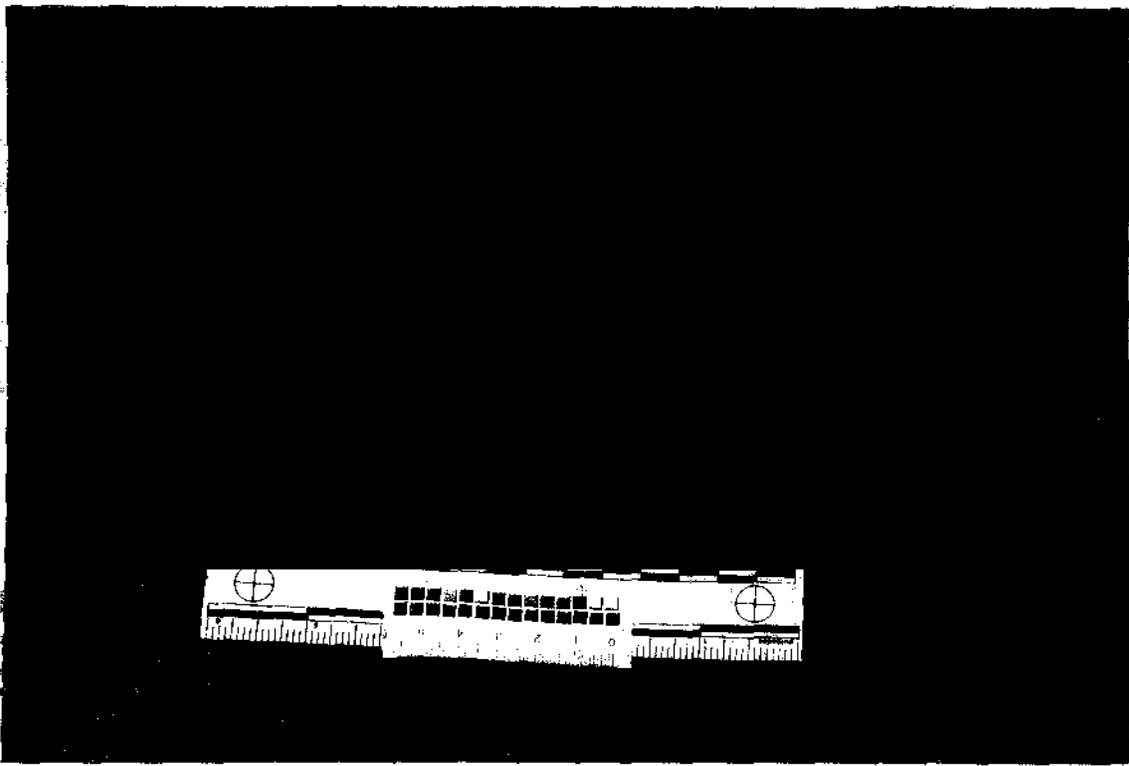
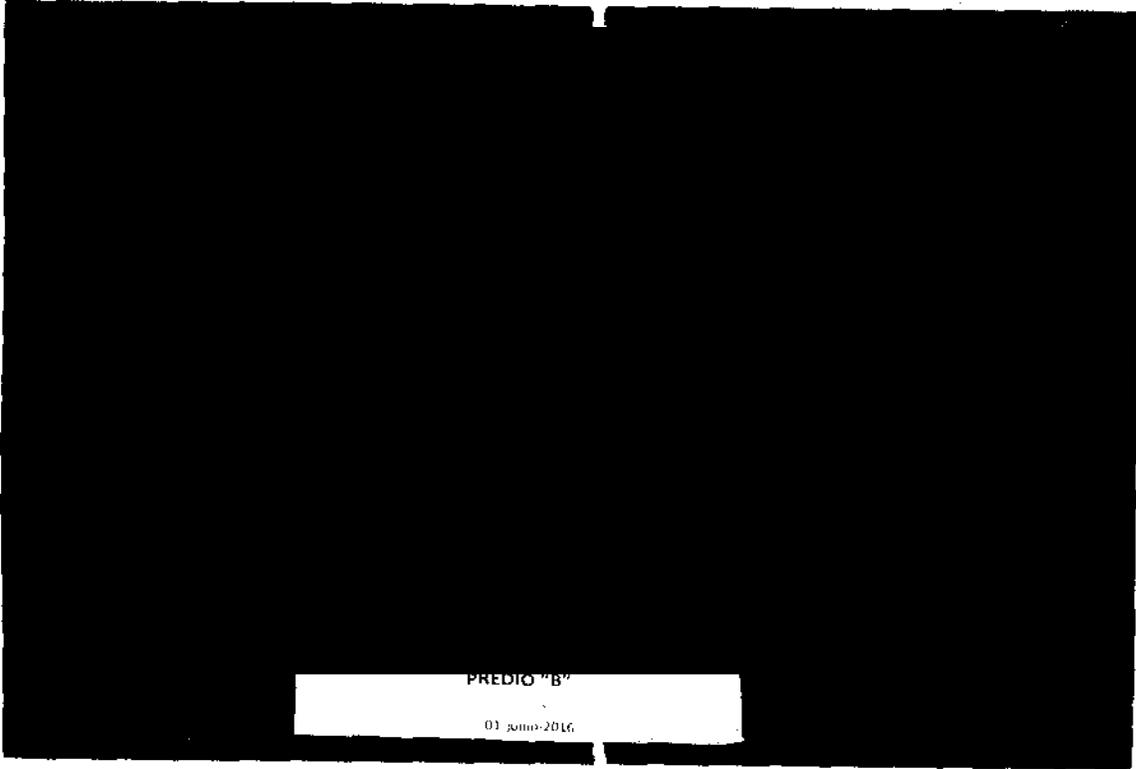
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02



PGR

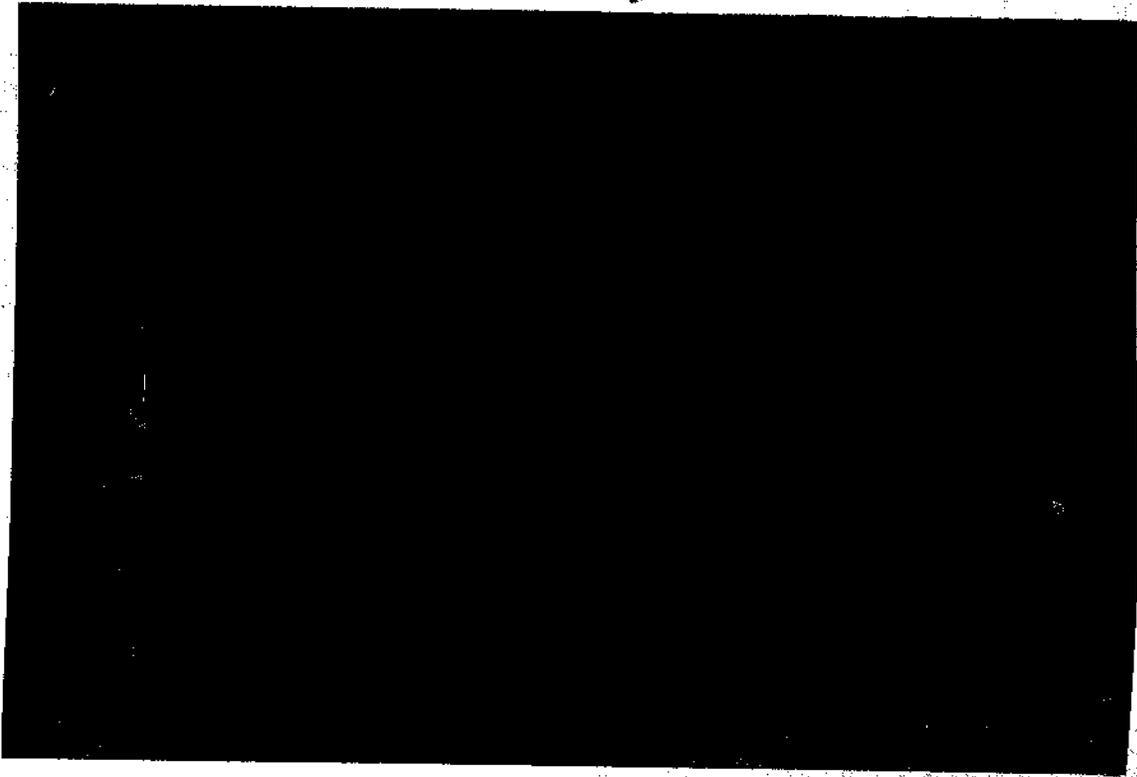
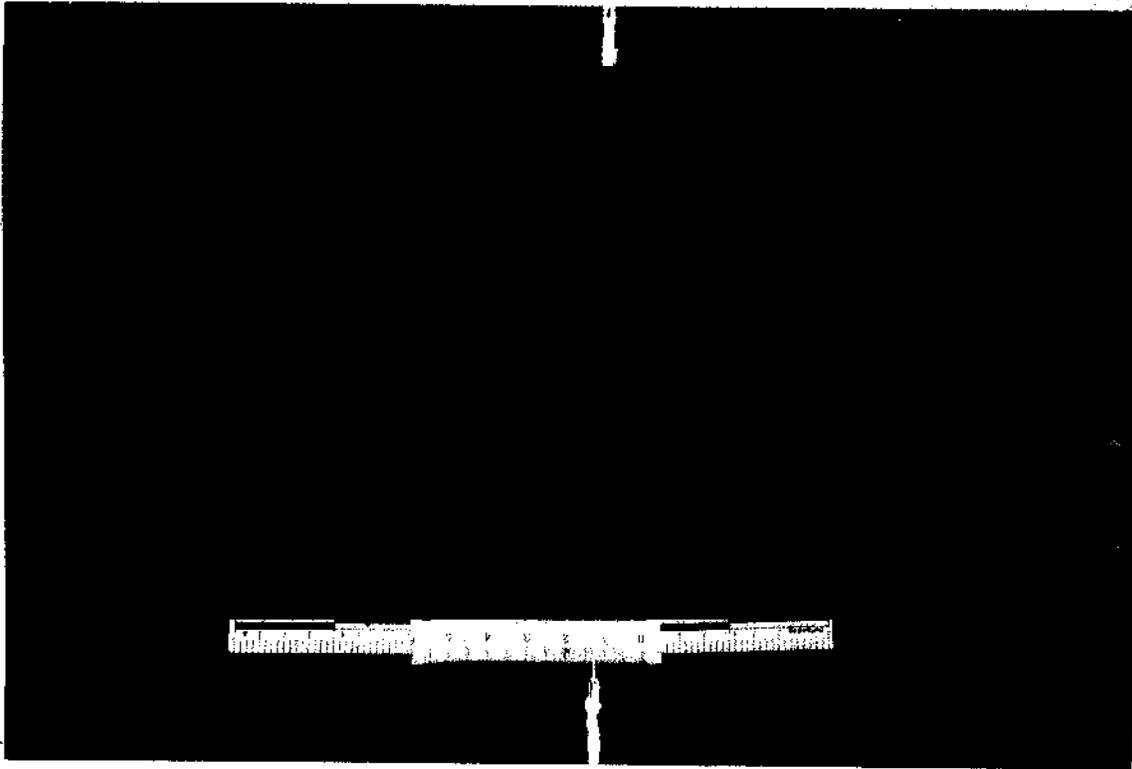
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



747
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev:



PGR

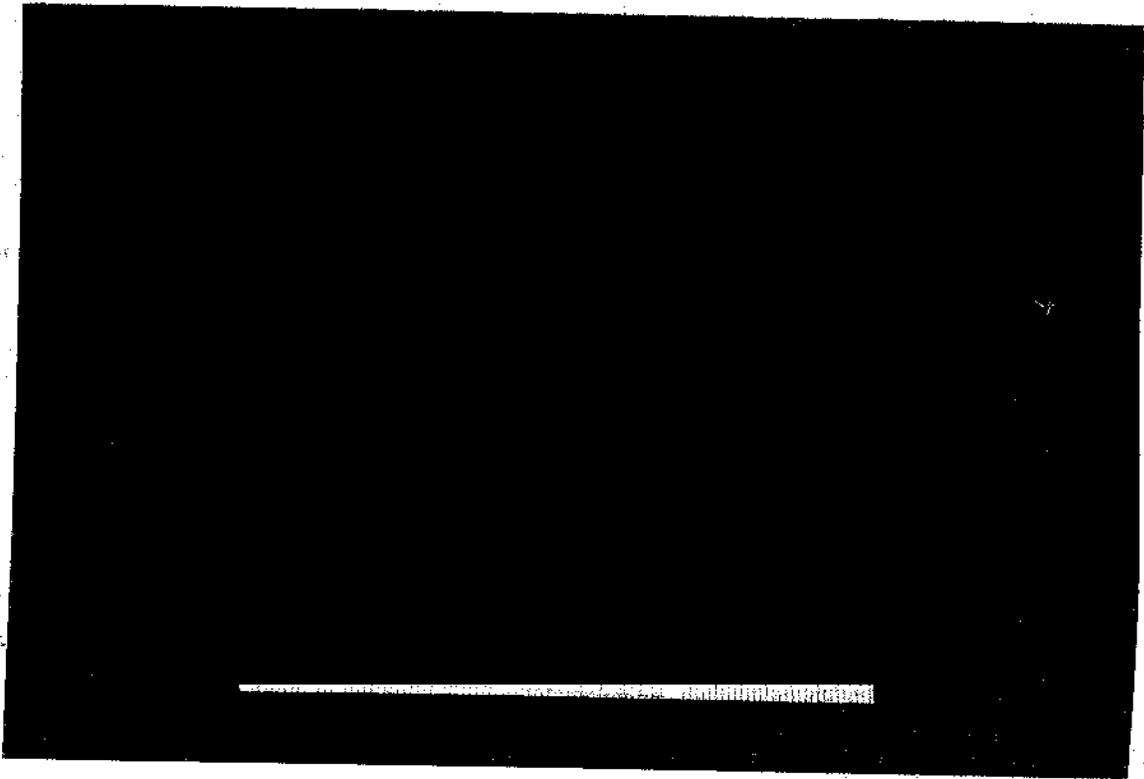
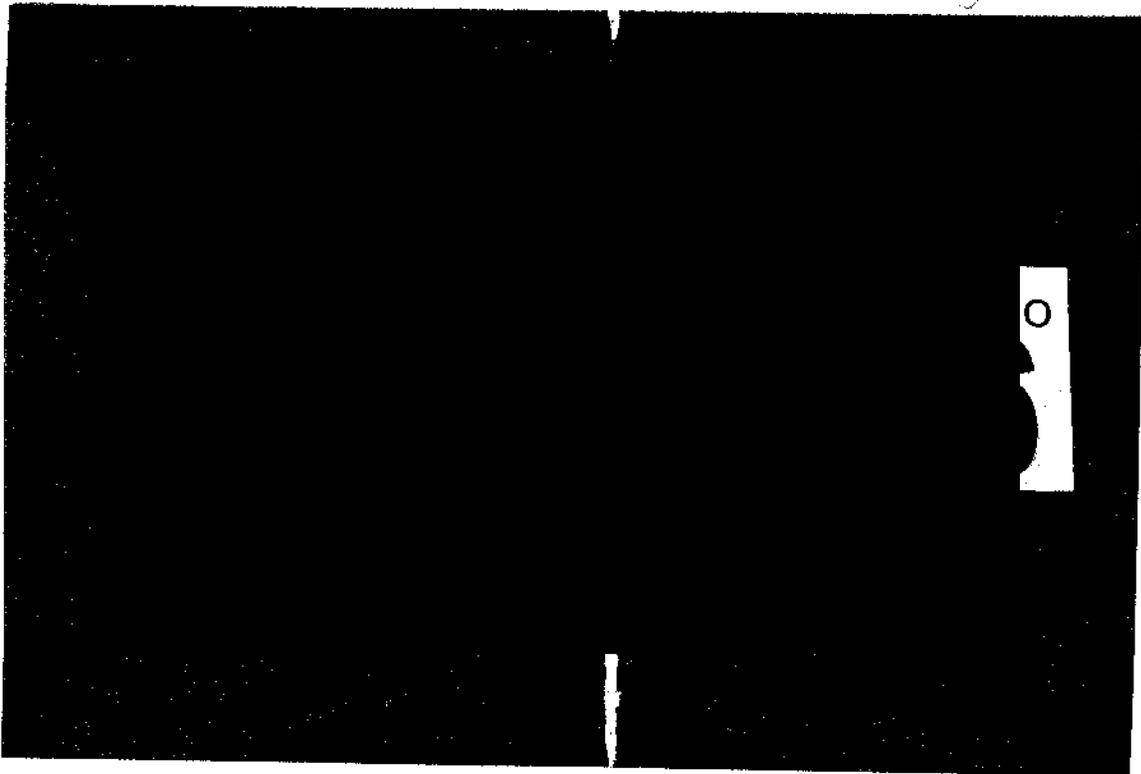
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



208
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



PGR

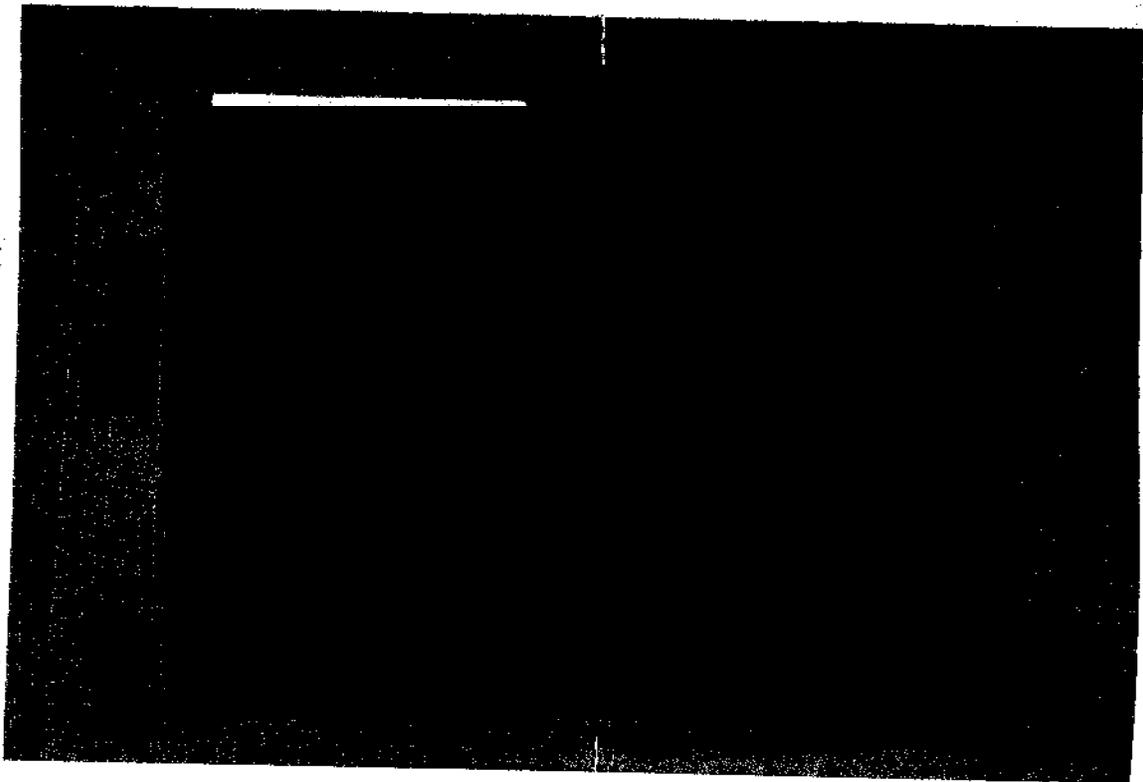
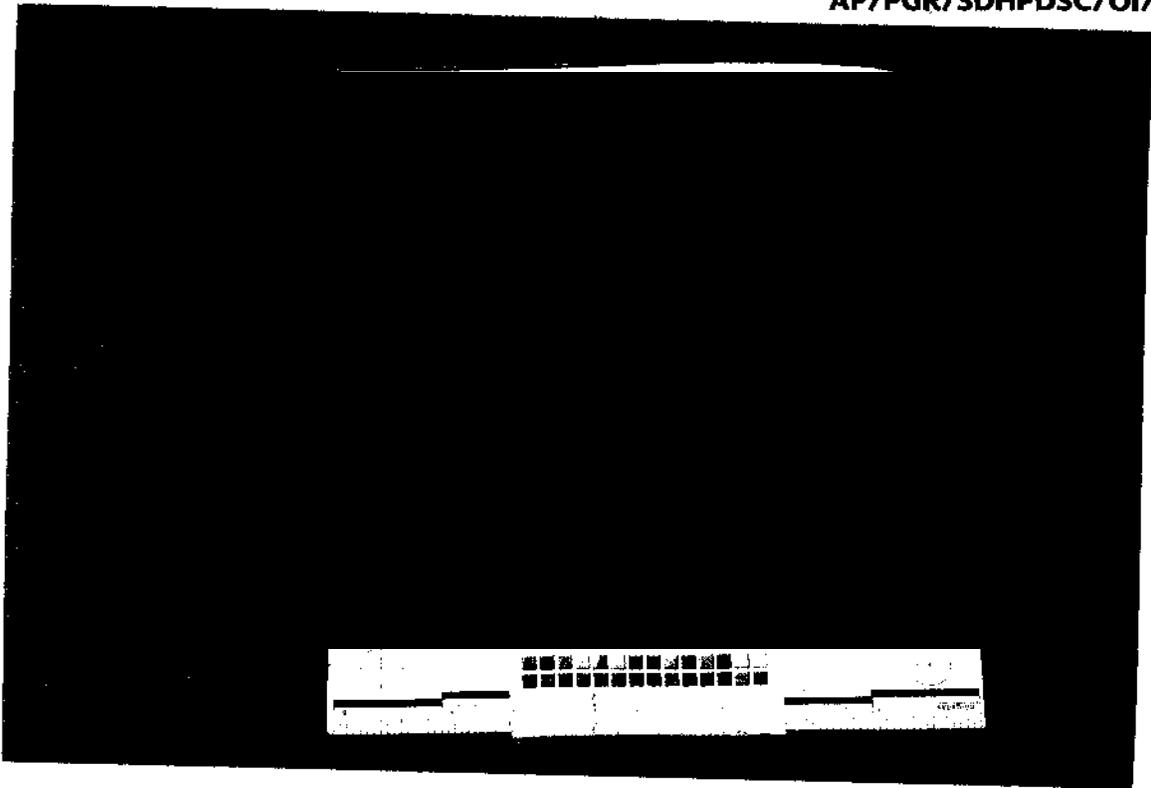
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



99
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02

Ref.: IT-EE-01

EQ-EE-07



98

PGR

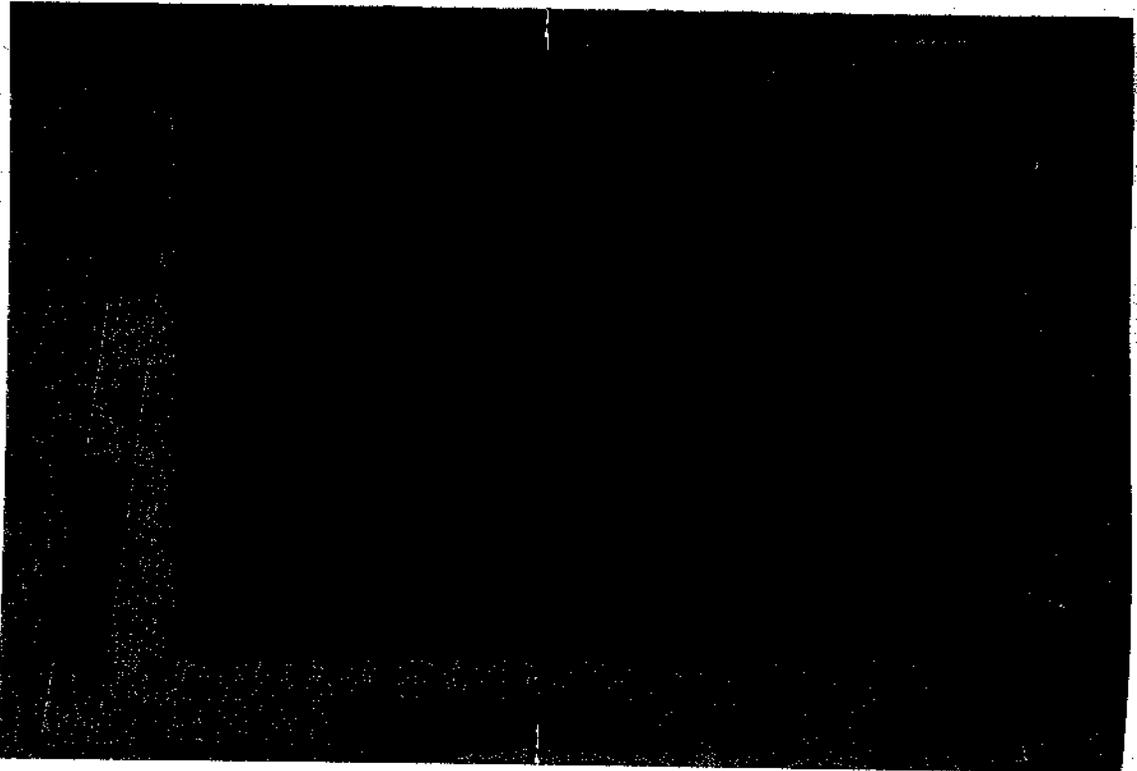
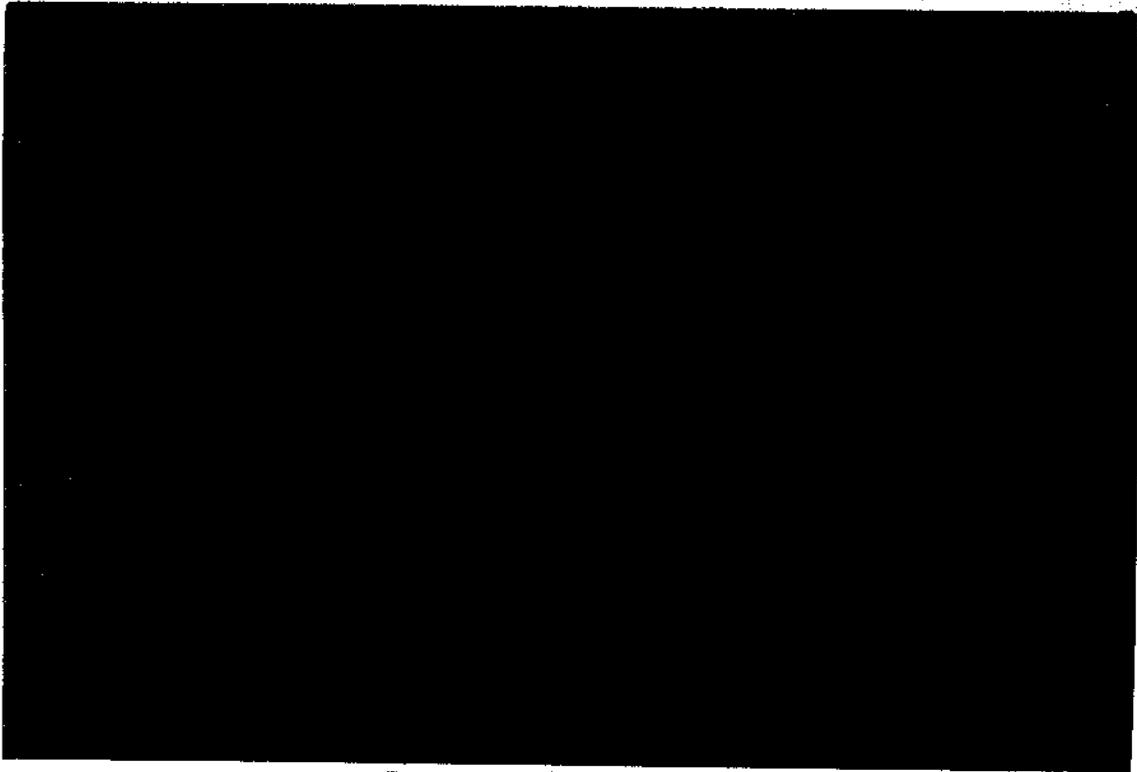
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Pericial
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015



Rev.: 02

Def. JT. FF. 01

EO-FF-07



PGR

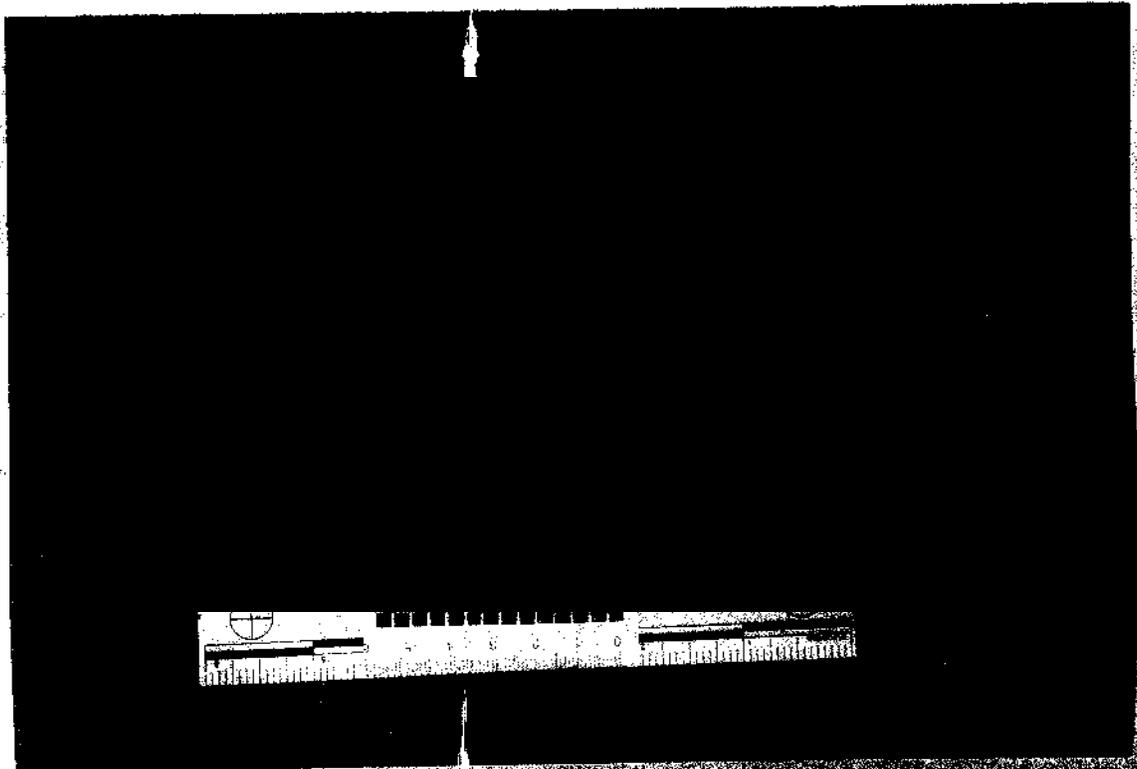
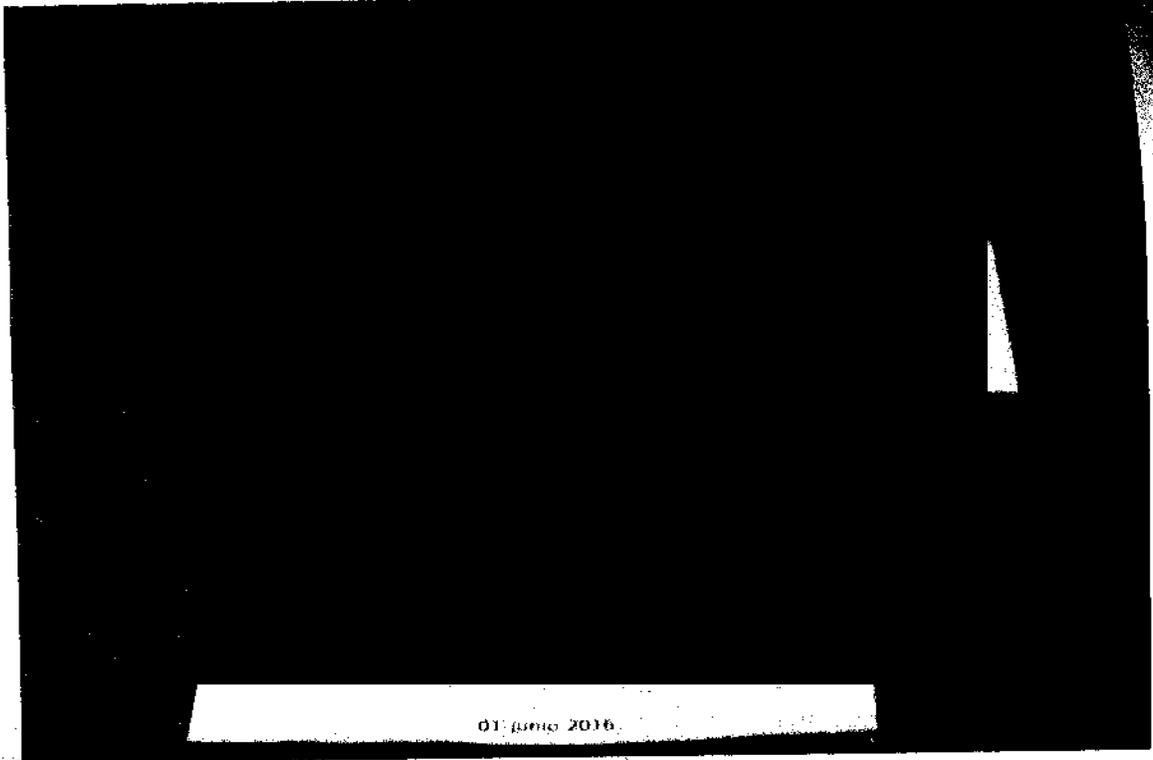
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Fotografía Forense

NUMERO DE CONTROL 39295

AP/PGR/SD/PPDSC/...



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Laboratorio de Fotografía Forense

Rev.: 02



302

PGR

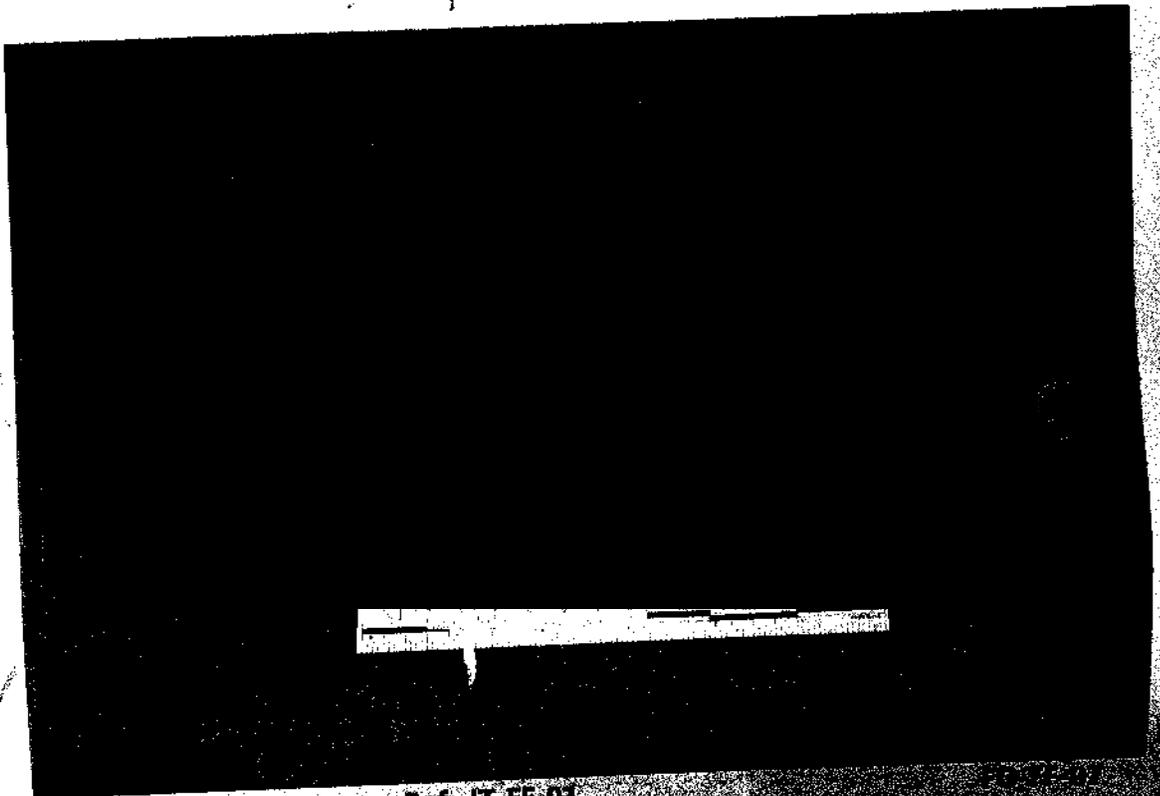
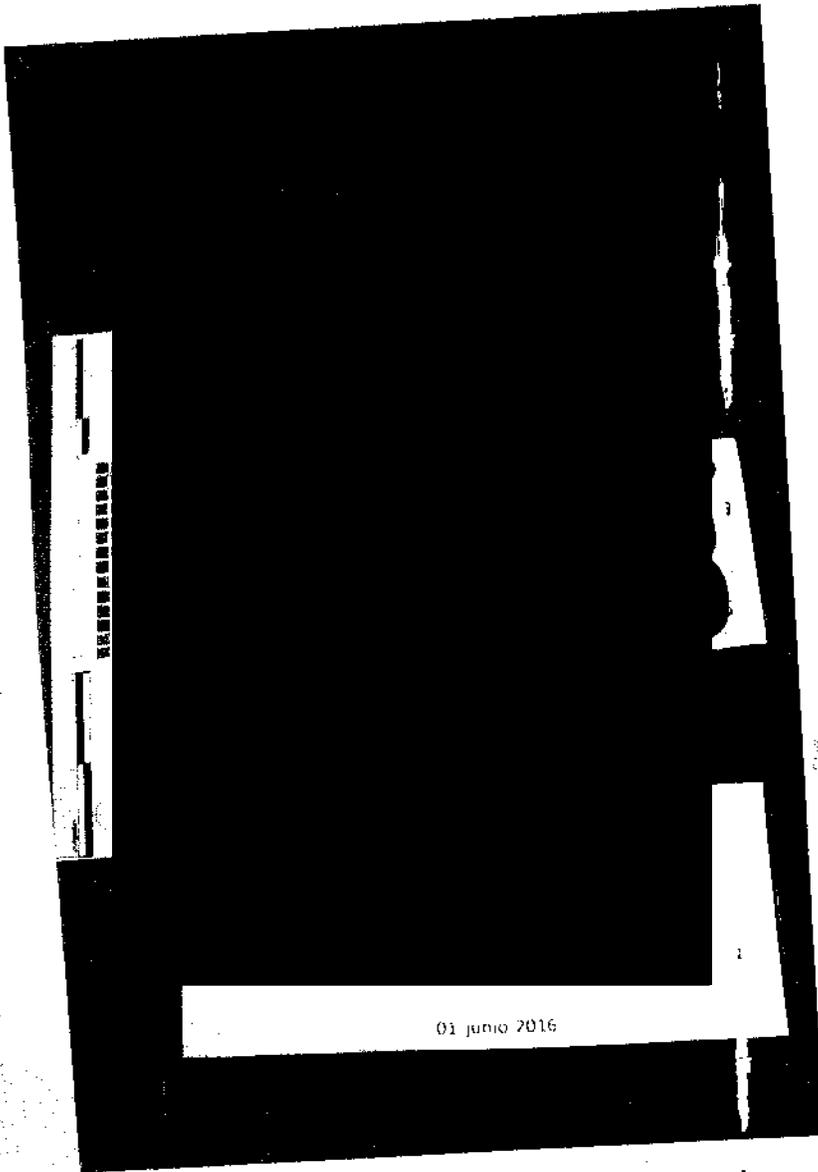
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CR
Coordinación General de Servicios P
Dirección General de Laboratorios Cri
Especialidad de Fotogr

NÚMERO DE FOLIO:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/0

GR/SDHPDSC/OI/001/2015
EL MIRADOR
RA COACOYULA-APIPILULCO
COYULA, GUERRERO.
PREDIO "B"

01-junio-2016

INDICIO

38

01
entes, CP, México, D.F.
Especialidad de Fotografía Forense

PGR

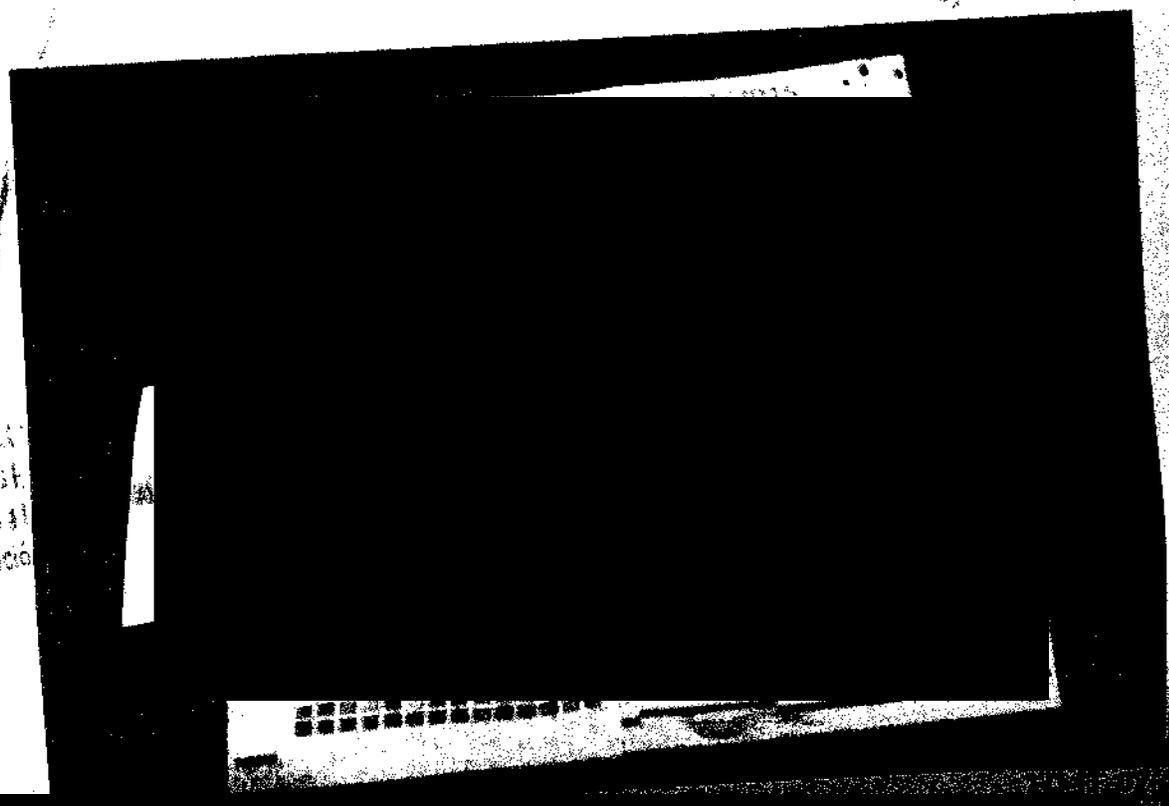
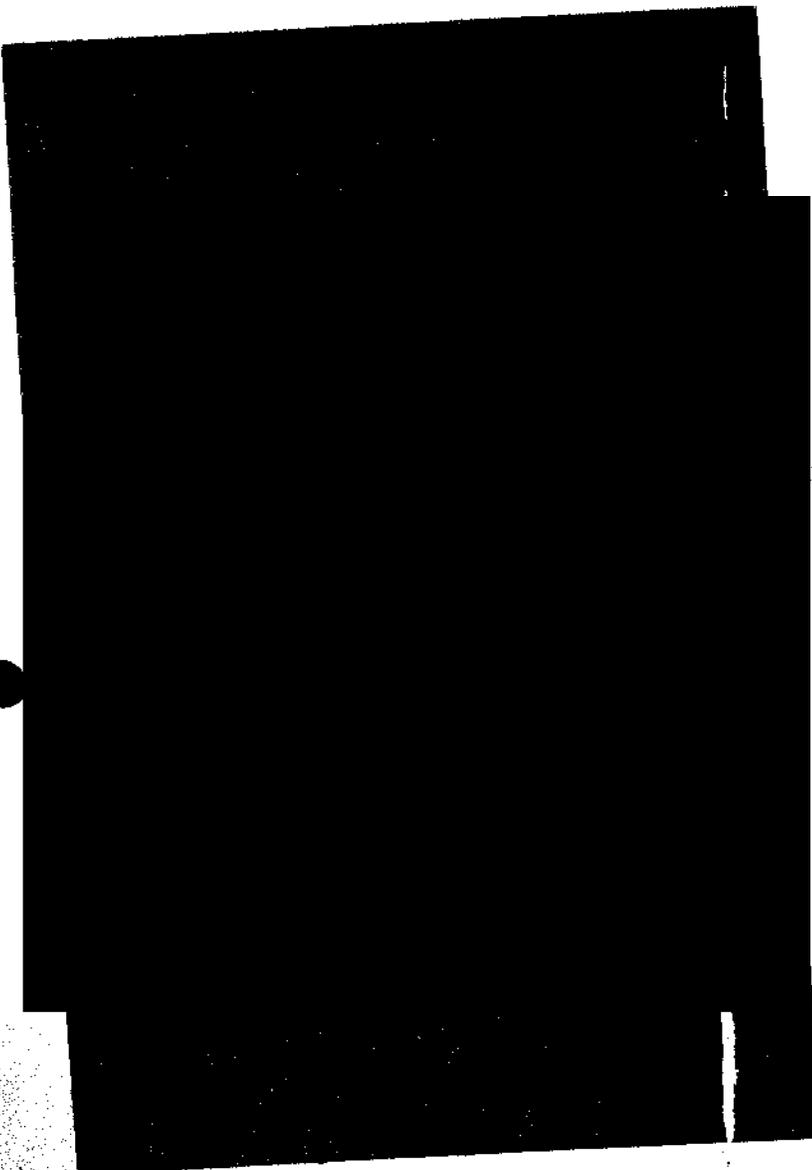
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPBSC/OI/001/2012



VERO
de De
ly Sa
de 2012

Rev.:

PGR

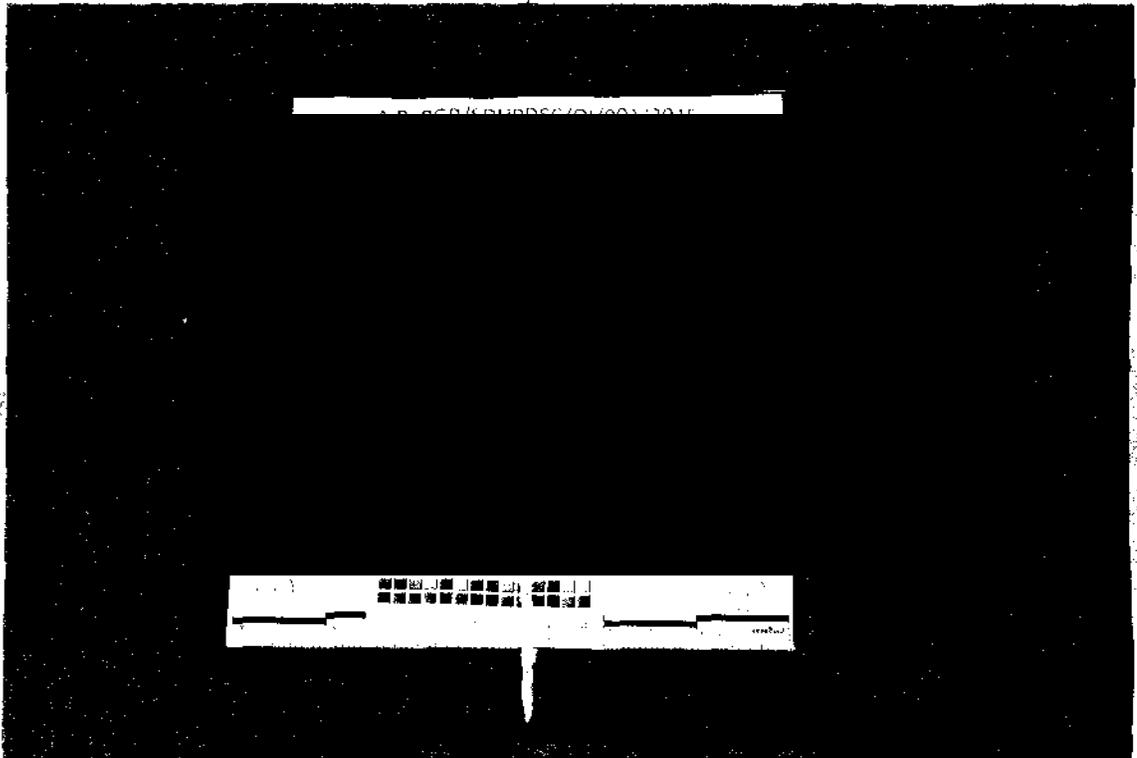
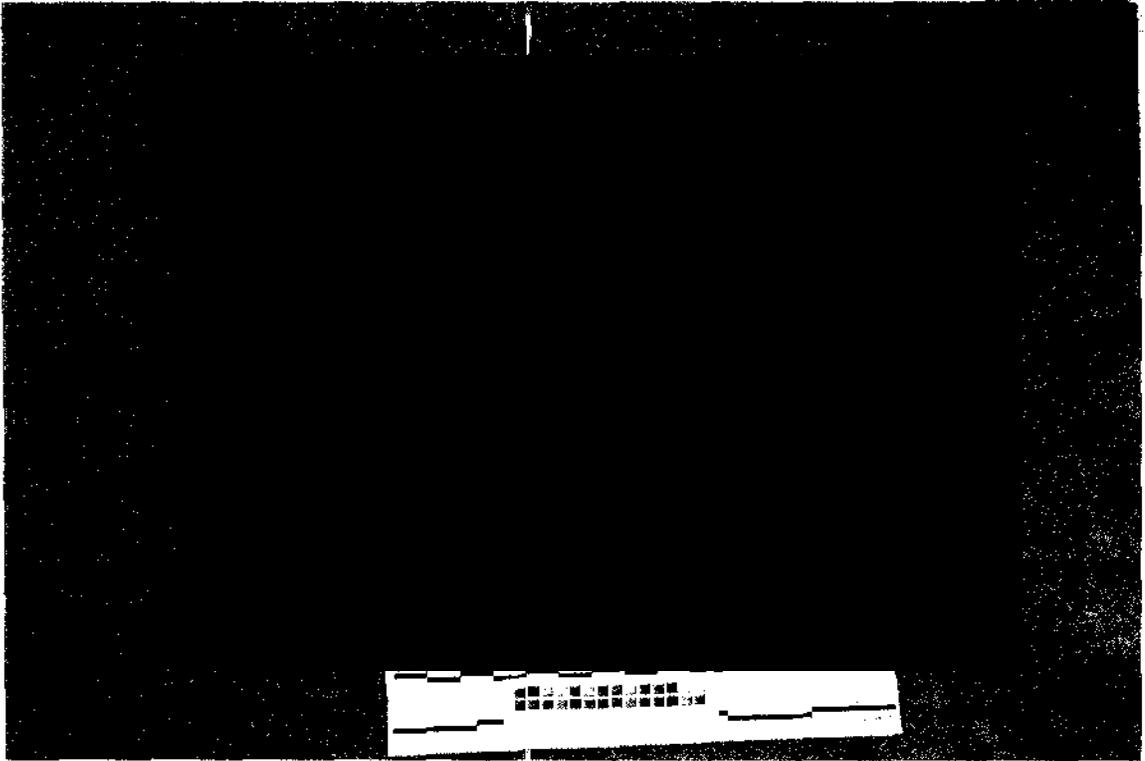
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0



316

PGR

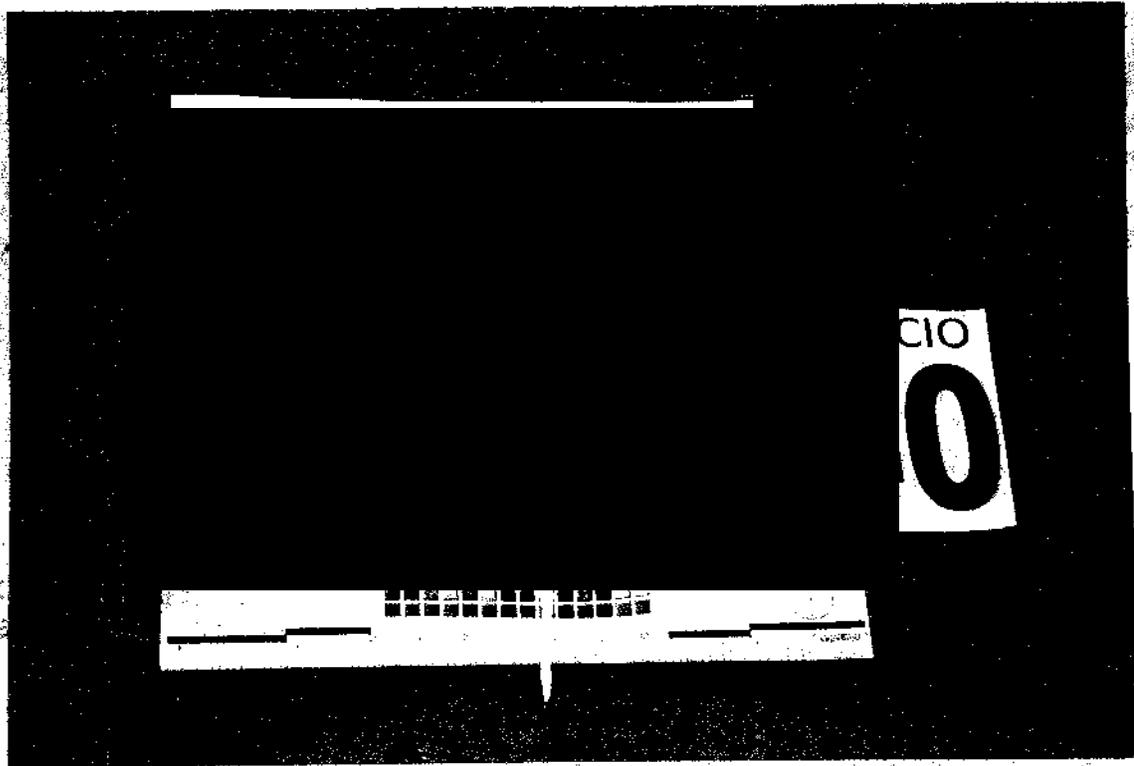
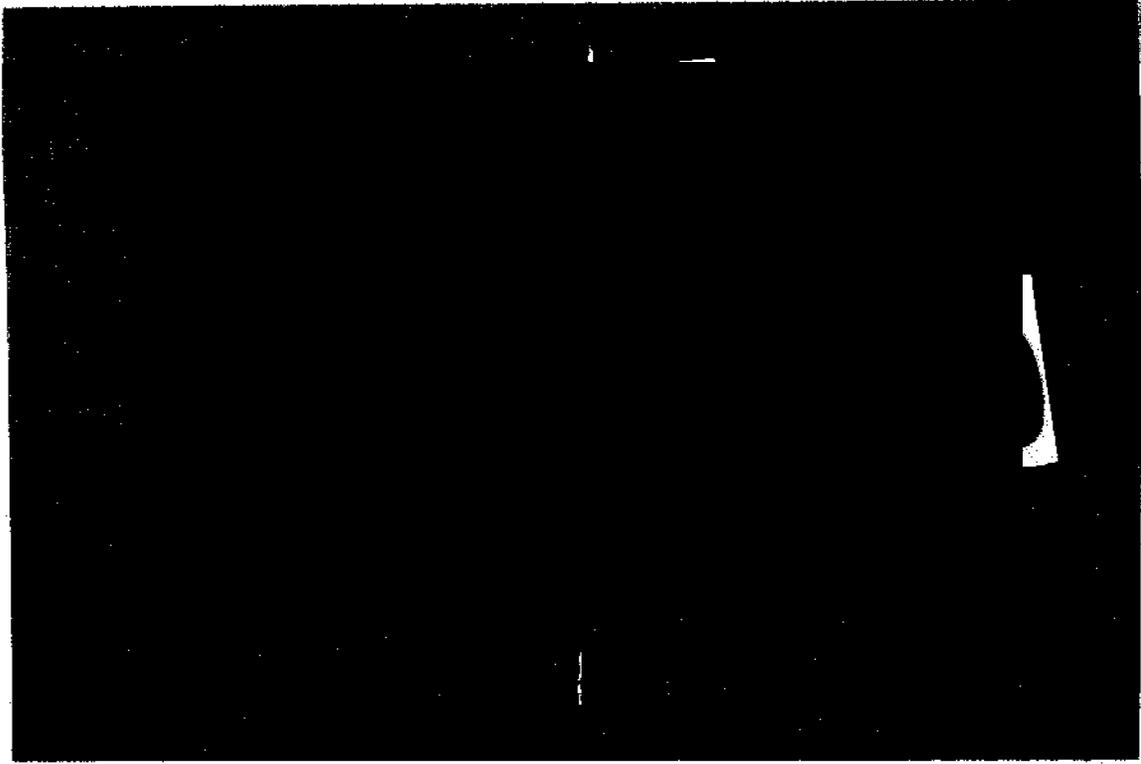
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0



PGR

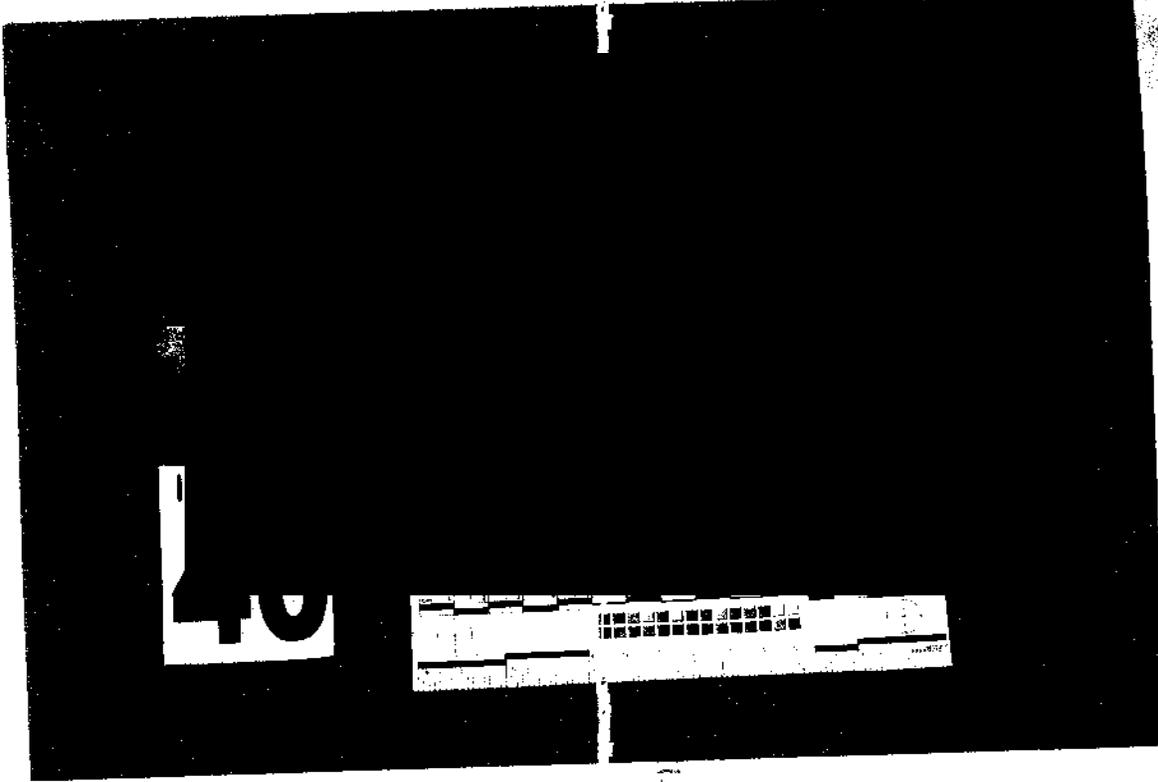
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



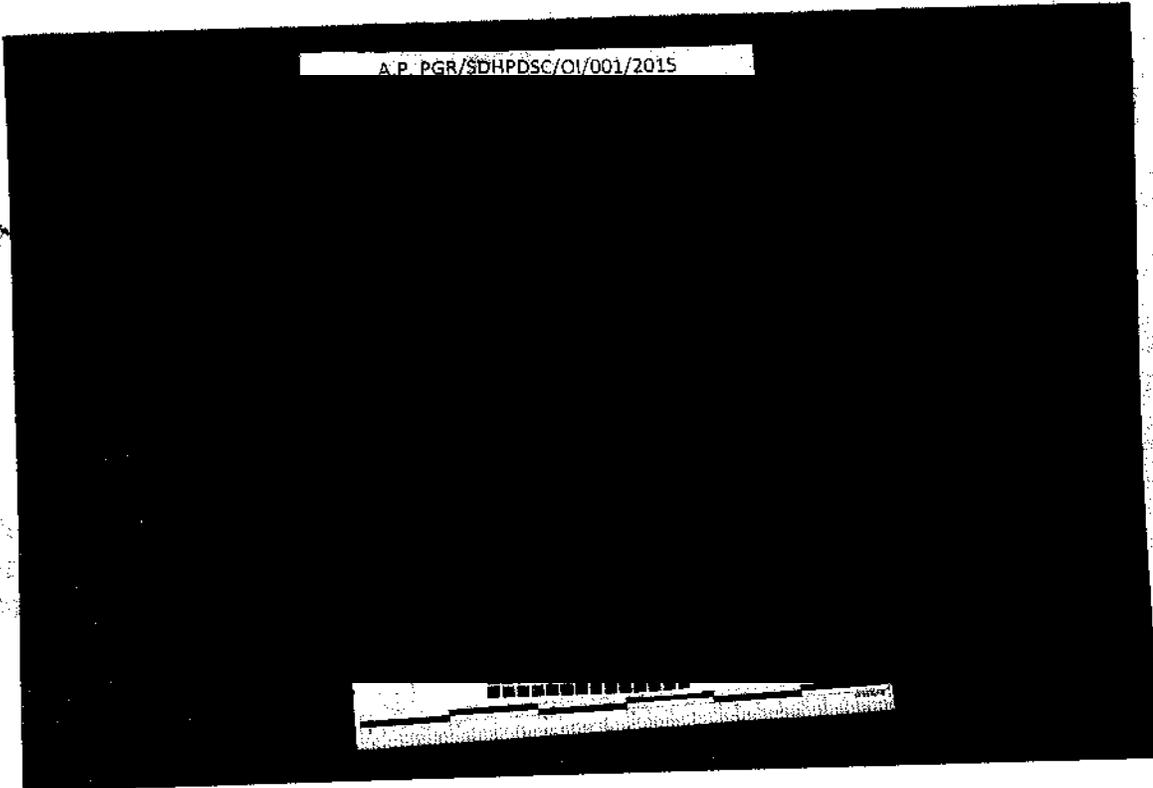
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

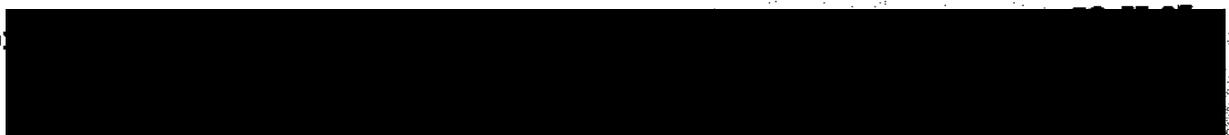
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



REC



Rev.: 0



106

PGR

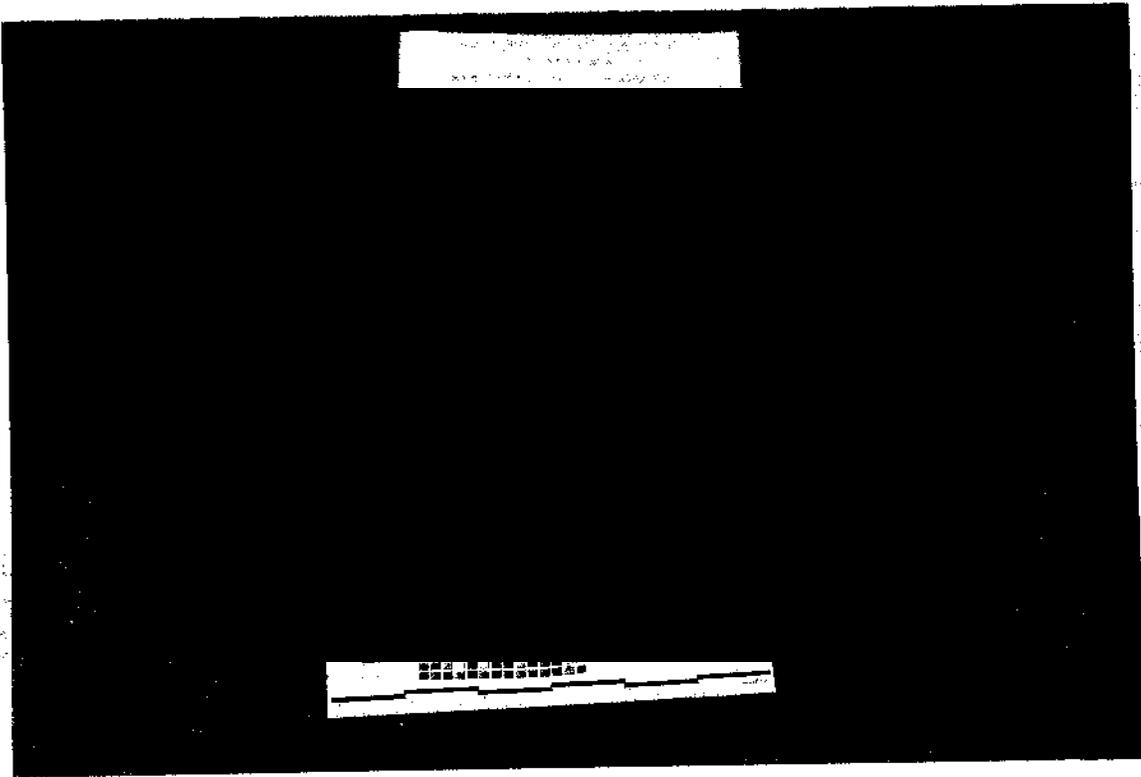
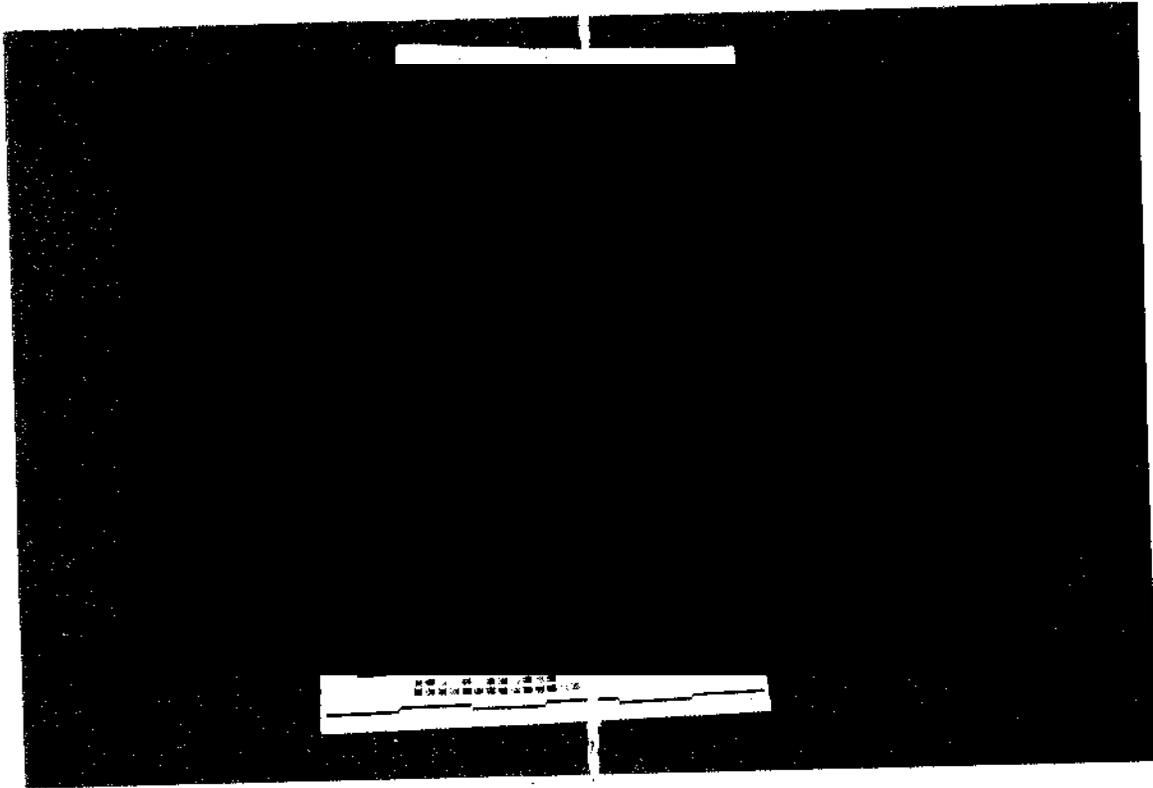
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



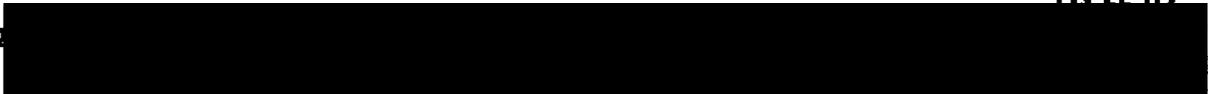
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

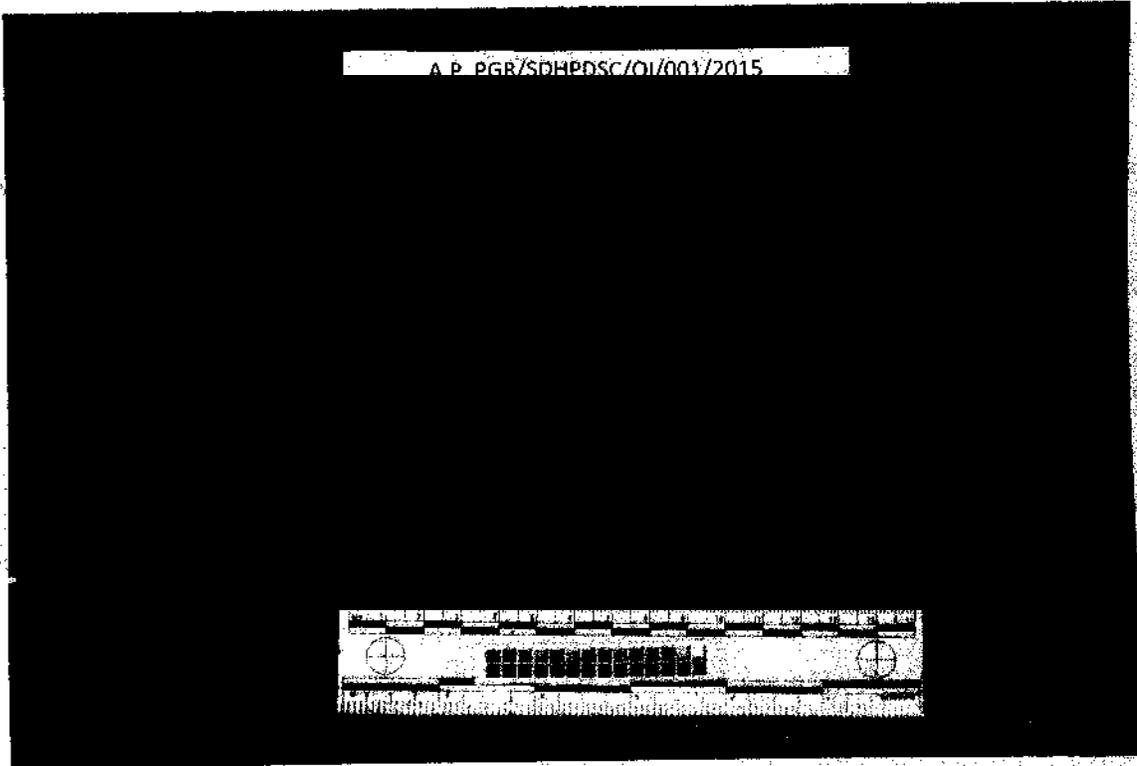


Rev.: 02



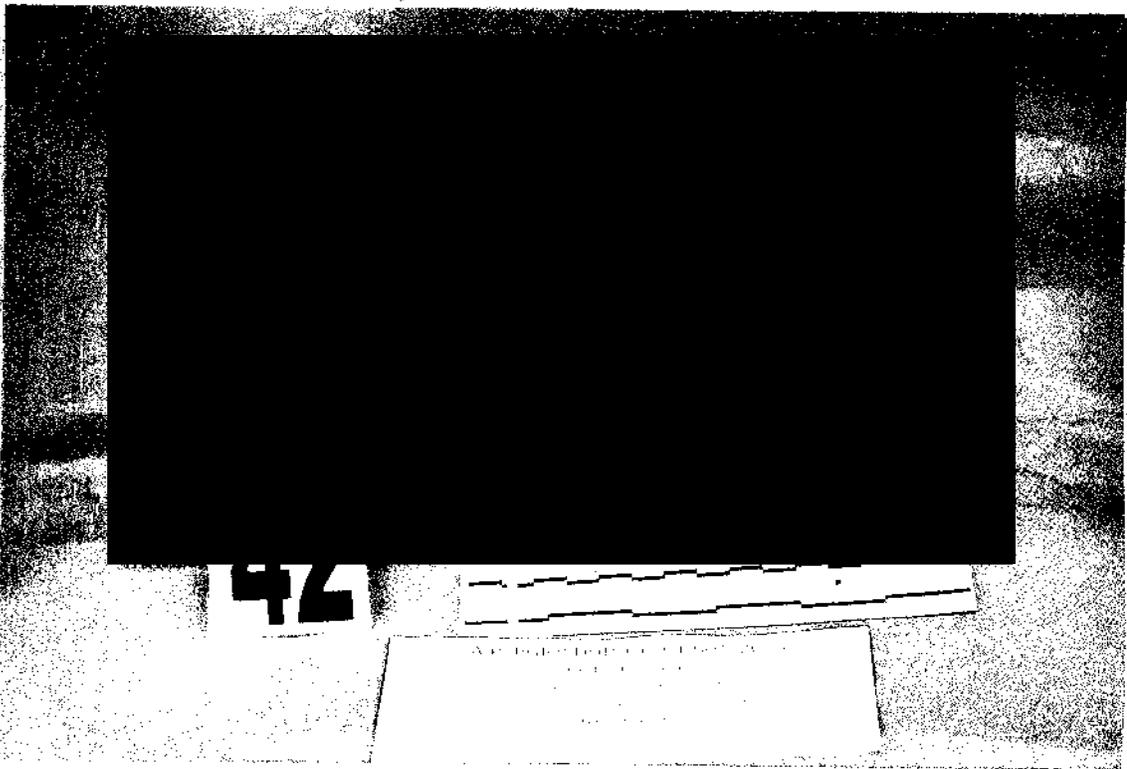
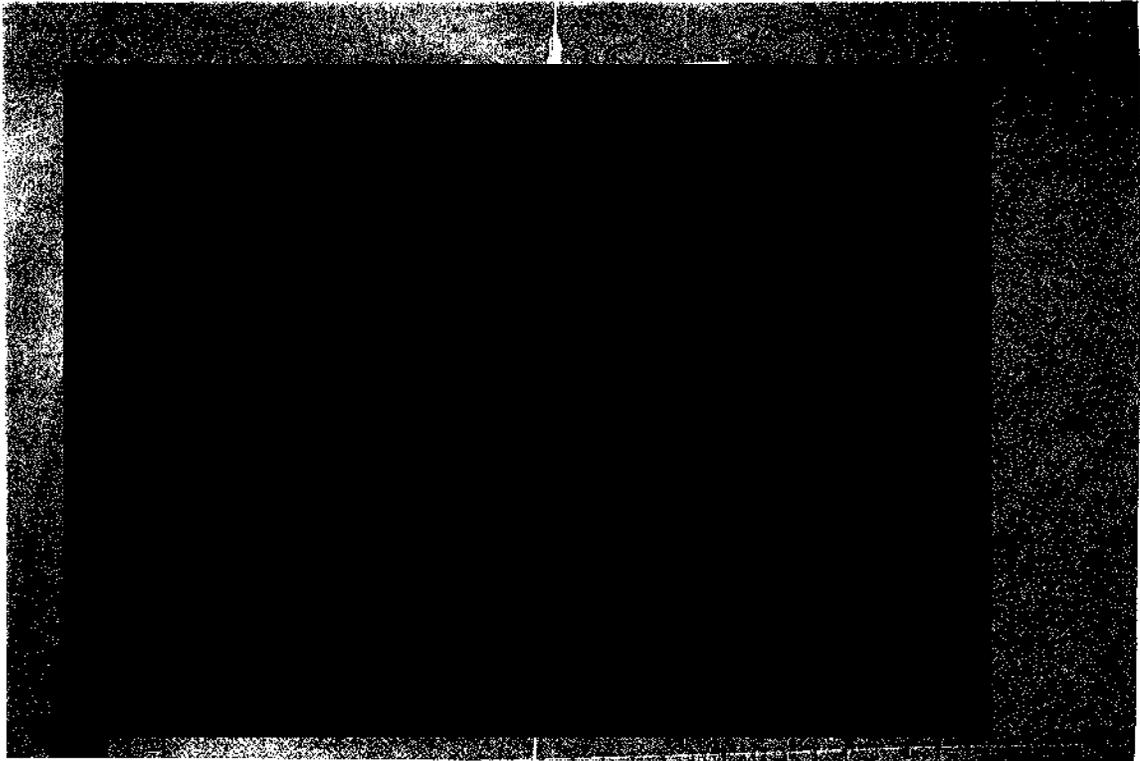
EQ 55 07

103

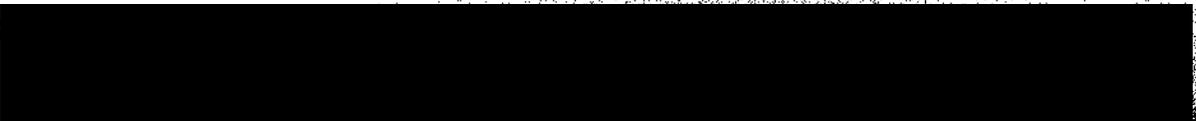


Rev.: 02





Rev.: 02



PGR

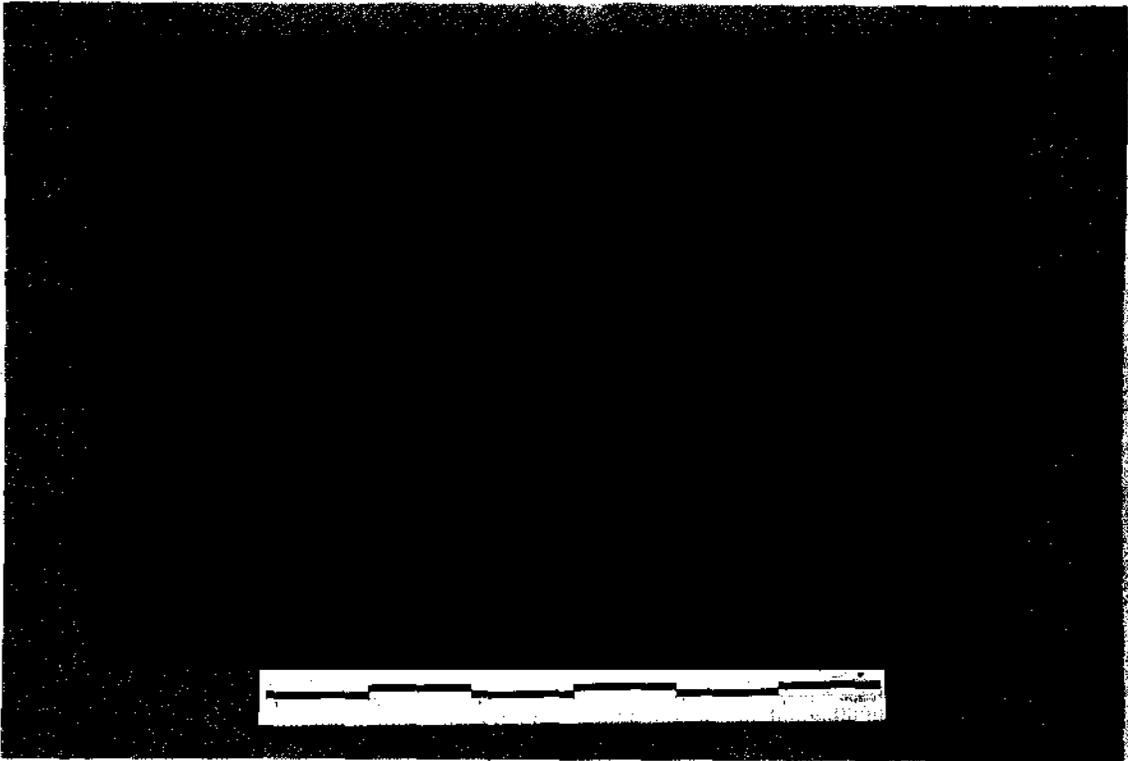
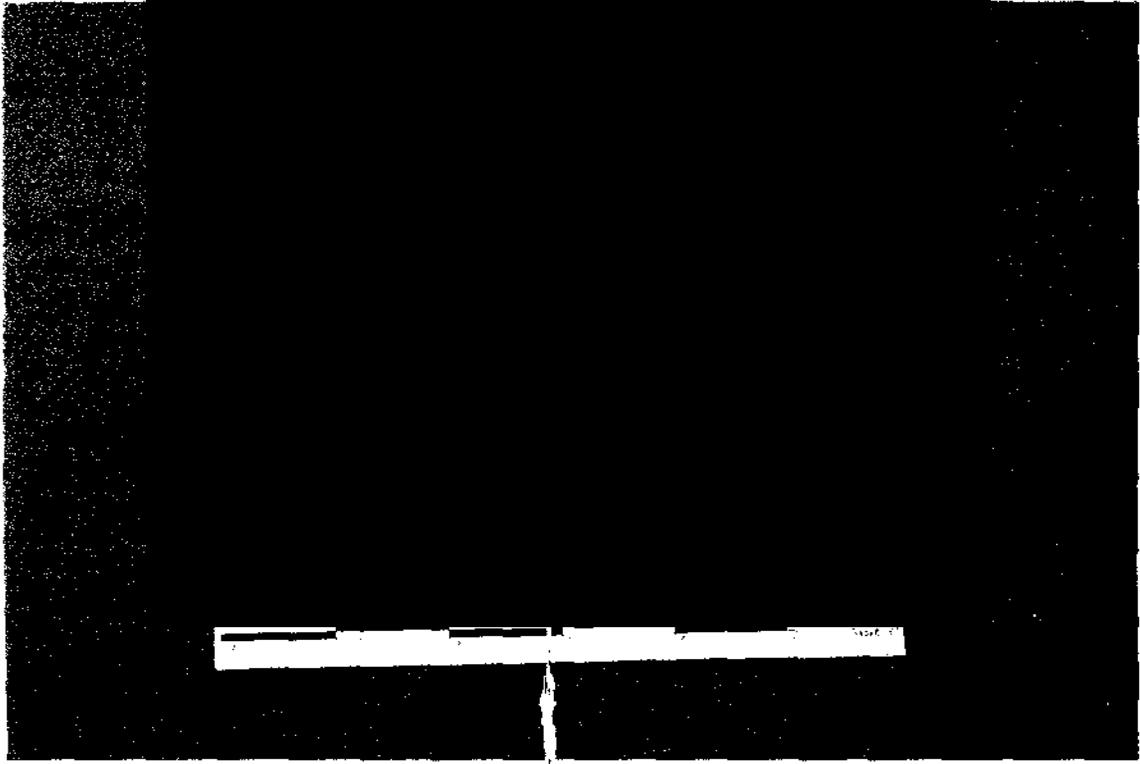
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



311
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

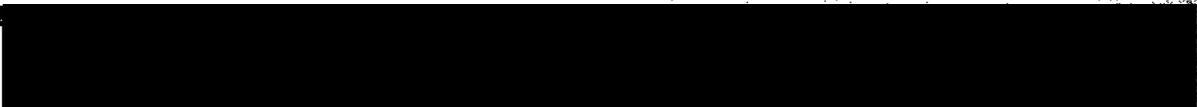
NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

Rev.: 02



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

312

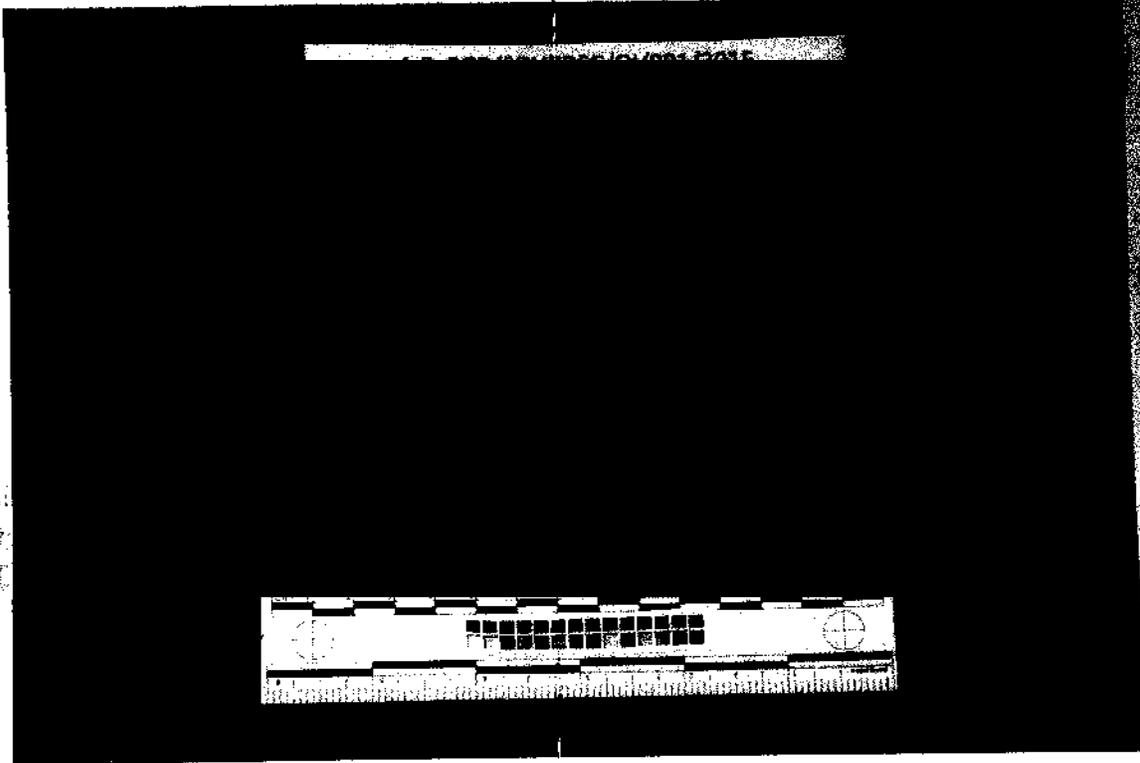


NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



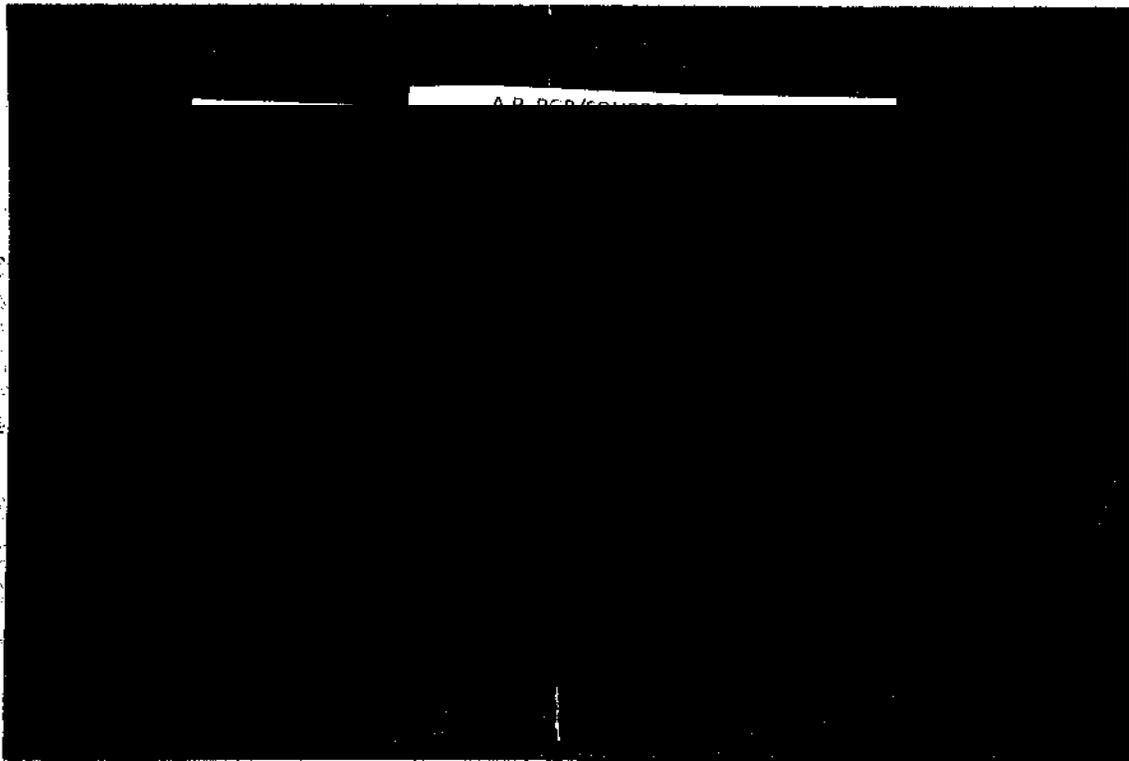
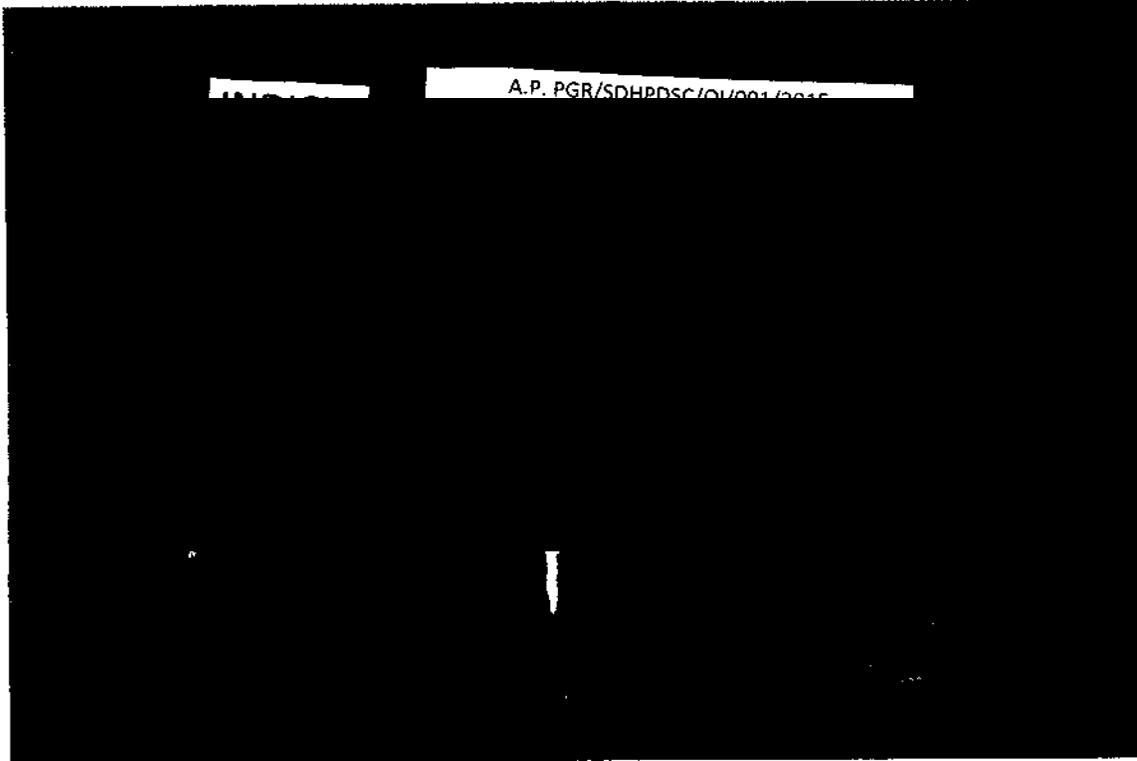
SONOS



Rev.: 0



111

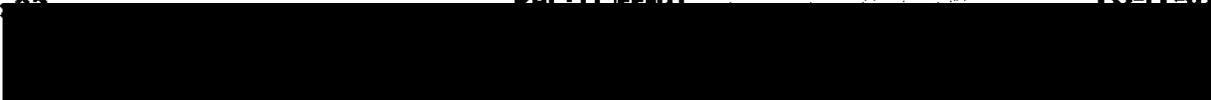


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS
Especialidad de Fotografía Forense

Rev. 02

Ref: IT-EE-01

EO-EE-07



PGR

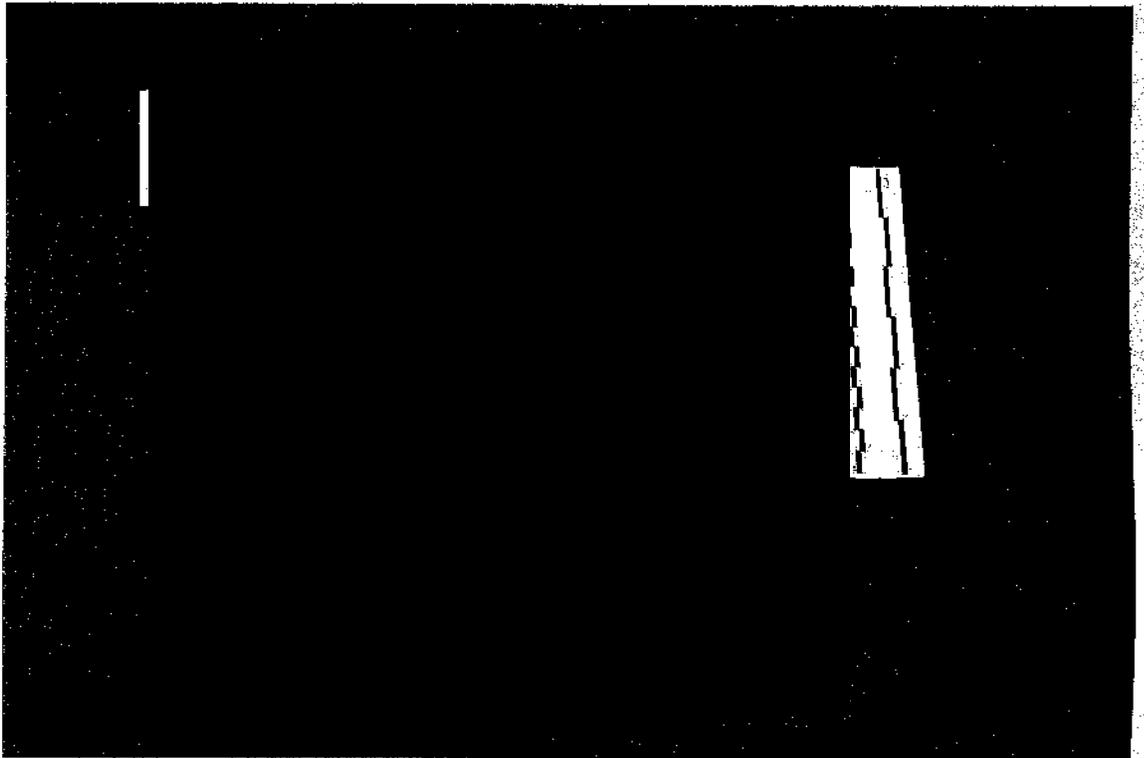
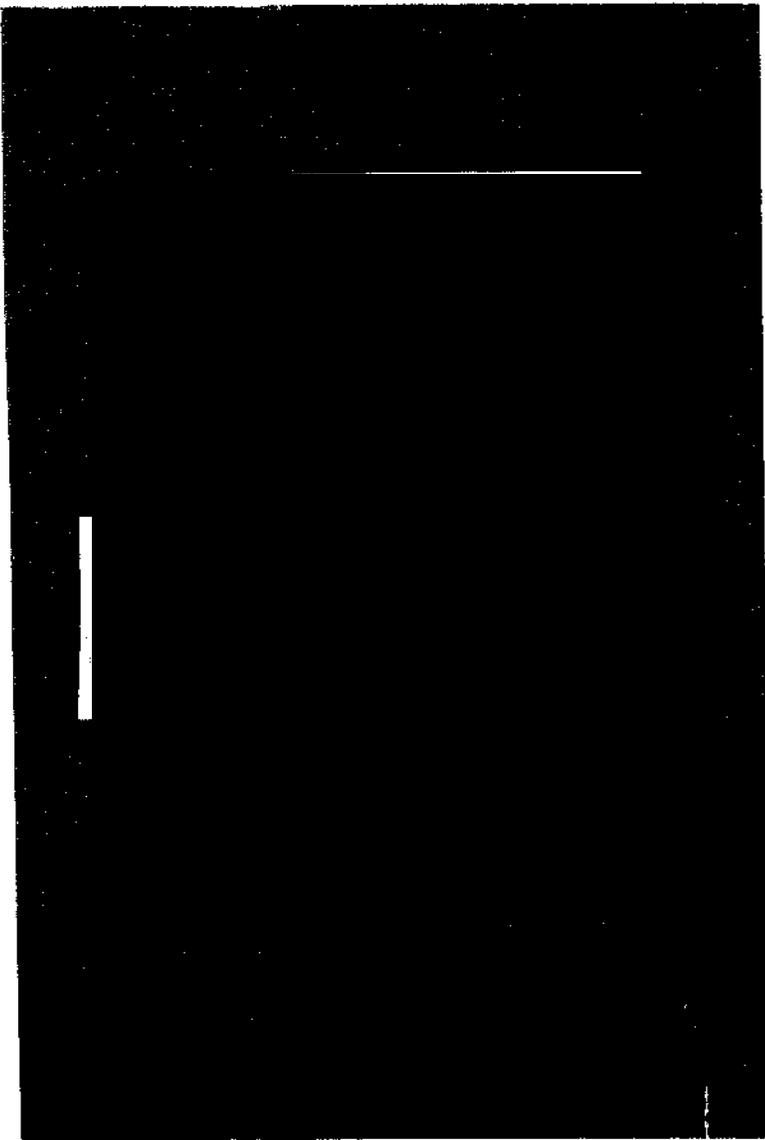
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



314
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

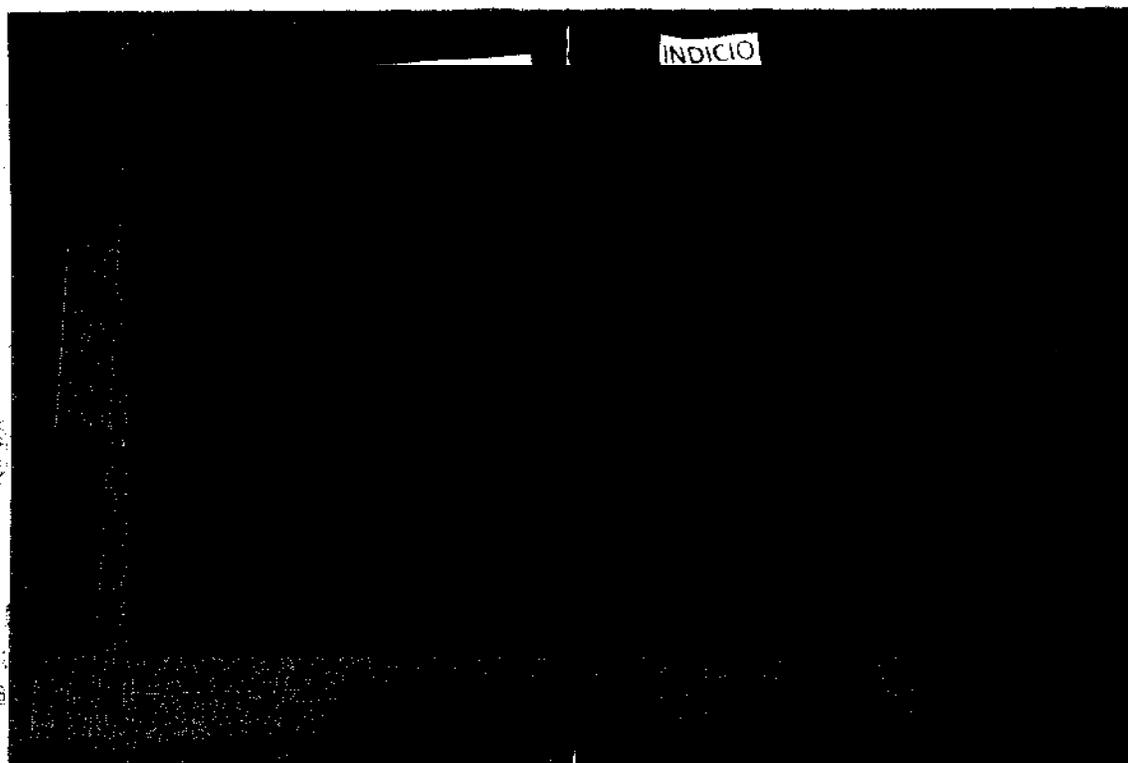
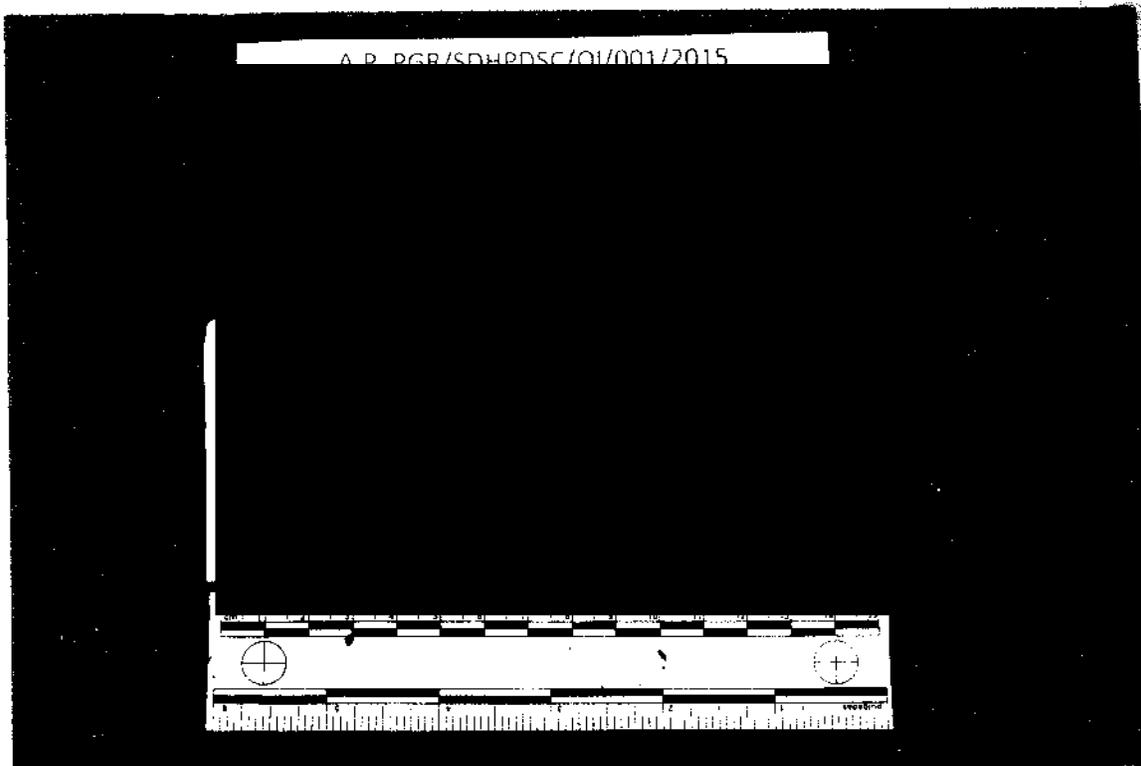
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0



PGR

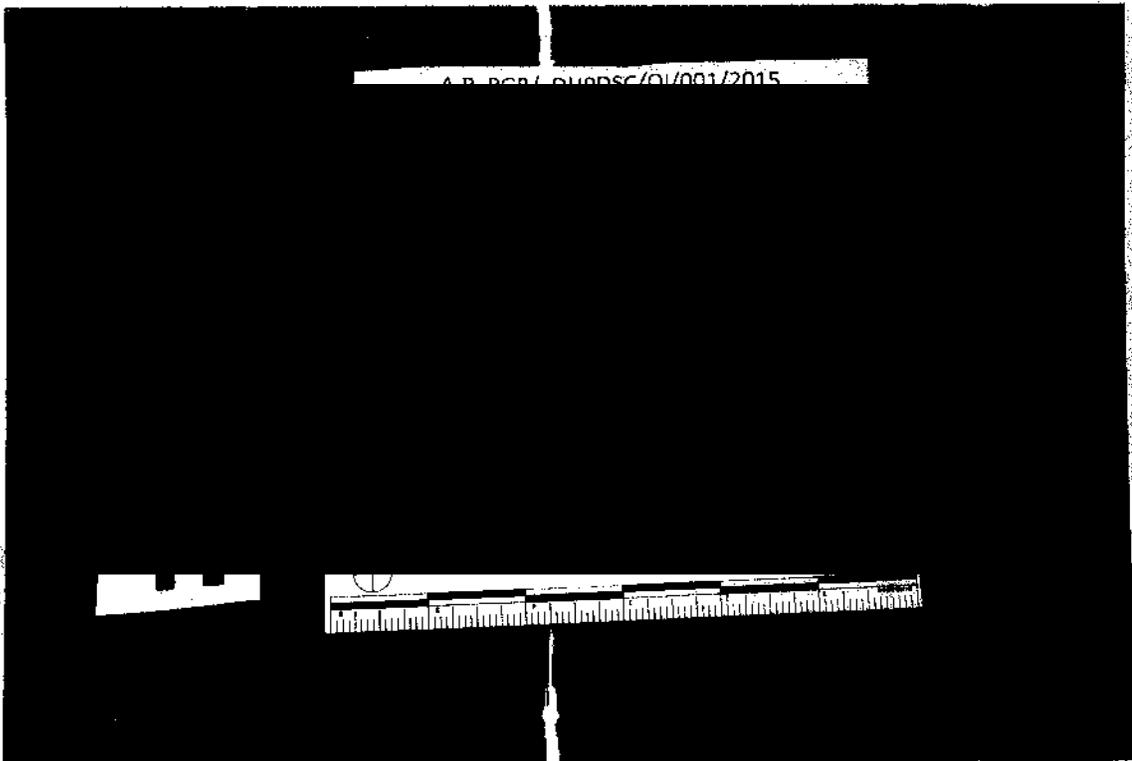
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



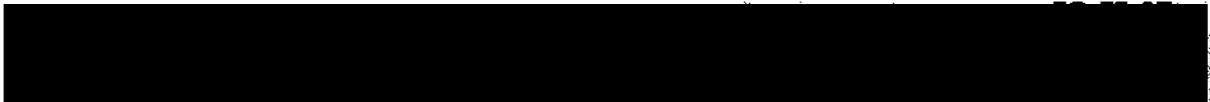
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



317

PGR

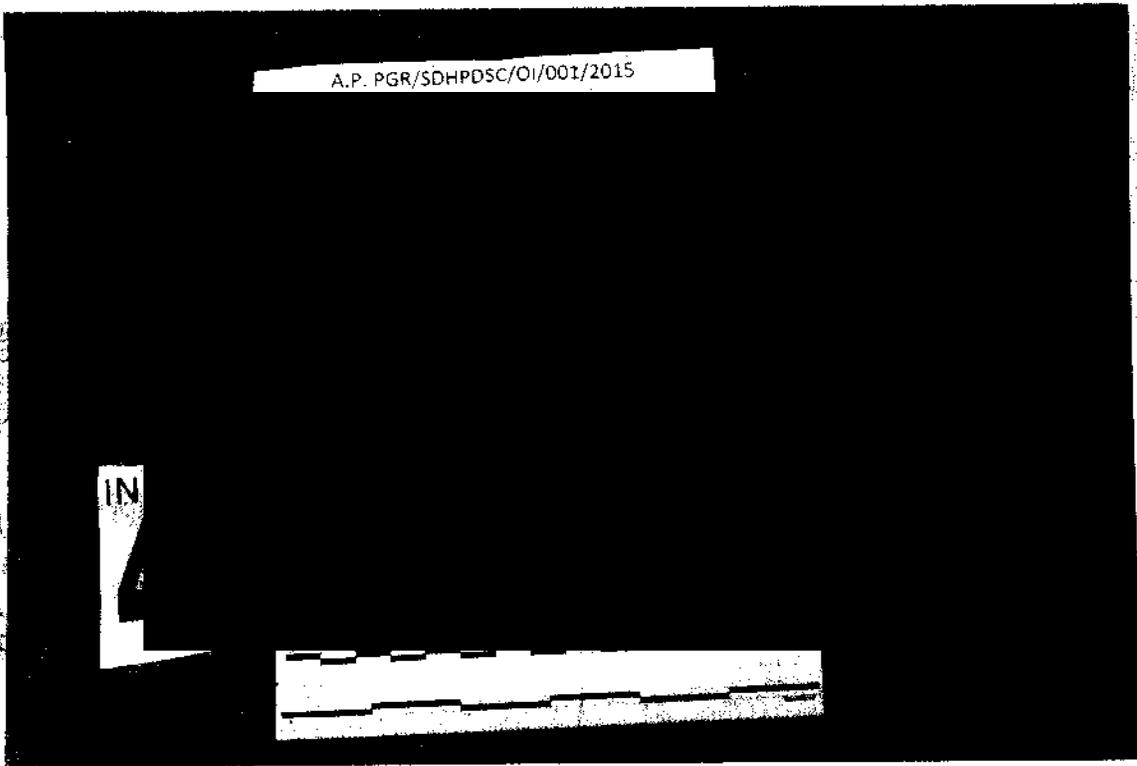
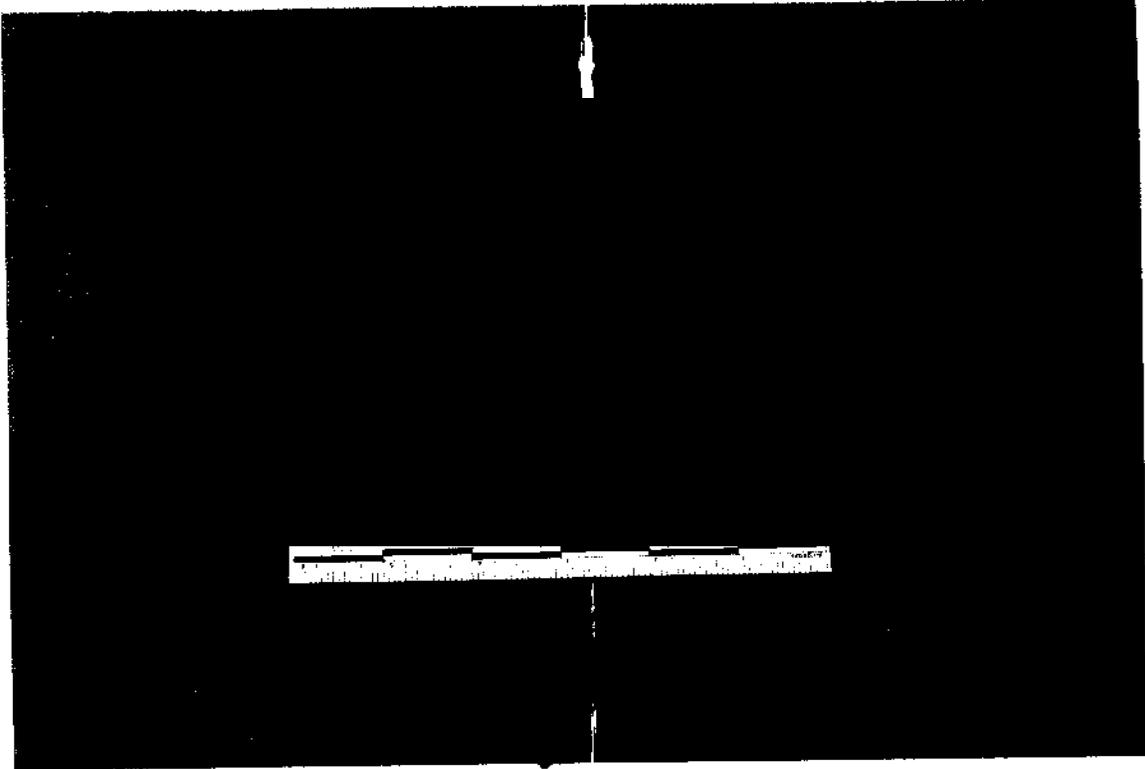
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0



116

PGR

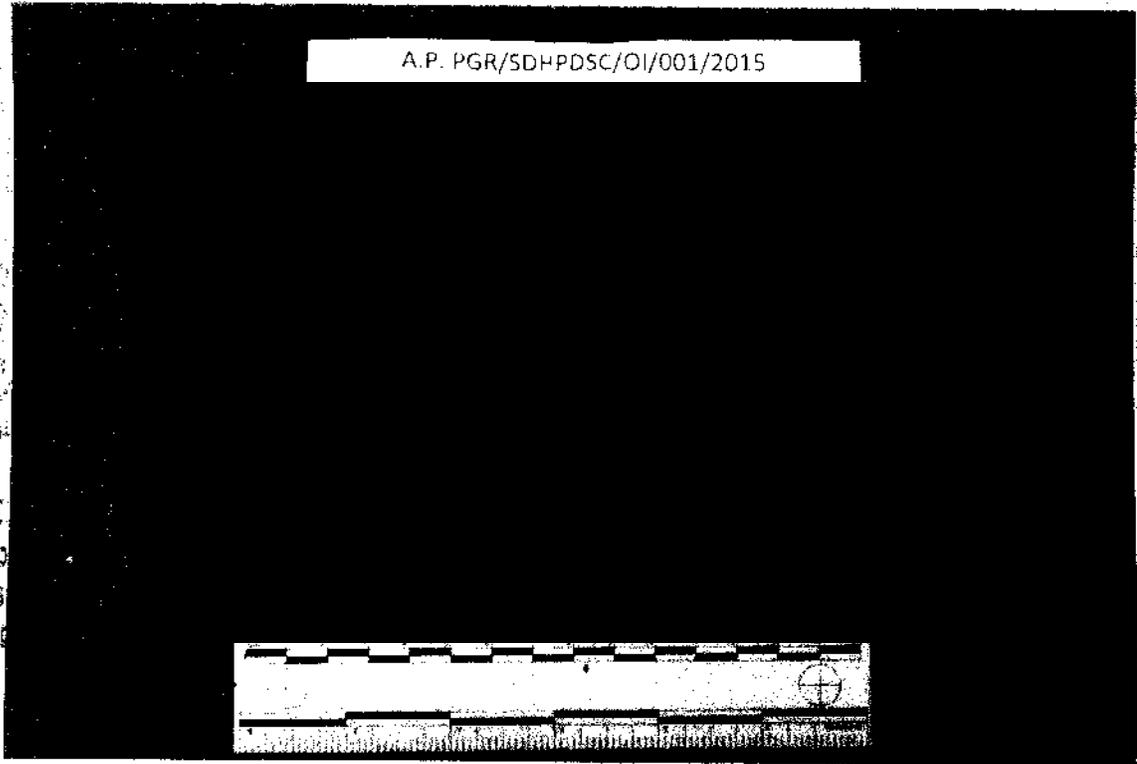
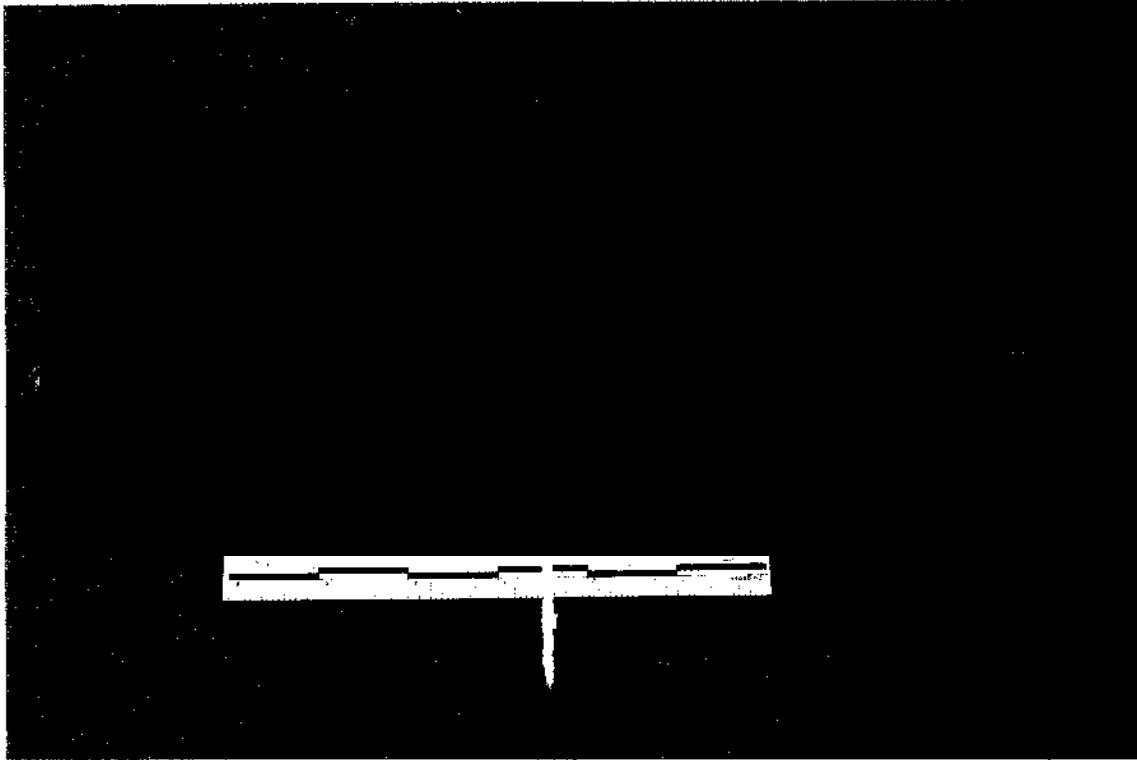
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES
LABORATORIO DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Rev.: 02



PGR

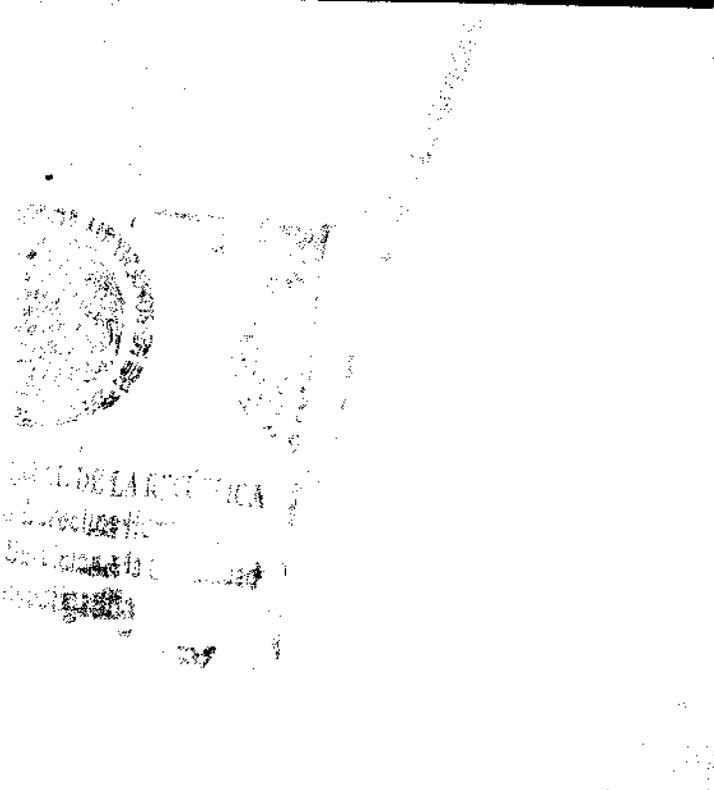
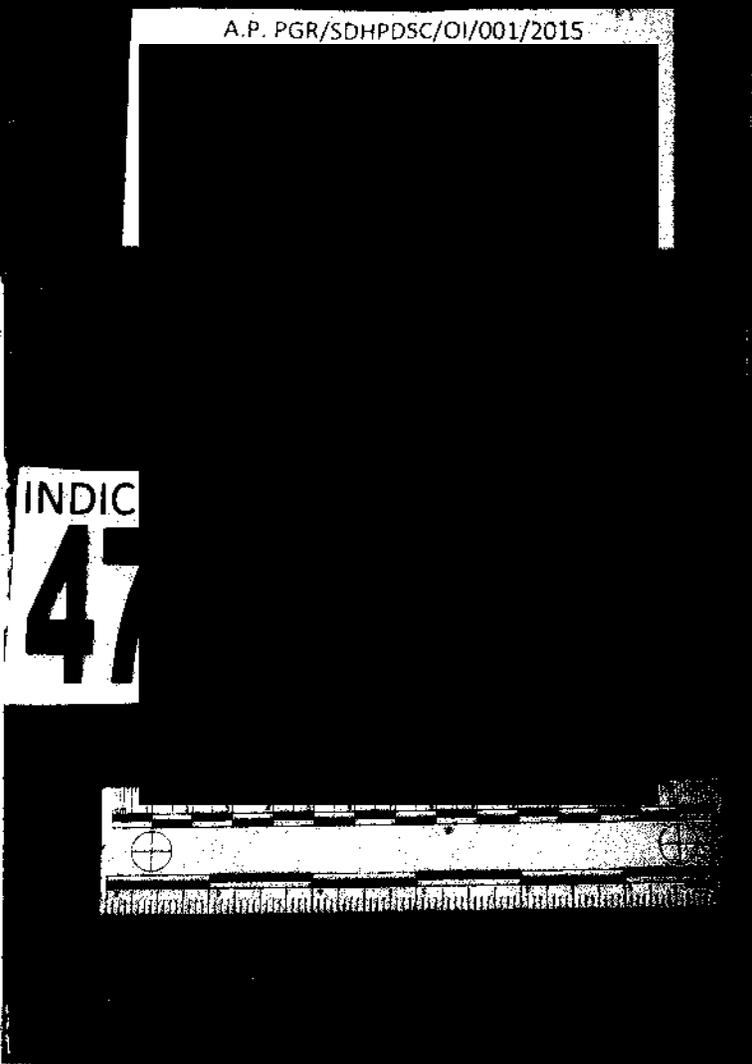
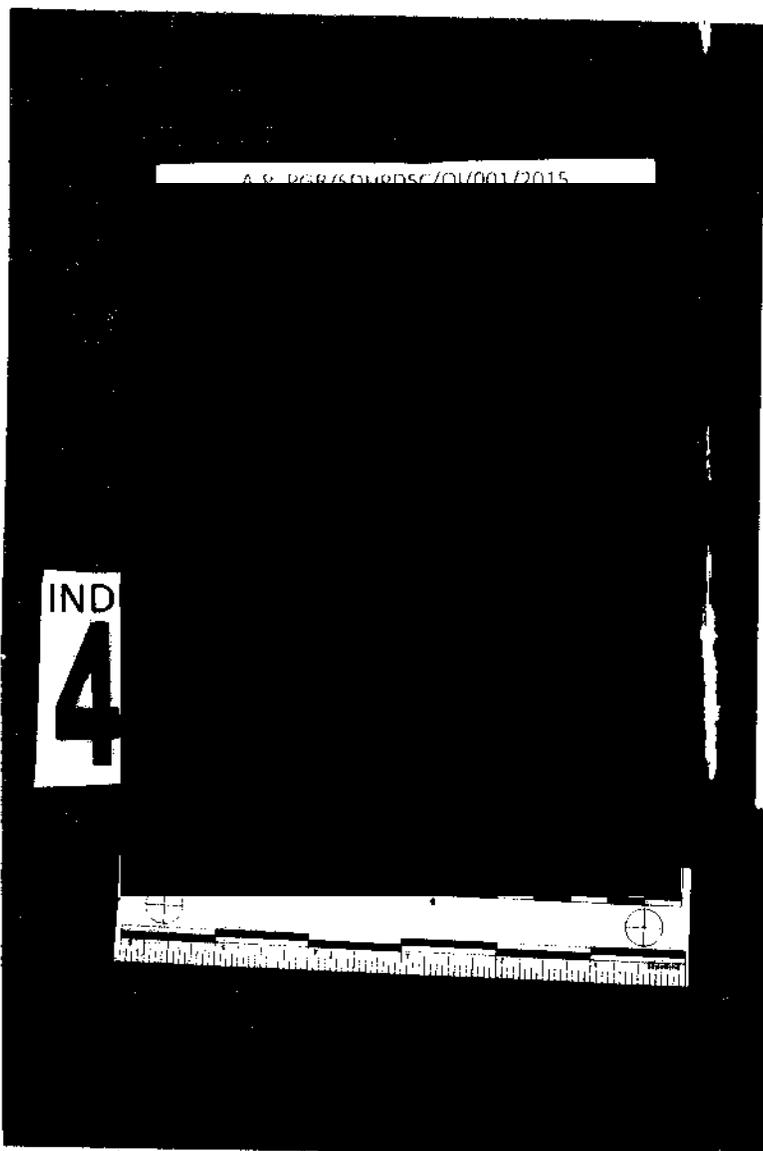
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



118

PGR

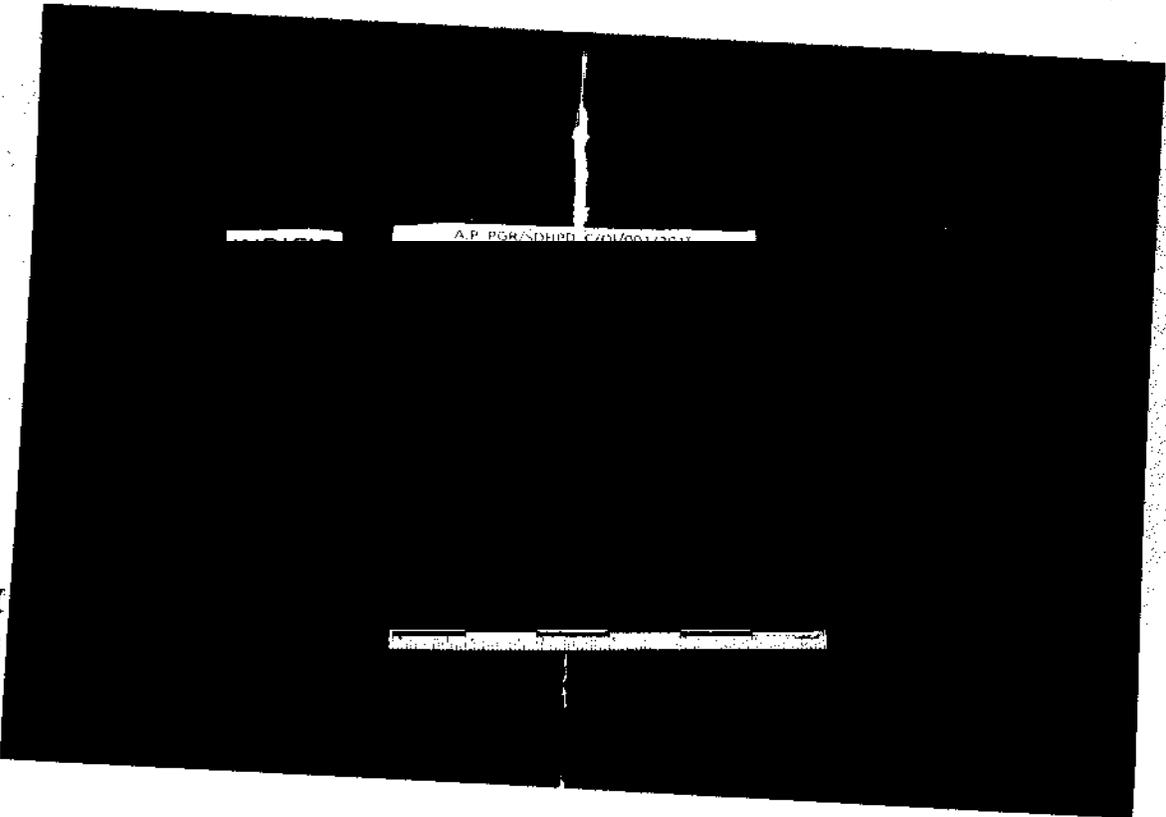
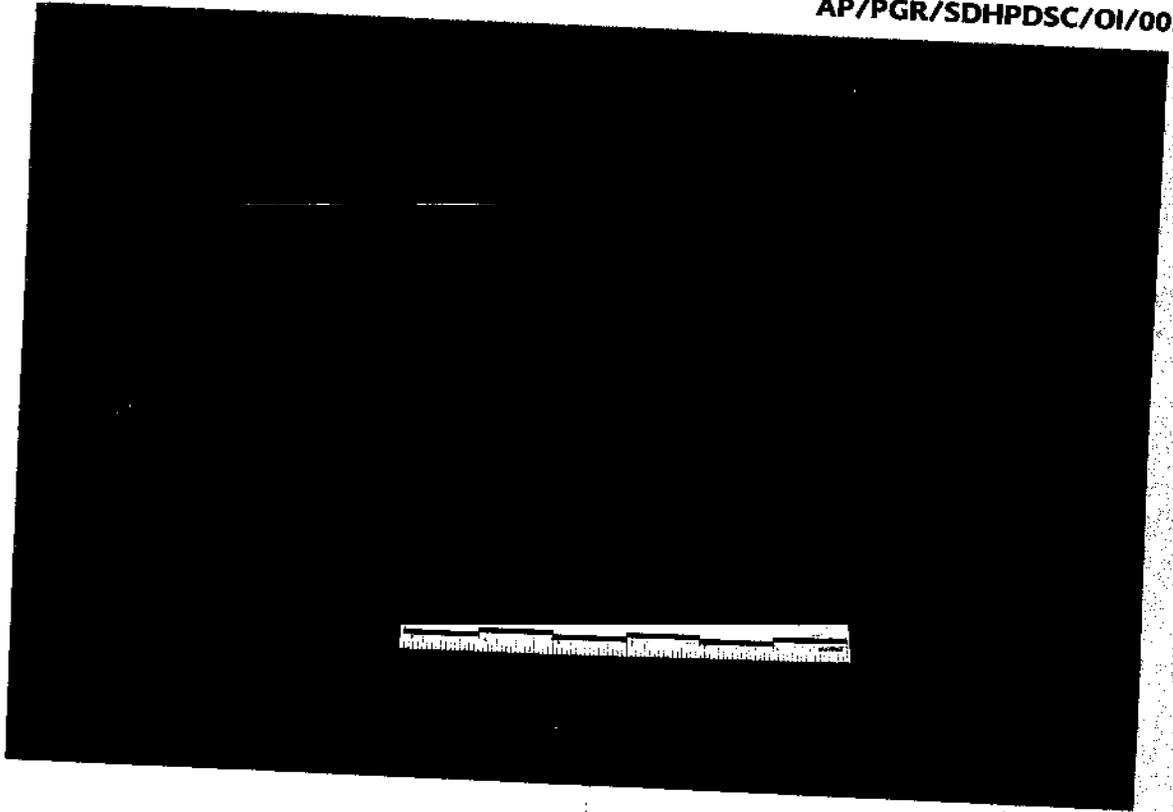
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



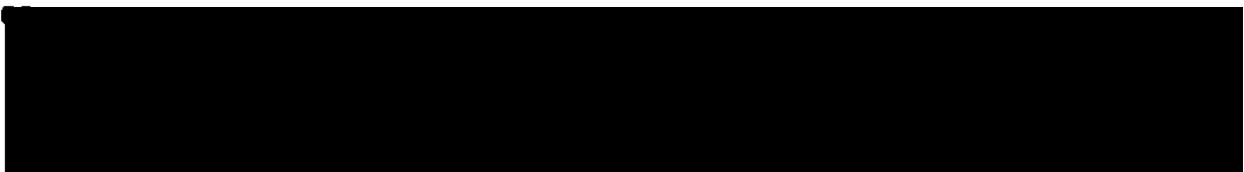
20
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: [Redacted]



119

PGR

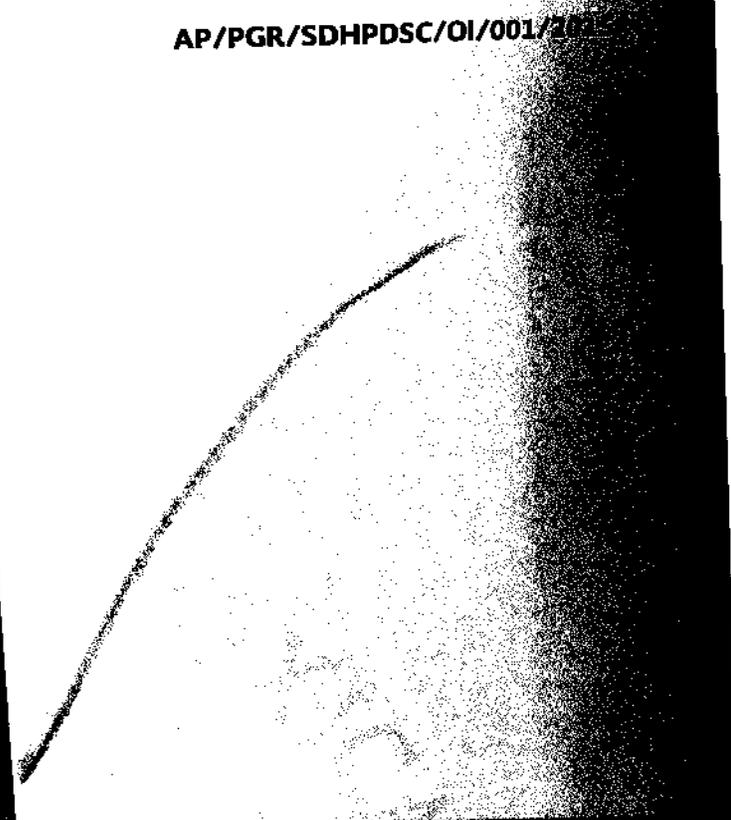
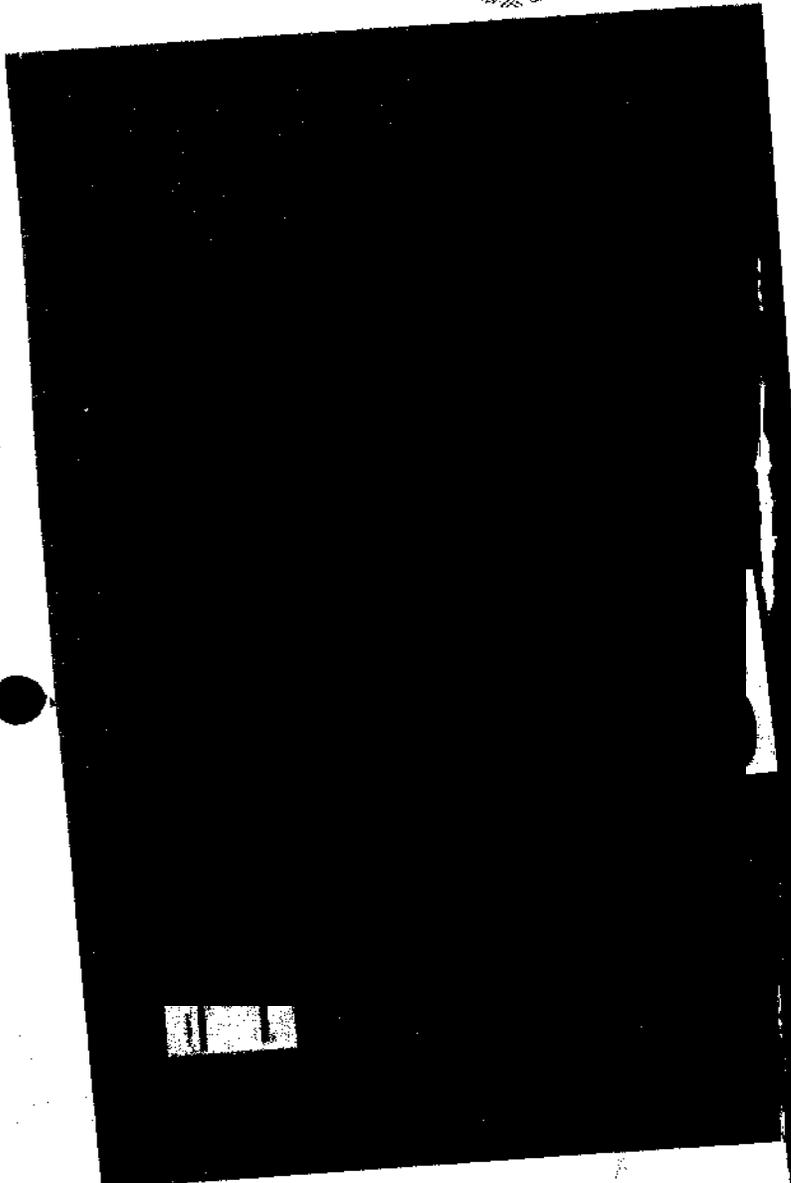
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



370
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



IND
4



Rev.: 02



EO-EE-07

tel. (55) 5346 1939 / 1912 - www.pgr.gob.mx

120

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

372

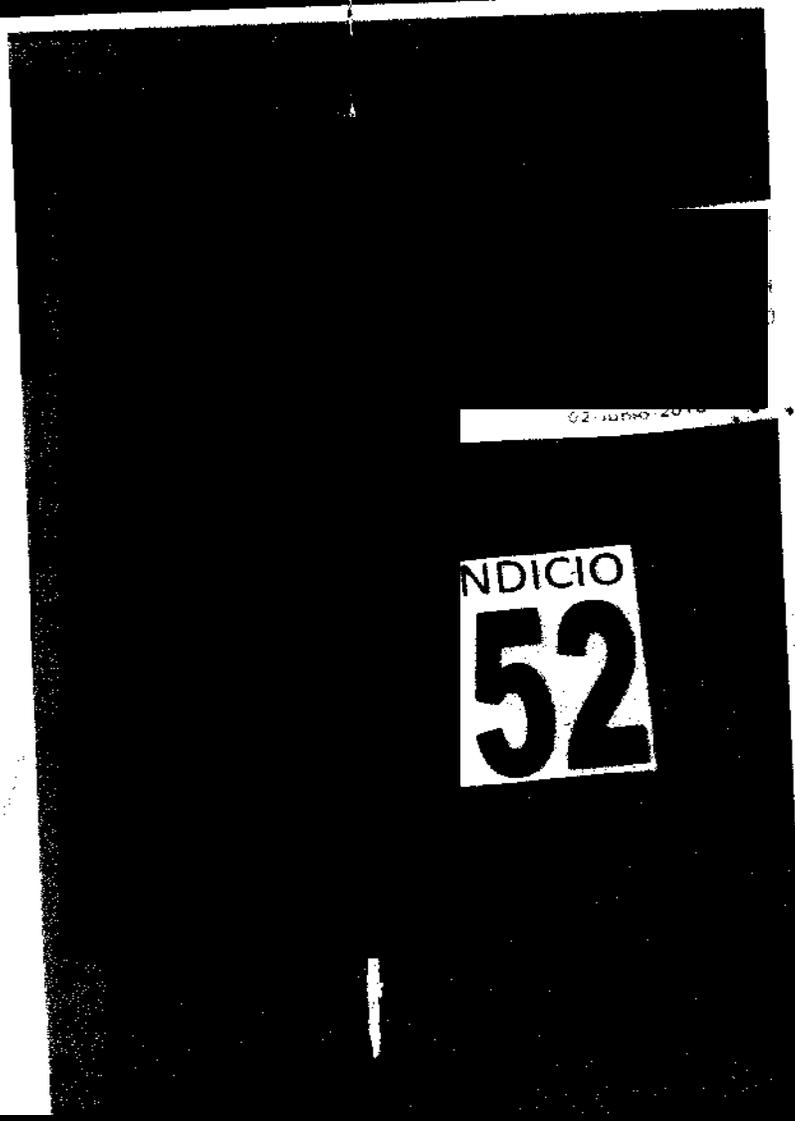
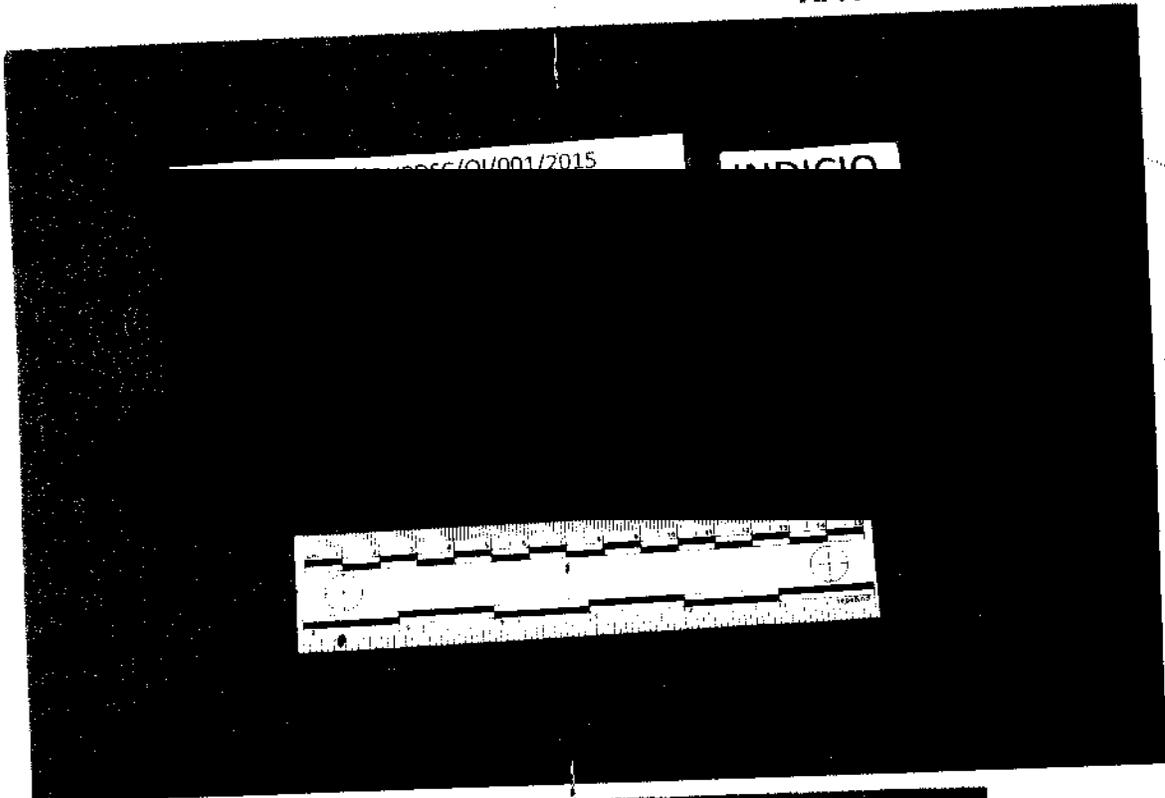
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

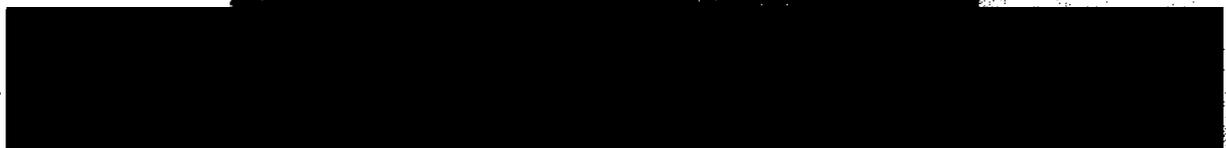


NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.:



121

303

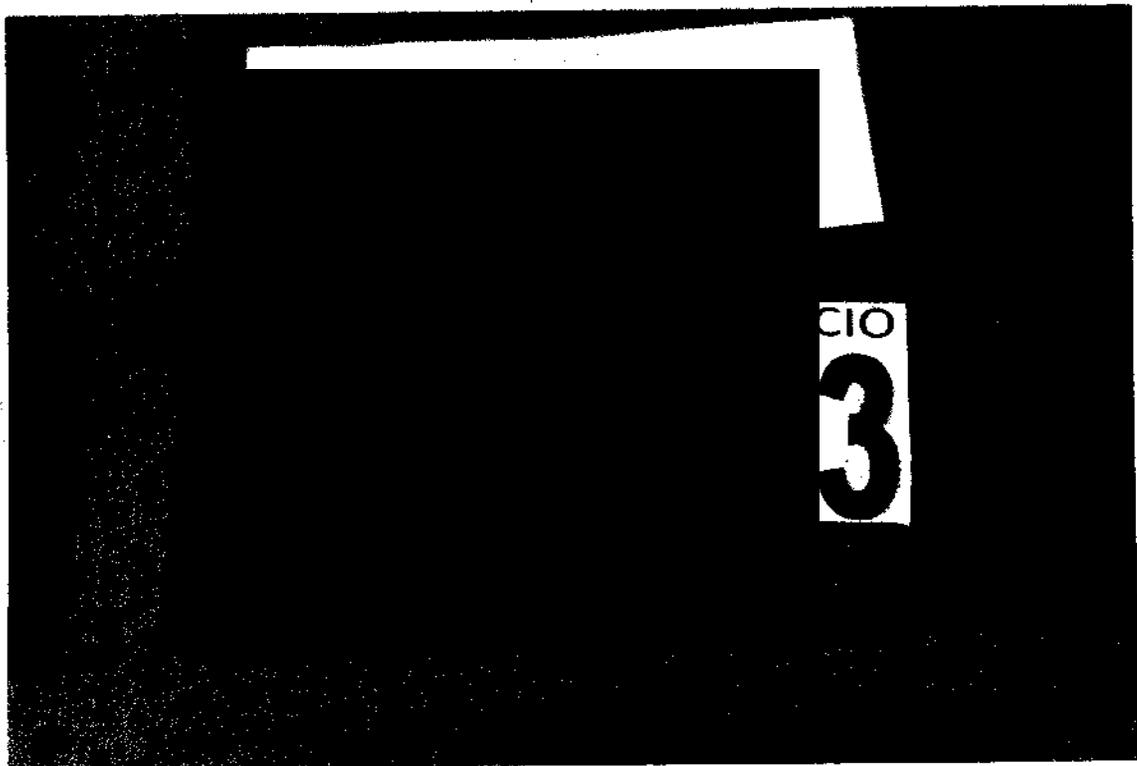
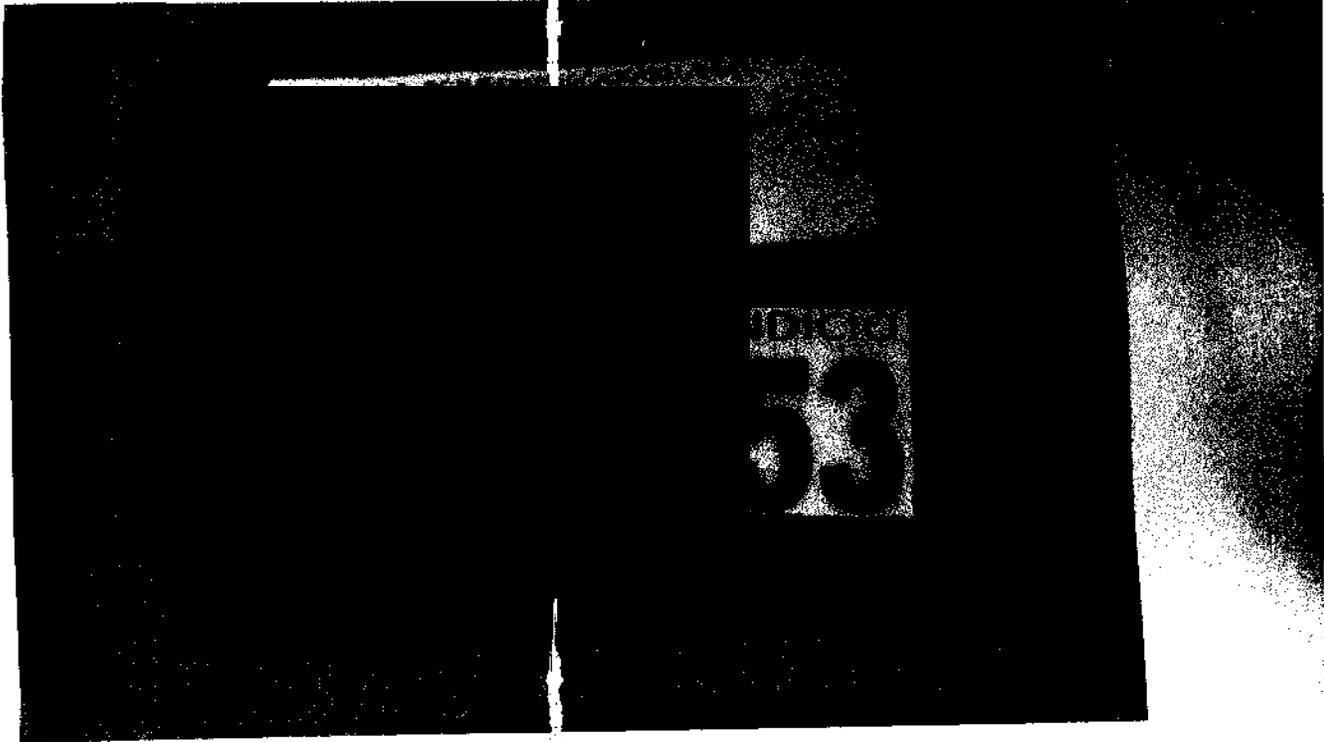
PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295



Rev.: 02



122

PGR

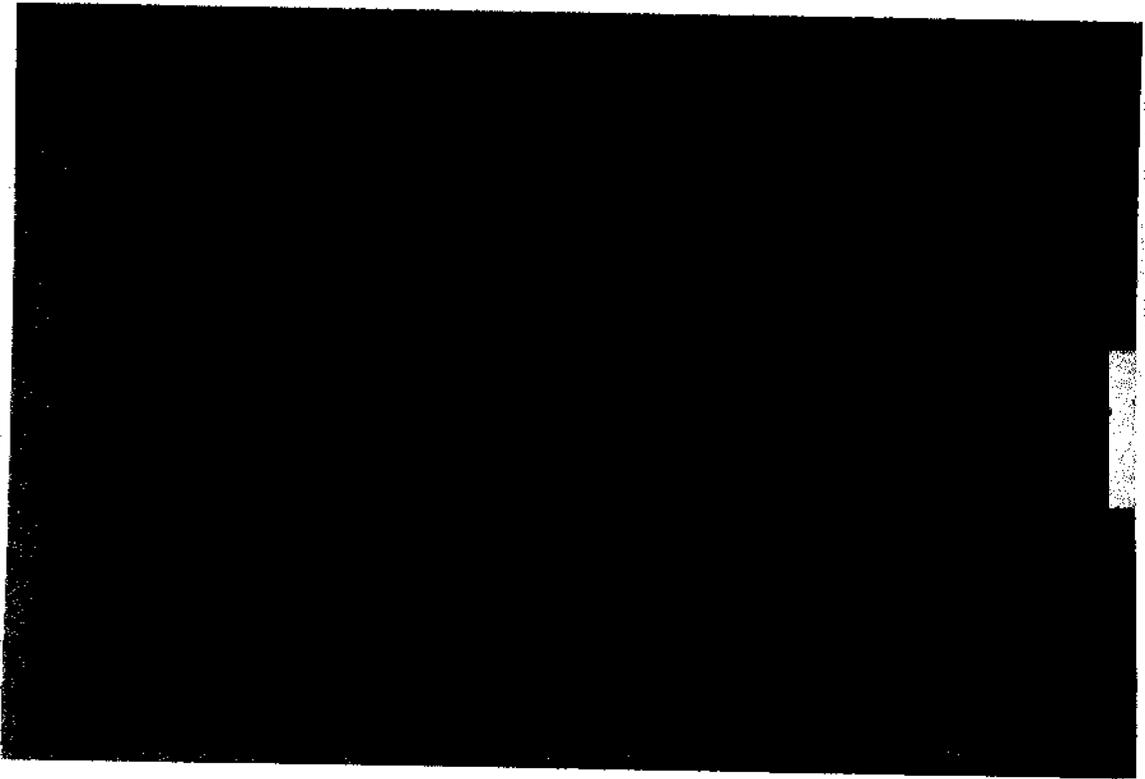
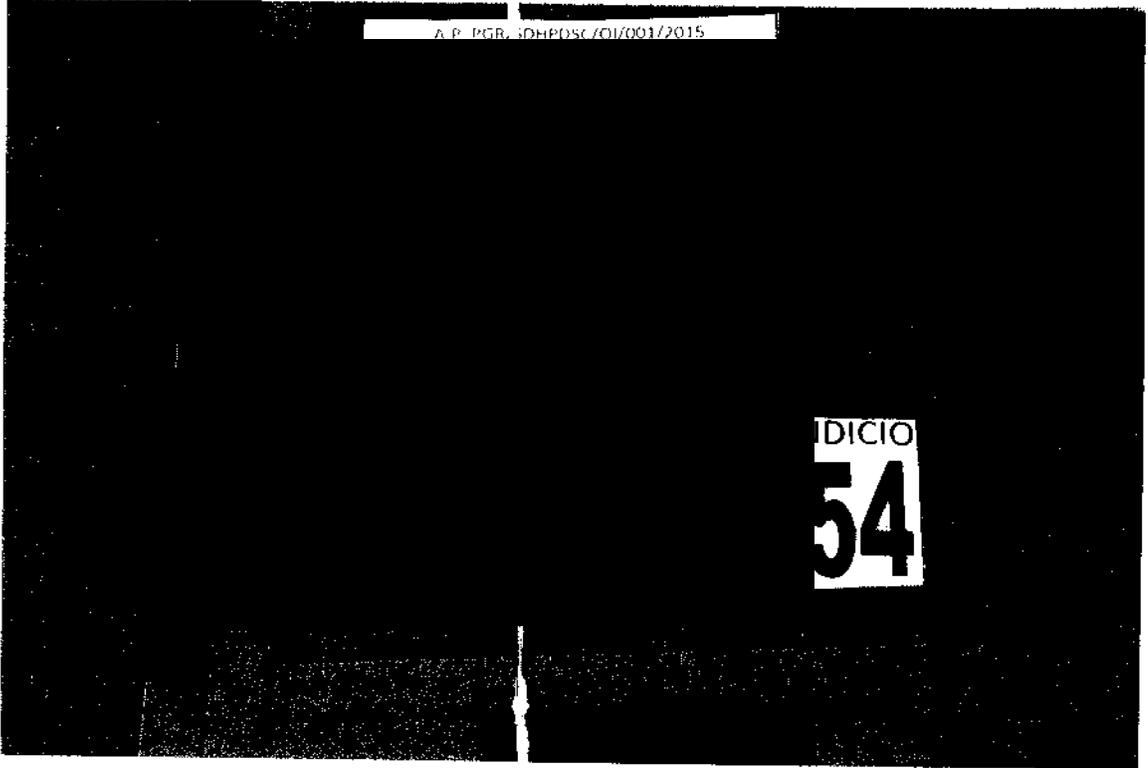
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 02



123

PGR

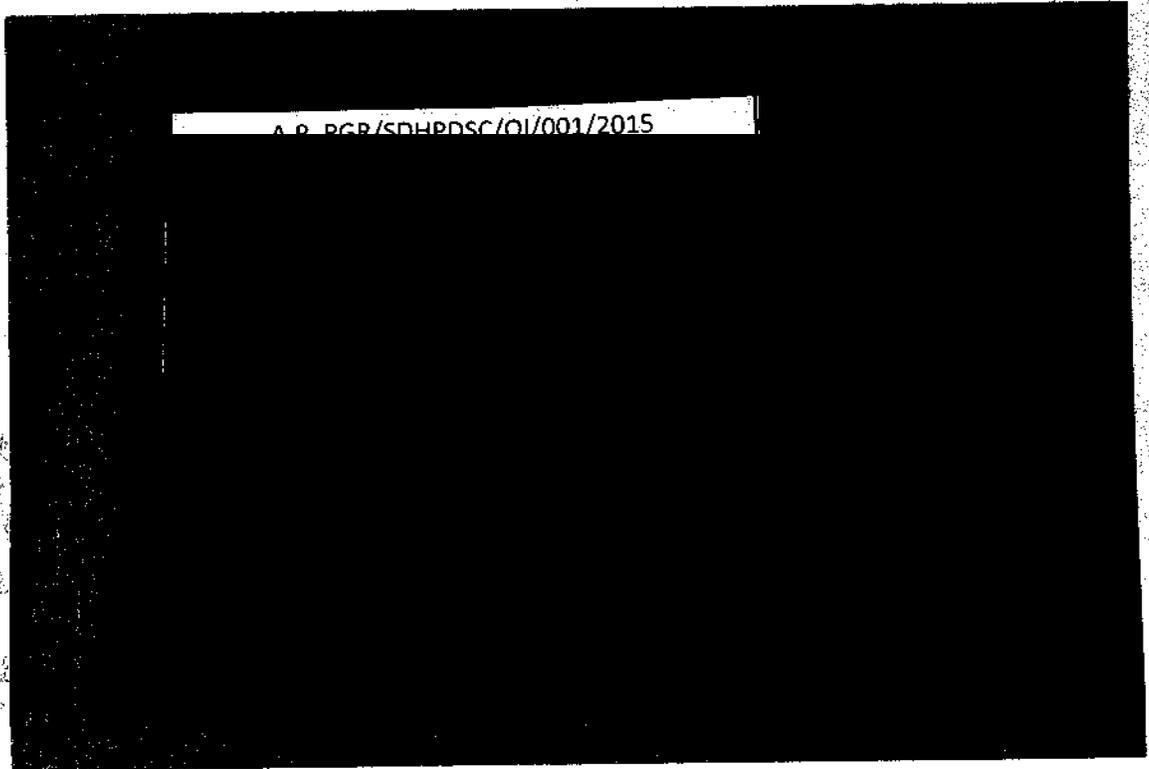
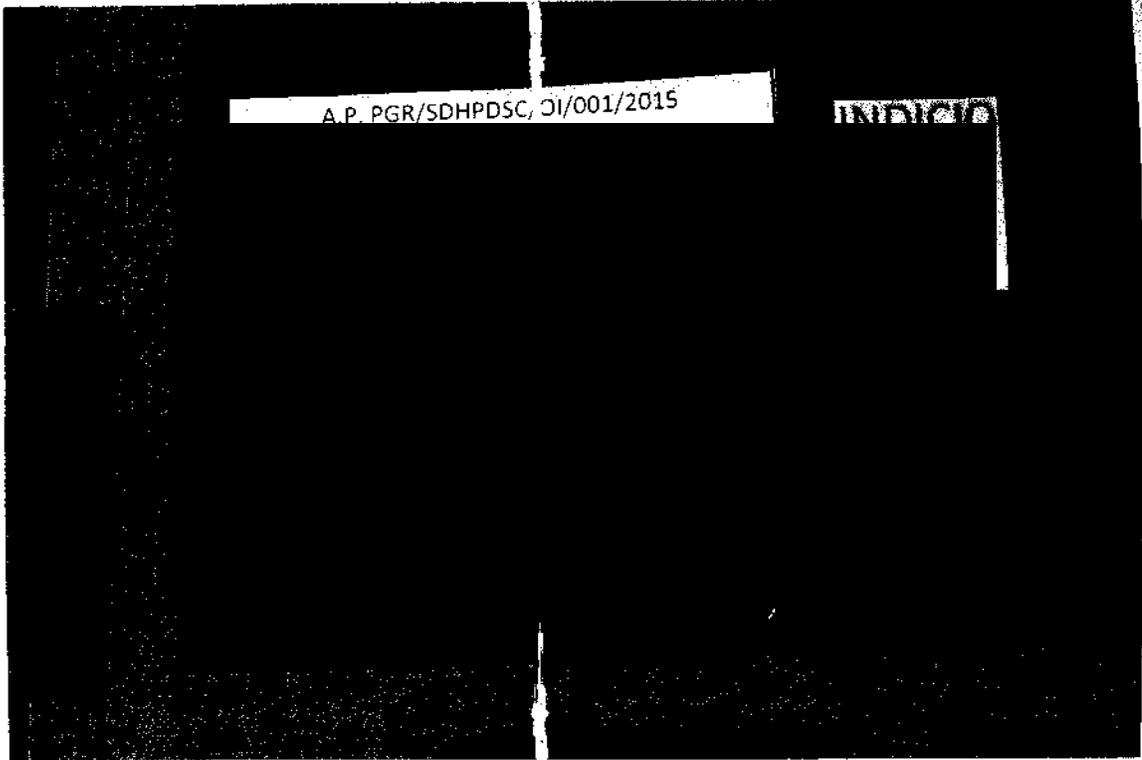
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0 0-6-IT-FF-01 EO-FF-07

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

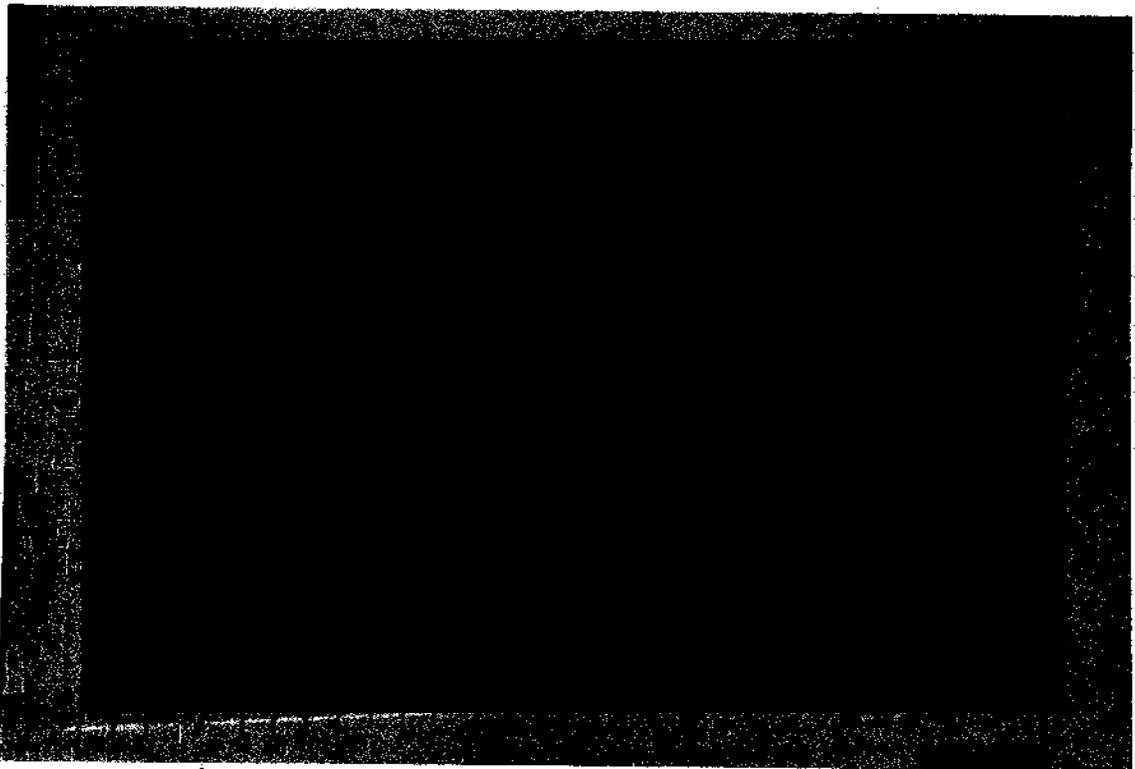
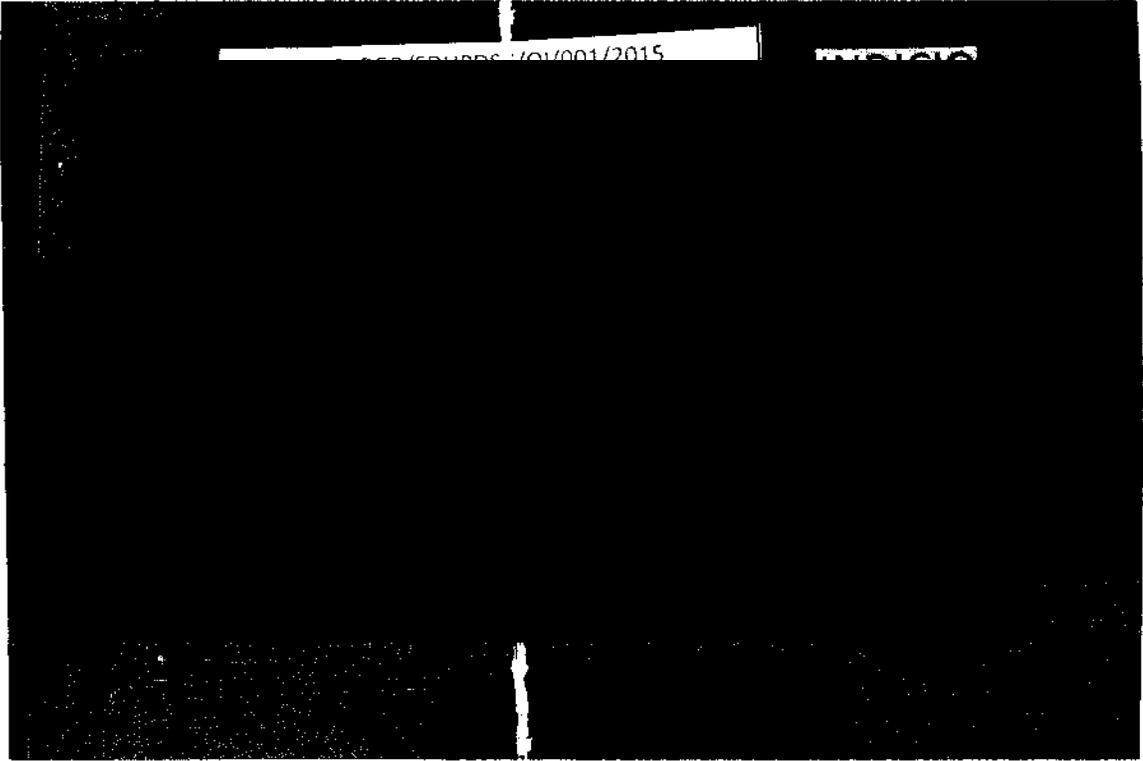
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



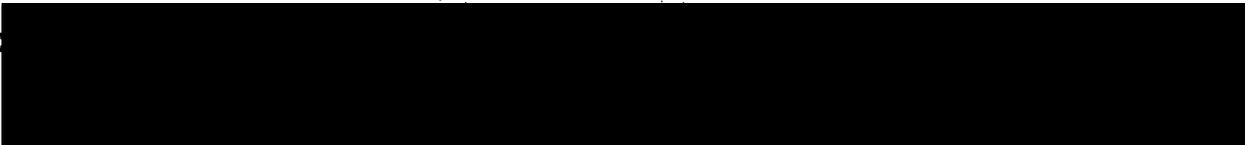
326
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 0



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

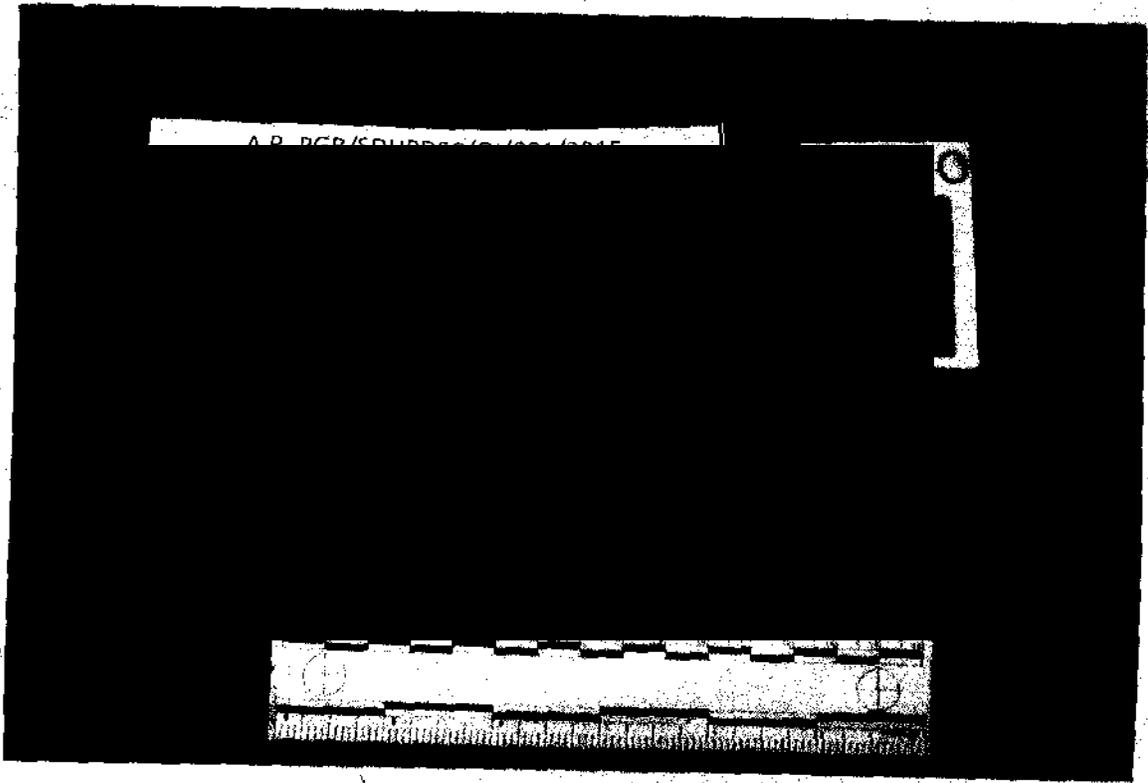
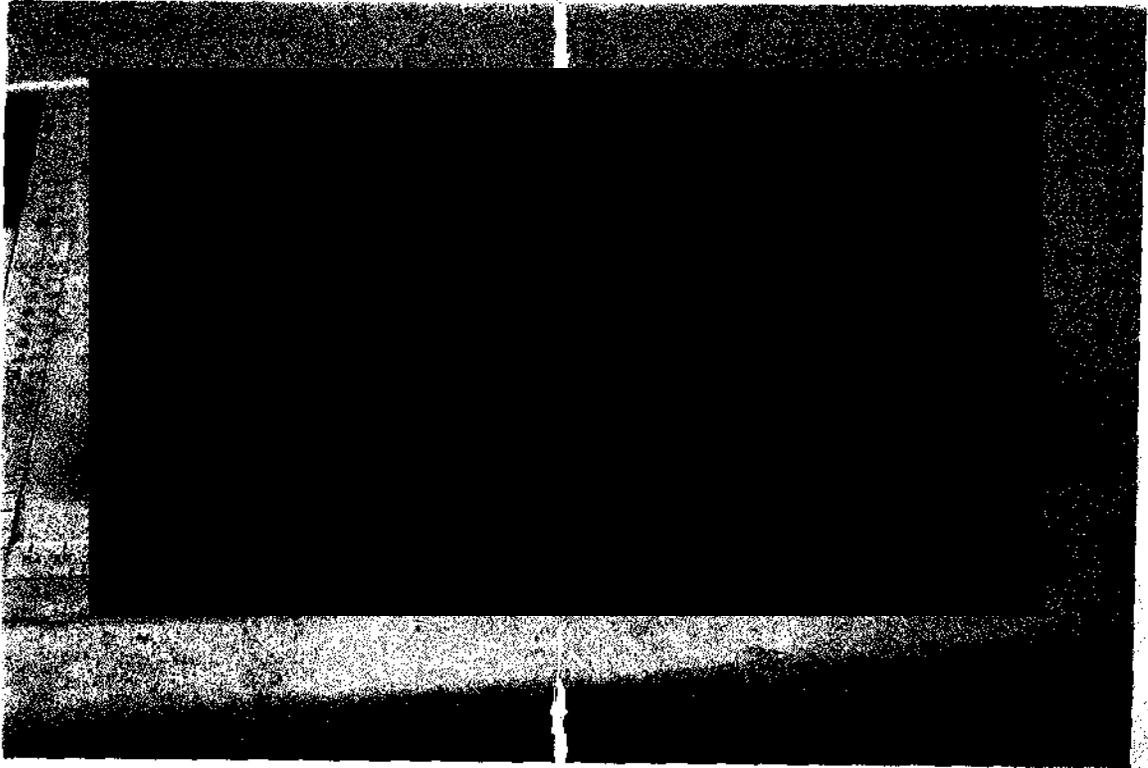
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 39295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.:



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE FOLIOS MEDIANTE LOS CUALES DESIGNAN
PERITO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,**

--- En Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, del día quince de agosto de dos mil dieciséis.-----

--TÉNGASE.-- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con **1. ID 2433** que contiene los folios 38671 y 37765, del tres de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por la Directora de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita recoger dictamen e indicios en esa Coordinación. **2. ID 2434** que contiene los folios 38670 y 37765, del tres de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por la Directora de Biología Molecular de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita recoger dictamen e indicios en esa Coordinación. **3. ID 2354** que contiene copia del folio 38676, del cinco de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Subdirector de Genética Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el que designa al **Perito en la materia de Genética Forense**

██████████ **4. ID 2352** que contiene el folio 38678, del cinco de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Subdirector de Genética Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el que designa al **Perito en la materia de Genética Forense** ██████████

██████████ **5. ID 2353** que contiene el folio 38677, del cinco de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Subdirector de Genética Forense de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales, por el que designa al **Perito en la materia de Genética Forense** ██████████

██████████ Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

----- **C Ú M P L A S E.** -----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **MAESTRO** ██████████ AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ██████████ AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **D A M O S F E.** -----

TESTI ██████████ CIA
LIC. ██████████

TESTI ██████████ ENCIA
██████████

10 2433

380

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

RECIBIDO

09 AGO 2016
14:57 Calm

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FOLIOS: 38671 y 37765

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

**ASUNTO: CONCLUSION DE DICTAMEN
DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2016.

"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Maestro

Agente del Ministerio Público de la Federación.
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entró en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 21 de julio del 2016, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro, se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de recoger el Dictamen e indicios respectivos y firme el formato de Registro de Cadena de Custodia, sito en,

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS
CRIMINALÍSTICOS

Id: 2434
 Número: FOLIO 38670 Y 37765
 Fecha: 03/08/2016 Fecha del turno: 09/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: BIÓL. [REDACTED]

[REDACTED] 13:18 hr
 15 / Agosto / 16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO QUE CON FECHA 20 DE JULIO DE 2016, EL ESTUDIO PERICIAL CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA SEÑALADA AL RUBRO; SE HA DADO POR CONCLUIDO, SIN EMBARGO POR LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA EL MANEJO

Observaciones:



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIOS: 38670 y 37765
 A.P./PGR/SDHPDSC/DI/001/2015
 OFICIO: SDHPDSC/DI/001/2015
 ASUNTO: CONCLUSION DE DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ID 2434

RECIBIDO
09 AGO 2016
1452 Carla
SUBPROSEC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIOS: 38670 y 37765
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

**ASUNTO: CONCLUSION DE DICTAMEN
DE GENÉTICA FORENSE**

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2016.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Maestro

[Redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación.
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente.

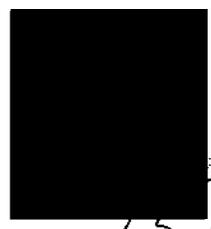
Con fundamento en los artículos 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 inciso H) fracción XLI y 88 Fracción I, II y III del Reglamento de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, y al Acuerdo A/009/15, emitido por la Procuraduría General de la República y que entro en vigor el día 27 de febrero de 2015, al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 20 de julio del 2016, el estudio pericial con la Averiguación Previa señalada al rubro; se ha dado por concluido, sin embargo por lineamientos normativos para el manejo de indicios (cadena de custodia), no es posible remitirlo a través del servicio de paquetería. Así mismo se le informa que este laboratorio y la Coordinación General de Servicios Periciales no cuentan con una bodega de indicios para su almacenamiento por lo que ruego a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de recoger el Dictamen e indicios respectivos y firme el formato de Registro de Cadena de Custodia, sito en [Redacted]

Hago de su conocimiento que el horario de entrega de dictámenes es exclusivamente de 9:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.
Sin otro particular, agradezco su atención enviándole un cordial saludo.

[Redacted Signature Area]

CA
CIALES
S

Id: 2354
 Número: FOLIO 38676
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: BIOTEC. [REDACTED] SUBDIRECTOR DE GÉNÉTICA FORENSE



15/Ago/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1654/2016 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GÉNÉTICA FORENSE , A FIN DE QUE RESPECTO A SU ESPECIALIDAD DICTAMINE, EN EL CUAL SE

Observaciones:

RECIBIDO
 08 AGO 2016
 12:06 Cat

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO 38676
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 08 AGO 2016 12:06 Cat

Asunto: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México, D.F., a los 08 de Agosto de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

M.C
PGR

ID 2354

324

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Perito, Centro de Leg. Médica
Secretaría de Justicia y Fomento

RECIBIDO

08 AGO 2016
12

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIO: 38676
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México a 05 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

MAESTRO

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1654/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016, recibido en esta Coordinación General el 21 de mayo de 2016, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense, [Redacted], quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

FIRMA EN SUPLENTO
CONFORMIDAD CON LO
DE LA R
EL SU

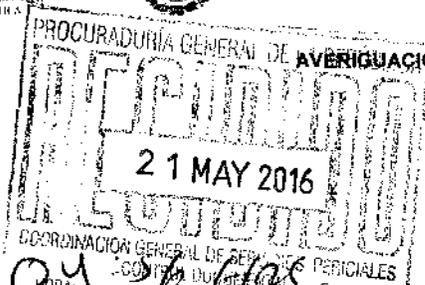
ULAR DE
URÍA GENERAL

[Redacted Signature Area]

BIOT

c.c.p. Archivo
c.c.p perito

[Redacted Footer Line]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1654 /2016

Ciudad de México, 20 de mayo de 2016

Asunto: CONFIDENCIAL Y URGENTE
Relacionado con el FOLIO:37765

Q. [REDACTED]
COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente.

GENETICA
38676

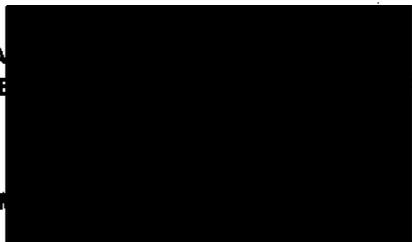
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 8 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, incisos a) y e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito hacer de su conocimiento que el día de la fecha personal pericial a su digno cargo y esta Representación Social de la Federación, recibieron diversos fragmentos de restos óseos, que fueron recabados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero en la Carpeta de Investigación 12060010200698170516 el día 17 de mayo de 2016, los cuales me permito adjuntar al presente con su respectiva cadena de custodia a fin de que se practiquen las periciales que fueron previamente solicitadas y se determine si corresponden a los estudiantes normalistas desaparecidos en los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero o bien si corresponde con algún registro del sistema código.

No omito señalar que dicha información reviste carácter CONFIDENCIAL por lo que toda información deberá ser entregada en términos de los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 113 y 117 del Código Federal de Procedimientos Penales a esta Fiscalía de la Federación, a la BREVEDAD POSIBLE.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SUFRA
EL C. AGENTE

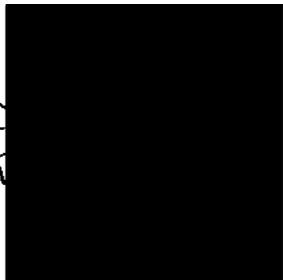
FEDERACIÓN



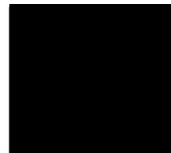
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE INVESTIGACION

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad



Id: 2352
 Número: FOLIO 38678
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: , SUBDIRECTOR DE GÉNÉTICA FORENSE



12/22
15/ Agosto/16

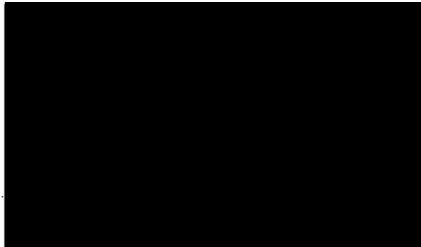
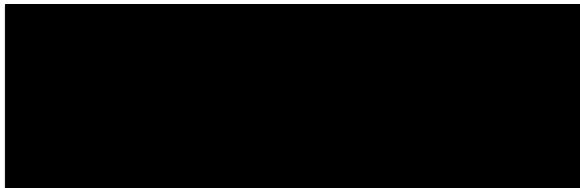
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1654/2016 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, A FIN DE QUE RESPECTO A SU ESPECIALIDAD DICTAMINE, MEDIANTE EL CUAL SE

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 38678
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS



...reforzada
...seguridad
...a la comunidad
...estigación

10 235

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Área de Peritos de Laboratorio
Departamento de Peritos de Laboratorio

RECIBIDO

08 AGO 2016

12

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FOLIO: 38678

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

Ciudad de México a 05 de agosto de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

MTRO. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1654/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016, recibido en esta Coordinación General el 21 de mayo de 2015, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

FIRMA EN SÚPLENCIA POR
CONFORMIDAD CON LOS ART.
DE LA REPÚBLICA
EL SUBDI

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

BIOTEC.

c.c.p. Archivo
c.c.p. perito
lkco

Id: 2353
 Número: FOLIO 38677
 Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 08/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: BIOTEC. [REDACTED], SUBDIRECTOR DE GENÉTICA FORENSE

[REDACTED] 21
 15/Ago/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1654/2016 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, A FIN DE QUE RESPECTO A SU ESPECIALIDAD DICTAMINE, MEDIANTE EL CUAL

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

08 AGO 2016
 12:00 PM

FOLIO: 38677
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Servicio de la Comunidad
 Investigación

10 2357

29

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Tercer Edificio de la M. C. C. A.
Secretaría de Justicia Federal



08 AGO 2016
12:06 Cam

FOLIO: 38677

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/OI/1654/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México a 05 de agosto de 2016.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

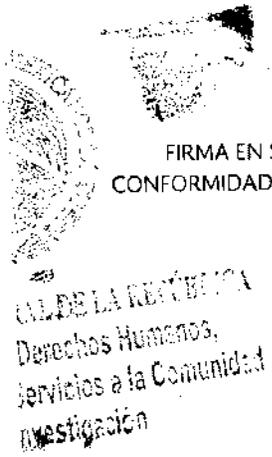
MAESTRO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1654/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016, recibido en esta Coordinación General el 21 de mayo de 2016, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



FIRMA EN SUPLENIA POR
CONFORMIDAD CON LOS ART
DE LA REPÚBLICA
EL SUBD

ULAR DE
RÍA GENERAL

BIOTEC.

c.c.p. Archivo
c.c.p. perito

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día quince de agosto de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

- - - **TIENE** por recibido oficio DEM/06978/2016, suscrito por la licenciada [REDACTED] Titular de la Delegación Estado de México del Instituto Federal de Defensoría Pública constante de una foja útil. -----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese a las presentes actuaciones el documento de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

CUMPLASE

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada María Teresa Silva Arias, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo ac [REDACTED]

DAMOS FE

[REDACTED] OS DE ASISTENCIA [REDACTED]

LIC [REDACTED]



Poder Judicial
de la Federación



DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DEM/06978/2016.
Toluca, Estado de México; agosto 15 de 2016.
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Lic. [REDACTED].
Agente del Ministerio Público de la
Federación, de la oficina de investigación
de la SDHPDSC.
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/02630/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, recibido en esta Delegación el día 12 del mismo mes y año, por medio del cual solicita se designe un Defensor Público Federal, para que patrocine jurídicamente cuatro personas, **el día 16 de agosto de 2016, a las 14:00 horas, las cuales se encuentra a disposición del Centro Federal de Readaptación Social número 1 "ALTIPLANO", Almoloya de Juárez, es que, a efecto de respetar plenamente los derechos humanos de pronta administración de justicia y defensa adecuada, previstos en los artículos 17 y 20 de nuestra Carta Magna, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 6, y 12 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 13 ter, fracción V, y 20 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de este Instituto; designé al Lic. [REDACTED], para que los represente y asesore en la indagatoria citada al rubro.**

Sin más por el momento, para enviarle un cordial
saludo.
Lic. [REDACTED]
SECRETARÍA DE DEFENSA PÚBLICA
DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO

Copias: Li [REDACTED] para su conocimiento y cumplimiento.
Archivo.
Minutario.

Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, tercer piso edificio anexo, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, c.p. 50010, Toluca, Estado México. tel. (01 722) 236-05-00 ext. 2951, 2952, 2-37-58-96, ifdp_mex@correo.cjf.gob.mx

246



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERITOS EN LA
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2485 de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, por el que se remite oficio de notificación de perito con número de folio 64664, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2572/2016 informando: "...el C. [REDACTED], perito en la especialidad de Tránsito Terrestre ha sido notificado, para que dé cumplimiento a lo conducente, así mismo señalo que el ING. [REDACTED] perito en la especialidad de Tránsito Terrestre, se encuentra dentro de su primer periodo vacacional de este año, imposibilitando su notificación."-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de notificación de perito con número de folio 64664 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

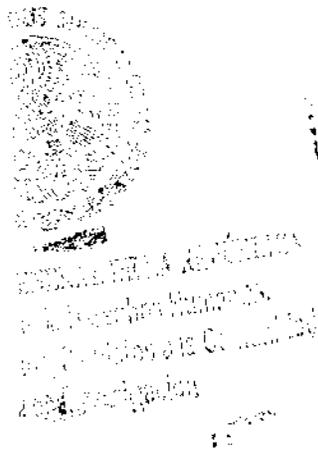
- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debid

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3/4

Dabi
15/08/2016
10:27 AM

Id: 2485
Número: FOLIO 64664
Fecha: 05/08/2016
Fecha del término:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Fecha del turno: 12/08/2016
Fecha de devolución: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2572/2016, DONDE SE INDICA "SE RESPETE LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS QUE YA INTERVINIERON EN EL PLANTEAMIENTO DE ORIGÉN", LE COMENTO QUE EL C. [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA CIVIL
DEPARTAMENTO TRANSITO TERRESTRE

12 AGR 2016
12:53 PM

Coordinación General de Servicios Periciales

[REDACTED]

PRESENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

AGENCIA REPUBLICA
Hermanos
servicio a la Comunidad
ESTADÍSTICA

345

102485

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES
DEPARTAMENTO TRANSITO TERRESTRE.

NÚMERO DE FONDO: 64664.
NÚMERO DE EXP. A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACION

Ciudad de México, a 05 de Agosto de 2016

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS
12 AGO 2016
13:50 CdM
SERVICIOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/2572/2016, de mismo día** donde se indica "se respete la designación de los peritos que ya intervinieron en el planteamiento de origen", le comento que el C. [REDACTED] perito en la especialidad de Tránsito Terrestre ha sido notificado, para que dé cumplimiento a lo conducente, así mismo señalo que él ING. [REDACTED] en la especialidad de Tránsito Terrestre, se encuentra dentro de su primer periodo vacacional de este año, imposibilitando su notificación.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

[REDACTED]

[REDACTED]

ISES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE
QUÍMICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2488 de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 64670, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Químico [REDACTED] Director de Laboratorios de Química de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2573/2016 informando: "...me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Química [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud."-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de propuesta de perito con número de folio 64670 en original, de una foja, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

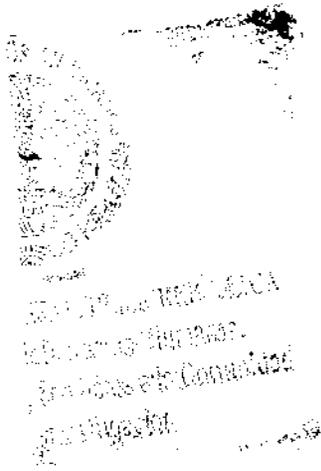
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debi

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

Deab
15/08/16

Id: 2488
Número: FOLIO 64670
Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 12/08/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: Q.C. [Redacted] DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2573/2016, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CUAL SOLICITA SEA DESIGNADO PERITO EN MATERIA DE QUIMICA PARA EFECTO DE INTERVENIR EN DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN Y BÚSQUEDA DE

Observaciones:

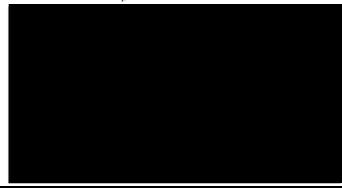
PCR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
El Ministerio Público

12/08/2016 13:56 Ra
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDI/PDSC/OI/001/2016
ASUNTO Propuesta de Peritos

FOLIO: 64670

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016



LABORATORIO DE QUÍMICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

Rev 2 Ref: JF-QP-01 FO: QP-05

10 2188

RECORRIDO

12 AGO 2016
13:50

FOLIO: 64670

VERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **Propuesta de Peritos**

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,
PERICIALES Y FORENSES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
PROTECCIÓN CONSUMIDORES Y DEFENSA DEL CIUDADANO"

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SDHPDSC
PRESENTE

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2573/2016, de fecha 05 de agosto de 2016 y recibido en esta Dirección General el mismo día, mediante el cual solicita sea designado perito en Materia de Química para efecto de intervenir en diligencias de inspección y búsqueda de indicios, ubicación de lugares, en municipios del Estado de Guerrero, a partir del día **MARTES 09 Y HASTA EL VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2016**, debiendo presentarse a partir de las 10:00 horas, del 09 de agosto de 2016, en las instalaciones de la Subsede Iguala de la Delegación Estatal de Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Química [REDACTED], quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIR[REDACTED] ICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,
PERICIALES Y FORENSES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE
PROTECCIÓN CONSUMIDORES Y DEFENSA DEL CIUDADANO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Rev.:2

Ref.:IT-QF-01

1 de 1
FO-QF-05



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2487 de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 64669, de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2573/2016 informando: "...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propine como perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura a la ARQ. [REDACTED] [REDACTED] a quien dará cumplimiento a su atenta solicitud."-----

--- Anexo al documento referido, copia simple con acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/2573/2016.-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja, propuesta de perito con número de folio 64669 en original, de una foja y copia simple con acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/2573/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

ACUERDA-----

--- **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED].-----

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



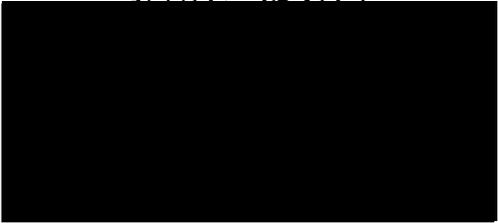
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido
15/08/2016
(10:15 horas)

Id: 2487
Número: FOLIO 64669
Fecha: 05/08/2016 Fecha del turno: 12/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: ING. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2573/2016 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE

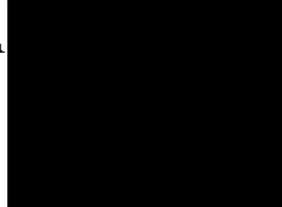
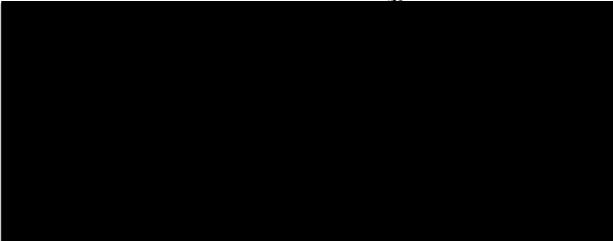
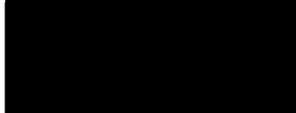
Observaciones:

PGR

No. DE FOLIO 64669
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SBHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO PROPUESTA DE PERITO
Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016

12 AGO 2016
13:50



Rev. 02

Ref: IT-IN-01

PD-IN-04

lunes, 15 de agosto de 2016

Página 1 de 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Perennes
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **64669**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

Cd. de México, a 05 de agosto de 2016

Licenciada

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/2573/2016 de fecha cinco de agosto del dos mil dieciséis**, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, en el cual solicita Perito en Materia de **Ingeniería Civil** Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura** a la **ARQ [REDACTED]**, quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL D [REDACTED] SES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS PERENNES

Rev.:02

Ref.: IT-IN-01

FO-IN-04

Ara.

Arg P.

04

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/06/001/2016
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/01/2573/2016

ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA MINISTERIAL

064 600 - 5 01 0 42

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

COPIA
RECORDED

MTR. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

64669

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria al rubro citada, solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL Y QUÍMICA FORENSE**, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en diligencias de inspección y búsqueda de indicios, ubicación de lugares, en municipios del estado de Guerrero, a partir del día **MARTES 09 Y HASTA EL VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2016**, para lo cual deberán presentarse con el personal ministerial comisionado, a partir de las 10:00 horas, del 09 de agosto de 2016, en las instalaciones de la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, para efecto de recibir las instrucciones correspondientes, indicándose que por cada intervención deberán realizar un dictamen por separado, para efecto de tener un contacto directo me permito brindar el siguiente número telefónico [REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y d), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo AM/09/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO
ABSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC

[REDACTED]

Recibi. copia
8/10/2016

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA SOLICITANDO INFORMACION RESPECTO
DEL IMEI DEL TELEFONO DE [REDACTED]**

--- En la Ciudad de México, a las veinte horas con treinta y cinco minutos del día quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **Visto:** El estado que guarda la investigación y que del contenido de la copia certificada de la declaración de [REDACTED] en la averiguación previa AP/PR/DGCAP/ZN/-XIV/58A/2014, quien

[REDACTED] el cual

[REDACTED] y toda vez que pudieron estar vinculados con la presente investigación, resulta necesario que a partir del IMEI [REDACTED] del teléfono se solicite a la empresa de telefonía radiomovil dipsa [REDACTED] informe los números telefónicos asociados al IMEI a partir del veintiséis de septiembre de dos mil catorce y detalle de telefonía de los números asociados, por lo cual resulta procedente girar el oficio correspondiente al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo para los efectos conducentes. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; es procedente y se:-----

ACUERDA-----

UNICO. Procédase a girar oficio al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo en

CUMPLASE-----

Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

RECIBIDA
16 AGO 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2643/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.

Licenciado [REDACTED]
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[REDACTED]

20/10/16
S. J. A. V. R. S.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] y para que informe respecto del IMEI [REDACTED] lo siguiente

- Cuales son los números telefónicos asociados a partir del 26 de septiembre de 2014 y a la fecha:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

RECIBIDA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
17 AGO 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2016.

Por otra parte respecto de los números telefónicos que resulten asociados al IMEI [REDACTED] se informe lo siguiente:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas,

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.


SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SUFRAC
AGENTE

[REDACTED]

MT

DIREC
LA OF

LIC

C.c.p. D. de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos, del 15 quince de agosto del año dos mil dieciséis 2016; la suscrita licenciada LIZBETH [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 2325, en el que se hizo entrega de la copia de conocimiento dirigida entre otros a la suscrita, respecto del oficio CSCR/04774/2016, signado por el Licenciado [REDACTED], por ausencia del Titular de la Coordinación de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, [REDACTED], en el que se solicitó información respecto del número telefónico [REDACTED]. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, (el volante de remisión de documento y copia del oficio antes referido) mismos que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

FUNDAMENTO LEGAL -----

----- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento, 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDO -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento [REDACTED] presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Coordinación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

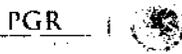
[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 2325
 Número: CSCR/04774/2016
 Fecha: 02/08/2016 Fecha del turno: 05/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quien remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL RESPECTO DEL

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04774 /2016
 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016



SECRETARÍA DE JUSTICIA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SERVICIOS DE CONFIDENCIALIDAD E INVESTIGACIÓN

Recibido
 15/08/16

Parque de la Reforma No. 211 01, Nueva Piedad, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
 Tel. (55) 53 40 00 ext. 4222 www.pgr.gob.mx

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04774 /2016. Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIRSA

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted], dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia que me sea dispensada con la debida consideración.

FIRMA EN SUPLENENCIA POR [redacted] CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 137 DE SU REGLAMENTO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL ARTÍCULO 137 DE SU REGLAMENTO.

- c.c.p. Lic. [redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
- Grat. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
- Dr. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
- Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2532/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE AUDIO
Y VIDEO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas del quince de agosto de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 2483 de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, por el que se remite propuesta de perito con número de folio 64665, de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis, suscrito por el Ingeniero [REDACTED], Subdirector de Identificación Automatizada de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/2573/2016 informando: *“Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.”*-----

- - - Anexo al documento de referencia, copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/2573/2016.-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, propuesta de perito con número de folio 64665 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/2573/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- A C U E R D A -----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.- - - - -

- - - - - **C Ú M P L A S E** - - - - -

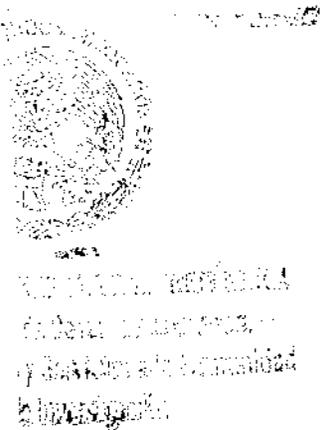
- - - Así lo acordó y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales [REDACTED] los testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debidamente [REDACTED]

- - - - - **D A M O S F E** - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

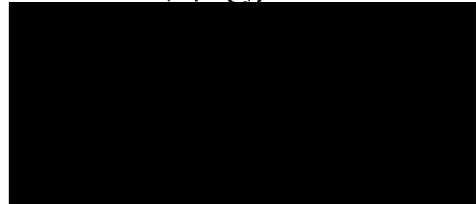
LIC. [REDACTED]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

Recibido
15/08/16

Id: 2483
 Número: FOLIO 64665
 Fecha: 08/08/2016 Fecha del turno: 12/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2573/2016 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2016, EN CUAL SE SOLICITA SE PROPONGA PERITO EN LA MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE HA SIFO PROPUESTO COMO PERITO

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PROSECUTORA

Coordinación General de Servicios Periciales
 Número de Oficio: 2573/2016
 DIVISION PREVIA AL PGR SDHPDSC/OI/2573/2016
 ASUNTO: PROCEDENCIA DE PERITO
 Cuernavaca, Estado de México a 8 de agosto de 2016



10 2483

RECORRIDO
17

NÚMERO DE FOLIO: 64665
VERIFICACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 8 de agosto de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/2573/2016** de fecha **5 de agosto de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **5 de agosto de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, **el C. [REDACTED]** quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 137 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.
EL SUBDIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA

[REDACTED]

C.C.P. MTRO. [REDACTED] - COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

[REDACTED]

700 160 -5 ASUNTO: SE SOLICITAN PERITOS PARA DELICENCIA MINISTERIAL

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2016.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

ATRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

64665

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria al rubro citada, solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA CIVIL Y QUÍMICA FORENSE**, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en diligencias de inspección y búsqueda de indicios, ubicación de lugares, en municipios del estado de Guerrero, a partir del día **MARTES 09 Y HASTA EL VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2016**, para lo cual deberán presentarse con el personal ministerial comisionado, a partir de las 10:00 horas, del 09 de agosto de 2016, en las instalaciones de la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicadas en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, para efecto de recibir las instrucciones correspondientes, indicándose que por cada intervención deberán realizar un dictamen por separado, para efecto de tener un contacto directo me permito brindar el siguiente número telefónico: 4421561396.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 27 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A 009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SDHPDSC

LIC [REDACTED]



300

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas del día quince de agosto del año dos mil dieciséis. -----

--- **T É N G A S E.**- Por recibido copias certificadas de la causa penal número 217/2014-II instruida en contra de José Luis Abarca Velázquez y otros, por los delitos de homicidio calificado cometido en agravio de [REDACTED] y otros, y tentativa de homicidio cometido en agravio de [REDACTED]; por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, constante de cuatro tomos. Los cuales deberán ser incorporados a la presente averiguación previa como anexos a la misma, para tener un mejor manejo de las actuaciones, para su análisis. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; -----

-----**ACUERDA**-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese los cuatro tomos en copias certificadas antes descritas al expediente, como anexo Veintiuno-A, Veintiuno-B, Veintiuno-C, Veintiuno-D, en la presente averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- **SEGUNDO.**- Análizense las actuaciones de la causa penal 217/2014, para estar en condiciones de acordar lo conducente respecto de las observaciones señaladas como 1, 2 y 3, en el escrito de la CNDH de fecha once de julio del año en curso, que obra agregado en actuaciones.-----

-----**CÚMPLASE**-----

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de [REDACTED] Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y [REDACTED] actuado.-----

-----**DAMOS FE**-----

[REDACTED] OS DE ASIST

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



207

ACUERDO DE RECEPCION

- - - En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con quince minutos del día quince de agosto del año dos mil dieciséis. -----

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido copias certificadas de la causa penal número 214/2014-II instruida en contra de [REDACTED] y otros, por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] y otros; por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, constante de dos tomos. Los cuales deberán ser incorporados a la presente averiguación previa como anexos a la misma, para tener un mejor manejo de las actuaciones, para su análisis. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; -----

-ACUERDA-

- - - **PRIMERO.**- Agréguese los cuatro tomos en copias certificadas antes descritas al expediente, como anexo Veintidós-A, Veintidós-B, en la presente averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

- - - **SEGUNDO.**- Analícense las actuaciones de la causa penal 214/2014, para estar en condiciones de acordar lo conducente respecto de las observaciones señaladas como 1, 2 y 3, en el escrito de la CNDH de fecha once de julio del año en curso, que obra agregado en actuaciones.-----

-CÚMPLASE-

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] en actúa en forma legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y se encuentran en el estado.-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS

LIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día quince de agosto del año dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**--- Por recibido copias certificadas de la causa penal número 216/2014-II instruida en contra de [REDACTED] y otros, por el delito de [REDACTED] cometido en agravio de [REDACTED] y otro; por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, constante de seis tomos. Los cuales deberán ser incorporados a la presente averiguación previa como anexos a la misma, para tener un mejor manejo de las actuaciones, para su análisis. Por lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se; ---

--- **ACUERDA** ---

--- **PRIMERO.**--- Agréguese los cuatro tomos en copias certificadas antes descritas al expediente, como anexo Veintitrés-A, Veintitrés-B, Veintitrés-C, Veintitrés-D, Veintitrés-E, Veintitrés-F, en la presente averiguación previa en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **SEGUNDO.**--- Analícense las actuaciones de la causa penal 216/2014, para estar en condiciones de acordar lo conducente respecto de las observaciones señaladas como 1, 2 y 3, en el escrito de la CNDH de fecha once de julio del año en curso, que obra agregado en actuaciones. ---

--- **CÚMPLASE** ---

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal como testigos de asistencia, que al final firman y dan fe del estado. ---

--- **DAMOS FE** ---

[REDACTED] DE ASISTEN

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
COPIAS DE CONOCIMIENTO
OFICIOS DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**

--- En la Ciudad de México, a los **quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que se enuncia a continuación, misma que corresponde a **copias de conocimiento** de oficios suscritos por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante los cuales solicita información a los apoderados legales de empresas de telefonía, siendo los siguientes: -----

- a) Oficio CSCR/04876/2016, del ocho de agosto de dos mil dieciséis. -----
- b) Oficio CSCR/04877/2016, del ocho de agosto de dos mil dieciséis. -----
- c) Oficio CSCR/04878/2016, del ocho de agosto de dos mil dieciséis. -----
- d) Oficio CSCR/04879/2016, del ocho de agosto de dos mil dieciséis. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN** [REDACTED] **CON** [REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE** [REDACTED] -----

DAMOS FE -----

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

[REDACTED] **TESTIGOS DE ASISTENCIA** [REDACTED]

Volantes de trabajo con número de Id: 2479, 2479, 2480 y 2481.

70

Id: 2479

Número: CSCR/04876/2016

Fecha: 08/08/2016 Fecha del turno: 11/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, PARA QUE SE PROPORCIONE A ESTA COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN

Observaciones:



PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04876 /2016
 Ciudad de México a 08 de agosto de 2016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Fase de la Reforma No. 24 213, Novena Prol. Carretera Cuautlémec, De agosto Cuautlémec, México, D.F.
 Teléfono: 56 60 00 00 ext. 4322 www.pgr.gob.mx

COORDINACIÓN
 de Supervisión y
 Control Regional
 Servicios a la Comunidad
 Investigada

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

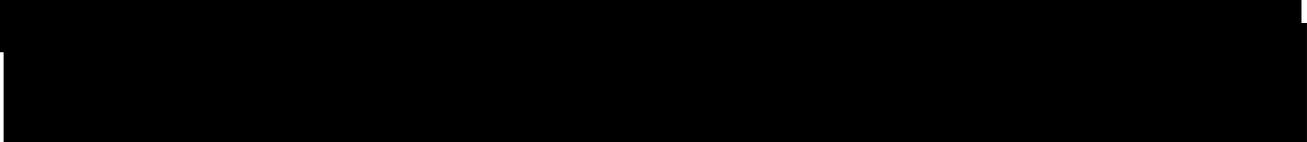


Oficio no. CSCR/ 04876 /2016. Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



se solicita:

- o Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada, humaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la de su atención y colaboración, quedando a su disposición para cualquier aclaración o duda. Saludos de mi distinguida consideración.



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Víctima

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



HERNÁNDEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

c.c.p.

Lic. Gra. Dr. Co. Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Víctima

Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a la solicitud de intervención de comunicaciones privadas.

Elaboró Revisó Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno PISO, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. www.pgr.gob.mx

Id: 2479

Número: CSCR/04877/2016

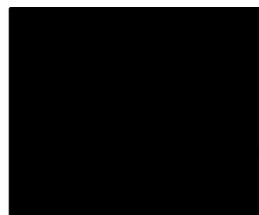
Fecha: 08/08/2016 Fecha del turno: 11/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO, PARA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE TALLADA RESPECTO DEL NÚMERO TELEFÓNICO 733-110-7506, DENTRO DEL

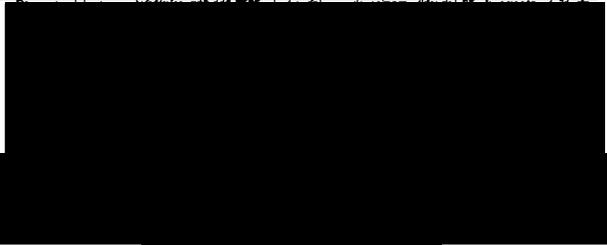
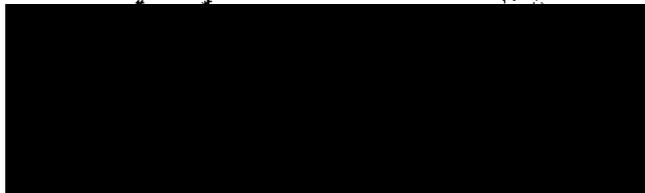
Observaciones:

PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
"2016 Año del Señor Santero de Justicia Social"

Oficio no. CSCR/ 04877 /2016.
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016



SECRETARÍA DE JUSTICIA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Vices a la Comisión
de Investigación



Paseo de la Reforma No. 211-213, México P.N., Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. (55) 53 15 00 anexo 4177 www.pgr.gob.mx



Oficio no. CSCR/ 04877 /2016.

Ciudad [redacted] de agosto de 2016.



APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del [redacted] se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscrito.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscrito, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OH001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la def [redacted] uestras de mi distinguida consideración.



OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL. AMPARO, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA DE

c.c.p. Lic [redacted] Gr [redacted] la F [redacted] Presente. Dr [redacted] gular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [redacted] ente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OH001/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Id 2480

Número: CSCR/04878/2016

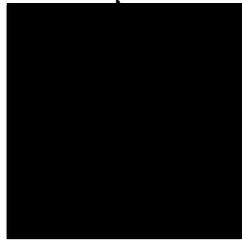
Fecha: 08/08/2016 Fecha del turno: 11/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO, PARA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO SE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE TALLADA RESPECTO DEL NÚMERO TELEFÓNICO 733-107-1734, DENTRO DEL

Observaciones:

10 2480

PGR

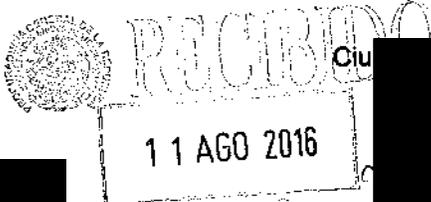
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04878 /2016.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.



APODERADO LEGAL DE GRUPO

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del [redacted] se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001 [redacted] delitos de [redacted] y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted] estroas de mí distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

Dr. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Criminal.

Lic. [redacted] Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OV/2540/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

10 2481

77

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

11 AGO 2016

CR/ 04879 /2016. de agosto de 2016.

APODERADO LEGAL DE PEGASO PCS

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 359 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido de [redacted] solicita:
 - Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 organizada, desaparición de [redacted] humaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la atención de sus trámites y quedo a la espera de sus trámites de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [redacted] Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Gr. [redacted] análisis e información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Presente. Dr. [redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, [redacted] Presente. Lic. [redacted] Jefe de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, presente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/2540/2016. Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. - - -

- - - **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa, resulta necesario solicitar el dictamen en materia de Edafología, a efecto de llevar a cabo un estudio comparativo de la tierra extraída de la bolsa recuperada del "Río San Juan", con la tierra del basurero de Cocula, que permitan establecer los componentes físicos y químicos de dicha tierra; ello atendiendo además a la observación número 12 de las veintiséis formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en fecha veintiséis de julio de dos mil quince. Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se,

ACUERDA

- - - **PRIMERO:** Girar oficio a la Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México, para que por su conducto otorgue auxilio a esta autoridad investigadora, a efecto de que personal asignado al Instituto de Geología de esa reconocida Institución nos proporcione, perito en materia de Edafología, para que lleve a cabo el estudio comparativo de la tierra extraída de la bolsa recuperada del "Río San Juan", con la tierra del basurero de Cocula, que permitan establecer los componentes físicos y químicos de dicha tierra, además de indicar que se señalan las diez horas del día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, para llevar a cabo la toma de muestras en las instalaciones de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República ubicadas en Avenida Río Consulado número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

- - - **SEGUNDO.-** Girar oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de esta Procuraduría a efecto de que designe perito en fotografía y video y se presenten en el lugar y fecha indicada para la toma de muestras.

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República quien actúa con testigos de asistencia, que [REDACTED] en fe. - - -

DAMOS

TESTIGOS DE A

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Oficio No. SDHPDSC/ OI/02652/2016

Ciudad de México a 16 de Agosto de 2016

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO Y
SE SEÑALA DILIGENCIA**

DRA. [REDACTED].
ABOGADA GENERAL DE UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 220, 221, 223, 226, 228 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted su apoyo en vía de colaboración, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea designado PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE GEOLOGÍA CON LA ESPECIALIDAD EN EDAFOLOGÍA, con la finalidad de:

1. Llevar a cabo un estudio comparativo de la tierra extraída de la bolsa recuperada del "Río San Juan", con la tierra del basurero de Cocula, que permitan establecer las características físicas y químicas de dicha tierra y emita su dictamen correspondiente.
2. Para que este en posibilidades de emitir su dictamen y lleve a cabo la toma de muestras, se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, en las instalaciones ubicadas en el Aula Cuatro del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación de Servicios Periciales. [REDACTED]

Una vez efectuada dicha diligencia remita el dictamen correspondiente; Asimismo en caso de ser necesario algún requerimiento técnico adicional, le pido atentamente hacerlo del conocimiento del suscrito para estar en condiciones de llevar a cabo el estudio del material antes descrito.

Sin otro particular [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Agente del Ministerio Público
Adscrito a la
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.

Oficio No. SDHPDSC/OI/02653/2016

Ciudad de México a 16 de Agosto de 2016

**ASUNTO: SE SOLICITA PERITO Y
SE SEÑALA DILIGENCIA**

L.C. [REDACTED]
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA R E P Ú B L I C A.**
Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que sirva designar perito en materia de VIDEO Y FOTOGRAFÍA y se presenten las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, en las instalaciones ubicadas en el Aula Cuatro del Centro Médico Forense Federal de la Coordinación de Servicios Periciales, [REDACTED]

Sin otro particular, quedo de Usted.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
Servicios Periciales
Servicios a la Comunidad
Investigación

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público, Federación
Adscrito a [REDACTED] Investigación
de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2472, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04984/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. -----

CONSIDERANDO -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA -----

PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

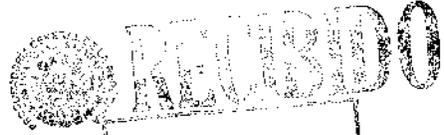
L. [REDACTED]

C. [REDACTED]

10 2472

Oficio no. **CSCR/ 04984 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.



10 AG 14 33

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

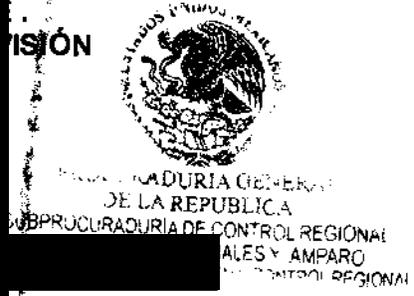
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



[REDACTED]
LIC. [REDACTED]



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15907. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04637-2016

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS [REDACTED], omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma quealiza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIELMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Pénal Del Segundo Circuito, (ta); 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

NO PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

es a la Comunidad

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147155-S



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted] a contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.

Ciudad de México,

Apoederado [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

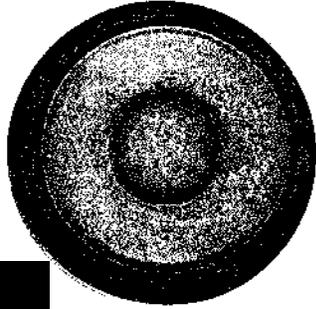
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147155-S

Página 2 de 808



42 59



REPUBLICA
de Paraguay
de la Comunidad
Paraguaya

PGR-CENAPI-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016 OF-CSCR-04637



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

256

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2473, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04983/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción I, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L. [REDACTED]

C. [REDACTED]

09/08/2016
309

Id: 2473

Número: CSCR/04983/2016

Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016 año del Bicentenario de la Independencia

Oficio no. CSCR/ 04883 /2016
 Ciudad de México a 09 de agosto de 2016



Distinguido Doctor:



Agradezco anticipadamente su atención y colaboración en las gestiones de mi distinguida consideración



SECRETARÍA DE JUSTICIA
 Dependencia de Recursos Humanos
 Recursos Humanos y la Comunidad
 Investigación

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su atención
 Oficio: Oficio de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con Número de Oficio 15857. Proceso



10 2473

368

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04983 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO

10 AGO 2016
19 [REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Am. [REDACTED] Dependencia con número de turno 15857. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



304

05 AGO 2016



13:00

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04624-2016

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147151-S



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPS [redacted], dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

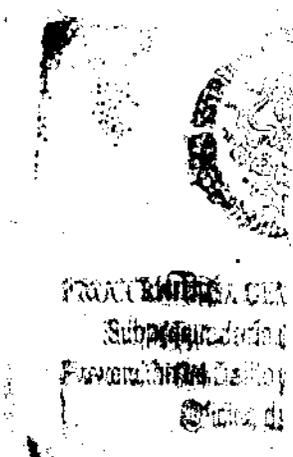
Ciudad: [redacted]

Apoderado le: [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COMUNICACIONES



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147151-S

Página 2 de 1027

390



01-08-2015 OF

47 63



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

27

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2474, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04988/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED].

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I; 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI

C

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2474
 Número: CSCR/04988/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC [REDACTED]

12/8/16
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

10/2/16

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Coordinación de Investigación y Control Regional
 2016, actualizado a través del Sistema de Gestión de la Información

Oficio no. CSCR/ 04988 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

[REDACTED]

Distinguido Doctor:

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro. Para su superior
 Técnico del C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro con número de turno 15032. Presente.

[REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro. Para su superior
 Técnico del C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro con número de turno 15032. Presente.

10 2474

247

PGR

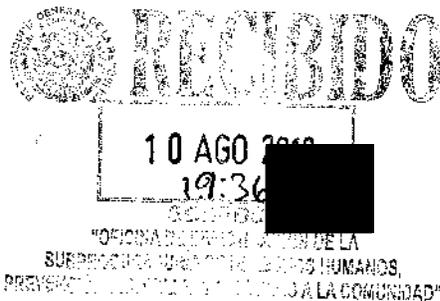
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04988 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

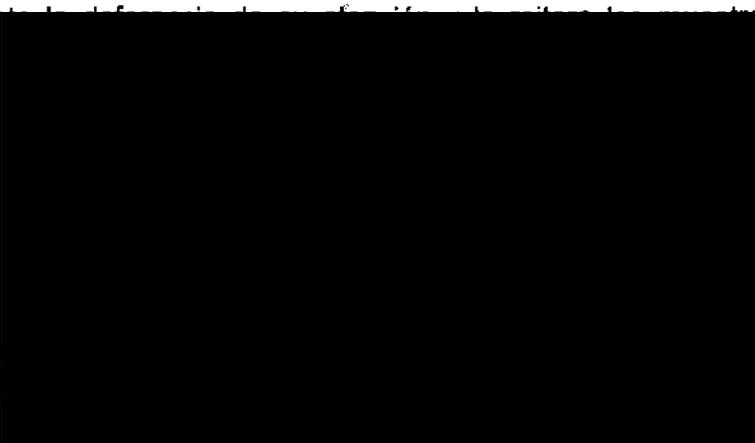
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la favorable respuesta que me brinde a las de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gliberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Mario Ángel D'Abbadie Reyes. Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15632. Presente.

Elaboró	Sergio Iván Contreras Ehlers
Revisó	Lic. Teresita de Jesús Guzmán Rodríguez
Folio	2812

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



ACTIVIDAD DE REPRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y MEDIACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

294

05 AGO 2016

DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA



10/20

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04554-2016

LIC [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL RADIOMOVIL [REDACTED] emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con autelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

LINEA:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147074-Q



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSAs [redacted] dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que ha

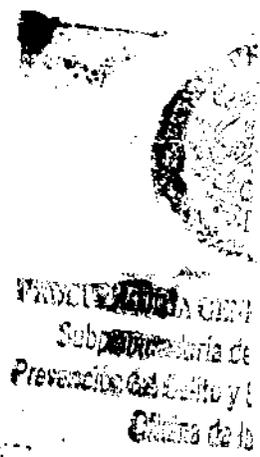
Ciudad de [redacted]

Apoderado legal [redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los supremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



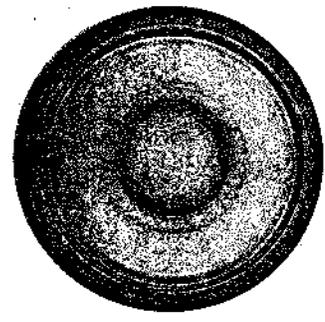
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147074-Q

Página 2 de 1824

295

4 399

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016 O



SECRETARÍA DE
JUSTICIA
Y DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2475, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04985/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA**, [REDACTED] con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**.

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en [REDACTED] Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI [REDACTED]

C [REDACTED]

102475

398



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04985 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



10 AGO 2016
19:30

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa**, [REDACTED] en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15903. Presente.

Elaborado
Revisado
Folio

[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



391

05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04636-2016



B.O.

ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA [REDACTED] (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL [REDACTED] omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/G LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE. INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]. 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Plazos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:



PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RA [redacted] ma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todo [redacted]

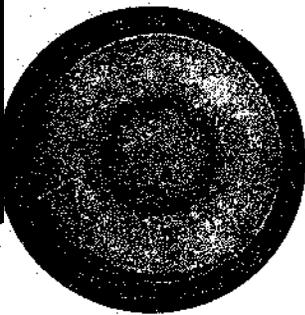
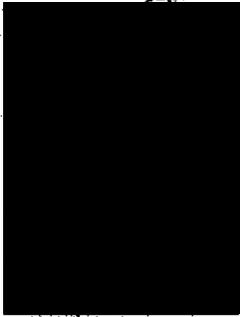
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECEBIDA EN LA SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL
Subsecretaría de Prevención del Delito
Oficina de [redacted]

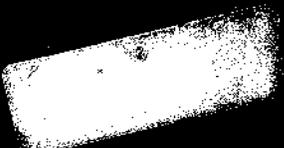
[redacted]

SCR-04636-2016 147154-S



PGR-CENAPI AP-PGR-SDH/PSC/01

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

1307

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:50 nueve horas con cincuenta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2453, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04971/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL** [REDACTED] la información a analizar respecto del número [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED]

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---
--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

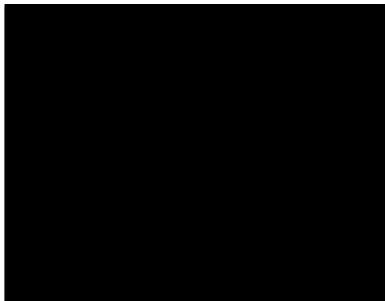
DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE

[REDACTED]

Id: 2453
 Número: CSCR/04971/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: 
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: 



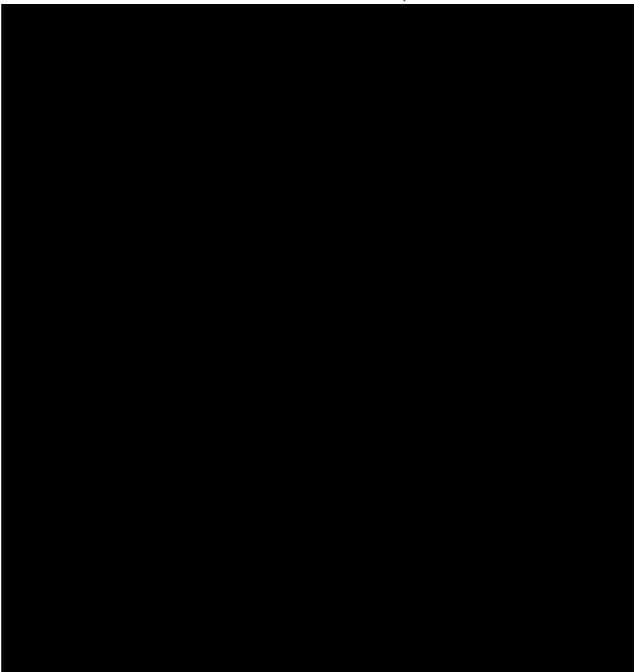
Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

CSCR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, año del Nuevo Avance a Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04971 /2016
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016



99% de la Amplitud de las Ondas de Radiofrecuencia, emitidas por el sistema de radiodifusión de México, en el espectro de radiofrecuencia de 54 MHz a 108 MHz.

[Faint, illegible text or stamp]

1b 2453

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04971 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

[Redacted]

**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

RECEBIDO
08 AGO 2016
19:46
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido D [Redacted]:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15899. Presente.

Elaboró	[Redacted]
Revisó	[Redacted]
Folio	[Redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NOMBRE

HORA: 12:00

469

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04644-2016

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel ofitalia de partes cuarto piso. Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito. [1a]. 9a. época; T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN	
[REDACTED]	Consulta por Ime

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAA al DD-MM-AAAA) a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

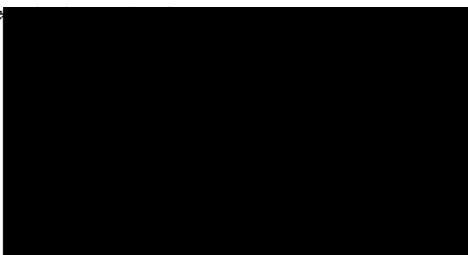
A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147162-Q



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA ENVIADA

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Der
Previsión del Trabajo y Serv
Oficina de Legal

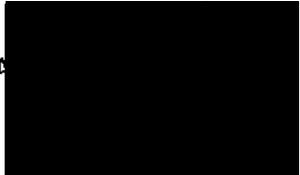
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147162-Q

Página 2 de 155

405

12321

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016 OF-CSCR-04





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

45

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2454, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04976/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15 y 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

LI [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

407

12/8/16

Id 2454
Número: CSCR/04976/2016
Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO
Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Official document header and body text including 'PGR', 'Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo', 'Oficio no. CSCR/04976/2016', and the main body of the letter starting with 'Distinguido Doctor:' and references to legal articles.

viernes, 12 de agosto de 2016

Página 1 de 1

10 2454

408



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04976 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

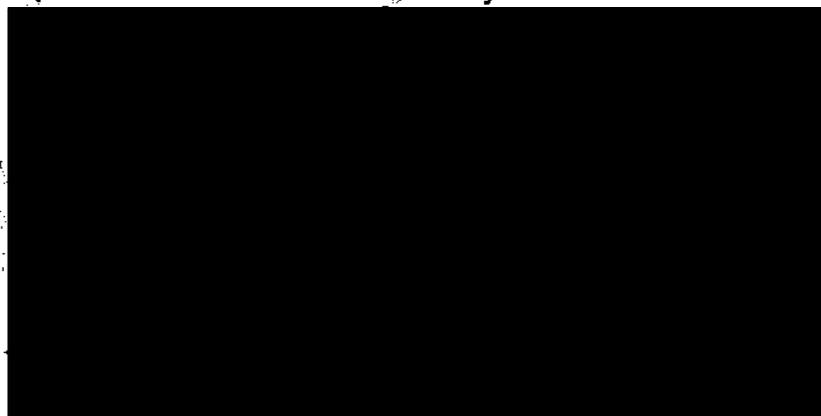
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

10 AGO 2016
19 45
SECRETARÍA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge Augusto Ibarra Kadoche, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



SECRETARÍA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conminado. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15891. Presente.

Elat
Rev
Foli

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04589-2016

ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFORTE, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a), 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Fletos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

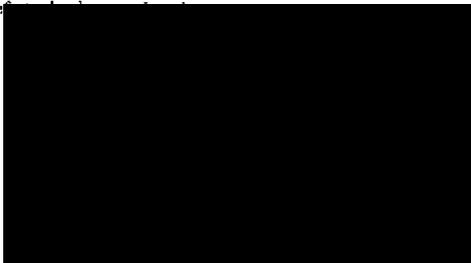
A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147121-S



PETITORIOS

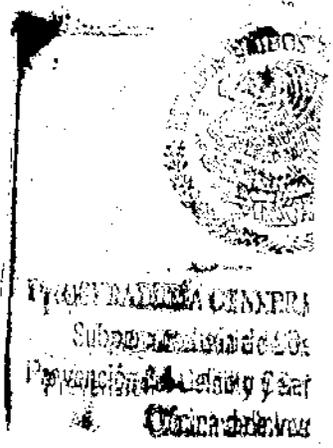
UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

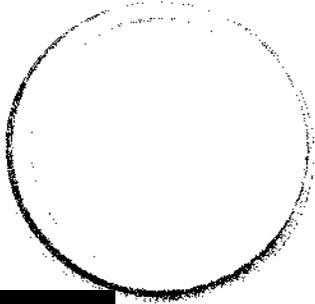
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

COPIA
INDEFINIDA



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147121-S

S-1721491 97-16



2007

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHP

2007



11

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**DECLARACION DEL TESTIGO C. [REDACTED] POLICÍA
FEDERAL.**

--En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con Credencial oficial expedida por la Secretaria de Gobernación, con número de folio [REDACTED] con número de expediente 0922, misma que lo acredita como Subinspector de la División de Seguridad Regional de la Policía Federal, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 2 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, quien refiere adscrito en la División de Seguridad Regional de la Coordinación Estatal Querétaro.

---Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFIESTA

--Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] ser de nacionalidad [REDACTED] haber nacido en la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], Estado civil [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de ocupación [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

411

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [redacted] extensión [redacted] mismo que es del abogado que enseguida nombraré, de la misma forma manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia de ocupación actual [redacted]

[redacted] mensual, no tengo correo electrónico.

-----Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [redacted] extensión [redacted] de la compañía Telmex. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 B del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por un abogado para la realización de la diligencia, que si lo desea designar al LICENCIADO [redacted] que se encuentra presente en estas oficinas.

- - -Seguidamente, comparece el **Licenciado** [redacted], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [redacted], documento del que se DA FE de tener a la vista la original de la cedula y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus **GENERALES:**

M A N I F I E S T A

----- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [redacted] de estado civil [redacted], de [redacted] años de edad, originario de la [redacted] con instrucción de [redacted] Ocupación Actual Abogado defensor, con domicilio en [redacted] [redacted] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el C. [redacted], acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia.-----



413
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-----por lo que acto continuo el testigo:-----

DECLARA

---Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me

[REDACTED]

[REDACTED] manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, trabajé en un horario de seis de la mañana a las dieciocho horas, tal como se asienta en las observaciones del rol presentado por mi superior

[REDACTED]

[REDACTED] acto continuo [REDACTED]

----- Amanera de explicación, [REDACTED]

-----Cabe señalar que mi servicio en el Estado de Guerrero [REDACTED]

[REDACTED] es de señalar que en los dos años de servicio que estuve en Iguala, Guerrero, conocí que los Estudiantes de la Escuela normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapan a quienes los identificaban también como los pelones, o los Ayotzinapos, llegaban generalmente en autobuses y era en número considerable, como de treinta o sesenta personas,



504
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ellos hacían boteo en Mezcala, del lado de la zona de Chilpancingo, donde esta amplio, después del sector dos y en la desviación del poblado de Tepecoacuilco, que se ubica aproximadamente a siete kilómetros de iguala, y sabía que también hacían boteos en casa grande, así como en casa verde, los cuales son poblados que se encuentran ya en la jurisdicción de [REDACTED]

[REDACTED]

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación con apego al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales da fe del contenido de las copias certificadas remitidas, que consta de nueve fojas útiles que consta de una informativa número 1020/2016, dos bitácoras de servicios y el rol o fatiga de servicios, certificación signada por el Comisario [REDACTED] Coordinador Estatal en la Policía Federal en Guerrero, constantes de nueve fojas útiles, que se encuentran glosadas en actuaciones de la indagatoria en que actúa, mismas que fueron recibidas previamente, las cuales en este acto le p[REDACTED] a la vista a efecto de preguntarle lo siguiente, ¿que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] RESPUES
[REDACTED]

[REDACTED] mismo [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

15

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

-----En la explicación de la bitácora [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en trási

[REDACTED]

[REDACTED] sin novedad, a [REDACTED]

[REDACTED], por no

[REDACTED]

[REDACTED] sin novedad, a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], sin adven

alguna novedad respecto a los estudiantes de Ayotzinapa.-----

----A efecto de que se comprenda mi bitácora de actividades he de señalar las
claves que utilizamos recurrentemente, cuyo significado es el siguiente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] siendo lo que emití en mi bitácora de actividad
Siendo todo lo que deseo manifestar.-----



416
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo:-----

---A LA PRIMERA. ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] el Ministerio Público Local. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el Declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TERCERA? ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, a [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA ¿ [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

---Acto continuo, esta autoridad le da el uso de la voz al abogado [REDACTED] si es su deseo declarar o hacer alguna intervención. A lo que [REDACTED] habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia en que se actúa, firmando para constancia los que en ella [REDACTED] lectura y ratificación de su contenido.-----

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[Redacted]

CPS

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
[Redacted]
Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a **dieciséis** de **agosto** del año **dos mil dieciséis**.
--- La que suscribe licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

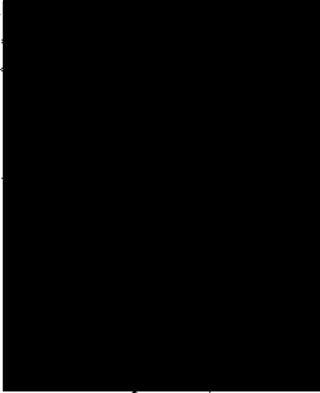
--- Así, lo acordó y firma el licenciada [Redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con [Redacted] que al firman para debida constancia de lo actuado. ---

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

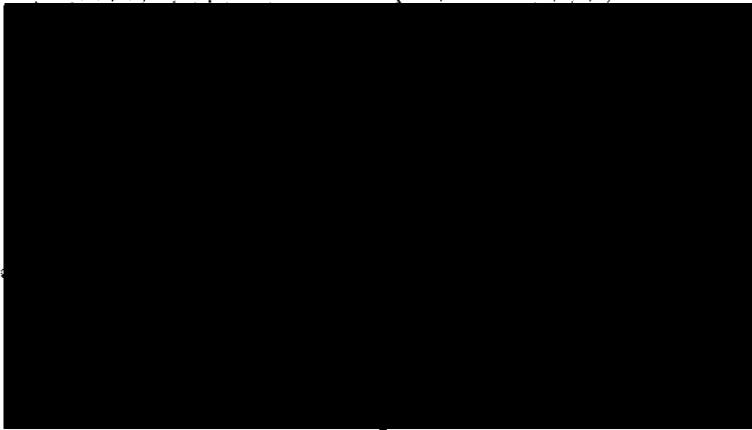
[Redacted]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



SEP

2016.



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México a dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis. La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.

CERTIFICA

Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

D

ARTHA ELE... EL MINISTERIO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con tres minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con el estudio de diligencias relacionadas con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en los sucesos violentos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce cometidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado de la consulta se advierte que NO se le ha dado respuesta al oficio **SDHPDSC/2339/2016** de fecha veintitrés de julio del presente año, por lo que esta Representación Social de la Federación; -----

--- **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO con la finalidad de que se remita a la brevedad la evidencia balística de referencia en el oficio señalado; -----

--- **TERCERO:** Una vez obtenida la evidencia consistente en UNA OJIVA elemento balístico "problema" remitir a estudio de la Coordinación General de Servicios Periciales y proceder a realizar la diligencia a que haya lugar en su caso.-----

--- **CUARTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación a cargo de la Unidad de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia [Redacted] -----

[Redacted Signature Block]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2659/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted] adscrita a la Unidad de Investigación de los Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al fin [Redacted] -----

[Redacted Signature Block]



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/2659/2016

Ciudad de México, 16 de agosto de 2016

Atento recordatorio

LIC. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero
Presente.

En seguimiento al oficio **SDHPDSC/OI/2339/2016** de fecha 23 de julio de 2016 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 141 apartado A, 168, 180, 208, 242, 245 y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 7º, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 1o, 3o inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República, se solicita su valiosa colaboración, a fin de que instruya a quien corresponda y **se remita a la brevedad evidencia balística de referencia en el oficio de referencia que se adjunta.**

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, quedo de usted.

RECIBIDO

LA AGEN

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD

[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.



ACUSE

OFICIO No: SDHPDSC/OI/ 2339 /2016

Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a 23 de Julio de 2016

LIC. [REDACTED]
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO DE GUERRERO
23 JUL 2016
HORA: 15:40
CHILPANCINGO, GUERRERO

Distinguido Fiscal General Olea:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento y atendiendo a las disposiciones del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012.

Se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita a la brevedad a esta Representación Social de la Federación, la evidencia BALISTICA con su debida cadena de custodia, consistente en OJIVA de proyectil de arma de fuego EXTRAIDA de la región plantar del pie derecho de la víctima [REDACTED] quien resultó lesionado por disparo de proyectil de arma de fuego en el Crucero al Poblado Santa Teresa del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día 27 de septiembre de 2014 y que fue atendido en el Hospital Santa FE de Chilpancingo, Guerrero, hechos que se documentaron en la averiguación previa BRA/SC/2387/2014 que se integró en el sector central del Distrito Judicial de los Bravo, Chilpancingo, así como el dictamen en materia de balística correspondiente y de ser el caso copia certificada de la resolución del expediente, donde constan los servicios en materia de atención a víctimas proporcionados.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Sin otro particular, quedo de usted

LA AGEN[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p.
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.
LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenición de Delito y Servicios a la Comunidad.-Mismo fin.-Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ex [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2455, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04972/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**. -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. -----

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en [REDACTED] go Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [REDACTED] nal firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASIS

LIC [REDACTED]

C. [REDACTED]

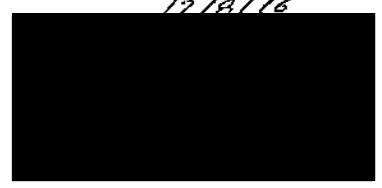
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10 70

423

12/8/16



Id: 2455
 Número: CSCR/04972/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

1004

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro,
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

Oficio no. CSCR/ 04972 /2016.

D. [REDACTED]
 TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y R02 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/012, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipae, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

CCP Lic. Gilberto Higueras Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro, para su superior conocimiento. Presente.
 Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro, para su superior conocimiento. Dependencia de código interno de turno 15860. Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]

LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

10 2455

474

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04972 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.



10 AGO 2016
19:44 Calle

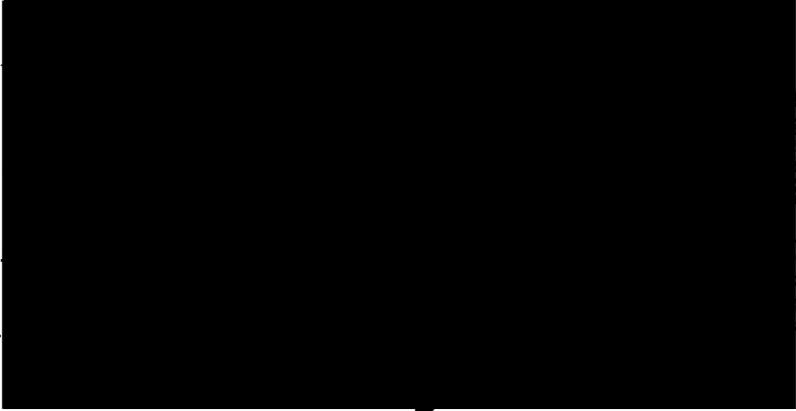
"OFICINA DE CONTROL REGIONAL DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento Presente.
Lic. Mario [redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15860. Presente.

Elaboró [redacted]
Revisó [redacted]
Folio [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04621-2016

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; XIX, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TIPO DE	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Ime

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en terminos del articulo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

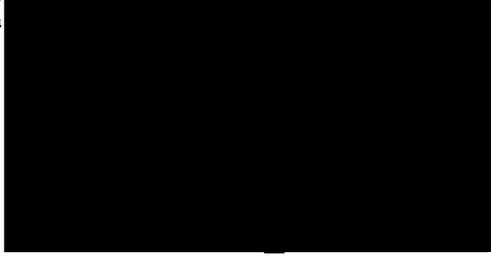
A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147148-S



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIONOVIL DIPS A. S.A. DE C.V. dando contestación en letras firmes y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

UNICO



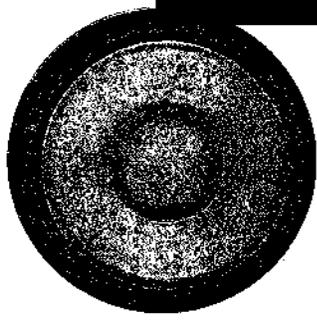
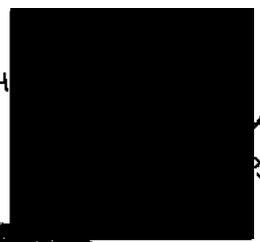
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE PROSECUCIÓN GENERAL
OFICIO DE LA

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147148-S

475

4766

PGR-CENAPI AP-PGR-SDH



2-08-2016 OF-CSCR-04621-2016 147148-S

LA REPÚBLICA
de Colombia
Ministerio de Justicia
y del Poder Judicial



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

423

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2457, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04970/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED], el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**.

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C.

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACION

Id: 2457
 Número: CSCR/04970/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. J [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2016, con el Vicerrector de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04970 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/181/10, A/658/11 A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Digna, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradazgo anticipadamente la deferencia de su despacho y reitero mis respetos de mi distinguida consideración

[REDACTED]

En p.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro para su digno conocimiento. Lic. [REDACTED] Jefe Técnico de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro. Dirección Ejecutiva de Seguimiento y Control Regional con Número de oficio 1582, Presente.

[REDACTED]

10 2457

129

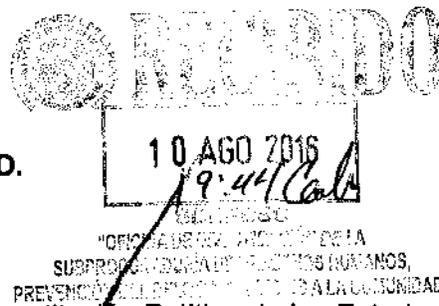


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04970 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

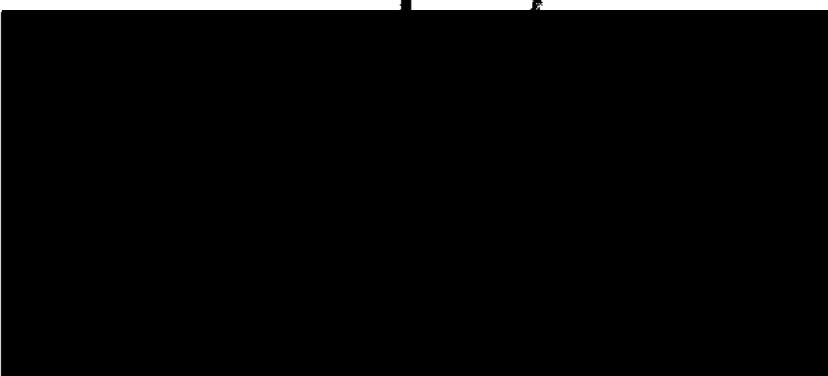
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] ante del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración:



c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con [REDACTED]
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15882. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



AMPLIACIÓN, JALISCO
DE EL COM. ATE...

430

05 ABO 2016



13:20

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04598-2016

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [a]; 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TIPO DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN
Consulta por Imei	

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAA al DD-MM-AAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

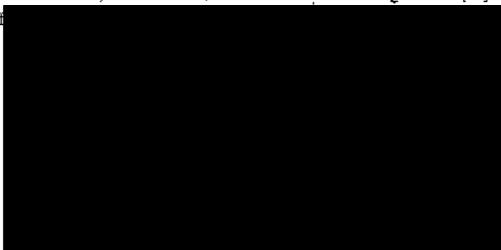
A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147103-V



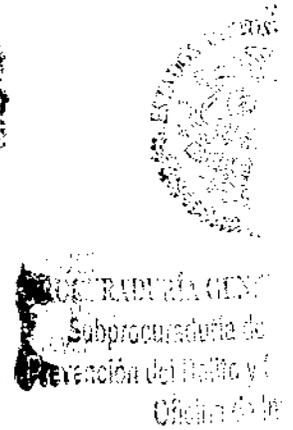
PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



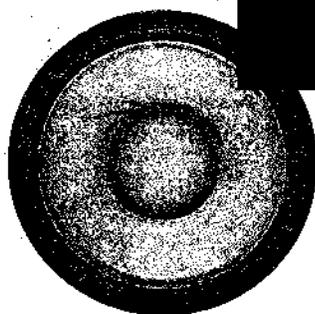
IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147103-V

Página 2 de 504

730

26

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-



04598-2016 147103-V

SECRETARIA
DE JUSTICIA

1999-99



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

112

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2458, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04996/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] 10, relacionado con el número telefónico **734 108 6086**, del usuario identificado como R [REDACTED]".

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I y 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---
--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

DAMOS FE

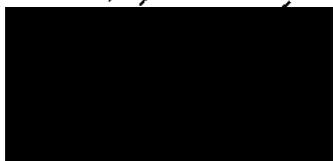
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASIS

[REDACTED]

43

12/8/16



Id: 2458
 Número: CSCR/04996/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Seguimiento al Control Regional
 2016. del Poder Judicial de la Federación

Oficio no. CSCR/ 04996 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULO [REDACTED]
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio México S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a [REDACTED] cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y consideración [REDACTED] de mi distinguida consideración

[REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Nigro Barrios, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su superior conocimiento [REDACTED]
 Lic. Mario [REDACTED] Jefe del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 19835 Presente

[REDACTED]

Punto de contacto: No. 2014, 2do. Piso, Calle [REDACTED] Insurgentes Sur, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. Tel. 56 23 41 41 ext. 2014

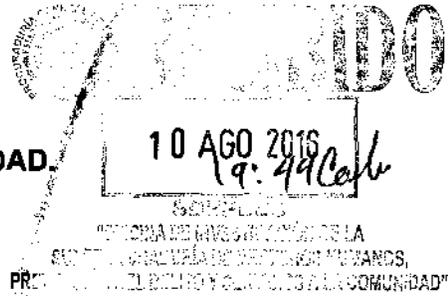


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04996 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

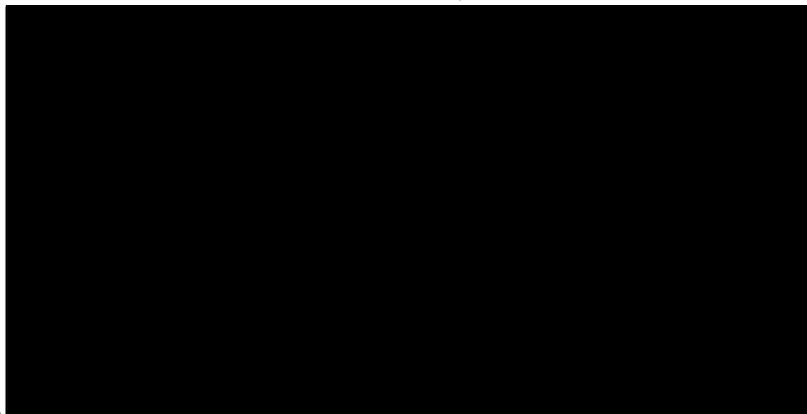
DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

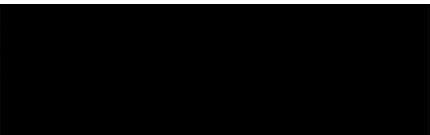
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15635. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



425

PLAN DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04557-2016

DE [REDACTED] APOYO
NOMBRE [REDACTED] APOYADA: [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo , Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL, QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN
Consulta por Ime

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

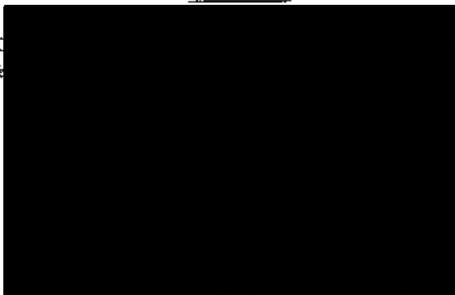
mi representada al comparecer con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147077-Q

PETITORIOS



UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMC [redacted] ppo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o acciones en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

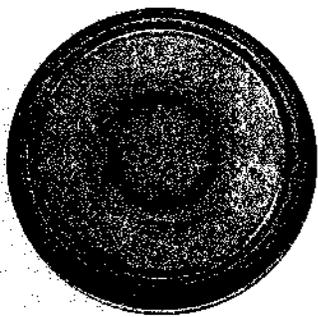
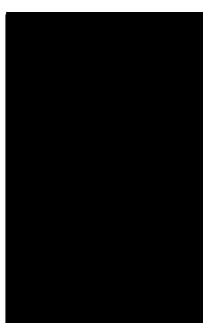


IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147077-Q

Página 2 de 2100

436

55EIT



PGR-CENAPI/IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016 OF-CSR-QA-55



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

438

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2459, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04997/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] el cual se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**.

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede [REDACTED]igo Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED]nal firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASI

[REDACTED]

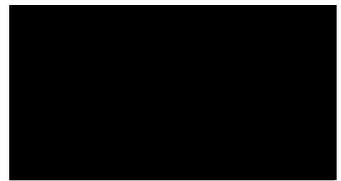
OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

438

Id: 2459
 Número: CSCR/04997/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

12/8/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

FCR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio no. CSCR/ 04997 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2015

DR. A [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

19-13 Carta

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipaa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente [REDACTED] de mi distinguida consideración.

CC P Lic. Gilberto Ingueta Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior como LIC. [REDACTED] Jefe del C. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el número de folio 15870 Presado.

[REDACTED]

[REDACTED]

RECEBIDO EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

102439

43

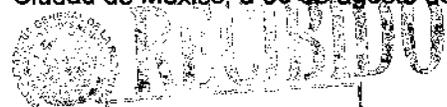
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04997 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.



10 AGO 2016
19:43 Calu

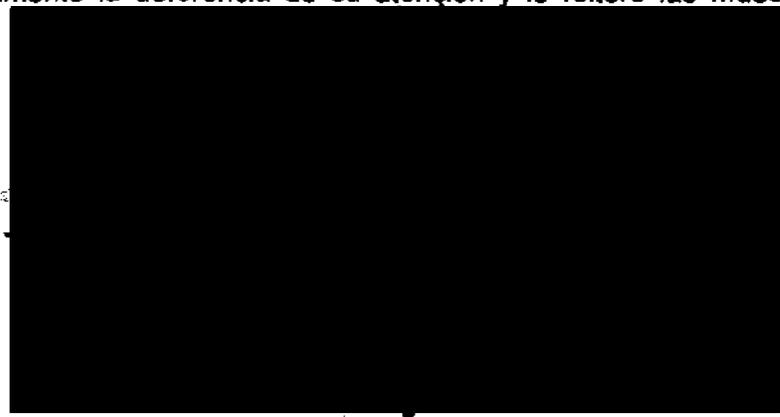
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. **Gilberto Herrera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15870. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



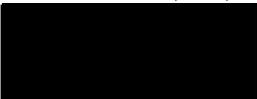
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 e [REDACTED] www.pgr.gob.mx



490

05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04610-2016



B. 00

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V. Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23 fracción X; de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando de este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN	
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO B. O Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147123-S

Página 1 de 1514

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIO [REDACTED] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
17/02/2016
CÓDIGO DE BARRAS

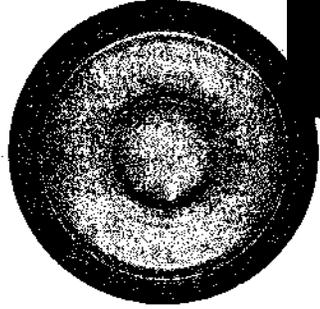
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147123-S

Página 2 de 1514



19 07

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHP



2016 OF-CSR-04610-2016 147123-S

LA REQUISICIÓN
de Materiales,
a la Compañía
S.A.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

442

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2460, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04998/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como **MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA** alias "EL DUVA".

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se

ACUERDA

--- PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

LI [REDACTED]

TESTIGOS DE ASIS

C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

443

Id: 2460
 Número: CSCR/04998/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016

12/8/16



Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficina: CSCR/ 04998 /2016
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

DR. [Redacted]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 169 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 29, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitirle el disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipaa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[Redacted Signature]

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo Para su señoría con cargo de Jefe del Ministerio Público del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, al número de turno 15621. Presente.

[Redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
 Centro de Justicia
 Oficina de Seguridad
 Investigación

viernes, 12 de agosto de 2016

Página 1 de 1

10 2460

43

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04998 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

10 AGO 2016
19:42 Calu
OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED], Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15621. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx



445

COMISIONAL DE PLANEACION, ANALISIS E
INFORMACION PARA EL COMISATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCION [REDACTED] UNIDAD DE APOYO

HORA: 13:30

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04547-2016

LIC. [REDACTED]
ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del articulo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xlv, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

IMEI:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Imei

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

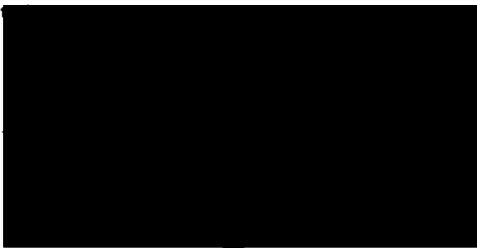
A usted ENCARGADO EN AUSENCIA DEL TITULAR ART. 31 LOPGR 137 DEL REGLAMENTO, atentamente le pido se sirva:

[REDACTED]

IND-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147084-Q

PETITORIOS

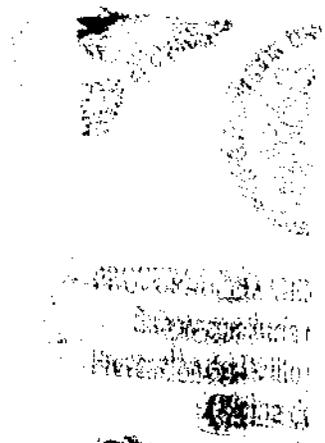
UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147084-Q



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

46

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, obra el desplegado telefónico del número [REDACTED] toda vez que se encuentra directamente vinculado con el IMEI correspondiente al número [REDACTED] de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, y del cual no obra el análisis técnico correspondiente, por lo que se considera necesario girar oficio al Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia solicitando el análisis técnico respectivo; en ese orden de ideas se aprecia que obran los desplegados telefónicos [REDACTED] del usuario [REDACTED] quienes al momento de suscitarse los hechos que se investigan, se encontraban adscritos como Policías Municipales de Iguala de la Independencia, Guerrero y de los cuales se aprecia que no se ha realizado el análisis técnico correspondiente, por lo que se considera procedente girar oficio al Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia solicitando el análisis técnico respectivo y de igual forma con relación a los números telefónicos [REDACTED] del usuario [REDACTED], quienes al momento de suscitarse los hechos que se investigan se encontraban adscritos como Policías Municipales de Iguala de la Independencia, Guerrero, se considera necesario y procedente girar oficio al Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia solicitando el vínculo con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como **"EL CAMINANTE"**; así también de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación el con el número telefónico [REDACTED] **"Caminante"** y de los cuales se tiene identificados como usuarios a 11 once policías municipales adscritos a Iguala de la Independencia el día en que se suscitaron los hechos que se investigan, los cuales son: 1.- [REDACTED] del usuario [REDACTED], 2.- [REDACTED], del usuario [REDACTED], 3.- [REDACTED], del usuario [REDACTED], 4.- [REDACTED], del usuario [REDACTED], 5.- [REDACTED], de la usuaria [REDACTED], 6.- [REDACTED] del usuario [REDACTED], 7.- [REDACTED], del usuario [REDACTED], 8.- [REDACTED], del usuario [REDACTED], 9.- [REDACTED] de la usuaria [REDACTED], de la usuaria [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

47

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

y [REDACTED], del usuario [REDACTED] se considera procedente y conducente solicitar al Centro nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia la elaboración del análisis técnico respectivo y así mismo el vínculo con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante", de igual manera y con relación a las declaraciones vertidas ante esta Representación Social de la Federación por parte de diversas Policías adscritos a Tepecuacuilco de Trujano, Guerrero, cuando ocurrieron los hechos que se investigan, y del análisis del contenido de las constancias donde éstos se relacionan, se desprenden los nombres de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] quienes proporcionaron sus respectivos números telefónicos, los cuales se encuentran individualizados como: [REDACTED]

[REDACTED]

por lo que se considera procedente realizar las gestiones necesarias para su verificación e investigación, de igual manera, después de realizar el análisis correspondiente al número telefónico [REDACTED], del cual es usuario la persona identificada como **DAVID CRUZ HERNÁNDEZ** alias "EI CHINO", y apreciándose que en el desplegado remitido a esta Representación Social de la Federación, se detallan los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número telefónico [REDACTED] y de los que no se cuenta con antecedente o dato alguno que nos permita identificar registro de algún nombre de usuario, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa, se determine registro de usuario del número telefónico mencionado por lo que

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

449

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

- - - **PRIMERO.**- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados, hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresas telefónica correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.**- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónico [REDACTED]

[REDACTED]

- - - **TERCERO.**- Gírense oficios al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas, consulta en su base de datos de los números telefónicos y el vínculo directo con el número [REDACTED] del usuario identificado como "EL CAMINANTE" respecto a los números, [REDACTED]

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación directa con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como **DAVID CRUZ HERNÁNDEZ** alias "EL CHINO", en ese mismo sentido de los números telefónicos [REDACTED], del [REDACTED] y [REDACTED] del usuario [REDACTED]

[REDACTED] el usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED] quienes al momento de suscitarse los hechos que se investigan se encontraban adscritos como Policías Municipales de Iguala de la Independencia, Guerrero; así también respecto a los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED] 574 [REDACTED] 41 733 [REDACTED]

[REDACTED], los cuales tuvieron comunicación el con el número [REDACTED] identificado como del "Caminante", de los cuales se tiene identificados a 11 once de sus usuarios que fueron Servidores Públicos de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el momento en que ocurrieron los hechos que se investigan. -----

- - - **CUARTO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

4

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firma [REDACTED]

[REDACTED]

----- **A M O S F E** -----

----- **D S D E A S I S T E** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED]
[REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos, [REDACTED], desprendiéndose que es concesionario de la empresa CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A DE C.V.; [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] desprendiéndose que son concesionados de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. y [REDACTED], son concesionados de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., así mismo se realizó la consulta de los números telefónicos [REDACTED], desprendiéndose que son concesionados de la empresa GRUPO AT&T CELULAR S.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

450

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DE R.L. DE C.V., del número [REDACTED], desprendiéndose que es concesionario de la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C.V. y de los números [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], los cuales son concesionados de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de las consultas telefónicas descritas con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia. -----

[REDACTED]

CONSTE ---
DAMOS FE. ---
OS DE ASISTE

[REDACTED]

[REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios número SDHPDSC/OI/2644/2016, SDHPDSC/OI/2645/2016, SDHPDSC/OI/2646/2016, SDHPDSC/OI/2647/2016 y SDHPDSC/OI/2648/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

[REDACTED]

CONSTE ---
DAMOS FE. ---
OS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

C. J.

ACUSE

México, D. F., a 16 de agosto de 2016.

GENERAL BRIGADIER

17 AGO, 2016

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE

22 AGO 2016
12:26
SDHPDSC

ATN' LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED], del usuario **DAVID CRUZ HERNÁNDEZ (a) "EL CHINO"**, Personal de Protección Civil de Iguala de la Independencia, Guerrero, correspondiente a) al período del 6 de agosto de 2014 al 10 de octubre de 2014, en primer término, así como b) al periodo 26 y 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan. Cabe señalar que dicha persona ha sido imputada como Jefe de Halcones de la Organización Delictiva "Guerreros Unidos", teniendo además, actividad operativa en el referido grupo criminal, el cual en su declaración ministerial indicó que su número telefónico era el [REDACTED], el cual no reportó actividad de relevancia, sin embargo del IMEI del mismo se desprende el número que en esta acto se pone a su disposición para el análisis correspondiente.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con el archivo electrónico que contiene los detalles de llamadas por número e IMEI donde se encuentra incluido el período señalado, respecto al número telefónico de referencia.

Adicionalmente, solicito atentamente el análisis de información y la elaboración de Posicionamiento Geográfico, respecto del número indicado y su comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante".

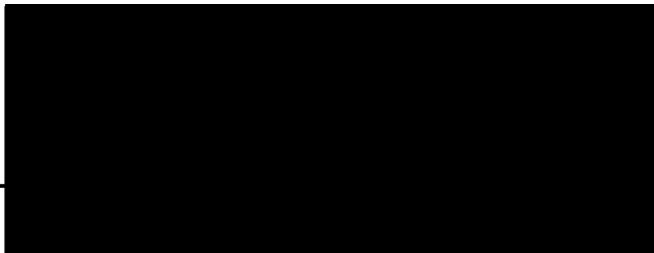
Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

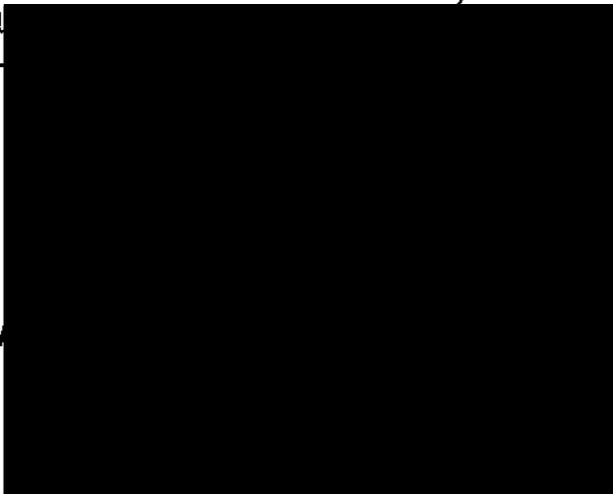
México, D. F., a 16 de agosto de 2016.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

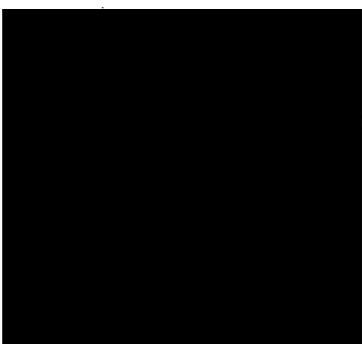
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Vo.Bo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



C.c.p.- Lic. Alfredo M... Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ACUSE

México, D. F., a 16 de agosto de 2016.

GENERAL BRIGADIER

[REDACTED]
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
P R E S E N T E.

17 AGO. 2016
[REDACTED] 142
ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
2. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos del número telefónico [REDACTED], del usuario [REDACTED], Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, asimismo, informar si tuvo comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante" en el periodo correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan..
3. Con relación al número telefónico [REDACTED] el usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, informar si tuvo comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante" en el periodo correspondiente del 1 de septiembre al 6 de octubre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.
4. Con relación al número telefónico [REDACTED], del usuario [REDACTED] Policía Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, informar si tuvo comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante" en el periodo correspondiente del 1 de septiembre al 6 de octubre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 16 de agosto de 2016.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los 4 números telefónicos de referencia.

Adicionalmente, solicito atentamente el análisis de información y la elaboración de Posicionamiento Geográfico, respecto de los 4 números indicados y su comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante".

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS [REDACTED] COMUNIDAD.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ACUSE

México, D. F., a 16 de agosto de 2016.

GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE

17 AGO 2016

22 AGO 2016

SDHPDSC

ATN' LIC. JOSÉ ALFREDO CARRILLO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos

los cuales tuvieron comunicación el con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante" en el periodo correspondiente del 1 de septiembre al 6 de octubre de 2014, así como 26 y 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Cabe hacer mención que de los números telefónicos referidos se tiene identificados como usuarios a 11 policías municipales adscritos a Iguala de la Independencia el día en que se suscitaron los hechos que se investigan los cuales son:

1.- [REDACTED] del usuario [REDACTED], 2.- [REDACTED], del usuario [REDACTED], 3.- [REDACTED], del usuario [REDACTED] 4.- [REDACTED] del usuario [REDACTED], 5.- [REDACTED], de la usuaria [REDACTED], del usuario [REDACTED], del usuario [REDACTED] del usuario [REDACTED], de la usuaria [REDACTED], de la usuaria [REDACTED], del usuario [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

México, D. F., a 16 de agosto de 2016.

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, anexo al presente un CD con los archivos electrónicos que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el período señalado, respecto a los 25 números telefónicos de referencia.

Adicionalmente, solicito atentamente el análisis de información y la elaboración de Posicionamiento Geográfico, respecto de los 25 números indicados y su comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como del "Caminante".

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MT

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[REDACTED]

C.c.p.- Lic. [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

157

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE CUERNAVACA, MOR	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

408

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

60

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA - GRU	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

[Faint, illegible text or stamp]

<http://numeracion.ift.org.mx/> [REDACTED]

11/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

402

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

<i>INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO:</i>	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
<i>INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO</i>	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
<i>INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL:</i>	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

INSTITUTO FEDERAL DE
 TELECOMUNICACIONES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Faint, illegible text or stamp, possibly a signature or official seal.

<http://numeracion.ift.org.mx>

11/08/2016



Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org>

1/08/2016

165

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

6

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

13/08/2016
 10:00 AM
 10/08/2016
 10:00 AM
 10/08/2016
 10:00 AM

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

67

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

[Faint, illegible text or stamp]

<http://numeracion.ift.org.mx/n> [REDACTED]

11/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA .GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Comisión Federal de Telecomunicaciones
 México
 Confianza y la seguridad
 transaccional

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

9

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx>

11/08/2016

70

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

Instituto de Telecomunicaciones y Servicios a la Comunidad

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

141

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CUERNAVACA, MOR	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

[Faint, illegible text or stamp]

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

471

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cavé INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

<http://numeracion.ift.org> [REDACTED]

11/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 Dirección General de Regulación y Asesoría Económica

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016



Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

[Faint, illegible text or stamp]

<http://numeracion.ift.org.mx/> 

/08/2016



Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Clave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA

<http://numeracion.ift.org.mx/>



Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

...

 ...

 ...

 ...

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

477

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

478

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016



14

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave (NEGI)	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
 INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

<http://numeracion.ift.org.mx/>

1/08/2016

480

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

INSTITUTO FEDERAL DE
 TELECOMUNICACIONES
 Y ENERGÍA ELÉCTRICA
 INSTITUTO FEDERAL DE
 TELECOMUNICACIONES
 Y ENERGÍA ELÉCTRICA

<http://numeracion.ift.org>

11/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE AHUEHUEPÁN, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

412

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GPO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

113

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE SABANA GRANDE, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

1104

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE SABANA GRANDE, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

115

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

MOTIVACIÓN 1 CONSULTA		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Maricación local		
Maricación nacional		
Maricación desde los Estados Unidos		
Maricación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
MOTIVACIÓN 2 CONSULTA		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Clave INEGI		
MOTIVACIÓN 3 CONSULTA		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Maricación local a celular "El que llama paga"		
Maricación nacional		
Maricación desde los Estados Unidos		
Maricación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



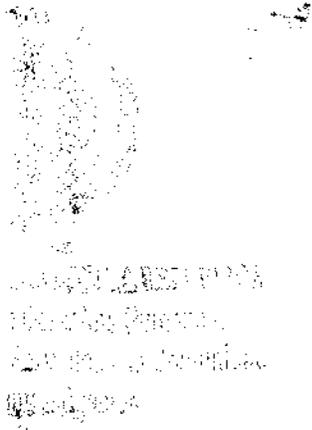
496

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE MAYANALAN. GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BASICA DE TONALAPA DEL SUR, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y ENERGÍA
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto de Regulación y Economía de la Competencia

<http://numeracion.ift.org.mx/>

11/08/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

16 AGO 2016

19502 Calle

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
16 AGO 2016
10:20h
S/Alvarez

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías, CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., así como TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.

- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPAÑÍA Y PERIODO	
[REDACTED]	CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014	
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014	
[REDACTED]		TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Periodo: del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014
[REDACTED]		
[REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Periodo: del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014	
[REDACTED]		
7 [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. Periodo: del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014	
[REDACTED]		
[REDACTED]		

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN

[Redacted signature and name area]

[Faint stamp or text, possibly a date or reference number]

[Redacted name of the official]

Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

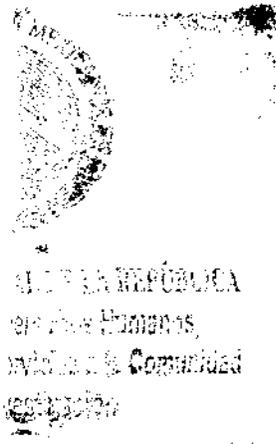
491

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE TOLUCA DE LERDO, MEX	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]



<http://numeracion.ift.org.mx/> [REDACTED]

15/08/2016

447

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

3

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Centro de Estudios
 y Estadística
 de la Industria y Comercio
 Exterior

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

CONSULTA DE
 NUMERACIÓN Y
 CLAVES DE LARGA
 DISTANCIA
 15/08/2016

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

4-6

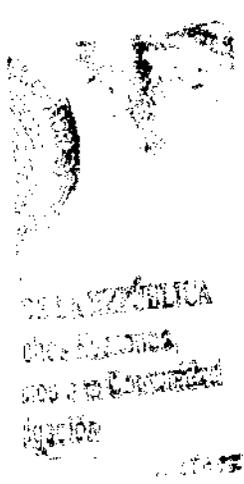
Consulta de una ciudad o población:

[Redacted input field]



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Ciudad a la que pertenece	[Redacted]
Marcación local	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Operador que presta el servicio	[Redacted]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[Redacted]
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]
Cave INEGI	[Redacted]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[Redacted]
Longitud del número local	[Redacted]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[Redacted]
Marcación nacional	[Redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[Redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[Redacted]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[Redacted]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[Redacted]
Municipios que forman el área	[Redacted]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[Redacted]
Prescripción de larga distancia	[Redacted]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[Redacted]



<http://numeracion.ift.org.mx/> [Redacted]

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

AL SEÑOR JESÚS COLAS
 Unidad de Humano
 vinculo a la Comandante
 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO
 INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
 INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

79

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Derechos Humanos
 Todos a la Comunidad
 Educación

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

507

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

 Derechos Humanos

 Servicios a la Comunidad

 Investigación

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CLAVES
 DE TELEFONÍA LOCAL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CLAVES DE TELEFONÍA LOCAL
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CLAVES DE TELEFONÍA LOCAL

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

INSTITUTO FEDERAL DE
 Telecomunicaciones
 Investigación y
 Tecnología

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CLASIFICACIÓN
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Planeación y Estadística
 Dirección General de Estadística y Censos
 Dirección de Estadística y Censos

<http://numeracion.ift.org.mx/>

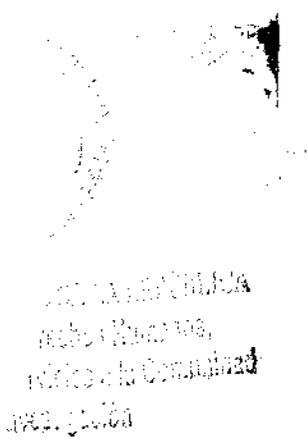
15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSMISIONES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA

<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

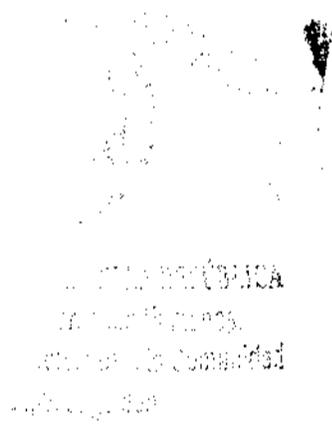
7

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.m>

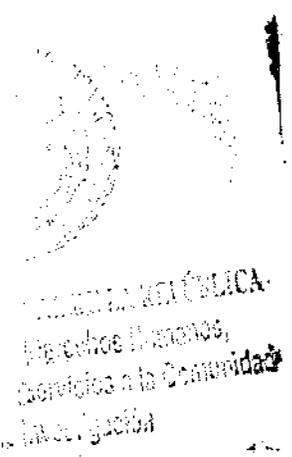
15/08/2016

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Clave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx/>

15/08/2016

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.

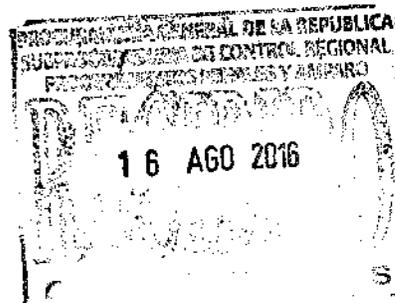
22 AGO 2016
12:27

ACUSE

RECIBIDO
16 AGO 2016
19:02 Celu

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Licenciado Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías, GRUPO AT&T CELULAR S. DE R.L. DE C.V., PEGASO P.C.S. S.A. DE C.V. y RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., para que informen:

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2016.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

[Redacted signature]

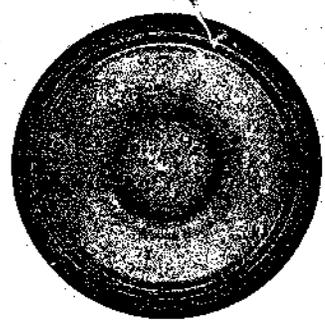
Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

512

4274

PGR-CENAPI IND-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016 OF-CE



40

EN LA INSTANCIA
de las Municipalidades,
de las Comunidades
Indígenas



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con el estudio de diligencias relacionadas con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en los sucesos violentos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce cometidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado de la consulta se advierte que NO se le ha dado respuesta al oficio **SDHPDSC/2658/2016** de fecha catorce de junio del presente año, por lo que esta Representación Social de la Federación;-----

--- **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al DIRECTOR DEL [REDACTED] con la finalidad de que se remita a la brevedad la evidencia balística de referencia en el oficio señalado;-----

--- **TERCERO:** Una vez obtenida la respuesta, proceder a realizar la diligencia a que haya lugar en su caso.-----

--- **CUARTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

--- **C**-----
--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]-----

Lic. [REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

---- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2658/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita al [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final [REDACTED]-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

L [REDACTED]



ACUSE

Atento recordatorio

DIRECTOR [REDACTED]
Calle Álvarez No. 153m, Código Postal 40020
Iguala de la Independencia, Guerrero.
Presente.

En seguimiento al oficio No. SDHPDSC/1905/2016 de fecha 14 de junio de 2016, me dirijo a usted respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **Convenio de Colaboración** que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y en atención al acuerdo ministerial emitido, solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** se sirva enviar copia certificada de lo siguiente:

- Copia certificada del expediente clínico de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego, que fueron atendidas en el Hospital [REDACTED] los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.
- Informar el destino de probables **ojivas de proyectil de arma de fuego, extraídas a personas lesionadas** en comentario.

No omito señalar, que en caso de que dicha información ya se hubiera remitido, favor de enviar referencias de la forma de envío y acuse de recibo correspondiente, a fin de tomar las medidas legales pertinentes conforme a derecho proceda, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgisión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, quedo de usted.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO
16 AGO 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p.

LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.





Ciudad de México, 14 de junio de 2016.

ACUSE

DIRECTOR DEL [REDACTED]
Calle Álvarez número 153, C.P. 40020,
Iguala de la Independencia, Guerrero.
Presente.

En relación al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, me dirijo a usted respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y en atención al acuerdo ministerial emitido, solicito a Usted que con carácter de URGENTE se sirva enviar copia certificada de lo siguiente:

- 1.- Copia certificada del libro de registro de personas lesionadas y/o atendidas los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.
2. Copia certificada de los expedientes clínicos de los casos que se relacionen con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en las fechas mencionadas.

No omito señalar, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AG

RECIBO OFICIO ORIGINAL
18/ JUNIO /16

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de D...
Comunidad. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
LIC. ALBERTO... - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- VISTO el contenido de las presentes actuaciones y desprendiéndose la necesidad de recabar mayores elementos para la debida identificación de [REDACTED] y apreciándose que en actuaciones se encuentra glosada la declaración de fecha 22 veintidós de marzo de 2016, rendida por [REDACTED] de la cual se desprende que la persona de referencia tuvo trato directo y personal con dicho sujeto, y teniendo conocimiento que la persona de referencia comparecerá el día de la fecha en estas oficinas, se considera pertinente, procedente y conducente, recabar su declaración ministerial por duplicado a efecto de que refiera si conoce e identifica a [REDACTED] asimismo deberá ponerse a su vista la imagen fotográfica a color remitida por la Dirección General de Procedimientos Internacionales, mediante oficio número DGPI/1475/16, de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis a efecto de que manifieste lo que sepa y le conste, y una vez rendida su declaración, en caso de que lo identifique, remítase un ejemplar de la misma a la Dirección General de Procedimientos Internacionales de Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que: -

CONSIDERANDO

--- Que con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos diversos estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integró la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, la cual se recibió en esta Oficina de Investigación en el mes de noviembre, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, por lo que se considera conducente y procedente recabar la ampliación de declaración de [REDACTED], para los efectos antes indicados, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que hay lugar.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 20 Apartado "B", 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 128, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Recábese por duplicado la declaración de [REDACTED] en los términos antes indicados. -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO.- En su caso, remítase un ejemplar de la misma a la Dirección General de Procedimientos Internacionales de Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Jurídicos Internacionales. -----

--- **TERCERO.-** La realización de todas y cada una de las diligencias necesarias para la prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa. ----

CÚMPLASE -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, a la vista legal con dos testigos de asistencia que al final firmaron la presente acta legal. -----

--- **TESTIGOS** -----

--- **TESTIGOS DE ASISTENCIA** -----

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 13:00 trece horas del 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con Credencial para Votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, y de la que se **DA FE** tener a la vista en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: - - - - -

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Guerrero, [REDACTED] [REDACTED] institución escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED], ocupación actual C [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] manifiesto que no fumo tabaco comercial, no ingiero bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] ([REDACTED]) y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. -----

--- En este momento se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se reserva ese derecho por no considerarlo necesario y existir plena confianza en esta autoridad. A [REDACTED] continuo, el testigo: -----

--- Acto seguido, se le da lectura a su depuesto anterior, rendido el 22 de marzo del año 2014 dos mil catorce, ante esta Representación Social de la Federación, misma que se encuentra glosada dentro de la presente indagatoria, por lo que una vez que le fue leída, se le puso a la vista del testigo, manifestando que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la misma y reconoce su firma por haberla escrito de su puño y letra, a continuación y en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA

--- Como ya dije, ratifico el contenido de mi declaración hecha ante el Ministerio Público de la Federación, y acudo para dar cumplimiento al citatorio, manifestando que estoy en la mejor disposición de colaborar en la investigación, por lo que quiero decir que en la fecha que sucedieron los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] JOSE LUIS ABARCA VELASQUEZ,
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

asimismo reconozco entre otras mis respuestas emitidas a las preguntas que me hizo esta Representación Social de la Federación siendo éstas "...LA VIGESIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED], y LA VIGESIMA TERCE

En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Juez de Barandilla de ap

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], pero [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] me [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

siendo todo lo que deseo manifestar. -----

Acto seguido esta Representación Social de la Federación, le pregunta al compareciente si estaría en posibilidad de reconocer a la persona que refiere como

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

5. █

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que a continuación esta Representación Social de la Federación procede a mostrar la imagen fotográfica a color remitida por la Dirección General de Procedimientos Internacionales, mediante oficio número DGPI/1475/16, de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis, misma que al ser observada por el compareciente, éste manifiesta que se trata de la misma persona a quien se ha referido como de apellido [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED]

de iguala [REDACTED] por lo que procede a plasmar de su [REDACTED] y extra [REDACTED] gráfica de referencia, siendo todo lo que [REDACTED] que manifestar.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada presente diligencia misma que se imprime por duplicado para los efectos correspondientes, firmando para constancia los que en [REDACTED] lectura que se realiza y ratificación de su contenido.---

----- DAMOS FE -----

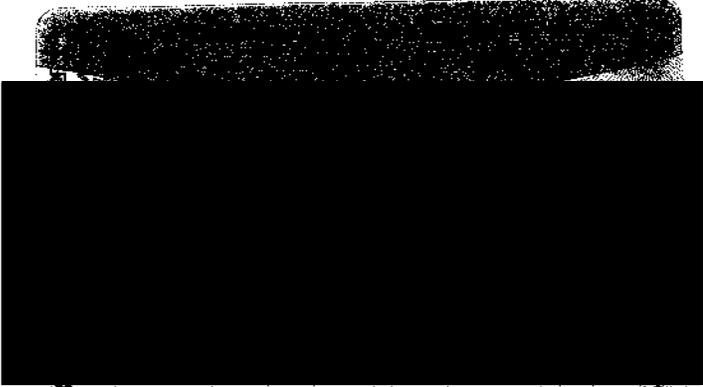
[REDACTED SIGNATURE]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



CERTIFICACIÓN

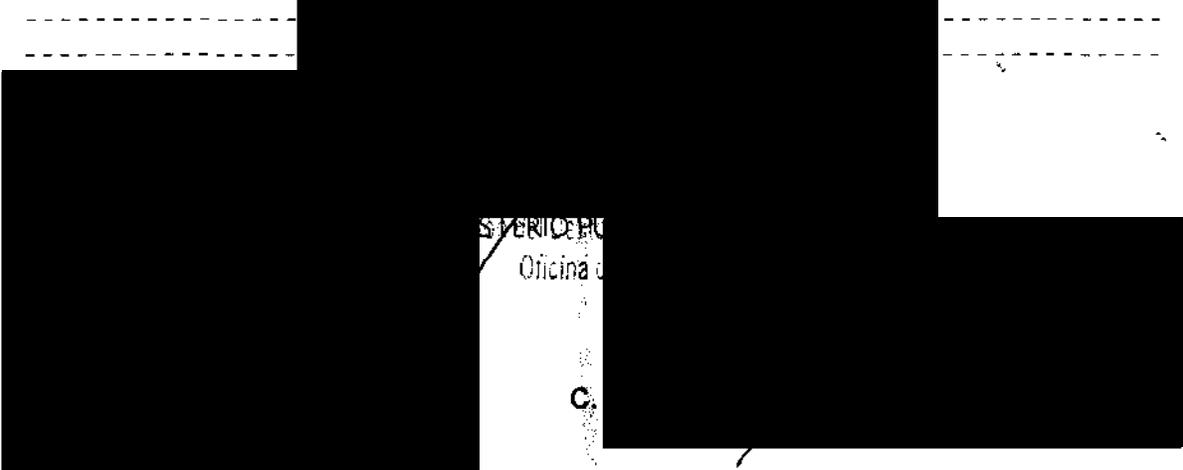
--- En la Ciudad de México, a **16 dieciséis** de **agosto** del año **dos mil dieciséis**. -----
--- El que suscribe **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

-----**CERTIFICA**-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

-----**CONSTE**-----

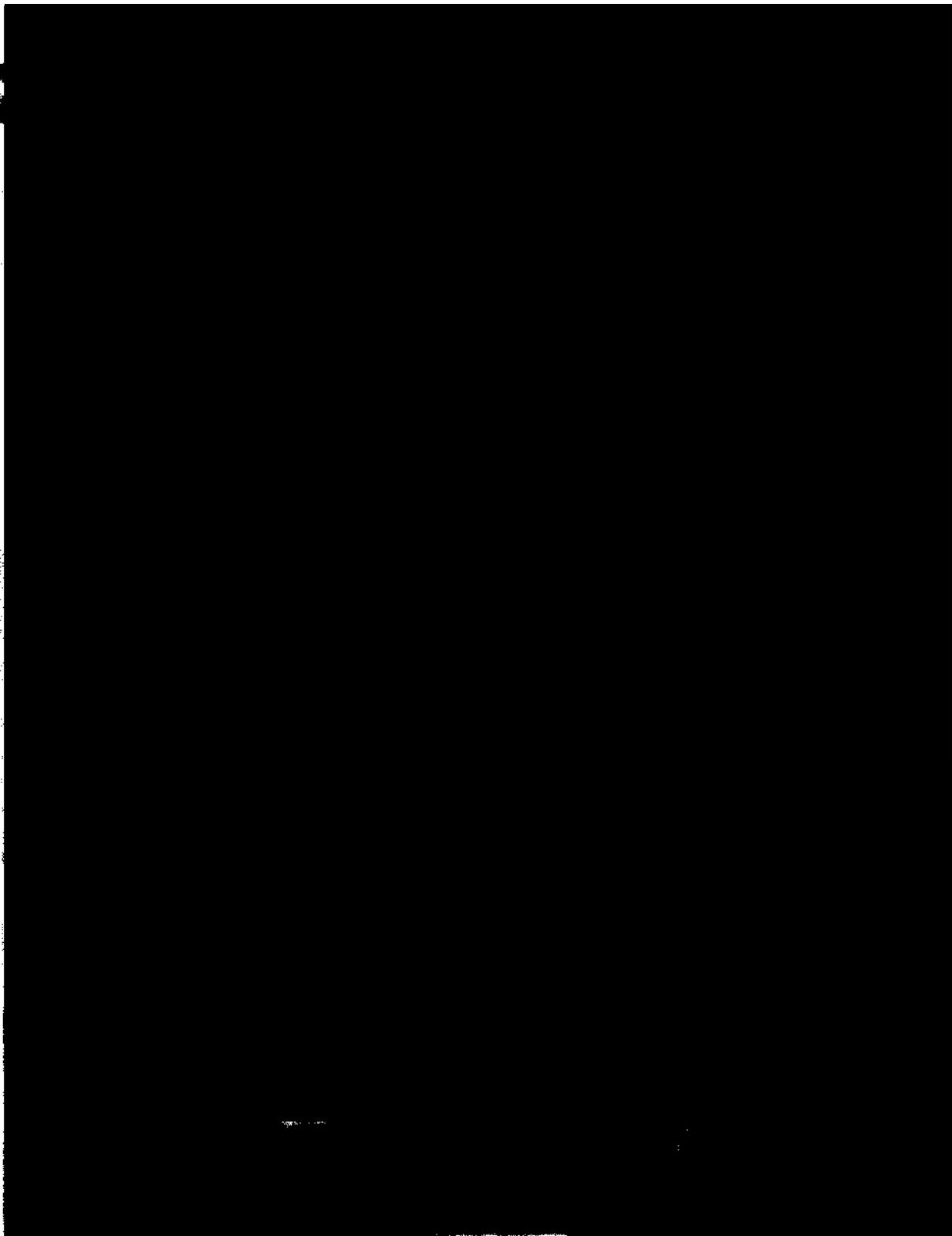
--- Así, lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



SECRETARÍA
Oficina de

C.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad,
de Investigación



16/08/16

[REDACTED]

DE IGUALA, GRO.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

574

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 15:00 quince horas del 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, ante el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este

momento con Credencial para Votar con clave de elector P [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que presenta una fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, y la que se **DA FE** tener a la vista en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES: -----

----- **MANIFESTO** -----

--- Llámame como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED] con domicilio [REDACTED] con instrucción escolar [REDACTED] estado civil [REDACTED] ocupación [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], manifiesto que no fumo tabaco comercial, no ingiero bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número celular [REDACTED] y manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones se hagan por ese medio. -----

--- En este momento se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento se reserva ese derecho por no considerarlo necesario y existir plena confianza en esta autoridad. A continuación, el testigo: -----

--- Acto seguido, se le da lectura a su depuesto anterior, rendido el 22 de marzo del año 2014 dos mil catorce, ante esta Representación Social de la Federación, misma que se encuentra glosada dentro de la presente indagatoria, por lo que una vez que le fue leída, se le puso a la vista del testigo, manifestando que ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la misma y reconoce su firma por haberla escrito de su puño y letra, a continuación y en relación a los hechos que se investigan: -----

DECLARA

--- Como ya dije, ratifico el contenido de mi declaración hecha ante el Ministerio Público de la Federación, y acudo para dar cumplimiento al citatorio, manifestando que estoy en la mejor disposición de colaborar en la investigación, por lo que quiero decir que en la fecha que sucedieron los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

576

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] JOSE LUIS ABARCA VELÁZQUEZ,
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; siendo todo lo que
deseo manifestar. -----

- - - Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de
Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo [REDACTED]

LA PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

lo [REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

CUARTA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Que diga el
compareciente [REDACTED]

CONTESTA.- Lo [REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Que diga el
compareciente si [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

53

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A
LA SÉPTIMA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Que
diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

NOVENA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] vehí

[REDACTED] José Luis Abarca

Velázquez, y [REDACTED]

[REDACTED] Felipe Flores Velázquez, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], Felipe

Flores Velázquez [REDACTED] A LA DÉCIMA

PRIMERA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] Iguala,

Guerrero, José Luis Abarca? CONTESTA.- [REDACTED] Felipe Flores Velázquez [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Que diga

el compareciente [REDACTED]

[REDACTED] Felipe Flores Velázquez? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA

TERCERA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

208

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] FELIPE FLORES VELÁZQUEZ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Que diga el
compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] as. A LA DÉCIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Que diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] siendo todas las preguntas a formular por parte de esta Representación Social de la Federación. -----

--- A continuación se le ponen a la vista 115 Ciento Quince fotografías, numeradas de la 1 uno a la 115 Ciento Quince, de personas vinculadas con la indagación que se actúa por lo cual procede a plasmar de su puño y letra los datos que aportar respecto de cada una de ellas, mismas que serán anexadas a la presente declaración, y son individualizadas con los números 4 cuatro, 5 cinco, 6 seis, 8 ocho, 10 diez, 11 once, 35 treinta y cinco, 102 ciento dos y 113 ciento trece, de las cuales de su puño y letra plasmo lo siguiente : respecto a la 4 cuatro, "[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, manifiesta el declarante que se le ha tratado bien, rindiendo la presente comparecencia de manera libre y voluntaria, sin haber sido objeto de ningún tipo de presión física, moral o de cualquier otra índole para ello, comprometiéndose a presentarse tantas y cuantas veces sea requerido, siendo todo lo que se hace constar, ordenándose sean agregadas a las presentes actuaciones las fotografías puestas a la vista de compareciente, para que surtan sus efectos legales correspondientes. Terminada la presente diligencia, firmando para constancia de su realización, intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido,

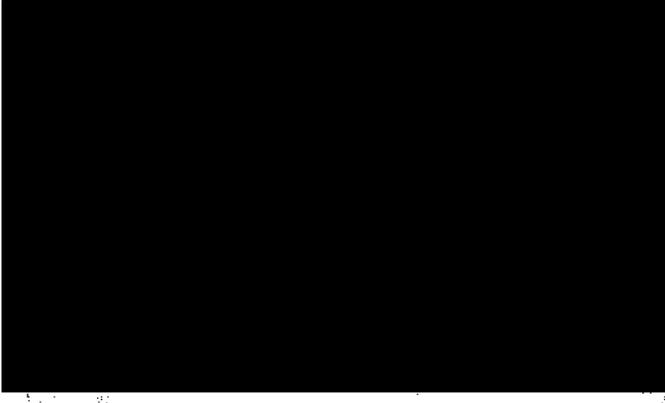
[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a **16 dieciséis** de **agosto** del año **dos mil dieciséis**. -----

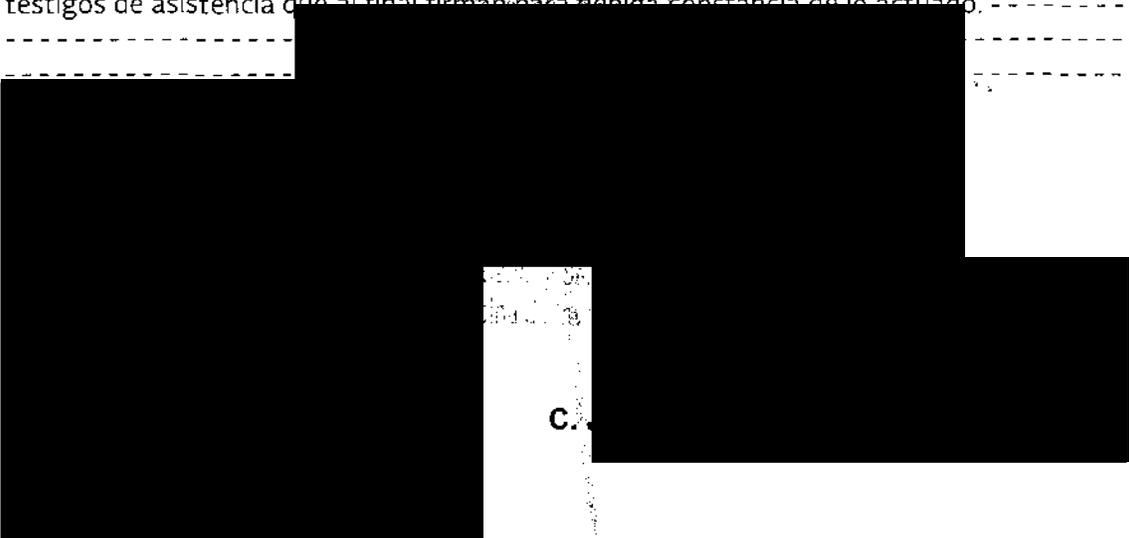
--- El que suscribe **MAESTRO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma e [REDACTED] te del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----



C.



4



3

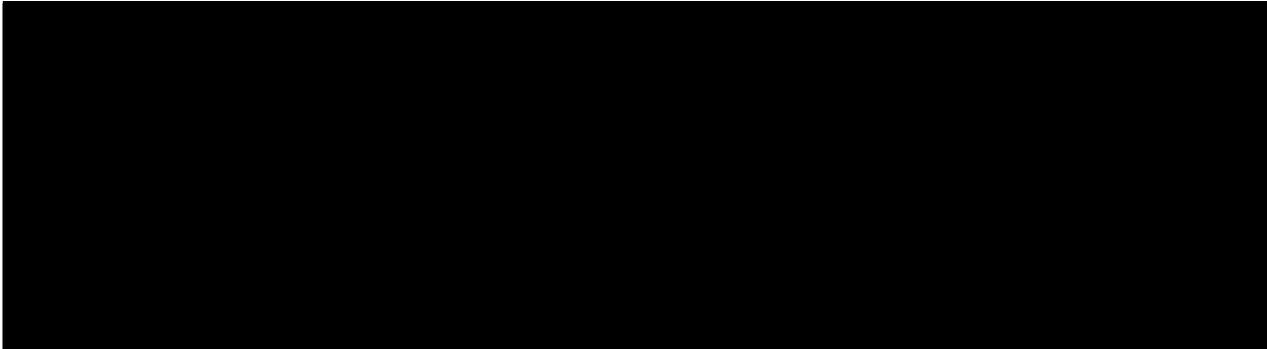


DEL 2014

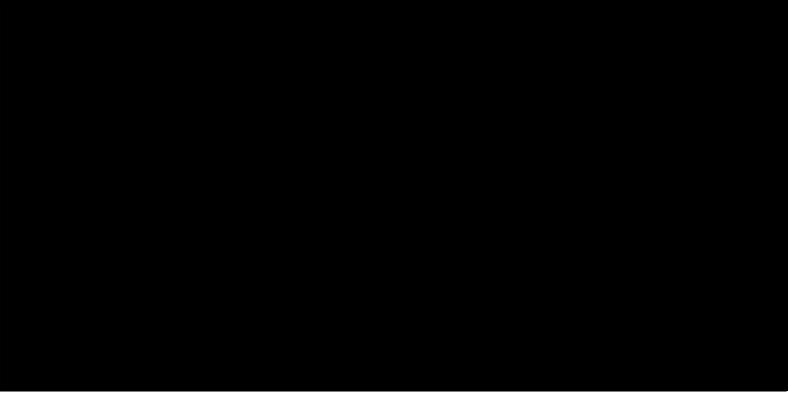
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 de Derechos Humanos,
 y Servicios a la Comunidad
 de Investigación



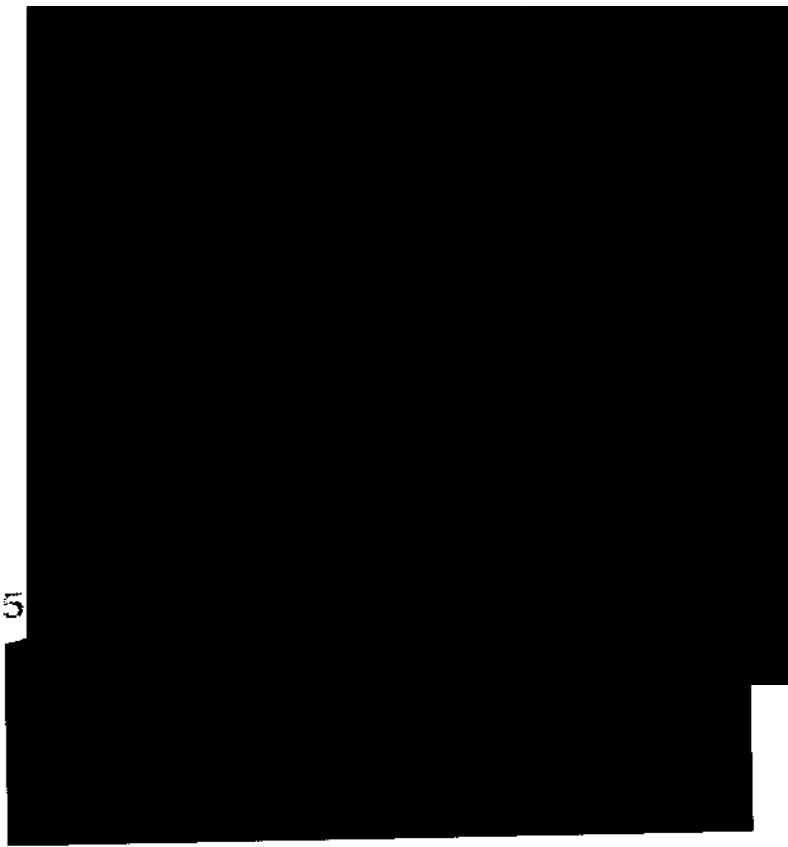
...ome of the Br...



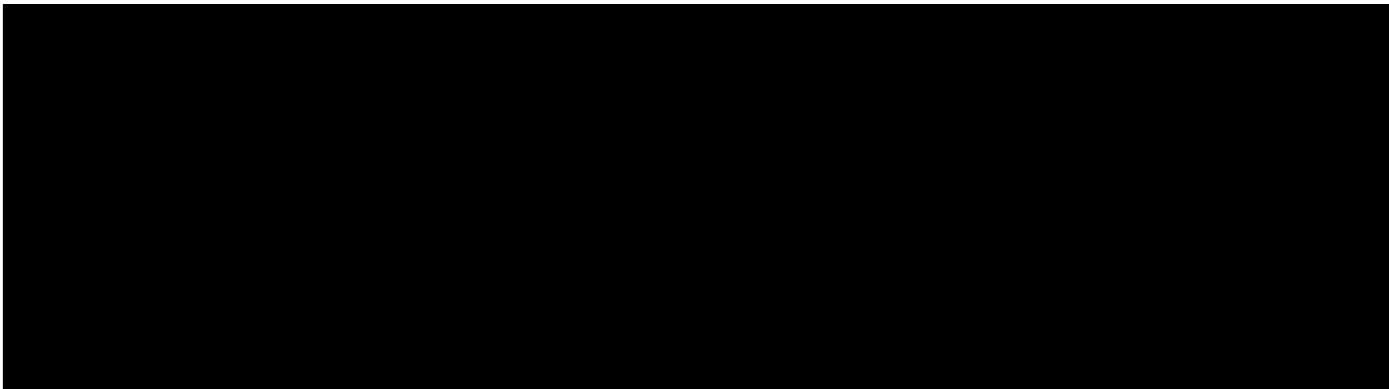
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



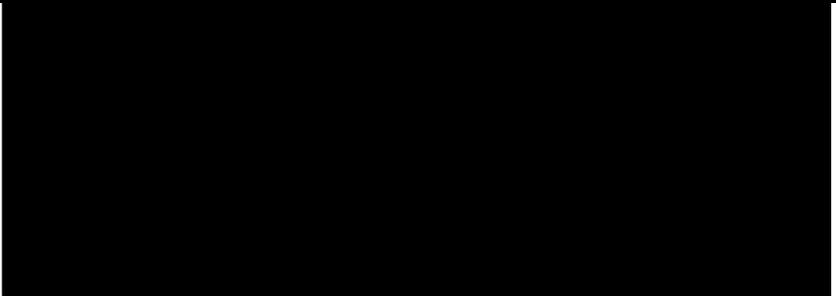
6



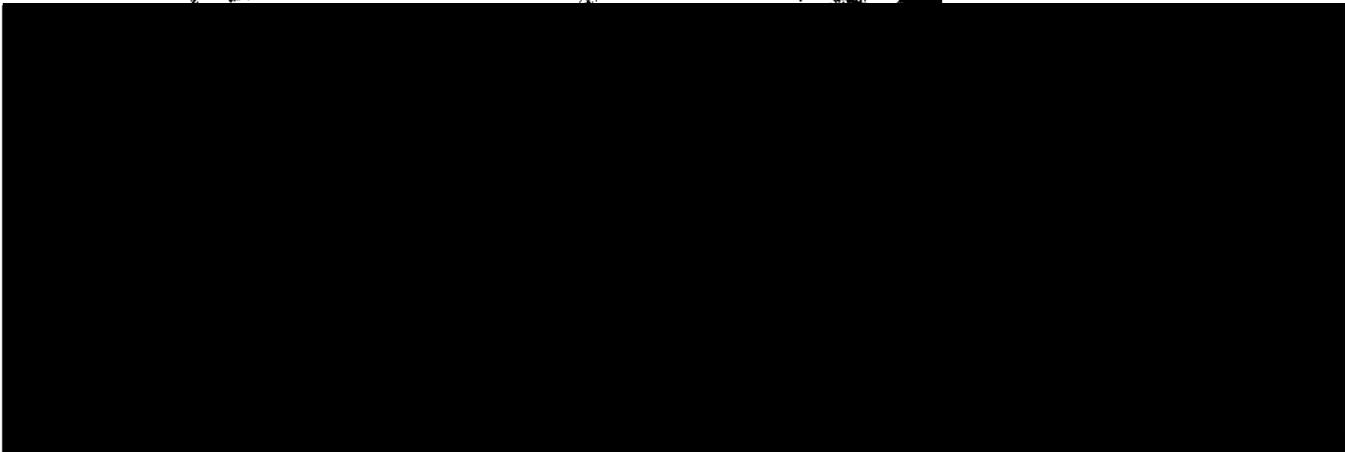
51



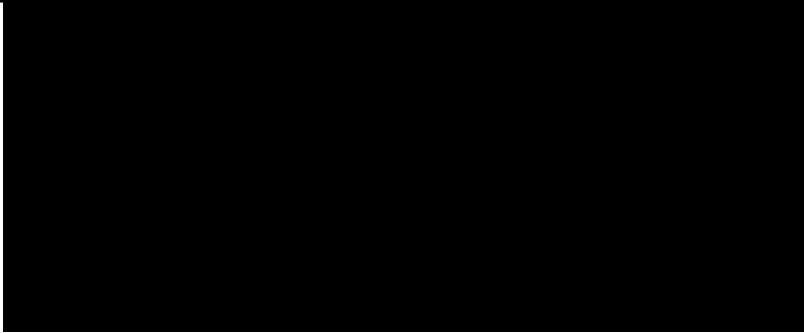
Unidad de Servicios a la
Investigación



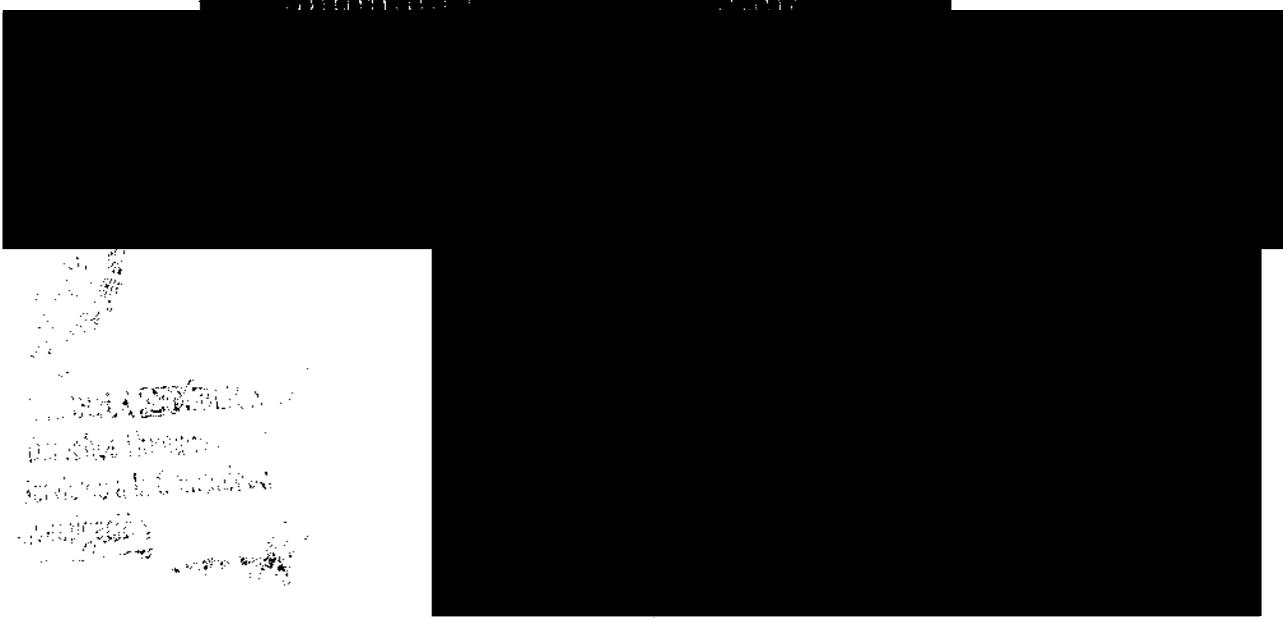
(S)



INSTITUTO VENEZOLANO
de Estudios
Gerenciales a la Comunidad
Investigación

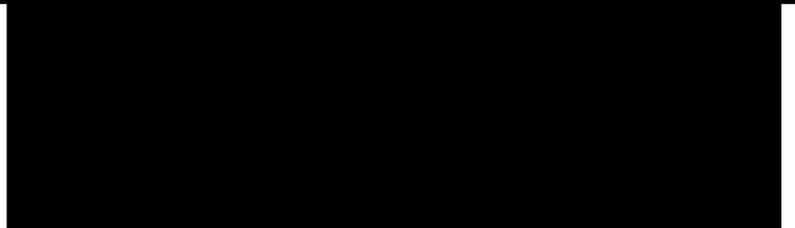
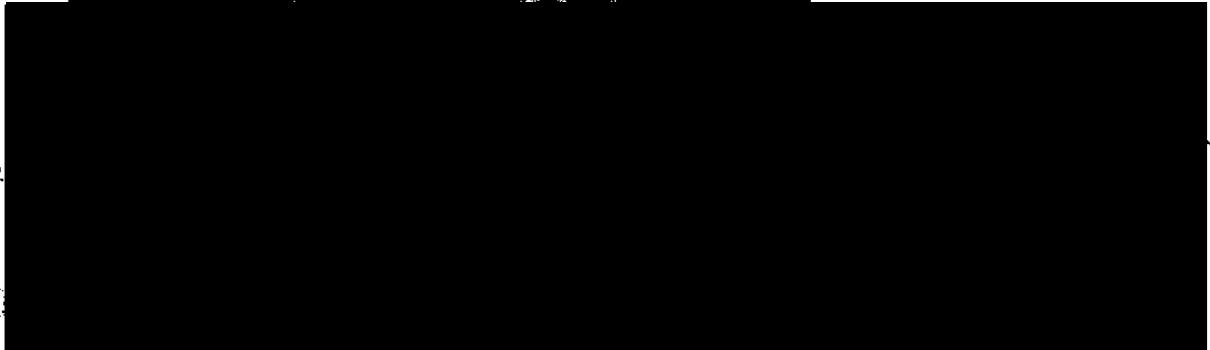
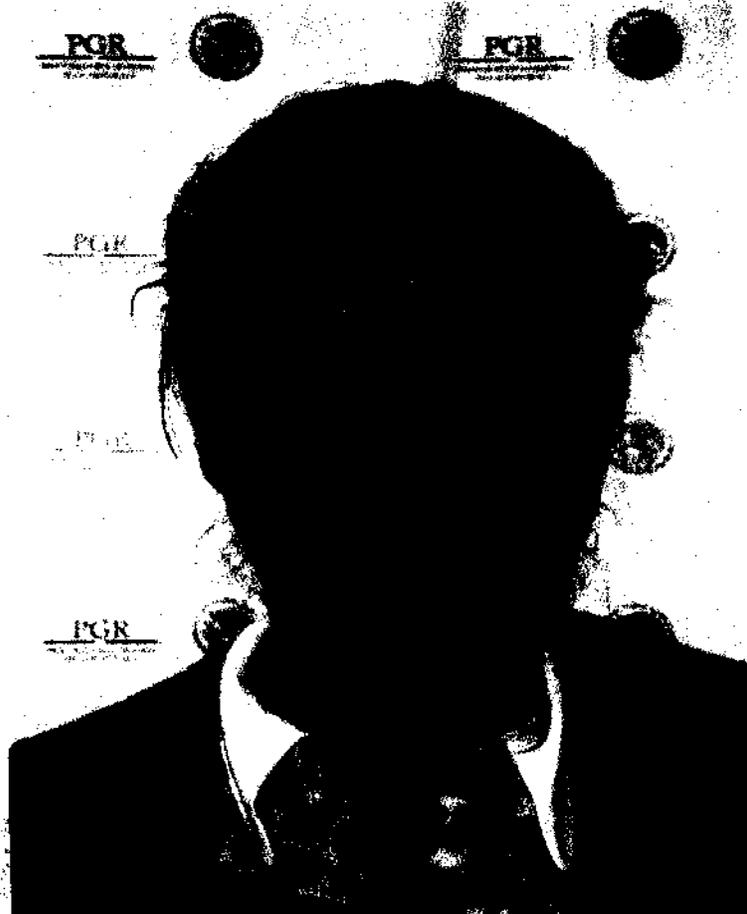


10



Faint, illegible text fragment visible to the left of the redaction box.

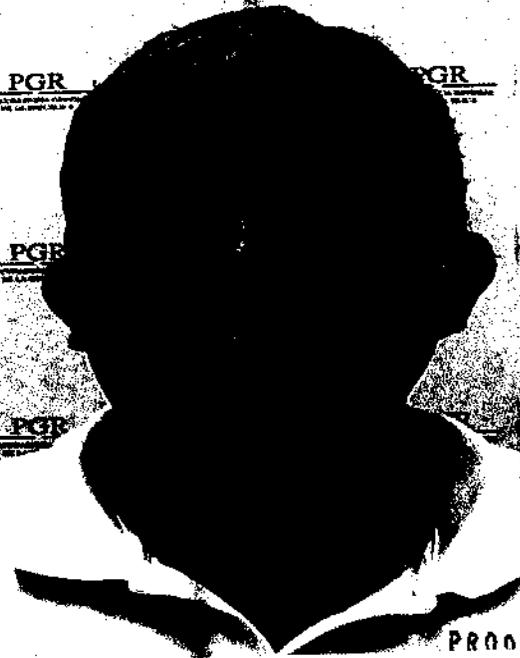
#



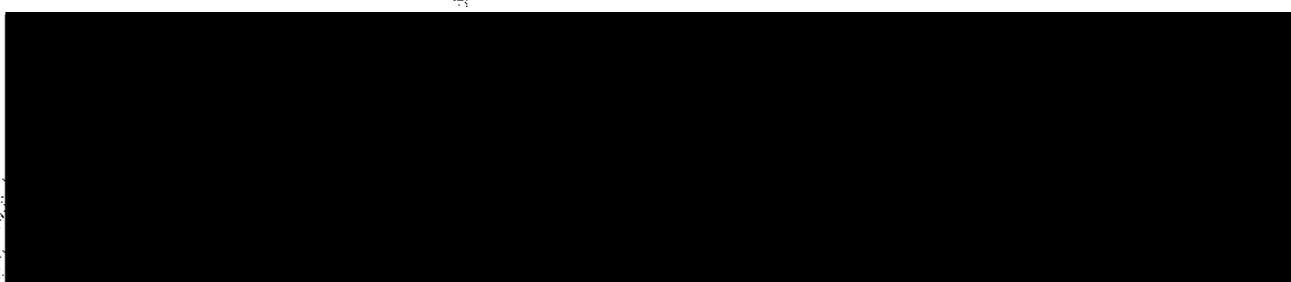
35

75
70
65
60
55
50
45

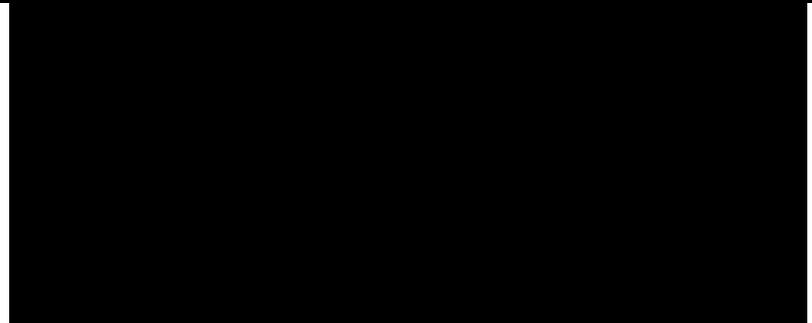
PGR
PGR
PGR



PROG...

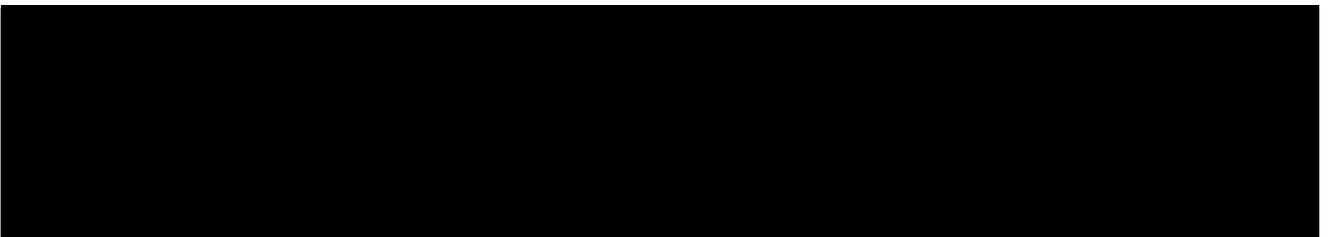
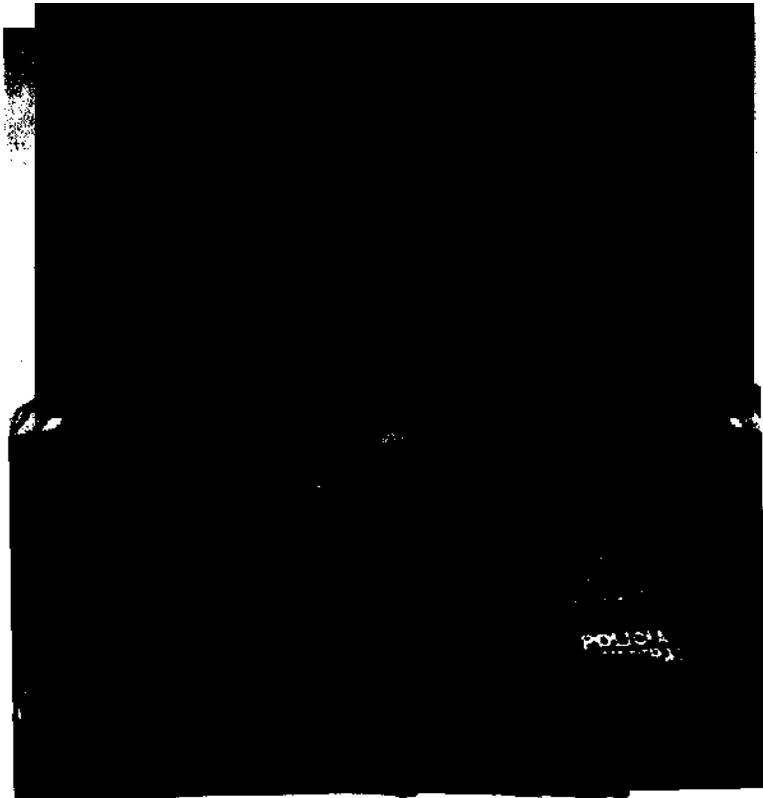


...
...
...
...

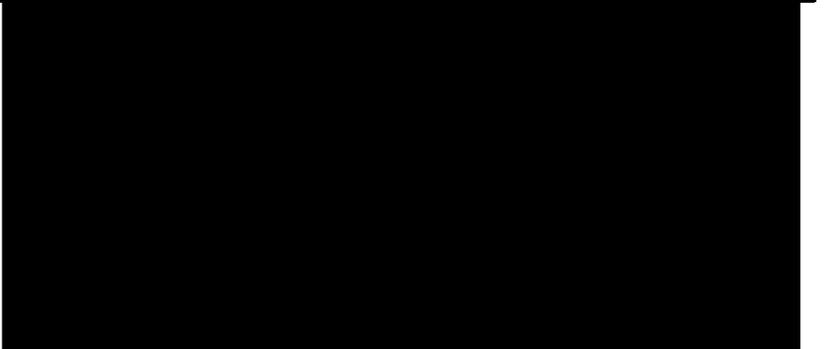


18/00/10

102

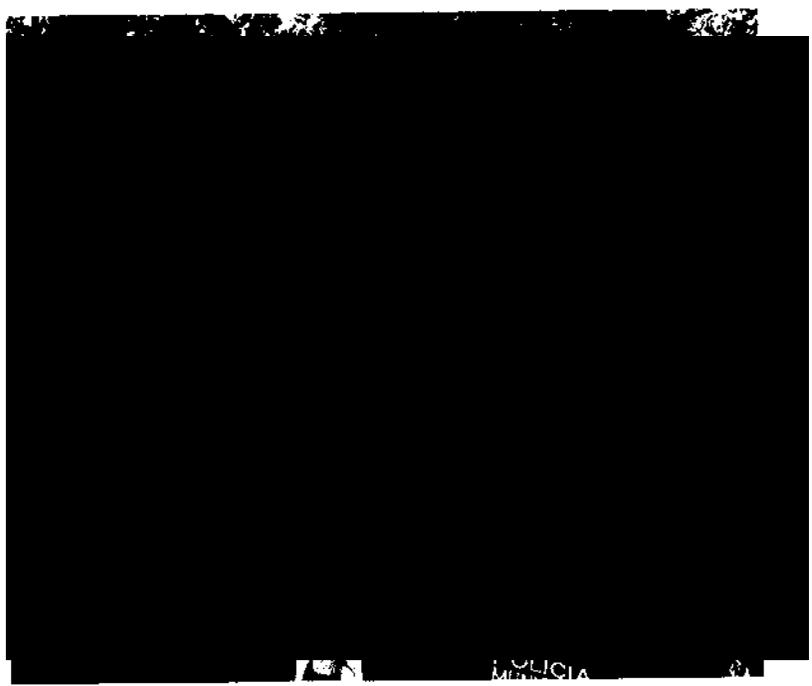


SECRETARIA
DE ECONOMIA
Y FINANZAS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



16/08/16

~~113~~



...
...
...
...

16/08/16

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con el estudio de diligencias relacionadas con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en los sucesos violentos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce cometidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado de la consulta se advierte que **NO** se le ha dado respuesta a solicitud de fecha doce de mayo del presente año, por lo que esta Representación Social de la Federación; -----

--- **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al DIRECTOR DEL HOSPITAL IGUALA con la finalidad de que se remita a la brevedad la evidencia balística de referencia en el oficio señalado; -----

--- **TERCERO:** Una vez obtenida la respuesta, proceder a realizar la diligencia a que haya lugar en su caso; -----

--- **CUARTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

--- Así lo acordó y firmó
Público de la Federación
del Delito y Servicios a
actúa con testigos de as

Agente del Ministerio
Humanos, Prevención
de la República, quien

Testigo de asistencia

Lic. M

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número SDPDSC/OI/2656/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede. -----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada Maria Elena Villanueva Ayón, adscrita al Ministerio Público de la Federación, Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al f

Testigo de asistencia

Lic

ACUSE

Atento recordatorio

DIRECTOR DEL HOSPITAL REFORMA IGUALA

Calle Reforma No. 54, Colonia Centro, Código Postal 4000,
Iguala de la Independencia, Guerrero.

Presente.

En seguimiento a la solicitud de fecha 12 de mayo de 2016, me dirijo a usted respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **Convenio de Colaboración** que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y en atención al acuerdo ministerial emitido, solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** se sirva enviar copia certificada de lo siguiente:

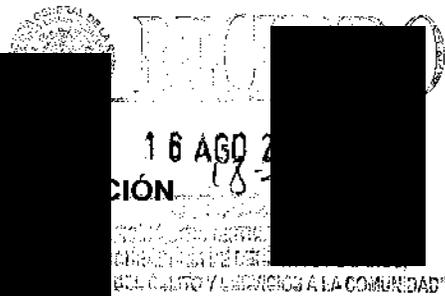
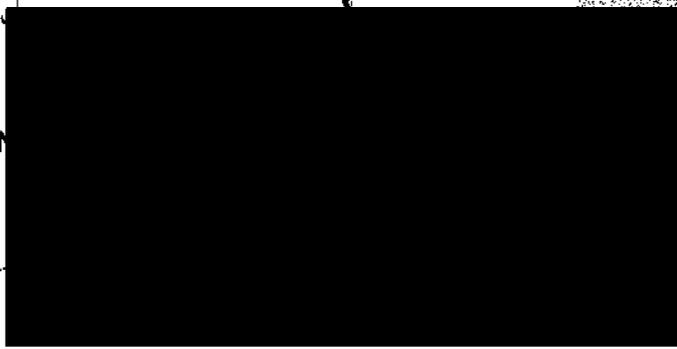
- Copia certificada del expediente clínico de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego, que fueron atendidas en el Hospital Reforma Iguala los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.
- Informar el destino de probables **ojivas de proyectil de arma de fuego, extraídas a personas lesionadas** en comentario.

No omito señalar, que en caso de que dicha información ya se hubiera remitido, favor de enviar referencias de la forma de envío y acuse de recibo correspondiente, a fin de tomar las medidas legales pertinentes conforme a derecho proceda, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

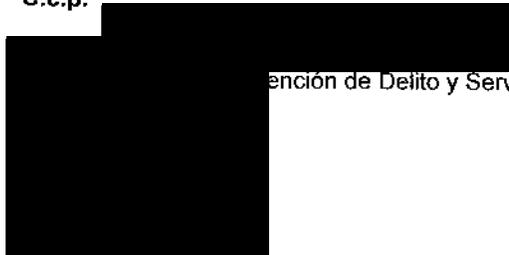
Sin otro particular, quedo de usted.

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

LA AGEN



C.c.p.



Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.



52

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCUR
PREVENCIÓN DEL DELITO

Dr. Jaime Quastegui Huicochea

CIRUGIA GASTROINTESTINAL, GASTROENTEROLOGÍA
Y CIRUGIA LAPAROSCÓPICA

POSTGRUADO DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI.
CERTIFICADO POR EL CONSEJO MEXICANO DE CIRUGIA GENERAL.
MIEMBRO DE LA ASOCIACION MEXICANA DE CIRUGIA GENERAL

AVERIGUACIÓN PREVIA

CED. PROC. 4013836 CED. ESP. 6269373 CONSEJO DE CIENCIA 05004

HOSPITAL REFORMA REFORMA No. 54 CENTRO IGUALA GRO.
TELS. (01733) 333.68.92 / 333.61.75 / 333.06.90 CEL: (7331) 06.29.95

ACUSE

Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a las 12 de 2016

RECIBIDO
17 MAY 2016
SDHI-DSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DIRECTOR DEL HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Calle Reforma No. 54, Colonia Centro, Iguala de la Independencia,
Guerrero, Código postal 40000. Guerrero.

Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República.

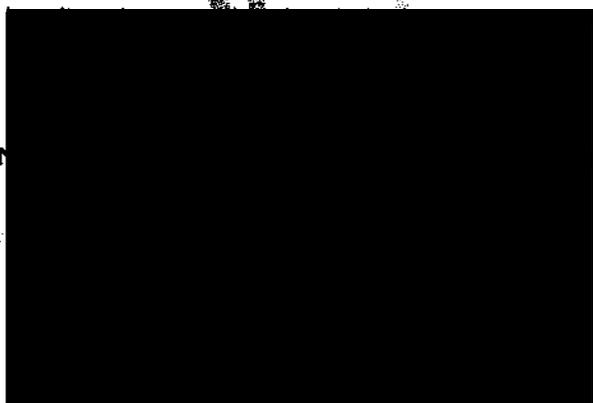
En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desahogo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos de la ubicación de información relacionada con los lesionados y fallecidos en el suceso de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionada con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, solicito a usted gire sus instrucciones a quién corresponda a efecto de que se remita con CARÁCTER URGENTE Y CONFIDENCIAL lo siguiente:

Copia certificada del libro de registro del Hospital a su cargo, donde obre registro de personas lesionadas por disparo de arma de fuego en las fechas del suceso en mención, así como del expediente clínico y el estado que guarda.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en consideración.

LA AGEN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



RACION

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.
MTRO. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

12/05/16
5:35 [Redacted]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO DE LA SUBPROCURADURÍA DE
CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO**

--- En Ciudad de México, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante con ID 2490 que contiene el oficio SCRAPPA/DGCVE/698/2016, del doce de agosto del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, que da contestación al similar SDHPDSC/OI/2553/2016 la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, misma que fue radicada en el Juzgado Tercero de Distrito del estado de México; y se ordenó abrir el triplicado para continuar con las investigaciones, asignándose el número AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/01A/2015, que se remitió a la Unidad de Análisis Financiero. Documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

----- C Ú M P L A S E. -----

----- ASÍ
LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED], AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS [REDACTED] FINAL
FIRMAN Y DAN FE.-----

----- D A M O S F -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

574

Id 2490
 Número: SCRPPA/DGCVE/688/2016
 Fecha: 12/08/2016 Fecha del turno: 12/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: FCO. [REDACTED]



34
16/Ago/16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2553/2016, POR EL QUE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, ASÍ COMO DIVERSA INFORMACIÓN

Observaciones:

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
 PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
 VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
 OFICINA No. SCRPPADGCVE/688/2016
 ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO
 de fecha de México a 12 de Agosto de 2016.

MTRO. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE
 DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en atención a su oficio SDHPDSC/OI/2553/2016, por el que solicita copia certificada de la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, así como diversa información relacionada con el mismo, hego de su contestación la siguiente:

El 27 de diciembre del 2014 se ordenó acción penal en la Act. 52A/2014, en el caso AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, que se ha catalogado en el Juzgado Federal de Distrito del Estado de México, por que en esta área se cuenta con copia del acta de la comisión constitucional.

Se ordenó abrir el expediente de dicho expediente para conocer con copia certificada de los hechos, comprendidos en el número AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, en el expediente autorizado por la competencia planteada, remitiéndose a la Unidad Ejecutora del Estado de Querétaro el 31 de diciembre de 2015, desconociéndose el estado de guerra, por lo que no debiendo ser esta última, aún que en su caso, podría informar al respecto.

Por todo lo anterior, la Dirección General de Control y Vinculación Estratégica, del Poder Judicial del Estado de México, a la copia certificada que solicita.

Sin otro particular, se reitera la seguridad de mi agente. Atte. [REDACTED]

EL [REDACTED] [REDACTED]

4. E. Sr. Gilberto Higuera Bernal, Jefe de la Unidad Ejecutora del Estado de Querétaro, PGR, en el expediente AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, en el expediente autorizado por la competencia planteada, remitiéndose a la Unidad Ejecutora del Estado de Querétaro el 31 de diciembre de 2015, desconociéndose el estado de guerra, por lo que no debiendo ser esta última, aún que en su caso, podría informar al respecto.



lunes, 15 de agosto de 2016

20 2440



CIRDO

12 AGO 2016
19:34

DSC
DIRECCIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE LA

**SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.**

OFICIO No. SCRPPA/DGCVE/688/2016.

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO.

Ciudad de México, a 12 de Agosto de 2016

MTRO. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4ª de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/2553/2016, por el que solicita copia certificada de la averiguación previa AP/RGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, así como diversa información relacionada con la misma, hago de su conocimiento lo siguiente:

El 27 de diciembre de 2014, se ejerció acción penal en la Averiguación Previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/52A/2014, misma que fue radicada en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, sin que en esta área se cuente con copia del auto de término constitucional.

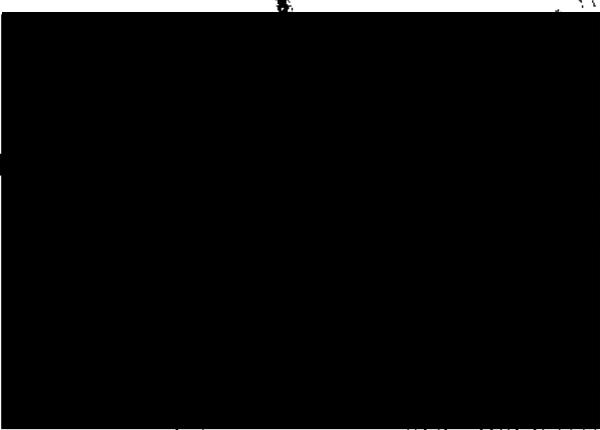
Se ordenó abrir el triplicado de dicho expediente para continuar con las investigaciones de los hechos, asignándosele el número AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/01A/2015, en la cual se autorizó la incompetencia planteada, remitiéndose a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, el 31 de diciembre de 2015, de conociéndose el estado que guarda dicho expediente, debiendo ser esta última área, quien en su caso pudiera informar al respecto.

Por todo lo anterior, esta Dirección General se encuentra imposibilitada para atender su requerimiento en cuanto a la copia certificada que solicita.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE LA

EL AGENTE



C.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.

C.c.p. Mtro. [REDACTED]. Director General de Control de Averiguaciones Previas. Mismo fin y en cumplimiento a su oficio DGCAP/DG/2553/2016. Presente.

C.c.p. Mtro. [REDACTED]. Director General de Control y Vinculación estratégica. Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. Presente.

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis. -----

---- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 141, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con el estudio de diligencias relacionadas con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en los sucesos violentos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce cometidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado de la consulta se advierte que **NO** se le ha dado respuesta al oficio **SDHPDSC/2657/2016** de fecha dieciséis de mayo del presente año, por lo que esta Representación Social de la Federación;-----

--- **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON" con la finalidad de que se remita a la brevedad la evidencia balística de referencia en el oficio señalado;-----

--- **TERCERO:** Una vez obtenida la respuesta, proceder a realizar la diligencia a que haya lugar en su caso.-----

--- **CUARTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

CÚMPLASE

-- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita al [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia [REDACTED]-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2657/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la República, quien actúa con testigos de asistencia que a [REDACTED]-----

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]



Atento recordatorio

ACUSE

DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN"

Carretera Nacional México-Acapulco km 19, Colonia Tierras Prietas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Presente.

En seguimiento al oficio No. SDHPDSC/1530/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, me dirijo a usted respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **Convenio de Colaboración** que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y en atención al acuerdo ministerial emitido, solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** se sirva enviar copia certificada de lo siguiente:

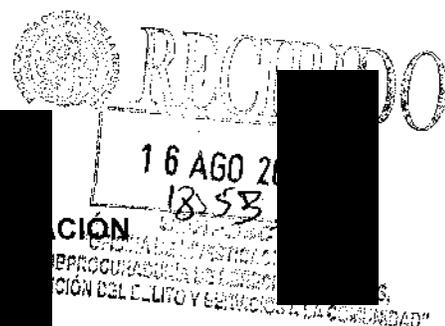
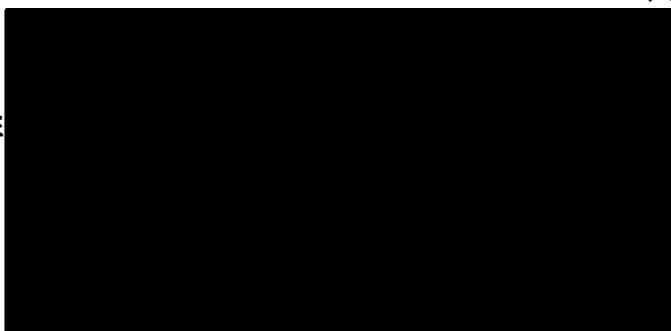
- Copia certificada del expediente clínico de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego, que fueron atendidas en el Hospital General "DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN" los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014.
- Informar el destino de probables **ojivas de proyectil de arma de fuego, extraídas a personas lesionadas** en comento.

No omito señalar, que en caso de que dicha información ya se hubiera remitido, favor de enviar referencias de la forma de envío y acuse de recibo correspondiente, a fin de tomar las medidas legales pertinentes conforme a derecho proceda, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

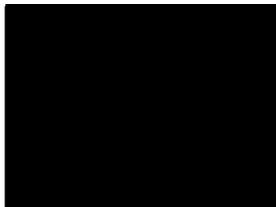
Sin otro particular, quedo de usted.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LA AGE



C.c.p.



[Redacted] tular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO No SDHPDSC/OI/ 1530 /2016

ASUNTO: Se solicita colaboración

Ciudad de México, Mayo 16 de 2016.

ACUSIE



RECIBIDO

17 MAY 2016
10:10 Ctda.

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL
"DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCON"**
Carretera Nacional México Acapulco Km. 219
Colonia Tierras Prietas, Chilpancingo de los Bravo,
Estado de Guerrero.
Presente.

Me dirijo a usted muy atentamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14, 16 y 34 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República.

En cumplimiento al acuerdo ministerial emitido dentro de la indagatoria citada al rubro y en virtud de que esta Fiscalía de la Federación requiere para el desahogo de diversas diligencias que constituyen la investigación y esclarecimiento de hechos de la ubicación de información relacionada con los lesionados y fallecidos en el suceso de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, relacionada con la desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa, solicito a usted gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita con **CARÁCTER URGENTE Y CONFIDENCIAL** lo siguiente:

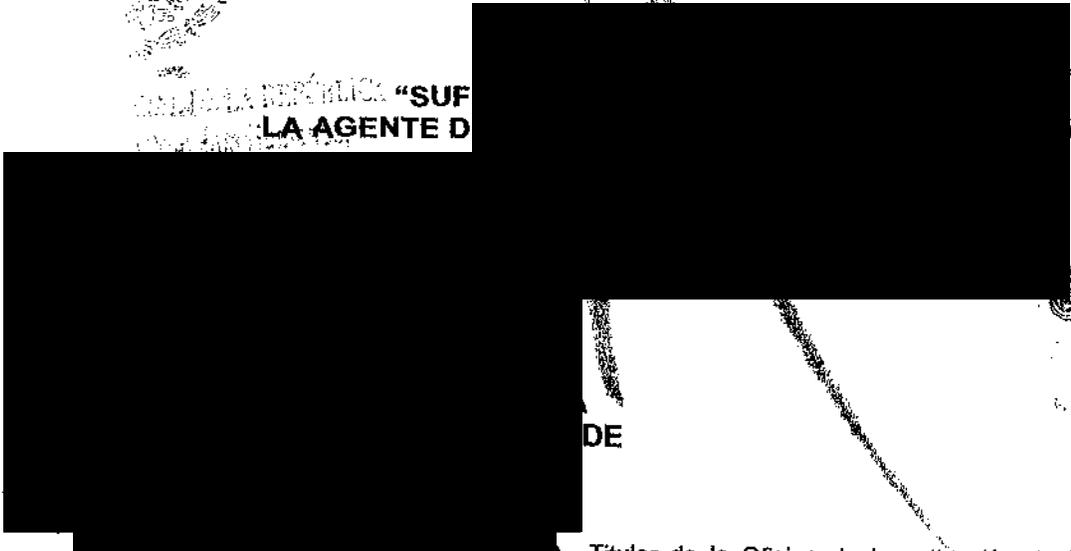
Copia certificada del libro de registro del Hospital a su cargo, donde obre registro de personas lesionadas por disparo de arma de fuego en las fechas del suceso en mención, así como del expediente clínico y el estado que guarda.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

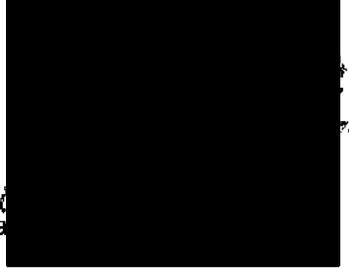
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS "SUF
LA AGENTE D

CIÓN



GUERRERO
Cancún

DE



.- Titular de la Oficina de Investigación de la
Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

(IPO/MEVA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2461, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/04999/2016, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto del número IMEI [redacted] relacionado con el número telefónico [redacted], del usuario identificado como [redacted] alias [redacted]

CONSIDERANDO

Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

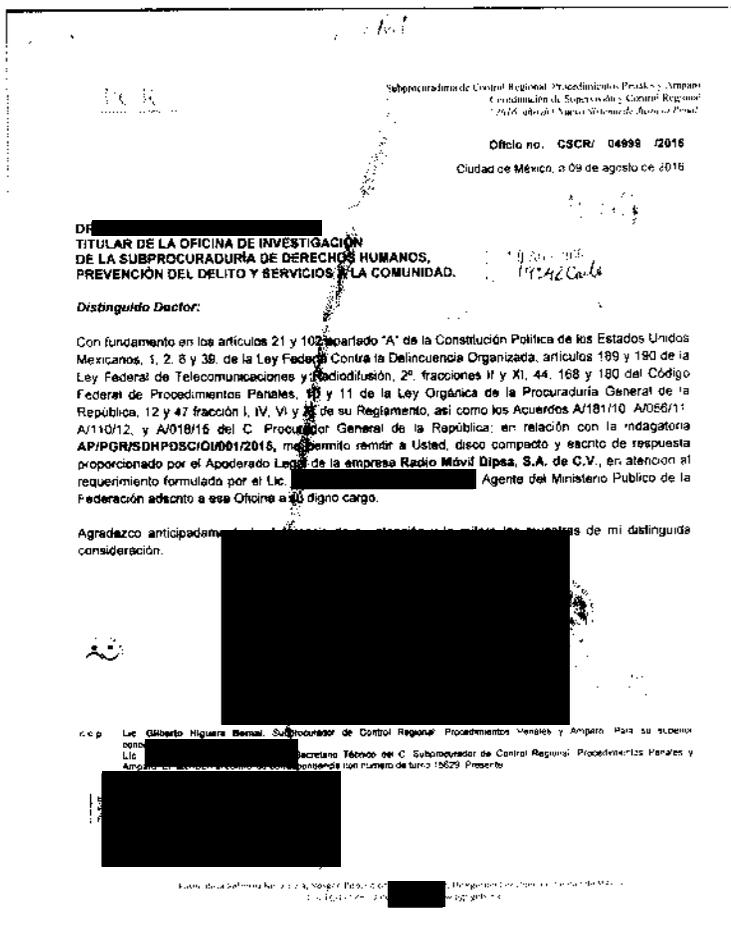
Id 2461
Número: CSCR/04999/2016
Fecha: 09/08/2016
Fecha del término:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC.

Fecha del turno: 10/08/2016

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



102461

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 04999 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
10 AGO 2016
19:42 Carls
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su
consideración.

[REDACTED] stras de mí distinguida



LIC. [REDACTED]

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. **Roberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
[REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15629. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr-gob.mx



AL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
N PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCION DE APOYO
NOMBRE: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*002-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04551-2016

S-2

LIC [REDACTED]
EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 002-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 Fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, realizando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente oficio, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

INFORMACIÓN
Consulta por línea

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR, atentamente le pido se sirva:

AP-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*002-08-2016-147056-X



PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOMOVILIDAD S.A. DE CV y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



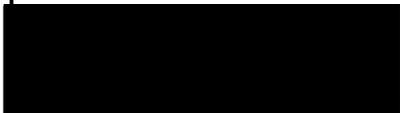
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

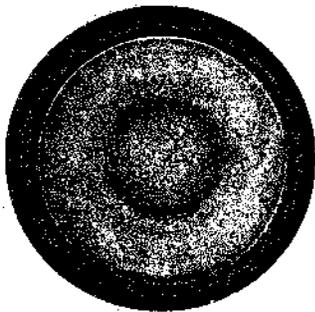
AP-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*002-08-2016-147056-X

Página 2 de 628



REPÚBLICA
FRANCIA
B. Cantón

PGR-CENAPI AP-AR-P



15*002-08-2016 OF-CSCR-0451-2016 147056-X

0810



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:10 diecisiete horas con diez minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2462, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05000/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED]

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en [REDACTED] o [REDACTED] Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [REDACTED] al [REDACTED] firman y dan fe, para debida constancia legal.

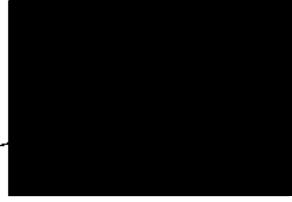
DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA
L. [REDACTED] C. [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12/8/16



Id: 2462
 Número: CSCR/05000/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 2008, Calle del Valle, Estado de México, México

Oficio no. CSCR/ 05000 /2016.

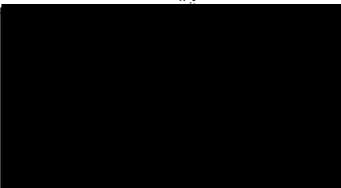
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y colaboración tras de mi distinguido



047 Lic. Gilberto Higuera Benítez, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su conocimiento Lic. [REDACTED] y Lic. Teodoro de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 10630. Presente.

CC: [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

Procuraduría General de la República, Coordinación de Supervisión y Control Regional
 Calle del Valle, Estado de México, México

10 2462

576

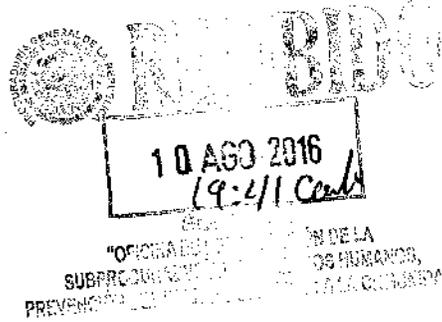


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 05000 /2016.

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

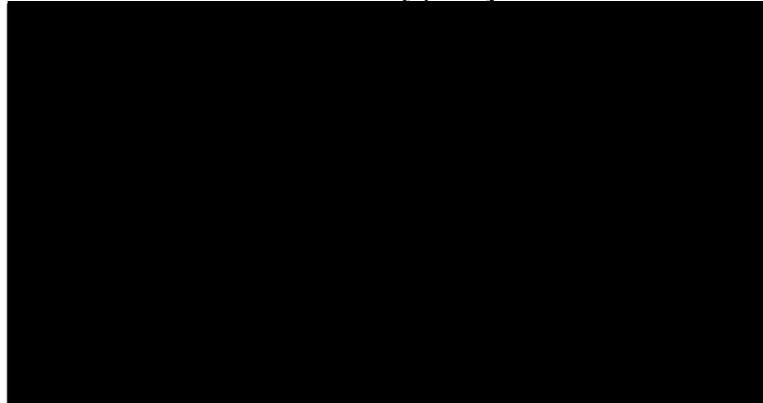
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Figueroa Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15630. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio: [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED].pgr.gob.mx

57



PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 AGO 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04552-2016

DIRECCIÓN DE APOYO
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 10:20

LIC. [REDACTED]
EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada , Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 2ª fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [ta]; 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

TEMA:	INFORMACIÓN
[REDACTED]	Consulta por Ime

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir información geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RÁDIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR, atentamente le pido se sirva:

AP-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*02-08-2016-147058-X

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIC [REDACTED] mpo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los [REDACTED]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 100
PO BOX 658
MEXICO DF 06702

[REDACTED] R-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147058-X



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2463, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/05001/2016**, de fecha 9 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número IMEI [REDACTED] lacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como **JONATHAN OSORIO CORTÉS**.

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos [REDACTED] final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE

LIC. [REDACTED]

17:10

579

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2463
 Numero: CSCR/05001/2016
 Fecha: 09/08/2016 Fecha del turno: 10/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

10/8/16



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPRO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO

Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

INFR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 2016 año del Nuevo Nacionalismo y la Justicia Penal

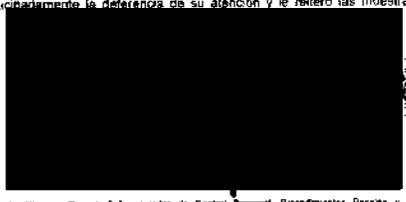
Oficio no. CSCR/ 05001 /2016.
 Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 188 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12 y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



C.c.p. Lic. Gilberto Higuera Benal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro. Para su atención.
 Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amapro, en cumplimiento de sus obligaciones con el número de turno 15028. Presente.

Fecha:	[REDACTED]
Revisó:	[REDACTED]
Firma:	[REDACTED]

Fecha de Remisión: [REDACTED] Investigador: [REDACTED] Jefe de Oficina: [REDACTED]

MEXICANO
 OFICINA DE LA
 SUBPROCURADURÍA
 DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 (Asesoría)

Oficio no. **CSCR/ 05001 /2016.**

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.



10 AGO 2016
19:41 Cab

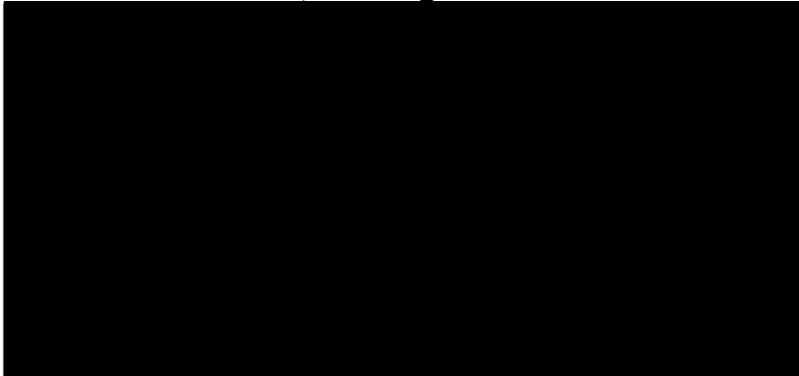
OFICINA DEL SUBPROCURADOR DE LA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15628. Presente.

Elaboró:
Revisó:
Folio: 1

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] www.pgr.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

05 AGO 2016

DIRECCIÓN DE APOYO

HORA: 10:00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04550-2016

LIC. [REDACTED]
EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en terminos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialia de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 02-08-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatenado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]		INFORMACIÓN
[REDACTED]		Consulta por Ime

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL DIRECTOR DEL AREA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR, atentamente le pido se sirva:

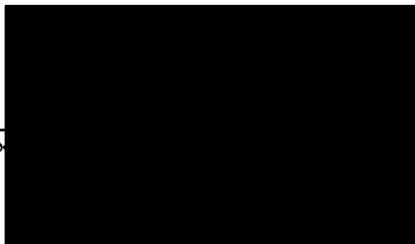
[Handwritten signature]

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147053-Z

Apo



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



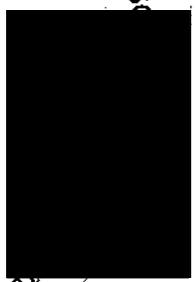
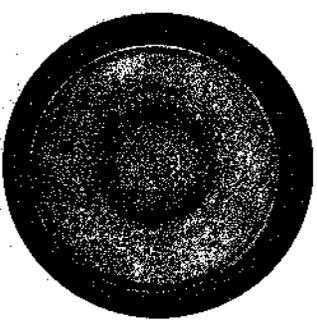
AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*02-08-2016-147053-Z

Página 2 de 279

562

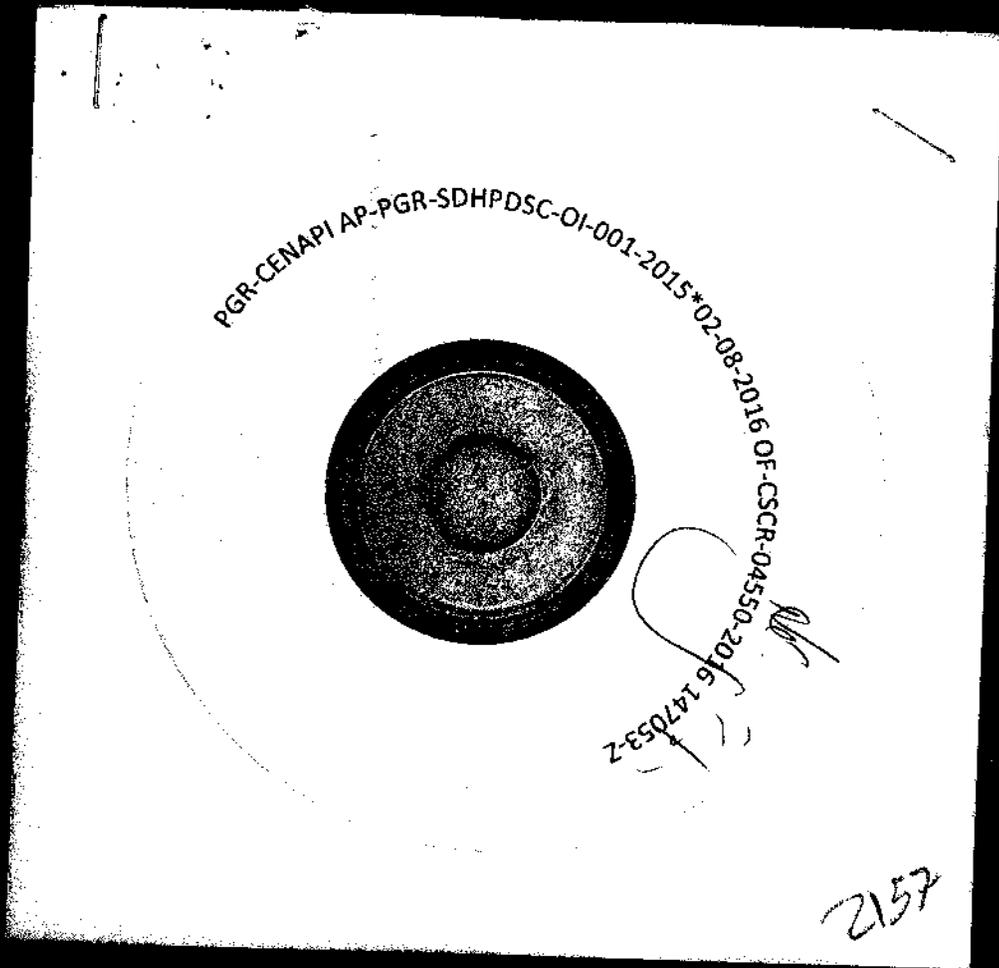
4789

PGR-CENAPI AP-AP-PGR-SDHPS



16 OF-CSCR-04552-2016 147058-X

563



RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-05126-2016 y OF-CSCR-04448-2016

---En la ciudad de México, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 16 dieciséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR-----

---TENGASE por recibido el turno 2505, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/05126/2016, de fecha 11 once de agosto de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio OF-CSCR-04448-2016, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Apoderado Legal de la Empresa TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. de C. V., de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, donde se informa: "...en el que solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED]

[REDACTED]" "...me permito entregar directamente a usted la información solicitada..."; Asimismo agrega un CD con el detalle de llamadas, en atención al requerimiento hecho por el Órgano Investigador adscrito a esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.-----

---Por lo anterior, se procede a dar fe de tener a la vista el siguiente oficio número CSCR/05126/2016, de fecha 11 once de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1(una) foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-[REDACTED] de fecha 09 nueve de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Legal de la Empresa TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. de C. V., donde se informa: "...en el que solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED]

[REDACTED]" "...me permito entregar directamente a usted la información solicitada...", constante de 1 (una) foja útil, agregando un CD con el detalle de llamada, mismo que contiene Archivos Electrónicos de los detalles de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA-----

---UNICO.- Agréguese los documentos descritos y el CD al expediente en efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, para todo lo actuado.----- DAMOS FE-----

TESTIGOS DE DILIGENCIA

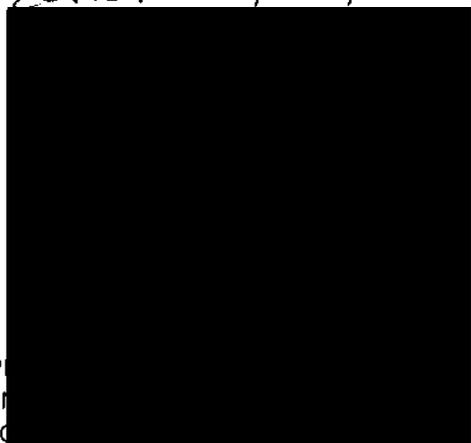
[REDACTED]

[REDACTED]

565

Id: 2505
 Número: CSCR/05126/2016
 Fecha: 11/08/2016 Fecha del turno: 15/08/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]
 HERNANDEZ, COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, P
 EN RELACIÓN A LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, E
 Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEG
 Observaciones: SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Recibí 16/08/16.



Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo
 Coordinación de Supervisión y Control Regional
 Calle de la Nueva España, s/n, Centro Histórico, México, D.F.

Oficio no. CSCR/05126/2016.
 Ciudad de México a 11 de agosto de 2016.

15 AGR 2016
 10:00 AM

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 185 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12, 17, fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/059/11, A/110/12, y A/018/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionados por el Apoderado Legal de [REDACTED] Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, radicado a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su respuesta de mi distinguida consideración.

CCO Lic. Gilberto Herrera Benal, Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo, Para su apoyo en el presente Oficio.
 Lic. [REDACTED] Jefe de Oficina de Control de la Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo, en atención a control de la indagatoria con número de turno 13178 Presente.

[REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

RECEBIÓ
 EL SEÑOR
 LICENCIADO
 EN INVESTIGACIÓN



Oficio no. CSCR/ 05126 /2016.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECORRIDO
15 AGO 2016
10:00 C.A.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada consideración.

[REDACTED] stras de mí distinguida



c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 15578. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Nóveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] y.pgr.gob.mx

N. REF. : 012149 /16
OFICIO. CSCR/04448/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2016.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE
CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, esa
Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el que
solicita se le proporcione **NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE LLAMADAS Y
DOMICILIO DE** [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere
conducentes.

ACENTAMENTO

LIC. [REDACTED]
Apoderado Legal.

de Humana
Domicilio

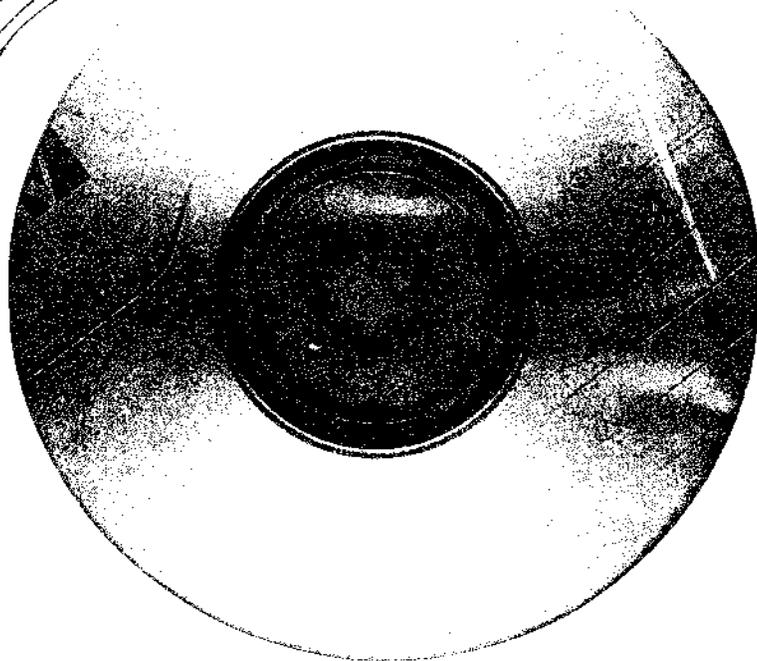
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AIC CENAPI PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES (Art. 166 Ley General de Telecomunicaciones)
09 ABO 2016
HORA: 14:20
RECIBIDO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

526

2505

526 |





**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 243**

--- En la Ciudad de México, siendo el día diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 - 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número CCXLIII doscientos cuarenta y tres consta de 569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) fojas, contabilizadas y firmadas por el suscrito y los testigos de asistencia para debida constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida constancia de mérito. -----

----- **CONSTE** -----